

133



Libro de actas del Municipio Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud correspondiente al año de 1880.

Session ordinaria del 5 de Enero. En el Consistorio de Calatayud a cinco de Enero de mil ochocientos...

Se dio cuenta de un expediente de D. Gregorio Lopez Urramunqui, primer teniente de Alcalde, egresante, los señores Concejal... cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presentes la mayoria para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Continuacion se dio cuenta de una instancia presentada por D.ª Teresa Mochalez, viuda de Pallentes, en suplica de que el Ayuntamiento se digne concederle la autorizacion necesaria para hacer la puerta de entrada al corral existente en la calle de San Torcuato, correspondiente a la casa numero uno de su pertenencia, sita en la plaza de San Torcuato y para abrir una nueva puerta en el centro de la tapia de dicho corral. En su virtud y de conformidad con lo informado en la referida instancia por el Maestro...

titular de obras y Comision del ramo, se acordó conceder a la recurrente la licencia que solicita a condicion de que la nueva puerta se abra a la parte del corral o sea interiormente por seguirlo así la estrechez de la calle, segun establecen las ordenanzas municipales.

Tambien se dio cuenta de otra instancia suscita por D. Juan Goypar de esta ciudad, en la que igualmente replica se le conceda autorizacion para cercar con piedra y barro una finca de su pertenencia, sita en la partida del Escobar de este termino municipal que confronta con comunio de herederos.

Y para mejor proveer, la Corporacion acordó que la relacionada instancia se dirija al Excmo Sr. de Campo, Presidente de la Comision especial de regas para que por se parado y con devolucion de la misma se sirva informar cuanto se le ofrezca y parecerca.

Asimismo se dio lectura a las instancias presentadas por Ladislao Arguitia Navarro, Manuel Garcia Galbo y Santos Boyo Milla, vecinos de esta Ciudad, en solicitud de que el Ayuntamiento se sirva conferirles la plaza de sereno que resulta vacante. Y se acordó que dichas instancias se tengan presentes para cuando se provea la expresada vacante.

Igualmente se acordó que las cuentas de ingresos y gastos del impuesto de consumos, sal y cereales, y de arbitrios municipales

Instancia de Juan Goypar solicitando autorizacion para cercar una finca

Instancias de Ladislao Arguitia, Manuel Garcia Galbo y Santos Boyo solicitando una plaza de sereno

compondiéndose el mes de octubre último, presentada por el Administrador del ramo, para su examen a la Comision de Hacienda.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulares del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Cincuenta pesetas a favor de los sepultureros del Cementerio Manuel Gaur y Vicente Lopez por sus trabajos de destino y limpieza del Cementerio en el año proximo pasado.

Ciento tres pesetas a Marcial Pastor a que ascienden los capitales que ha colocado en las farolas del alumbrado publico, arreglo de las mismas y construccion de una nueva farola, colocada en la calle de la Boteguilla, segun se detalla en la cuenta presentada que se unira al libramiento.

A virtud de propuesta hecha por el Excmo. Presidente conforme a lo resuelto en sesion celebrada el dia once de Agosto último, se acordó conferir a Gerardo Viluendos de esta localidad, el cargo de conserje del castillo denominado Plaza de Armas, con el haber diario de cincuenta centimos de peseta, y obligacion a la vez de desempeñar el cargo de vigilante de la administracion de consumos en aquel punto.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmó el Excmo. Presidente con todos los Excmos. Concejales con consentimiento, de que yo el infrascrito

Libramiento a los fondos del Cementerio

Otro a Marcial Pastor

Nombramiento de conserje del Puerto de la Plaza de Armas a favor de Gerardo Viluendos

Acta certificado,

Lopez Arraiz

Bardaji

Cortes

Valderrama

Labala

Cortes

Perez

~~_____~~

Uyádon

Munoz

Coley

Vasquez

Mano de

~~_____~~

Acta ordinaria del 1º de Enero.

En el Consistorio de Calatayud a doce de Enero de mil ochocientos ochenta: reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Lopez Arraiz, primer teniente de Alcalde, ejerciente, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoria para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Acto seguido se dio cuenta y la Corporacion quedó autorada para su cumplimiento de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha diez del actual, inserta en el Boletín oficial del siguiente dia, por la que se dispone que la citacion de los sueros con en



Circular del Gobernador civil de la provincia para que las citaciones de los sueros al acto de declaración de soldado se abrajan al del...

Mente al cumplimiento del año actual, porvenida en el artículo ochenta y cinco de la vigente ley de quintas, se haga con ocho dias por lo menos de anticipacion al del sorteo y declaracion de soldados, supuesto que estos actos tendran lugar en los dias uno y dos del proximo mes de febrero, como señalados en los artículos setenta y cinco de la referida ley, y que para el dia cinco de dicho mes se reuniran a dicho Gobierno de provincia, las tres copias literales del acta del sorteo que se ordena en el artículo ochenta y tres de la nombrada ley de quintas.

Oficio del Maestro de obras del Municipio denunciando un...

Tambien se dio lectura a un oficio fecha de ayer del Maestro de obras del Municipio D. Federico Varila, denunciando por amueblar un desprendimiento el fortin, acorazado de la plaza de armas sito al Saliente, entre esta y el Peloj, que hace frente a las eras de la puerta de Aragoria, por haberse agrietado fuertemente con un tiro de cano. En su virtud y a fin de precaver las degradaciones que podria ocasionar el hundimiento de dicho fortin, el Ayuntamiento acorda se proceda desde luego al derribo de aquel bajo la direccion del Sr. D. Maestro de obras y en intervencion de la Comision del ramo, debiendo por...

ni se por el Teniente Alcalde a los vecinos que
habitan debajo del referido como se pensara
el peligro que se amagara para desahogar sus
vivencias.

Despues del traslado se por el nombrado Maestro de obras en otro escrito
sobre desahogo de la
Casa de la de Maer
meda
Indemnizacion a la
Mona Vircasino por
el prendimiento de di-
cha casa
Dispuso y de conformidad con lo propuesto
por el nombrado Maestro de obras en otro escri-
to de la propia fecha, acerca del estado de plo-
table en que se encuentran los muros situos al
Norte y Poniente de la antigua casa escuela
del pueblo de Huevamedia, en cuyo segundo mu-
ro se ha desprendido un bloque de tierra so-
bre una cuadria perteneciente a Ramona Vir-
casino, causando desperfectos, se acordó se pro-
ceda tambien a la demolicion de dicho edifi-
cio, dando al efecto las ordenes oportunas
al Alcalde del expresado pueblo para que
se verifique por presentacion personal, y que a
la Ramona Vircasino se la indemnicen los
perjuicios que ha sufrido con el referido des-
prendimiento con la cantidad de veinte pe-
setas, en que han sido participacionados por
el punto facultativo.

Comada en consideracion por el Ayun-
tamiento la instancia presentada por los veci-
nos habitantes en el distrito de nombrado Pa-
rral Nuevo, en replica de que se detiene un
sereno que durante las horas de la noche
guarde y vigile el expresado distrito para
que alli no se cometan excesos por la falta de
vigilancia, se acordó proceder al nombra-
miento de una Comision para que propo-
nga al Ayuntamiento quanto se le ofresca

y por ser de su de atender a la justa solicitud
de los recurrentes, y verificado se acordó en los Teni-
entes Concejales D. Vicente Torres y D. Francisco Robana.

Vista otra instancia de Jose Gallastegui
Dello de oficio con numero de esta vecindad, solici-
tando permiso para la colocacion de un rótulo
o muestra en forma de escuadra saliente a la
altura de las rejas balcones de la casa que
habita el recurrente, sita en la calle de la Pua
numero catorce, se acordó acceder a la preten-
sion del recurrente a condicion de que dicha
muestra la coloque pegada a la pared sin
que tenga saliente.

Tambien se dio cuenta de otra instancia
de Castro Marcial, Juan Penalora, beneficiado del
cristal Brer, solicitando que se le permita
una plaza de ferreo de que el Ayuntamiento se viva agraciado
con la plaza de ferreo que resulta vacante,
y se acordó se le tenga presente para cuando
se provea dicho destino.

Seguidamente y de conformidad con lo
manifestado por la Comision de obras sobre
la instancia de Mariano Francia, de la que
se dio cuenta en sesion celebrada el dia vein-
ticuatro de Noviembre ultimo, se acordó de-
stinar la nueva solicitud del recurrente con-
forme a lo resuelto en la sesion de veintiseis
de Abril del año proximo pasado, de cuya
negativa debio alrarse oportunamente en
su caso.

Verdad de su cion hecha por el teniente



En la adquisición de un número copias por recepción de las nes

te de Alcalde Tenor Pío se acordó adquirir un número copias para el reconocimiento de ley, carnes que se pican en la casa matadero público, por ser esta operación de necesidad, cuyo instrumento será entregado al Inspector del ramo para el uso correspondiente.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capítulos del presupuesto Municipal las cantidades siguientes.

El Encargado al Depo- nitaro Municipal

Veintitres pesetas a favor del Depo nitaro Municipal D. Alejandro Benito, que ha satisfecho a D. Jon Gracia Cantalapiedra, director del Boletín de administración local, por la suscripción a dicho periódico, correspon diente al año mil ochocientos setenta y nueve, modulación y una obra para el servicio del Municipio, según se acredita de la letra de cambio presentada que se girará al li bramiento.

Aho a D. Carlo Benavides

Veintita y cuatro pesetas a D. Carlo Benavides importe de doce postes que facilitó en el mes de Agosto último con destino a las obras de la Municipalidad.

Aho a D. Florencio Jovera

Cinco y una peseta cincuenta céntimos a D. Florencio Jovera, valor de varios impresos que ha facilitado para los servicios del Mu nicipio, según factura.

Aho a Juan y Jose Ma

Once pesetas a Juan Novella, importe de cuatro brazos que ha facilitado para la Casa Comunal.

Doce y setenta y siete pesetas a favor

El Encargado al Depo nitaro Municipal

del Depo nitaro Municipal que ha satisfecho a los empleados en los trabajos para la rectifi cación del alumbramiento por sus respectivos haberes correspondientes al finado mes de Di ciembre y diez días del actual, según nómina.

Aho al mismo

Cincuenta y tres pesetas noventa y dos céntimos al mismo Depo nitaro que también ha satisfecho a los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esta Ciudad, a que ascienden los gastos suplidos por los mismos, de materiales, habitación, escritorio y aseo de sus respectivas escuelas en el primer trimestre del actual año económico, según cuentas.

Aho al Maestro de la Escuela incompleta de Novena de D. Pedro Goral

Cinco pesetas cincuenta y tres céntimos al Maestro de la escuela incompleta de Novena de D. Pedro Goral, importe de los gastos que también tiene suplidos para la misma por los conceptos arriba expresados, desde el pri mero de Julio hasta el treinta y uno de Di ciembre último, según cuentas.

Aho a D. Gaspar Lauer

Ciento treinta y nueve pesetas a D. Gaspar Lauer, importe de nueve arrobas, tres libras y ve once onzas de aceite, a razón de catorce pesetas cin cuenta céntimos, que ha facilitado para las linternas de los serenos y lampara de San Juan y de sus paquetes de cerillas para los serenos.

durante el segundo semestre del actual año de uno
nico, segun cuenta.

Libramiento al Depo
sitario municipal.

Seiscientos treinta y una pesetas sesenta y cuatro
centimos a favor del Depositario municipal D.
Alejandro Ramirez que ha satisfecho para pago
de los gastos ocurridos en la limpieza de las calles
de la poblacion segun cuenta.

Heo al mismo

Veinticinco pesetas cuarenta y cinco centimos al mis-
mo Depositario que igualmente ha satisfecho
por utiles adquiridos con destino a las obras que
se ejecutan por administracion segun cuenta.

Heo al mismo

Cuarenta y cuatro pesetas ochenta y ocho centi-
mos al mismo Depositario que tambien ha satis-
fecho por reparaciones practicadas en el mata-
deno publico segun cuenta.

Heo al mismo

Ciento seis pesetas cincuenta y tres centimos al
mismo Depositario que tambien ha satisfecho por
obras ejecutadas en la Casa Comunal segun
cuenta.

Heo al mismo

Veinte pesetas cuarenta y cuatro centimos al mis-
mo Depositario que igualmente ha satisfecho
por reparos ejecutados en el Colegio de segunda
enseñanza segun cuenta.

Heo a D. Antonio
que

Diez y nueve pesetas cuarenta centimos a
favor de Antonio Aguirre por conducir gravas con
un carro y un bulguete para el apurado del
camino vecinal de Malina segun cuenta.

Heo al depositario
municipal

Ochenta y cinco pesetas sesenta y siete cen-
timos al mismo Depositario que ha satisfe-
cho para pago de obras de reparacion del Ce-
menterio segun cuenta.

Heo al mismo

Ciento sesenta y cuatro pesetas sesenta y
cinco centimos al expresado Depositario que
igualmente ha satisfecho por jornales inverti-
dos para la reparacion y conservacion de

Libramiento al de
positario municipal

las aceras y empedrado publico, segun cuenta.
Cincuenta y nueve pesetas treinta centimos
al mismo Depositario que tambien ha satisfecho
por jornales empleados en la elaboracion de
yeso para las obras del Municipio.

Heo al mismo

Ciento quince pesetas sesenta y seis centimos
al repetido Depositario que tambien ha satisfe-
cho para pago de los gastos ocurridos en el
demora de una pena hita debajo del Peloj
antiguo que amuestraba mina segun cuenta.

Heo al mismo

Setenta y una peseta siete centimos al mismo
Depositario que tambien ha satisfecho por gastos
habidos para la conservacion y reparacion de los
paseos y arbolado publico segun cuenta.

Heo al mismo

Ciento cincuenta y cuatro pesetas sesenta y
nueve centimos al mismo Depositario a que as-
cunden los jornales satisfechos por el mismo para
la separacion que se esta practicando en el ca-
mino vecinal de Malina, correspondiente a los
meses de Noviembre y Diciembre ultimos.

Heo al mismo

Setecientos una peseta cuarenta y dos centi-
mos al nombrado Depositario que igualmente
ha satisfecho para pago de las obras ejecutadas
en el Hospital Municipal desde el mes de Se-
tiembre al Noviembre segun cuenta.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firmo el Excmo. Presidente con los Señores Con-
cejales de que certifico.

Yo el Excmo. Presidente *Pérez*
Lopez Mezquita
Mora
Guarda
Ybarra
Munoz

fin de fijas provisiones para que con este capitulo y por ese tiempo pueda proporcionar a su ciudad lo que necesita.

Instancia de Valentin Padua Gil, de esta vecindad, para un baldio para construir hornos de yeso

Se acordó pasar a informe de la Comision y Maestro titular de obras, la instancia presentada por Valentin Padua Gil, de esta vecindad, en suplica de que se le conceda un baldio contiguo a la carretera de Loria en el kilómetro ochenta y cuatro para construir en él un par de hornos para cocer yeso, por hallarse prohibido el usufructo dentro de la poblacion.

Tambien se dio cuenta de otra instancia de D. Marcos del Puyo y Geta, de esta vecindad,

Para de D. Marcos del Puyo, sobre el uso de una finca de su propiedad, en la que se pacta de arrendamiento

poniendo en conocimiento de la Municipalidad para los fines que la misma estime, que en las parcelas de tierra de una finca de su pertenencia que confrontan con la carretera de esta Ciudad a Daroca trata de ejecutar algunas obras de albanileria para dar mayor altura al cerramiento y abrir algunos huecos para la mejor entrada y mayor ventilacion de un cobertizo interior, cuya manifestacion hizo por el Ayuntamiento quien interviene la ejecucion de dichas obras en cuanto estas puedan afectar a la seguridad personal de los transeuntes o moradores. En su vista y como quiera que las mencionadas obras puedan afectar a la mencionada carretera de Calatayud a Daroca para mejor proveer se acordó que la referida instancia se remita al Sr. Ingeniero de obras

publicas de este distrito para que se sirva informar cuanto se le ofrezca y puerca.

Instruccion de los señores Jueces y Manuel Jueces, de esta vecindad, solicitando el primer se le nombre vigilante nocturno del barrio Nuevo, cuyo destino segun ha llegado a su noticia el Ayuntamiento trata de establecer, y el segundo, una plaza de sereno de las que se hallan vacantes, se acordó se tenga presente la peticion de los recurrentes, caso de que se provoquen los referidos cargos que pretenden.

Distas otras dos instancias presentadas respectivamente por los licenciados del ejercicio Luis Jueces y Manuel Jueces, de esta vecindad, solicitando el primero se le nombre vigilante nocturno del barrio Nuevo, cuyo destino segun ha llegado a su noticia el Ayuntamiento trata de establecer, y el segundo, una plaza de sereno de las que se hallan vacantes, se acordó se tenga presente la peticion de los recurrentes, caso de que se provoquen los referidos cargos que pretenden.

Cuentas de seguro y gastos de consumo y arbitrio del mes de Noviembre

Se acordó pasar a la Comision de Hacienda para su examen y censura las cuentas de consumo, cereal y sal y de arbitrios municipales correspondientes al mes de Noviembre último, presentadas por el Actuor del ramo D. Leon Alcalde.

Separacion de un muro de muros de Per y muros, de Juan Muro.

Elto seguido y a virtud de manifestacion hecha por el Sr. Presidente se acordó separar a Juan Muro del cargo de muro de cuerda del peso publico por faltar al cumplimiento de sus deberes como tal mismo, de cuya resolucion se dara como es debido a los fieles de dicho establecimiento a los efectos consiguientes.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes,

Noventa y siete pesetas cincuenta céntimos

Libramiento a D.
Man Gabalo

libros a favor de D. Man Gabalo, valor de setenta y ocho libras velas de sepium que a varon de una peseta veinticinco centimos cada una ha facilitado para las oficinas de la Casa Consistorial en el primer semestre del actual año economico, segun cuenta.

Hro al Excmo. Sr. D.
D. Juan

Seis pesetas setenta y cinco centimos a Cipriano Pen, valor de los trabajos de carpinteria hechos por el mismo para la Casa Consistorial, segun cuenta.

Hro al Excmo. Sr. D.

Seisenta pesetas veinticinco centimos al mismo Cipriano Pen por D. D. para las obras de la primera manzana segun cuenta.

Hro al Excmo. Sr. D.

Una peseta cincuenta centimos al mencionado carpintero por D. D. para los pasos publicos.

Hro al Excmo. Sr. D.

Cinco pesetas al mismo carpintero por D. D. para la casa matadero publico.

Hro al Excmo. Sr. D.
V. Rente Gdl.

Trece pesetas cincuenta centimos a la onda de Vicente Chol a que ascendan los trabajos de carpenteria que ha practicado y facilitado para el edificio fuerte titulado de la plaza de Armas, segun cuenta.

Hro al Excmo. Sr. D.
Munido y pd.

Seiscientas nueve pesetas veinticinco centimos a favor del Excmo. Sr. D. Alejandro Ramirez que ha satisfecho para pago de los jornales y materiales empleados en la reparacion del puente sobre el rio Salor que da para al barrio de Buenavista.

Asimismo se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto especial de beneficencia las cantidades que a continuacion se expresan.

Seiscientas noventa pesetas

N.º 402.346



Libramiento a D.
Man Gabalo

Seis y dos centimos a favor del comerciante D. Man Gabalo, importe del aceite, garbanos, arroz, y arucar que ha facilitado para el Hospital municipal en el primer semestre del actual año economico, segun cuenta.

Hro al Excmo. Sr. D.
Pen

Cinco pesetas cincuenta centimos al carpintero Cipriano Pen, valor de dos aparadores que ha construido para dicho establecimiento y demas que expresa la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Hro al Excmo. Sr. D.
Munido y pd.

Seiscientas dos pesetas setenta centimos a favor del Excmo. Sr. D. Municipal que ha satisfecho para pago de los jornales, utencilios y conserjes de adquirentes para el expresado Hospital en el finado mes de Diciembre, segun cuenta.

Hro al Excmo. Sr. D.

Tres pesetas ochenta y cinco centimos al mismo Excmo. Sr. D. que tambien ha satisfecho para pago de jornales empleados en lavar las ropas del mencionado establecimiento, segun cuenta.

Hro al Excmo. Sr. D.

Diez pesetas al mismo Excmo. Sr. D. que tambien ha satisfecho por gastos de culto y otros habidos en el nombrado Hospital en el finado Noviembre, segun cuenta.

Hro al Excmo. Sr. D.

Seiscientas pesetas doce centimos a favor del nombrado Excmo. Sr. D. que tambien ha satisfecho para pago de gastos generales habidos en el nombrado Hospital en dicho mes.

segun cuenta.

Acordada en el Ayuntamiento de Alcalde Mayor
Dios, hizo presente que a virtud de la denuncia
de la casa escuela de Huermeda, mandada de
reparacion de mibar, segun lo resuelto en la sesion anterior, se
le habian acercado algunos individuos en demanda
de que se sostenga dicho edificio por tener habitacio-
nes de su pertenencia dentro de dicha casa, las cua-
les se destruyeran si no se procede a la reedificacio-
n de la misma, a que consideran viene obligado el
Ayuntamiento. Visto lo expuesto la Corporacion
acordó que por el Maestro titular de obras sea
reconocido el mencionado edificio y forme el pro-
yecto y presupuesto de reparacion de la referida
casa escuela para en su virtud resolver lo que
mas convenga.

De conformidad con lo manifestado y propues-
to por los Señores Concejales Cortes e Ibarra acer-
ca de la instancia de los vecinos habitantes en el
Barrio Nuevo, de la que se dio cuenta en la sesion
anterior la Corporacion accediendo a la suplica
de los recurrentes por unanimidad acordó que la
vigilancia nocturna en aquella parte de vecindad
rio, se egera por la ronda de noche que tiene
establecida la administracion de consumos, por ser
compatible ambos servicios, a cuyo fin por el Sr.
Presidente se daran las ordenes oportunas al
Administrador del ramo para que desde luego
y del modo mas conveniente se lleve a efecto
un nuevo servicio que ha de correr a cargo de aque-
llos dependientes.

Atendiendo y con el objeto de que en el interior
de la poblacion se egera tambien la mayor vi-
gilancia publica en todas las horas de la noche,
y que a la vez el servicio del alumbrado pue-

Se formacion de
un presupuesto
para la reparacion
de la casa escuela de
Huermeda

Acuerdo establecim-
do una vigilancia
nocturna en el Bar-
rio Nuevo, a cargo
de la ronda de no-
che de la Admon.
de Consumos.

Hico se mejora en cuanto sea posible, el Ayuntamiento
acordó que los cuatro faroleros de dicho alum-
brado desempeñen a la vez y todos los dias del
año, el cargo de vigilantes cada uno en su respec-
tivo distrito desde el anochecer hasta las doce
de la noche precisamente, con obligacion de po-
nerse a las ordenes del Cabo del cuerpo de ser-
en desde la salida de estos hasta la entrada ho-
ra de las doce, señalándoseles por este aumento de
trabajo, el haber de cinco reales vellon diarios
en vez de los cuatro reales cincuenta antiguos que
sego disfrutaban y como gratificacion, quince reales
vellon mensuales en los de Noviembre, Diciembre,
Enero y Febrero que percibirian cada uno de los cua-
tro mencionados faroleros por hacerse mas penoso
el servicio en la estacion de invierno. En virtud
pues de la precedente resolucion que sera comunica-
da a los interesados, se acordó facultar al Sr.
Presidente para que disponga se construyan cuatro
capotes e igual numero de gorras o sombreros
como los que usan los serenos con destino a los in-
simados faroleros para que hagan uso de ellos
en las horas de servicio, proveyendoles ademas
del churo o arrea correspondiente a fin de que
sean reconocidos y respetados como tales vigilantes.
Con lo que se dio por terminada la sesion que fir-
mó el Sr. Presidente con los Señores Concejales
de que certifico.

Acuerdo para que
los faroleros del alum-
brado publico dejen
para a la vez el cargo
de vigilantes desde
el anochecer hasta
las doce de la noche.

Yusep Merquini
Pardagi
Mio
Peler
Ibarra
Valde
Zabala
Villalba

Session ordinaria del 26 de Enero.

- Qui
- Lopez Verainqui
- Rioy
- Peder
- Bardagi
- Cortez
- Ubarra
- Cjedo
- Valdres
- Zabala
- Villalva

En el Consistorio de Calatayud a veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde, egresante, D. Gregorio Lopez Verainqui, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoria para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de una carta fechora del Sr. y Sr. D. Juan de Dios, contertulado a la que le dirigio el Sr. Alcalde D. Juan Francisco Sanchez de Escarcas, consultandole si habia posibilidad de alcanzar que al Ayuntamiento se le otorgase la gracia de construir por administracion las dos escuelas de niñas con habitacion para las Maestras, en virtud de la autorizacion que se le concedió para su ventura de dichas obras al capital de la tercera parte del ochenta por ciento de Propio, presentada de las subastas previas para esta clase de obras por Real orden de veinticinco de Octubre último, por las dificultades e inconvenientes que se ofrecieren al verificarse por contrato, en cuya carta dicho Sr. Diputado manifiesta que informado en el negociado correspondiente de Gobernacion, le han dicho que la citada Real orden solo afecta a las autorizaciones de fecha posterior, y como la de este Ayuntamiento lo es de fecha anterior, la Corporacion está en libertad para hacer las necesarias obras como una mejor cuenta por

Carta del Diputado a Cortes D. Juan de Dios manifestando que el Ayuntamiento está en libertad para hacer por administracion las obras referidas a la construccion de dos escuelas de niñas, por hallarse autorizado para ello; y proponiendo a la vez se dirija una instancia al Ministro de Fomento solicitando se construya la Comen-tera de Fortuna a Paracuellos de J. como si fuese un solo.

Jr. D. Juan B. de Aranda Lorcana

Mi querido amigo: en la mi-
proden en gratia del 17 que hoy
pluris, y ante todo he de man-
trifertarla que la carta a la
que V. se refiere, no he ne-
lidad, pues en otro caso tra-
tandore en un asunto vital
p. mientras pueblo, bienen,
contestado en el acto, como
lo hago hoy.

Interado de los deseos
de la Corporacion que V.
preside, me he informado

En el Regulado correspondiente
de Gobernacion, y me dice que
la R. D. me ordenaba la doble
suficiencia p. las obras que ha-
llaman de 5000 pesetas, o mas
ante el Ayuntamiento solo
afecta a las Autorizaciones
correspondientes a fecha por-
terior, y la de menores p. como
la fue anterior, y el
Ayuntamiento esta en libertad
p. hacer las obras, como
crea mejor tratar con admi-
nistracion, formalizando por
suplemento su cuenta de gastos,
y despues ha de examinar
el delegado que mandare el

12
Gobernador si inspeccionan las
obras ya ejecutadas.

Esta, pues, satisficida la con-
tista y en sentido favorable,
Autorizando yo a V. p. que
que ante mi Cartera se tome
el expediente por si termi-
nan que algun dia podria
haber difinitivo, y no la ha-
bra, y salir yo a la defensa de
los actos de V. D., como ejecu-
tados, bajo mi responsabi-
lidad.

Desde V. D. desde este momento
principian las obras por el
y asi dar se comen en estos
tiempos de verano en verano.

Respetivamente que he firmado
el cargo de Diputado el R. D.

esta tarde ya he tenido el
 honor de levantar mi voz
 en el Congreso en favor de dos
 asuntos que nos interesan
 por la subasta de las obras de
 las travesías de Paracuellos,
 Mahueda y de Villafeliche a
 Daroca, suspendiendo en tanto
 el portazgo y el otro asunto
 a la carretera de Cortuera de
 Paracuellos de Taloza y meo
 convenientemente me he
 trinito, después de leer en el
 diario de sesiones he
 y remitire, él me trae expo-
 sición al Ministro de Fomento
 en igual sentido, si bien indi-
 cándole la mayor utilidad de
 Cortuera a Daroca.
 Así opinto a sus competencias
 y de V. queda un amigo
 Andrés P.



Administración, formalizando su cuenta de gastos
 que después ha de pasar al delegado que
 mande el Gobernador de la Provincia a inspec-
 cionar las obras ya ejecutadas: que satisficiera
 la consulta en sentido favorable su Honra au-
 toriza al Sr. Alcalde para que su citada carta
 se una al expediente por si el Municipio temiera
 que algún día podría haber dificultad, que no
 la había, para salir a la defensa de los actos del
 Ayuntamiento como ejecutados bajo la responsa-
 bilidad de su Honra: que el día quince por el
 cargo de Diputado, y en la tarde del día y nueve
 levanta su voz en el Congreso en favor de dos asun-
 tos interesantes a este Distrito, el uno referente a
 la subasta de las obras de las travesías de Paracue-
 llor y Mahueda y de Villafeliche a Daroca sus-
 pendiendo en tanto el portazgo, y el otro a la ca-
 rretera de Cortuera a Paracuellos de Taloza, erigi-
 do convenientemente que el Ayuntamiento desista que lea
 en el diario de sesiones lo que ha dicho su Honra,
 eleva una exposición al Ministro de Fomento en
 igual sentido, si bien indicándole la mayor utilidad
 de Cortuera a esta Ciudad. La Corporación de
 conformidad con todo lo que propone el Sr. Di-
 putado D. Andrés P. en su relacionada carta,
 cuyo interesante contenido nada deja que dejar
 al Municipio, por unanimidad acordada que las
 obras para la construcción de las dos escuelas de
 niñas con habitaciones para las Maestras de que

Acuerdo para que
 por Admon. se pro-
 ceda a la inscripción
 de una de estas ruan-
 tas en la casa que
 se halla del Sr. Ponce
 adquirida al efecto
 de D. P. para que
 se construyan ademas
 las habitaciones para
 las Maestras

se lleva hecho merito, se ejecuten por administracion que se proceda desde luego a la edificacion de una de aquellas mila casa que fue de Doña Josefa de Araya, esta en la calle de las Torancas, cuya escritura de compra-venta otorgo dicha Señora a favor de este Ayuntamiento el dia veinte del actual ante el Notario D. Julian Ortega por el precio convenido de doce mil quinientas pesetas, que las referidas obras sean dirigidas por el Maestro titular de la Municipalidad con intervencion de la Comision del Ramo, y que se lleven a efecto con arreglo a los planos y presupuestos aprobados por la Superintendencia.

Asimismo, y atendido a que la vivienda de casa compuesta de cinco edificios se presta por su capacidad a construir en ella dos habitaciones mas con destino a los Maestros de las escuelas publicas de la primera ensenanza, se acordó que las precitadas obras se hagan uti supra a esas dos habitaciones, si posible fuere.

Tambien se acordó que en el sentido indicado por el Sr. D. Andres Plas en su carta de que se ha dado cuenta al principio de esta sesion, se dirija al Sr. Ministro de Fomento la Exposicion que dicho Sr. propone sobre las Camineras de Tortosa a esta Ciudad.

Seguidamente se dio lectura a otra carta del Sr. D. Andres Plas del nombrado D. Andres Plas que igualmente ha dirigido al Sr. Alcalde en virtud del actual, si quisiere para su conocimiento y el de la Corporacion Municipal, que habiendo recibido el alto honor de ser elegido por segunda vez Diputado a Cortes por este Distrito, se ha visto en la precision y con gran sentimiento suyo de renunciar en dicho dia el referido cargo

Otra Carta del Sr. D. Andres Plas del nombrado D. Andres Plas que igualmente ha dirigido al Sr. Alcalde en virtud del actual, si quisiere para su conocimiento y el de la Corporacion Municipal, que habiendo recibido el alto honor de ser elegido por segunda vez Diputado a Cortes por este Distrito, se ha visto en la precision y con gran sentimiento suyo de renunciar en dicho dia el referido cargo

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS 22 Enero 1880

Sr. Alcalde

D. Juan Fran. ^{co} Sanchez de Lercano.

Muy señor mio y apreciable amigo: Habiendo recibido el alto honor de ser elegido por segunda vez Diputado a Cortes por este Distrito, me he visto en la precision y con gran sentimiento mio de renunciar en el dia de hoy dicho cargo por ser incompatible con el de Fiscal de Suplenencia que desempeño.

Al participar a V. esta resolucion, escuso manifestarle que en lo sucesivo se de continuar siguiendo idéntica conducta a la seguida hasta hoy, interesandome por cuantos asuntos me encomienden. No renuncio a poder un dia

ejercer el cargo de Diputado, y
cum en la inmediata eleccion
solicitará nuevamente los supra-
gios, si estuviera en condiciones,
contando con el afecto y simpatias
que todos me dispensan.

Sea cual fuere la persona que
mereciere los sufragios del Distrito,
ya lo sea Don Jose' Perez Parolito-
rens u otra persona, podra contar
con mis buenos deseos para todo
lo que redunde en bien de nues-
tro pais.

Hagame V. el obsequio de dar
cuenta de esta a la Corporacion
que preside y de que llegue a co-
nocimiento de sus administrados
y de todos se reitera mi affmo amigo

Andrés Plas

por ser incompatible con el de Fiscal de la
 Junta que desempeña: que al participarle
 esta resolucion, excusa manifestarle que en
 lo sucesivo ha de continuar siguiendo iden-
 tica conducta a la seguida hasta hoy, y que
 caudon por varios asuntos le encomiendan
 que no se acuerda a poder ver dia egerer
 el cargo de Diputado, y aun en la inmediata
 eleccion solicitaria nuevamente los sufragios,
 si estuviera en condiciones, contando con el afec-
 to y simpatias que todos desearian: y que
 sea cual fuere la persona que merezca los su-
 fragios del distrito, ya lo sea de San Juan San
 Chitorrena u otra persona, podria contar con
 sus buenos deseos para todo lo que redunde en
 bien del pais: de cuya carta el Ayuntamiento
 quedo enterado, y acordó que por el Sr. Alcalde
 se dirigiera atenta carta al Excmo. Sr. D. Andres
 Plas, dandole un voto de gracias por sus me-
 ritos y servicios y por el desinteresado celo e in-
 teres que se toma en todos los asuntos de la
 Municipalidad

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la
 Corporacion que D. Julian Alva y Selman, del
 comercio de esta Ciudad, de las diez y siete
 tas cincuenta y siete que estaban en su poder por
 cedentes del Capital de la buena parte del ochenta
 y cinco por ciento de Propios del Ayuntamiento,
 ha entregado su escrito orden de subasta al
 apoderado de Dña. Josefa Ordoz de esta vecin-
 dad, doce mil quinientas pesetas en pago de
 la casa sita en la calle de las Brancas que otra
 Señora ha vendido a favor de la Municipalidad
 con destino a la construccion de una escuela de

Manifestacion del
 Sr. Presidente en la en-
 trega hecha por D. Ju-
 lian Alva para pago
 de las 12.500 ptas. en
 que ha sido comprada
 la casa de Dña. Josefa
 Ordoz por una escuela
 de niñas, quedando tr-
 da en el poder de aque-
 a disposicion del Sr.
 D. 80 ptas procedentes
 del Capital de la D. pa-
 ra del 80 por los de
 Propios.

Minas, en cuyo nombre de oculto recibida por el Obrero de Pulver de Otega el día veinte del actual, cuenta el vector de la expresada cantidad, resultando toda vez en poder del Diputado Mue, de virgando el vector de quinde pincelito mensual, cinco mil setecientos cincuenta pesetas y otro diez y ocho mil doscientas cincuenta. Y el Ayuntamiento quedó enterado, acordando contar en estas la expresada manufacturas a los efectos conducentes.

Viendo de necesidad el adquirir un pequeño conal adyacente a la casa escuela de Mue, meda que el Ayuntamiento trata de recibir, para dar a dicho local luces y ventilación que no tiene, según manifestación del Sr. D. como presidente de la Comisión de obras, se acordó facultar a su Señoría para que procure adquirir el susodicho conal.

En virtud y a virtud de moción hecha por el Sr. D. de Mue, Sr. D. Bandagi, el Ayuntamiento acordó que desde luego se proceda a la reparación del Obrero existente en

el Obrero del le-
mentario, y
formación de un
proyecto de masonería
del mismo temático

el desmontado, y que se de la orden oportuna al Maestro de obras del Ayuntamiento para que se ocupe en levantar mano en forma el correspondiente presupuesto de obras para el ensanche de dicho cementerio, que presentará a la mayor brevedad, cuya moción de la que ya se han ocupado Ayuntamientos anteriores, por mas tiempo no debe demorarse, caso en que no haya posibilidad de construir un nuevo cementerio que reúna mejores condiciones que las que tiene el hoy existente, quedando



atendidas para ocuparse de este proyecto así como también de la construcción de nuevos edificios en el referido campo santo, la Comisión de Cementerios y de obras públicas

No viendo oportuno las razones alegadas por D. Francisco Zapata en la instancia que ha presentado, de la que se dio lectura, solicitando prórroga para el pago de la cantidad que adeuda al Ayuntamiento por el impuesto de consumo sobre el vidrio, la Corporación por unanimidad acordó desestimar la pretensión del recurrente, y que continúen contra el mismo los procedimientos ejecutivos de apremio hasta hacer efectivo el referido débito y costas.

Otra de D. Teresa Mochales, solicitando licencia para obra

Se acordó para el reforme del Maestre titular de obras y Comisión del campo, una moción de D. Teresa Mochales, Viuda de D. Pedro, en la que solicita licencia para elevar la pared frontal existente en la parte N.E. de la casa de su habitación sita en la Plaza de San Francisco, hasta la altura del tejado por la parte E. y por la N., en una latitud de cuatro metros, marcando en esta última los tres metros de puerta, balcon y ventana, que den regularidad a la fachada.

En virtud se acordó la atención de un abonar a favor del depositario municipal por

Abonarse al Depo-
sito Municipal
por el contingente
provincial

la cantidad de seis mil trescientas y cinco
pesetas cincuenta centimos, que ha entregado en la
Depositaría de los fondos del presupuesto de esta por-
tadora por el importe del primer trimestre de la
cuenta que se detalla a este Ayuntamiento en el
repaso provincial del actual año económico, en
quien cuenta de la carta de pago número tres
cientos diez y seis de diciembre último
presentado por dicho Depositario Municipal.

Libramiento
de Antonio S.
Dra

También se acordó que se encargue al respectivo
Capítulo del presupuesto Municipal y en favor
de D. Victoriano S. Dra, la cantidad de cuarenta
y cuatro pesetas once centimos, que como apoderado
del Ayuntamiento en Zaragoza ha suplido por
papel sellado, impreso y gastos de escritorio en el
primer trimestre del corriente ejercicio economi-
co, según cuenta que se unirá al libramiento.

Dado cuenta de que el Depositario de fondos
Municipales y el Sr. Alcalde ordinario de pagos
habían recibido sus cuentas respectivas en vir-
tud de la obligación que les impone la vir-
tud de virrey de Noviembre de mil ochocientos

Presentación de las
cuentas Municipales
delegadas en
nombre del 878
1879.

setenta y cinco relativos al año econ-
ómico cuarenta y cinco relativos al año econ-
ómico de mil ochocientos setenta y ocho a treinta
y nueve y de su periodo de ampliación que
fueron presentadas con la censura del Sr. Regidor
Sr. D. Víctor, cuyo dictamen dice que después de ha-
ber examinado bien dichas cuentas, y no en-
contrando nada que exponer contra su contenido
ni documentación que la justifica, propone por
que el Ayuntamiento puede fijarles como definiti-
vas y perfectamente arregladas a la ley de

de las la sucesiva tramitación por unido en la
vigencia ley Municipal. Su posición la Corpora-
ción dio por admitida y conforme el relacionado
dictamen del Sr. Regidor Sr. D. Víctor, acordando que se
cite a la Asamblea Municipal para el día once
de febrero próximo, a fin de que nombre Comisión
y presidente de su seno para revisar y censurar
y darles que proceda respecto de las indicadas cuen-
tas conforme al artículo citado treinta y uno de
la citada ley Municipal.

Muermate se acordó que las cuentas presenta-
das por el mencionado Depositario Municipal, de
los presupuestos de comunas, reales y del, de Regimen y
Circular, de los gastos extraordinarios y del Hospital Municipal,
en extraordinarios y correspondientes al ejercicio económico de mil ochocien-
tos setenta y ocho a treinta y nueve, presenten
a la Comisión de Hacienda para que las revise
y censure.

Presentación de las
cuentas de consumo,
Circular, de los gastos
extraordinarios y
del Hospital Municipal
del ejercicio eco-
nómico 1878-79

Y habiendo más asuntos de que tratar
se levantó la sesión que firmó el Sr. Presidente
con los Sr. Concejales de que consta.

Lopez Mijangui
Mio
Mbarra
Labat
Valeris
Pindaji
Rlos.
Villalba
Civra
Seyda

Mariano Dra



muve del actual, se acordó condeñ a la re-
currente la licencia que solista para modificar
los muros de la fachada del saliente de la casa de
su propiedad esta en la plaza de San Torcuato,
y sea para cerrar la puerta hoy existente
en aquel punto, abrir tres ventanas con reja
balcon de dos metros veintidós centímetros de
longitud por uno veintidós de latitud, e
igualmente en idéntica igualdad las ventan-
as actuales de los pisos primero y segundo.

También se dio cuenta del informe emitido
por el Sr. Ingeniero del cuerpo de obras públicas
del fin de la licencia de esta provincia, D. Juan Blanes, en la que
se dio cuenta en la sesión de D. Marcos del Puigo, de la que se dio
cuenta en sesión celebrada el día diez y nueve
del mes de mayo, en cuyo informe se consignaron
las condiciones bajo las que el recurrente puede
llevar a efecto las obras que solista construir
en la finca de su pertenencia procedente a la can-
tina de Daroca a Calatayud, sita en la vega
de Pertas. En su virtud el Ayuntamiento acor-
do, que la referida instancia para el informe
de la Comisión de Caminos y Maestros de obras
del Municipio, para que propongan lo que a los

Informe del Sr. Ingeniero de esta provincia, D. Juan Blanes, en la que se dio cuenta en la sesión de D. Marcos del Puigo, de la que se dio cuenta en sesión celebrada el día diez y nueve del mes de mayo, en cuyo informe se consignaron las condiciones bajo las que el recurrente puede llevar a efecto las obras que solista construir en la finca de su pertenencia procedente a la cantina de Daroca a Calatayud, sita en la vega de Pertas. En su virtud el Ayuntamiento acordó, que la referida instancia para el informe de la Comisión de Caminos y Maestros de obras del Municipio, para que propongan lo que a los

Informe del Sr. Ingeniero de esta provincia, D. Juan Blanes, en la que se dio cuenta en la sesión de D. Marcos del Puigo, de la que se dio cuenta en sesión celebrada el día diez y nueve del mes de mayo, en cuyo informe se consignaron las condiciones bajo las que el recurrente puede llevar a efecto las obras que solista construir en la finca de su pertenencia procedente a la cantina de Daroca a Calatayud, sita en la vega de Pertas. En su virtud el Ayuntamiento acordó, que la referida instancia para el informe de la Comisión de Caminos y Maestros de obras del Municipio, para que propongan lo que a los

873030
Sustentada de D. Juan Cabalo. M. de que se le conceda autorización para aprovechar el terreno baldío existente en el camino de un balneario en el barrio de la Cruz.

apurea y parruca.
Igualmente se acordó para la misma Comisión y Maestros de obras la existencia presentada por D. Juan Cabalo y M. de esta ciudad, en suplica de que se le conceda autorización para aprovechar el terreno baldío existente en el camino de Huesca, provincia al barriete denominado de la Cruz que se enfrenta con las tapias del Huerto de D. Alvaro Noguez, con destino al depósito de tierras que después han de conducirse a finca de propiedad del recurrente, imponiéndose la obligación de tener limpia y abierta la cuenta del referido camino, y de cursar el expediente del referido baldío cuando el Ayuntamiento lo considere conveniente.

Pradad. Juan Cabalo. M. de que se le conceda autorización para obras.

La misma Comisión recayó en otra sentencia de D. Juan Montaña Martiñ, en la que solicita se le señale la línea que ha de observar en el cercamiento de una finca de su pertenencia sita en la partera de Palapago que se enfrenta con edificio de D. Juan Cabalo y camino vicinal de Murielaga.

Aprobación de las cuentas de consumos cereales y sal, de extraordinarios y del Hospital municipal de Huesca, por el Ayuntamiento de Huesca, en 1878-79.

Existe presente por la Comisión de Hacienda haber examinado y encontrado conformes las cuentas del fondo de consumos, cereales y sal, de ingresos y gastos extraordinarios, y del Hospital municipal, correspondientes al ejercicio económico de mil ochocientos setenta y ocho á setenta y nueve, presentadas por el Diputado municipal D. Alejandro Ramírez, por lo que opina que la Corporación puede desde luego darlas su aprobación definitiva, proponiendo además que supunto que el fondo de ingresos y gastos extraordinarios tiene los suficientes recursos se date el Diputado en la cuenta de aquellos de las cuatro mil quinientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta y cinco centimos que resultan

La Comisión de Hacienda se ha ocupado del examen de las cuentas del fondo de consumos, cereales y sal, de los gastos y gastos extraordinarios, y de la del Hospital municipal que correspondientes al año económico previouso pasado 1878-79, tiene presentadas el Diputado municipal D. Alejandro Ramírez, y hecha la debida comprobación de todas y cada una de las partidas, que constituyen el respectivo cargo y data de aquellas, con los documentos, que las justifican, las ha encontrado arregladas en su instrucción y conformes en todas sus partes, sin que se le ofrezca que oponer ni observar sobre ellas cosa alguna, por cuya razón opina que la Corporación (salvo su parecer) puede desde luego darlas su aprobación definitiva.

Al propio tiempo y como consecuencia del examen, de que deja dada cuenta, ha aprobado la Comisión y propone al Municipio, por si lo halla conforme, que se pague que el fondo de ingresos y gastos extraordinarios tiene los suficientes recursos, se date el Diputado en la cuenta de aquellos de las cuatro mil quinientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta y cinco centimos, que resultan de deficit en la del Hospital municipal, que igualmente ha sido objeto del examen.

Calatayud 16 de Febrero de 1880
Gerardo Lopez Alzaminar

Juan Gilaberto

tan de deficit en la del Hospital Municipal. ²⁰
la Comision acada, conforma con la Comision.

La adquisicion en fin de alumbrado publico se acordó autorizar a
cuatro columnas de
luz por las farolas
del alumbrado publico no con destino a las farolas de dicho alumbrado.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capi-
tulos del presupuesto especial de beneficencia las
cantidades siguientes.

Libramiento al de-
positario Minimo ^{copal} D. Alejandro Ramirez que ha satisfecho para pa-
go de los vienes, utensilios y estabulillo, adqui-
ridos para dicho establecimiento en el finado mes
de Enero, segun cuenta.

Otro al mismo Minimo Depositario que tambien ha satisfecho por
gastos de camas, ropas y ventanero, ocurridos en el
referido Hospital, en el propio mes, segun cuenta.

Otro al mismo Minimo Depositario que igualmente ha satisfe-
cho por gastos generales ocurridos en el mencionado
Hospital, en el propio mes de Enero, segun cuenta.

Continuacion de dicha cuenta del proyecto del
presupuesto adicional al Municipal ordinario
correspondiente al ejercicio economico de mil ochocientos

setenta y nueve a ochenta, presentado por
la Comision Especial del ramo en cumplimiento de
la vigente Ley Municipal, ascendente los gastos
a un total de cuatro mil cuatrocientas dos pen-
tas, y los ingresos por todos conceptos a cinco mil
novecientas diez y seis penetas setenta y cinco cen-
tinios, dejando un sobrante de mil quinientas
catorce penetas sesenta y cinco centinos. Spa

Discusion y aproba-
cion del Presupues-
to adicional al Mun-
icipal ordinario de
1879-80-



...unidades de dicho elemento por el Ayuntamiento to-
 dar y cada una de las relaciones de gastos y su-
 geros que contiene dicho proyecto de presu-
 puesto adicional, la Corporación suscrita de
 lo conforma por unanimidad lo aprueba en to-
 das sus partes, segun se halla redactado y de-
 talla el presupuesto del mismo con sus relaciones
 respectivas para que sirva de presupuesto a la fi-
 jación definitiva, de conformidad con la ley acor-
 dando a la vez que se exponga al publico en
 la Secretaria del Ayuntamiento desde el día
 de mañana por espacio de quince días, asumién-
 dolo en la forma ordinaria a tenor de lo
 que dispone el artículo ciento cuarenta y tres de
 la ley.

Con lo que se dio por terminada la sesion
 que preside el Sr. Presidente, con los señores
 Concejales de que certifica.

Yusep Mezquini
 Mico
 Muro
 Labaloz
 J. Perez
 J. Garcia
 Villalba
 Cajador
 Masimo Diaz

Sesion ordinaria del P.D. de febrero.

En
 Lopez Mezquini
 Mico
 Muro
 Cajador
 Labaloz
 Masimo
 Villalba

En el Ayuntamiento de Calatayud a veintitres de febrero de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Lopez Mezquini, primer teniente de Alcalde, asistiendo los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presente la mayoría para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Orden del Gobierno de la provincia sobre aprovechamiento de los montes publicos en el proximo año forestal.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha catorce del actual, inserta en el Boletín oficial número no cuarenta y dos del día diez y ocho del corriente mes, por la que se dictan varias disposiciones relativas a la formación y remision al distrito forestal en todo el sur de Navarra provincia, de un estado de los aprovechamientos que los Ayuntamientos se propongan utilizar en sus montes publicos en el año forestal proximo veniente, arreglado al modelo publicado a continuación de la citada circular, y la Corporación quedó autorizada para su magro acto cumplimiento.

Informe en la suscrita de Juan Montenegro

Visto lo informado por la Comisión de obras y de caminos en la sustancia de D. Juan Montenegro de la que se dio cuenta en la sesion anterior, el Ayuntamiento aprueba la linea marcada por el Maestre titular de obras a presencia de la expresada Comisión para el curso de la finca del recurrente sita en la partida de Galapago que confronta con

el camino vicinal de Molina, en cuya virtud se acordó conceder al D. Juan Montuenga la autorización que solicita a condición de sujetarse a dicha alineación que será paralela al superior de camino sin salirse de los límites de arroyos existentes y de dejar expedita la cuneta del mismo para que no se entorpezca el libre curso de las aguas pluviales.

Asimismo y de conformidad con lo informado por dicho Maestro de obras y Comisión del caso en la instancia de D. Lucas Zabalo Puen, de la que también se dio cuenta en la sesión anterior, se acordó conceder al recurrente el aprovechamiento del baldío que solicita adyacente al camino vicinal de Nueva Media y al barranco denominado de la Lonja, según lo solicita, el cual mide una longitud de diez y seis metros, cuya gracia se le concede bajo las condiciones siguientes. 1.ª Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. 2.ª Que de cuenta del interesado tener siempre limpia la cuneta del camino. 3.ª Que el aprovechamiento del referido baldío por el D. Lucas Zabalo para depositar tierras, cesará en el momento en que el Ayuntamiento lo estime conveniente, sin que aquel tenga derecho a reclamación alguna.

Informe en la instancia de D. Lucas Zabalo

Visto igualmente el informe emitido por el repetido Maestro de obras en la instancia de D. Marcos del Puyo, de la que se dio cuenta en sesión celebrada el día y nueve del pasado Enero, y lo también informado en la misma por el Señor Ingeniero del Cuerpo de obras públicas de la provincia, y de cuyo informe se dio cuenta en la sesión anterior, se acordó conceder al recurrente la licencia que solicita para dar mayor altura al cerramiento de la finca

Ed. en la de D. Marcos Puyo

que posee en la finca de Pentas y abrir algunos huecos para la mejor entrada y mayor ventilación de un cobertizo interior dándole entrada y salida por la parte de tapia que confronta con la cuneta de Daroca a Calatayud, bajo las condiciones siguientes. Primera: los huecos se abran en dicha pared, se establezcan con la conveniente simetría, debiendo ademas invocarse aquella de manera que el conjunto presente un aspecto agradable a la vista. Segunda: en el caso de que se quiera establecer alguna nueva comunicación entre la cuneta y el cobertizo, tendrá que construirse sobre la cuneta frente a la punta destinada a dicho objeto, un caño de paso superior ajustado al modelo e instrucciones que al efecto se facilitaran al interesado por el referido ingeniero. La conservación de esta obra correrá a cargo del Señor Puyo quien a su vez estará obligado a tenerla siempre limpia para no ocasionar la detención de las aguas. Tercera: los materiales que hayan de emplearse en la ejecución de la obra no podrán depositarse en la cuneta, fosos, pozos y cunetas, tobiéndose cuando sea que se coloquen en los segundos nada mas que para el tiempo que se suple para la descarga y para su reparación fuera de la cuneta, y esto con la condición de que al terminarse las obras, se ha de reparar el daño que en aquella haya podido causar.

Continuación se dio cuenta de una instancia de D. Hermenegildo Puyo de D. Hermenegildo Puyo Bonche, maestro que solicitando el reconocimiento de finca a sus herederos y herederos y herederos de tasador de tierras, dirigida al Ayuntamiento en suplica de que se digna nombrarle

agrimensor de la Municipalidad y en forma que tenga a bien verificarlo. Y se acordó que dicha sujeción pase al Registro de parcelas y arboledos publicos para que en su visita uniforme y proponga lo que se le ofrezca y pida.

A virtud de mocion hecha por el Concejál D.ñ Villalba, la Corporacion por unanimidad acordó se dirija atenta comunicacion al D.ñ Gobernador civil de la provincia suplicandole se

ofrezca al Sr. D.ñ... digue dictar la providencia que estimen procedente de la parte de la... en replica de que... respecto a lo que tiene solicitado la Municipalidad... providencia... en el expediente sobre la desaparicion... separacion de las... puestas de desagüe de las compuertas abiertas para el desagüe en el río Salon de la acequia de la fabrica de la... de D.ñ... y hermanos por cuanto a la vez que se aprobare la citacion de la primera... en cuyos puntos son mas frecuentes y trascendentes los crecidos de los rios, sucede el temor que se funda al vecindario, la continuacion de las ataridas compuertas, pues inclinandose de dia en dia como se inclinan mas y mas las aguas de dicho rio a la orilla contigua a la cometa de Madrid, se advierte que toman y adquieren mayor incremento los desperfectos del muro que constituye la unica defensa de la Ciudad.

Se ostension de la prestacion personal

A virtud de mocion hecha por el Sr. D.ñ... acerca de la necesidad y conveniencia de votar la mutacion personal con destino a la reparacion y conservacion de los caminos vecinales y a la edificacion o construccion de las dos escuelas de niñas, cuyo auxilio autoriza la vigente ley municipal, el Sr. D.ñ...



tenimiento acordó votar y voto dicha mutacion para los referidos objetos, y que para el dia veintiseis del actual y hora de las seis de la tarde, se convoque a la asamblea de asociados para la Junta general votar definitivamente la espuesta mutacion.

Acuerdo p.º que se prescriba a los dueños de fincas colindantes con el Camino vecinal de Muebraga, por que arboles frutales

Iguualmente y a virtud de mocion hecha por el Sr. D.ñ... Presidente de la Comision de obras y de caminos, se acordó proseguir a los propietarios de fincas que confrontan con el camino vecinal de Muebraga, pongan arboles frutales en la linea lindante con el mismo, en inteligencia que de no verificarlo por todo el presente mes, el Ayuntamiento dispondra la plantacion de ellos por

Y se acordó girar con cargo a los respectivos capitales del presupuesto municipal las cantidades correspondientes.

Veintidós pesetas a favor de Cipriano Revilla Libramiento a pro annua y desahucio el tablado en el patio de Cipriano Revilla la Casa Comunal para el corte de los ramos del replantado del presente mes que se celebró el dia primero del actual.

Cuatro pesetas veintidós centimos al Sr. D.ñ... de Cipriano Revilla, valor de una ventana que ha construido con destino a la casa escuela de niñas de la escuela de E.ñ... y arreglar una puerta de la misma segun cuenta.

Y setenta y cinco centimos

152010
nos al mismo Espinosa para por arreglar las
puertas y ventanas de la plaza de armas, segun
cuenta.

Libramiento a la
Orden de Vicente
Giol
Cien pesetas veinticinco centimos a favor de
la ciudad de Vicente Giol, a la de la obra de co-
magena que ha facilitado para la acera
de un lado del barrio Torres, segun cuenta.

Diez a la misma
y de cinco setenta y cinco centimos a la misma
ciudad de Giol por aguar y acibar de los picos
y demas herramientas empleadas en la obra que
se ejecuta por administracion, segun cuenta.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firmo el Mayor Presidente, con los señores
Concejales de que certifico.

Mayor Martin Perez

Mios Munoz
Quirica

Cellalba Valeres Bayador
Capetana Puero

Mano de
[Signature]



N.º 0.402.341

Acta de votacion de prestacion personal.

Sr. Concepales
 Sr. Tercau
 Sr. Urruqui
 Sr. Pico
 Sr. Zelen
 Sr. Pandagi
 Sr. Curia
 Sr. Rabalo
 Sr. Barria
 Sr. Muro

Sr. Abogado
 D. Juan Fez Modales
 " Gregorio Modrego
 " Pablo Briz
 " Julian Del Puyo
 " Jayran Lavin
 " Antonio Arnan
 " Agustin Urquiza
 " Raymond Zappan
 " Juan Nolasco

Votacion de la
 prestacion per-
 sonal

En el Consistorio de Calatayud a veintiseis
 de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco
 en sesion publica, previa citacion y convocatoria
 al efecto, se constituyeron en Junta municipal,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan
 Francisco Sanchez de Lencano, los Señores Concejales
 que se nombran al margen, como concurrentes,
 y los Señores Vocales asociados, que tambien se
 nombran al margen, y asi constituidos, el Sr.
 Presidente abrio la sesion y manifestó que el Ayuntamiento
 en sesion celebrada el dia veintiseis del
 actual, en uso de las atribuciones que le concede
 la vigente ley municipal, habia votado la presta-
 cion personal, como auxilio para fomentar las
 obras publicas municipales, o sea con destino a la
 conservacion de los caminos vecinales y a las obras
 de construccion de las dos escuelas publicas de
 niñas para que se halla autorizado, por conside-
 rarlas de la mayor necesidad y conveniencia pu-
 blica. Enterados todos los Señores concurrentes de
 lo expuesto por el Sr. Alcalde, y despues de tra-
 tar el asunto con la detenion que su importancia
 merece acordaron. Primeramente. Que el orden o termino
 en que las personas obligadas han de prestar

este servicio, sea por los cuatro marteles ó distributo
 en que se halla dividida la población. Segundo.
 Que en el presente año se ejecuten los referi
 dos trabajos en los meses de Abril, Noviembre y
 Diciembre. Tercero. Que cada persona obligada
 a la prestación, segun el artículo setenta y nue
 ve de la ley municipal, contribuya para los
 mencionados servicios con diez jornales en el año
 actual. Cuarto. Que el precio por el que los con
 tribuyentes puedan redimir en dinero de su per
 sona, sea el de una peseta cincuenta centimos, una
 peseta veinticinco centimos el de una caballería
 mayor, setenta y cinco centimos de peseta de una
 menor, dos pesetas cincuenta centimos el de un ca
 mo, y una peseta cincuenta centimos el de un
 bulguete. Cumplimentado en esta forma lo que
 establece la última parte del artículo setenta
 y dos de la citada ley municipal, y la disposi
 cion segunda de la ley de veintiocho de Abril
 de mil ochocientos cuarenta y nueve sobre construc
 cion, conservacion y mejora de los caminos vecina
 les, se puso a discusion si el Ayuntamiento es
 taba en el caso de aumentar en el presupuesto
 municipal alguna cantidad por medio de adic
 cion para destinarsela a los caminos vecinales
 y demas obras publicas, y teniendo presente
 que las contribuciones e impuestos legales se ha
 llan ya recargados con el maximum, por cuya
 circunstancia no permiten hacer derrama de
 ninguna especie, considerando que la prestación
 personal no ducira algun recurso por la
 redencion en dinero, con el que podria en el
 presente año hacerse algun adelanto en mes

27
 poras de tanto interés, se acordó que para en la
 sucesivo se tenga presente la necesidad de pro
 porcionar recursos, en cuanto sea posible para
 objetos que tanto beneficios han de reportar
 al vecindario en general.

Asimismo, y teniendo presente la Junta las
 circunstancias deplorables que atraviesa el vecin
 dario, y en especial la clase jornalera por la es
 carsa de trabajo, y con motivo del excesivo precio
 que llevan los artículos de primera necesidad, se
 acordó igualmente facultar al Ayuntamiento
 para que a su buen juicio y segun lo exigian las
 circunstancias haga uso de la prestación per
 sonal en el número de jornales que estime
 conveniente.

Como lo que se dio por terminada la sesion
 que firmaron todos los señores concurrentes, con
 unigo el Secretario de que certifico.

Juan Sanchez	Gregorio Lopez Merino
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Zorricio	Andrés Pérez
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Juan B. Barroja	Pedro Linares
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Julian Zabala	Francisco Barroja
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Gregorio Modrego	Domingo Muñoz
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Pablo Hugo	Juan P. Modroja
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Antón del Puerto	Crajoan Lamin
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Antonio Penas
 Juan Velasco
 Agustín Higuera
 Ramón Puyuelo

Marzo de 1880



Señor ordinaria del 7.º de Marzo. En el Comisario de Calatayud

Yn:
 D.º Veraguin
 D.º
 D.º
 D.º
 D.º
 D.º
 D.º
 D.º
 D.º

que á primers de Marzo de mil ochocientos
 ochenta: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D.º
 don Lope Veraguin, primer teniente de Alcalde,
 regente, los Sres. Concejales cuyos nombres se ex-
 presan al margen, se leyó el acta de la sesión an-
 terior, y estando presente la mayoría para que
 haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión an-
 terior aprobada.

Montano de D.º
 Teresa Modales
 solista de D.º
 obra

Seguidamente se dio cuenta de una instancia
 de D.º Teresa Modales, Viuda de Ballester, en la
 que solicita licencia para modificar la fachada por
 el principal de la casa de su pertenencia, sita en la plaza
 de San Lorenzo, cerrando la puerta que hoy la
 da entrada, colocando en su lugar una espe-
 cie de balcón, guardando simetría e igualdad con la
 existente a su lado, y con los balcones del piso
 principal, debiendo además demorar la tapia
 contigua a dicha puerta, substituyéndola con
 una boja de hierro y puerta central también
 de hierro, que dé acceso a la habitación. Y el
 Ayuntamiento acordó que la referida instancia
 pase a informe del Maestro D.º de obras
 y Comisionado del Ayuntamiento.

Y en igual resolución se acordó en otra instancia
 de D.º Señora Montano de D.º, dirigida al Ayuntamiento

univento, mostrando tambien lo que para las
moscas la fachada de la casa numero ocho de la
petenciones, toda en la plaza de San Francisco, pro-
miniendo en alto un balcon y rebocando en parte
baja.

En mismo se dio lectura a un escrito de Ni-
colas Coudou Poble, vecino de Villalba, proponien-
do al Ayuntamiento verificar por la cantidad
de quinientos pesetas, las obras de muralla o
defensa que esta Corporacion trata de construir
en el Rio Peregril, partida llamada del Fresno
tas, a condiccion de responder de la blider de la
obra por espacio de cinco años, haciendo obser-
var que no se sobreentende en la expresada
condicion y precio, el coste del acarreo de la
piedra, que le sera abonado separadamente,
en su virtud el Ayuntamiento acuerda, que
la obra queda autorizada para que en
la ultima conveniente contrato las sumas
obras por una cantidad aliada, en vez de ha-
cerlas por Administracion.

Nombreamiento de di-
rector facultativo de los
pasos y arbolado mu-
nicipales de la villa de
Villalba.

Visto el informe emitido por el Regidor de
pasos y arbolado en la instancia de D. Hermu-
go Gil de la Haza se dio cuenta en sesion
celebrada el dia veintitres del pasado febrero,
se acordó conferir unicamente al recurrente el
cargo de director facultativo del arbolado de
los pasos y plazas publicas, en concepto de gra-
tuito y honorifico.

El Sr. Presidente manifestó que llegada
la época de la formacion del Presupuesto munici-
pal ordinario para el ejercicio economico prosen-

no univento, y siendo uno de los ingresos que vienen
figurando en los del actual y aun anteriores, el
Ayuntamiento de los arbitrios, especialmente establecidos so-
bre ciertos y determinados artículos maninos, ultra-
marinos y del pais que se introducen para su ven-
ta, y de otros arbitrios que gravitan en la poblacion, cuya imposicion viene tasada en
el pais por el pro-
mo ejercicio como
muy
El Ayuntamiento estaba en el caso de convocar a aque-
llas para su reforma a que se sirvan presentar su
aspiracion a la continuation de los suscritos
arbitrios o impuestos en el año economico de mil
ochocientos ochenta y ochenta y uno. Del Ayunta-
miento acordó que con el objeto indicado y a los
efectos conguientes se celebre sesion extraordinaria
a las seis de la tarde del dia tres del actual,
con asistencia de los individuos pertenecientes a
dichas clases, previa convocatoria al efecto.

Se acordó girar con cargo a los respectivos ca-
pitulos del presupuesto municipal y en favor
de la villa de Domingo Guano, las cantidades
siguientes:

Libramiento de
D. Domingo
Lobos

Dos mil cuarenta y dos pesetas diez y ocho centi-
mos, valor de tres mil doscientos sesenta y siete litros
dos cuartos, de gas que dicha villa a' facilitado al
Ayuntamiento en el primer semestre del actual año
economico, en destino al alumbrado publico.

Así a la misma

Ciento treinta y cuatro pesetas, importe de las mi-
das y tueros que tambien ha facilitado para el refe-
rido servicio, en dicho semestre, segun cuenta.

Así a la misma

Veintiocho pesetas treinta y tres centimos, a que
asciende el gas y tueros que igualmente ha facilita-
do para el alumbrado de la Casa Consistorial en
el referido semestre, segun cuenta.

Así a la misma

Catorce pesetas doce centimos, importe del gas



y otros que tambien ha facilitado para el alumbrado del edificio en que se hallan situadas la primera y segunda estancias segun cuenta.

Tambien se acordó girar en cargo al respectivo capitulo del presupuesto especial de beneficencia y auxilio de la municipalidad una cantidad de ochenta y nueve penta treinta y siete centinos, para el pago de los gastos que tambien ha facilitado en el respectivo semestre para el alumbrado del Hospital Municipal, segun cuenta.

Lo cual que se dio por terminado la sesion que firmo el Sr. Presidente con los señores Concejales de que certifico.

Supy Mezquiza Peler
Mios Bejedor

Pindaji Pillalba

M. de Arce Munoz
Ybarran Dabalo

Merion Diez

Libramiento n.º de
N.º de
Salvo

Acta de votacion definitiva del Presupuesto adicional al Municipal ordinario del año economico de mil ochocientos setenta y nueve a mil ochocientos ochenta.

- Sr. Concejales
- Claudio Perano
 - Lopez Veraiguiz
 - Pios
 - Peler
 - Pando
 - Cien
 - Ybarra
 - Dabalo
 - Munoz

- Sr. Asociados
- Pablo Arce
 - Juan B. Alchales
 - Julian del Puyo
 - Antonio Arriola
 - Juan Lopez
 - Raymundo Jarray
 - Juan M. Mezquiza
 - Juan P. Pillalba
 - Gregorio Rodriguez
 - Leon Coria

En el Consistorio de Calatayud a tres de Marzo de mil ochocientos ochenta, reunidos en sesion publica, previa citacion y convocatoria al efecto, precedidas las formalidades de ley, se constituyeron en Junta Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Francisco Sanchez de Perano, los señores Regidores de este Ayuntamiento que se nombran al margen, como concurrentes, y los señores Vocales asociados proclama dos como tales en acuerdo del dia quince de Setiembre ultimo, que tambien se reunieron al margen como concurrentes, y constituidos en Junta, se procedio, teniendo a la vista y en su mano cada vocal un ejemplar copia del presupuesto adicional, a la discusion y votacion por articulos y capitulos de los gastos e ingresos que para el ejercicio economico de mil ochocientos setenta y nueve a ochenta, presenta como propuesta el Ayuntamiento a la aprobacion definitiva de esta Junta, acordandose por su voto la

siguientes.

Presupuesto de Gastos.

Obligatorios de necesidad

Capítulo segundo. - Policía de seguridad. Después de discutido el artículo de este capítulo en la partida congruada y detallada en su correspondiente relación, no se hizo modificación alguna, por lo que se aprobó en Junta general al pie de aquella por el Sr. Presidente, y acordándose se fijó en la cantidad de doscientas pesetas.

Capítulo tercero. - Policía urbana y rural. El mismo examen y discusión se hizo sobre el artículo epigrafiado en este capítulo, acordándose fijarlo en doscientas pesetas.

Capítulo sexto. - Obras públicas. Se acordó fijarlo en quinientas pesetas que figuran en el mismo.

Capítulo noveno. - Cargas. Total tres mil quinientas dos pesetas.

Total de los gastos obligatorios, cuatro mil cuatrocientos dos pesetas.

Presupuesto de Ingresos

Ingresos extraordinarios

Capítulo séptimo. - Discutida la cantidad que figura en el artículo cuarto de este capítulo, se acordó fijar de producto ciento sesenta pesetas.

Resultas de años anteriores por achiron

Capítulo octavo. - El mismo examen y discusión se hizo sobre los artículos epigrafiados en este capítulo, acordándose fijarlo en dos

mil doscientas cincuenta y seis pesetas sesenta y cinco centimos.

Resumen.

Gastos obligatorios, cuatro mil cuatrocientos dos pesetas.

Ingresos ordinarios y extraordinarios, dos mil cuatrocientas diez y seis pesetas sesenta y cinco centimos.

Deficit para cubrir con recursos generales, mil novecientas ochenta y cinco pesetas treinta y cinco centimos.

Capítulo noveno. - Recursos generales para cubrir el deficit. Total tres mil quinientas pesetas.

Importe total de los ingresos, cinco mil novecientas diez y seis pesetas sesenta y cinco centimos.

Demostración

Importan los gastos por todos conceptos, cuatro mil cuatrocientos dos pesetas.

Del los ingresos por id. id., cinco mil novecientas diez y seis pesetas sesenta y cinco centimos.

Sobranse, mil quinientas sesenta y cinco centimos.

Aprobados definitivamente los gastos e ingresos del referido Presupuesto adicional, que se van refundidos en el ordinario que rige para el ejercicio del actual año económico, se acordó en cumplimiento y a los efectos del artículo ciento cincuenta de la vigente Ley Municipal, se remita un ejemplar de dicho presupuesto con copia autorizada de esta acta de votación al Sr. Gobernador

ciudad de la provincia, firmándose esta original por los concurrentes del margen para que obra por efecto al libro de actas de sesiones, de cuyo el infrascrito Secretario certifico.

Juan Antonio Sanchez *Agustín López Méndez*

José Prios *Manuel Pardo*

Andrés Pérez

Francisco Barral *Benito Muñoz*

Julian Zabala *Gregorio Montenegro*

Pablo López Juan P. Morales

Julian del Puerto *Antonio Sanz*

Cayetano Larrosa *Simón...*

Agustín Arguedas *Juan Velasco*

Manuel Díez



N.º 402.342

32

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Marzo.

- Señ. Juan
- Señ. Juan Lereanu
- Señ. Lopez Verandique
- Señ. Ordoz
- Señ. Eche
- Señ. Pardoqui
- Señ. Cista
- Señ. Rabalo
- Señ. Coley
- Señ. Ceyado
- Señ. Valdes
- Señ. Villalva
- Señ. Muñoz

En el Ayuntamiento de Calatayud a tres de Marzo de mil ochocientos ochenta hallándose reunidos los Señores Concejales, bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. Juan Francisco Sanchez de Lereanu, para citación fueron personalmente constituidos los Señores que suscriben pertenecientes a la clase de comerciantes al por mayor y menor, de tejidos gruesos morinos, ultramarinos y del país, tratantes en lana y cáñamo, y el Señor Presidente expuso en alto voz que la Corporación Municipal para cubrir el déficit que necesariamente ha de resultar en el presupuesto general ordinario de gastos e ingresos correspondiente al año económico de mil ochocientos ochenta a ochenta y uno, de cuya confección se está ocupando, no podía prescindir de apelar a un reparto vecinal extraordinario, que en tal estado y antes de hacer uso de este medio había creído convenientemente acudir al patriotismo y generosidad de las clases comerciales e industriales para que si lo tienen a bien proporcionasen prestando su consentimiento para la continuación en el próximo año económico de los arbitrios especiales o impuestos con que aun han sido gravados ciertos y determinados artículos de sus industrias y comercio, cuyos productos supugan...

Restación de las clases comerciales e industriales por que en el presente año económico con tributos arbitrarios sobre los que nos debe comercio e industria

el insinuado deficit, siendo este el objeto de la reunion, el Sr. Presidente someti6 el asunto a la deliberacion de la misma. Abierta discusion sobre tan interesante punto por varios señores se hizo uso de la palabra y despues de oñtilado suficientemente, los señores concurrentes por si y en nombre de los demas individuos pertenecientes a sus clases respectivas por unanimidad manifestaron al Sr. Presidente, que en consideracion a las sagradas obligaciones reglamentarias que rodean al Ayuntamiento, y en su deseo de proporcionar medios extraordinarios para cubrir las, se prestaban gustosos a la continuation de los indicados arbitrios, cuya imposicion se hacia voluntariamente las mismas clases sobre los articulos y gravamen que a continuation se expresan, facultando a la Corporacion Municipal para que los cobre y utilice en todo el ano economico de mil ochocientos ochenta a ochenta y uno, en cuya virtud el Sr. Presidente dio las gracias a todos los señores concurrentes por su generoso comportamiento.

Articulos a que se contrae la imposicion de los arbitrios de que se deja hecha mencion.

Veinticinco centimos de peseta en cada una arroba de anil, abarces, avellanas, algod6n, anis, almid6n, almendras, barajas, ballena, velas de espermua, brasil y toda clase de palos, canela, cacao, cua, clavelillo, cuero, corregil, curtidos de todas clases, cuillay lino en rama, miel, pimienta, pimiento, pitones, papel pintado, queso de todas clases, hilo de arado de hierro, hilo, seda, pala, bala de papel de estirado.

Doce y medio centimos de peseta en arroba de arucas, bacalao, alumbrey, acus, arufos, cartanas, canario y utopa en rama, cola, caparros,

33
cavealun, garrofa, cobre y zinc, cristal y vidrios, drogas y pinturas, limones, ~~lanas~~ lanas y aninos, naranjas, hojas de lata, aliuma, pilongas, puntas de Paris y clavos, plomo de todas clases, perlas, pasas, quicalla, hierros de todas clases, ligo seco, soro y todas clases de grasas, tejidos y toda clase de trapos, rumague, muez en media y papel blanco en peseta.

Seis y cuarto centimos de peseta en arroba de salitre.
Una peseta veinticinco centimos en pipa de petates.
Veinticinco centimos de peseta en colin de linaria.
Cincuenta centimos de peseta en arroba de chocolate fo artero.

Setenta y cinco centimos de peseta en carga grande de huevos y cincuenta centimos en id. pequena de id.

Con lo que se dio por terminada la sesion, firmando esta acta todos los señores concurrentes con el Sr. Presidente de que yo el suscripto Secretario certifico.

En San Sebastian, a diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.
Gregorio Lopez Mezquibar

Andrés Pérez, José Prios
Mariano Mendaza, Niquiano Cejador

Mariano Lopez, Domingo Muñoz
Juan Alvarez, Juan Tabala

Cayetano Bueno, Juan J. Illalba



Gregorio Modrego José Vicente
 Emeterio Dr. Rallertens Juan Cua
 Victor Ruiz Juan Hababo
 Emeterio Figueras Manuel Romaroz
 Román Bernabé Leon Campillo
 Sebastian Perez M. Cascolla
 Eduardo Juan
 Ygnacio Hernandez Peter Hermann
 Genaro Moor Pablo Tor
 Roque Gambá
 Manuel Hinan Amade Lopez
 Juan del Mayo Bernardino Grijalva
 Gregorio Diaz Carlos de la Cruz
 Juan Cuervo Joaquin Diaz

Vicente Blau y Paez Manuel Caballero
 Carlo Benavides Juan Luis
 Francisco Morano Candido Moros
 Ygnacio Duce Julian Mun
 Por mi fra Madre Por la fra Misia de la Cruz
 Angel Celorio Mucundo Perez
 Antonio Losantos Mariano Alora
 Jacinto Plana Serafin Clume
 Y Manuel Navarro Vicente Pinillos
 Don In padra Por mi fra madre
 Delfin Carlos Yaa de Libros
 Juan Libros
 Enrique Larios Valentin Herrero
 Andres Madrazo Juan Sepulveda
 Jacobo Indivieto Manuel Vota
 Rafael Galarraga

Antonio Zabala
Escuela de D. Antonio
San Pedro
1800

Mariano Diez
1800

[Faint handwritten text]



Session ordinaria del 8 de Marzo.

- Pres.
- Lopez Urrengui
- Rios
- Peler
- Sardagi
- Contes
- Cavia
- Barra
- Valdes
- Cejado
- Munoz

En el Concipto de Calatayud a ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos bajo la presidencia del Tenor D. Gregorio Lopez Urrengui, primer teniente de Alcalde, y concitales, los Tenores y Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presente la mayoria para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Tenor Gobernador civil de la provincia, dirigido al Tenor Alcalde, que copiado a la letra dice asi: —

"Obisvno de la provincia de Geragora. Hechos de Fomento = Aguas = N.º 600 = Con esta fecha digo a D. Serafin Sanchez lo siguiente: — Visto la última instancia de U. manifestando que dicho el replanteo

del Sr. Gobernador de la prov.ª, dejant por el Regenerio, y cuando en cumplimiento de lo ordo en efecto lo conve-nuado por este Gobierno de provincia, iba a dar un que se otorgara comienzo a las obras de desagüe de su fabrica, el Sr. Serafin Sanchez para abrir un con Ayuntamiento le ordenó la suspension de las cuentas mentes de desagüe = Visto el informe del Ayuntamiento de esa Ciudad de la acequia molinera exponiendo los perjuicio que ha de causar a los riego de su fabrica han de ser de la poblacion el no haberse ejecutado las obras con arreglo al plano primero, y pidiendose a que lo ejecucion de estas obras que se abra un nuevo boquete de desagüe y a que permanezcan las compuertas cuya desaparicion su careci = Resultando que en este estado el asunto remitido el Alcalde copia de la

proposición presentada al Ayuntamiento por el
Ayuntamiento del mismo, interesándose por la pronta re-
solución, para poner a salvo los intereses de la lo-
calidad, y significando la conveniencia de que por su
autoridad, inspeccionen las obras ejecutadas, para po-
der formar un juicio exacto de cuanto el Municipi-
pio tiene copuesto. = Resultando que en atención a
los deseos del Ayuntamiento de Calatayud y la
necesidad imperiosa ya, de dictar una resolución de-
finitiva, practicase a mi presencia por el Ingeniero
Cefe de obras públicas, un minucioso reconocimiento.
= Visto el extenso y varioso informe unido por el
civizado Ingeniero Cefe, y de conformidad con lo pro-
puesto en el mismo, he acordado dejar sin efecto la
concesión a l. otorgada para la ejecución de las
obras del desagüe directo de su acequia molinar al
rio Salon, aguas arriba del puente de Alcañtara, y
sierra inmediatamente los boquetes hoy abiertos, que
establezca el desagüe directo a través de su fabrica
del tramo superior al inferior de la acequia, con la
seccion suficiente para sugullir las aguas deriva-
das del rio en sus avenidas, que las compuertas de
in desagüe se mantengan abiertas en cuanto se in-
cien aquellas, que se restablezca la rasante del ma-
lecon que separa la acequia del canal del rio, a la
altura primitiva, que se rectifique y fortalezca la
margen izquierda del rio en la degradacion que
se observa al frente de los desagües del tramo su-
perior de la acequia, y finalmente que por el Ayun-
tamiento de esa Ciudad, se eviten todas las causas
de degradacion que de aqui en adelante se observen
en la margen izquierda del Salon inmediatamente
aguas arriba del puente de Alcañtara. = Lpo.

que traslado a l. para su conocimiento y el de ser

Municipio y a fin de que cumplimente el acuerdo
anterior en la parte que le compete. = Dio que a
D. Mat. = Paragora 1.º de Mayo de 1880. = Aut.
de Aranda = Hoy una rubrica = Juan Alcalde
de Calatayud.

De cuya premissa comunicacion el Ayuntamiento
quedo enterado, acordando el cumplimiento de lo
que por la misma se le ordena.

Continuacion se dio lectura al informe unido
por la Comision de obras, acerca de la instancia de
D. Serafin Gaudin y Puen, vecino de esta Ciudad,
y Concejal del Puerto Ayuntamiento, de la que se
dio cuenta en sesion celebrada el dia primero de
Diciembre ultimo, cuyo informe dice lo siguiente.

La Comision de obras dice: que si bien por las in-
dignas y perentorias atenciones que se recurren no
ha podido desempeñar antes el cometido conferi-
do a la misma en la sesion del primero de Diciem-
bre ultimo, hoy lo hace manifestando desde luego,
que no encuentra inconveniente de que se libere a
D. Serafin Gaudin la certificacion solicitada para
el mismo, pero a la vez entiendo que en la certifi-
cacion era deber ademas insertarse los datos o ante-
cedentes antiguos, que dan a conocer los derechos que
de memorial competen a esta Ciudad, y que el
Municipio tiene obligacion de defender para ha-
cerlos valer y tranquilizar al vecindario fun-
damente preocupado, por el temor de que con-
tinuando las abusivas construcciones hechas por
aquel su suelo del llamado camino de la Sierra,
sean algun dia causa de inundacion que afecte
a la seguridad de las personas y de las propieda-
des, y a la salud publica. Cuanto contribuya
a evitar que la poblacion se vea como hoy
expuesta a ser inundada, constituye uno de

Informe de la co-
mision de obras
en la instancia de
D. Serafin Gaudin
de la que se dio cuenta
en la sesion del
primero de Diciembre
ultimo, y se
distando via esta
preavisada comunicacion
de varios acuerdos
referentes a las com-
puertas mencionadas.
dos.



11. Mas apremiantes deberes de la Corporacion. —
 Existe pues en el archivo municipal el libro de
 actas que se remonta nada menos que al año mil
 setecientos cincuenta y ocho, en cuyo libro del Ayuntamiento
 de aquella lejane época constan los datos
 siguientes. Primero, lo acordado en la sesion de
 Quintete de Junio del mismo año mil setecien-
 tos cincuenta y ocho con motivo de la presentacion
 de la copia de las sentencias de Vista y Revista pro-
 nunciadas por la Audiencia Territorial en el proce-
 so de aprehension promovido por la Ciudad, so-
 bre pertenencia del camino-paseo de la Sierra se-
 gundo; la copia de ambas sentencias declarando
 de la pertenencia de la Ciudad dicho camino-pa-
 seo, y fijando su extension por la de Revista
 desde el puente de Alcañora hasta el puente se-
 gundo de los tejadores. Tercero, lo acordado en la
 sesion extraordinaria de treinta de Agosto del pro-
 pio año, por haber notado que se ejecutaban obras
 en la Sierra para cerrar en ella el llamado cami-
 no-paseo y acierto; lo que consta igualmente acorda-
 do en la sesion tambien extraordinaria de prime-
 ro de Setiembre del relacionado año mil setecientos
 cincuenta y ocho, al darse cuenta de la respuesta
 del Señor Vicario general como representante de
 la Mitra, reconociendo los derechos de la Ciudad
 y absteniéndose por consiguiente del entubado e
 manamiento del citado camino-paseo. — Resumidos
 así los repetidos datos antiguos, la Comision in-
 siste en proponer a V. E. que acuerde su suscripcion con
 la de este escrito en la siguiente certificacion, tomán-
 dola literalmente del denegado libro de actas
 como resulten conguados en las calidades suscri-
 tas. Por mañana que con esos datos y con el sumario

11. Mal y continuo uso que los vecinos han hecho del
 recordado camino-paseo de la Sierra, no obtenido
 hasta que por D. Gaspar Gaudin se han ejecutado
 obras indelicadas para el servicio de su fabrica de la
 Sierra, quedara demostrado lo primero, que ha habi-
 do abusos en esas obras, y lo segundo, que ademas
 de haber infringido con ellas perjuicio a intereses
 locales, pueden afectar a la seguridad de las per-
 sonas y propiedad, a la comuna de Madrid
 y a la salud publica por el fundado temor de
 que sean causa de inundacion. Calatayud siete
 de Mayo de mil ochocientos ochenta. — El Presi-
 dente de la Comision — Don Povi — Mariano
 Coloy — Juan Valdivia — Cayetano Pucos?

En su vista de Ayuntamiento de conformidad
 con lo propuesto por la Comision de Obras en el
 precedente informe, acordó que por el Secretario
 se libre la certificacion solicitada por el D. Gas-
 par Gaudin, insertando en ella el presente acor-
 do y todos los demas que se citan en dicho informe
 y constan en el libro de actas del Ayuntamiento
 correspondiente al año mil setecientos cincuenta
 y ocho.

Valdela de la Senda
 del puente de Alcañora
 Sr. Bardagi

El siguiente de Alcalde Señor Bardagi se
 salió de la sesion siguiente el Ayuntamiento
 se ha ocupado de los dos precedentes acuerdos,
 por tratarse en ellos de asuntos relativos a
 persona de su familia dentro del ayuntamiento

Licencia para
obrar a D. Teresa
Mochales

Otro a D. Serafin
Monteagudo.

go, como lo es el superado D. Serafin Claudio y B...
visto lo informado por el M. C. de las obras
y Comision del ramo, en las instancias de D. Teresa
Mochales y D. Serafin Monteagudo, de las que se dio
cuenta en la sesion del primero del actual, se acordó
conceder a la D. Teresa Mochales la licencia que
solicita para efectuar las obras a que la misma se
refiere en la fachada principal de la casa de su
participacion sita en la plaza de San Bernabé y
denegar al D. Serafin Monteagudo la autorizacion
que pretende por no estar a eje los arcos de la
fachada de su casa numero ocho, sita en la pla-
za de San Francisco, haciendole a entender que pa-
ra llevar a efecto lo que solicita, se hace preciso que
se pongan sus ejes verticales

Se acordó pase a informe de la expresada Comision
de obras, la instancia presentada por Marcos Juli-
an Asadía, vecino de Paragora, solicitando au-
torizacion para demorar la obra que se comunica
la puerta falsa de felida a la tonda del puente
Vico, situada con el numero veintidos, perteneciente
a la casa numero uno de su propiedad, sita en la
plaza de la Soledad con el objeto de introducir por
aquella puerta materiales para obras de citada casa.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capita-
les del presupuesto Municipal las cantidades siguien-
tes.

Libramiento al
deponitario D.
Alejandro Ramirez
dinero setenta y cinco céntimos a favor del
deponitario municipal D. Alejandro Ramirez, que
ha satisfecho al Secretario del Juzgado Munici-
pal D. Juanis Benavente, por el importe de

Un libro impreso comprado en Madrid para la
seccion de matrimonios del Registro civil de dicho
Juzgado, segun recibo.

Dinero y ocho pesetas al mismo Depoñitario que
tambien ha satisfecho por la suscripcion del segun-
do tomo a la Gaceta Agrícola del Ministerio de
Fomento, correspondiente al presente que fina el
tomo del actual, segun recibo talonario.

Seis pesetas a D. Angela Grajales por sus trabajos
de lavar y arreglar los toldos de los balcones de la
Casa Comunal y demas que se expresa en la cuenta
presentada que se mira al libramiento.

Iguualmente se acordó girar con cargo a los res-
pectivos capitales del presupuesto especial de be-
nefencia a las autoridades que a continuacion se
expresan.

Veinte y cinco pesetas cincuenta y siete cénti-
mos a favor del Depoñitario municipal D.
Alejandro Ramirez, que ha satisfecho para pago
de los creyes rituales y combustibles adquiridos
con destino al Hospital Municipal en el pasado
mes de Febrero, segun cuenta.

Quatro pesetas cincuenta y un céntimo al mis-
mo Depoñitario que tambien ha satisfecho para
pago de once libras de abstracion comprada para
dicho establecimiento en el propio mes, segun
cuenta.

Quatro pesetas al mismo Depoñitario que igual-
mente ha satisfecho por gastos de culto y clero, ocu-
ridos en el referido Hospital en el propio mes
segun cuenta.

Seis y veintidós pesetas al repetido Depoñi-
tario

Libramiento al
mismo Depoñitario

Otro a D. Angela
Grajales

Otro al Depoñitario
municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

sitacion que tambien ha satisfecho por gastos que
 les habidos en el propio mes, en el expresado esta-
 blicimiento, segun cuentas.

Con lo que se dio por terminada la sesion,
 que firmo el Sr. Presidente con todos los Sres. Con-
 cejales concurrentes, de que yo el infrascrito fu-
 e secretario certifico.

Yosuz Miquingui

Bardagi

Mios

Cortes

Maur' Aldeaniza

Francisco Barrera

Munoz

Villalba

Coria

Trinides Pales

Mariano Dia

Seion ordinaria del 15 de Marzo En el Conventorio de Calatayud

- Yosuz
- Francisco Barrera
- Munoz
- Villalba
- Trinides Pales
- Mariano Dia
- Coria
- Cortes
- Bardagi
- Miquingui

de quince de Marzo de este ochocientos ochenta y
 seis, bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Le
 per Barainqui, primer teniente de Alcalde, y con
 los señores concejales cuyos nombres se expresan
 al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y
 estando presentes la mayoria para que haya se-
 ñor, se dedo esta abierta y la sesion anterior
 aprobada.

A continuacion se dio cuenta de un oficio fue-
 cionario del actual del Sr. Ingeniero del Orto de



M. del Ingeniero
 del Orto de Man-
 llanas, sobre la pro-
 piedad de los detalles de
 las obras que el Gob.
 nado de la provin-
 ordenado ejecutar en
 la fabrica Navinosa
 del Orto de Man-
 y acerca de la altura
 a que ha de levantar-
 se la lenda que separa
 el cauce del fono del
 de la acequia molin-
 nan.

Man llanas que ha dirigido al Sr. Alcalde ma-
 lantandole, que debiendo proceder por disposicion del
 Sr. Ingeniero Jefe de obras publicas de la provincia,
 a fijar los detalles correspondientes a las obras que
 el Sr. Gobernador civil de la provincia ha diri-
 miento se ejecuten en la fabrica Navinosa de d.
 de Orto de Man- y margen del Rio Jalon, con mu-
 tivo de la cuestion que se viene sosteniendo entre
 este y el Ayuntamiento, a consecuencia de las con-
 puestas que se han establecido en la lenda que
 separa el cauce del Rio del de la acequia molin-
 ha pensado llevar a efecto dicha operacion el
 martes proximo diez y seis del corriente a las
 diez de la mañana, y a este fin de lo pasado
 para el presente por si estornia concuerda
 al dicho expresado acto, y que como uno de
 los puntos que debe resolverse es la altura a que
 se ha de levantar la lenda de separacion de los
 cauces arriba expresado, altura, que con arreglo
 al informe del Sr. Ingeniero Jefe, que al efecto se le
 acompaña, debe determinarse por medio de una
 instruccion informativa, para al Sr. Alcalde que
 disponga lo conveniente para que concurre tam-
 bien al acto alguna persona que por su autori-
 dad y conocimiento de la localidad pueda propo-
 cidonar datos sobre el particular, lo su oita la con-
 pacion por unanimidad de los señores

liron á los Vros. Señores de Alcázar y Gregorio Lopez Virey y de don Pedro, para que concurran al efecto de lo que se refiere en el dicho Real Cédula, y conocho de la localidad, concurren al efecto á que se refiere en el dicho Real Cédula, con el objeto de convenir y fijar la altura que haya de tener la referida senda ó camino que separa el canal del río Salon del de la acequia Molina de la fabrica denominada del Sr. D. Xosé Sancho, para cuyo señalamiento quedan autorizados los mencionados Señores oyendo el parecer del acompañado Melchor Gil.

Seguidamente se dio lectura á otro escrito del Maestro Titular de Obras de Federico Varela, de numerando por hallarse en un estado ruinoso las fachadas de las Casas numeras 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 de la Plaza de San Francisco, numeras cuatro y cinco de la Plaza de San Andrés, numeras dos, cuatro, ocho y diez de la calle de Ducomparados, y la fachada de la casa numer tres accion de la calle travesera de Santa Catalina. Se acordó que por el Sr. Presidente se dirijan las oportunas comunicaciones á los dueños de las mencionadas Casas, para que procedan en el término de un mes al desmoronamiento de las mencionadas fachadas, y que de no verificarlo se ejecutará de oficio y á sus expensas.

De conformidad con lo reformado por la Comision de Beneficencia en la Real Cédula de don Juan Garcia, de la que se dio cuenta en sesion celebrada el día primero del actual, el Sr. Jefe

Informe del Maestro Titular de obras de Federico Varela, de numerando las fachadas de varias Casas

Informe en la Real Cédula de don Juan Garcia en la reduccion de la pension de un terreno

7

Informe de don Juan Garcia de reducir á dos medidas de trigo las cuantas que de annua pension venia pagando el recurrente á favor del Hospital Municipal por el uso que gozaba sobre finca de su pertenencia sita en la partida de Ciguela, termino de Borsiloe, en consideracion á que el area ó cabida de dicha heredad ha quedado limitada á una cantidad de tierra á consecuencia de las acciones de don Pedro de Rivota con el que aquella confronta, atendida la division del pago de la nueva pension de dos medidas de trigo, desde el presente año.

Voto tambien lo reformado por la Comision de Obras en la Real Cédula de don Juan Garcia, de la que se dio cuenta en la sesion anterior, se acordó autorizar al recurrente para que ponga en comunicacion la puente de salida á la Ponsa del puente por perteneciente á su casa numer uno sita en la plaza de San Pedro, segun lo solicitó, á condicion de colocar en la parte exterior de dicha puente, un candado con su llave, quedando esta durante las horas de la noche en poder de la Administracion de Consumos para evitar que se produzcan por aquella, especies impuestas en dicho puente.

Se acordó para la reforma de la propia Comision y Jefe Titular de Obras, la Real Cédula presentada por don Juan Garcia, de la que se dio cuenta en la sesion anterior, de la que se dio cuenta en la sesion anterior, para que se proceda á la reforma de la casa de su pertenencia numer 100 sita en la plaza de San Francisco.

Al mismo tiempo se acordó quitar las cuantas de su grano y gastos por los impuestos de consumos, cereales, sal y azúcar, respectivamente á los muros

Informe en la Real Cédula de don Juan Garcia, de la que se dio cuenta en la sesion anterior, para que se ponga en comunicacion la puente de salida á la Ponsa del puente por perteneciente á su casa numer uno sita en la plaza de San Pedro, segun lo solicitó, á condicion de colocar en la parte exterior de dicha puente, un candado con su llave, quedando esta durante las horas de la noche en poder de la Administracion de Consumos para evitar que se produzcan por aquella, especies impuestas en dicho puente.

Informe en la Real Cédula de don Juan Garcia, de la que se dio cuenta en la sesion anterior, para que se proceda á la reforma de la casa de su pertenencia numer 100 sita en la plaza de San Francisco.



de diciembre y meso ultimos, presentados por el Ayuntamiento del Ramo, para para su reman a la Comision de Hacienda.

Con el objeto de disponer a vivos de un solar para un plantacion en los parcelas publicas, el solar perteneciente al Ayuntamiento, sito en los alrededores de la Puerta de Alcántara, que compran a la Comision de Hacienda, y que en su virtud se pase la orden oportuna a los señores que hoy se encuentran ocupados para que las dejen vacantes hasta fin del presente mes; quedando autorizada la Comision de parcelas y las obras para que dispongan el curso del referido solar y el cultivo del mismo a los fines expresados.

El Sr. Presidente de la Comision de parcelas, que de orden del Gobernador civil de la provincia, habia devuelto con la conformidad del Ayuntamiento de Calatayud el presupuesto adicional al Municipal ordinario del actual año, con prevencion de que se refunda en este ultimo, y que el sobrante de setenta pesetas cuarenta y dos centimos que resulta se tenga presente al formular el del presente ejercicio.

Se acordó que en cargo a los respectivos Capitanes del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Unos pesetas a favor del Ayuntamiento Municipal de Alejandro Ramirez que ha satisfecho por la colocacion de una vitupa en la finca pública de vivas, segun cuenta.

Ciento cuarenta y dos centimos

Acuerdo dictado a favor de los árboles de la Puerta de Alcántara, que compran a la Comision de Hacienda, y que en su virtud se pase la orden oportuna a los señores que hoy se encuentran ocupados para que las dejen vacantes hasta fin del presente mes; quedando autorizada la Comision de parcelas y las obras para que dispongan el curso del referido solar y el cultivo del mismo a los fines expresados.

Devolucion del Presupuesto adicional al Municipal ordinario del actual año, con prevencion de que se refunda en este ultimo, y que el sobrante de setenta pesetas cuarenta y dos centimos que resulta se tenga presente al formular el del presente ejercicio.

Libramiento al Ayuntamiento Municipal

Libramiento al Ayuntamiento Municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Presentacion y aprobacion del Presupuesto ordinario de 1880-81

Una y tres pesetas y setenta y cinco centimos al depositante que tambien ha satisfecho para pago de los jornales invertidos en la reparacion del camino vecinal de Lumbal de la Reina, segun cuenta.

Ciento y setenta y cinco centimos al mencionado depositante que igualmente ha satisfecho por gastos de unidos en el camino del Astor, que existia sobre el camino de la Puerta de Zaragoza, y amuestraba diplomarse, segun cuenta.

Once pesetas al mismo depositante que tambien ha satisfecho por el desmulo de un terreno de tierra sobre el camino vecinal de Lumbal de la Reina, que amuestraba misma, segun cuenta.

Seis pesetas y setenta y cinco centimos al referido depositante que tambien ha satisfecho por tener plena un banco del patio de la casa del Hospital Municipal, segun cuenta.

Acto seguido se dio cuenta del Proyecto de Presupuesto de gastos e ingresos ordinarios y extraordinarios para el ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y ocho y uno firmado y presentado por la Comision especial del Ramo en cumplimiento de la vigente Ley Municipal, atendientes los gastos por todas conceptos a un total de noventa y nueve mil setecientos y tres pesetas cuarenta y dos centimos, y los ingresos tambien por todos conceptos a una suma de noventa y

Menos mil setecientas dos y siete con veintiseis con
 años, dejando un sobrante de diez pesetas ochenta
 y cinco centimos. Examinadas detenidamente por
 el Ayuntamiento todas y cada una de las relaciones
 de gastos e ingresos que contiene el mencionado
 Proyecto de presupuesto Municipal ordenado, la
 Corporacion encontrandolo conforme, por unanimidad
 lo aprobó en todas sus partes, segun se halla
 redactado y detalla el impreso del mismo, con sus
 relaciones respectivas para que sirva de presupuesto
 a la fijacion definitiva en Junta Municipal con-
 vocada y convocada de conformidad con la ley, aco-
 dando a la vez que se ponga al publico en la
 existencia del Ayuntamiento desde de mañana
 por espacio de quince dias, anunciandolo en la
 forma ordenada, a tenor de lo que dispone el
 articulo citado en el punto 7.º de la ley.

En habiendo mas asuntos de que tratar se
 levantó la sesion que firmó el Presidente con los
 Concejales de que certifico.

<u>Alvarez</u>	<u>Perez</u>
<u>Piñol</u>	<u>Bejados</u>
<u>Costa</u>	<u>Valerios</u>
<u>Marras</u>	<u>Gillalba</u>
<u>Munoz</u>	<u>Coluy</u>
	<u>Manzan</u>

M. Adm. economia de la p. Parafz
 24 de Mayo 1880.

En cumplimiento del orden de M. de S.
 del actual mes de Mayo de 1880
 en N.º 7, tengo el honor de remitir a V.º
 para su informacion y efectos
 convenientes, la adjunta copia
 del acta de la Junta celebrada por este Ayuntamiento
 y sus contribuyentes el día 24 del corriente
 mes, en la que se acordó el modo de hacer
 efectiva la suma mencionada en el presupuesto
 y la escala y forma de la economia
 no viviente.

D.º de

82000000
De Devoto Lopez
Agustin Miquenas
Cristoval Vela
Antonio Casas
Leon Comas

Atendido con el tiempo para atenciones municipales, para el año
de los tributos de los
de el modo de la
municipal por la
tivo el impuesto de
Consumos, cereales y sal
por 1880 y 1881.

palabra, como resultado de la discusion, por
unanimidad se acordó: que doctores y
puntos y sea el encargado general de los
sumos y cereales y sal, así como los encargos
del erario por el estado que autoriza la ley
para atenciones municipales, para el año
económico próximo veniente, se realicen
por el administrador municipal, cuyo me-
rito se diga como en años anteriores y se con-
siderarlo el mas conveniente a las clases
y al vecindario en general, y que de esta
acta se saque copia certificada para su re-
mision al jefe economico de la provincia
antes del primero de abril, a los efectos
convenientes.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la se-
sion, firmándose esta acta por los señores
concurrentes con la asistencia de que consta.

Agustin Lopez Miquenas
Jose Mios
Vicente Latorre
Juan Gualba
Agustin Vezados
Juan Velasco
Andres Peler
Juan Valdivia
Francisco Barral
Domingo Miquenas
Mariano Galy
Juan Habado
Luis Pabalo

Carlos de la Fuente
Sebastian Peler
Victorio Alvarez
Ramundo Lopez
Diego Pozano
Juan Cirion
Juan Jaime
Carlos Hugo
Andres Perez
Crispin Lamin
Leon Palacios
Diego Zambor
Joaquin Lera
Jose Aguilar
Crispin Peler

Antonio Munos
Francisco Molina
Mariano Melero
Bautista Lopez
Agustin Miquenas
Cristoval Vela
Antonio Casas
Mariano M...

Señor ordenanza del R.R. de Marró / In d. Comissiono de Calata

Pres.
Lope Veranque
Nada
Felic
Cortes
Coley
Waria
Cejador
Waldres
Munoz
WMalva

que el d. Verdadero de Marró de un d. ciento y ochenta: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Lopez Veranque, primer teniente de alcalde, egresiente, los tres Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presente la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Repartimiento de
cuo de soldados
del actual reemplazo
de publicidad por
la Comision provincial
ordenal

Dize cuenta y la Comision quedó enterada del Repartimiento de un d. quinientos sesenta y tres hombres que ha correspondido a esta provincia para el reemplazo del Regimiento del primer año, veintiseis y publicado por la Comision provincial, se quele dirijente en el Real Decreto de veintinueve de febrero último, en cuyo reparto susento en el Boletín Oficial extraordinario del día diez de los coasentidos, fijara Calatayud con cuarenta y dos soldados.

Circular del Gob.
nada de la prov.
y Comision provincial
sobre la entrega
de los quinientos en
Calatayud provincial

También se dio lectura y la Corporacion quedó enterada para su cumplimiento de dos circulars susentadas en el Boletín Oficial de la provincia del diez y once del actual, la una del Sr. Gobernador civil señalando a los pueblos de la misma los diez que ha de tener lugar el ingreso en la plaza de los nuevos reclutamientos al presente reemplazo, siendo el diez tres del presente el de la plaza de Calatayud; y la otra de la Comision provincial, por la que se daban reglas para el mejor despacho del servicio relativo al ingreso en la plaza de recluta de los soldados de tablas a la provincia, en cuya virtud se procedo al nombramiento del Comisionado que ha de conducir

Lo quinto, a la Capital para su regreso en la tarde,
y verificado recayó por unanimidad en el Concejo
de Juan Valdeag, Ambrado del V. Sec. Sec. Sec.
y del Portero mayor del Ayuntamiento, para el
mejor desempeño de su cometido.

Por último se dio cuenta de un oficio del Sr. Go-
bernador civil de la provincia, fecha trece del ac-
tual, participando haber prestado su aprobación
a las cuentas, municipales de esta Ciudad corres-
pondientes al ejercicio de mil ochocientos setenta
y siete a mil ochocientos setenta y ocho, remediadas
por el Alcalde de Raymundo Garza y Depoñta
y de Alejandro Ramírez.

Otro oficio del Sr. Jefe de Justicia de esta
Ciudad, dirigido al Sr. Presidente
para que designe la Comisión en representación
del Ayuntamiento ha de asistir a la vista gene-
ral de Cereales que deberá tener lugar a las doce
de la mañana del veintinueve del actual, de acor-
do con lo dispuesto en dicha Comisión a los Sr. Concejales
Lepido y Valdeag.

Se dio lectura a otro oficio de la Junta de la Ve-
nérable Orden tercera de San Francisco, invitando
al Ayuntamiento para que se abra a vista a la
Procesion pública del Santísimo de San Fr. Francisco
to, que celebrará dicha Hermandad en la tarde
del Viernes Santo, haciendo su salida de la Iglesia
de San Francisco a la hora de las cinco y media.
Se acordó concurrir en Corporación a la apre-
sada Procesion según costumbre así como también
a la propia procesion que en la mañana del p. día
debe tener lugar en la Iglesia del Santo Sepul-
cro.

A continuación se dio cuenta de un oficio

Oficio del Gobierno
de la provincia
aprobando las cues-
tas municipales
de 1877-78

Oficio del Sr. Jefe de
Justicia de esta
Ciudad para que
designa la Comisión
en representación
del Ayuntamiento

Otro de la Orden
de S. de San Fran-
cisco la Procesion
del Santísimo de
San Fr. Francisco



46
Debiendo tener lu-
gar el 24 del actual
y para dar lugar de
la mañana la vista
General de Cereales de
las d. de Partido ju-
dicial, tengo el gusto de
participarlo a V. para
que sirva designar
la Comisión en represen-
tación del Ayunta-
miento de su Presiden-
cia ha de asistir al
referido acto.

[Handwritten signature]

que a H. S. de la
Calatayud 22 Marzo
1880.

Edmundo G. G. G.

San Mateo Constitucional de la
Ciudad

ni destruido ~~al otro~~ objeto ~~de~~ al de
de ~~disponer~~ en comun, como us lo
bien acordado el día

Dra. etc.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Debiendo celebrarse
por esta Hermandad
el día de Viernes Santo
la Procecion publica del
entierro de N. S. Jexu-
cristo:

El Presidente y de
may Individuos de la
Junta suplican a V. S.
la asistencia, siendo la
reunion en S. Francisco
co, habitacion del Locu-
torio de las Religiosas
y hora de las cinco de
la tarde, para verificar
la salida a las cinco y
media.

Esta Junta recibira
especial favor el que
V. S. de las ordenes
competentes para que

la fuerza que haya disponible y dependientes de la Municipalidad presten su servicio, procurando el buen orden, despejando la plaza del Mercado, y así mismo á quien compete el levantar la farola para la colocacion del tablado.

Dios gude á V. S.
m. años. Calatayud
19 de Marzo de 1880.

El Sriv.

Nafael Satorras

M. Y. Ayuntamiento de esta Ciudad

ESTADO de los aprovechamientos que el Ayuntamiento de *Calatayud* se propone realizar en los montes públicos del mismo, en el próximo año forestal, conforme á lo dispuesto en el Reglamento para la ejecucion de la ley de Montes de 24 de Mayo de 1863.

NOMBRES de los montes.	ÁRBOLES.			LEÑAS.			Pastos gratuitos para el ganado de uso propio y de labor de los vecinos.		Pastos de adjudicación á los vecinos mediante tasación ó pago de un cánón.			PASTOS POR SUBASTA.			OBSERVACIONES.	
	Número.	Especie.	Objeto á que se destinan.*	Número de kilóg.	Especie.	Objeto á que se destinan.	N.º de cabezas.	Clase de ganado.	N.º de cabezas.	Clase de ganado.	Tasación. Pesetas.	N.º de cabezas.	Clase de ganado.	Tasación. Pesetas.		
<i>Arroyos pertenecientes al común.</i>	"	"	"	<i>250.000</i>	<i>Fornillo</i>	<i>Para la ho-</i> <i>dradas para pasturar?</i>									<i>El aprovechamiento será gratuito como siempre lo ha sido.</i>	
<i>Arroyos, heredad de Vicost, Cam- pillo, Valdehervosa, Valde-laroso y Castillejos, per- tenecientes al común.</i>	"	"	"	"	"	"			<i>5.700</i>	<i>Lana</i>	<i>1500.</i>	"	"	"	<i>Los pastos de todos los montes se aprovechan en común para todos los ganaderos, pagando los 1500 pesetas.</i>	
<i>Prado de las Vaces destinado á de- hera bayal.</i>	"	"	"	"	"	"	<i>Toda la ca-</i> <i>ballena de la</i> <i>Poblacion</i>									
							<i>Calatayud 22 Mayo 1860</i> <i>Mobleda</i>									



do aprensivo de los aprovechamientos que el Sr. Jefe del Distrito forestal, reunidos en el mes de febrero, formados por la Comisión del ramo en cumplimiento y con sujeción a lo que dispone la circular del Sr. Gobernador con fecha 10 de febrero, de la que se dio cuenta en la sesión del 15 de febrero del presente. Y la Corporación encontrándose conforme, acordó se remitiera un ejemplar del referido estado tal cual se halla redactado al Sr. Jefe del Distrito forestal, según se previene en la citada circular, debiéndole a la vez la comunicación cuya minuta queda unida a las actas.

Licencia para obras en el Mar. Mendí

Visto lo informado por el Sr. Jefe del Distrito forestal y Comisión del Ramo en la junta anterior, de la que se dio cuenta en la sesión anterior, se acordó conceder a la recurrente la licencia que solicita para reformar y acortar la fachada de su casa número 107 de la plaza de San Francisco, hasta el balcón del primer piso de la misma.

Exposición de D. Esteban Mendí, Pascual Montón, Joaquín Benito y D. Benito Gómez, solicitando licencia para obras

Se acordó parecer a favor de la reforma del expresado Sr. Mendí, Pascual Montón, Joaquín Benito y D. Benito Gómez, solicitando licencia para obras en las casas de sus

Respectiva permarracion, sita en la plaza de
Mercado, Calle Nueva, numero dos, Avenida de
San Esteban, numero setenta y Calle de las Bruas.

Seguidamente se dio cuenta de la licitacion
de venta de cinco casas contiguas entre si, segun
da en la actualidad en una sola finca, sita en
la Calle de las Bruas, senalada respectivamente
con los numeros treinta y uno, treinta y tres, ven-
tieste, veintinueve, y numero tres de la Calle de
la Paloma, antes de la Pichona, otorgada por Do-
ña Maria Josefa Arias y Fernandez de Elorrioz
a favor de este Ayuntamiento en virtud de su
ultimo auto el notario D. Julian Ortega obla-
no, cuyas casas ha adquirido el Municipio con
destino a la construccion de una escuela publica
de niñas con habitacion para la maestra, segun
consta de las sesiones anteriores. Se acordó
el archivo de la referida licitacion, a los efectos
consecuentes.

Se acordó que con cargo a los respectivos
Capitulos del presupuesto Municipal las canti-
dades siguientes:

Seiscientos sesenta pesetas ochocientos centimos
a favor del depositario municipal D. Alejandro
Pamier que ha satisfecho para el equipo y ves-
tuario construido para los dependientes del Ayun-
tamiento, segun se acredita de la cuenta pre-
sentada que se unirá al libramiento.

Ochenta y dos pesetas treinta y tres centimos
al mismo depositario que tambien ha satisfecho
para pago de las obras de reparacion de la casa

Licitacion de ven-
ta por D. Josefa
Arias a favor del
Ayte de las Casas
de las Bruas
cas para escuela
de niñas

Libramiento al
Depositario mu-
nicipal

Otro al mismo

escuela publica de niñas del barrio de Torras,
segun cuenta.

Libramiento al
Depositario mu-
nicipal

Se acordó en abonar a favor del mencionado
Depositario por la cantidad de quinientos se-
uenta y tres pesetas ochocientos y ocho centimos que
ha satisfecho al notario D. Julian Ortega, im-
porte de sus derechos y lo liquidado por el mismo
en la licitacion de venta de cinco casas sita en la
Calle de las Bruas otorgada a favor del Ayun-
tamiento por Doña Maria Josefa Arias, en
virtud de su auto ultimo, segun se acredita del
recibo presentado que se unirá al abonamiento, de
cuya licitacion se ha hecho merito en la pre-
sente sesion.

Otro al mismo

Asi mismo se acordó otro abonar al Depo-
sitario por la cantidad de diez
nueve pesetas, que a cuenta de los recargos de la
contribucion de consumo y cereales ha pagado a
este fondo al de Municipal, segun aparece de
los dos cargamentos que ha presentado numero
diez y uno y veritas fechas treinta y uno
de Diciembre y su auto ultimo.

Tambien se acordó que con cargo al fondo
de ingresos extraordinarios las cantidades si-
guientes:

Ciento treinta y dos pesetas ochocientos a
favor del Juan Jants, a que acreditan los
testigos que ha prestado con sus Carros y Cochinos
para el Ayuntamiento, desde el mes de Novie-
mbre de mil ochocientos treinta y ocho ha-
sta el de su auto ultimo, segun aparece detallada

Otro a D. Juan
Jants



mente la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Libramiento a D. Juan Gaud

Ciento ochenta pesetas al expresado h fan lo, importe del viaje que hizo con su coche a Oviedo de el día de Diciembre último de esta ciudad a la de Saroca, para la conducción de los señores Comisionados de Teruel, que asistieron a conferencia con la de esta localidad sobre el proyecto de ferrocarril de la latayá a esta capital, que por que aquellos hicieron en su casa fonda, y el que también hicieron en la misma en el mes de Diciembre próximo pasado por don Sr. Gobernador Civil, Secretario e Ingeniero de la provincia, durante su estancia en este poblacion, según aparece de la cuenta presentada que igualmente se unirá al libramiento.

Don Francisco Raymundo

Los dichos pesetas cincuenta centinos a Francisco Raymundo por el alquiler de su coche que fué al pueblo de Chaleucon con la Comision de este término por a exponer a la de Teruel de que arriba se ha mencionado.

Conto que se levantó la sesión que firmó el Sr. Presidente con los Sr. Concejales de que certifica.

José Mazarin

Manuel Mazarin

José Nieto

Pérez

Cirio

Vejador

Valdres

Ybarra

Mariano

Sesión extraordinaria del 24 de Mayo.

- Trin
- Lorenzo de Cerca
- José Veraingui
- Núñez
- Felipe
- Cirio
- Ybarra
- Cepeda
- Valdres

En el Consistorio de Calatayud a Veinticuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Francisco Gaud de Cerca, Alcalde, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presente la mayoría para que haga sesión se declaró esta abierta y la sesión en tenor aprobada.

Manifestaron de la Comision de obras sobre el ferrocarril de Teruel para la salida del río Salon del cauce de la acequia mo- lina de la fabrica de la manera de D. Sera- fin Sanchez, y me- ter construida.

Esto seguido el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión lo era para que el Ayuntamiento se enterase de lo practicado por los señores, teniente de Alcalde D. Gregorio López Veraingui y D. Porfirio acerca del asunto de que se les ocupó en sesión celebrada el día quince del actual a virtud del oficio que dirigió a la Municipalidad el Sr. Ingeniero del cuerpo de obras publicas de la Provincia D. Juan Galan. Acordaron dichos señores teniente de Alcalde manifestaron que en la mañana del día diez y seis, acompañado del punto nombrado por el Ayuntamiento Melchor Gil Poma se persiguieron en el puente de Alcantara y vanda o camino que separa el cruce de la acequia mo- lina de la fabrica de la manera de D. Serafin Sanchez, en cuyo punto se encuentran el mencionado Sr. Ingeniero, dicho Sr. Gaud y el punto por parte de este Manuel Chagusa Comay de esta localidad, todos con el objeto de templar la altura que anteriormente tenía la referida vanda a consecuencia de lo ordenado al D. Serafin Gaud por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en

oficio fecha primero del corriente mes, y por acuerdo de unos y otros interverados y a su presencia se dio principio al reconocimiento de la repetida suda por los dos mencionados peritos, quienes despues de haberlo verificado con la mayor detencion, convinieron unanimes en que la altura de la repetida suda segun su juicio y leal entendido, debia fijarse al nivel del piso del patio perteneciente a la casa denominada la Delita, que confronta por derecha entiendo con acopia de Soliman, por izquierda con rio Salou y por espaldas con huerto de la propia finca por ser la altura era la que siempre ha tenido la nomada suda, que conforme todo con la opinion de dichos peritos se hizo el correspondiente señalamiento de altura de la misma con sujecion a lo propuesto por aquellos, y que seguidamente se midio por el nombrado D. Chapi Sando de que materiales habia de construirse la repetida suda, significando el Ingeniero Don Llanas que no encontraba inconveniente ni perjuicio a la poblacion el que se construya con obra de fabrica, a lo que contentó la comision que no estaba facultada para emitir su opinion sobre este particular, y que lo pondria en conocimiento de la Corporacion Municipal a los efectos convenientes. Interverados los señores Concejales de lo espuento por los nombrados Benito de Alcalde, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar y aprobar el susodicho señalamiento de altura que ha de tener la repetida suda, y que la construccion de la misma sea como siempre lo ha sido de piedra suelta con arena, por considerar perjudicial a la poblacion toda obra de fabrica a que de tiempo inmemorial se ha opuesto constantemente el Municipio, de cuya determinacion se dara conocimiento

53
to por dichos señores Benito de Alcalde al D. Chapi Sando e Ingeniero Don Llanas para su inteligencia y gobierno.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmaron todos los señores Concejales con el señor Presidente de que certifico.

Sancho de Llanas
Don Chapi Sando

Mioy
Polar

Chapi Sando
Cayado

Valencia
Ybarra

Mano de
se

ADMINISTRACION ECONOMICA
 DE LA
 PROVINCIA DE ZARAGOZA.
 SECCION ADMINISTRATIVA.
 NEGOCIADO DE IMPUESTOS.
 AUTORIZACION.



NOTA.—No se admitirá reparto alguno sin que se justifique por medio de certificación que deberá acompañarle, que se han intentado los encabezamientos y arriendos sin resultado; circular de 6 de Marzo de 1880, Regla 19; así como tampoco los arriendos, sin hacer igual justificación de haber intentado los encabezamientos.

De conformidad con lo propuesto por ese Ayuntamiento, en sesión celebrada en 21 del Mayo ulto. para cubrir su encabezamiento de Consumos en el año próximo de 1880-81, queda esa Corporación autorizada para efectuarlo por medio del Administración municipal

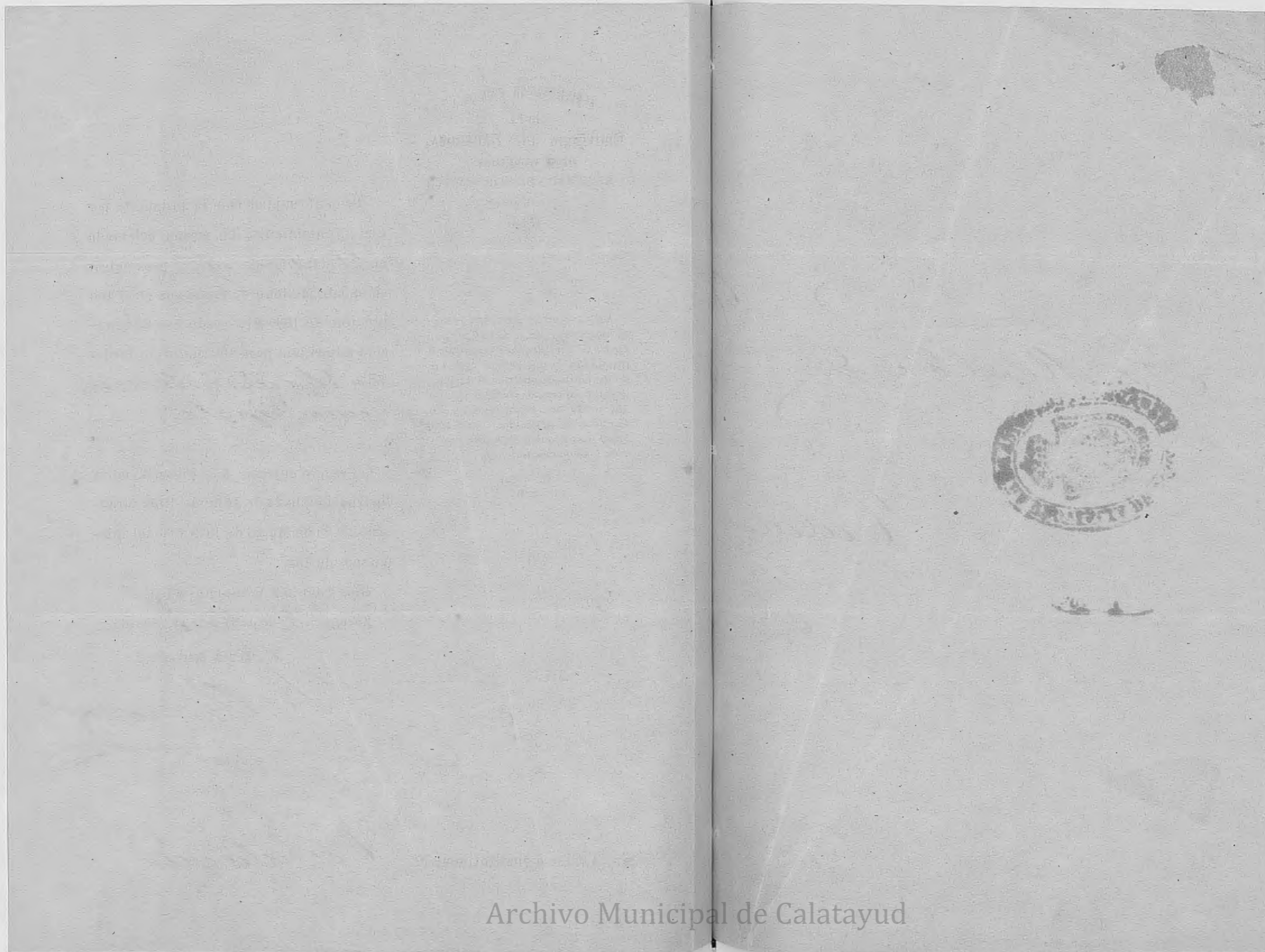
y con entera sujeción á lo prescrito en la Instrucción de 24 de Julio de 1876, circulares de 25 de Marzo de 1878 y 6 del mismo mes de 1880.

Dios guarde á V. muchos años
 Zaragoza 5 de Abril de 1880

El Jefe Económico,

Sr. Alcalde Constitucional de

Calatayud



S. M.
Sr. Alcalde de



Calatayud



Inpuestos

55
La Direccion General de Inpuestos, en orden recibida ajen me dice lo siguiente

Disponga V. S. la rectificacion de los expor que por el arto 18 corresponden a los puertos de Borja y Calatayud y que hubieron los que aparecen en el estado remitido por V. S. uno de 33,227'20 pesetas el 1º y de 67,645'74 el 2º, en vez de los 39,226 pesetas 46 cent. y 67,596'39 que respectivamente se figuran, debiendo poner en conocimiento de los Municipios interesados las citadas rectificaciones.

Lo comunico a V. para su conocimiento el de esa Corporacion y demas efectos, esperando

que de quedar entera
do se reserva N. dar el
oportuno aviso

Dios que a Ventura Pa
raguera 8 de Abril 1890

Joaquín Cruz

Los Alcaldes de Calatayud



56
Segue noticias
que me han sido
comunicadas, el Sr. D.
y Sr. D. Juan de
Española de su san-
tidad en estos dias
deberá llegar a esta
Ciudad en el tren
mixto de las cinco
de la tarde del dia
de mañana, perma-
neciendo hasta el
siguiente en que
partirá a Tarago-
za en el tren de
la tarde.

Lo que ponga
en conocimiento
de V. y de la dig-
na Corporacion
Municipal de

en presidencia
reunida en sesión y gobierno
Dios go. de W.
m. autos. Calata
yud 12 de Abril
de 1850.

Francisco Poma de Ayala

Sr. Presidente y Ayuntamiento
Constitucional de esta Ciudad.



Sesion ordinaria del 12 de Abril

- Sancho Lercano
- Lopez Veraguera
- Pisoy
- Hiler
- Coster
- Ciria
- Ybarra
- Coley
- Valdres
- Munoz
- Valva

En el Consistorio de Calatayud a doce de Abril de mil ochocientos ochenta y uno bajo la presidencia del Sr. D. Juan Pascual Sancho de Lercano, Alcalde, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se dio lectura al acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Reparimiento de los cupos de consumos de cereales y sal publico para el termino economico de la provincia de Calatayud en el año 1880-81 por medio de la Administracion Municipal

Diose cuenta y el Ayuntamiento quedo enterado de un estado publicado por la Administracion Economica de la provincia en el Boletin oficial del dia trece del actual, expresivo de los cupos de consumos de cereales y sal que corresponden a los pueblos de la misma en el año economico de mil ochocientos ochenta y uno, en el que figura Calatayud por cereales y sal con la cantidad de cincuenta y nueve mil ciento ochenta y dos pesetas, y por sal con ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesetas ochocientos ochenta y cuatro.

Tambien se dio lectura y la Corporacion quedo enterada de un oficio fecha cinco del actual de la expresada Administracion Economica, participando que esta Corporacion queda autorizada para cubrir su sujecion de consumos en el año proximo economico por medio de la Administracion

Wacian Municipal y con entera sujecion a lo pres-
crito en la Instruccion de veinticuatro de Julio
de mil ochocientos setenta y seis, circulares de
veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta
y ocho y seis del mismo mes del presente ano.

Otro de la exparada
de la caudilla que
ha de satisfacer esta
Municipalidad por consumos
en el ano 1880-81

Trasmiso lo fue de otra comunicacion fecha
ocho de los corrientes de la referida. Admon. Econo-
mica, manifestando que segun orden de la Direc-
cion general de Impuestos corresponde satisfacer a
esta poblacion por los consumos, censales y
sal en el ano economico mil ochocientos ochenta
a ochenta y uno, la cantidad total de sesenta
y siete mil trescientas cincuenta y seis pesetas
veintita y tres centimos.

Otro de la Junta
de Intendencia N.º 2
provincia de Sarago-
za sobre el numero de
escuelas que debe con-
tenerme que sigue

Continuacion se dio cuenta de un oficio
fecha treinta y uno del finado Mayo de la
Junta provincial de Instruccion publica de Pa-
ragora, participando que como resultado del censo
de poblacion verificado en treinta y uno de Di-
ciembre de mil ochocientos setenta y siete, declaraba
aplicable al ramo de primera ensenanza por
Real orden de cuatro de febrero ultimo, debe sos-
tener este Ayuntamiento las escuelas publicas
siguientes: una superior de niñas con el haber
de mil trescientas veinticuatro pesetas; cinco elemen-
tales con el de mil trescientas setenta y cinco cada
una; una de parvulos con el de mil trescientas
veinticuatro pesetas; y seis de niñas con el sueldo
cada una de novecientos diez y siete, y que en su
consecuencia proceda este Municipio a ordenarlo
conocidamente para que tales disposiciones tengan cum-
plido efecto, proporcionando locales donde se

hayan de visitadas las que deben crearse hasta
llegar al numero que se determina, e incluyendo
en los presupuestos municipales las sumas nece-
sarias para su sostenimiento, teniendo muy pre-
sente lo que prescribe el articulo ciento uno de la
referida ley, y procurando justificar la existencia
de escuelas privadas si las hubiere, dando a
dicha Junta conocimiento detallado de las con-
dicionas de las personas que las dirijan
no menos que de los locales destinados a este
fin y numero de alumnos que comunmente con-
curran a ellas. Entrada la Corporacion de todos
los extremos que abraza el relacionado oficio, acor-
do que por la Comision del ramo con vista de su
precedente informe y proponga cuanto se la
ofrezca y parezca acerca de dichos extremos.

Otro del Sr. Vicario
Grat. Ecu. sobre la
llegada a esta ciudad
del Rotulo N.º numero
Apostolico de tuben-
tridase en esta Nacion

Se dio otra comunicacion fecha de hoy del
Sr. Vicario general eclesiastico de este Arca-
diado, poniendo en conocimiento de la Municipa-
lidad que el Rotulo N.º numero Apostolico
de S. S. en estos Reinos debia llegar a esta ciudad
en el transcurso de las cuas de la tarde del dia
de mañana, permaneciendo hasta el siguiente
en que partira a Paragora en el propio tren,
la Corporacion por unanimidad acordo el
nombramiento de una comision que recayo en
el Sr. Presidente y Concejal Sr. Cejaador
para que a nombre del Ayuntamiento vintan
a S. S. ofreciendole los respetos de la Corporacion
municipal.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia
presentada por el cuerpo de profesores del alum-



Instancia de los señores de la Heredia de vigilancia de presentarse hasta las 12 de la noche.

trado público en suplica de que el Ayuntamiento les dispense de prestar el servicio de vigilancia que ejercen desde la hora que salen los toreros hasta las doce de la noche. Se acordó desestimar la petición.

Otra de Wilson, hermano de Martiñu, solicitando establecer una casilla portatil en la plaza del Mercado desde el mes de Mayo al de Setiembre inclusive, con destino al despacho de hilados a que se dedica.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Mercados otra instancia sujeta por el hermano Ferrnans Martiner de esta vecindad, solicitando se le permitiese establecer una casilla portatil en la plaza del Mercado desde el mes de Mayo al de Setiembre inclusive, con destino al despacho de hilados a que se dedica.

Instancia de los señores Alguacil y Aramburo solicitando se le permita hacer un camino en el camino de Camis Bajo del Pelaj.

Asimismo se acordó que la Comisión de policía urbana correspondiente informe cuanto se le ofrezca y pida en otra instancia presentada por Jose Alguacil y Aramburo, de oficio cordelero, de esta vecindad, en la que se plica al Ayuntamiento se sirva concederle permiso para utilizar en la elaboracion de sus roscas la parte del camino que confina con el hilador de su pertenencia sito en el barrio bajo del Pelaj antiguo, sin deterioro de su suelo, sin obstruir el paso y sin que se entienda la adquisicion de ningún derecho de servidumbre.

Automas de obras de la Heredia de Simon y de Alejandro Pérez, solicitando licencia para obrar en la fachada de la casa número 14 de la calle de la Podaguilla perteneciente

Tambien se acordó pasar a informe del Ayuntamiento titular de obras y Comisión del ramo, las instancias presentadas respectivamente por D. Agustin Prasin, D. Simon Iturza y D. Alejandro Pérez, solicitando licencia el primero, para obrar en la fachada de la casa número 14 de la calle de la Podaguilla perteneciente

Licencia para obrar en la casa de D. Benito Gomez, D. Estanislao Medrano, S. Pascual Monton y D. Enrique Pineda.

te a su principal D. Francisca Palacios; el segundo para edificar un pasaje en las afueras de la puerta de Paragora; y el tercero para abrir una puerta que sirva de entrada y salida de carros en el edificio-fabrica de Harinas que posee en la barriada de Marial número tres, y construir una alcantarilla sobre la acequia deiego de los pascos, que confina con dicho edificio.

Visto lo informado por dicho Ayuntamiento de obras y Comisión del ramo en las instancias de la Heredia de D. Benito Gomez, D. Estanislao Medrano, D. Pascual Monton y D. Enrique Pineda, de las que se dio cuenta en la sesion anterior, el Ayuntamiento acordó conceder a los recurrentes la licencia que solicitan, al primero para sustituir las puertas de su casa sita en la plaza de la carcel vieja con otras que se abran a la parte exterior, a condicion de que queden embecidos en el muro de fachada que se corresponde en una vertical el eje de los vanos existentes con el de la nueva puerta que en su altura se atempere a la de la puerta inmediata de la izquierda partiendo de esta horizontalmente, y de que desaparezca el balcon de madera existente en el ultimo piso, siendo sustituido por una ventana colocada en el eje de los huecos de los balcones y de la mencionada puerta; al segundo para colocar un balcon

de vivienda en el piso primero de su casa, sita en la plaza del Mercado número quince y uno con las puertas balcones en los mismos huecos de los primeros y tercer piso de la fachada de dicha su casa, a condición de que se atempere en un todo a lo que previene el artículo cincuenta y ocho de las Ordenanzas Municipales referente a la plaza de la Constitución; al tercio para marcar en su primera mitad la puerta de patio que da vista a la calle Nueva perteneciente a su casa número dos, y colocar en la parte superior una reja con ventana, a condición de que la reja se coloque en el centro del hueco de la puerta, de modo que al interior de la fachada aparezca dicha reja en el eje vertical de los vanos existentes en la fachada correspondiente al referido hueco, y al cuarto para renovar la puerta y arreglar la fachada de la casa de su principal D^a Beatriz Gallona, sita en la calle travesía de San Anton número seis, a condición de que nazca la ventana con reja que se encuentra en planta baja a la derecha de la citada puerta, por estar sola y no corresponderte con ningún eje vertical de los vanos existentes en la referida fachada.

A continuación el Concejal Juan Valdes hizo presente que en cumplimiento de la Comisión que se le confirió en la sesión del día veintidós del finado Marzo, hizo entrega el día tres del actual en la caja del rectora de la provincia de setenta y siete quintos, de los que cincuenta y uno pertenecen al recuento del año actual

Memorandum del Concejal Sr. Valdes sobre la entrega de quintos en la caja provincial

60
tual, siete al del año mil ochocientos setenta y uno, otro siete al del setenta y ocho, y dos al del setenta y siete, correspondientes los de los tres años anteriores, a la declaración de soldados por revisión de expedientes, cuyo recibo es pedido por el Jefe de la referida Caja presentada a la Corporación a los efectos correspondientes. De todo lo que la misma queda enterada y conforme.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades que a continuación se expresan.

Libramiento a D.
Narciso Jorcen

Cincuenta y seis pesetas a D. Florencio Jorcen valor de varios impresos que ha facilitado para los servicios de la Municipalidad, según factura.

Otro a Cipriano Torer

Diez pesetas a Cipriano Torer por reparar un carrizillo y construir una escala de tigura con destino a la limpieza de los paseos públicos.

Otro a Manuel Pastor

Doscientas veintinueve pesetas, treinta y siete céntimos a Merced Pastor, valor de las reformas que ha hecho en las farolas del alumbrado público, durante los tres últimos meses, y de una farola nueva, mecheros y demás que ha facilitado para dicho servicio, según expresa la cuenta presentada que se mira al libramiento.

Otro a Sr. D. Vicente Gid

Catorce pesetas cincuenta céntimos a la Cuidada de Vicente Gid por los hierros que ha facilitado para los faros del alumbrado público, según cuenta.

Otro al Depositario Municipal

Cuarenta y dos pesetas al Depositario Municipal que ha satisfecho para pago de las obras de reparación ejecutadas en la casa



tambien se le tienen consignadas como conductor de cadaveres al cementero en los coches mortuorios por la conservacion del coche de lujo y entretenimiento del mismo.

Doscientos nueve pesetas tres centimos al Depositario Municipal que ha satisfecho a las Maestros y Maestras de las escuelas publicas de la primera ensenanza, por barrido, tinta, gastos de escarabajo, carbon y habilitacion suplido por los mismos en el tercer trimestre del actual ano economico, segun cuenta.

Y mil cuarenta y una pesetas sesenta y seis centimos a D Juan Delasco Gae, profesor del Colegio de segunda ensenanza por la subvencion consignada a dicho establecimiento, correspondiente a los meses de Enero y Febrero ultimos.

Tambien se acordo girar con cargo al presupuesto especial de beneficencia las cantidades siguientes: Doscientos setenta y nueve pesetas diez y ocho centimos a favor del Depositario Municipal D Alejandro Ramirez que ha satisfecho en el fincado mes de Marzo para pago de los vivres, utencilios y combustibles adquiridos para el Hospital Municipal, segun cuenta.

Quinto veintiseis pesetas al mismo Depositario que tambien ha satisfecho en el citado mes por gastos de ropas ocurrencias en el referido es-

Libramiento al depositario municipal

Otro al Profesor de la Ley de la Ensenanza de Juan Delasco

Otro al Depositario Municipal

Otro al mismo

matadero, segun cuenta, Quinto cincuenta y siete pesetas tres centimos al mismo Depositario que tambien ha satisfecho para pago de las obras de sostenimiento del cementerio publico, segun cuenta.

Enscientos veintinueve pesetas tres centimos al mismo Depositario que igualmente ha satisfecho para pago de los jornales y materiales invertidos para la reparacion de la cuenta de la Pata sobre el camino vicinal de Embid de la Pivera, segun cuenta.

Doscientos catorce pesetas cincuenta y tres centimos al repetido Depositario que tambien ha satisfecho para pago de las obras ejecutadas en la venta del Porcario al objeto de habilitar las cuadras para la parada del Estado establecida en dicho edificio, segun cuenta.

Y sesenta y cinco pesetas al mismo Depositario que ha satisfecho a Juan Blasco por el importe del seis por ciento de las docecientas cincuenta pesetas que se le dijo Gregorio Blasco Pinalan tenia en poder del Ayuntamiento por venta de las mil pesetas que en veintinueve de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve se obligo el Municipio a satisfacer como sustituto por el cupo de soldado detallado a esta Ciudad en el referido ano, quedando reducido dicho credito a doscientas pesetas, segun se acredita del recibo presentado.

Ochenta pesetas a Antonio Zagui por la gratificacion que se le tiene asignada de conducir al Cementerio los cadaveres de desgracia o pobres.

Cuarenta pesetas al expresado Zagui que

Libramiento al depositario municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

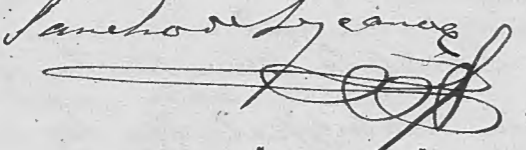
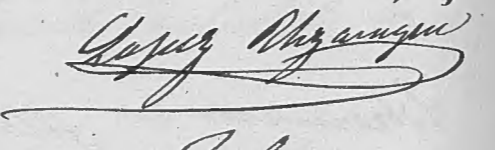
Otro a Juan Blasco

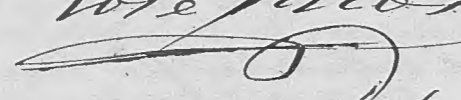

Otro a Antonio Zagui

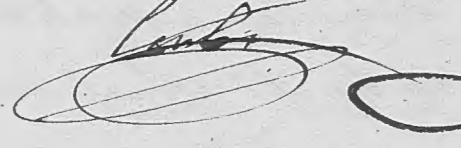

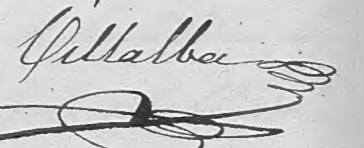
Libramiento al de
Hospital Municipal

tabla inuito, segun cuenta.
El dño dho pteretay al nombrado Deyronitario
que igualmente ha ratificado en el proprio mes por
gasto general, heido en el mencionado Hos-
pital, segun cuenta.


Con lo que se dio por terminada la sesion
que firmo el Sr. Presidente con los Sres. y
Concejales de qua certifico.

Sancho de Beano  Gaspar Mazarinqui 

Torres Pinos  Peler 

Ante  Vijados  Villalba 

Ybarra  Muro  Goley

Valdes 

Mexico dia
de



Acta de votacion definitiva de los presupuestos y arbitrios que han de regir para este Municipio en el ejercicio economico desde primero de Julio de mil ochocientos ochenta al treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, y seis meses siguientes del periodo de ampliacion, para las resultas de cobros y pagos hasta el treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, en que se cerraran los efectos de este presupuesto a fin de rendir su cuenta justificada por todas las operaciones de contabilidad practicadas durante dicho ejercicio.

Pres. Concejales En las Casas Conventuales de Calatayud a las seis de la tarde del dia doce de Abril de mil ochocientos ochenta: reunidos en sesion publica previa citacion y convocatoria al efecto precedida por la formalidad de ley, se constituyeron en Junta Municipal bajo la presidencia del Sr. D. Juan Francisco Sanchez de Seseano, Alcalde, los señores Regidores de este Ayuntamiento que se nombran al margen, como concurrentes, y los señores vocales asociados proclamados como tales en acuerdo del dia quince de Setiembre ultimo, que tambien se nombran al margen, como concurrentes, y constituidos en Junta se procedio, teniendo a la vista y en mano cada vocal un ejemplar copia de los presupuestos, a la discusion y votacion por articulos y capitulos de los gastos e ingresos, que para el ejercicio economico de mil ochocientos ochenta a ochenta y uno presentaba

Los Asociados

D. Juan Juan L. Echobaler
 Antonio Arnan
 Juan Barrena
 Juan Coma
 Raymundo Ganpan
 Juan Montenegro
 Ganpan Lavin
 Juan Velasco
 Julian del Puero
 Pablo Prigo
 Alejandro Pico
 Agustín Higuera

como propuesta el Ayuntamiento a la aprobacion de esta Junta, acordandose por su orden lo siguiente.

Presupuesto de gastos = Obligaciones de necesidad = Capitulo primero = Gastos del Ayuntamiento = Despues de discutido detenidamente articulo por articulo de este capitulo en todas las partidas consignadas y detalladas en cada relacion respectiva, no se hizo rectificacion alguna, proveyendose el aprobado en Junta general al fin de todas ellas por el Sr. Presidente, y acordandose que el total de este capitulo se fijase en la cantidad de veinticin mil trescientas cincuenta y tres pesetas ochenta y cinco centimos.

Capitulo segundo = Policia de seguridad = El mismo examen y discusion se hizo sobre los articulos epigrafados en este capitulo, acordandose fijarlo en cuatro mil setecientos ochenta y nueve pesetas.

Capitulo tercero = Policia urbana y rural = Total once mil ciento treinta y cinco pesetas ochenta y cinco centimos.

Capitulo cuarto = Instruccion publica primaria y secundaria = Total veintimil seiscientos cuarenta y cinco pesetas.

Capitulo quinto = Beneficencia Municipal = Total doscientas sesenta pesetas.

Capitulo sexto = Obras publicas = Total cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas.

Capitulo septimo = Comercio publica = Total mil seiscientos pesetas.

Capitulo octavo = Montes = No se fija cantidad

por carecer de servicios propios en este ramo.

Capitulo noveno = Cargas de justicia y de credito legal = Total treinta mil doscientas setenta y tres pesetas treinta y dos centimos.

Montanos de concurrencia = Capitulo decimo = Obras de nueva construccion = No se fija cantidad por no creerse necesaria.

Suprimentos = Capitulo once = Calamidades publicas y urgentes = Total cuatro mil pesetas.

Total de los gastos obligatorios, voluntarios e suprimentos, noventa y nueve mil setecientos sesenta pesetas, una libra y un centimo.

Presupuesto de ingresos = Ingresos ordinarios = Capitulo primero = Propios y comunes = Discutidos los articulos epigrafados en este capitulo se acordó fijar de producto total, dos mil sesenta pesetas cincuenta y seis centimos.

Capitulo segundo = Montes = Total mil ochenta pesetas.

Capitulo tercero = Impuestos especiales establecidos sobre determinados servicios = Se acordó fijarlos en la cantidad total de veintimil seiscientos cincuenta pesetas.

Capitulo cuarto = Beneficencia Municipal = No se fija cantidad alguna por no haber ingreso por este ramo.

Capitulo quinto = Instruccion publica = Total mil doscientas quince pesetas.

Capitulo sexto = Comercio publica = No se fija cantidad por no haber ingresos de esta clase.

Capitulo septimo = Ingresos extraordinarios y eventuales = Tampoco se consigue cantidad por no haber ingresos de esta clase.

Total de los ingresos ordinarios, extraordinarios y eventuales, veintiocho mil cinco pesetas cincuenta y



ses centimos.

Resumen Gastos obligatorios y voluntarios, noventa y nueve mil setecientos sesenta y cinco centimos.

Ingresos ordinarios y extraordinarios, veintiocho mil cinco pesetas, cincuenta y seis centimos.

Deficit que resulta setenta y un mil setecientos pesetas ochenta y cinco centimos.

Capitulo noveno = Recursos legales para cubrir el deficit. Total setenta y un mil setecientos once pesetas setenta centimos.

Demonstracion = Imponitan los gastos por todos los conceptos para mil ochocientos ochenta y ocho pesetas, noventa y nueve mil setecientos sesenta y cinco centimos.

Del los Ingresos por id. id. id. noventa y nueve mil setecientos diez y siete pesetas veintiseis centimos.

Sobrante, diez pesetas ochenta y cinco centimos.

Aprobados definitivamente en esta forma los gastos e ingresos del referido presupuesto, se acordó su cumplimiento y a los efectos del articulo veinte y siete y ocho de la vigente ley municipal se remita un exemplar de dicho presupuesto, con copia autorizada de esta acta de votacion al Ilustre Conservador civil de la provincia, firmandose esta original por los concurrentes del margen para que obre su efecto al libro de actas de sesiones de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Juan Sanchez
Jose Pinos
Andres Pelaz

Quirino Lopez
Francisco Pradog
Narciso Bejados

Francisco Barral
Juan Velasco

Juan Machado

Antonio Suarez
Juan Velasco
Pablo Torija
Narciso Lopez
Alejandro Pizarro
Juan Jimenez
Agustin Requena
Cayetano Larrin
Juan del Pozo
Gueva Montenegro

Mano de...

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Sesión extraordinaria del 14 de Abril. En el Ayuntamiento de Calatayud a catorce de Abril de mil ochocientos ochenta:

- Juan
- Sancho Lescano
- José Veraique
- Prior
- Nelso
- Cortés
- Ciria
- Barra
- Coley
- Nabalo
- Valdres
- Aranda
- M. Malva

Murió bajo la presidencia del Señor D. Juan Francisco Sancho de Lescano, Alcalde, los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Continuación el Señor Presidente manifestó el objeto de la sesión reducido a lo siguiente: que a virtud de haberse dado conocimiento en la mañana de hoy, que D. Gaspar Sancho había dado principio a la construcción de la senda que separa el cauce del río Salou del de la acequia molinar de su fábrica, se acordó, inmediata al puente de Alcañiz, verificarse con el cemento sólido de piedra y cal, mandando para el efecto al Sr. Prior para que como Presidente de la Comisión de obras, reuniese a esta y acompañada del Maestro titular de obras, se personase en la mencionada senda con el objeto de conocer aquellas construcciones y preguntar al Señor Sancho con que autorización se ejecutaban del modo que se hacían a fin de ponerlo todo en noticia del Ayuntamiento para que se resolviese lo que estimase conveniente, suplicando que en la sesión celebrada el día veintinueve del mes de Mayo se acordó que la construcción de la referida senda fuese como siempre lo ha sido de piedra y calta con arena, de cuyo acuerdo se dio conocimiento personalmente al D. Gaspar Sancho y al Ingeniero D. Juan Planas, que vacuado por dicha Comisión

Sobre la llana de obras que que D. Gaspar Sancho se halla construyendo la senda que separa el cauce del río Salou del de la acequia molinar de la fábrica hanise con el acuerdo de Sancho

el ymuerto cometido, esta significo a su Ymoia que efectivamente la senda de referencia se estaba levantando con cemento y obra de fabrica de piedras y cal en linea recta, y algun tanto separada de la antigua que siempre habia existido y que el D. Gaspar Ganchu al preguntarle con que autorizacion asi lo hacia, le dijo que con la del Sr. Gobernador civil e Ingeniero Jefe de la provincia, comunicada por este por medio de un volante al Ingeniero Juan Olana, cuya manifestacion reprodujo a la Municipalidad el teniente de Alcalde Sr. Pios. En su vista el Ayuntamiento, estando en el caso de cercionarse de la veracidad de dicha autorizacion, en atencion a que oficialmente nada se ha comunicado acerca de la misma, acordó para mejor resolver, que una Comision de Honorables Señores Concejales pasase inmediatamente a la Capital para abitarse con el Sr. Gobernador civil de la provincia y con el Sr. Ingeniero Jefe del cuerpo de obras publicas, con el objeto de de obras publicas conocer si por los mismos se habia autorizado la de la prov. de construcción de la llamada senda, segun se estaba practicando, y hacer presente a la vez el derecho que asiste al Ayuntamiento para que aquella sea como siempre lo ha sido de piedra suelta con tierras, y no poder consentir otra clase de fabrica por ser perjudicial a la poblacion. En su virtud fueron nombrados para desempeñar dicha Comision los Señores teniente de Alcalde D. Jose Pios y Concejales D. Francisco Panno.

Nombramiento de una Comision para personarse con el Sr. Gobernador civil de la provincia y con el Sr. Ingeniero Jefe del cuerpo de obras publicas, con el objeto de de obras publicas conocer si por los mismos se habia autorizado la de la prov. de construcción de la llamada senda, segun se estaba practicando, y hacer presente a la vez el derecho que asiste al Ayuntamiento para que aquella sea como siempre lo ha sido de piedra suelta con tierras, y no poder consentir otra clase de fabrica por ser perjudicial a la poblacion.

En su virtud fueron nombrados para desempeñar dicha Comision los Señores teniente de Alcalde D. Jose Pios y Concejales D. Francisco Panno.

Por el Sr. Pios al di. Gaspar Ganchu para que suspenda la continuacion de las obras de la repetida senda, por no construirse a piedra seca y arena, como se le tenia comunicado.

Este seguido se acordó igualmente que el Sr. Alcalde se dirija al narrado D. Gaspar Ganchu para que suspenda la continuacion de las obras de la repetida senda, por no construirse a piedra seca y arena, como se le tenia comunicado.

Por lo que se levanto la sesion que firmo el Sr. Presidente, con los Señores Concejales

les de que certifico.

<u>Juan de Lencina</u>	<u>Juan Miquel</u>
<u>Pios</u>	<u>Andrés Pios</u>
<u>Cortes</u>	<u>Cejador</u>
<u>Valdres</u>	<u>Yanaz</u>
<u>Munoz</u>	<u>Labalo</u>
<u>Cejador</u>	<u>Villalba</u>

Sesion extraordinaria del 15 de Abril.

En el Ayuntamiento de Calatayud a quince de abril de mil ochocientos ochenta y seis.

Juan de Lencina
 Juan Miquel
 Pios
 Cortes
 Ceja
 Coley
 Ceja
 Rabalo
 Valdres
 Munoz
 Villalba

En la sesion ordinaria del Sr. Alcalde, D. Juan Francisco Ganchu de Lencina, los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presente la mayoria para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Este seguido, por el Sr. Presidente se manifestó que a la hora en que se estaba estudiando la minuta del oficio que en la sesion extraordinaria anterior se acordó pagar a D. Gaspar Ganchu para que suspendiese las obras de construcción de la senda que separa las aguas del rio Talon del cauce de la acequia municipal de su fabrica, habiendole recibido un telegrama del teniente de Alcalde D. Jose Pios, participándole, segun se dijo en el mismo, que aquellas obras son ejecutadas como se ejecutaban, se

que orden superior y que al Ayuntamiento le quedaba el derecho de reclamar contra ellas; con cuyo motivo se había parecido oportuno citar a los Señores Concejales del jaleo a sesión extraordinaria y suspender la citada comunicación al D. Jacinto Claudio hasta que el Ayuntamiento tuviera del relacionado telegrama comedido que el mismo sea más conducente. Hecho el comparecencia en la sesión telegráfica, la Corporación acordó suspender y suscribir todo procedimiento sobre el particular interin negarse de la Capital los Señores Comisionados D. Don Pío y D. Francisco Gama, y que el día en que estos Señores vuelvan de la misma, se convogue a sesión extraordinaria para su cita de las aplicaciones que de aquellos acerca de su cometido, tomen acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los Señores Concejales concurrentes con el Señor Presidente de que certifico.

Sancho y Juan
 Pío
 Lolo
 Gama
 Lina
 Muñoz
 Zabala
 Villarba
 Mariano

TELEGRAMA RECIBIDO.				
Palabras	Estaciones.	Fechas.	Horas.	Números de origen y orden.
Expedido en	Estaciones	19	11-11-1908	196
Recibido en	Estaciones	19	11-11-1908	108
Via	Indicaciones eventuales			
Dirección.	D. Francisco Jacinto Linares			
Excepción según orden. No queda el defecto. Pío				

ESTACION DE TELEGRAFOS
 COMUNICADO A LAS 11 h. 55 m.
 de la tarde del día 19 de octubre
 de 1888



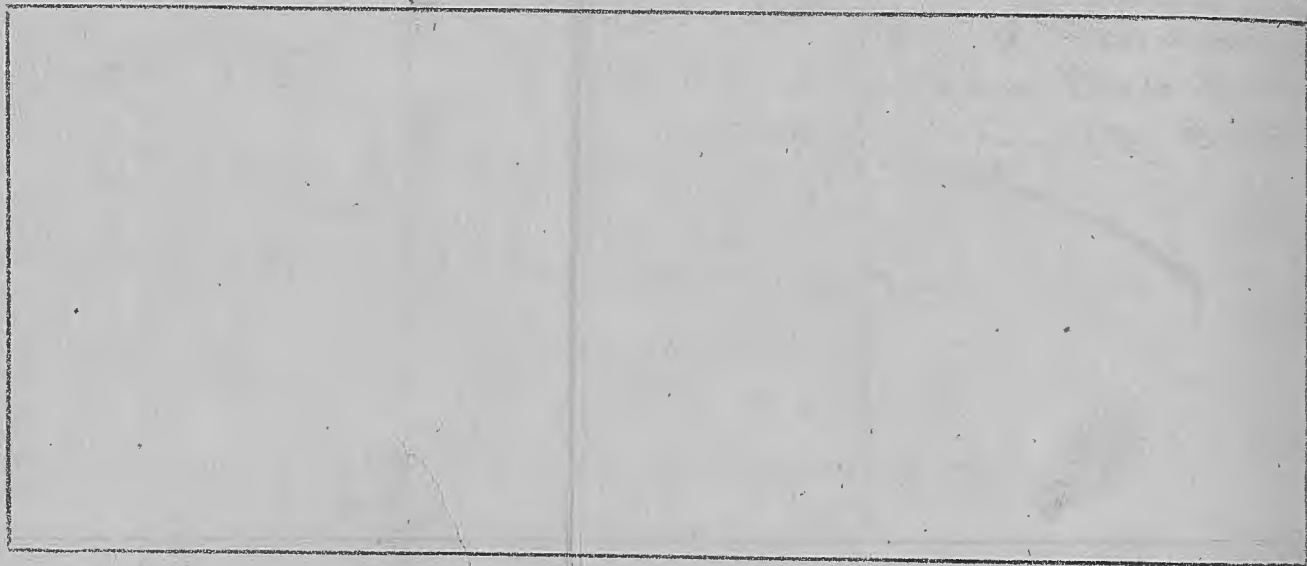
La Administracion no acepta responsabilidad por la no entrega de los telegramas que no lleven las indicaciones necesarias para este objeto, ni por otros conceptos, más que la devolucion de la tasa en los casos reglamentarios.

El destinatario no abonará cantidad alguna por el servicio telegráfico, excepto en los casos previstos en los telegramas para hacer seguir y semafóricos.

En todo telegrama recibido con respuesta pagada (ó R. P.); abonará la Administracion al destinatario el importe de la misma en metálico, ó por medio de un bono contra la caja, que caduca á las seis semanas.

El destinatario puede pedir repeticion del todo ó parte del telegrama por medio de un servicio casado, abonando su importe y la contestacion.

Para todas las dudas que puedan ocurrir deberán los interesados consultar el cuadro expuesto en la sala del público de las Estaciones, ó bien dirigirse á los empleados del Cuerpo.



Señal extraordinaria del 14 de Abril. En el Consistorio de Calatayud

- Vra.
- Sancho Lescano
- Lopez Urreaga
- Rico
- Plex
- Cortes
- Orta
- Barna
- Coly
- Rabalo
- Valdres
- Munio
- Ortalia
- Rabalo

quid a diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta: reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Sancho de Lescano, Alcalde, los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Continuacion el Sr. Presidente manifestó: que habiendo regresado de la Capital los Señores concejales D. Jose Nios y D. Francisco Barna, nombrados en la sesion de 14 del actual, y conseruente a lo resuelto en la del día de ayer, habia conuocado al Ayuntamiento á sesion extraordinaria al objeto expresado en aquella.

Seguidamente dichos Señores Nios e Barna manifestaron que en cumplimiento de su cometido se conuocaron en el día de ayer con el Sr. Gobernador civil de la provincia, quien despues de enterado del objeto de su visita les significó, que por su parte no habia dirigido orden alguna á D. Serafin Claudio con posterioridad á su comunicacion del primero del finado.

Mari-fatación de los Señ. Nios e Barna en el día primero de su cometido ante el Sr. Gobernador Civil e Ingeniero Jefe de la provincia, acerca de la construccion de la senda que separa el cauce del río Salon del de la fabrica mas nueva de D. Serafin Claudio. Manifestaron que en vista de esto se perfeccionaron tambien con dicho Sr. Ingeniero Jefe, expresandole la extranera de este Ayuntamiento al observar que

por el D. Juan Francisco se construya la senda de que se trata con material de obra de fabrica de cal y canto, su ver de hacerlo con piedra fuerte y arena como lo estaba y constantemente lo habia estado den de tiempo inmemorial, dando además a la nueva senda otra direccion de la que tenia, cuyas alteraciones no podia consentir el Municipio por considerarla perjudicial a la poblacion como asi se le tenia comunicado al Excmo. Sr. Don Juan Francisco, y que inter- pelado este con que facultades se permitia ejecutar las suscitadas obras, contestó que con orden superior comunicada al Jefe Municipal del Distrito, a todo lo que el Sr. Jefe Municipal manifestó a los Comisionados que la orden era una fuga, y que asi la habia dado por no ser de perjuicio a la Ciudad el que la nueva senda sea construida con solida y en linea recta. Vido por el Ayuntamiento todo lo expuesto, y estando en su deber el no tolerar la ilegalidad con que se procede en este asunto, sin que acerca del mismo se haya oido previamente al Municipio, como si aquellas obras no tuvieran importancia alguna ni lastimarian los intereses de la poblacion en tal estado, y a fin de tomar la determinacion mas acertada con arreglo a la ley sobre el modo y forma de sustable las reclamaciones que procedan contra las obras de construccion de la nueva senda, la Corporacion por unanimidad acordó oír sobre el particular la opinion de dos letrados para que con vista de todos los antecedentes relativos al asunto, emitan su parecer, y al efecto el Sr. Presidente quedó facultado para la designacion de aquellos y enterados de los estrechos objeto de la consulta.

Acuerdo para que los letrados emitan opinion sobre las reclamaciones que procedan acerca del referido asunto

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmó el Sr. Presidente con todos los Señores Concejales, concurrentes al acto de que go el in-

presente Secretario certifico.

Juan Francisco	Juan Francisco
Mio	Feliz
Cortes	Cejador
Valencia	Ybarra
Munoz	Sabatini
Cejador	Villalba
	Mariano Diaz

En la Ciudad de Calatayud a diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Francisco Sanchez de Guzman, Alcalde, los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada. Diose cuenta y la Corporacion quedó enterada del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno, decretado por el Sr. Gobernador civil de la provincia con su conformidad, fijando los gastos e ingresos en el total de las propias cantidades que figuran en el mismo. También se dio lectura a un oficio de D. Manuel Sanchez Pruit, vecino de Madrid, dirigido al Sr. Presidente, rogándole se digna aceptar el do-

oponido de D. Mariano Sanchez
donde ha sido el donante de los
ejemplares de la
aritmética para
niños

netivo de veinticinco ejemplares de la segunda
edicion de su aritmética para niños con destino
a las escuelas de niños de esta Ciudad, para su dis-
tribucion como premios en exámenes publicos, cuyos
ejemplares ha recibido el Sr. Alcalde y obra
en Secretaría. En su vista la Corporacion acordó, que
por el Sr. Presidente se conterte y al Sr. Can-
cer Pruil, significandole que el Ayuntamiento
acepta con agrado y acción de gracias el expresado
donativo.

Justicia de D. Juan
con D. Juan Tercero,
solicitando un de-
creto del Sr. Jefe
nro

Almuerzo se dio cuenta de una instancia presentada por
D. Marcos Dueda Tercero, alférez graduado, sargento
primero que fue de la guardia civil, retirado en esta
Ciudad, a la que acompaña su hoja de servicios pres-
tados por espacio de veintifois años en dicho cuerpo, a
fin de que el Ayuntamiento en vista de aquellos se sir-
va agradecerle con un destino de los que existen en la
Municipalidad. Se acordó se tenga presente al Sr.
corrente para cuando resulte alguna vacante que
pueda ser.

Justicia de D. Juan
Vozca donante de
solicitando licencia
para obra


Se acordó pase a informe del Maestro titular de
obras y Comision del ramo, la instancia presentada por
D. Juan Vozca, vinda de Jimenez, su solicitud
de licencia para colocar un balcon en el hueco de la ven-
tana existente en la fachada de la casa número siete de
su pertenencia sita en la calle del Encuentro.

Licencia para
obra de D. Juan
Juan Perez,
D. Juan Vozca
y D. Agustín
Lanus

Visto lo informado por el expresado Maestro de obras
y Comision del ramo, en las instancias de D. Alejandro
Pera, D. Juan Vozca y D. Agustín Lanus, de los que
se dio cuenta en la sesion anterior el Ayuntamiento acordó
conceder a los recurrentes la licencia que solicitan, al fin
de para colocar una nueva puerta de entrada y sala
de carro en la pared de su fabrica de harinas, si-
tuada en la barriada de Marcial a condicion
de que sea en un todo igual a la que hoy tiene, y el
decorado y barnizado sea el mismo y de los mismos mate-
riales, en cuyo caso para construir una alcantarilla sobre
la acera deiego de los pasos, frente a la nueva
puerta, que tenga la bur de la propia acera y

Ruego a V. S. se digno acep-
tar el donativo de veinticinco
ejemplares de la segunda e-
dicion de mi Aritmética
para Niños, con destino a los
de las escuelas de Calatayud,
pudiendo distribuirlos como
premio en exámenes publicos
o de la manera que V. S. deter-
mine.

Dio que. a V. S. m. d. a.
Madrid 13 de abril de 1880

Mariano Sanchez Pruil


M. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calatayud.

Mi querido Sr. D. Juan de Dios
por el favor de recibir de mi
parte el libro de la historia
de las artes de mi patria
que he escrito con el fin de
que sirva de guia a los
que deseen saber la verdad
de las cosas que se dicen
de las artes de mi patria
y de las personas que se
dicen haber sido artistas
de ella.

En la ciudad de Calatayud
a diez y siete de abril de 1780

Juan de Dios


Museo de las Artes de Calatayud

H. D. Manuel Sanjaume Ormiz

24 Abril 1884

Me he de ver por donde he encontrado
y acaudalado con aquél el donativo, en
25 ejemplares de la segunda edición de la
Arquitectura para el uso, con destino
a las escuelas de ^{esta localidad} ~~esta~~ ^{publicación} ~~esta~~ ^{para}
distribuirlos como premios a exámenes
públicos; habiéndole acordado a la vez dar
V. las mismas ejemplares que por tan distinta
quiere numerarse

Segun tengo el gusto de participarle
de parte de la Real Academia

D. D. S.



a condición tambien de mantenerla siempre limpia y
 expedita para el paso del citado negro al seguir de
 para construir un pajar en terreno de su pertenencia
 sito en la afluencia de la Puerta de Paragora, a condición
 de que los paredes queden masticadas y labradas con
 yeso por el interior, y al tercer para colocar en los hue
 cos de las tres ventanas que existen en el piso principal
 de la casa número siete de la Prodiguilla, y para
 sustituir las puertas de la entrada principal de la
 misma con otras de hojias de moderna construcción a
 condición de que los balcones sean colocados en la verti
 cal o eje de los que hoy existen en el piso principal,
 y que las puertas observen tambien los ejes de los cita
 dos balcones.

Continuacion se dio cuenta del expediente suscri
 do para la declaracion de prosfugo del negro numero
 setenta y nueve del padrero del año mil ochocientos
 setenta y nueve Santiago Juan Sanchez por no haberse
 presentado ante la Comision provincial el dia tres del
 actual en que tuvo lugar la entrega del cuerpo de los
 quintos de esta Ciudad del presente padrero, y de
 los declarados soldados por suision de expedientes de
 los tres años anteriores; y vista la defensa que hace
 el padre de dicho negro y consta del expresado expu
 diente en descargo de los que se hacen a su citado
 hijo, asiente a una distancia de sesenta y cinco
 por hallarse viajando como dependiente del comercio,
 e ignorar su paradero, el Ayuntamiento lo tuvo en
 consideracion y accediendo a la replica que se le hace
 acordo conceder al interesado el termino de un mes
 a contar desde el dia de hoy para que verifique
 su presentacion, su inteligencia que de no hacerlo
 dentro de ese plazo sera declarado prosfugo.

Expediente de
 prosfugo contra
 el negro n.º 79 an
 padrero de 1879
 Santiago Juan
 Sanchez

cuyo acuerdo justifique a Blas San padre del referido moro.

Seguidamente el Sr. Teniente de Alcalde D. Andrés Feli manifestó que el terreno de diez y ocho metros lineales que para el ensanche y alumbrado de la calle de San Anton Viejo habian tomado de un corral de su pertenencia lo cede gratuitamente a la Municipalidad en obsequio de los intereses comunales; por cuya generosidad la Corporacion dio un voto de gracias al Sr. Teniente Feli acordando con este su acta.

A virtud de mocion hecha por el Sr. Teniente de Alcalde D. Jose Pios se acordó escribir al apoderado del Ayuntamiento en Madrid D. Eduardo Guillermo de Torres, interesándole para que se cerciore de cuanto haya acerca del donativo de trece millones que legó a su fallecimiento un Caballero para su distribucion entre los establecimientos de Beneficencia de la Peninsula servidos por las Hermanas de la Caridad cuya noticia ha sido publicada por los diarios de la Corte, y caso afirmativo signifique las diligencias que habran de practicarse a fin de conseguir al Hospital municipal de esta Ciudad, servido por dichas Monjas, se consigue alguna cantidad.

Asimismo a virtud tambien de manifestacion hecha por el Sr. Teniente Pios, se acordó se prevenga oficialmente a los herederos de Joaquin Cal, duenos de la casa demandada sita en la calle de la Reconciliacion, antigua a la de San Anton Viejo, proceda en el termino de ocho dias al demido de un tiro de pared que amenara dicha y al cierre con tapia de dos metros cincuenta centimetros de altura de todo el faldón de la citada casa, haciéndoles entender que de no cumplirlo se ejecutará de oficio y a sus expensas.

Por lo que se dio por terminada la sesion que firmó el Sr. Teniente con todos los Sres. Concejales concurrentes al acto, de que

Verdon de D. Andres Feli de 18 metros metros lineales que para el ensanche y alumbrado de la calle de San Anton Viejo habian tomado de un corral de su pertenencia lo cede gratuitamente a la Municipalidad en obsequio de los intereses comunales; por cuya generosidad la Corporacion dio un voto de gracias al Sr. Teniente Feli acordando con este su acta.

Carta al apoderado de Madrid en el donativo de trece millones con donativo a los Hospitales

Oficio a los herederos de Joaquin Cal demandada sita en la calle de la Reconciliacion, antigua a la de San Anton Viejo, proceda en el termino de ocho dias al demido de un tiro de pared que amenara dicha y al cierre con tapia de dos metros cincuenta centimetros de altura de todo el faldón de la citada casa, haciéndoles entender que de no cumplirlo se ejecutará de oficio y a sus expensas.

yo el infrascrito Secretario certifico.

Sancho Sanchez Lopez Ormaiztegui

Pios
Cala
Ybarra

Munoz
Cira

Lopez Ormaiztegui
Feli

Valderrama

Gillalburu
Labatola

Marian Diez

Session extraordinaria del no de Abril

- Sr. Sancho Sanchez Lopez Ormaiztegui Pios Feli Costa Ybarra Valderrama Labalo Munoz Villalva

a veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y seis dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Sancho de Gericano, los Sres. Concejales cuyo nombre se expone en el margen, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesion lo era para dar cuenta del dictamen emitido por los Sres. Letrado D. Domingo Obanos y D. Manuel Sancho de Gericano a quienes a virtud de lo supuesto en la sesion del dia diez y seis del actual se ha consultado el asunto referente a la construcción de la tunda que separa el canal del rio Salon del de la acequia molinera de la fabrica de harinas de D. Estafin Sancho. Et continuación fue leído dicho dictamen, en cuyo luminoso escrito se consigue la ilustrada opinion de dichos Sres. peritos, apuntando respecto a lo procedente con arreglo a las disposiciones legales vigentes referenciadas con el asunto, para que el Ayuntamiento proceda a las reclamaciones oportunas ante el Gobernador de la provincia contra el modo y forma en que se ejecutan las obras

Dictamen de los Sres. Letrado D. Domingo Obanos y D. Manuel Sancho de Gericano sobre las reclamaciones que proceden contra la construcción de la tunda que separa el canal del rio Salon del de la acequia molinera de la fabrica de harinas de D. Estafin Sancho.

de construcción de la senda objeto de la consulta, solicitando oclme la suspensión y desaparición de las ruinas, y que se verifiquen con los materiales de que siempre ha estado construida y con la dirección que constantemente ha tenido, y en el caso de que no fuese atendida la suplica del Municipio se utilice por este los materiales consignados en el referido dictamen, ^{que desde luego quedara unido a las actas.} y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer de los letrados por unanimidad acordó, que por los mismos se redacte el recurso de reclamación que proponen, que hecho se pase a la firma de los Señores Concejales y su minuta se una también a las actas, que el Sr. Jefe Judicial D. Vicente Cortes pase a la Capital y sea postado del expresado recurso para su entrega, y a la vez ilustrar verbalmente al propio Sr. Gobernador, dándole a conocer la gravedad del asunto por lesionar los derechos de la Ciudad, y que sin embargo de la espuesta reclamación para la Superioridad, se pase por el Sr. Jefe Judicial el correspondiente oficio al D. Serafin Sando para que por de punto y bajo su responsabilidad, suspenda la continuación de las obras de fábrica que ejecuta, hasta que por la autoridad competente se resuelva definitivamente lo que proceda, cuyo oficio podrá ser dirigido el día que dicho Sr. Jefe Judicial estime oportuno.

Con lo que se dio por terminada la sesión que presidió el Sr. Jefe Judicial con los Señores Concejales de que certifico.

Los Abogados que suscribimos, hemos visto la comunicación que en primero de Mayo último se dirigió de rizar el Sr. Gobernador civil de esta provincia al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación municipal de esta ciudad, respecto a las obras de dragaje de la fabrica del molino harinero de D. Serafin Sando, al rio Jalón, y que segun la resolución de la expresada autoridad superior transcrita en la referida comunicación, se dirigió aquella dejar sin efecto la concesión que se otorgara al D. Serafin Sando para la ejecución de las obras del dragaje directo de la acequia "molinar" al expresado rio, aguas arriba del puente de Alcantara, ordenandole cerrare inmediatamente los boquetes entonces abiertos, que restableciera el dragaje directo a través de su fabrica del tramo superior al inferior de la acequia con la acción suficiente para angullir las aguas derivadas del rio, en sus avenidas, que se restableciera la rorante del malcion que repara la acequia del cauce del rio, a la altura primitiva, que se rectificare y fortaleciera la margen izquierda del rio en la degradacion que se observa al frente de los dragues del tramo superior a la acequia, y finalmente, que por el Ayuntamiento se evitaran todas las causas de degradacion que en adelante se observaren, en la margen izquierda del Jalón aguas arriba del puente de

Meautara.

Informásemos además, que los Srs. Tenientes de Alcalde D. Gregorio Lopez Urzainqui y D. José Níos, á consecuencia de un oficio dirigido á la municipalidad por el Ingeniero D. Juan Llanas, acompañado del perito nombrado por el Ayuntamiento, Melchor Gil Gomez, en diez del citado mes de Marzo se constituyeron en el punto de Meautara y senda ó camino que separa el cauce del río Salon, del de la acequia molinas de la fabrica de harinas de D. Serafin Sando, en cuyo punto se encontraban los referidos Sr. Ingeniero, Sr. Sando y el perito nombrado por este Manuel Sagresa Torres, todos con el objeto de señalar la altura que habia anteriormente en la referida senda, á consecuencia de lo ordenado por el Sr. Gobernador civil en su antecedente comunicacion y habiéndole dado principio al reconocimiento de la mencionada senda, convinieron unanimemente en que la altura de la misma debia fijarse al nivel del patio de la casa denominada la "Velita", por ser la altura que siempre habia tenido. Fue seguidamente preguntado por D. Serafin Sando, de que materiales habia de construirse la mencionada senda,

significando el Sr. Llanas no haber concurrencia ni perjuicio á la poblacion de que se ejecutara con obra de fabrica, á cuya indicacion contestó la corporacion no estar facultada para emitir su opinion en estos particulares: y últimamente que puesto todo por aquella en conocimiento de la municipalidad, aprobó esta el mencionado señalamiento de la altura que habia de tener la repetida senda, y que la construccion de la misma como siempre lo habia sido, ^{haya} de piedra suelta, con arena, por considerarse perjudicial á la poblacion, toda obra de fabrica, á la que de tiempo inmemorial se habia ejecutado constantemente al Ayuntamiento, de cuya determinacion se dió conocimiento á los propios D. Serafin Sando y D. Juan Llanas, para los efectos convenientes, resultando todo así de la sesion extraordinaria de veinticuatro de Marzo mas proximo pasado.

Indudablemente que todo lo dicho motivo haber recurrido de nuevo D. Serafin Sando al Gobierno civil de la provincia, obteniendo del Sr. Ingeniero Jefe de la misma, que la construccion de las precitadas obras fuese de fabrica como el primero las ejecuto, variando á la vez con el nuevo trazado que da á la senda, el que antes tenia: determinacion adoptada por el segundo, que no ha sido en manera alguna comunicada á la corporacion municipal, quien en su virtud, consulta

a los Letrados que firmamos, los medios legales
de que en tal estado de cosas podría utilizarse.

Desde luego hay que partir de la última providen-
cia del Gobierno civil contenida en la comunica-
cion de primero de Marzo último, dirigida tanto
a la Corporacion municipal de esta ciudad
como a D.º Serafin Sancho, notándole que contra
ella y como punto de partida, no habiéndose
interpuesto recurso alguno dentro del termino de
treinta dias que la Ley prescribe, no cabe ya en la
via gubernativa, pero si en cuanto a la ejecucion
o modo con que esta se lleva a efecto, el pre-
sente acuerdo.

Para comprender esto mejor transcribiremos
las propias palabras del acuerdo del Gobierno
civil; he acordado dice "en la parte que interesa
a esta consulta, que se restablezca la ranante del
malicon que separa la acequia del rio. Restablecer,
segun el Diccionario de la lengua por la Academia,
es volver a establecer una cosa, o ponerla en el
estado que antes tenia. Restaurare, restituerre, añade
el mismo Diccionario. ¿Será restablecer la ra-
nante y el malicon al estado que antes tenian, re-
staurando el material del seguido, que vive de su

a la primera y a la segunda, servidumbre pública, que
come sobre la primera, trata variando el tratado de
la segunda servidumbre.

Abraquí la cuestion que el Sr. Ingeniero Jefe, atendiendo
a la disposicion por el mismo adoptada, segun se nos
informa, de que las obras sean de fabrica, resuelve afir-
mativamente, pero con cuya resolucion, si se quiere inter-
pretacion del acuerdo del Gobierno civil, en la parte arriba
transcrita, no consideramos que la Corporacion municipal
y menos atendido su acuerdo de veinticuatro de Marzo
último, pueda conformarse.

Volviendo pues el punto cuestionable en este terreno, que
es el mismo en que ahora cabe ya colocar aquel, y no
siendo posible intentar ninguna especie de interdicto
por lo dispuesto en la Real orden de odio de Mayo
de mil ochocientos treinta y cinco, resoluciones posteriores,
y sentencias del Consejo de Estado, tratándose como se trata
de la ejecucion de una providencia administrativa,
puede si la Corporacion municipal, estimándolo con-
veniente, recurrir al Sr. Gobernador civil de la provincia
sobre el modo y forma en que un haberse hecho saber
a aquella en manera alguna tal resolucion, se están
llevando a cabo las repetidas obras.

Si la resolución de la autoridad Superior civil de la provincia, no fuere favorable al Ayuntamiento, o a los intereses comunales de la población, que el mismo está en el deber de sostener, habrá lugar en su concepto, a no equivocarnos, a hacer el asunto contencioso-administrativo ante la Comisión provincial.

Si nos fuéramos, en que por lo dispuesto en el número segundo del artículo "66" de la Ley provincial vigente que en la de "2" de Octubre de 1877, corresponde a las Comisiones provinciales actúan como Tribunales contencioso-administrativos en los asuntos que determinan los artículos "83" y "84" de la Ley de 25 de Setiembre de 1860, y en los demás que rematan las Leyes.

En tal concepto (de Tribunales contencioso-administrativos) la Comisión provincial, antes el Consejo del mismo nombre, dice el artículo "83" de la Ley últimamente citada, oír y fallar, cuando pareciere ser contenciosas las cuestiones relativas, entre otros asuntos que se refieren, al curso, navegación y flotes de los ríos y canales, obras hechas en sus cauces y márgenes y primera distribución de sus aguas para riegos y otros

76
asos; obras hechas en sus cauces y márgenes, es lo que consigna en el número octavo del citado artículo "83", después de haber expuesto en el número quinto, que también hayan de conocer los referidos Tribunales, en las cuestiones relativas a las intrusiones y usurpaciones en los caminos y vías públicas; y aquí con la cuestión de la variante y malcon está englobada también la del camino o senda de servidumbre pública.

Ajurada la vía gubernativa en uno y otro sentido de lo que llevamos indicados y no altes, es cuando podría correspondir según los datos y pruebas con que cuenta la Corporación municipal, llevar la cuestión como de propiedad en el sentido complejo que la misma abarca, esto es el material de la construcción de la obra y servidumbre, puesto que en la variante hay conformidad, a los Tribunales de justicia. Esta sobre otra más acertada es nuestra opinión. Calatayud 20 de Abril de 1880. Los 108107 - fuey - con tra - valgan

Domingo Hanez

L. Manuel Sanchez
de Leran offy

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

El Ayuntamiento de esta Ciudad, en el expediente interviniente
 respecto a la obra de desagüe de la fabrica de harinas
 de D. Juan de los Rios al Rio Salon, a V. E. con la debi-
 da atencion y prove. que es digno ya que no es imposible
 describir la obra que en esta Ciudad ha producido
 las exigencias de las obras citadas, tal como han principiado
 y las lleva a efecto el dicho referido de la fabrica, alar-
 ma que no ha cesado ni acabara, a menos que volviendo
 los cosas a su primitivo estado, desapareca de una ma-
 nera visible que no amenace de continuo a los repre-
 tantes y de sumario al respectado, director de la Ciudad,
 en su defensa y sostenimiento se hallan incomodados
 por la ley a la Corporacion que se menciona, la cual onda
 devaluante y mas en esta ocasion, faltaria a su deber
 deber si no lo sortuliva y defendiere: abien que para
 ella le animan y alientan la varon con que se considera,
 el apoyo que le presta la inmensa mayoria del vecin-
 dario y la confianza de la justificacion de V. E.

De cuanto interviene con efecto sea para esta pobla-
 cion el que las mencionadas obras se ejecuten en una
 o en otra forma, en la que procede que lo sean, o en
 la que indubitablemente se ejecutan, pido conser-
 vado V. E. en el municipio mencionado que a su presencia
 libro ha poco, el Sr. D. Juan de los Rios jefe de obras pu-
 blicas. F. lo conser- V. E. en el hecho de que en esta
 del intento y varo usado informo interviniente por aquel
 y de conformidad con lo propuesto en el mismo, hubo
 a bien acordar quedara sin efecto la concesion
 otorgada al dicho Sr. D. Juan de los Rios para la

ejecucion de la obra de desagüe directo de la acequia
voliana al rio Salou, aguas arriba del puente de
Alcantara, ordenando a D. Guafri Gauda cesare in-
mediatamente los boquetes abiertos, que establecieron el
desagüe directo a traves de la fabrica del Tramo su-
perior el inferior de la acequia con la hondonada suficien-
te para succionar las aguas derivadas del rio en sus
sociedades, que las compuertas de su desagüe hayan de
mantenerse abiertas inquanto se inicien aquellas, y que
se restablezca la varante del malecon que separa
la acequia del cauce del rio a la altura primitiva,
en lo demas que refiriese el acuerdo de V. E. in tanto
hasta la comunicacion de 1.º de Mayo ultimo, hecho ta-
ber a este Ayuntamiento por su dicho digno Presidente,
como al referido dueño de la fabrica de hondonas, el que
lo fue directamente por disposicion de V. E.

Excejo la Corporacion Municipal que el restableci-
miento como esta palabra expresa, llevaba simpliciter
la forma y el material primitivos del mismo malecon
y era natural que asi lo creyera, porque no se concibe
que se restablezca una cosa sin hacerse de la misma
forma y material anteriores de que constaba. No ha-
culta asi, no sera restablecer o volver a establecer una
cosa, o ponerla en el estado que antes tenia, segun el
diccionario de nuestra lengua, si es darle nueva con-
struccion y distinta forma de la primitiva, pero ade-
mas, y esto es lo notable y digno de tenerse en cuenta,
perjudicando mas y mas a terceros, cuando V. E. sabe
muy bien que lo primero que se dijo a Salou en toda
resolucion de la naturaleza de que se trata, es
que no vayan procediendo reguladores de lo que se
hubiere de ejecutar, como aqui los hay, es el interés

78
de tercero persona a la que nunca y en favor de otra
se la puede ni debe perjudicar.

En tal situacion el Ayuntamiento, y en la de que el acor-
do del mencionado restablecimiento es una posible variacion
en cuanto al fondo en la forma que ha presentado
lleoaba consigo, seguramente que se vio perjudicado
ante la novedad de que se obra, que en el punto refe-
rido se construian con toda de fabrica, y que ade-
mas se ejecutaban asi porque segun lo manifestado
por D. Guafri Gauda a la Comision del Municipio
los hacia con autorizacion superior comunicada por
sueldo de un volante al Ingeniero Guon de Solana,
que reside en esta localidad, procedente del Sr.
Ingeniero Dese.

En las cosas y para averiguar lo que de cierto ha-
bia sobre el particular, supuesto que nada oficial-
mente se habia comunicado a la Municipalidad,
acordó esta en sesion ordinaria de 14 del actual,
que una comision de su seno pasase inmediatamente
a una Capital y se comunicara con V. E. y el referido
Sr. Ingeniero Dese, a fin de conocer si habia sido
autorizada la construccion de la mencionada obra
segun se estaba practicando y haciendo a la vez pre-
sente el acuerdo que a la ciudad asiste desde su memo-
rial para que la suelta o malecon sea como siempre
de piedra fuerte con tierra o arena, y no en otra
forma perjudicial a la poblacion.

El 16 del que rige se firmaron los dos comunicacio-
dos y en cumplimiento de su cometido dieron cuen-
ta a la Corporacion de haberse avisado el dia
anterior con V. E. quien les manifesto, que con
posterioridad a la comunicacion de 1.º de

Marzo último no había por su parte otra alguna a D. Gaspar Gancho, y si únicamente intercedido al Sr. D. Eugenio Cefe del cuerpo de obras públicas para que ordenase al de este distrito de León a ejecución con la posible prontitud las a que se refiere la citada comunicación de 1.º de Marzo.

Los Comisionados se persolvieron igualmente con el Sr. D. Eugenio Cefe, indicándole la estruena que al Ayuntamiento había causado la ejecución de las obras por D. Gaspar Gancho, con materiales de fábrica de cal y canto, su uso de hacerlos de la manera que siempre habían estado, y dando además a la misma senda dirección distinta de la que desde antiguo tenía, cuyas alteraciones por ser perjudiciales a los directores de la Ciudad no podía el Ayuntamiento consentirlas, y refiriéndole al propio tiempo la respuesta del D. Gaspar Gancho, para haberle contestado dicho Sr. D. Eugenio Cefe, que en efecto la orden era justa y que la había dado por no ser de perjuicio el que la construcción sea sólida y en línea recta.

Una intención de faltar a lo muy mínimo a la consideración que se merece el relacionado Sr. D. Eugenio Cefe, no es posible que el Ayuntamiento tenga en tal apreciación, porque la salud y tal cual se ejecutan no suponen ni significan el establecimiento que en la comunicación de V. E. de 1.º de Marzo se convinge de una manera terminante, y por consiguiente la parte ejecutiva parece que se deriva de la dispositiva de la resolución de V. E. en lo que concierne al establecimiento de la recordada senda, sin que como corresponde a este caso, valgan las cosas

79
al ser y estado que antes tenían, construyendo el male con un piedra fuerte y oscura y dándole la misma dirección que siempre ha tenido. Y para que así deba ser y sea, la razón es muy obvia y sencilla.

A la acequia molinar en su defensa luego que las aguas salen de la fábrica las separa del río, como V. E. tuvo ocasión de observar el repetido male con que estaba contruido de piedras fuertes y trizas, al cual no solo se iban tirando que dormían en sus avenidas las aguas del Salón, sino invadiendo esta la acequia molinar por conducidas por allí al arroyo, dirigiendo el caudal de las del río, e impidiendo así que la corriente del mismo cause su torción alguna de los perjuicios que en ella se observan ocasionados desde que en vez de recibir la superior acequia las aguas del Salón, las ha despedido a este por las compuertas que ha mandado cerrar.

Y ahora bien, si esa degradación que ahora en grado inequívoco que había de suceder si se consentía que las obras sean un punto, donde estrellándose las aguas del río en sus impetuosas avenidas y fin su primitivo desagüe a la acequia o rrisen a tirar casi de frente la ribera irguenda cuyo sosten han soco bado ya de una manera que por muchos puntos se halla próximo a caer el videro, tras el que caeran forrosamente el puitil y la cañutera por de pronto, y andando el tiempo el edificio del puente, siendo invadida la plaza del mismo nombre y la parte alta de la población?

Hasta para impedir que el puente de tablas

que antes existía sobre la acequia molinar fue un
obstáculo para el rápido curso de las aguas recibidas
por aquella en las caídas del río, es bien sabido que
el Ayuntamiento estaba facultado para ordenar la mudanza
del material de dicho puente, sin embargo de que su
colocación era del dueño del molino denominado de
la doce.

Quitando la Compañía toda referencia a otras
obligaciones, a las que en otros tantos se
vinculaba, estaba y esta fábrica mencionada
destruían el Municipio algún tanto totalmente
relativo respectivo a la servidumbre pública de senda
o camino que sobre la parante del malcon siempre
ha existido, camino que en tiempo haute lo fue de co-
che para la Herá, cuyo terreno pertenecía al Sr. Obis-
po de Tarazona como dueño del molino, pero sin que
este pudiera, ni aun en su hereditario ejecutar
mas que las fortificaciones convenientes de su heredad,
y nunca impedir el uso de la servidumbre pública
de que el Ayuntamiento su nombre y representación de la
ciudad era y es poseedor y propietario legítimo. En-
tendiendo que los acuerdos y justificaciones las voy
completar en su caso y cuando sea necesario podria ve-
rificar por todo lo que

A. V. E. replica se mira ordenará a D. Gerónimo Sanchez que
en cumplimiento de lo acordado en 1.º de Marzo
último e inserto en la comunicación de la misma
fecha que le fué dirigida, destruya inmediata-
mente las obras de fábrica que está ejecutando en
el malcon que separa la acequia molinar del
río Salou, y por consiguiente que se restablezca
aquel y se funda al servidumbre que siempre han

tenido supliendo el material de piedra que falta ⁸⁶
continua o arroyo, y declarando de lo contrario si
aun no lo verifica al citado D. Gerónimo Sanchez su
curso en la obligación de abocho de datos y justificación
según así se espere merced de la justificación
de V. E.

Calatayud 24 de Abril de 1880.

D. Gerónimo Sanchez Gobernador civil de la provincia
Teruel



A. D. de San Juan de los Rios

23 Abril 1880

Con motivo de ser materiales de
 piedras y cal los que se emplean en
 las obras que esta ejecutando en
 la variante del malecon que repa-
 ra el cauce del rio yalon del
 de la acequia Molinar, y para
 otras obras de fabrica no le au-
 torizan la providencia del Excmo
 Sr. Gobernador civil de la provincia
 de primero de Marzo mas proximo
 pasado, ni el acuerdo del Ayun-
 tamiento de 24 del propio mes
 que personalmente se hizo saber
 a V. y que ademas se altera
 con ellas el trazado que de
 Memorial ha tenido dicha



Señal ordinaria del 28 de Abril En el Consistorio de Calatayud

Sancho Linan
Perez
Perez
Cejador
Cortez
Cebido
Goberna
Cejador
Tobal
Goberna
Almudor

a veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y seis
nidos bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan
Francisco Sanchez de Guebara, los Señores Concejales,
cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta
de la sesion anterior y estando presente la mayoría
para que haya sesion se declaró esta abierta y la
sesion anterior aprobada.

Visto el informe emitido por la Comision de policia
urbana del distrito de la fuente de Paragora, en la
sustancia de Jose Alguacil Avamburo, de la que se
dió cuenta en la sesion celebrada el doce del actual,
el Ayuntamiento acordó desestimar y desestimo la
peticion del recurrente, por cuanto el recurrente o funda
que solicita para la elaboracion de sogas ó raciones,
es muy angosto y el utilizandolo para dicho objeto ob-
struiria el paso publico.

Ademas se acordó que la Comision de Cemente-
rios informe en otra sustancia de los sepulchros
del campo santo, Manuel Sans Martin y Vicente
Lopez Cortez, en la que suplican al Ayuntamiento
se sirva señalarles alguna gratificacion por no
producir dicho cargo lo necesario para atender
al mantenimiento de su familia y sueldo propio,
con motivo del excesivo precio que llevan los ar-
ticulos de primera necesidad.

Seguidamente el Señor Regidor D. Indio mani-
festó que en cumplimiento del cometido que se le

Acuerdo en la sus-
tancia de Jose
Alguacil

Informe de los se-
pultureros del cemen-
terio, solicitando
una gratificacion

vacante, en vista de lo uno
y de lo otro ha acordado
la Corporacion Municipal,
que deje la responsabilidad
de V. suspensa por de pron-
to la continuacion de las
referidas obras de fabrica
hasta que por la autoridad
competente se resuelva defi-
nitivamente lo que proceda.
Y cumpliendo por mi parte
con lo acordado por la mu-
nicipalidad lo comunico
a V. para su puntual y
debido cumplimiento. Dios V.

Manifestacion del Sr. Capitán General Gobernador civil de la provincia, a quien se dio en la entrega de la sustancia acordada en la citada sesion, interesandole para que tomandola en consideracion se sirviese acceder a la súplica y peticion de D. Blas Sancho en el malecon que separa las obras de fabrica que esta en el rio de la acequia molinera de su fabrica molinera del rio Salon, y se establezca aqui la senda a su primitivo estado, y que a su presencia se decretase para que pasase a informe del Sr. Ingeniero Jefe del cuerpo de obras publicas. De todo lo que el Ayuntamiento queda enterado.

Continuation el Sr. Presidente llamo la atencion del Municipio acerca del desbordamiento de los rios Ebroca y Salon durante el dia y noche del veintidós y parte de la mañana del veintidós del actual, ocasionando la pérdida de grandes cantidades de las diferentes cosas que se continúan de piedra y cal con que se ejecuta la obra de la malecon de la ciudad, cuya virtud y con tal motivo, la Corporacion por unanimidad acordó, que por su Sencoria se dirija atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, exponiendo a V. E., que el reciente desbordamiento ha ocurrido a evidencia que toda construccion de piedra y cal que se ejecuta para sustituir la senda del malecon a su primitiva altura no puede menos de ser peligrosa, por que impidiendose en ella el desagüe del rio en la acequia molinera desde el momento que se inicia alguna avenida, y en consecuencia en tales casos han de elevarse las aguas, y si su elevacion coincide con el desbordamiento

del barranco de Loria, la inundacion de la Ciudad habria de ser inevitable: que por eso desde inmemorial jamas se ha permitido ni consentido el empleo de material fuerte en el punto de que se trata, por eso la Ciudad ha tenido y tiene indubitado derecho a reclamar que solo se emplee alli material de piedra seca y tierra, y que por eso la Corporacion Municipal ruega a V. E. que la Ciudad sea comprada y sostenida en el estado posesorio en que desde inmemorial se halla, confirmando por de pronto la suspension de las referidas obras de fabrica que el Municipio ha creido prudente acordar quedan en suspenso por no estar comprendidas en la Resolucion de V. E. de primero de Marzo ultimo, y ordenando despues de V. E. la demolicion de las ya ejecutadas con materiales fuertes segun lo tiene solicitado el Ayuntamiento en el campo de primero del actual.

Asimismo y a virtud de mocion hecha por el Excmo. Sr. Alcalde Sr. D. Blas Sancho sobre los deterioros que ha sufrido el puente llamado de Ladillos por el desmenuamiento de sus puentes, y la necesidad de repararlo para evitar mayores desperfectos, el Ayuntamiento acordó facultar a la Comision de obras para que desde luego disponga se ejecuten en dicho puente las que sean necesarias para el sostenimiento y conservacion del mismo.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmo el Sr. Presidente con los Señores Concejales de que certifico.

Sancho y Segura
 Mros
 Blas Cortes
 Veja
 Ybarra

Muñoz
 Labatayud
 General

Sesión ordinaria del 7 de Mayo

Sancho Leicaun
 Páez
 Peler
 Cortés
 Ciria
 Aberra
 Cajador
 Tabala
 Muñoz

En el Conventorio de Calatayud a tres de Mayo de mil ochocientos ochenta: reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. Juan Francisco Sancho de Leroran, los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presente la mayoría para que haya lugar, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Visto lo informado por el Maestro titular de obras y Comisión del ramo en la instancia de D.ª Josefa Morales, viuda de Ginera, de la que se dio cuenta en sesión celebrada el día y nueve del pasado Marzo, el Ayuntamiento acuerda conceder a la recurrente la licencia que solicita para sustituir con un balcón la ventana existente en la fachada de la casa número siete de su pertenencia sita en la calle del Encanto, a condición de que la repisa no vuele del muro de fachada mas de lo que se permite en las ordenanzas municipales.

Licencia para obra a D.ª Josefa Morales, viuda de Ginera

Atendido y de conformidad con lo informado por el expresado Maestro de obras y Comisión en la instancia de D. Antonio Caras, de la que se dio cuenta en la sesión anterior, se acordó conceder al recurrente la licencia que solicita para reformar la fachada de su casa número diez y ocho de la calle de la Cruz bajo las condiciones siguientes: que en su ejecución se atenga al plano de fachada presentado, que las hojas de las puertas que han de abrirse por la parte exterior de la casa, queden embuchadas en

Del lado exterior Caras



N. 0.394.954

el muro de fachada y sujetas con pasadores de hierro, que las rejas balcones del entresuelo, no tendran vue- lo alguno sobre la fachada, que el balcon conve- dor del piso principal, no volara mas de cincuen- ta centímetros, y los tres del segundo piso treinta centímetros, así como tampoco se podía excidir de se- senta centímetros el muro aliso del tejado, y que las referidas obras sean dirigidas por persona facul- tativa como comprendidas en los artículos setenta y setenta y uno de las ordenanzas municipales.

Diose cuenta de una instancia de D. Juan Pablo Gali, vecino de Gariñan, solicitando se le suplicase al padron de vecinos de esta Ciudad por haber trasla- dado su domicilio a la misma, casa número tres, piso segundo de la plaza del Carmen. Constando al Ayun- tamiento la buena conducta y circunstancias del recurrente, acordó como se pide.

Instancia de D. Juan Pablo Gali, so- licitando vecindario

Atendido y accediendo a la suplica de Joa- quin Delilla Jovan, natural de Morata de Jalón, se acordó eliminarle del referido padron de vecinos por trasladar su vecindad a dicho pueblo, y que se le libre certificación en que así conste, como tambien el haber observado buena conducta durante el tien- po que ha permanecido en esta Ciudad como tal vecino, segun lo solicita en su instancia de que se dio lectura.

Obra de Paquendi, Villilla, despidien- don de vecinos

Igualesmente se acordó que las instancias presen- tadas por D. Carlos de la Fuente y Nicolas Sagie, solicitando licencia para obrar el primero en su

Instancia de D. San- tolas Sagie y el ve- cinario Sagie, despidien- do licencia para obra

casa para de San Covadonga y el segundo en la su-
ya sita en la calle de la Barrova para su infor-
me del Maestro titular de obras y Comisión del
ramo.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capata-
tores del presupuesto Municipal las cantidades
siguientes.

Libramiento a D. Pe-
tro Jimeno, cura párro-
co de Sta. Maria

Doscientas cincuenta pesetas a favor de D. Quinto Pi-
mento, cura párroco de la iglesia de Santa Maria con-
tra Jimeno, cura párroco que contribuye al Ayuntamiento por la predicación
de los sermones de la última cuaresma en dicha
iglesia.

Pro al Presbitero D.
Manuel Diaz

Quince pesetas al presbitero D. Manuel Diaz por la
celebración de la misa del Domingo Secundo en la
mencionada iglesia, que oyo la Corporación mu-
nicipal.

Pro al depositario
municipal

Diez pesetas a favor del Depositario D. Alejandro
Parrera que suplió por la ofrenda que hizo el
Ayuntamiento al adorar la Santa Cruz en la igle-
sia del Santo Sepulcro el día de Viernes Santo.

Pro al Concejal D.
Juan Valdres

Seiscientos treinta y ocho pesetas cincuenta y seis
centimos al Concejal D. Juan Valdres, a que arcaen
den los gastos que se le ocasionaron como Comisionado
para la entrega en la Caja provincial de los quin-
tos del recuento del presente año, deducidos los
socosos abonados por dicha Caja, según se acredita
de la cuenta presentada que se unirá al libra-
miento.

Pro al depositario
municipal

Quinto cuarenta y seis pesetas veinticinco centimos
al Depositario Municipal que ha satisfecho a D.
Antonio Ordo, importe de sesenta y cinco metros
de tuercia de tierra barquirada con diez y seis centi-
metros de sur, que a valor de dos pesetas veinticin-
co centimos metro ha facilitado el arriado de Ordo
con destino al riego del arbolado de los paseos
de la plaza del Puente, según recibo.

Pro al mismo

Seiscientos y dos pesetas cincuenta y siete centi-
mos al mismo Depositario que también ha sa-

tificado para pago de los jornales y materiales susan-
tidos en el blanqueo de la casa Matadero, según
cuenta.

Libramiento al de-
positario mismo
en fol.

Cincoenta veintitres pesetas ochenta y un centimo
al mismo Depositario que igualmente ha satisfe-
cho al padre Protasio Guisado por la limpieza
de las acequias, riego y del Prado destinado a
dehesa boyal, según recibo.

Pro al mismo

Seiscientos cuarenta y cinco pesetas unidas cen-
timos al referido Depositario que asimismo ha satis-
fecho al de socorro de presos pobres de las cárceles
de este partido por el tercer y cuarto trimestre del ac-
tual año económico, de la cantidad que ha correspondido
a esta Ciudad en el reparto repartido para los gastos
carcelarios del partido, según recibo.

Pro al mismo

Seiscientos treinta y cinco pesetas cincuenta
centimos a favor del referido Depositario Municipal
que ha satisfecho por el segundo trimestre de la cus-
ta que se detalló a este Ayuntamiento en el reparto
provincial correspondiente al ejercicio corriente, se-
gún se acredita de la carta de pago número quinien-
tos veinticuatro fecha cinco de febrero último, espe-
dida por el Depositario de fondos del presupuesto
de la provincia, presentada que se unirá al libra-
miento.

Pro a Valero Ga-
llardo

Diez y nueve pesetas a Valero Gallardo, alguacil
del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad,
importe de un fello de bronce, caja y de unos utensilios
que ha facilitado con destino al Juzgado Municipal
de la misma, según recibo.

Pro al Sr. Con-
sejal Felery
en

Veinticuatro pesetas a favor de los Señores Con-
sejal D. Esteban Felery y Concejal D. Bruno
Molina, por los gastos que se les ocasionaron en su
Comisión al pueblo de Alhama para ir a nom-
bre del Municipio al Excmo. Sr. Ministro de la
Gobernación el día nueve de febrero último, cuya

cantidad se giva con cargo al fondo de ingresos
extraordinarios.

A honore a favor
del Depo. muni-
cipal

Mismos se acordó un abono a favor del De-
positario Municipal por la cantidad de quince
mil ochocientos diez y ocho pesetas cuarenta cent-
avos que ha satisfecho en la Caja de la Admón-
económica de la provincia por el importe del tercer
trimestre del actual año económico del supuesto de
casinos, cunales y sal, según se acredita de las
tres cartas de pago que ha presentado, señaladas
a los números setenta y ocho, cincuenta y nueve
y ciento setenta y seis, fechas estas de Enero,
siete de febrero y ocho de Mayo últimos.

A virtud de manifestación hecha por el Je-
nior Presidente, y de conformidad con lo propuesto
por su Honoria, el Ayuntamiento acordó se diri-
jan las oportunas instancias al Excmo. Sr. Minis-
tro de la Gobernación y a la Excmo. Diputación
provincial de Zaragoza, implorando su protección
para remediar en parte los males inmensos que
lamentablemente la localidad producidos por los desbor-
damientos de los rios Giloca, Jalón y Ribota du-
rante los días veintiseis y veintisiete del finado
Abril, y solicitando se dignen auxiliar respecti-
vamente a este afligido pueblo con los recursos pecu-
narios que tengan a bien conseguir del fondo
de calamidades, cuyas proposiciones se redactaron
en los términos que aparecen de los siguientes uni-
dos al libro de actas, y serán remitidos para
su presentación respectiva al Ministro y Diputa-
ción a los Señores Diputados a Cortes y provincial
por este distrito D. Don Ben. Archibona y
Justo Tabala.

Mismos y a virtud también de un

Notarías al Sr.
Ministro del Gob-
nación y Diputa-
ción provin-
cial de Calami-
dades

Excmo. Sr.

El Ayuntamiento de Calatayud, provincia
de Zaragoza, a V. E. con el mayor respeto
señala que el desbordamiento de
los rios Jalón, Giloca y Ribota durante el
día y noche del 26 y parte de la mañana del
27 del finado Abril, ha ocasionado perdi-
das tan considerables en el distrito Muni-
cipal que no pueden detallarse en estos
momentos de consternación y llanto.

Las huertas, los campos, las obras de fabri-
ca emplazadas en rios y acequias, los ca-
minos vecinales y rurales, testigos son de
que el elemento destruido nada ha reser-
vado, y que su acción devastadora ha sido general.

Señalamos que las vegas inundadas munda-
das, cuya superficie invadida por las aguas
puede calcularse al todo en dos mil treinta
y seis anegadas de tierra equivalentes a dos
cientas cuarenta y cinco hectareas 74 areas 84 cen-
tareas, y la inundación de las mismas ha
destruido hortalizas y cosechas de trigo, ceba-
do, canamo y patatas, privando de sus
rentas al propietario y de los frutos de un
año de trabajo al labrador y al colono. Bien

merece pues que se califique de grave y trascendental la calamidad que hoy aflige a la segunda poblacion de Aragón, que por contribuciones directas e indirectas contribuye al Estado con doscientas catorce mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas anuales, y a la provincia con P.S. 502.

El Ayuntamiento recurrente no cuenta con los recursos necesarios para remediar en parte los males inmensos que lamenta; y conociendo como conoce la necesidad apremiante de socorrer a los braceros proporcionándoles trabajo y pan, de que carecen, no puede menos de acudir precioso a V.E. implorando su protección y solicitando se digna auxiliar a este afligido pueblo con los recursos pecuniarios que tenga a bien consignar del fondo de calamidades; y por tanto.

Al E. suplica, que para hacer mas llevadera, en lo que sea dable, las extraordinarias desgracias que tienen consternado a este vecindario, se digna acceder a lo solicitado en esta reverente exposicion; a cuya gracia quedaran altamente reconocidos todos los habitantes de esta localidad. Consistorio de Calatayud 3 de Mayo de 1880.

Exmo Señor

Exmo Sr Ministro de la Gobernacion.

Exmo Señor

El Ayuntamiento de Calatayud faltaria ostentamente a sus deberes, si contándole las pérdidas considerable ocasionadas en su distrito municipal por el extraordinario debastamiento de las aguas de la Sierra y Pivota, a los dias 26 y 27 de Abril ultimo, y el seis y siete del actual, no se viera precisado a V.E. exponerle respetuosamente: que la concurrencia simultánea de los efectos de las aguas, y en especialidad las del 6 y 7 del que sigue, solo puede compararse a las que tuvieron há mas de cuarenta años, pues allora como entonces han tenido sus aguas idéntica elevacion, poniendo en peligro a la ciudad y causando en el exterior daños cuantiosos.

Las huertas, los campos, prados y pastos; las obras de faldones, arroyos, en riego y sequias de riego; los caminos vecinales y rurales, caminos, cañones y puentes, privados por consecuencia de sus aguas al propietario, y del fruto de su trabajo y sudor al agricultor y colonos, han sufrido en un dia.

En consecuencia se han inundado las vegas, y la accion nociva de las aguas ha destruido huertas, sembrados de trigo, cañones, cañones y puentes, privados por consecuencia de sus aguas al propietario, y del fruto de su trabajo y sudor al agricultor y colonos.

Bien merece pues, que se califique de muy grave y trascendental la calamidad que aflige a esta poblacion.

Exmo Señor

En un lamentable estado se encuentra la necesidad de socorrer al ^{vecindario} distrito colonos y al jornaleros, proporcionándole trabajo y alimentos de que carecen; y como el Ayuntamiento no cuenta con recursos para ello, no puede menos de implorar la protección de V.E. solicitando se

se digna insistir en las nuevas peticiones que tenga
a fin de conseguir del favor de V. E. la cesacion de
mas atencion a las obras publicas de puentes, caminos, acueductos
y canales, y suministrar por medio de los trabajos y para en
las obras de irrigacion de las tierras.

A. D. E. suplico que cuando se comisionen las obras de
pueda que sean convenientes a este fin, se dignen
que favorablemente admitan una union y unida en un
se motiven, acordando a la vez, un plan de la obra
general que V. E. sea comisionada para obtener por el
o pago a la contribucion de inmuebles cultivos y ganaderia
Calatayud de 10 Mayo 1880

Excmo. Sr. Presidente y Diputado provincial de Calatayud.



La reparacion
de los tejados del
Piso del P. de
Blido.

tracion hecha por el teniente de Alcalde de Calatayud,
acosa del deplorable estado en que han quedado los
tejados del edificio del P. de Blido con motivo de
los ultimos aguaceros, se acordó facultar y faculto
a la Comision de obras para que desde luego dispo-
ga se iguienten las que sean necesarias para la re-
paracion de dichos tejados y conservacion del edi-
ficio, colocandolos en los mismos.

Y ultimamente se acordó autorizar a la es-
pada Comision para la compra de algunas olivas
de las existentes en el P. de Blido titulado de la Torre
del Encuentro que confionta con el Rio Salou para
destinar sus maderas a la construccion de una
estacada sobre la margen derecha del Rio Salou
que sirva de defensa al puente de la dilla.

Con lo que se dio por terminada la sesion que
fundo el Excmo. Presidente con los Excmos. Concejales
de que certifico.

Jambor y J. J. Lopez Murguier
P. de Blido
P. de Blido
L. de Blido
M. de Blido
Bardajia
Ybarra

Session extraordinaria del 7 de Mayo. En el Consistorio de Calatayud

Don
Sancho Lescan
Lope Beramendi
Prid
Peler
Bardagi
Cortes
Barra
Cepador
Coley
Almudo
Valdes
Malon

que a siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos bajo la presidencia del Tenor D. Juan Francisco Lescan de Lescan, Alcalde, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Acto seguido el Tenor Presidente manifestó que a virtud del mayor desbordamiento de los rios Siloca y Jalón desde la madrugada del día de hoy que amenaza inundar la parte baja de la población, con cuyo motivo hallaban el vecindario fuertemente alarmado y temido de esperar que la

Manifiestacion de occidente de aquellos vega su aumento en vista de lo que dice el Alcalde de Hita en el telegrama que se acaba de recibir al que se dio lectura y queda unido a las actas, habia convocado a los señores Concejales a sesion extraordinaria para que acordados de los riesgos temores y peligros, acordar la adopcion de las medidas que se consideren mas convenientes para contener estos en cuanto posible

Atendiendo para practicar un corte en la canchera de la roca sea y calmar a la vez la intranquilidad de los vecinos en general. Y la Corporacion estando en el

sagrado deber de tomar en el acto disposiciones energicas en bien de sus administrados, segun lo reclaman las actuales circunstancias que rodean a la localidad a consecuencia de tan extraordinarios desbordamientos, por unanimidad acordó,

que para evitar acaso las funestas consecuencias de inundarse mas o menos parte de la poblacion se practique inmediatamente un corte en la canchera de Daroca frente al lavadero de la fuente publica, de modo que produzca el desvío de las aguas del rio Jalón que desentran por



El Alcalde de Calatayud

El Gobernador Civil de Zaragoza

7 Mayo - 10 m.

Manifiesto
Atendido desbordado Siloca y Jalón amenazan inundar Ciudad. El vecindario alarmado ante el peligro, y para evitar acaso funestas consecuencias, va a practicarse un corte en la canchera de Daroca que produzca desvío de aguas

7 Mayo - 10 t.

Manifiesto
Atendido desbordamiento amenaza de inundar Ciudad. El vecindario alarmado ante el peligro, y para evitar acaso funestas consecuencias, va a practicarse un corte en la canchera de Daroca que produzca desvío de aguas.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



los puentes de Alcantara y acequia molinas que
da paso a dicha carretera y vitas por este medio
que aquellas se abran paso por la margen izquierda
de l' mundo la poblacion cuya determinacion
conveniere en el acto por telegrama al Excmo
Gobernador civil de la provincia.

Ademas se acordó que para evitar la salida
de aguas del yacimiento no por la tierra titulada
del Encuentro y las de la acequia de Stuchada por
la carretera o route de Marcial se construyan muros
de tierra y se hagan las defensas posibles a conseguir
tan interesante objeto.

Quo habiendo un asunto de que tratar se
levantó la sesion que firmaron los Excmos Carvajal y
con el Excmo Presidente de que certifica.

<u>Sancho Lecana</u>	<u>Uruy Mezquita</u>	
<u>Mico</u>	<u>Pandazi</u>	
<u>Perez</u>		
<u>Cotos</u>	<u>Cajado</u>	<u>Ybarra</u>
<u>Munoz</u>	<u>Colin</u>	

Sesion extraordinaria del 8 de Mayo.

Juan
Familia Lercano
Lopez Veranquin
Nido
Nela
Bardaji
Cortez
Ciro
Rebal
Gbarra
Cejada
Valdres
Munoz
Villalva

Que el Ayuntamiento de Calatayud a ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete el Tenor Alcalde D. Juan Francisco Sanchez de Lercano y los Regidores que se expresan al margen se constituyeron en sesion extraordinaria, y asi constituido dicho Tenor Alcalde tomo la palabra y dijo: que por efecto del extraordinario desbordamiento de los rios Taloca, Jalon, Pivota y Bergid que habia tenido lugar en los dias seis y siete del actual, se hallaba la poblacion por lo que habia podido saber, llena de consternacion y reducida en el porvenir a la miseria, por quanto la mayor parte de las vegas de este distrito municipal habian sido inundadas ocasionando considerable perdida en los sembrados de trigo, cebada, canana, hortalizas y patatas. Que ante tal calamidad no podia permanecer inactivo y buscaba en cambio cuantos medios podrian conducir a hacer una llevadera tan angustiosa futura un expediente favorable. Que al efecto y conocimiento la Junta de ayuntamiento de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete que trata del perdono de contribuciones por calamidades publicas, habia acordado llamar a sesion extraordinaria con objeto de autorizar al Ayuntamiento de tal instruccion y beneficios que concedia por su Junta a aprovecharlos y a este efecto yo el Secretario la ley en alta voz. Autorizado los Tenores Concejales de los articulos ventiseis y veintisiete de la misma ley, para que inmediatamente se ponga en practica cuanto se establece en los mencionados articulos, y forme y remita los documentos necesarios para lo que se da comision en forma a dicho Tenor Alcalde todo con el objeto de que se logre el perdono de contribuciones de que queda hecho mención. El Tenor Alcalde en vista de la comision que se le daba acordó con el Síndico de aquellos que se cita tres tertigos por posterior de la poblacion y mayores contribuyentes residentes en la villa el día en que fué acordada la

Acuerdo para la instrucción de un expediente favorable de las calamidades por la inundación de solventar para el contribuyente.

N. 0.394.952 91



calamidad para que expresando los datos declaro respecto a los que en general se hayan sufrido que se cite igualmente dos tertigos agricultores o ganaderos que no tengan parte en el dano, los cuales se tomen o graduen con la aproximacion posible y finalmente que se certifique y ponga testimonio autentico con la debida especificacion de los mismos frutos y especies recolectadas en los dos años anteriores, asi como tambien de los valores de esos mismos frutos y especies a los precios que han tenido en los dos años anteriores. Para tertigos se designaron a D. Juan de Marco Corral, D. Manuel Barria Peruy y D. Pablo Enjig Meludo, en quienes concurren las circunstancias expresadas, y no tener parte en el dano, si bien son contribuyentes de la clase media por sustentar los datos a todos los de la primera, y para tertigos a D. Federico Varla Aguado y D. Hermenegildo Peluso Sanchez, a quienes se haga fe para su aceptacion y cumplimiento en caso afirmativo.

Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Tenor Alcalde dio por terminada la sesion que firmaron los concurrentes de que certifico.

Juan Francisco Sanchez de Lercano
Lopez Veranquin
Nido
Nela
Bardaji
Cortez
Ciro
Rebal
Gbarra
Cejada
Valdres
Munoz
Villalva
Vicente Cortes

Juan Valdes & Francisco Barral

Juan Gualba

Juan Ferrer

Juan Latalan

Juan Muro

Marcos de San

Session ordinaria del 10 de Mayo. En el Consistorio de Calatayud

En el dia de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco...

Seguidamente se dio cuenta de una Carta del Diputado a Cortes...

Carta del Diputado a Cortes...

mas del fondo correspondiente al capitulo...

Tambien se dio cuenta de otra Carta del actual diputado al Reparto...



Respectivas encuestas de Municipales y de Campesinos.

Oficio del obispo de Meica, pidiendo que se le permita ir a la feria de San Juan de los Rios, para que pueda haberse de dicho punto principal que da paso a dicho pueblo, en consecuencia de que tambien de puente sobre el rio, una construcion con el de otra necesidad por los perjuicios que se ocasionan a aquel vecindario, el Ayuntamiento de Meica que el obispo titula de obispo y Comarcal del Campo de Tormes y sufraganeos, cuanto se les ofresca y parezca acerca de la reparacion de dicho puente.

Oficio del obispo de Meica, pidiendo que se le permita ir a la feria de San Juan de los Rios, para que pueda haberse de dicho punto principal que da paso a dicho pueblo, en consecuencia de que tambien de puente sobre el rio, una construcion con el de otra necesidad por los perjuicios que se ocasionan a aquel vecindario, el Ayuntamiento de Meica que el obispo titula de obispo y Comarcal del Campo de Tormes y sufraganeos, cuanto se les ofresca y parezca acerca de la reparacion de dicho puente.

Y qual resolucion recayó en el oficio del obispo de Meica, pidiendo que se le permita ir a la feria de San Juan de los Rios, para que pueda haberse de dicho punto principal que da paso a dicho pueblo, en consecuencia de que tambien de puente sobre el rio, una construcion con el de otra necesidad por los perjuicios que se ocasionan a aquel vecindario, el Ayuntamiento de Meica que el obispo titula de obispo y Comarcal del Campo de Tormes y sufraganeos, cuanto se les ofresca y parezca acerca de la reparacion de dicho puente.

La instancia de los foseos del cementerio, pidiendo que se les permita ir a la feria de San Juan de los Rios, para que pueda haberse de dicho punto principal que da paso a dicho pueblo, en consecuencia de que tambien de puente sobre el rio, una construcion con el de otra necesidad por los perjuicios que se ocasionan a aquel vecindario, el Ayuntamiento de Meica que el obispo titula de obispo y Comarcal del Campo de Tormes y sufraganeos, cuanto se les ofresca y parezca acerca de la reparacion de dicho puente.

Oficio de Celestino Placer, pidiendo que se le permita ir a la feria de San Juan de los Rios, para que pueda haberse de dicho punto principal que da paso a dicho pueblo, en consecuencia de que tambien de puente sobre el rio, una construcion con el de otra necesidad por los perjuicios que se ocasionan a aquel vecindario, el Ayuntamiento de Meica que el obispo titula de obispo y Comarcal del Campo de Tormes y sufraganeos, cuanto se les ofresca y parezca acerca de la reparacion de dicho puente.

lanos para pagar una novena que con a un hijo suyo de otros meses de edad, en atencion a que su madre no puede ocuparse como le acredita la certificacion facultativa que acompaña a dicha instancia, y careca de recurso de todo recurso para atender a la lactancia de dicho hijo, por ser un simple jornalero, se acordó que por espacio de seis meses a contar desde mañana ya poron de siete pesetas cada una cada uno, se facilitó este socorro al recurrente con destino al objeto que lo solicita, cuya cantidad será satisfecha por el Ayuntamiento Municipal.

Acto seguido y a virtud de manifestacion hecha por el Sr. Presidente de la Comision de Fomento de algunos nichos, se acordó autorizar a la misma para que intenten en llevar a efecto el proyecto de unanche del Cementerio, disponga se construyan en el algunos nichos, supuesto que en la actualidad no remitan mas de tres nichos abstractos de cada a la vez.

Se acordó gran con cargo a la reparticion capitular del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Libramiento para el pueblo de Puebla, importe de dos brazos de hierro con sus...

copias de alambre que facilitó en el mes de mayo
ultimo para el servicio de la segunda tienda pública
de vinos, según cuenta.

Libramiento a
Marcel Pastor

Seis pesetas a Marcel Pastor, por finar el
corte una canal o depósito de la orilla de río
del arbolado de la plaza del Fuerte, según cuenta.

Otro al mismo

Cuatro pesetas al ayuntamiento de Marcel Pastor,
valor de un tron canal de río que ha facilitado
para su colocación en los tejados del Colegio de la
gimnasia suscitada, según cuenta.

Otro al depositario
en Municipal

Ciento treinta y cuatro pesetas setenta y cuatro
centimos a favor del Depositario Municipal de la
panda Rainier, que ha satisfecho por cotización
de recibos de esta ciudad correspondientes al semestre
del año mil ochocientos setenta y nueve, según
se acredita del recibo expedido con fecha primero del
actual por el jefe del detalle de la Caja de Recibos
de Zaragoza, que se unirá al libramiento.

También se acordó que en con cargo a los respec-
tivos Capítulos del Ayuntamiento de Benefe-
cencia, las cantidades siguientes.

Otro al mismo

Cuatrocientas pesetas ochocientos centimos a favor
del ayuntamiento de Depósito, para pago de los gastos
de ordenes, utencilios y combustible ocurridos en
el Hospital Municipal en el mes de abril, según cuenta.

Otro al mismo

Ciento ochenta y una pesetas al mismo Depósito
que igualmente ha satisfecho por gastos ge-
nerales habidos en dicho establecimiento en el
mes de abril, según cuenta.

Lo que se dio por terminada la sesión que

firmo a 18 de Mayo en los términos conceptos
de que certifico

Sancho y Juan

Ungay Muzungui

For. & S. S. S.

Peler.

Francisco Prudenci

Cirio

Labalo

Manuela B. M. S.

Francisco Barra

Sesión ordinaria del 18 de Mayo En el Ayuntamiento de Calatayud a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y

Y en
Lopez Urrengui
Niza
Peler
Bardagi
Cirio
Labalo
Barra
Bueno
Munoz
ta: reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio
Lopez Urrengui, primer Teniente de Alcalde, con
asente, los señores Principales cuyos nombres se expresan
al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y
estando presente la mayoría para que haya sesión
se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de una circular de
la Comisión especial de Municipalidades de la Corona
Diputación provincial de Zaragoza de fecha quince
del actual publicada por Boletín Oficial Extraor-
dinario del mismo día, dando cuenta detallada de
las gestiones que dicha Corporación y autoridades
representante esta provincia, han puesto en
las últimas sesiones

decisiones en los
puentes, Cam-
no de

práctica para procurar un levitativo a las mismas,
dignidad y datos causados por las tres riachos y
consecutivos accidentales y violentos temporales y pe-
dricos en la citada y fértil zona queiega el Salas
y sus afluentes, con cuyo motivo y al expreso de la
Comisión recomendada a los Ayuntamientos que por
su parte visen los expedientes de datos en cumpli-
miento de lo que prescribe la Instrucción de veinte
de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, y
que auxiliados de los Señores D. Juan Sarmiento y tres ma-
yores contribuyentes que no hayan sufrido daños (en
tanto sea posible), formen además relaciones valo-
radas de los perjuicios experimentados, y muy especial-
mente de los que se refieren al consumo de viandas, co-
mo panes, cereales &c. con el objeto de conocer con
toda la exactitud y veracidad posible, el perjuicio de
los daños causados, cuyas relaciones sean remitidas a
dicha Comisión con la brevedad posible. En su virtud el
Ayuntamiento recomendando los laudables propositos
de la misma, acuerda que por el Señor Alcalde se pro-
ceda desde luego a la formación de las mencionadas re-
laciones de los perjuicios que las inundaciones de los
ríos en los días seis y siete del actual causaron en este
termino municipal, arrebatando la mayor parte de
las cosechas de cañamo, trigo, cebada, patatas, horta-
lizas y legumbres, así como tambien en los puentes y ca-
minos vecinales, ocasionando en todo ello gravísimos da-
ños y de la mayor importancia, y que verificado se
remitan las referidas relaciones a la Comisión especial
de inundaciones de la provincia, según así se hubiera
por la citada circular, haciéndose constar en este
acuerdo que el expediente justificativo por las in-
fuerzas calamidades sufridas con arreglo a las dis-
posiciones de la Instrucción de veinte de Diciembre

Deseo de economizar
una parte del material de
escuelas, que el M. J. Ayunta-
miento viene suministrando
a las mismas, y siendo el que
suscribe autor de una Aritmi-
tica para niños aprobada por
el Gobierno para texto, tengo
el gusto de participar a V. S.
que desde esta fecha, cedo
gratis cuantos ejemplares
se necesitan para los niños
pobres de la escuela de mi
cargo

Lo que pongo en conoci-
miento de V. S. para los
efectos consiguientes.

Dios que a V. S. m. a. Ca-
latayud 1.º de Mayo de 1880.

Manuel Casajús

M. J. Sr. Presidente del Ayuntam.º de Calatayud.

A. D. Manuel Carajón

96

24 Mayo 1880.

El Ayuntamiento de mi patria me ha un-
terado con agrado de la comuncion que
se ha servido a dirigirme participandome
que desde el Hospital, cede a gratia por
a los niños pobres de la escuela publica
elemental de su cargo, cuantos ejemplares
se necesitan de la Instruccion para niños
aprobada por el Gobierno para todo; por
cuya generosidad ha acordado distribuir
poracion suya celebrada el ~~18~~ ¹⁹ de
los corrientes, dan a U. las mas expre-
sas gracias.

Lo participo a U. para su satisfac-
cion

Din 1

18
El Ayuntamiento de Calatayud
El día 1 de Mayo de 1800
Yo el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz
Alcalde de Calatayud
Por mandado del Sr. D. Juan de la Cruz
Alcalde de Calatayud
Yo el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz
Alcalde de Calatayud



de mil ochocientos cuarenta y siete, fue remitido con fecha quince del actual al Señor Administrador Económico de la provincia por el Señor Alcalde, en cumplimiento a lo resuelto en la sesión extraordinaria del día ocho de los corrientes.

Oficio del Maestro Elemental de niños D. Manuel Casajus acordando gratis según plan de la instrucción para los niños de la escuela pública de su cargo

Continuacion se dió lectura a un oficio del Maestro de la primera escuela pública elemental D. Manuel Casajus, participando al Ayuntamiento que desde primero del actual se dá gratis para los niños pobres de la escuela de su cargo cuantos ejemplares se necesitan de su cartilla aprobada por el Gobierno para tanto. Y la Corporación aceptó con agrado en donativo acordando se den las gracias al expresado Señor Casajus por su generoso desprendimiento.

Informe sobre el estado de la fuente de la plaza de San Eusebio, en memoria por obra

Dicho lo informado por el Maestro titular de obras y comisión del ramo en la instancia de D. Carlos de la Fuente, de la que se dió cuenta en sesión de trece del actual, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer pericial y de la Comisión acordó se manifieste al recurrente que para que pueda ejecutar en su casa número diez de la plaza de San Eusebio las obras que solicita, se hácia preciso que haga la traslación de todos los huecos de los diferentes pisos cuyos arcos respectivos no se correspondan verticalmente a fin de centrarlos con respecto al eje de un hueco existente elegido a voluntad en cualquier piso, que las dimensiones de los muros guarden entre sí la debida simetría y horizontal, y que cumpliendo lo que previene por los ordenanzas municipales en sus artículos

veinte y siete, veinte y ocho y veinte y nueve y cuarenta y cinco, veinte y seis y veinte y siete, veinte y ocho y veinte y nueve y cuarenta y cinco, veinte y seis y veinte y siete, veinte y ocho y veinte y nueve y cuarenta y cinco.

Administración y de conformidad con lo informado por el mencionado Maestro de obras y Comisión del Ayuntamiento en la instancia de Nicolás Fagúe Barcal, de la que se dio cuenta en la citada sesión, se acordó conceder al recurrente la licencia que solicita para cubrir o labrar la fachada de su casa número quince y setenta en la calle de la Barrera, a condición de que trasladé la ventana existente debajo del tejado, de modo que quede centrada en el eje vertical de la otra ventana del piso principal, y se puenta de entrada a la casa.

Esta otra instancia presentada por José Cayetano Ramon de oficio cometer, y la certificación de la buena conducta que ha observado en la Ciudad de Logroño durante su domicilio en la misma, librada por el Alcalde de aquella población, se acordó suscribir al recurrente en el padrón de vecinos de esta Ciudad, según lo solicita.

Se acordó pasar a informe del Maestro Titular de obras la instancia que también ha presentado Melchor del Villar, vecino del barrio de Guernedo, en suplica de que el Ayuntamiento se sirva disponer que por su parte sean reconocidas las obras de defensa que trata de ejecutar en finca de su pertenencia sita en el término de dicho pueblo que confronta con un barranco propio de la misma, a fin de que en vista del dictamen pericial no podrá menos de ser favorable, quede sin efecto la suspensión de las indicadas obras que se le ha ordenado por la autoridad local, a virtud de denuncia producida por su vecino Juan de Sobrado.

Hírose presente por los Señores Concejales de la calle y D. Francisco Pandego y Concejales D. Juan de... que en la visita general de cárceles del día...

Informe cuba... que, sea licencia para obras.

Otra de Juan Ca... Vecindario

Otra de Melchor... su pertenencia...

del actual a que existieron en representación del Ayuntamiento por invitación del Señor Presidente de primera instancia, no se ofreció nada de particular que llamase la atención para ser consignado en dicho acto, y se acordó como en actas.

Informe a los... D. Manuel Claudio de Sencano por sus trabajos honorarios de abogado en la constitución a la consulta hecha por este Ayuntamiento respecto al medio que correspondiera adoptarse en vista de la providencia del Señor Gobernador civil de la provincia de...

Se acordó girar con cargo a los respectivos capítulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes: Ochenta pesetas a favor de los letrados D. Domingo... y D. Manuel Claudio de Sencano por sus trabajos honorarios de abogado en la constitución a la consulta hecha por este Ayuntamiento respecto al medio que correspondiera adoptarse en vista de la providencia del Señor Gobernador civil de la provincia de... y del estado de la obra que D. Brajón Claudio estaba levantando en el malecón que separa la acequia molinera del río Salor, y así mismo la espinción o recurso dirigido a virtud de la expresada consulta a dicho Señor Gobernador.

Otra a los señores... D. Hermenegildo...

Como veinte pesetas a favor de los señores D. Federico Barla y D. Hermenegildo Ponce por sus trabajos de abogado en los cálculos de valoración de las conchas inutilizadas en las vegas de este término municipal por la inundación de los días seis y siete del actual, y certificado de participación, cuyo servicio practicaron por orden de la Corporación Municipal.

Otra a Manuel... y otros vecinos...

Veinte y cuatro pesetas a favor de Manuel Morcuo y demás vecinos de las vegas de esta Ciudad por sus trabajos practicados por orden del Ayuntamiento para reconocer el mismo de agua de las inundadas en dichas vegas a virtud de los desbordamientos de los ríos Salor, Elica y Puigil en los días seis y siete del actual.

Docientas veinticinco pesetas cuarenta y siete centimos a favor del Depositario Municipal D. Alejandro Ramirez que ha satisfecho desde el mes de Noviembre...

al de abril último ambos inclusive para pago del canon y línea adquirida para las dependencias del edificio municipal, según cuenta.

Libramiento al Depoñtario Municipal

Reintegro de setenta y cinco centimos al mismo Depoñtario que también ha satisfecho para las obras de reparación ejecutadas en los edificios en que se hallan situadas las escuelas públicas de niños, según cuenta.

Acto a Ciudad de Madrid

Setenta y cinco pesetas al amansuense D. Cirilo Resnander Caramany por doce días de haber que estuvo ocupado en los trabajos de confección de listas y demás referentes a las últimas elecciones de diputados a Cortes por este Distrito.

Iguualmente se acordó girar en cargo al fondo de ingresos extraordinarios las cantidades que a continuación se expresan.

Acto a los concejales de la Ciudad de Madrid

Cinuenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos a favor del Ayuntamiento de Madrid D. José Noya y Concejal D. Francisco Noya y Alvarado por los gastos que se les originaron en su viaje a Navarra a su comisión del Ayuntamiento para conferenciar con el Tenor Gobernador civil e Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia acerca de la clase de materiales que se empleaban en la construcción de la zanja que separa el río Salon de la acequia molinera de la fábrica harinera de D. Joaquín Gaudes, según lo resuelto en la sesión extraordinaria del día catorce del finado abril.

Acto al Depoñtario Municipal

Y quince pesetas al Depoñtario municipal que por orden del Municipio tiene abonadas a D. Abel Guillen, viuda de Miguel Gil, a quince por equivo, ca. con diploma se le detallaron de más en el reparto de la contribución territorial del presente año económico.

Acto al mismo

Y diez y siete pesetas en cargo al respectivo capítulo del presupuesto especial de beneficencia y a favor del expresado Depoñtario, que también ha satisfecho



para pago de las obras de reparación ejecutadas en el edificio del Hospital Municipal, según cuenta.

Para lo que se dio por terminada la sesión que firmó el Tenor Presidente con los Señores Concejales de que certifico.

Lopez Urquiza
Cejador
Priol
Ybarra
Brandage
Labalga
Villalba
Munoz
Coley
Cejador

Sesión ordinaria del 24 de Mayo En el Consistorio de Calatayud a veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro bajo la presidencia del Tenor D. Gregorio Lopez Urquiza, primer teniente de Alcalde, eguante, los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y estando presentes la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada. Todo seguido se dio cuenta de un oficio.

fecha diez y ocho del actual del Sr. Gobernador
 civil de la provincia, manifestando que vista la in-
 terior de la provincia de este Ayuntamiento de ventidós de abril
 reclamando los docu-
 mentos originales p[er] último, con motivo de las obras que está ejecutando
 p[er] el Sr. D. Serafín Sánchez en el malecón de dirección de los
 caños del Ayuntamiento de Arcañes del río Jalón y acopia máquinas de su fabri-
 ca la clase de mate-
 riales de construcción, alegando los derechos que la Municipalidad
 que han de emplearse en dicha obra acerca la clase de los materiales de con-
 strucción que han de emplearse en dicha obra, así
 como de la servidumbre pública de senda ó camino,
 de los caños del río Jalón
 y de la fábrica, así como dentro de ocho días los documentos originales ó copia
 certificada de los mismos que justifiquen los dere-
 chos alegados, pues así se hace preciso para el de-
 bido conocimiento del asunto, y poder dictar en su
 consecuencia la mas acertada resolución. En su vir-
 tud el Ayuntamiento acuerda se conteste á la relacio-
 nada comunicacion en los terminos que aparece de
 la minuta unida á este acta, dentro del termino
 que al efecto se señala.

Acta de la Junta provin-
 cial de Instrucción
 pública sobre crear
 una escuela

Hambien se dio cuenta de otra comunicacion de la
 Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza
 fecha diez y nueve del actual, recordando el cum-
 plimiento de lo que por la misma se ordenó á este Ayun-
 tamiento en otra de seis del pasado Abril sobre creacion
 de escuelas de la que se dio cuenta en sesion celebra-
 da el dia doce del citado mes, en cuya virtud y de con-
 formidad con el parecer de la Comision de Instrucción
 pública y de la Junta local de escuelas á la que se
 ha dado conocimiento del asunto, la Corporacion
 por unanimidad acordó no crear nuevas escuelas por
 que legalmente no está en el caso de hacerlo, en aten-
 cion á que el número de las escuelas públicas que
 sostiene el Ayuntamiento es número de ocho, y como



Aguas.
 N.º 1174

Vista la instancia de
 este Ayuntamiento, fecha 22
 de Abril proximo pasado,
 con motivo de las obras que
 está ejecutando D. Serafín
 Sánchez en el malecón de
 division de los caños del río
 Jalón y acopia máquinas
 de su fábrica, alegando los
 derechos que la Municipalidad
 dice tener acerca la
 clase de los materiales de
 construcción que han de em-
 plearse en dicha obra, así
 como de la servidumbre
 pública de senda ó cami-
 no, he acordado se viva
 á cumplir dentro de ocho
 días, los documentos origi-
 nales ó copia certificada
 de los mismos que justifi-

quien lo dizeho alegado, por
un se haia pido para el
debido cumplimiento del asun-
to, y poder dictar en su
conveniencia, lo que acorta-
da resolucion.

Dio que a V. muchos años.
Baragona 18 de Mayo
de 1890.

El q. y.
Manuel Garguñu

El Alcalde de Calatayud

101
Minuta de oficio al Mayor Gobernador Civil de
la provincia
Baragona

En la Sesion ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el 14 del actual, se le dio conocimiento de lo ordenado por el Gobierno Civil del digno cargo de V. G. en oficio fechado el 13 del mismo, respecto a la remision de documentos que justifiquen los derechos de la Ciudad acerca de las cloas de matena les que puede emplearse en las obras del terreno que separa los cauces de la reguia molinera y del no Salon, asi como tambien lo que acredita la servidumbre publica de suelta o caunio y en su virtud acordó el Ayuntamiento que sea adjuntos remitiendo a la persona V. G. lo siguiente.

Quinto o seis años han transcurrido desde que el Ayuntamiento de esta Ciudad por medio de su procurador Don Juan Lopez de Ota promovio ante la Real Audiencia de Aragon el correspondiente pleito foral de aprehension dando proporcion con derecho de dominio al caunio para de la Sena, que tiene su origen y principio en el puente de piedra que esta frente a la puerta de Alcautara, y que prosigue su curso por el terreno de la Sena. El opus y nuestro parte en dicho pleito el entonces Obispo de Baragona, a quien pertenecia el molino de las doce hoy fa-

breca de honras de D. Gerónimo Canales, y la heredad de un mudo de la Hena, y practicada en aquel juicio contradictorio las pruebas y justificaciones aducidas, obtuvo la Ciudad las Sentencias de vista y de revista publicadas respectivamente en 17 de Mayo y 17 de Diciembre de 1754 que por su propia obra en el libro de actas que se remonta al año mil Setecientos cincuenta y ocho y que se insertan en la adjunta certificación n.º 1.º se tiene condecorada el haberse declarado del dominio de la Ciudad el mencionado camino pascu hasta el siguiente punto de las tajaderas, reservándose tan solo al entonces Obispo de Saragosa el derecho limitado a ejecutar las fortificaciones convenientes para la precisa defensa de la parte dicha heredad de la Hena, situada agua arriba del mencionado molino; pero no se le reservó ni era posible que se le reservase derecho a ejecutar idénticas fortificaciones aguas abajo de dicho molino, en donde tiene su origen y principio el repetido camino pascu.

Justificado así que la virtud de ejecutoria es de la pertinencia de la Ciudad el camino pascu de que se dejó hecho mención, y que aguas abajo del molino, hoy fábrica, no pueden hacerse obras de fortificación en el terreno de que se trata, el Ayuntamiento a mayor abundamiento ha creído oportuno insertar en la certificación n.º 2 las obligaciones a que además estaba sujeto el expresado molino, figurando entre ellas la manera que establece repetidamente que la Ciudad

no puede construirse obras que de cargadas. Extraídas dichas obligaciones de los antecedentes que el año 1754 se vieron en la Real Cédula de desamortización con la Hacienda las repetidas y obrando y por todos han sido observadas y respetadas desde inmemorial dando el caso de que al sustituir el representante de la Ciudad en el año 1758 el mencionado camino, tuvo que desistir de su propósito y recusar los derechos de la Ciudad en los términos consignados en la expresada certificación n.º 1.º

10
Solememente D. Gerónimo Canales es el único que por lo visto se propone no observarlos ni respetarlos, habiendo dejado ya obstruido el mencionado camino pascu con obras ejecutadas, que no permiten satisfacer las necesidades públicas que han quedado interrumpidas, y como si esta no afectase sobradamente a los derechos e intereses locales, todavía fuese de se le permitiera emplear materiales fuertes en el llamado malecón, que es el origen y principio del recordado camino pascu de la pertinencia de la Ciudad

Pero como nada de esto puede subsistir contra lo juzgado y sentenciado; como en los últimos y recientes desbordamientos del Jalon han demostrado hasta la evidencia el inminente peligro que surgiría de la jamás conocida ni consultada fortificación a que aquel aspira, y como el Ayuntamiento firme en su propósito y deber de sostener los inestimables derechos de la Ciudad, esta dispuesta a no oírse gacío alguno, no que

de sumas de spesa a N.º. que si las justificaciones que se aducen no se estiman suficientes para decidir con acierto, en tal caso acudir a la Jefeica Audiencia del Principado de Asturias de que como referencia al mencionado pleito fundado a mitad del siglo pasado, se les supida la correspondiente ejecutoria o bien a elección de N.º. promoverá la mas amplia justificación de testigos que de memorial declaren ser del dominio y posesion de la Ciudad el Camino-paseo de la Sierra que tiene su origen y principio en el puente de piedra frente a la puerta de Alcantara, o sea en el llamado *sualecos*, y que igualmente de memorial ha tenido y tiene la Ciudad el derecho de no permitir que en la construcción de su primer trazo de camino se empleen otros ni mas materiales que los de cascadero o sea de piedra y tierra.

Don D.º



N.º 178.

Escuelas que debe haber	N.º de cada una	Puertas
Superiores de niños	1	1625
Elementales	5	1375
De niñas	1	1625
De niñas	6	917

Por resultado del censo de población verificado en 31 de Diciembre de 1877 y declarando aplicable al mismo del ensenanza por Real Orden de 1 de Febrero último, debe sostener ese Ayuntamiento el número y clase de escuelas públicas y con la dotación señalada al margen, de conformidad a lo prevenido en los artículos de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 mencionados en la disposición 1.ª de la expresada Real orden.

En su consecuencia ese Municipio procederá sin levantar mano a ordenar lo conveniente para que tales disposiciones tengan cumplido efecto, proporcionando locales donde se hayan de instalar las que deben crearse hasta llegar al número que se determina, e incluyendo en los presupuestos municipales las sumas nece-

sarias para su sostenimiento, te-
niendo muy presente lo que pre-
scribe el artº 1º de la referida ley, y
procurando justificar la existen-
cia de escuelas privadas, si las hu-
biera, dando a esta Junta inme-
diatamente conocimiento detallado
de las mismas, condiciones de las
personas que las dirijan, nom-
bros que de los locales destinados
a este fin y número de alumnos
que comunmente concurren a
ellas todo con el objeto de organi-
zar este importante servicio de la
mejor manera posible

Dios que a V. mt. a. Lavan-
gora 31 de Marzo de 1880

El Presidente

V. L. L.

Victorio Luján, P.º

V. L. L.

J. Alcalde de Calatayud.



Nº 285

104

No habiendo contestado en Ayuntamiento a la comunicacion de esta Junta fecha 6 de Abril sobre creacion de escuelas se hace preciso que inmediatamente cumpla enante en dicha comunicacion se le ordenaba por lo siguiente, entendiendose que el silencio de un Ayuntamiento dara a conocer haber acordado la creacion de las que le faltan y se indicaban al margen de dicha comunicacion.

Dios que a V. m. la llame
para 19 de Mayo de 1880

El Presidente m. i.

Man.ª G.ª



Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



769479

Handwritten signature or flourish.

Handwritten text at the bottom left, including a date 'por 19 de Mayo de 18...' and a signature.

105
Presidente de la Junta para la Instrucción
de las Escuelas

24 Mayo 1880

El siguiente escrito, que se ha
ocupado con la detención que meacer
debe con un caso que se ha tenido
dirigido con fecha 6 de Abril último,
sobre creación de escuelas públicas, de
triquando al margen de la misma
el mismo caso de las que con el
encargo debe tenerse con arreglo al
último curso de problemas y de con
formidad con la que prescribe la Ley
de 9 de Mayo de 1867.

La modestia y dignidad de haber
ordenado sobre el particular a la Junta
local de Pontón, ha acordado mecer
fecha a la la inscripción que se
bien acordado por la Junta de Pontón
que arroja el expediente curso y se

a la presencia de estos artículos
que se refieren a la citada ley, como
pueden haber en esta ciudad trece es-
cuelas públicas. - Sabes: una escuela
con de niños, cinco elementales,
una de parvulos y seis de niñas,
también la que hay en el barrio de
misma sostenida por el ayuntamiento
y otras: una escuela de niños, dos de niñas
y otra de niñas en el barrio de
Mucumeta y otras que se agregan a esta
ciudad, que componen un total de
trece escuelas de ambos sexos, en las que
se hallan matriculados 826 alumnos
con una asistencia ordinaria de
D. S. en contra la de Mucumeta y
Zorra.

Resulta también establecidas en
esta localidad las escuelas privadas
que se continúan a apreciar.
Una elemental completa de niños

en el que se da de los que se refieren a:
Una en el barrio de Mucumeta de Mucumeta
otra a cargo de D. Pascual Cortés, sostenida
por el ayuntamiento. Una de niñas, sostenida
por el Sr. D. Manuel Domínguez. La Normal de Niños
que por D. Estanislao Cortés, id. id.:
Una por Sr. D. Manuel Domínguez, id. id.:
id. en el barrio de Mucumeta, id. id.:
en el de Mucumeta: Otra id. en el barrio
de Mucumeta y de las que se agregan a esta
ciudad de Mucumeta, Mucumeta y otras de
Mucumeta de Mucumeta ordinaria de 276 -
alumnos de ambos sexos.

Resulta por Mucumeta
De lo expuesto resulta haber de las
escuelas públicas de ambos sexos pagadas
por el ayuntamiento, y de las privadas que se agregan
un total de 13, con una asistencia
ordinaria de 826 alumnos.
Por lo que se ve que el número de las que se
agregan excede con mucho de la que
se refieren que la son obligatorias de
algunos que a tenor de la ley de Mucumeta

que se ha dado conocimiento a la Junta Municipal de Amalhoras en el día de ayer para que suministre los datos y antecedentes necesarios al expresado objeto.

Visto lo informado por el Mando Titular de Obras y Comisión del ramo en la instancia presentada por D. Marcos Pedraza, vecino de Saragosa, se acordó conceder al recurrente la licencia que solicita para reformar la fachada de la casa de su pertenencia número uno de la calle del puente Seco y número tres accesorio de la plaza de la Tola, siempre que en dicha obra se atempere estrictamente a los planos de fachada que se acompañan a la referida instancia.

También se dio cuenta de un memorial de Pascual Sanchez Guillen de oficio Pastor de esta ciudad exponiendo que su esposa Pascuala Galan enferma en el Hospital Municipal de esta Ciudad se encuentra imposibilitada para poder criar a una niña que tiene de tres meses de edad por cancer de toda clase de mamas y ser pobre de voluntades, en cuya virtud se dirige al Ayuntamiento le facilite los recursos necesarios para la lactancia de su referida hija. Y se acordó que la referida instancia pase a la Comisión de Beneficencia para que informe lo que se le ofrece y parece.

También se acordó para informe del Mando Titular de Obras y Comisión del ramo otra instancia de Juan María Steiro, vecino de Saragosa, en la que solicita licencia para levantar la pared fachada de la casa de su pertenencia número siete en la calle de la Concepción de esta Ciudad, verificándolo sobre los cimientos antiguos



queos de la misma por encontrarse en buen estado, y que en otro caso o sea si se toma término de dicha casa para el ensanche de la calle, no tiene su conveniente en cedido previa la indemnización correspondiente.

También se acordó pasar a la Comisión de Hacienda para su examen y censura las cuentas de consumo, censales y sal, de arbitrios e impuesto del macido, correspondientes a los meses de febrero y marzo últimos presentadas por el administrador del ramo D. Leon Alcalde.

Se acordó que con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes:

Diez y ocho pesetas a favor del Depositario D. Alejandro Ramirez que ha satisfecho por la sujeción del Ayuntamiento a la Saceta agrícola del Ministerio de Fomento como correspondiente a los meses desde primero de Abril al treinta y cinco del presente año, según se acordó en el recibo-talon presentado que se unirá al libramiento.

Y Diez y nueve pesetas cincuenta centimos a la Crida de Cristobal Alled, a que ascienden las reparaciones que ha practicado en el camino de la conducción de carne, según cuenta.

No hallándose todavía terminado, a pesar del escaso tiempo que ha transcurrido, el servicio de los ruidos de fecha, torres y bovedas que ha

BERNARDI

Oficio al R. P. cano Fr. Pedro de San Juan para que disponga la continuacion del dibujo de los muros e fachada y bobedas del edificio de San Martin

cu frente a la calle de la Cruz y Reconstruccion del edificio de la suprimida iglesia de San Martin de esta Ciudad, el qual fue denunciado en un sen de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, cuyo edificio tal como hoy se encuentra ofrece una vista desagradable que altera la atencion de todos por hallarse en el punto mas publico y de mas tránsito de la poblacion, el Ayuntamiento acuerda se dirija atento oficio al Gen. Vicario general eclesiastico de esta Archidicacia para que como representante del S. P. N. Obispo de la Diocesis a quien pertenece dicho edificio, se sirva ordenar y disponer que dentro del preciso termino de quince dias se principie a la continuacion de la edificacion de los indicados muros, torres y bobedas, verificandolo sin interrupcion hasta dejar una altura de tres varas mediodos desde el pavimento de las mencionadas calles.

Notramos que de orden del Sr. Jefe de la Ciudad D. Quintan Navarro se acordó nombrar en su institucion del mismo a su hijo D. Mariano Navarro Calleja.

Finalmente se acordó que por el Gen. Vicario se dirijan las oportunas invitaciones a las autoridades y funcionarios publicos para que se hallen presentes a la procesion general del Santisimo Corpus Christi que saldra de la iglesia mayor de Santa Maria a las seis en punto de la tarde del mes proximo.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmo el Gen. Presidente con los demas Señores Concejales concuerda

minutes de que yo el infrascripto Secretario certifico. 109

Quilabá
Varrat
Lec...
Loabolo
Nico
Lizaso
Lizaso
Perez

Sesion ordinaria del 31 de Mayo. En el Consistorio de Calatayud a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos bajo la presidencia del Gen. D. Juan Francisco Sanchez de Guebara, Alcalde de los Señores y Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoria para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Visto el informe unido por el Maestro titular de obras en la instancia de Melchor del Sil, vecino de Huesca, de la que se dio cuenta en se



Attestaron a
Melchor Gil y
pe gregata las
obras de defensa
a fin de empen
tamente que
liberado

non celebrada el dia diez y ocho del actual, manifestando que las obras de defensa a que se refiere el recurrente no perjudican a los derechos del comun de vecinos, y que por ello no hay inconveniente alguno en que las lleve a cabo en la forma que las tiene superadas, la Corporacion acordó autorizar al interesado para que las lleve a ejecucion, segun lo solicita.

Visto tambien lo informado por el Maestro cancionado y Comision de obras en la instancia de Juan Hilda, de la que se dio cuenta en la sesion anterior, se acordó conceder al recurrente la licencia que solicita para reedificar o levantar la fachada de su casa numero cinco sita en la calle de la Concepcion de esta Ciudad, verificandolo sobre los cimientos antiguos, supuesto que estos se encuentran en buen estado de conservacion, y a condicion de presentar previamente al Ayuntamiento para su aprobacion el correspondiente plano de fachada conforme a las disposiciones de las ordenanzas municipales.

Asimismo se dio cuenta de una instancia presentada por Juan Roque Garcia de esta vecindad, en suplica de que el Ayuntamiento se sirva autorizar a la irquenda de la cantera de Paracuellos de Arriba y proximo a esta, sin que nadie le moleste, en atencion a que su convecino Melchor Gil con su yerno y peones, apoderandose de todo el referido sitio e invadiendolo, se ha utilizado de los trabajos puestas por el expediente y hasta pegado

Instancia de Juan Roque Garcia de esta vecindad, en suplica de que el Ayuntamiento se sirva autorizar a la irquenda de la cantera de Paracuellos de Arriba y proximo a esta, sin que nadie le moleste, en atencion a que su convecino Melchor Gil con su yerno y peones, apoderandose de todo el referido sitio e invadiendolo, se ha utilizado de los trabajos puestas por el expediente y hasta pegado

Instancia de D. Juan D. Mariano Martinez Torres, solicitando licencia para obrar en la casa numero treinta sita en la plaza del Mercado, perteneciente a su principal D. Trinidad de Martinez de Tejada.

Extramunicato al de Pontarrá un mudi- pido

fuego a las mechas que en los barridos habia colocado, llevandose la piedra. En su virtud el Ayuntamiento acuerda que la relacionada instancia pase al Maestro titular de obras y Comision del ramo, para informen y propongan lo que se les ofrezca y parezca.

Igual resolucion se dio en otra instancia de Juan D. Mariano Martinez Torres, solicitando licencia para obrar en la casa numero treinta sita en la plaza del Mercado, perteneciente a su principal D. Trinidad de Martinez de Tejada.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Suma y tres pesetas setenta y cuatro centimos a favor del Depositario municipal D. Alejandro Ramirez que ha satisfecho en el Banco de credito de Zaragoza por el mismo plazo e intereses de demora del importe liquido en que fue reuataada a favor de D. Cristobal Lela de esta vecindad, la casa numero tres de la calle de las Hileras procedente del Capitulo de San Juan de esta Ciudad, cuyo edificio tiene cedido el Ayuntamiento a este Ayuntamiento, en virtud de convenio celebrado con el mismo, y cuyo pago se acredita con el pago si presentado que se usara al libramiento.

Veintidós pesetas cincuenta centimos a D. Pablo Casa Parroco de Sta. Maria, cura parroco de la iglesia de Santa Maria

por gratificación a los sobrevivientes de la misma en la
 posesion del Santísimo Corpus Christi.
 Cuatro pesetas setenta centimos a Pedro Mage
 das y Martin Penuelas por tocar las chirimias en
 el balcón de la Casa Consistorial durante la
 parada de dicha procesion en la plaza del
 Mercado.

La Bravida de Pe
 dro Mage das y Ma
 tin Penuelas

Unico peseta a Angel Garcia por su traba
 jo de ir a hacer un pos de poner y quitar el tablado en la expresada
 plaza del Mercado para la parada de la rep
 nida procesion.

Quince pesetas a Jose Caballero y demas
 guardas de campo por el recuento del ganado lan
 gar y cabrio que han practicado para el pago de
 la contribucion territorial en el proximo año eco
 nomico.

Jose Cabal
 lero y demas
 guardas de
 campo

Seisenta y nueve pesetas cincuenta centimos al
 Depontario municipal que ha satisfecho para pago
 de los jornales y materiales empleados en la repa
 racion del muro de sostenimiento de la calle del ba
 nio de Urdy, segun cuenta.

Jose de Depontario
 Municipal

Diez y siete pesetas a favor de Ramona Vircaino
 vecina de Quemueda, por indemnizacion de los per
 juicios causados en el tejado de una cuadra de su
 pertenencia sita en dicho pueblo, con motivo del des
 morcinamiento de un toro de jorcal de la que fue
 Casa Consistorial del mismo.

Ramona
 Vircaino

Con lo que se dio por terminada la sesion que
 firmo el Tenor Presidente con los Tenores Concejales
 de que certifico.

Juancho Bercaño Lopez Arganzon
 Mandagoi Peler
 Cortes Bejador

Ybarra

Villalba

Coley

Ciria

Sesion ordinaria del siete de Junio. En el Consistorio de Calatayud

En
 Juan Bercaño
 Lopez Arganzon
 Peler
 Mandagoi
 Cortes
 Ciria
 Coley
 Ybarra
 Bejador
 Villalba

a siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco
 bajo la presidencia del Tenor D Juan Francisco Van
 dolo de Bercaño, Alcalde, los Tenores Concejales
 cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el ac
 ta de la sesion anterior, y estando presente la ma
 yoria para que haya sesion se declaró esta abierta
 y la sesion anterior aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio fecha cinco
 del actual del Tenor Administrador Economico de la
 provincia dirigido al Tenor Alcalde manifestandole
 que la Direccion general de contribuciones con fecha
 doce de Mayo ultimo día a dicha Adminon que es
 siendo bastante para acordar el abono de la parte
 condonada a los contribuyentes de este distrito, a qui
 sus por no aparecer ya como tales ni resultar en abo
 nito, debe venir devuelta la cantidad, por lo que
 de la contribucion territorial de mil ochocientos
 setenta y tres a setenta y cuatro y mil ochocientos
 setenta y cuatro a setenta y cinco, segun aparece del Bo
 letin oficial en que se inserta la liquidacion para la in
 demnizacion, y que debe instruirse el oportuno expediente
 en cuya virtud interponer al expresado Tenor Alcalde
 para que desde luego le remita la instancia de este
 Ayuntamiento con que ha de tenerse presente la devolucion
 de aquella suma ascendente

Oficio del Sr. Adminon
 Economico de la pro
 vincia para que se
 remita con el abono
 copia del acuerdo
 de Comion al Ayuntamiento
 que interponer la com
 bruyentes interponer
 en los expedientes de
 liquidacion de 1873-74
 y 1874-75

a tres mil ochocientos veintinueve pesetas sesenta cen-
tinos, a la que se acompañara copia del acuerdo o
documento en que se haga constar la cesión que los
interesados hicieron en favor de la Corporación
de la parte que les correspondió para acreditar
el derecho que al abono tiene la municipalidad.
Quien preside el Ayuntamiento acuerdo se redactó
y pasó a la firma de los señores Concejales, la certifi-
cación a que se refiere la relacionada comunicación,
y verificado se le dió el curso correspondiente, acuan-
tando a la misma copia certificada de la se-
sion extraordinaria celebrada el día treinta de
Julio de mil ochocientos setenta y ocho, en la que con-
ta la cesión de las cantidades de que se trata.

Tambien se dió lectura a un oficio del Alcalde del
barrio de Meromeda, dirigido al Teniente Presidente,
expresando los perjuicios que se causan a los vecinos
de dicho pueblo con motivo de hallarse inutilizado
el puente sobre el Salon que da paso a la referida ho-
calidad y la gran necesidad que hay de que aquel
se construya aun cuando sea provisionalmente, reco-
mendando asi el Ayuntamiento se acordó que por el
Alcalde titular de obras se forme y presente a la su-
perioridad el correspondiente presupuesto de gasto
para la reparacion del mencionado puente.

Tambien se dió cuenta de otro oficio fecha vein-
tinove del mes de Mayo de D. Jose Melendez, dirigi-
do a la Corporacion Municipal, manifestando que
en Agosto de mil ochocientos setenta y ocho dió a la
misma en arriendo la casa de su propiedad, sita
en la calle de las Aulas de esta Ciudad, señalada
con el numero veintitres, por precio de cuarenta noventa
pesetas anuales, la cual sirve en la actualidad
para escuela publica de niñas, que por suelto precio
de este arriendo mensualmente se pagan a la dicha

Oficio del Alcalde
de Meromeda, pa-
ra que se repare
el puente de di-
cho pueblo

Oficio de Jose Mel-
endez, arriendo el
precio del arriendo
de su casa que ocupa
la 2.ª escuela publi-
ca de niñas

Tengo el honor de ma-
nifestar a V. S. como ya
se cometa, que en agosto
de 1878 dió en arriendo
a D. Juan Tabala, ex-
municipal por el Ayun-
tamiento que a su vez
la casa de mi propie-
dad sita en la calle
de las Aulas de esta Ciu-
dad, señalada con el
numero 23, por precio
de 190 pesetas anuales,
la cual sirve en la ac-
tualidad para escuela
de niñas.
D. Juan

de este arriendo se hace
firmemente perpetua,
atendida las condiciones
en el local, y toda
via mas si se compra
ra con el que tiene
a la otra punta de
villas situada en la
misma calle, por lo
que he determinado
que en adelante sea
su arriendo el de

250 pesetas anuales.

Si esta corporacion
acepta mi proposicion,
puede continuar
en el arriendo de
la casa, y de la

continuar dejen a
mi libre uso al fin
el que me sea en todo
ano, y en uno y
otro caso sepan de
servir a mi interes
en reentrada a los
finis que pudieran
convenirme.

Dios que a S.
m. Amos. Arreda
29 Mayo 1880.

José Meléndez

Alcalde Cont. de Calatayud



Las condiciones de local ha determinado que en lo sucesivo sea el de doscientas cincuenta pesetas anuales, y que si el Ayuntamiento acepta su proposición puede continuar con el arriendo de la casa, o en otro caso dejarla en el libre uso al finar el que vencerá en el presente año, esperando se le di conocimiento de lo que la misma determine. En su vista se acordó autorizar al Regidor de Hacienda D. Felipio José Cajado para que entendido con el D. José Melender remueve el arriendo de la mencionada casa por la menor cantidad que le sea posible.

Vista la instancia presentada por D. Carlos de la Fuente y los planos acompañados a la misma de reforma de las fachadas de su casa número uno de la plaza de San Torcuato, en replica de que el Ayuntamiento se sirva permitirle ejecutar las obras a que aquellos se refieren, la Corporación acordó concederle el interesado la licencia que tiene solicitada para que con sujeción a dichos planos y bajo la dirección del arquitecto por quien sea autorizado, lleve a efecto las referidas obras.

Visto igualmente lo informado por el Maestro titular de obras y comisión del ramo en la instancia de D. Mariano Martínez Tera, de la que se dio cuenta en la sesión anterior, se acordó concederle nuevamente la licencia que solicita para rebajar el balcón del piso segundo de la casa número treinta plaza del Mercado perteneciente

Instancia de D. Carlos de la Fuente la visitando licencia para las obras

Licencia para obras a D. Mariano Tera de tener obra

a su principal. D^a Trinidad, Martines y
Beyada, a una altura mas proporcionada
convenientemente que la que hoy tiene, de modo que
esta y la de los balcones de los pisos primeros y
tercero de la propia casa guarden entre si las
debidas proporciones y simetria segun arte y estu-
pandose a lo que sobre el particular detentan
van las ordenanzas municipales.

Se acordó q'ivar con cargo a los respectivos capi-
tulos del presupuesto municipal las cantida-
des siguientes.

Quatro pesetas cincuenta centimos al carpintero
Cipriano Vera por arreglar la puerta tejada de
la accquia de Huchada sito en la Vega de Albuca
segun cuenta.

Dos pesetas a favor de Sege B^{te} valor de
un microscopio que he facilitado con destino pa-
ra el reconocimiento de las carnes que se pican
en la casa - matadero.

Doscientas setenta y ocho pesetas ochocientos cen-
timos a D^o Antonio Aberly constructor general
de maquinas domiciliado en Esparagora, diputado
del emage, sac, poleas y demás piezas que ha fa-
cilitado al Ayuntamiento para los torneos coloca-
dos en dicha casa - matadero, segun factura en
cuya cantidad se halla comprendida la de quin-
ce pesetas por portes y amastres del referido emage.

Tambien se acordó q'ivar con cargo a los re-
spectivos capitulos del presupuesto especial de
Beneficencia las cantidades que a continuacion
se expresan.

Quinientas veinte pesetas cuatro centimos a fa-
vor del Depoentaria Municipal D^o Alejandro
Ramirez que ha satisfecho para pago de los
diversos utensilios y combustible adquiridos
para el Hospital Municipal en el finado.

Libramiento a Ci-
prian Vera


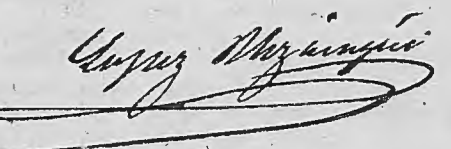
Otro a Sege B^{te}

Otro a D^o Antonio
Aberly

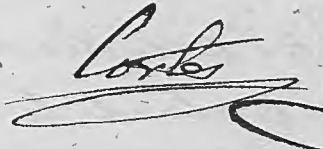
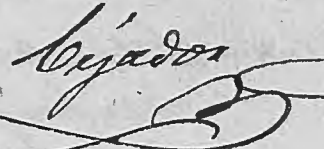
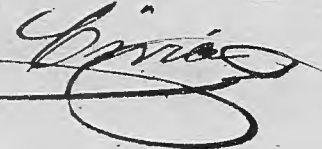
Otro al Depoentaria
Municipal



Mes de Mayo segun cuenta
y dos pesetas cincuenta centimos al mismo Depo-
entaria que tambien ha satisfecho por gastos gene-
rales municipales saly habidos en dicho establecimiento en el
referido mes segun cuenta.

Es lo que se dio por terminada la sesion
que preside el Senor Presidente con los Senores
Concejales de que certifico.

Juan Beney  Manuel Moximigui 

Mico  Felor 

Cortes  Cujados  Civia 

Dovalora  Galay 

Acta ordinaria del 14 de Junio

En el Conventorio de Calatayud
a catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco
dos bajo la presidencia del Senor D. Juan Francisco
Gando de Guano, Alcalde, los Senores Concejales
cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el
acta de la sesion anterior y estando presente la
mayoria para que haya sesion se declaró esta
abierta y la sesion anterior aprobada.

Acto seguido se dio cuenta del repartimiento
formado por la Actua Económica de la provincia
de repartimiento de los tributos y aplicado por la Exma Diputacion del tipo
en el de los que se com-
pounded a los pueblos que por contribucion de inmuebles cultivos y gana-
del que no se pagan de via ha correspondido a cada pueblo para

El año económico de mil ochocientos ochenta y uno, cuyo reparto publicado por Boletín oficial extraordinario del día siete del actual, figura Calatayud con un total líquido de ciento tres mil noventa y dos pesetas setenta y seis céntimos.

Asimismo se dio cuenta de una circular fecha cuatro del corriente mes de la mencionada Adm. Económica inserta en el citado Boletín, por la que se hacen varias precauciones a las Ayuntamientos y Juntas provinciales acerca de la formación y remisión de los repartos individuales. La corporación quedó enterada para su cumplimiento así como lo fue la Junta provincial en la sesión que con dicho objeto celebró en el día de ayer.

También quedó enterada la Corporación de una circular de la Dirección general de contribuciones publicada por el Gen. Adm. Económico de la provincia en el Boletín oficial correspondiente al día once del actual, recordando a las Juntas Municipales de ayuntamientos, el sistema de procedimientos materiales que las mismas, así como las provinciales administraciones económicas y comisiones de crítica, han de tener presente para la formación de los presupuestos de tipos medios, ó sea de los castillos evaluaciones, conforme a lo prevenido en la circular de diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Vieta la Real orden del Ministerio de la Gobernación de ocho de Mayo último trasladada al Excmo. Presidente por el Excmo. Gobernador civil de la provincia en oficio fecha treinta y uno del propio mes, por la que S. M. El Rey (y D. G.) ha tenido a bien disponer que del fondo de calamidades públicas, se libere a favor de dicho Excmo. Gobernador la cantidad de dos mil pesetas, mil quinientas para Calatayud y quinientas para Itzea, con destino a socorrer en parte la aflictiva situa-

Circular de la Adm. Económica de la provincia en la forma en que se refiere en el reparto.

Nota de la Dirección general de contribuciones en la forma en que se refiere en el reparto.

Orden del Excmo. Gobernador civil de la provincia en oficio fecha treinta y uno del propio mes, por la que S. M. El Rey (y D. G.) ha tenido a bien disponer que del fondo de calamidades públicas, se libere a favor de dicho Excmo. Gobernador la cantidad de dos mil pesetas, mil quinientas para Calatayud y quinientas para Itzea, con destino a socorrer en parte la aflictiva situa-



GOBIERNO CIVIL.
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Calamidades públicas
N.º 362

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 8 del actual, me comunicó la Real orden siguiente:

Para socorrer en parte la aflictiva situación de la clase jornalera de los pueblos de Calatayud y Itzea en esa provincia, S. M. el Rey (y D. G.) ha tenido a bien disponer que del fondo de calamidades públicas y con cargo a la Sección 6.ª Capít. 2.ª art. 2.ª del presupuesto vigente, se libere a favor de V.ª la cantidad de dos mil pesetas, mil quinientas para el primero de dichos pueblos y quinientas para el segundo, de biendo redimirse cuenta justificada de la inversión que se diere a la

expresada summa, en el
tercino de tres meses,
con arreglo a lo preveni-
do en la ley de conta-
bilidad. De Real or-
den lo digo a V. para
su conocimiento y
demás efectos.

Y lo traslado a V. para
su inteligencia y fi-
nes correspondientes.

Dios que a V. mande.
Barcelona 27 de Mayo
de 1880.

Aguilino Henec

H. Alcalde de Calatayud

A. D. D. M. E. Dion

Calatayud

117

El Ayuntamiento de mi jurisdicción ha con-
cedido autorización a V. para que a nombre
y en representación del mismo, proceda
a. al cobro de las contribuciones por
estas comarcas a este Ayuntamiento con
arreglo del fondo de la administración pública,
según Real del Sr. Ministro del Gobierno
con fecha 8 del presente Mayo.

Ha pasado a V. para su conocimiento
y efectos correspondientes.
Dios que a V. mande.
Dada en 14 de Junio 1880.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

N. 0.394.659



cion de la clase jornalera de ambas localidades, el Ayuntamiento acuerda que para hacer efectiva de la oficina de la provincia las expresadas mil quinientas pesetas se dirija la oportuna autorizacion a su apoderado en Zaragoza D. Victoriano P. Dorcy que a su tiempo se rinda cuenta justificada de la inversion que se le a la expresada suma, en el termino de tres meses, segun se previene en la citada Real orden.

Y igualmente se dio cuenta de un oficio fecha diez del actual del Sr. Intendente Económico de la provincia dirigido al Sr. Alcalde manifestándole que visto el expediente remitido por el mismo con oficio de quince de Mayo último, en solicitud de perdón de la contribucion que corresponde por las pérdidas sufridas a consecuencia de las inundaciones ocurridas en los dias seis y siete del referido mes, y observando que por las pérdidas sufridas a consecuencia de las inundaciones ocurridas en los dias seis y siete del referido mes, y observando que la misma no se acompañaba al mismo la relacion de los contribuyentes a quienes debe alcanzarse el perdón, segun dispone el parrafo cuarto del artículo veintiseiete de la Real Instrucción de veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, ha acordado decirle que la forma y minuta remita inmediatamente si ha de darse le el curso debido. En su virtud la Corporacion acordó que por el Sr. Presidente con vista de los datos y antecedentes de su racion se de cumplimiento a lo que se previene por dicho Sr. Intendente Económico en la relacionada comunicacion.

Vista una carta de D. Don Melendez, vecino de Arnedo que en fecha diez de los corrientes ha dirigido al Regidor de Guaymas D. Rogelio Cajado

Mrs de la Admin
económica de la prov
reclamando la
una de los contribuyentes
interesados en el per
don de la contribucion
por las pérdidas sufridas
a consecuencia de las inun
daciones del día 6 y 7
de Mayo, para que se
le acompañe al mismo
el expediente de
insersion

Certificado por el Alcalde acerca del arrendamiento de la casa calle de las Animas, que ocupa la casa número pública de número...

contentando a la que este le recibí a virtud de lo resuelto en la sesión celebrada el día siete del actual y en la que se dice que se ha propuesto sea el precio del arrendamiento de la casa de su pertenencia, sita en la calle de las Animas de esta Ciudad en donde se ha establecido la segunda escuela pública de niñas, el de doscientas cincuenta pesetas anuales, se acordó contentarle la conformidad del Ayuntamiento de pagar dicha cantidad por el referido contrato desde el día veintiocho del próximo Agosto en adelante, en que termina el arrendamiento de la referida casa a favor de ciento uocenta pesetas en que anteriormente fue arrendada.

Licencia para obra de Plaza Guille...

Visto lo informado por el Maestro titular de obras y Comisión del ramo en la instancia presentada por Srta. Guillen de esta vecindad, se acordó conceder a la recurrente la licencia que solicita para reformar con sujeción al plano acompañado a dicha instancia, la fachada de la casa número siete de su pertenencia, sita en la calle baja del Erizquet.

Autorización a Juan Roque Graña para continuar sacando piedra de una canchalesita en Vallehermoso.

Atendidas y de conformidad con lo informado por el Sr. Presidente de la Comisión de obras en la instancia de Juan Roque Graña, de la que se dio cuenta en sesión celebrada el día treinta y uno del pasado mes de Mayo, el Ayuntamiento acordó autorizar al recurrente para que continúe sacando piedra de la canchalesita que tiene en explotación sita en la parhida de Vallehermoso a la izquierda de la carretera de esta Ciudad a Navacullor de Giloca, según viene usufructuando desde hace siete años, sin que nadie pueda molestarle, entendiéndose dicha autorización hasta tanto el Ayuntamiento consiguiera como ingreso en sus presupuestos municipales el arbitrio que ha de establecerse sobre dicha industria ejercida en terrenos y propiedades de la población, con arreglo a lo que prescribe la vigente ley municipal.

Visto el presupuesto de reparo...

J. D. Higuera Cajas

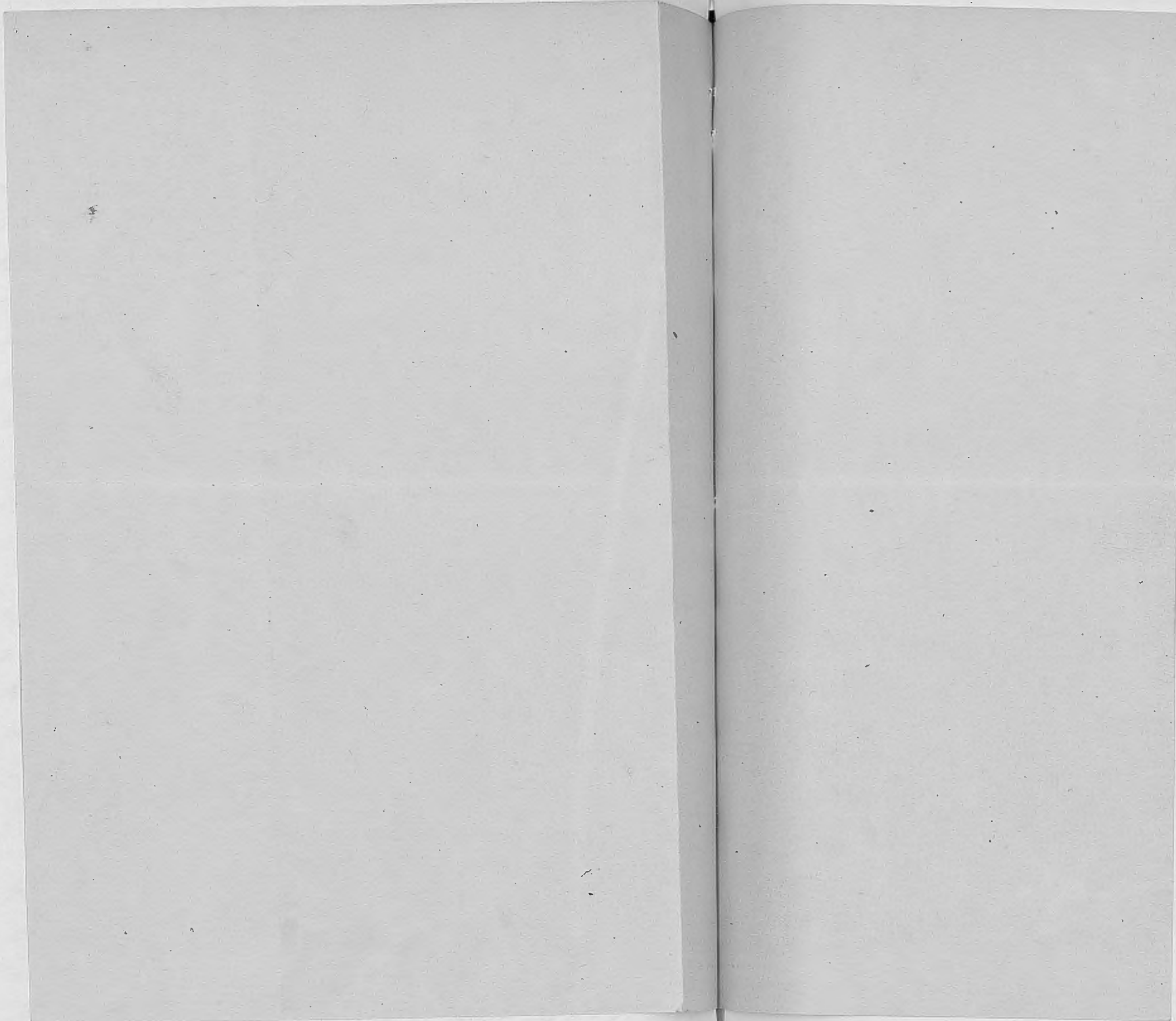
Calatayud

Acuerdo de Junta 1830

Muy señores y de toda mi consideración. En mi poder la copia del finca del actual y entendido de ella para decir que mi hijo propuesto sea el precio del arrendamiento. El precio anual, entendido no podrá exceder a su pertenencia. Otra cosa sea si la cuestión fuera de los dos años.

Aprobada y autorizada esta materia para salvante de firma de...

José Meléndez



[Faint, illegible handwritten text visible on the right page of the book, partially obscured by the paper overlay.]

[Faint, illegible handwritten text visible on the left page of the book, partially obscured by the paper overlay.]

[Faint, illegible handwritten text visible on the right page of the book, partially obscured by the paper overlay.]

Requerimiento de
obras para la reparacion
del puente
de Muesmeda

cion del puente sobre el rio Salou que da paso al
pueblo de Muesmeda, formado por el Maestro titu-
lar de obras a virtud de lo resuelto en la sesion an-
tenor, cuyo gasto ascende a ochocientas cincuenta y cin-
co pesetas, el Ayuntamiento acuerda que las obras de
reparacion del referido puente se lleven a efecto por ad-
ministracion y lo mas pronto posible, y que en ellas
se utilice la prestacion personal de los individuos de
dicho pueblo y caballerias sujetas a la misma, todo
bajo la intencion y direccion del Maestro titular
de obras y Comision del ramo.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capi-
tulos del presupuesto municipal las cantidades si-
guientes.

Libramiento a
favor de D. Carlos de la Fuente

Veintina pesetas sesenta y dos y medio centimos
a favor de D. Carlos de la Fuente, a que ascienden
los articulos llevados de su casa-comercio para la
segunda escuela publica de niñas, a cargo de la Maestra
D^{ca} Florentina Serrano, con destino a la sus-
tancia de las ^{poobres} niñas, concurren a dicha escuela, se-
gun aparece de la cuenta presentada que se unirá al
libramiento.

Otro a Pascual Gil
y demas Vecinos
de las Vegas.

Cuarenta pesetas a Pascual Gil y demas vecinos
de las Vegas de esta Ciudad por sus jornales empleados
para reconocer las fincas de este termino municipal que
sufrieron perdida de terreno y quedaron inutilizadas
a consecuencia de las inundaciones y desbordamiento
de los rios en los dias seis y siete de Mayo ultimo,
cuyo trabajo han practicado veintinueve por orden
del Municipio.

Otro al Capellán
del Monasterio
de San Benito

Ciento setenta y dos pesetas ochocientos centimos
a favor del Capellán del Monasterio de San Benito
D. Santiago Parejo, importe de la cantidad de los ser-
mones y misas de la fiesta y novenario del patron
San Fungo celebrados el presente año, segun cuenta.

Otro a D. Antonio
Diaz

Y cinco pesos al Director de la capilla
musica de la iglesia de Santa Maria D. Antonio
Diaz, por la existencia de dicha capilla a la



fiesta y novenario del mencionado patron San
Fungo de que arriba se hace miento.

Finalmente y a virtud de manifestacion
hecha por el Sr. Presidente, se acordó celebrar se-
sion extraordinaria el dia de mañana y hora de
mañana lo que se acordó con los señores conce-
jales de su tarde para ocuparse el Ayuntamiento
to con los comerciantes vendedores de aceite al por
mayor y al por menor, acerca de la continuacion
o legalizacion del derecho modico establecido sobre di-
cha especie, de conformidad con lo que dispone la
vigente Instruccion de consumos.

Con lo que se dió por terminada la sesion
que firmó el Sr. Presidente con los señores conce-
jales de que certifico.

Sanchez de los Rios *Usoy Mujanguin*

Mico *Mandaji*

Felix

Carlos Cepeda *Valeriano*

Ybarra *Girac*

Acuerdo por celebrar
en la tarde del día de
mañana lo que se acordó
con los señores conce-
jales de su tarde para
ocuparse el Ayuntamiento
to con los comerciantes
vendedores de aceite al
por mayor y al por menor,
acerca de la continuacion
o legalizacion del derecho
modico establecido sobre
dicha especie, de conformi-
dad con lo que dispone la
vigente Instruccion de
consumos.

Reunion extraordinaria del
15 de Junio

- J. M. Concepcion*
- D. Juan 1º de los Rios*
- D. Juan 2º de los Rios*
- D. Juan 3º de los Rios*
- D. Juan 4º de los Rios*
- D. Juan 5º de los Rios*
- D. Juan 6º de los Rios*
- D. Juan 7º de los Rios*
- D. Juan 8º de los Rios*
- D. Juan 9º de los Rios*
- D. Juan 10º de los Rios*
- D. Juan 11º de los Rios*
- D. Juan 12º de los Rios*
- D. Juan 13º de los Rios*
- D. Juan 14º de los Rios*
- D. Juan 15º de los Rios*

Reunion de los
vendedores de aceite
y acuerdo para es-
tablecer los dere-
chos modicos de con-
sumos sobre dicho
aceite.

En la ciudad de Calatayud a quince de Ju-
nio de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron en el
salon de la casa consistorial, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Suelto de Lina-
ro, los Sr. concejales cuyos nombres se expresan al
margen, y los comerciantes de esta localidad ven-
dedores de aceite al por mayor y al por menor que
susciben componentes dicha clase, citados previamente
te, y asi constituidos el Sr. Presidente manifestó que
el objeto de la reunion de ora para hacer presente
a los Sr. industriales convocados que existiendo como
costa al Ayuntamiento que la introduccion anual
de aceite en esta localidad viene a ser diez veces ma-
yor que el consumo que se hace de dicho articulo,
y segun asi resulta de los antecedentes, se toma
donde al efecto en el ano veniente del siguiente trienio,
la corporacion municipal teniendo presente lo que
dispone la vigente instruccion de consumos, en su
Capitulo 15, habia creido oportuno y de la mayor
conveniencia para el vecindario y el comercio en
general el que se estableciese para el proximo año
económico el derecho modico sobre la refina-
cion del aceite exigible sobre la totalidad de las
introducciones que se verifican en el casco y radio
de la poblacion, en substitution de los de tarifa, que

no son exigibles sobre los consumos, pudiendo existir en derecho indirecto en cuantiosos centimos de peseta en arroba, o sea la mitad por derechos de consumo para el tintero y la otra mitad por recargos municipales; todo lo que fue puesto a la deliberacion de los referidos industriales. Esto seguido por algunos de ellos se hizo uso de la palabra a favor y en contra de lo expuesto por el Sr. Presidente, y despues de una larga y detenida discusion sobre el particular, por la generalidad de los mencionados industriales fue acogida y aceptada satisfactoriamente la idea del Ayuntamiento como de un especie inveniencia, acordandose como asi se acordó por mayoria absoluta de aquellos, que se establezca para el año economico proximo veniente el referido derecho indirecto de veinticinco centimos de peseta en arroba de aceite por los consumos enceptos, supuesto que las introducciones en el año comun del tintero son a no dudar nueve o diez veces mayores que el consumo que se hace de dicha especie. Su cunja vertida y en la forma expresada quedo realizado el contrato para que surta los efectos de obligatorio de uniformidad y a los efectos que expresan los artículos del 96. al 103 de la citada Instruccion.

Con lo que el Sr. Presidente dio por terminado el acto, firmando esta acta en Senoria con todos los Srs. concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Juan en Santa
 Jose miop
 Vigilio Cijador
 Vicato Cortes
 Eugenio Lopez Abujinquin
 Juan de Bardag

Francisco Ybarra

Juan Leabola

Por mi Sra madre
y de a Lisboa

Juan Lisboa

Jonico Muez

Secundino Paraiso

Manuel Llanas

José Zapate Lombay

Nicolas Cruz

Emberio Figueras

Carlos Arigo

Rafael Sabornal

Patricio Pulido

Carlos Bellido

Victor Ruiz

Por mi Sr. padre Antonio

Dolores Medarde

Juan Antonio Melargay

Juan de Malba

Pablo Torres

Ramon Locano

Rubio Espinosa

Manuel Marano

José Vicente

Quipa Laroni

Serafin Chica

Por mi hermano de Sr. Juan

Juan de Sr. Juan

Enrique Llanas

Felis Blancas

Primal Votag

Jose Perey

Enrique Ybarra

No estoy conforme con la mayoría

Juan Zabala

Firmo con la condición que el día que anual
quiera otro se le conceda permiso para depositar
mader con alguna burla en el Radio ó dentro de la
prohibición expresarme de este conquinario que podría
perjudicarme

Antonio Arnau

Manuel Díez



- Juan Zabala
- Antonio Medarde
- Vicente Ruiz
- Vicente Lina
- Andrés Viqueiras
- Manuel el Pajarero
- Manuel Coley
- Antonio Arnan
- Juan Zabala Ruiz
- Juan el Pajarero
- Rafael Bateman
- Juan Vicente Dilos
- Manuel Lina
- Pedro Bellido
- Castor Bellido
- Manuel Lina
- Juan Lafuente
- Juan Lina
- Juan Lina
- Juan Villalón
- Antonio y Juan
- Josefa Chica
- Pablo Torres
- Clara Lopez
- Domingo Torcal
- Juan Calais Ramon
- Juan Lina
- Pablo Lina
- Vicente Lina
- Ramon Mateo
- V. de S. Manuel Ruiz
- Ramon Lina
- Juan Lina
- Juan Díez
- Vicente Pimela

Para tratar con el Ayuntamiento acerca del
devuelto medio del impuesto de consumos para el
año económico próximo veniente que años ha viene
vigiendo sobre el aceite, y siendo un asunto de
la mayor importancia para el Municipio y para
todos los individuos que se dedican a la compra
venta de dicho artículo, la Corporación Municipal
ha acordado convocar a V.V. a la sesión
que se celebrara con dicho motivo, y al efecto es
pero se sirvan V.V. concurrir sin falta en el punto
alguno a las Casas Consistoriales y hora de hoy
cuero en punto de la tarde del día de hoy.

De quedar enterados pondrán V.V. vota a
continuación.
Dios que a V.V. su a. Calatayud 15
de Junio de 1880

A. Medarde
 Juan Lina
 Manuel Lina

D. P. de C. r. v. a.
 + Juan Cruzat
 + Maria Mored
 + Felix M. r. v. a.
 + Carlos M. r. v. a.
 + Valentin C. r. v. a.
 + Maria G. r. v. a.
 + Gabriel M. r. v. a.
 + Juan M. r. v. a.
 + Pablo M. r. v. a.
 + Scander F. l. a. v. a.
 + Jorge P. e. r. i.
 + Concepcion L. a. m. a.
 + Tomas M. u. n. d. a.
 + P. o. s. t. o. f. r. a. n. c. i. s.
 + Pedro Juan P. u. n. g.
 + Pascual S. a. t. e.
 + Juan Antonio V. e. l. a. n. q. u. e.

Ramon Lozano

Se anotado al margen

Carlos M. r. v. a.
 + Vicente P. e. r. i. l. l. a. y.
 + Don P. e. r. e. y.

José María

Por mi tra. u. a. r. e.
 Juan L. i. b. o. n. a.

secundino t. a. r. a. i. o. s.

Antonio T. a. n. a. l.

Guillermo L. a. u. r. i. n.

Enrique H. e. a. n. e. r. o.

Serafin C. h. u. n. a.

José G. o. n. z. a. l. e. s.

Pascual V. e. l. a. z.

Pascual G. o. m. e. r. s.

José Vicente

Pedro Juan P. u. n. g.

Juan G. i. l. l. a. l. b. a. 124

Enrique L. a. r. r. i. n.

Mariana G. o. l. e. y.

Juan H. a. b. a. l. a.

Manuel L. i. n. a. y.

Carlos B. e. l. l. i. d. o.

Miguel T. a. b. e. r. r. a.

Patricio B. e. l. l. i. d. o.

Victor L. i. n. g.

Emilio F. i. g. u. e. r. a. l.

Roque G. a. n. d. o. i. n.

Pablo T. a. n. a. l.

Juan L. a. b. a. l. o.



Señor ordinaria del 21 de Junio. Con el Conventorio de Calatayud

- Sancho Lercano
- Lopez Urreaga
- Pin
- Pala
- Pardaga
- Cortas
- Ciria
- Coley
- Worson
- Caján
- Veldres
- Kabalo

quid á veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y seis. reunidos bajo la presidencia del Señor D. Juan Francisco Sancho de Lercano, Alcalde, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y estando presentes la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Continuación se dio cuenta de una instancia suscitada por D. Jose Peruy Peru, de esta vecindad en la que expone: que es dueño con legitimo título de un huilador debajo del Pecho, situado con autenticidad al de Jose Alguacil y suenda que en el pertenece a Pascual Anubano, un poco antes

de donde se D. Juan de finar el huilador del recurrente y a su izquierda que seora y Peruy, que pero dentro de el, dejando un paso de mas de un metro a que del metro para las sendas de Alguacil y Anubano, hay a la izquierda un poste de madera que colocado de punta en la entrada al huilador cubren a cerca de veinte años, el cual sirve de límite al paso mencionado, debiendon de tener entendido de que no es mas que paso: que un poste ó madera cuyo objeto es rematar las fogas esta en propiedad particular adonde no alcanzan las atribuciones administrativas, y si el dueño ó dueños colindantes se oren con algun título para pedir que el citado madero colocado de punta sea de allí retirado por el recurrente, tienen que pedirlo en forma legal y en el correspondiente fuero en el tribunal civil y no ante la autoridad administrativa como incompetente que es para

ello: que no obstante parece que a uno de los
hermanos del expediente siendo el sitio de este se
le ha intimado por un alguacil como si se tra-
tara de una medida de policía urbana o rural
que amargue el repetido madre, el cual es
por un indisputable derecho de servidumbre y
yo consiguientemente ya queda supuesto a quien com-
pete: y por ello al Pleno Ayuntamiento supli-
ca se sirva, absteniéndose de conocer en el asunto
porque no le compete, ordenar al querrelante o
querrelantes uso de su derecho dando y en la for-
ma que correspondiere en la seguridad que tam-
bien allí lo hará del suyo el recurrente. En
su virtud y para mejor proveer, la Corporación
acuerda que la relacionada instancia, pase
al Mando titulado de obras para que informe cuan-
to se le ofrezca y parezca acerca de si el sitio o
punto en que se halla el propto a que alude el
expediente, está o no colocado en terreno de propie-
dad particular o pertenece al común de vecinos
y vía pública.

Instancia de D.
Damián Artieda
de solicitando li-
cencia para obrar
en la que solicita licencia para practicar
varias obras de reforma en la fachada de la casa
número nueve de su pertenencia, sita en la calle
de la Bodeguilla.

Finalmente el Ayuntamiento confirió comisión
al infrascripto Secretario para que se compare ante
las oficinas de Hacienda de la provincia con el
objeto de actuar el punto y favorable despacho
de varios expedientes pendientes de resolución de
mayor interés al Municipio.

Con lo que se dio por terminado
nada la sesión que firmo el Sr. Presi-
dente, con los Señores Concejales de que yo

A. Secretario certifico.

126

Sandoval

Yoray

Mioy

Manday

Peler

Cebador

Cebador

Cebador

Cebador

Cebador

Cebador

Cebador

Cebador

Cebador

Cebador

Cebador

Cebador

Cebador

Cebador

Cebador

Cebador

Cebador

Cebador

Cebador

Cebador

Cebador

Señor ordinaria del 28 de Junio. En el Ayuntamiento de

Sandoval
Yoray
Mioy
Manday
Peler
Cebador
Cebador
Cebador
Cebador
Cebador
Cebador
Cebador
Cebador
Cebador

Calatayud a veintiocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Francisco Gaudes de Guecas, Alcalde, los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y estando presentes la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Diose cuenta de una instancia presentada por D. Juan Francisco Modales de esta vecindad, dirigida al Ayuntamiento con fecha

de hoy, en la que se pone que sacado a licitar
Instancia de D. Juan Modesta, y cuando el edificio que fue iglesia de San
Martín de esta población y adjudicado de
vieron los vienes de la iglesia de San Martín, por el Sr. D. Juan Modesta, en tal acto, revestido de las correspondientes solemnidades legales, habiéndose efectuado ante el Sr. Jefe de primera instancia de este partido, hallándose pendiente de su superior aprobación el mencionado remate, y no dudablemente en completa aptitud legal el dicente para suponerse (juridicamente hablando) como dueño de aquel edificio al haber de recibir en su día la puerta y equitativa aprobación de la Superintendencia respecto a dicha puerta, habiéndose suspendido ante el hecho de que se está efectuando el derribo de la precitada iglesia en su parte interior, bajo el supuesto motivo de su estado ruinoso, rogándole con tal determinación que se le permita al exponente, cual no podría mayor de hallarse al alcance de la clara penetración del Municipio, que nada diga respecto al derribo efectuado tiempo ha de la parte de fachada principal hasta el arco de la puerta, si bien tiene la misma construcción de que como estaba ante de su demolición, no ofrecía peligro alguno a la vía pública, siendo aquella inclinación efecto de construcciones de esa clase como igualmente la tiene la torre de la Iglesia de San Pedro y otros edificios de esta localidad, y que consiente la Municipalidad por no considerarlos peligrosos para el vecindario, terminado que fue y cuando había desaparecido el más ligero motivo de temer, que hoy con variada estructura después de



127
N. 0.394.657

algún tiempo de dejación, que continúe la obra destructora para ninguna notablemente el valor de aquel inmueble su dano al solicitante, que ahora bien, puede en manera alguna acreditarse la necesidad de hundir las bóvedas de dicho templo sea cual fuere su estado de seguridad? deja al recto arbitrio de la Corporación Municipal la contestación negativa que habría de dar quienquiera que se fije en el hecho a todas luces es de entera correspondencia aquella obra del edificio a su parte exclusivamente interior, y por consecuencia el ningún dano, y menor peligro público que fuere estancia o ruina o perjuicio que ocasionando largas reflexiones y serios reparos, que si bien muy pertinentes, omite el exponente por no haber llamado la atención del Ayuntamiento, termino solicitando de su justificada rectitud, se sirva ordenar se proceda por el punto facultativo municipal al examen y reconocimiento del estado de los muros o paredes interiores de la precitada iglesia de San Martín, certificando lo que resultare respecto a la seguridad que pueda ofrecer en su actual estado o situación, librando copia al que suscribe de ese documento, y finalmente presenten al Sr. D. Juan Modesta, como representante de la Junta de Caravana, actual poseedora de la relacionada iglesia hasta que sea aprobado el dicho remate, suspenda el derribo de las bóvedas que se halla espe-

mando, conservando el edificio en su ser actual como en su forma y de modo correspondiente sin perjuicio del que existe al exponente y que haya uso en su día, reclamando indemnización de daños y perjuicios por la disminución notable que del valor de dicho inmueble ha tenido por efecto de tales hechos, y con la responsabilidad que pueda caber a quien teniendo únicamente la mera posesión del referido inmueble ha hecho uso de él como si fuera de su pleno y absoluto dominio. En su virtud y puesta a votación la suplica del recurrente, la Corporación por mayoría absoluta la desistió por reconocer como único dueño del edificio que fue Iglesia de San Martín al Excmo. Sr. D. Juan Viqueo de Cervera, con quien el Ayuntamiento se ha entendido por conducto de su representante o apoderado en esta localidad el Sr. Vicario Frat. eclesiástico del Medinaceli, para el derribo de aquel inmueble a virtud de las denuncias penales que lo han motivado, habiendo desistido de la mayoría los Señores Alcaldes D. Juan Francisco Gualcho de Llorens, Excmo. Sr. D. Alcalde D. Gregorio Lopez Masanqui y Regidor D. Vicente Cortes, quienes opinaron por que los muros o paredes de la precitada iglesia de San Martín fueran reconstruidos por el Maestro titular de obras de la Municipalidad certificando lo que resultare acerca de su estado actual, y que de su documento se librase copia al recurrente.

Continuación se dio lectura a otra instancia presentada por D. Juan Manuel Floria vecino de esta Ciudad exponiendo que por fa en circunstancias de ser administrador del Sr. Conde de Sigüenza, se le ha comprendido para el servicio de alojamiento en el parador de Chefes, destinándole como así ha sucedido recientemente sin consentimiento

Instancia de D. Juan Manuel Floria su abogado

128
la guardia civil cuando no por su posición lo cual no por ser en el pueblo que disputa de cuatro mil reales debe estar considerada su casa mejor que para oficial, por lo que y después de alegar otras atendibles razones, el Ayuntamiento se pliega se haya accedido a su solicitud de que se le alojara en el lugar de jefe. Y se acordó que la Comisión del mismo informe lo que se le ofrezca y parezca a la Real Audiencia.

En el día treinta del actual el Ayuntamiento y la contrata de los puntos públicos y del alumbrado se acordó subastar los pines el año económico próximo viniente por un anuncio al público, señalando para los señores el día cuatro de dicho mes y hora de las once y once y media de su mañana bajo los respectivos pliegos de condiciones formados al efecto que se hallaban de manifiesto en la Secretaría de la Municipalidad.

Por la Comisión de Hacienda fue presentado y sometido a la deliberación del Ayuntamiento un proyecto - tarifa de los derechos de consumos y aranceles para su cobro por administración en el año económico próximo viniente, cuyo proyecto altera en parte la sentada con que actualmente se hallan gravados algunos de los artículos sujetos al referido impuesto. Leído dicho documento, se abrió discusión acerca de todos y cada uno de los artículos que abarca, en la que tomaron parte varios Señores Concejales, y después de discutido detenidamente, la Corporación por unanimidad lo aprobó tal cual se halla redactado, por lo que se acordó conformarse a lo que se acordó, y arreglado a las prescripciones de la Instrucción del ramo, acordándose que dicha tarifa, que queda sujeta a esta acta, se librase copia para su fijación en la oficina de la administración de consumos a

tarifa de los consumos sobre las exportaciones y aranceles, que ha de regir en el año económico 1880-81

efectos consiguientes.

Sobre la trasladacion de la Oficina de consumo al pte. de Alcantara por caudales de la Muni. de Alcantara y que por el administrador del ramo de acuerdo con la Comision se proceda a celebrar aperturas o subastas parciales para el proximo ano economico con los dueños de los establecimientos o viviendas publicas situadas en el casco y radio de la poblacion por los derechos de los artículos que espendan sugetos al impuesto de consumo, supuesto que por este medio se conseguirá una economia en el personal de la administracion y reduccion de gastos para la misma.

Acto seguido el Sr. Presidente ordenó la atencion del Ayuntamiento acerca de haber llegado el caso de tomar algunas disposiciones relativas a la operacion de las pesas y medidas del sistema metrico decimal, su atencion a que estas son las unicas que han de seguir desde primero de Julio próximo en cumplimiento de lo que prescribe el Real decreto de catorce de febrero de mil ochocientos setenta y nueve y la Real orden de cinco de Mayo último. A la Corporacion de conformidad con lo manifestado por el Sr. Presidente acordó que por la Alcaldia se ordena la publicacion del correspondiente bando, dictando las disposiciones oportunas al efecto de la oportuna operacion de pesas y medidas, mismas desde el día treinta del actual que se tiene la para la presentacion de los mismos hasta fin de Agosto proximo veniente en los respectivos establecimientos de los files oficiales nombrados en años anteriores por el Municipio, a quienes se

Acto seguido el Sr. Presidente ordenó la atencion del Ayuntamiento acerca de haber llegado el caso de tomar algunas disposiciones relativas a la operacion de las pesas y medidas del sistema metrico decimal

Proyecto de tarifa presentado por la Comision de Hacienda al M. D. Ayuntamiento para el cobro de los derechos de consumo, creales y sal, durante el año economico de 1880-81.

Especies	Unidad	Reales	Cent.	Observaciones
Carnes				
Vacas	Cabera	80		A condicon de cobrar con arreglo a tarifa, las carnes que se sacrificasen en el Matadero, asi que se estableciera el sistema decimal en dicho establecimiento
Xovillas	10	60		
Berneras	10	40		
Carneros	10	8		
Machos cabrios	10	8		
Ovejas	10	6		
Cabras	10	6		
Coerros grandes	10	4		
100 recentales	10	3		
Cubritos	10	2		
Quesos de leche	10	3		
Carnes de cerdo fresca p. ^a el comunero	arroba	9		
100 p. ^a particulares	100	6		
100 salada	100	12		
Embutidos excepto el salchichon	100	3		
Salchichon	100	8		
Liquidos				
Acidos de sodas clares	arroba	1		Derecho medico
Aguardientes hasta 19 grados	Cantaro	9	50	
100 casa, ron y licuores	100	12		
Vino de la poblacion	Alquero	18		Esta tarifa principia a regir el 1. ^o de Octubre proximo
100 forastero	100	24		
Umagre de la poblacion	100	9		
100 forastero	100	12		
Carbones, exceptuando los que se apliquen a la industria	arroba	25		



Especies	Unidad	Reales P.
<u>Cereales</u>		
Harinas cemitas	100 kilos	8
id. sin ceniza	id.	8
Salvado de todas clases	id.	1
Centeno	id.	2
cebada	id.	2
Garbanos	id.	2
Lentejas	id.	2
habijas	id.	2
Garbanillos	id.	2
Arroz	id.	2
Guijas	id.	3
Garbanos	Arroba	1
Arroz	id.	75
Harinas y semas pastas	100 kilos	8
Pan clavorado	id.	8

<u>Pescados</u>		
Sardina salada	Arroba	1 50
Congrio seco	id.	1
Escabeches	Baril	2
Pescados frescos	Arroba	2 50
sal	id.	2 50
Caon	Arroba	8

Calatayud de Junio 1880

les hará entrega de las peras y medallas métricas que cada uno debe tener en su poder para la comprobación de las que les sean presentadas, cuya colección oficial obra en poder del Ayuntamiento.

Por el Regidor de escuelas Don Cejador se hizo presente que en los días diez y ocho y diez y nueve, veintidós, veintidós, veintidós y veintidós de los corrientes tuvieron lugar los exámenes públicos de los niños de las escuelas concurren a las escuelas costeadas por la Municipalidad, los cuales se celebraron bajo la presidencia de la Junta local de escuelas, que dando esta altamente satisfecha de la buena instrucción de los alumnos de ambos sexos, debido al esmero con el que se han conducido. De todo lo que el Ayuntamiento que do satisfecho con satisfacción a los efectos conducentes.

Libre la celebración de los exámenes públicos de los niños y niñas con unirse a las Escuelas públicas

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitales del presupuesto municipal las cantidades siguientes:

Un mil novecientas veintidós pesetas cuarenta y seis céntimos a favor de Despontano Municipal D. Alejandro Barberá a que asistieron los señores encargados a los empleados de la Contaduría y dependientes del Ayuntamiento como pondientes al segundo semestre del actual año económico que ha satisfecho a los vecinos, se que se acredita de la forma presentada que se univa al presupuesto.

Comunicado al Despontano Municipal

Doce mil cuatrocientas diez y seis pesetas veintidós céntimos al vecino Despontano que igualmente ha satisfecho a los dependientes de policía

Por el vecino

de seguridad por sus haberes en dicho semestre, a
 gran nominas.

Libramiento al que igualmente ha satisfecho a dicho dependien-
 te Depo. municipal o sea a los ferros por la gratificación con-
 siderada a los sueldos de cincuenta centimos de
 peseta diaria a cada uno por los meses de No-
 viembre, Diciembre, Enero y Febrero último.

Ochocientos sesenta y seis pesetas sesenta y
 dos centimos al mismo Depo. que tambien ha
 satisfecho a los cuatro ferros del alumbrado
 publico por sus haberes del mencionado segundo
 semestre, segun nominas.

Quinientos cuarenta y siete pesetas cincuenta cen-
 timos al mismo Depo. que tambien ha sa-
 tisfecho al guarda de los paseos publicos Cipriano
 Franco por su haber correspondiente al actual ano
 economico.

Seiscientos cincuenta pesetas al Visitador de
 carnes D. Pablo Zapata por su haber en dicho
 ano economico.

Seiscientos cincuenta pesetas al mismo Depo. mu-
 nicipal que igualmente ha satisfecho al encargado de
 la limpieza del mercado por su haber en dicho ano
 economico.

Seiscientos pesetas al mismo Depo. que tam-
 bien ha satisfecho al referido encargado de la lim-
 pieza del mercado por el carbon para calentar las
 marcap con que se calentaban las vases que se pican en
 dicho mercado.

Seiscientos sesenta y cinco pesetas a favor del
 capellan del Cementerio D. Mariano Sainza por su
 haber en el referido ano economico.

Cuatro mil trescientas ochenta y siete pesetas
 cincuenta centimos al Depo. municipal que
 ha satisfecho a los Maestros y Maestras de las
 escuelas publicas de la primera enseñanza co-
 rrespondientes a sus respectivos haberes en el

segundo semestre de dicho ano economico, segun
 nominas. 131

Libramiento al mismo Depo. que tambien ha
 satisfecho a dichos Maestros y Maestras por el qui-
 ler de cesas en el referido semestre, segun nominas.

Mil noventa y cuatro pesetas ochenta y siete
 centimos y medio al mismo Depo. que igualmente
 ha satisfecho a dichos profesores por sus retribu-
 ciones correspondientes al referido semestre, segun
 nominas.

Seiscientos sesenta y cinco pesetas al profesor del
 colegio de segunda enseñanza Millan Baraa por
 su haber correspondiente al actual ano economico.

Seiscientos sesenta y cinco pesetas a Escolastica Br-
 na, viuda del dependiente que fue Francisco Courala
 por su pension respectiva a dicho ano economico.

Noventa y una pesetas a Hermenegilda Tolgo
 por haber las pleraz y calles de la poblacion
 en dicho ano economico.

Setenta y cinco pesetas a Patricia Ballesteros, in-
 forme de varias suculas derivaciones de volutas por
 pertenecientes al Ayuntamiento, que ha hecho desde
 el mes de Julio hasta el de Marzo ultimo, se-
 gun cuenta.

Seiscientos y dos pesetas a D. Victoriano G. Oroz
 valor de dos resmas de papel rayado que desde
 Tudrigueta ha suministrado con destino a la Secretaria
 de la Municipalidad.

Cuarenta y tres pesetas cincuenta centimos al
 alcalde de Torres D. Juan Pascual Pablo, su parte
 del papel y efectos de martono que ha suplido para
 el despacho de dicho Alcaldia en el actual ano eco-
 nomico segun cuenta.

Diez pesetas cincuenta centimos a la viuda de
 Vicente Chol, por las obras de enajenacion que ha fa-
 cilitado para la casa matada publico.

Cuatro pesetas cincuenta centimos a la esposa
 de la viuda de Chol, por arreglar varias enajenaciones



Presunto Secretario certifico.

Yagoz Marín

Picos

Bondari

Peler

Cabe

Yorraz

Zabaloz

Pillalba

Guley

Yraza

Session extraordinaria del 3 de Julio / con el consentimiento de

- Yraza
- Sanchez Lascuna
- Lopez Vazquez
- Rodr Jote
- Peler
- Bondari
- Cabe
- Crua
- Habil
- Coley
- Yraza
- Cajado
- Villalva

Calatayud a tres de Julio de mil ochocientos ochenta y seis: reunido bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Sanchez de Lascuna, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen se leyó el acta de la sesion anterior y estando presentes la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la sesion ante nos aprobada.

El Sr. Presidente manifestó: que en la mañana de hoy se le habia dado conocimiento de que algunos traficantes se negaban a admitir un pago la moneda de cobre denominada "ochavos novenos" que hasta de aqui ha sido

de las puestas de las escuelas de primera enseñanza, segun cuenta;

Excmo. Sr. D. D. Juan Nardari

Una peseta setenta y cinco centimos a D. Francisco Bondari, valor de las cosas de retor que ha facilitado con destino a la limpieza del alumbrado del Colegio de segunda enseñanza.

Tambien se acordó girar en cargo al fondo de ingresos extraordinarios la cantidad de que a continuación se expresan.

Excmo. Sr. D. D. Juan Nardari

Ciento sesenta y cinco pesetas a favor de la portada de la Municipalidad por el aumento de fondo de medio real diario que se le tiene asignado, correspondiente a once meses.

Excmo. Sr. D. D. Juan Nardari

Una peseta a favor de los jornales del alumbrado público por el aumento de haber que tambien se le tiene asignado de un real diario desde el veinte de Enero al veintinueve de Febrero último, y de medio real en los cuatro meses siguientes, hasta el de la fecha.

Excmo. Sr. D. D. Juan Nardari

Seiscientos y cinco pesetas al vec. publico Roman de Roman, tambien por el aumento de su haber, correspondiente al año actual.

Excmo. Sr. D. D. Juan Nardari

Tambien se acordó girar en cargo al fondo de consumos cereales y sal a favor del Depósito Municipal D. Alejandro Ramirez, la cantidad de diez y seis mil quinientas ochenta y nueve pesetas veinte centimos que ha satisfecho en la Caja de la Admon. Economica de la provincia, por el importe del cuatrimestre del actual año economico del impuesto de consumos, cereales y sal, segun se acredita de las dos cartas de pago que ha presentado señaladas con los números doscientos cuarenta y uno y doscientos veintidós fechas veintiocho del pasado mayo y diez y ocho del actual.

Con lo que se dio por terminada la sesion que preside el Sr. Presidente con los señores Concejales de que el Sr.

usual en esta localidad, y que habiendo esto he-
 cho no como dudado alguna alarma en la clase obrera, he-
 rion de la moneda bria ocido oportuno estar a los señores Concejales
 de esta demarca ley a peticion extraordinaria para determinar
 nada a favor mo lo que se tiene en el punto, sin embargo de que
 rumor, no algun fu favora habia excitado a algunos comercia-
 nos traspasos tes para conseguir el que es en dicha alarma,
 siendo de opinion que el medio se participa por
 telegrama al Sr. Gobernador civil de la pro-
 vincia, rogandole se sirva manifestar si tal
 moneda es de obligatoria adhesion o conveni-
 enta reciproca, y la Cooperacion a lo acordado
 de conformidad con el Sr. Presidente.

Telegrama al Sr.
 Gobernador de la
 provincia de

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 se levanto la sesion que preside el Sr. Presi-
 dente con los señores Concejales de que ante-
 ficio.

Lopez Urzainqui Francisco Baraona
Jose Maria Peder
Cortes Francisco Baraona
Trabalom Juan Gualba
Colin Trinidad

Sesion ordinaria del 5 de Julio. En el Consistorio de Calata-
 yud a cinco de Julio de mil ochocientos ochenta
 y cinco, reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Grego-
 rio Lopez Urzainqui, primer Conde de Alcala
 egencia, los señores Concejales cuyos nombres se

Lopez Urzainqui
 Peder
 Baraona
 Cortes

Al Alcalde al Gobernador 133

Por 83 votos
 Algunos significan en favor de pagar
 a admitir el pago de moneda en cobre
 denominada "ochavo menor" que hasta
 aqui se ha usado usual en esta localidad,
 y esto para alguna en la clase
 obrera: pero obligo decir sobre
 tal moneda si es obligatoria adhesion,
 o comeria reciproca, y

L. Urzainqui secretario

[Faint, illegible handwritten text on the left page]



Carreteras.
N.º 1472

El Sr. Sr. Director
general de Obras públicas,
Comercio y Minas, con fecha
11 de Mayo pp.º me dice
lo siguiente:
"En vista de la comu-
nicacion del Ingeniero
Jefe de Zaragoza fecha
5 del actual en que da
cuenta de haber sido
cortada la carretera de
Daroca á Calatayud jun-
to al puente de la ace-
quia Molinar, por or-
den abtenido del Alcal-
de de Calatayud; esta
Direccion general ha
resuelto disponer V.S.
que el Ayuntamiento
de dicha poblacion
traga inmediatamente

te y dejó la dirección de
Ingeniero Jefe la Refina-
ción completa de los de-
fectos ocasionados, por
vincular V. S. al mismo
nada Alcalde que se ab-
tenga en lo sucesivo de
cometer utroquellos de-
fensas.

Lo que traslado a V. S.
para su conocimiento y
el de su Corporación Mu-
nicipal, a los efectos
expuestos.

Dios que a V. S. mucho más.

Zaragoza 25 de junio de 1880.

Alguacil Heres

Al Alcalde de Calatayud

Ciudad
Villalba
Coley
Horsna
Cejada
Villalva

Repartimiento
del Contingente
para el p.º de la
1880 - 31

Para sobre el terreno

Oficio del Gobernador
de la provincia de
Corte de la Carretera
de Daroca a Calatayud
y punto de punto
de la acequia mo-
linar en esta ciudad

134
y presentan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Diose cuenta y la Corporación quedó enterada del reparto que para cubrir el déficit del presupuesto provincial, correspondiente al ejercicio de mil ochocientos ochenta y uno, ha hecho la Diputación entre los pueblos de la provincia, publicado en el Boletín oficial del día primero del actual, en cuyo repartimiento figura Calatayud con la cantidad de veintinueve mil cuatrocientas setenta y tres pesetas.

Asimismo lo fue de la relación comprensiva de las hectáreas de terreno que radican en los pueblos de esta provincia y reparto de un real por cada una, según dispone la Real orden de veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve y la de treinta de Abril último, formado y publicado por la Exma Diputación en el Boletín oficial del día dos de los corrientes, en cuyo reparto figura esta población con la cuota de doscientas setenta y tres pesetas.

También se dio lectura y la Corporación quedó enterada de un oficio fecha veintinueve del finado mes del Señor Gobernador civil de la provincia, trasladando otro del Señor Director general de obras públicas, de diez y siete de Mayo último para conocimiento del Señor Alcalde y el de este Ayuntamiento, por el que se previene al Municipio haga inmediatamente la reparación de los desperfectos ocasionados en la carretera de Daroca a Calatayud punto al punto de la acequia molinar, a virtud de haber sido cortada dicha carretera por orden del Señor Alcalde y que se ordene a este se abstenga en lo sucesivo de cortar otros puentes

de esa especie.
 Igualmente se dio cuenta y el Ayuntamiento que
 no interado de un despacho telegrafico del teniente
 telegrama en Gobernador civil de la provincia manifestando en
 el Gobernador contestacion al que se le dirigió a virtud de lo
 que por el teniente resulto en la sesion extraordinaria del dia tres
 de junio de 1880 que los ochavos morunos, los aduante la Hacienda
 en pequeñas fracciones de cantidades mayores, y
 asi deben continuar admitiendose como se ha
 hecho hasta hoy por todos los traficantes, y que
 en cuanto a la expresada moneda es de curso
 obligatorio contestara en breve con mayor conoci-
 miento.

Visto un escrito fecha de hoy del Maestro titu-
 lar de obras D. Federico Lanza, manifestando que
 las filtraciones que curando la covecha de Madrid
 a Paragora desaguan en el barranco de las Pozas,
 proceden de la acequia de riego de los pascos que
 debe acquirir de oficio, cuyas filtraciones tienen lugar primero, en
 riego de los pascos el punto donde se toma el agua de dicho acequia,
 al barranco de las Pozas y segunda debajo del puente que de la referida ca-
 mitera da paso a la fabrica de D. Alejandro Per-
 ra a fin de remediar aquellas y evitar las desperdi-
 cion que originan, el Ayuntamiento acuerda que por
 parte del mismo se ejecuten las reparaciones que le
 corresponden y que se dirija el oportuno oficio al D.
 Alejandro Perre para que por su parte verifique lo
 que le pertenecen y se detallan en el referido es-
 crito del Maestro titular de obras.

A continuacion se dio cuenta de una instancia
 dirigida al Ayuntamiento por D. Joaquin Hiedra
 go Velaz, en representacion de su hermana poli-
 tica D. Florencia Velaz, en la que expone: que
 entre los vecinos de la calle del Hospicio de esta
 Ciudad, al recurrente y a quien mas interesa

Oficio del Maestro
 titular de obras
 sobre filtraciones
 de la acequia de
 riego de los pascos
 al barranco de
 las Pozas



ESTACION DE

Comunicado a las 5 h. 15 m.
 de la tarde del dia 3 de Julio
 de 1880

J. Lanza

TELEGRAMA RECIBIDO.

Palabras.....	Estaciones.	Fechas.	Horas.	Número de origen y orden.
50	Paragora	3	4:45 +	847
Recibido en.....	Calatayud	"	5-10 +	

Via _____ Indicaciónes eventuales _____

Dirección: Gobernador al Alcalde

Los ochavos morunos los admite
 la hacienda en pequeñas fracciones
 de cantidades mayores, y así
 deben continuar admitiendose como se
 ha hecho hasta hoy por
 todos los traficantes en cuanto
 a la expresada moneda
 es de curso obligatorio contestase
 a mayor conocimiento en breve con

Imprenta Central a cargo de V. Sáiz, Colegiata, 6.

Modelo núm. 2.

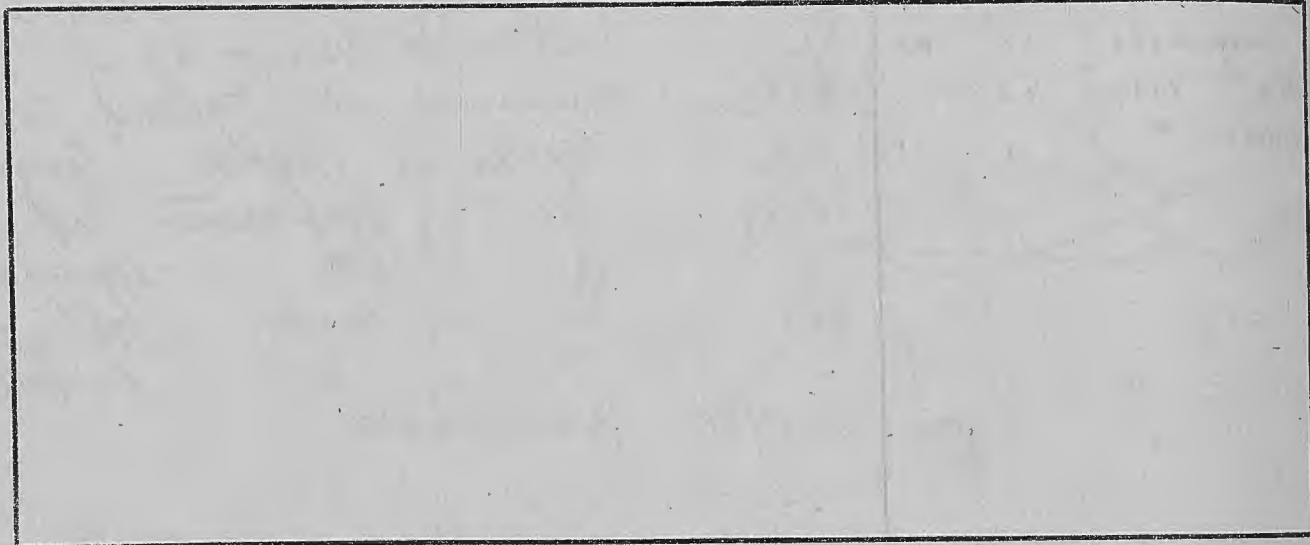
La Administracion no acepta responsabilidad por la no entrega de los telegramas que no lleven las indicaciones necesarias para este objeto, ni por otros conceptos, más que la devolucion de la tasa en los casos reglamentarios.

El destinatario no abonará cantidad alguna por el servicio telegráfico, excepto en los casos previstos en los telegramas para hacer seguir y semaforicos.

En todo telegrama recibido con respuesta pagada (ó R. P.), abonará la Administracion al destinatario el importe de la misma en metálico, ó por medio de un bono contra la caja, que caduca á las seis semanas.

El destinatario puede pedir repeticion del todo ó parte del telegrama por medio de un servicio tasado, abonando su importe y la contestacion.

Para todas las dudas que puedan ocurrir deberán los interesados consultar el cuadro expuesto en la sala del público de las Estaciones, ó bien dirigirse á los empleados del Cuerpo.



Restaurada de D.
Joaquin Hidalgo
Velay, un representante
de su hermano
D. Honorio
Velay, un blason antiguo para de toros
de que no se resta
hacia el arco ó voladizo
padre que forma en
comunicacion la casa
de la casa de la anti-
gua plaza de toros

Las reformas y alteraciones que en la citada calle se han de llevar á cabo con motivo de la edificacion de la nueva casa-hospicio que ha principiado á construirse en los solares de la antigua plaza de toros que en el referido punto y con tal motivo, ha desaparecido el arco-puente ó voladizo que forma en comunicacion la casa-hospicio con los mencionados solares, pero el exposante ha obtenido noticia que considera fidedigna, aunque de caracter privado, de que en los planos para la obra mencionada figura nuevamente el citado arco ó voladizo, sea en la forma que fuere, que no desconoce el momento el celo é interés que siempre demuestra la Corporacion Municipal en todo lo que afecta y es beneficioso á la localidad; pero haciendo esta puntísima protesta, vale permitido sin embargo la atencion del Ayuntamiento, aunque repite que seguramente no lo necesita hacia el indicado proyecto de modificacion del puente, pero voladizo en sustitucion del que acaba de ser demolido, que si el proyecto de construccion de un nuevo paso voladizo llegara á intentarse, no duda el recurrente abundando en las ideas expuestas que el Ayuntamiento y en su representacion la Comision de obras, haya cumplido y respetar el precepto legal contenido en el capitulo tercero, artículo sesenta y tres

de las ordenanzas municipales aprobadas se
que previene el artículo setenta y tres de la ley
municipal vigente y por lo tanto con toda la
fuerza ejecutiva para hacer en cumplimiento y res-
petar su excepción de ningún género, porque
nadie ignora y hasta sabe la Corporación mu-
nicipal que en las poblaciones donde rigen orde-
nanzas que tienen la fuerza legal necesaria
por haber sido debidamente aprobadas y sancio-
nadas, la decisión en todos los asuntos a que aque-
llas se refieren es de la exclusiva competencia
de los Ayuntamientos y sus acuerdos son firmes
y ejecutivos, siempre que estrictamente se aten-
gan a lo estatuido en esos códigos municipa-
les que se llaman ordenanzas, que el caso en cues-
tión no puede caer mas de lleno bajo el precepto
de las ordenanzas de esta Ciudad que el referi-
do artículo setenta y tres dice: "No se permitira
obra de ninguna clase en los arcos o puentes que
van de una a otra parte de la calle ni tampoco
en las paredes de su apoyo. Si alguno de ellos de-
biere desaparecer por ruina o en otro caso
fuese demolido, no podria restablecerse." Que
el arco o puente que unia la casa de picias con
los solares de la antigua plaza de toros, ha desa-
parecido: no podria pues restablecerse en ningun
na forma, porque en cualquiera que lo fuese
siempre habria de consistir en voladizos que atra-
vesaran de parte a parte la calle del Hospital,
apoyandose necesariamente en los edificios o
puentes, construcciones a todas luces contrarias al
decorato publico y al espíritu y letra de las mu-
nicipales ordenanzas que lo prescriben y deter-
minan y que en virtud de las consideraciones es-
puestas, el recurrente replica al Ayuntamiento

Acuerdo en su
trama de Juan
Marcel Flores en
alojamiento

En la subasta a
propósito publico

Acuerdo para su
poder de habitar
de la costura de
por parte de algun
brad publico

Subcomitee de
Manuel Pastor

to se viva acordar como se solia en el cuerpo ^{Nº 57}
del Ayuntamiento. En su virtud la Corpora-
cion acordó que dicha instancia pase a la Co-
mision de obras para que informe cuanto se
la ofrezca y parezca.

Visto el informe emitido por la Comision de
alojamiento en la instancia de D. Juan Marcel
Flores de la que se dio cuenta en la sesion ordina-
ria anterior, se acordó clasificar la casa del recaman-
te de la de oficial hasta capitán para prestar
el servicio de alojamiento, segun lo solicita.

El Tenor Presidente manifestó, y la Corpora-
cion quedó autorada que en el día de ayer se ha-
bió la subasta del arriendo de los puentes publi-
cos correspondiente al actual año economico. La
cantidad de setecientos cincuenta pesetas y cinco
reales lo fue a favor de Severino Huerta
Parrera.

Tambien hizo presente su Tenor a que por
falta de licitadores no tuvo efecto en el espre-
sado día la subasta instada para la con-
trata del gas-petroleo que recorre el Ayunta-
miento con destino al alumbrado publico y de
pendencias del Municipio durante el referido
año economico. En su virtud la Corporacion acor-
dó que previo anuncio al publico se convocara a
nueva licitacion y bajo el mismo pliego de con-
diciones para el alumbrado por otros oca de los
comunes y hora de las once de su mañana en
las Casas Constitucionales.

Se acordó quise con cargo a los respectivos ca-
pitulos del Ayuntamiento municipal y a favor de
Manuel Pastor la cantidad de setecientos y cinco
pesetas setenta y cinco centimos, importe de los arren-
dos, quinques y muchos que ha facilitado para

las farolas del alumbrado público y arreglo de las mismas en los meses de Abril y Mayo de este año, según cuenta.

Finalmente y a virtud de manifestación hecha por el Concejil Tenor Villalba, se acordó que por el Tenor Alcalde se disponga la publicación de un bando para la situación de los perros que vagan sin dueño por medio de bolas sujecionadas con estriquina desde el día ocho del actual en adelante, quedando encargado de practicar esta operación el portero mayor Mariano Morales y prohibiendo a las personas que tengan perros, que bajo ningún pretexto los saquen sin permitir salir a la calle sin su correspondiente borral, en inteligencia de que serán también muertos con bolas todos los que se encuentran sin llevarle.

Con lo que se dio por terminada la sesión que presidió el Tenor Presidente con los señores Concejales, de que certifico.

Yusef Mezquini

P. Prudenci

Cebal

Feliz

Lejador

Lozano

Culley

Vitor

Girra

Al Com. de P. de la D. H. de Calatayud
10 Feb. 1880.

D. Joaquín Vitor Ovelay, en su premita de ...
Honor Ovelay, de esta ...
teniendo a ... en demanda de que se premita ...
ninguna forma ...
tudo que ...
caso ...
ciudad ...
de ...
aparecido con motivo ...
La nueva ...
un ...
repro ...
y las ...
aprobadas ...
esta premita ...

dar en la arena i puestas que van
de una a otra parte de la lilla en tan
poco a las paredes de la apoya. Si despues
de esto, debiendo de ser por un motivo
o en otro caso fuese demolido, no podria
restablecerse.

Informas la libreria de esta ciudad por
entendido fabricada por la Comision de
Obras del Municipio i resultando que en
la planta y prospecto para la edificacion
de las mencionadas Casas de Estudios, se establece
en la de dentro y reconstruccion de la de
fuera, que se lleva hecho ya, y
considerando que la redencion del se-
norial de esta ciudad, y el presupuesto por
las ordenanzas municipales de la villa
de Calatayud, y que de este no puede prescindir
de hacer de nuevo arreglo y reparacion
de las ordenanzas municipales, tanto mas cuanto
se invoca por uno de sus administradores
la ley de 1801, y la Real Cedula celebrada el

dia de hoy en la acordada de fono
a la Real Cedula del Real Decreto, y poner
lo en conocimiento de V. E. i fo-
nogra en vista de lo expuesto se in-
va disponer que el ayuntamiento de Calatayud
debe q. ponga en comunicacion la
Casa de Estudios para de esta ciudad
en los solares de la antigua plaza
de Toros, y se restablezca en confor-
midad con lo que previenen las esta-
das ordenanzas municipales

Dra. de
M. de Calatayud

La Comisión de obras encargada de informar la solicitud de D. Joaquín Hidalgo, pidiendo no se restablezca el arco, hoy domido, que para en comunicación la Casa-Hospicio y antigua plaza de toros, dice que en el plano y memoria para la construcción de la Casa inclusa que se ha superado a construir en la referida plaza existe el proyecto de restablecer el arco de comunicación, oponiéndose a lo que se previene en las Ordenanzas Municipales vigentes en esta Ciudad según su artículo 63, por lo que la Comisión no puede menos de informar la solicitud del Sr. Hidalgo como lo pide, poniendo en conocimiento a su tiempo, de los constructores de la casa inclusa la imposibilidad de restablecer el arco de comunicación por las razones arriba dichas, no obstante V. S. D. Calatayud 4 de Julio de 1880.



M.º For.

Excmo. Sr. D. Juan de S. de Pala y...

Excmo. Sr. D. Juan de S. de Pala y...
Excmo. Sr. D. Juan de S. de Pala y...
Excmo. Sr. D. Juan de S. de Pala y...

Excmo. Sr. D. Juan de S. de Pala y...

Excmo. Sr. D. Juan de S. de Pala y...

D. Fray Juan Hidalgo Melay, vecino de esta
Ciudad como lo acredita por la cédula
adjunta; en representación de su herma-
na política Dña. Mercedes Melay, a
V.ª. suppone: que en el territorio vecino de
la calle llamada del Hospicio, al
que pertenece el agrero más inten-
dando las reformas y alteraciones que
en la citada calle se han de llevar
a cabo con motivo de la edificación
de la nueva Casa-Gruesca, q. ha
principiado a construirse en los solares
de la antigua plaza de toros. Que se
fueron suprimido y con tal motivo, ha
desaparecido el arco, puente o vola-
do que servía en comunicación de
la Casa-Hospicio con los mencionados so-
lares, pero el que tiene el honor de

Dignos a V. S. ha obtenido noticia que con una fide digna, aunque de caracter privado, de que se ha por para los otros mencionados firmas varnente el citado Arco voladero, en la forma que sigue.

No ducione el exponente el celo de un ser que siempre demuestra la Corporacion Municipal que N. S. tan dignamente merece, en todo lo que afecta a beneficio a la localidad; pero habiendo esta diputacion protuta, se debe permitir en embargo llamar la atencion de N. S. sin que se pida que seguramente se lo va a hacer, hacia el indicado proyecto, de recalcacion del puente, para voladero en substitucion del que acaba de ser demolido.

Si el proyecto de construcion de un nuevo paso voladero, llegara a intentarse, dada el que suscribe, abundando en las ideas expuestas, que el Ayuntamiento y en su representacion la Comision de

para cumplir y respetar el precepto legal contenido en el Capitulo 2º artº 6º de las Ordenanzas Municipales, aprobadas segun previene el artº 16 de la ley Municipal vigente, y por tanto contra de la fuerza ejecutiva para hacer cumplir y respetar sin excepcion de ningun genero; porque nadie ignora y hasta sabe V. S. y la Corporacion todas que en las poblaciones donde rigen Ordenanzas, que tienen la fuerza legal necesaria por haber sido debidamente aprobadas y sancionadas, la decision de los asuntos a que aquellas se refieren es de la exclusiva competencia de los Ayuntamiento, y sus acuerdos son firmes y ejecutivos, siempre que se limiten a lo establecido en esos Códigos Municipales que se llaman Ordenanzas.

Al caso en cuestion no puede caer mas de ello bajo el precepto de las Ordenanzas de esta Ciudad. El referido artº 6º dice "no se permitira obra de ninguna clase en los Arcos o puentes q van de una a otra parte



de la Calle de San Juan en las paredes de su apoyo. Si
grupo de estos debiese de desaparecer por algún
o en otro caso fuese demolido, no podrá restable-
cerse."

El arco o puente que unió la casa Hospicio con
solares de la antigua plaza de Toros, ha desapare-
cido: no podrá, pues, restablecerse en ningún
forma, por que en cualquiera que lo fuese
siempre habrá de consistir en un muro, y atravesar
sacan de parte a parte la Calle de Hospicio, y
quedándose necesariamente en los edificios o ruinas
funciones a todas luces contrarias al ornato y belleza
y al espíritu y letra de las mencionadas Ordenan-
zas que lo prescriben y determinan.

En virtud, pues, de las consideraciones expuestas
el que suscribe

Duplica a V.ª se sirve acordar como se solicita en
cuerpo de este escrito, justificando una vez
mas la santidad de V.ª. cuya vida quise
darse en la Calatayud 5 Julio de 1880.

Joaquín Hoidalgo

Al Sr. Alcalde Constit., Presidente del Ayuntamiento
de esta Ciudad de Calatayud.

Orden ordinaria del 1.º de Julio. En el Consistorio de Calatayud a doce de Julio de mil ochocientos ochenta:

En sesión de
Juan López
López Ocasión
D.º
Pérez
Cortés
Cortés
Rabalo
Coley
Cayán
Valdés
D.º Hoidalgo

reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan
Francisco Yanco de Guzmán, Alcalde, los señores
Concejales, cuyo nombre se expone al margen,
se leyó el acta de la sesión anterior, y estando pre-
sente la mayoría para que haya sesión, se di-
claro esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del informe sus-
tento por la Comisión de obras acerca de la instan-
cia de D. Joaquín Hoidalgo Delay, de la que
se hace mérito en la sesión anterior, y siendo
favorable a la solicitud de recurrente, el Ayun-
tamiento de conformidad con lo expuesto por la
Comisión recien- que desde luego se dirija la oportu-
na comunicación en este sentido a la Corporación
Disputación provincial de Zaragoza, pidiéndole
conocimiento de la reclamación del solicitante
a fin de que S.ª se sirva disponer que el arco
o pasadizo que ponía en comunicación la casa
hospicio provincial de esta Ciudad con los sola-
res de la antigua plaza de Toros no se restable-
ca de conformidad con lo que prescriben las orde-
nanzas municipales en su artículo sesenta y
tres, según aparece de la minuta de oficio que
con la expresada instancia se informó que da

Oficio al Sr. Diputa-
do provincial de
Zaragoza

unido a los actos.
Asimismo se dio lectura de una instancia dirigida al Ayuntamiento con fecha de 20 de actual por Felipe López de esta vecindad del ^{partido} de Jels en la que expone que es legítimo dueño del ^{dominio} útil de un conval sito en la plaza de San Marcos de esta población, con frontante con casa del recurrente y conales de D. Mateo Espalzo y Manuel Gómez, cuyo directo pertenece al Ayuntamiento como encargado de los bienes de la Junta de Beneficencia, y por el cobro de la pensión de arrendamiento que tiene convenida la venta de dicho conval en doscientas cincuenta pesetas y su consecuencia lo hace presente para que con arreglo a las condiciones tributarias de la escritura de suposición, obtenga por quedarle en la décima parte menor del precio convenido con el comprador, o en otro caso de que la persona que a nombre de la Corporación Municipal lo y aprueba el otorgamiento de la escritura de venta, por lo que al Ayuntamiento replica se sirva resolver lo que crea más conveniente a sus intereses y comunicarlo al recurrente para lo fuese que procedan en justicia que pide. En su virtud el Ayuntamiento no estando en el caso de adquirir el dominio útil del conval a que se contrae la relación de instancia, por un acuerdo que acordó y concedió al recurrente la necesaria licencia para que desde luego pueda llevar a debido efecto la venta del repetido dominio útil de dicho conval mediante el pago del

tributo de Jels en la que expone que es legítimo dueño del dominio útil de un conval sito en la plaza de San Marcos de esta población, con frontante con casa del recurrente y conales de D. Mateo Espalzo y Manuel Gómez, cuyo directo pertenece al Ayuntamiento como encargado de los bienes de la Junta de Beneficencia, y por el cobro de la pensión de arrendamiento que tiene convenida la venta de dicho conval en doscientas cincuenta pesetas y su consecuencia lo hace presente para que con arreglo a las condiciones tributarias de la escritura de suposición, obtenga por quedarle en la décima parte menor del precio convenido con el comprador, o en otro caso de que la persona que a nombre de la Corporación Municipal lo y aprueba el otorgamiento de la escritura de venta, por lo que al Ayuntamiento replica se sirva resolver lo que crea más conveniente a sus intereses y comunicarlo al recurrente para lo fuese que procedan en justicia que pide. En su virtud el Ayuntamiento no estando en el caso de adquirir el dominio útil del conval a que se contrae la relación de instancia, por un acuerdo que acordó y concedió al recurrente la necesaria licencia para que desde luego pueda llevar a debido efecto la venta del repetido dominio útil de dicho conval mediante el pago del

Calles: Fue en el libro de actas de este Ayuntamiento con fecha de 20 de actual, y se acordó celebrar el día 15 de junio próximo, y se acordó unido de cuenta de convocar a los que copiado el libro de actas

"Para traer a

de la cuenta de libro de actas al punto que antes obraba en la Secretaría y se acordó a los efectos de que se copie a instancia de D. M. de Jels y se mande al Ayuntamiento de la actual, copiado y firmado la Junta en el día 15 de junio próximo a las 11 de la mañana.

1860

correspondiente derecho de sueldo que disfrutaba en la Corporacion Municipal, así como de la pensión o pensiones que el recurrente adunde hasta el día a la Corporacion Municipal a la que pertenece el dominio directo como administrador de los Bienes y rentas del Hospital Municipal a cuyo favor gravita el fundo de que se trata, quedando autorizado el Excmo. Alcalde para loar y aprobar el otorgamiento de la escritura de venta de que arriba se hace mención, caso se cesase, y libran certificación de este acuerdo al solicitante a los efectos conducentes.

Vista la instancia presentada por D. Pio Corina German de esta localidad, en solicitud de que se libere una copia certificada del oficio o convocatoria que se solicitó en el mes próximo pasado y que se refiere a la realización del contrato sobre los derechos sueltos exigibles a la totalidad de las introducciones de dicho artículo, se acordó según lo solicita, y que por el Secretario se copie copia certificada de la convocatoria unida al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día quince del mes de Mayo, a que se refiere el recurrente.

Se acordó pasar a la Comisión de festejos nombrada en el año anterior, la instancia y carta que respectivamente han dirigido al Ayuntamiento los juratécnicos D. Francisco Hernandez vecino de Paraguará y D. José Alejandro vecino de Madrid ofreciendo jugar artificiales para las próximas fiestas de esta Ciudad.

Viose presente por la Comisión de alumbrado público, y la Corporacion quedó autorizada

Anterior a una copia certificada del oficio o convocatoria que se solicitó en el mes próximo pasado y que se refiere a la realización del contrato sobre los derechos sueltos exigibles a la totalidad de las introducciones de dicho artículo, se acordó según lo solicita, y que por el Secretario se copie copia certificada de la convocatoria unida al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día quince del mes de Mayo, a que se refiere el recurrente.

Solicitados de los juratécnicos D. Francisco Hernandez y D. José Alejandro

[Faint, illegible handwritten text on the left page]

Esta subasta ^{que en el día de ayer se celebró la subasta para la}
lebrada ^{contrata del gas con destino al alumbrado público}
ta del Gas ^{en el actual año económico que fue rematada a}
el alumbrado ^{favor de la Srta. D. Domingo Linares a favor}
público ^{de sesenta y dos céntimos y medio cada un litro,}
favor de la Srta. D. Domingo Linares a favor
de sesenta y dos céntimos y medio cada un litro,
y con sujeción al pliego de condiciones que sirvió
para dicha subasta.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal y a favor de la Srta. D. Vicente Prol las cantidades siguientes.

Diez y seis pesetas cincuenta céntimos, a favor de la Srta. D. Vicente Prol las del alumbrado público, y por componer la obra de la plaza del Mercado, según cuenta.

Cinco pesetas veinticinco céntimos a que asciende a la misma obra de las obras de carpentería que ha facilitado para la casa mata de público, según cuenta.

Una peseta por una horcacha doble que también ha construido con destino a las obras que se ejecutan por administración, según cuenta.

El Sr. Presidente manifestó que teniendo que ausentarse del término municipal por una temporada para curar una afección de su salud, esperaba del Ayuntamiento se le concediera la oportuna licencia con arreglo a lo que dispone el artículo ciento diez y siete de la vigente ley municipal. Y la Corporación así lo acordó.

Finalmente y a virtud de manifestación hechas por el Sr. Presidente sobre el término de las secciones de riego de que corresponde clasificar este vecindario, para sortear los vocales con quienes conviene asociarse a Junta general a fin de discutir, arreglar y decidir todo lo relativo



al establecimiento y distribución de arbitrios municipales, según la ley de dos de octubre de mil ochocientos setenta y siete, se dio lectura a los artículos sesenta y siete al setenta de la citada ley, y puestas de acuerdo todos los señores concejales sobre que en este distrito municipal la renta de riego no pueden formarse más que seis secciones de riego, una de riego territorial, cultivos y ganadería; otra de industrial y comerciantes de tejidos; otra de riego de riego albarquinos, comestibles, ferrería y abastecimiento de carnes; otra de fabricantes de harnas, tejidos, jabón, cordón, fierro y de aguardientes; otra de confiterías, carpinteros, herreros, zapateros y demás artes y oficios; y otra de abogados, médicos y demás profesiones, debiendo elegirse de la primera por su cuantía y riego el número de día vocal que le corresponde en su proporción de su riego; de la segunda uno; de la tercera tres; de la cuarta dos; de la quinta uno; y de la sexta otro vocal, con la elección de los mismos se completará un número igual al de concejales con que cuenta este Ayuntamiento según dispone la citada ley, a cuyo efecto para designarlos por sorteo se reunieron y designaron las listas de los contribuyentes de la ley

que pudieran ser nombrados, hechas las eliminaciones que determinara el artículo sesenta y cinco de la ley, y verificado se dio a los contribuyentes resultantes la cédula respectiva número de orden para el día del forreo que se avisara con las solemnidades que prescribe el artículo sesenta y ocho, en cuyo proposito se acordó que el Sr. Alcalde por edicto mande publicar este acuerdo para los reclamaciones que establece el artículo sesenta y siete de la ley, que se han admitido por término de ocho días, que con dos de antelación a lo que expira este plazo disponga también su Señoría que por edicto avise igualmente al vecindario para el día veinticuatro del actual a presencia de la sesión pública que con dicho objeto se ha de celebrar a las seis de la tarde, precediendo a ella una hora antes el toque de campanas para que nadie pueda alegar ignorancia.

Con lo que se dio por terminada la sesión que firmó el Sr. Presidente con los Señores Concejales de que certifico.

D. Mordani
 Lopez Muzungra
 Prior
 Mler
 Dejador
 Cortes
 Zabalero
 Valdres
 Cortes
 Jura
 Juan Gilabaz

Session extraordinaria del 14 de Julio. con el Consistorio de

Juan
 Calatayud a las once de Julio de mil ochocientos
 ocheenta y seis. reunidos bajo la presidencia del Sr.
 D. Juan Francisco Gualdo el Sr. Alcalde,
 los Señores Concejales cuyos nombres se expresan
 al margen, se leyó el acta de la sesión anterior
 y estando presente la mayoría para que haya
 sesión se declaró esta abierta y la sesión ante-
 rior aprobada.

Habiendo el Sr. Presidente manifestado
 que el objeto de la reunión lo era para dar
 cumplimiento a una comunicación fecha de
 ayer del Sr. Gobernador civil de la provincia,
 recibida en el día de hoy, por la que se prevenia

que en término de tercero día suya se informe
 la Corporación Municipal en el escrito de alzada
 que remite, en respuesta por D. Juan Francisco
 Mochales de esta vecindad, contra un acuerdo
 contra la mayoría del Ayuntamiento, por el
 que se fue desestimada la instancia presentada
 al mismo en veintiocho del mes proximo para
 do, y que dicho recurso de alzada se dirija
 cumplimentado remitido también los demás
 documentos y antecedentes referentes al asunto
 de que se trata. A continuación se dio lectura al
 referido escrito de alzada que copiado a la letra
 dice así:

"El Sr. Sr. D. Juan Francisco Mochales,
 vecino de Calatayud según acredita la cédula
 personal expedida por la Alcaldía con fe-
 cha 10 de octubre bajo el número 17, a D. E.

respectivamente expone: Que habiéndose negado por el Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad su justificación a petición expuesta en la certificación que tiene el honor de acompañarse a V. E., bajo los fundamentos nada legales en ella consignados, se ve el recurrente en la posición de solicitante de V. E. si bien ordenar que de su efecto se privó a dicha Corporación Municipal atentatoria a los derechos legítimos del que suscribe, quien, oírte de considerar motivos fundamentalmente y graves reflexiones en apoyo de este recurso de queja y alzada tanto en obsequio a la verdad, como por cuanto no han de ocultarse al superior orden de V. E., los notorios errores cometidos por la mayoría del Municipio de Calatayud al acordar lo transcrito en el preterito documento. — Para llevar al amparo de V. E. el último convencimiento del perfecto derecho que asiste al reclamante, al suplicar la separación de aquella providencia que por suspete a la Corporación popular, certificando únicamente de poco meditada, bastará al finísimo. — Llamar la atención de V. E. hacia el hecho acusado, y si alguna vez el preterito de la mayoría del Ayuntamiento de Calatayud sea considerado como único del inimitable objeto de la reclamación desatendida, el Sr. Obispo de Barcelona, resolviendo así de plano, y con notable discurso circunstancia de las más fundamentales reglas de derecho respecto a lo que todavía se halla pendiente de resolución en el Ministerio de Hacienda, si va



148
N. 0.394.517

diendo de esta suerte el Municipio de Calatayud que las atribuciones que competen a aquel Centro superior, llamado a dirimir la controversia pendiente por el mejor derecho del exposante al edificio que fue Iglesia de San Martín de esta Ciudad, todavía aparece manifiestamente la falta de carácter legal que debiera cuidar la dictamen del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta localidad, al considerar ha negado lo que su manera alguna podía de negar de conceder, mal era el reconocimiento parcial facultativo, del repetido edificio, y con ello la demostración matemática de si podía proceder o no al demiso que se trata efectuando con visible daño y completo desconocimiento de los legítimos derechos del solicitante. — En virtud de cuyas consideraciones — V. E. suplica tenga a bien acordar como se pide en otros lugares de este escrito presentando al Ilustrísimo Ayuntamiento de Calatayud que se proceda al reconocimiento parcial de los muros, esteros y de la iglesia que fue de San Martín, certificando al exposante el resultado de tal inspección, dejando por tanto sin efecto el acuerdo negativo de su referencia, lo que el recurrente no duda alocar de la acreditada rectitud de V. E. Calatayud

1783080.1

die de Julio de mil ochocientos ochenta y tres Juan A. Modiales. - Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

Entendido el Ayuntamiento de la presentada instancia acordó pase esta a la Comisión de obras para con su informe vaciar el que se ordena por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y no habiendo mayor asunto de que tratar se levantó la sesión que firmó el Sr. Presidente con los Señores Concejales de que certifico.

Lopez Mrazingui

Bardagi

Mios

Pelez

Bajador

Costas

Valdeves

Labalo

Juan J. Gallabau

Sesión extraordinaria del 14 de Julio. En el Consistorio de

- En
- Lopez Mrazingui
- Rios
- Bardagi
- Pelez
- Cris
- Labalo
- Costas
- Valdeves
- Ullalvon

Calatayud a diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos bajo la presidencia del Sr. Jefe de Ayuntamiento de Alcalde D. Gregorio Lopez Mrazingui los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haga sesión se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Constituido así el Ayuntamiento en sesión extraordinaria por la citación de los Señores


 GOBIERNO CIVIL
 DE LA
 PROVINCIA DE ZARAGOZA

Juan J. Gallabau
 Juan J. Mrazingui

El Ayuntamiento de Calatayud por D. Juan J. Gallabau ca. Modiales, deera necesidad contra un acuerdo de la mayoría de este Ayuntamiento, por el que se le fue desestimada la instancia presentada al mismo en 10 del pasado, a fin de que se determinase el día siguiente su informe a la Corporación, devolviendo a la misma el expediente de que se trata. También se le mandó que se le devolviera los documentos y antecedentes referidos.

reñtes al asunto de
que se trata

Diso para a l'ura
Marabona N de Julio
de 1880.

A quem o here

P. Alcalde de Calatayud

Minuta de comunicacion que la Comision de obras presenta al Ayuntamiento para vaciar el informe que se pide al mismo, por el Sr. Gobernador civil de la provincia en la instancia de D. Juan Francisco Mochales de que se dio cuenta en la sesion ordinaria el dia 14 de junio de 1880.

El Ayuntamiento de esta Ciudad se ha enterado de la instancia elevada a V. G. por D. Juan Francisco Mochales en 10 del actual mes de Julio, por via de recurso de alzada en solicitud de que V. G. ordene quede sin efecto la providencia de la Corporacion municipal de 28 de junio ultimo, por la qual el Ayuntamiento desestimo la petition de aquel sobre que por el punto facultativo municipal se proceda al derribo y reconocimiento del estado de los muros ó paredes interiores del recinto que ocupó la derruida Iglesia de San Martin; que se lo pueda certificar de lo que resulte respecto a la seguridad que pueda ofrecer en su actual situacion, que de este documento se libre y entregue copia al peticionario, y finalmente que se promueva al Sr. D. Ricardo Guadañal, como representante de la Mitra de Barcelona, actual poseedora de los restos de la precitada Iglesia, que suspenda el derribo de las bóvedas, conservando el edificio en el ser y estado en que hoy se encuentra, e igualmente ha tomado conocimiento el Municipio del dicho marginal punto por orden de V. G. de que informe en el termino de tres dias con devolucion de la instancia y Comision de los antecedentes.

Cumpliendo el Ayuntamiento la providencia de V. G. en cuanto al informe y sin perjuicio de remitir los antecedentes originales cuando el apelan

te interponga recurso de alzada con arreglo a lo que dispone los artículos 140 y 141 de la Ley Municipal vigente y en estricta observancia de lo que se manda en el artículo 143 de la misma Ley, con remisión de copias certificadas de los antecedentes que ha pasado reunir, tiene el honor de exponer a V. S. lo siguiente.

1.º Sobre que por el punto facultativo se proceda al reconocimiento del edificio que fue Iglesia de San Martín.

Puede decirse que en esta primera petición de las que contiene la instancia del Sr. Don Mocholes, dirigida al Ayuntamiento en 28 de Julio próximo pasado, se menciona toda la materia de este escrito, sobre todo si se atiende al fin ó propósito que revela en otros lugares de ella y en la que a V. S. ha elevado y sobre la que este informe versa, por cuanto en una y otra se intenta hacer valer derechos civiles que el recurrente cree tener preferentes a los que puedan corresponder al Sr. Don Juan Obispo de la Diócesis que es quien, como el Sr. Don Juan Mocholes reconoce, posee el edificio, o, mejor dicho, los restos del edificio que fue Iglesia de San Martín. Y sobre este primero y más importante punto del informe habla de perentoria el Ayuntamiento algunas su di. ciones históricas de fechas no muy lejanas, citando por ellas el más reciente expediente relacionado con este asunto concreto de las pretensiones formuladas por el Sr. Don Mocholes.

Es sabido por todos los habitantes de esta Ciudad, y no faltan en una Capital motivos de recuerdos, que desde los tiempos de la guerra civil de los siete años y más principalmente desde su conclusión, se han llevado a cabo en el caso de esta Ciudad un

151
titud de reformas en beneficio de su aspecto más, por razones de defensa contra las incursiones de las y las incursiones por la seguridad personal de los vecinos de continuo amenazada por edificaciones mal conservadas o que adolecían de los defectos tan destructores como inevitables del tiempo que a todo alcanza y todo acaba.

Ha sido demolido pues en este pueblo en el espacio de cuarenta años, un buen número de conventos, iglesias, hospitales y escuelas, habiendo sufrido distintos diferentes otros edificios de análoga procedencia surgiendo de las ruinas ó del nuevo carácter de aquellos fundos un Colegio de segunda enseñanza, un Hospital Municipal, una cárcel, un teatro, museos y otros edificios para escuelas y varias plazas públicas adornadas con arboles de sombra que purifican el ambiente y llevan la luz, el aire y la alegría a viviendas antes oscuras y mal sanas por la aglomeración de las construcciones que dificultaban el disfrute de los bienes de la naturaleza con relación a la vida del hombre.

Llevados sin duda de este espíritu de mejoramiento local han rivalizado en celo y en buen deseo cuantos Ayuntamientos se han sucedido en la administración municipal de este pueblo, inspirándose en estos laudables propósitos la Junta Revolucionaria de Calatayud que fundó en 1.º de Octubre de 1868 y que precisamente presidió el Sr. Don Juan Francisco Mocholes, dispuso que el Maestro de obras del Ayuntamiento D. Federico Varela procediera inmediatamente a reconocer los edificios de las Iglesias de San Martín, San Miguel, San Erasmo y Santa Lucía de esta Ciudad y verificando este reconocimiento informase a la Junta Man-

to se le ofreciera y promoviera acerca del estado en que cada uno de dichos edificios se encontraba.

Por consecuencia de esta orden de la Junta y del informe evacuado por el Maestro de obras, han desahoreado las Iglesias notoriamente ruinosas de San Miguel, San Bernabé y Santa Cecilia, ofreciendo la primera su ancho a la calle de su nombre y convirtiéndose los otros dos en bóvedas y salubres plazas arboladas, habiendo quedado por entretanto en pie la de San Martín a pesar de que por su estado ruinoso igualmente que el de las otras declarada por el punto facultativo y por la Junta, según el Ayuntamiento tiene entendido, y por ocupar la parte mas frecuentada y necesitada de un bello punto en esta Ciudad, estaba llamada dicha Iglesia a ser demolida.

Paso aquí el intento sin resultado práctico para la Ciudad y para la seguridad personal y con dignidad de la mayoría de los vecinos y mas principalmente de los inmediatos a la repetida Iglesia de San Martín que esta ocupada por el Sr. Don Juan Obispo quien la posee por consecuencia del Decreto del Ministerio-Regencia de Enero de 1875, pero sin que se haya abierto para el culto ni para otros fines precisamente por la razón del temor de su ruina que ha sido tan general que si se hubiera abierto para el culto, este hubiera sido imposible.

En las cosas el Ayuntamiento de esta Ciudad previa denuncia e informe del punto facultativo D. Federico Varela fecha 15 de Diciembre de 1878 acordó en el día siguiente 16 la demolición de los muros de fachada, torres y bóvedas del edificio de la suprimida Iglesia de San Martín, y comunicó este acuerdo al

Vicario general del Arceobispado en concepto de representante o administrador de esta Ciudad del Sr. Don Juan Obispo de Barcelona, sin que por este acto, dicho sea de paso, haya decidido antes ni ahora el Ayuntamiento cuestión alguna de propiedad entre los que se creen dueños del predio de que se trata, para se limite a comunicar su acuerdo a la persona claramente designada en el artículo 27 de la ley municipal.

Ni el Sr. Obispo, ni el Sr. Mochales, ni otra persona alguna se alteraron de este acuerdo tomado en 16 de Diciembre de 1878, que se comunicó al Sr. Vicario general en el mismo día y que se hizo público hasta por los actos de su ejecución desmintiendo a presencia de todos una buena parte de lo mandado desmoronar, siendo de consiguiente firme de toda primera fuerza antes que el Sr. Mochales acudiera al Ayuntamiento por medio de su escrito de fecha 28 de Junio proximo anterior. Y esta es la primera y principal razón de porque el Ayuntamiento ha delegado al Sr. Mochales la satisfacción de su deseo de que se recupere de nuevo lo que existe de la devuelta Iglesia de San Martín.

Además de este motivo, de suyo mas que suficiente para esta negativa, por cuanto la suspensión de la demolición equivaldria a la anulacion del acuerdo de 16 de Diciembre de 1878, por todo el secundario consentido y aun pudiera decirse que satisfactoriamente aprobado y aplaudido, tuvo el Ayuntamiento presente, que el Sr. Mochales hábil y con perfecto derecho para alterar de los acuerdos tomados con tal lo ocurriera dentro del termino legal, habría en su escrito declaración terminante de que la demolición de las bóvedas, chi-

puesta al propio tiempo que la de los muros y torre
y respectivamente, de perjuicio a sus derechos civiles y
que el nuevo examen y sus gestiones impeditivas de
la desvolucion iban sueltas a dejar sin efecto
aquel acuerdo, sin echar por la senda legal para
este fin, que es poner demanda ante el Jefe o Tribu-
nal competente, como terminantemente preceptúa el
artículo 179 de la repetida ley Municipal vigente,
y el Ayuntamiento hubiera incurrido en grave error,
tanto respecto de sus atribuciones, como con relación a
los derechos del poseedor el Sr. Don Juan Obispo, si
hubiera tratado y resuelto en el sentido pretendi-
do por el Sr. Mochales sin expediente iniciado por
este contra un acuerdo del Ayuntamiento anterior y
contra los actos de dominio que ejecuta el Sr. Don Juan
Obispo (que bien pudieran ser voluntarios al presente),
si hubiera dependido al exámen y reconocimiento con
todo lo demás a éllo, conyugente y de natural de-
vacion.

2.º - Que se certifique por el punto facultativo respecto a
la seguridad que pueda ofrecer en la actualidad
la situación del edificio entregándose copia de es-
te documento al Sr. Mochales.

En oírse de tenerse en este punto una vez de mo-
trada la procedencia de la negativa del reconoci-
miento pencial solicitada, pues no teniendo este
lugar es rigorosamente imposible certificar y dar
copia de la certificación.

3.º - Que se precunga al Sr. D. Carlos general como
representante de la Mitra de Canarias a que sus-
penda el desahito de las bovedas que se halla
efectuando conservando el edificio en su ser actual.

Sobre que el desahito de las bovedas se pida y sim-
plemente la ejecución del acuerdo de 16 de Diciem-
bre de 1878, comunicadas al Sr. D. Carlos general

153
en el mismo día, sobre que los actos del momento con relación
a dicho acuerdo son efecto de nueva excitación del
Ayuntamiento que en 18 de Mayo del presente año acordó
que en el preciso término de quince días se diera finci-
pio a la continuación del cumplimiento de los muros, to-
rnos y bovedas del edificio que fue Iglesia de San Martín,
verificándolo sin interrupción, sobre que es un deber de
la Municipalidad procurar que desaparezcan los res-
tos de aquella construcción que por su estado ofrecen
un aspecto impropio en el sitio más frecuentado y qui-
ra de mayor importancia de la población, instando la
prevención solicitada por el Sr. Mochales una in-
vasión clara y manifiesta de las facultades de los
Tribunales de justicia, que son los encargados de re-
conocer el derecho preferente del Sr. Mochales si
lo tiene mejor que el del Sr. Obispo, y además un
mandato que el Ayuntamiento no puede imponer
al Sr. Don Juan Obispo ni a su representante en esta
Ciudad cual es el referente a que conserve el edificio
en su ser actual.

El Ayuntamiento de esta Ciudad conoce bastante
el límite de sus atribuciones para no incurrir en
este delito.

Considera el Ayuntamiento de Calatayud servido el
dictamen marginal puesto en la instancia dirigida a
V. E. por el Sr. D. Juan Francisco Mochales en lo del
actual ser de Pubis, mas interesa para lo porvenir fi-
jar la materia de dicha solicitud o recurso y la
de este informe en relación con el acuerdo de 18 de Junio
que el Sr. Mochales suscribió y sobre cuya validez
o subsistencia, V. E. dicho sea con el respeto mas pro-
fundo no puede ser otorgada, mientras no se interponga
recurso de alzada con arreglo a la Ley.

El Sr. Mochales acudió al Ayuntamiento pidiendo
en 18 de Junio lo que tuvo por conveniente, el Ayunta-
miento acordó desistiendo en todas sus partes la peti-
ción del Sr. Mochales, este Sr. Mochales

sus derechos civiles y quiere abstrarse de la resolución de la Corporación Municipal, puesto natural, lógico y procedente, era acudir al Tribunal competente como dispone el artículo 172 de la ley Municipal de 20 de octubre de 1877. Mas por que lo ha entendido de otro modo el Sr. Mochales, ha creído que lo procedente era acudir en alzada a la Autoridad de V. G. y así lo ha hecho, siguiendo este acto acerca de todo efecto legal, lo cual es de suma importancia y no puede menos de tomar en consideración este Ayuntamiento.

Los recursos administrativos de alzada a cuya clase se parece que ha referido el Sr. Mochales el suyo son cosa muy diversa de lo que en este asunto se ha empleado para abstrarse contra la resolución de 18 de junio.

Los recursos de alzada de que V. G. puede conocer bien de ser interpuestos en el término de 30 días contados desde la notificación administrativa, o en su defecto desde la publicación del acuerdo, pero estos recursos han de ser interablados formalizándolos ante el Alcalde, el cual bajo su responsabilidad queda obligado a remitir la instancia a la Autoridad competente en el término de ocho días con los informes que crea convenientes.

En el presente caso el Sr. Mochales ha dejado de interponer recurso de alzada ante el Alcalde, y aun cuando este recurso forma precedente, pues no todos los acuerdos de los Ayuntamientos están sujetos a la apelación, no puede ser revocado sin abusado el acuerdo municipal no sea interpuesto en debida forma, es decir ante el Alcalde, que es a quien corresponde, bajo su responsabilidad, darle o no curso.

Queda pues sentada, que el Ayuntamiento de Calatayud remitirá este informe por para deferencia a la Autoridad de V. G. pero que

no reconoce válida ni eficacia alguna, al recurso interpuesto, y que desde luego me, que su acuerdo de 18 de junio último recado a la instancia del Sr. D. Juan Francisco Mochales de la misma fecha, no ha sido reclamado todavía para el efecto de que pueda ser declarada su procedencia o improcedencia, cuya manifestación hace, protestando el más profundo respeto y la más alta consideración a la Autoridad de V. G., con el objeto de que la integridad y firmeza del acuerdo no sean perjudicados por la circunstancia de haber mas alto para esta Corporación la corte de obediencia a V. G. debida, que la prevención de dificultades que pueden originarse del recurso del Sr. Mochales y de la escritura de este informe.

En cuanto se le ofrece manifestar con devoción del cargo de alzada del Sr. Mochales D. Juan Francisco Mochales.

Dios G^o Fecha con fecha 18 de Julio de 1880

El Presidente
Benito Alcalde egente

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and low contrast.]

[Faint handwritten text on the left side of the right page, possibly a marginal note or a separate entry.]

[Faint handwritten text on the right page, continuing from the left page. The text is mostly illegible due to fading and low contrast.]

[Faint handwritten text at the bottom of the right page.]

El informe del
Gobernador de
provincia acerca
de la instancia
de don Juan
Mochales, de la
que se cuenta
en la sesión anterior

cejales al objeto que expresa la anterior del día ca-
torce, por el término de Alcalde Sr. Pico, pre-
sidente de la Comisión de obras se manifestó que
la misma cumpliendo con el cometido que se la
confirió en la citada sesión habiase ocupado en
redactar el informe que se pide al Ayuntamiento
to acerca de la instancia elevada al Sr. Gober-
nador civil de la provincia por D. Juan Francisco
de don Juan Mochales, abriéndose el acuerdo de la Corpora-
ción municipal de veintiocho de Junio último
por el que fue denegada la petición del expresa-
do Sr. Mochales sobre recurso de interdicción
de las paredes laterales del edificio que fue ige-
sia de San Martín, y demás estranos que aque-
lla abaraca, en cuya virtud vacuaba dicho infor-
me en los términos que resultan de la misma
ta que presenta en forma de comunicación al
Sr. Gobernador civil de la provincia, a la
que se dio lectura y el Ayuntamiento acordó en-
dole conforme por unanimidad acordó, que
el referido proyecto de comunicación que queda uni-
da a esta acta y se considera como parte inte-
grante de la misma se ponga en limpio y se
dirija por el Sr. Presidente al Sr. Goberna-
dor de la provincia con devolución del escrito
de alzada del nombrado D. Juan Francisco
Mochales a los efectos consiguientes.

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levantó la sesión que fue-
ro el Sr. Presidente con los demás Sr.
Concejales, de cuyo el impreso de

mitos cortijos.

Chapuz Miquel

Bordado

Mico

Feler

Cepeda

Valera

Lozano

Coley

Ciria

Gella

sesion ordinaria del 19 de Julio en el Conciutorio de Calatayud

- Chapuz
- Lopez Miquel
- Mico
- Feler
- Miquel
- Ciria
- Coley
- Lozano
- Gella
- Valdres
- Cepeda

ya a diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Lopez Miquel, primer teniente de Alcalde egerente, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoria para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio fecha diez y siete del actual del Sr. D. Manuel Geronimo de la provincia dirigido al Sr. Alcalde e' fué por el Sr. D. Manuel Geronimo de la provincia de que en el espacio termino de ocho dias se sirva informar en union del Ayuntamiento si es así que se pida y se conste que el pueblo de Calatayud ha consecuencia de inundacion que sufrió en sus terrenos el dia diez y siete de Mayo ultimo ha experimentado

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

no

El Ayuntamiento de Ferrer ha presentado en esta Administracion expediente en justificacion de las pérdidas que ha experimentado en las cosechas de su término, á consecuencia de inundacion

que sufrió en sus terrenos el dia 17 de Mayo ultimo y cuya pérdida se hace ascender á la suma de 1190 puestas en su termino las cosechas de este año

En su virtud y de conformidad á lo que dispone el artículo 28 de la Real Instruccion de 20 de Diciembre de 1847, se dirige á V. esta Administracion, á fin de que en el preciso término de ocho dias se sirva informar en union del Ayuntamiento que preside, si el hecho es cierto y le consta, como pueblo limítrofe que, haya tenido la referida pérdida, manifestando además cuanto crea conveniente á ilustrar el asunto, con el interés y la rectitud é imparcialidad que corresponde.

Dios guarde á V. muchos años.
Zaragoza 17 de Julio de 1880

Joaquin Choz

Sr. Alcalde Constitucional de Calatayud.

Al Sr. Alcalde de Calatayud

29 Julio 1872

Contra el Sr. Alcalde y al Ayuntamiento
de mi procedencia que el Sr. Alcalde Juan
Miguel del Puerto de Torres, por su nombre
de los días 6 y 7 de Mayo último, con
motivo de las extraordinarias acaudales del Sr. Jefe,
y que ~~se~~ a consecuencia de una enfermedad
de calamidad considero debió sufrir
en sus conductas la pérdida de 17. Vno por
tas

lo cuanto de acuerdo con lo que por estos
días se ha de gozar de manifestar
a V. S. y cuando el Sr. Jefe que a su
muerte en el día 17 de Abril

Dios V. S.

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[A large block of handwritten text, oriented upside down relative to the page's binding. The text is very faint and difficult to decipher.]

[A large block of handwritten text on the right page, oriented upside down. The text is very faint and difficult to decipher.]

S. M.
Sr. Alcalde



Calatayud



Debiendo aceptar en
del distrito municipal
por motivo de salud y
por mas de ochos dias y
constando a V. S. habiendo
llamado para ello el se-
guinte precepto a que se
contrae el parrafo 1.º de
articulo 117 de la organica
ley organica de los Ayun-
tamientos, queda desde
este dia encargada de todo
lo concerniente a la estu-
caldia el Sr. Pineda de
nombre Manuel de Saez
y Lopez Orainqui, :
Yo participo a V. S. en
cumplimiento de lo de-
ber para los efectos deb.

[Faint mirrored handwriting from the reverse side of the page]

[Faint mirrored handwriting from the reverse side of the page]

[Circular official seal]

Señor D. Juan de los Rios
Calatayud 18 de Julio 1880.

Juan de los Rios
Alcalde

[Signature]

M. A. Aguirre Corral de la Ciudad



do en sus cosechas la perdida de cuarenta y nueve mil ciento veinte pesetas. En su venta y constando como consta al Municipio la cetera del referido hecho, acordó evacuar en sentido afirmativo el informe que se pide y en los terminos que aparece de la sumaria unida a los actos.

Tambien se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada de una comunicacion del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Sanchez de Guecama, participando a la misma que desde el dia de ayer ha quedado encargado de todo lo concerniente a la Alcaldia el Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Gregorio Lopez Orainqui, por cuanto se fuesen ha de ausentarse del distrito municipal con motivo de salud y por mas de ocho dias segun consta al Municipio.

Asimismo se dió lectura a una instancia presentada por D. Manuel Perea Gardo, D. Juan Antonio de D. que Gausin, D. Jose Gaur, D. Galador Mateo, D. Manuel Perea Gaur, D. Joaquin Munoz y D. Juan Catalina, vecinos de esta ciudad, propietarios de la vega de Peitas alto Peitas alto, blon y comisionados por los demas co-propietarios de la misma para estudiar el modo de llevar aguas para regar las que satisfagan las necesidades de aquella su zona de regia, su arroyo unto al Ayuntamiento expone que se han fijado en las aguas que nacen en el prado de Cifuentes y la recorren en casi toda su estension hasta desaguar en el rio Sibca, como las mas a proposito para regar dicho pago en anos de escasez habiendo concebido el proyecto

Informe del Sr. Alcalde
D. Juan Francisco Sanchez de Guecama
participando haber
quedado encargado
de la Alcaldia el
Sr. Primer Teniente
de Alcalde
D. Gregorio Lopez Orainqui

Instancia de D. Manuel Perea Gardo,
D. Juan Antonio de Gausin,
D. Jose Gaur,
D. Galador Mateo,
D. Manuel Perea Gaur,
D. Joaquin Munoz y
D. Juan Catalina,
vecinos de esta
ciudad, propietarios
de la vega de Peitas
alto, blon y
comisionados por
los demas co-
propietarios de
la misma para
estudiar el modo
de llevar aguas
para regar las
que satisfagan
las necesidades
de aquella su
zona de regia

de aprovecharlas, que antes de ver licenciarlo conceptúan necesaria la autorización del Ayuntamiento como representante de las Bases comunes de la Ciudad, entre los cuales se encuentra dicho punto, y que para conseguirlo suplican a la Corporación Municipal tenga a bien conceder a la Comisión solicitante la correspondiente autorización para tomar las indicadas aguas en el punto que crea más conveniente y hacer las obras necesarias para la elevación y aprovechamiento de las mismas. En su virtud y para mejor resolver la petición de los recurrentes se acordó que la referida instancia pase a la Comisión especial de regas para que con dictamen de la misma se sirva informar al Ayuntamiento cuanto se le ofrezca y parezca.

También se acordó pase a informe del Maestro titular de obras y Comisión del ramo otra instancia de la ciudad de Miguel Siles, solicitando licencia para reedificar el alero del tejado de la casa número treinta y cuatro de su pertenencia, sita en la plaza del Mercado, y para levantar un portón y arreglar la fachada substituyendo los balcones de madera con otros de hierro, quedando desde luego autorizada la mencionada Comisión para otorgar dicha licencia con sujeción a las condiciones que vienen conducentes, a fin de que la interesada pueda dar principio a las referidas obras con la prontitud que desea.

Asimismo se dio cuenta de una instancia presentada por D.º Donja Gabalo y Rubio de esta villa de la ciudad, en la que expone que habiendo detestado a Rebelo solicitando la aprobación de un plano de fachada de su casa plaza de S.º Andrés, presenta al Ayuntamiento el plano proyecto de fachada formado por la mencionada y por el Maestro albañil en compañía de su

Instancia de la Uda de Siles que otra instancia licencia para obra

Obra de D.º por casa de Rebelo solicitando la aprobación de un plano de fachada de su casa plaza de S.º Andrés

157
Al Presidente de la Comisión especial de Regas
Calatayud
20 Feb. 1870

Adjunto voy de parte de sancho S.º Uda por cuenta de este Sr.º, le detestado de regas al mismo por D.º María Ben Siles y otra otra propiedad de la plaza de Siles alto, en virtud de que la Corporación Municipal cuando a las licencias de la propia Uda autorizada para tomar las aguas que caen en el lado de Siles, y de regas en el río de Siles, con el objeto de regar el fondo pago en esta de regas, a fin de que en virtud de con dictamen de los recurrentes instancias se bien informar la Comisión especial de regas de la dicha Uda de regas cuanto se le ofrezca y parezca.
Dios etc

ejecución un defecto de arquitecto o Director fa-
 cultativo, sin perjuicio de que el Maestro de obras
 titular del Ayuntamiento examine y recurda
 siempre que este lo estime: que ha exponente coase
 el texto del artículo treinta y nueve de las ordenan-
 zas Municipales, y sugería desde luego muy
 gustosa esta instancia al precepto que contiene,
 mas la circunstancia notoria de que en esta
 población no existen otros facultativos en el arte
 de construir que el Maestro de obras D. Federico
 Varela, que lo es del Municipio, y por tanto
 el encargado de la vigilancia y censura oficial
 de las que se ejecuten, hacen imposible que los
 propietarios de fincas urbanas, cumplir por abso-
 luto el mencionado artículo sin dependencia in-
 ducidos superiores a la importancia de las obras
 a cuya ejecución habrían de renunciar, en de-
 trimento de sus intereses y de las clases traba-
 jadoras, si repentinamente y mientras no haya
 personal facultativo bastante para ejercer la
 concurrencia de un arquitecto u otro faculta-
 tivo: en cuya atención al Ayuntamiento supli-
 ca se sirva a aprobar el mencionado plan, sin
 que se vaya a la recurrente la asistencia
 de Director facultativo de la obra por no
 haber en esta Ciudad otro punto con título
 que el titular encargado de su vigilancia
 y censura. Con su vista la Corporación acordó
 que la relacionada instancia pase a la Co-
 misión de obras para que informe lo que se
 la ofrezca y paverca acerca de los estremos
 que aquella abraza.

Visto lo informado por el Maestro titu

licencia para
obrar a F. Do
una actividad

lar de obras y Comision del mismo, en la sustan-
cia de D.ª Mariana Artieda, de la que se dio
cuenta en la sesion celebrada el dia veintidos
de Julio ultimo, se acordó conceder a la m-
curren- te licencia que solicita para refor-
mar la fachada de su casa sita en un muelle de
la calle de la Botiguilla, con sujecion al
plano que se presento.

Subscripcion de Pedro
Garcia Peralon
pluri- tario de un
taller de un
muelle.

Se acordó pasar a informe de la Comision
de beneficencia la instancia que Pedro Garcia Pe-
logra ha dirigido al Ayuntamiento en supli-
ca de que sea anulado por cuenta del Muncipio un
lujos del nacimiento de diez meses de edad por cuan-
to la madre del mismo esposa del supponente
se halla enferma y no puede cuidar, no contan-
do para ello el suplicante con recursos alguno
para buscar una pro- ser un simple jornalero.

Acuerdo sobre
orden de pro-
cion dentro de
la poblacion

El virtud de mision hecha por el Ayuntamiento de
Alcalde de San Sebastian, se acordó que por el Ayuntamiento
se ponga a cuarenta varas, teniendo
dentro de la poblacion, los tres
lados a las afueras de la misma, colocando aquellos
en puntos convenientes por cuenta el ayto que es preciso
y perjudicial a la salud publica.

Informe del Presidente
de la subcomision
gestora del ferrocarril de Calatayud
y Sagunto sobre
la creacion de un
servicio de mensaj-
eria por acciones
para la constru-
cion de otro camino ferrocarril de Calatayud a Sagunto, tiene

Acto seguido se dio cuenta de una comu-
nicacion dirigida al Sr. Presidente con fecha die-
cinueve de Agosto y firmada por D. Justo Gual, participando
que la Comision nombrada por este Ayuntamiento
de Calatayud y Sagunto y mayores contribuyentes en sesion de Diecinueve
de Julio ultimo para concurrir a la reunion celebrada en Teruel en
quince del propio mes y año, que en la actualidad
forma parte de la Junta gestora del
camino ferrocarril de Calatayud a Sagunto, tiene

La Comision nombrada
por este Ayuntamiento
y mayores contribuyen-
tes en 6 de Diciembre de
1878 para concurrir a
la reunion celebrada en
Teruel en 15 del propio
mes y año, que en la ac-
tualidad forma parte
de la Junta gestora del
ferrocarril de Calatayud
a Sagunto, tiene
el honor de manifestar
a V. S. por mi conducto,
que ultimadas las ges-
tiones encaminadas a
obtener el Ayuntamiento
de dia para la sabasta,
y tratandon de constituir,
si es posible, una Sociedad

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

popular del Seny del
pari que pueda procurar
la concesion del Camino pa-
ra su construccion y ex-
plotacion, crea oportuna-
da a V.S. y de mas Pres
Concejales, conocimiento
de las vicisitudes y estado
actual del asunto; y sa-
gandole, al propio tiempo
por la convocacion de
una reunion publica
representativa de todas
las clases de esta Occinda-
ria con el fin de que el
pueblo todo individual
y colectivamente pueda
tomar parte en la aso-
ciacion que se proyecta
con el mencionado pa-
tarotio y proceloso

propósito.
Dia que - V. L. y de
Calatayud 16 de febr
1880.

El Presidente de la hab
Comision gestora
[Signature]

El Presidente del J. Ayunt. Cont. de
Calatayud



el honor de manifestar a V. E. por su conducto, que ultimadas las gestiones y comunicaciones a obtener el señalamiento de día para la subasta y traspasos de constituir, si es posible, una sociedad popular del seno del país que pueda procurar la concesión del camino para su construcción y explotación, ha sido oportuno dar al Excmo. Alcalde y demás Concejales, conocimiento de las circunstancias y estado actual del asunto, rogándole al propio tiempo, la convocación de una reunión pública representativa de todas las clases de este vecindario con el fin de que el pueblo todo individual y colectivamente pueda tomar parte en la asociación que se proyecta con el mencionado fin patriótico y provechoso propósito. Del Ayuntamiento suscrito accediendo con el mayor agrado al negocio que se le hace en la mencionada comunicación

acordando por ende acordar, que a las siete de la tarde del día de hoy se celebre en el Ayuntamiento, y al efecto citense desde luego a los contribuyentes en número de ciento cincuenta en que están representadas todas las clases para que concurren a dicha reunión el interesado objeto de que se lleva a efecto suscrito.

Con lo que se dio por terminada la

Acta que firmó el Sr. Presidente con los Señores Concejales de que certifico.

Gregorio Urreaga

Pardaga

Mios

Feliz

Cortes

Colay

Villalba

Pejados

Trabales

Urriza

quomina
had, pa accer
mes

Votos por que llegu a ser un hecho la construcción de tan importante vía para los intereses y el provecho de esta localidad. Habiendo seguido pedido la palabra el Sr. D. Justo Gabalo, presidente de la Sub-comisión indicadora y definiendo a la excitación del Sr. Presidente del Ayuntamiento cuanto hizo a grandes rasgos la historia del intento de la construcción de la vía férrea llamada a unir directamente los mares Cantábrico y Mediterraneo y termino suplicando al Ayuntamiento que sin perjuicio de los recursos que proporcionen la ejecución personal dedique la mayor suma posible para que la Corporación contribuya a su nombre y representación de la Ciudad a tan beneficioso proyecto. El Sr. Presidente D. Gregorio Lopez Urreaga expresó en nombre del Ayuntamiento que este anticipándose a la suplica del Sr. Gabalo habia celebrado reuniones privadas de las que resultaba con plena satisfacción suya y de todos que el pensamiento de comunio era la mas grata ocupación del Municipio, el cual estaba dispuesto a solicitar la autorización necesaria para dedicar a esta suscripción el importe del ochenta por ciento de los bienes de propios pero que siendo indispensable que en lo acordase la Junta Municipal con arreglo a la ley, se convocaria y abrigaba la esperanza de que se tomaria sin dificultad el acuerdo definitivo. En este estado pidió la palabra el Sr. D. Justo Gabalo, esto de los individuos de la Sub-comisión de la Junta gestora y haciendo iguales manifestaciones que los otros Señores mencionados, se estubo en

Señora extraordinaria del 22 de Julio

- Lopez Urreaga
- Mios
- Pardaga
- Cortes
- Ciud
- Feliz
- Villalba
- Colay
- Pejados

En el Consistorio de Calatayud a veintidos de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Lopez Urreaga, primer teniente Alcalde regente, los Señores componentes del M. Ayuntamiento de esta Ciudad que al momento se expresaron con asistencia de varios vecinos contribuyentes privadamente convocados, el Sr. Presidente manifestó a los congregados el objeto de la reunion e inmediatamente pasó a la subcomisión de la Junta gestora del ferrocarril

Reunion de la Junta Municipal de Calatayud a siguiente compuesto de la Junta del ferrocarril con los Señores D. Justo Gabalo, D. Juan del Campo, D. Juan del Campo, D. Ramon de Goyena y D. Juan Gabalo, D. Juan Gabalo para que se planase el pensamiento relativo a la construcción del camino, por una comisión formada de paso por si y en nombre del Municipio que preside por una ferrenta.

consideraciones propias para dar idea exacta de los bienes y ventajas que Aragón, esta es marca y en especial el occidente y comarca de Calatayud han de reportar por la construcción del camino proyectado y conduyo venturosa a todos. Se demostró con su concurso personal sus simpatías por la realización del proyecto anunciado y proponiendo en concreto además de los medios ya dichos la contratación de un empréstito municipal con destino a obras públicas cuya mayor parte debiera sufragarse en adquisiciones ocasionales de la sociedad, con cesionaria del camino. - El Sr. D. Parolagi, con texto al Sr. D. Moya abundando en las propias ideas de simpatía por el ferrocarril y también por el mejoramiento de las condiciones de la localidad, por respecto al empréstito municipal observó que la idea era demasiado grave y muy vinculada con el estado y por eso sin de la hacienda municipal y sin oponerse a que este medio se usase para este y otros fines de su aplicación oportuna a la munición la consecuencia de solicitar a Madrid y muy deseado cuando el gobierno propusiere de allegar recursos para mejoras materiales que deben producirse en su concepto, en situación de prosperidad de que Calatayud por desgracia no disfruta hoy, ni que se suscitara más sobre este punto, obtuvo la palabra el Sr. D. Gaspar Lopez y dando lectura de una carta del Sr. D. Andrés Blas, y usando de asistencia por falta de salud dio también noticia de que dicho Sr. D. había puesto en sus mejores deseos petición de cinco acciones de la Sociedad con



N. 0.394.515
163

estructura para el caso de que llegare a constituirse. - En seguida el Sr. Alcalde declaró sendo abierta la abierta la propuesta suscripción que en el acto suscribieron que en su lugar y dio el resultado que aparece en el acta de la relación unida a esta acta, acordándose por la reunión que para mayor facilidad continuase abierta en la Secretaría del Ayuntamiento, en los domicilios de los señores D. Antón Gabalo, D. Pascual de Gaspar y D. Juan Gabalo y en la redacción del Diario de Calatayud.

Otro punto que salga comisión a recoger sucesos

que se acordó por unanimidad que se formase una comisión numerosa compuesta de Concejales y de los individuos de la Subcomisión de la Junta gestora que tomase a su cargo la invitación a domicilio para recoger los compromisos de adhesión y suscripción que en el occidente puedan obtenerse, quedando a cargo del Sr. Alcalde la designación y turnos de estos individuos.

Con lo que el Sr. Presidente dio por terminada la reunión firmando la presente acta los señores Concejales concurrentes con su Señoría de que yo el infrascrito Secretario con

163

Yago Miquel

Pardagi

Pico

Pico

Cotes

Villalba

Vizcarra

Labrador

Galea

Ortiz

164
Ferre-carriles de Calatayud a Teruel y de Teruel a Sagunto.

Constitucion de una Sociedad Anonima por acciones de 500 pesetas para la construccion y explotacion de dichos ferrocarriles, acordada por el Ayuntamiento de Calatayud el dia 23 de Julio de 1870.

Nombres de los suscritores.

Acciones por que se suscriben.

D. Andres Blas Melendo	5
" Justo Teruelo Bueno	50
" Maximundo Caspar Lopez	20
" Juan Teruelo Bueno	20
" Juan del Puyo Bueno	20
" Gregorio Lopez Borrachini	10
" Jose Vico Palacios	1
" Francisco Pardagi Montado	10
" Andres Pico Mandista	1
" Hipolito Vizcarra Ferrero	1
" Pio Garcia Ferrero	2
" Mariano Galea Dominguez	1
" Francisco Pico Ferrero	1
" Juan Valdes Alarcon	1
" Francisco Villalba Ferrero	1
" Ramon Ferrero Ferrero	1
" Mariano Galan Galan	10
" Florencio Ferrero Ferrero	1
" Jose Maria Galan Ferrero	2
" Amador Ferrero Ferrero	1
" Bruno Ferrero Ferrero	1
" Jose Vicente Ferrero	1
" Maximino Ferrero Ferrero	1

Suma y sigue

162

Junia anterior 162

D. Ignacio Hernandez Caballero	2
" Juan Ciria Genua	1
" Eusebio Benavides Prieto	8
" Salvador Mateo Mayoral	10
" Cristobal Vela Abadia	1
" Atileus y Cirilo Anue Agudo	1



- Don Pedro Llaucz
- + Saturnino Palacios
- + Aquilino Higuera
- + Aquilino Gafalla
- + Melchior San
- + Andres San Guerra
- + Basilio San Gafalla
- + Antonio Diaz
- + Andres Mantuig Lafuente
- + Bernardo Gilman
- + Bernardo San Hoy
- + Don Juan Maucha +
- + Cayetano Orma +
- + Juan San Peter
- + Celestino Herrero
- + Quinto de la Grana
- + Domingo San Martin
- + Sebastian Plaza
- + Virginia Sanador +
- + Diego Moroz
- + Joaquin Dominguez
- + Jose Pano
- + Jose Guzman Pna
- + Jose Gil Morales
- + Jose Nios +
- + Jose Antonio San
- + Jose Manceu

Para tratar de un asunto de la mayor importancia referente a la creacion de una Sociedad Anonima por acciones para la construccion y explotacion de los ferrocarriles de Calatayud a Teruel y de Teruel a Sagunto, espero se servan V.V. concurrir a las Casas Comunitarias en la tarde de este dia y hora de las siete, en donde se celebrara reunidos el Ayuntamiento y la Comision gestora de esta Ciudad convocada por los Contrayentes de la misma.

Recomiendo a V.V. la mas puntual asistencia a dicha reunion, atendido el grande interes que su trata.

Dios que a V.V. me sirva. Calatayud 22 de Julio de 1880

Alte. Alcalde Egerete
 Gregorio Lopez Mijangui

- + Sr. Apasionado Cuilla
- + Sr. Juan Olaz
- + Sr. Juan Pera
- + Sr. Juan del Riego
- + Sr. Juan Francisco Gaudin
- de Sereano
- + Sr. Juan Jaime
- + Sr. Vicente Martinez Piub
- + Sr. Manuel Gaudin Sereano
- + Sr. Manuel Sereano
- + Sr. Mariano Pluica
- + Sr. Miguel Diaz
- + Sr. Pascual Olaz
- + Sr. Basilio
- + Sr. Miguel Millan
- + Sr. Juan Olaz
- + Sr. Juan Gaudin

Se anotados al margen



- + Sr. Don Pedro Gaudin
- + Sr. Agustín Cabalo
- + Sr. Alejandro Ramirez
- + Sr. Antonio Anas
- + Sr. Antonio Cabalo
- + Sr. Antonio Mallo
- + Sr. Benito Muñoz Sereano
- + Sr. Benito Moreno
- + Sr. Bernardino Rojas
- + Sr. Benito Vicario
- + Sr. Bruno Oro
- + Sr. Bruno Muñoz
- + Sr. Cipriano Vila
- + Sr. Clemente Morton
- + Sr. Elicia Estanga
- + Sr. Eusebio Biquera
- + Sr. Eusebio Navarros
- + Sr. Juan Antonio Gaudin
- + Sr. Feliciano Morton
- + Sr. Pedro Carlos
- + Sr. Francisco Bardagot
- + Sr. Francisco Capata
- + Sr. Francisco Mugica
- + Sr. Inocente Cabalo
- + Sr. Jacobi Ondiviera
- + Sr. Braquián Diez
- + Sr. Don Carlos Pico
- + Sr. Don Gaspar Gaudin
- + Sr. Don Vicente Diloy
- + Sr. Don Aguilan
- + Sr. Don Valdrás
- + Sr. Don Catalina
- + Sr. Salvador Mator

Para tratar de un asunto de la mayor importancia referente a la creación de el plan de una Sociedad Anónima por acciones para la construcción y explotación de los ferrocarriles de Calatayud a Teruel y de Teruel a Calatayud. Los señores D. concurren a las Casas Consistoriales en la tarde de este día y hora de las fiestas, donde se hallará reunido el Ayuntamiento y la Comisión gestora de esta Ciudad nombrada por los contribuyentes de la misma.

Recomiendo a V. S. la mayor puntual asistencia a dicha reunión atendiendo el grande interés que entraña. Doy fe a V. S. en la Calatayud 24 de Julio de 1880.

El Sr. Alcalde regente
 Guzmán Lopez Mezquita

- + D. Juan Sempere Cabalo
- + Juan Cabalo
- + Juan Delasco
- + Julian Ortega
- + Julian Mui
- + Julian del Puero
- + Justo Cabalo
- + Juan Montenegro
- + Jose Maria Caballero
- + Juan Fabian Lopez
- + Lorenzo Cabalo
- + Manuel Barria
- + Manuel Navarro
- + Manuel Micheto
- + Manuel Vicior
- + Manuel Liran
- + Marcos del Puero
- + Mariano Mantuero
- + Mariano Micheto
- + Mariano Qua
- + Mariano Galon
- + Melchor Franco
- + Pabl. Arigo
- + Ramon Alonso
- + Ramon Ortega
- + Santiago Ramon
- + Vicente Qua
- + Vicente Blanco
- + Basquin Mision
- + Tomas Blay

Señores anotados al margen



- + D. Amadeo Navarro
- + Andres Justo
- + Andres Jela
- + Antonio Casa
- + Antoni. Borcuti
- + Antonio Medaice
- + Atanasio Lopez
- + Angel Perno
- + Carlos de la Fuente
- + Caste Benabidas
- + Gabon y Puno
- + Domingo Barrio
- + Domingo Monreal
- + Jon Monreal
- + Enrique Lavin
- + Enrique M. Sanchez
- + Fernando Lencin
- + Juan E. Molina
- + Juan E. Marco Munoz
- + Juan E. Villalobos
- + Juan Saura
- + Senora Moor
- + Nino de Salo adn Saura
- + Nino Sanchez
- + Nino Hernandez
- + Nino Duce
- + Jacinto Blanco
- + Jose Lorno
- + Juan J. Modenes

Para tratar de un asunto de la mayor importancia referente a la creacion en el Pae de una Sociedad Anonima por acciones para la construccion y explotacion del ferro-Carril de Calatayud a Teruel y de Teruel a Lagunete, el peso se elevan. D. D. en consecuencia a las Casas Constitucionales en la tarde de esta dia y hora de las siete, en donde se hallara reunido el Ayuntamiento y la Comision gestora de esta Ciudad, nombrada por los contribuyentes de la misma.

Recomiendo a V. D. la mas puntual asistencia a dicha reunion, atendida el grande interes que entraña.

Dio que a D. U. n. d. Calatayud

22 de Julio 1880

El Secretario de la Junta

Guzano Lopez Miquingui

- D. Mariano Ruiz + Pol
- Leon Campillo
- Vinda Aurelio Celorio
- + • Leon Alcala
- Lucas Cabalo
- Manuel Caballer
- + • Mariano Quintilla
- Mariano Corral
- Mariano Lanaga
- Manuel Ponce
- Pascual Monton
- Práxedes Sanchez
- + • Raimundo Gaspar +
- Ramon Gorano +
- Ramon Sanchez
- Serafin Chucua
- + • Serafin Sanchez +
- Victorio Alvariz
- Vicente Polo
- Federico Varela
- Hilario Aldia



Se anotada al margen



Señalada extraordinaria del 24 de Julio.

En el Ayuntamiento de

Calatayud a veinticuatro de Julio de mil ochocientos ochenta. Minutos bajo la presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde, equiente, D. Gregorio Lopez Masagui con señores concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Después de leer los artículos de la Ley Municipal que han de componer la Junta Municipal en el actual año económico

Quinto. La hora de las once de la mañana señalada por el Sr. Alcalde, y previos los edictos y toques de campana tendido al efecto una hora antes para avisar al vecindario de esta sesión pública, en cumplimiento del artículo veintita y ocho de la vigente Ley Municipal para celebrar el sorteo de los diez ochocientos vocales en número igual al de concejales que han de asociarse en el número respectivo ya acordado de antemano para cada sección de riquiera que comprende este vecindario, a fin de que en Junta general según dispone la Ley, se proceda por mayoría absoluta de votos a la aprobación definitiva de los presupuestos y arbitrios que han de ejecutarse en el periodo económico de mil ochocientos ochenta a ochenta y uno, de conformidad con la Ley. Expedido que fuere por mi el Secretario y de orden del Sr. Alcalde los artículos del veintita y cuatro al veintita

de la citada ley y tambien las listas numeradas por su orden de los individuos utiles para vocales que componen cada seccion de suquera segun fueron estas determinadas y designadas dichas listas con todas las formalidades que prescribe la ley se verifico la operacion del sorteo segun prescribe la misma resultando elegidos en cada una de las secciones los individuos siguientes

Primera Seccion

Contribuyentes por territorial, cultivo y ganaderia.

- D. Ramon Alonso Navas
- D. Joaquin Diez Orate
- D. Jose Ferrer Navarro
- D. Enrique Lanza Carricer
- D. Bernardo Escuin Tolsona
- D. Lucas Gabalo Pucos
- D. Miguel Diez Noya
- D. Ramon Gomez Sanchez
- D. Barto Benavides Prieto
- D. Jacinto Blanco Vera

Segunda Seccion

Comerciantes de tejidos.

- D. Mariano Gascala Arguena

Tercera Seccion

Vendedores de ganado ultramarino, comestibles, sepias y abastecedores de carnes.

- D. Agnacio Hernandez Caballero
- D. Antonio Gabalo Miralles
- D. Narciso Molina Franco

Quarta Seccion

Fabricas de panes, tejidos, jabon, cordilleria, fideos y aguardiente

- D. Ramon Gorras Jimen

Quinta Seccion

Confiteos, carpinteros y demas artes y oficios.

- D. Comodoro Navarro Ballasteros

Sesta Seccion

Abogados y demas profesiones.

- D. Jose Maria Caballas Moron

Concluida asi la operacion el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publique en la forma ordinaria el resultado, y que se pase a los interesados la oportuna comunicacion haciendolos saber a los efectos ulteriores.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firmo el Senor Presidente con los Senores Concejales de que certifico.

José Miquizá

Mios

Pérez

Valdeas

Costas

Barra

Leabato

Cosria

Quilaban

- H D. Ramon Florio Franco
- D. Joaquin Diez Ouate
- D. Jose Juan Garcia
- D. Enrique Gausin Carricen
- D. Fernando Escuin Solsona
- D. Lucas Gabalas Pueno
- D. Miguel Diez Boyo
- D. Bruno Jose Guacha
- D. Barto Benacides Prieto
- D. Jacinto Blanco Pura
- D. Mariano Gasala Orquera
- D. Ignacio Hernandez Caballero
- D. Antonio Gabalas Orituals.
- D. Francisco Molina Franco
- D. Ramon Lorenzo Jiman
- D. Maximino Gutierrez Navalpotos
- D. Eustasio Navarro Pallentun
- D. Jose Maria Caballero Monter.

25 Julio de 1880

Siendo V. uno de los contribuyentes a quien la suerte ha designado como asociado, para constituir la Junta Municipal de esta poblacion en el año economico de 1880 a 1881, en el punto verificado por este Ayuntamiento en el dia de ayer, tengo el gusto de participarle a V. para su gobierno y efectos como siguiente

Dios &c



Después de haber dado
cuenta del oficio del
Ayuntamiento de fecha
veinte del corriente, en
el que se da informe
acerca de una instancia
presentada por D. Manuel
Gonz. Rada y otros pro-
prietarios, de un manifi-
esto á V. que le con-
voca Especial de Ve-
gas como un inveni-
miento, en que siendo
los aguas del partido
de Calatayud enteramen-
te perdidos para el
efecto de regar tierras en
el término municipi-
pal, no habien

perjuicio ninguno en
concederle el alto riego
solicitado para el
aprovechamiento de tie-
rras aguas, en beneficio
de la Vega de Paitas
Alto; que es muy justo
socorrer para no su-
frir como viene sufrien-
do con repetición la
pérdida de sus cosechas
por falta de riego, y
que esto es todo cuanto
pueden informarse dicha
Comisión.

Diego M. M. de Calatayud
jun 25 Julio de 1880

Andrés Pérez

H. Alcalde Constitucional de esta Ciudad

A. D. el Sr. D. José María y de Vitoria y de
tando Comisionados por las señas heredadas
de la Paga de Pitar alto.

27 de Feb. 1850.

Vita por este acuerdo la institución
que W. ha dirigido al mismo con
fecha 19 del actual, y oída el parecer
de la Comisión Especial de Vegas, la
acordada en sesión celebrada el día 11 de
Mayo, ~~de~~ considerándose a V. la
autenticidad ^{para aprobación} que ~~se~~ ^{de} ~~se~~
de la propiedad y de perjuicio de
terceros, ~~por~~ ^{de} ~~de~~ las aguas que
vienen en el Pinar de Espinosa, y lo
como en las ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
decajan en el Rio Wlaca, ~~de~~ ^{de} ~~de~~
a dicho lugar o pago con el objeto de
rehabilitar en uno de los puntos y tomar
deben en el punto que crea una course
adante. Por tanto se ~~de~~ ^{de} ~~de~~
de la Paga de Pitar alto.



M. P. A.

Los que suscriben, vecinos de esta Ciudad,
propietarios de la Vega de Santes alto y
Comisionados por los dichos copropietarios de
la misma para estudiar el modo
de llevar aguas que satisfagan las
necesidades de aquella en años de se-
quia, al Ayuntamiento atentamente
exponen: que se han fijado en las
aguas que nacen en el Prado de las
fuentes y lo recorren en casi toda
su estension hasta desaguar en el
Rio Talo, como los mas apropo-
sito para regar dicho Prado en
años de sequia, y han concebido el
proyecto de aprovecharlos. Pero antes
de realizarlo conceptuaron necesario
la autorizacion del Ayuntamiento
como representante de los bienes co-
munes de la Ciudad, entre los cua-
les se encuentran dicho Prado.

El Ayuntamiento el quite de su
reputacion a V. O. para la ~~estudio~~
concedimiento y ilde los dichos
copropietarios, de la Vega de Santes
deja a los efectos correspondientes
D. O. C. E.

Y para conseguirlo presentare una
instancia.
Suplicando al Ayuntamiento tenga a
bien conceder a la Comision solicitante
la correspondiente Autorizacion para to-
mar nuevas aguas en el punto que
era mas conveniente y hacer las obras
necesarias para la elevacion y apro-
vechamiento de los mismos. Si fueren
que espere de la acreditada justificacion
del municipio.

Calatayud 19 Julio de 1890

Mano de ~~José María~~

Enrique Lamián Salvador & Mateo

Juan María

Juan Catalina

A. M. J. Ayuntamiento de esta
Ciudad.



Señor ordinario del Real Consistorio de Calatayud a virtud
de auto de 26 de Julio de mil ochocientos ochenta

Señor. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Lopez Verañqui, primer teniente alcalde ordinario, los tres concejales cuyos nombres se hallan en el margen, se leyó el auto de la fecha anterior, y estando presentes la mayoría para que haya fección se declaró esta abierta y la misma anterior aprobada.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Lopez Verañqui, primer teniente alcalde ordinario, los tres concejales cuyos nombres se hallan en el margen, se leyó el auto de la fecha anterior, y estando presentes la mayoría para que haya fección se declaró esta abierta y la misma anterior aprobada.
y en consecuencia se dio ^{se dio} un Oficio para el Mayor del Sr. Juan de Campa, presidente de la Comisión especial de Vegas, instituido a la que el Ayuntamiento de Vegas se le ha delegado a la misma en virtud de lo contenido en la manifiesta que dicha Comisión conviene amablemente, en que siendo las aguas del Pado de Cofrentes naturalmente perdidas para el efecto de regar tierras en el termino municipal, no habria perjuicio alguno en conceder la Autorización solicitada para el aprovechamiento de dichas aguas en beneficio de la Vega de Pertas alta que es muy justo ocurrir para no sufrir como viene sufriendo con repetición la pérdida de sus cosechas por falta de riego, siendo esto cuanto queda de formar. Del Ayuntamiento

de conformidad con lo informado por la expresada Comision de aguas acerca de los estudios que abara la instancia suscita por los propietarios de la referida vega de Pitar alto, de la que se dio cuenta en la sesion celebrada el diez y nueve del actual, por unanimidad acordó conceder a los mismos la autorizacion que solicitan para aprovechar sobre el derecho de propiedad sus propios derechos de las aguas que nacen en el paraje de Coficantes dehesa boyal, y la recomendar en toda su extension hasta desaguar en el rio Giloca, desde donde a la referida vega o pago con el objeto de regar las huertas de regadia, y tomarlas en el punto que sea mas conveniente, cuya resolucion comunico oficialmente a los interesados.

Tambien se dio lectura a una instancia del Concejal de este Ayuntamiento D. Manuel Mazon de Vicente en replica de que la Corporacion Municipal se sirva concederle licencia ilimitada para levantar licencias de construccion de la poblacion con el objeto de proporcionar mas baux de mar y atender al establecimiento de la poblacion de su salud, a tenor de lo que dispone la Real orden de veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos. Concurrida y tomada en consideracion las razones que alega el recurrente, el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad concederle la licencia que solicita por termino de tres meses.

Por lo informado por el Maestro Titular de obras y construccion del ramo en la instancia de la Srta. D. Margarita Mazon de la que se dio cuenta en la sesion celebrada anterior, se acordó concederle la respectiva licencia que solicita para levantar un piso en la Casa número treinta y cuatro de su pertenencia sita en la plaza

Historia de Vicente en replica de que la Corporacion Municipal se sirva concederle licencia ilimitada para levantar licencias de construccion de la poblacion con el objeto de proporcionar mas baux de mar y atender al establecimiento de la poblacion

Informe en la instancia de la Srta. D. Margarita Mazon y autorizacion para obras



cedula n.º 8 de 9.º de mayo

Don Bruno Munoz y Vicente casado, propietario del Comercio Cruzal de este Ayuntamiento, propietario de su cedula personal que colige y pide se le devuelva a la citada Corporacion Municipal en la mayor brevedad posible. Que asuntos graves y urgentes de familia, negocios de casa que exigen la presencia y la direccion de las personas llamadas a intervenir le ponen en el caso imprescindible de obtener una licencia ilimitada que le permita no concurrir a las Sesiones Municipales y ausentarse con plena libertad de su casa y pueblo, y no de esto lo mas susceptible, trataria por desgracia del que sufre cierta molestia de enfermedad que le obligan a tomar baux de mar y disminuir en lo posible el numero de las ocupaciones que puedan venir a empeorar el estado general de debilidad que le agobia y que mas detallada y minuciosamente resulta de la certificacion facultativa que acompaña. Mandando todo lo dicho en una sine de mora



troussables, rousmes que forasamente le pomeu en
 el caso de pomeudo por indefuudo pomeudo de la
 gestouu municipal que here enya su cargo con
 cebil por mas que deyaore sinceramente haberse de
 apartar sigiera por tiempo indetermiaoado de sus
 dignos comproueros del municipio u enya ilustracion
 confia encontrar de nuevo la ouegida por lo que
 obtoue a sus justas pretensioes que se fundamenta
 to moral y social resisten no careen de uoyes del
 que necesitan en la Ley segun comprueba de
 una manera indudable la Real Orden de veu-
 te y siete de Julio de mil ochocientos setenta
 y dos en la que aparece la facultad que
 los municipios tienen para conceder licencias
 como la de que se trata.

Creo el infrascripto bastante los motivos es-
 puestos y omitiendo la aduccion de otros muchos
 que facilmente sobra deducir la Corporacion
 al hacerse cargo del justo deseo que expresa el
 exponente.

Suplica de Ilustre Ayuntamiento
 munto que presouelo y estimando las causas

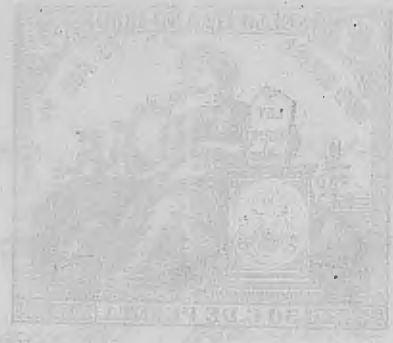
Los infrascriptos Medico domiciliado en esta Ciudad

Certificamos que D. Dnmo. Miran,
 propietario y vecino de la misma, hace ti-
 empo viene presentando sintomas sub-
 getivos que se relacionan con padeci-
 entos encefalicos y del tubo digestivo, acom-
 pñados de debilidad general, estando re-
 comendados para esta clase de padeci-
 mientos los baños de mar.

Y para que conste donde conueniga
 libramos la presente a peticion del interesado
 Calatayud veinte y dos de Julio año
 del sello

José Miran

José Parra



[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, covering the majority of the page.]

[Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or introductory lines.]

[A signature or name written in cursive, possibly 'Antonio M...' with a decorative flourish underneath.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or concluding lines.]

legítimas que se dyan alegadas, se viva conuenido
al presente lincia ilimitada para ausentarse y
dejar de concurrir a las deliberaciones y Asunciones
del mismo, gracia y justicia que confiadamente
espero alcanzar el instante de su proverbial justi-
ficacion. Calatayud a veinte y cuatro de Ju-
lio de mil ochocientos ochenta.

Manuel Melero

Los Señores Componentes de Su Ilustre Ayuntamiento Con-
stitucional de esta Ciudad,

A. D. D. Maria Ordoñez + Concejales

26 Julio 1880.

Tomados en consideracion por este Ayuntamiento la razon que V. expone en el escrito que me del actual, he acordado en favor de celebracion de un dia de voz conceder a V. licencia por tres meses para el estudio del poblamiento con el objeto de fomentar la agricultura y atender al restablecimiento de la salud,

lo que tengo el gusto de participarle a V. para su satisfaccion y efectos correspondientes.

Don D

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Quadrante de los ventorios

Angel Urbano	—	120 r. d.
Juli Tafalla	—	90 r. d.
Juan Gil	—	70 r. d.
Louisa Calvo	—	90 r. d.
Andrés Catalán	—	70 r. d.

de Merced y justitia los batallones que hay

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

de Merced de Merced de Merced de Merced

económicos, sujetos al impuesto de consumos: y el Ayuntamiento quedó enterado prestándole la aprobación a los referidos apuntes o en cabera pautas parciales por encontrarse conformes y concuerdan a la administración.

Comunicado al Sr. Gobernador delegado en el expediente relativo a la clase de materiales con que se para el malacón que se para la acequia pública de la fábrica harinera de D. Guafín Guacho, del río Falou, y respecto al derecho de servidumbre pública de esa senda o camino que para la acequia harinera de la fábrica harinera de D. Guafín Guacho.

Habiendo transcurrido dos meses desde que el Ayuntamiento comunicó al Sr. Gobernador civil de la provincia en veinte y siete de Mayo último las copias certificadas de los documentos originales que le fueron reclamados, referentes a la clase de materiales con que constantemente ha estado construido el malacón que se para la acequia pública de la fábrica harinera de D. Guafín Guacho, del río Falou, y respecto al derecho de servidumbre pública de esa senda o camino que para la acequia harinera de la fábrica harinera de D. Guafín Guacho, el Ayuntamiento sepa, haya tenido a bien el Sr. Gobernador dictar su muy acertada y urgente resolución en el expediente de que se trata, la Corporación por unanimidad acordó que por el Sr. Presidente se dirija a dicha Superioridad atenta comunicación reconclatoria en los términos que aparece de la minuta dada a las actas.

El Ayuntamiento accediendo a la solicitud verbal del teniente Alcalde D. José Pinos, acordó concederle su licencia por un mes para ausentarse del término municipal para tomar baños de mar.

Igual licencia y con el propio objeto fue concedida por veinte días al Secretario de la Municipalidad para que pueda atender

Gobernador civil de la provincia de Zaragoza

28 Julio 1880

En atento recurso dirigido por la Corporación municipal que tengo la honra de presidir en 22 de Julio último pasado, fue duplicado a D. F. se sirva ordenar a D. Guafín Guacho vecino de esta Ciudad, dese cumplimiento a lo acordado por esa Superioridad en 1.º de Mayo anterior, resolución inserta en la comunicación que en la misma fecha había sido dirigida al citado D. Guafín Guacho, que este destruyera inmediatamente las obras de fábrica que se hallaba ejecutando en el malacón que se para la acequia pública del río Falou y en su virtud se hiciese a guisa de senda que sirva para el camino de D. Guafín Guacho que para la acequia harinera de la fábrica harinera de D. Guafín Guacho.

avena y por fin que en caso contrario
en el día suscritos se declarase al
repetido. D. Serafin Claudio incurso
en la obligación de abono de daños y per-
juicio.

D. S. en su virtud y ocupando como
ocupaba el mencionado recurso de
interior, referente al caso al material
de continuación en la referida obra y
canta el otro a la referida obra pública
de senda o camino se hizo mandando
dentro de ocho días se presentasen los
documentos originales o copia certificada
de los mismos que justificasen los
allegados haciéndose así preciso para
debido conocimiento del asunto y
dar en su consecuencia dictar la mas
tada resolución.

Cumplido el Ayuntamiento con lo
mandado por D. S. mandando en la
virtud con los necesarios comunicacion
en copias certificadas de los
firmados documentos, ofreciendo

179
necesario, como de aquella es deber muy
amplia justificación, sin que hasta
de ahora, el menor que el Ayuntamiento
sepa, haya tenido a bien D. S. dic-
tar su mas acertada y urgente resolu-
cion.

Ya fin de que se viva haciendo así, tan-
to para saber a que atenerse la Coopera-
cion, como para evitar que continua-
ran los considerables perjuicios que se
están originando, deba el que suscribe
por acuerdo de aquella esta comuni-
cacion, esperando que D. S. en gracia
del asunto que lo suscita no llevara
a mal este recurso, antes por el con-
trario que lo acogiera con su acortun-
brada benevolencia y justificacion.

Divi D. S.



al restablecimiento de su salud.
Con lo que se dio por terminada la
sesion que preside el Sr. Presidente con los
Sres. Concejales, de que certifico.

Lopez Mezquita

Micos

Pérez

Velasco

Carlos

Patator

Yarrat

Villalba

Cano

Sesion extraordinaria del 31 de Julio. Con el consentimiento de

Señor D. Gregorio Lopez Mezquita
Concejal, cuyos nombres se agregan al acta
que se leyó el acto de la sesion anterior, y es-
tando presente la mayoría para que haya se-
sion se declaró esta abierta y la sesion ante-
rior aprobada.

Segun el punto y vario objeto de elusion
de la presente sesion extraordinaria, se

0154820

Apres de la Re-
sidente de la Dipu-
tacion provincial de
Zaragoza para
que un delegado
del Ayuntamiento
asistiera a la ses-
ion que tendria
lugar el 2 del mes
de Agosto en la
sala de sesiones
para tra-
tar acerca de
formar un comite
para la compra de
carros para

una comunicacion fecha de este
dia lectura del Sr. Presidente de la
Diputacion provincial de Zaragoza
Alcalde, manifestando que debiendo
verse la Junta el ferrocarril a
francia por el dia 20 de Agosto
proximo a las cinco de la tarde en los salones
de la Diputacion para dar como consentido a la
reproposicion que se dirige al Gobierno sobre el
asunto, y conviniendo que a la misma asis-
tiran o esten representadas todas las Corporacio-
nes de la provincia, y a su Gobierno como
Presidente del Ayuntamiento de esta locali-
dad se sirva concurrir a aquel acto, y si esto
no fuere posible uno de los Señores Conde
de Alcalde o concejal, por escrito de una auto-
rizacion que le acredite como delegado.
En su vista y habiendo significado el Sr.
Presidente que lo era imposible aceptar el
referido cargo por impedirlo sus actuales
ocupaciones, el Ayuntamiento accediendo con
quinto al ruego que se hizo hacer al Sr. Pre-
sidente de la Diputacion provincial, proce-
diere al nombramiento del delegado que
se interviene en la relacionada comunicacion,
y dignificado recayo por unanimidad en el
Señor D. Mariano Bardega,
que lo acepta y a cuyo favor se estudia
y entregara la correspondiente credencial
para que represente a la Corporacion mu-
nicipal en la reunion de que se trata hecho



NEGOCIADO 24
NÚMERO 77

187

Deben concurrir a la Junta
gestor del ferrocarril a fran-
cia por el dia 20 de
Agosto proximo a las
cinco de la tarde en los
salones de la Diputacion
para dar como consentido a la
reproposicion que se dirige al
Gobierno sobre este asunto,
y conviniendo que a la mis-
ma asistiran o esten repre-
sentadas todas las Corpora-
ciones de la provincia ma-
y a r. como presidente
del Ayuntamiento de esta
localidad se sirva
concurrir a aquel acto.



y si esto no fuere posi-
ble, uno de los 4.º Auxiliares
de Alcalde, o Concejal, pro-
visto de una ^{autorización} autorización
del Municipio que le acre-
dite como su Delegado.
Dios que a V. V. S. sirva.
Calatayud 30 Julio 1890
El Presidente

Martin Villar

J. Alcalde de Calatayud

1824

Ad. Juan & Bando y Murales
En. de Alcobar

El Abogado que tengo el honor de proce-
der en ^{este} ordenanza celebrada el día de hoy
ha tenido a bien nombrar a V. su dele-
gado para que le represente en la Reunión
que se trata del ferrocarril a Francia por Comfrance
que se celebrará el día 2.º de agosto próximo
y para de la misma de su base en la selo-
nia de la Com. diputada por V. y al efecto
queda a V. autorizado por la presente para que
Dir. de

[Faint, illegible handwritten text on a piece of lined paper pasted onto the left page of the notebook.]

quinto y a que se contina el oficio de que se
ha dado cuenta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion que firma el Sr. D. Juan
sidente con los señores Concejales de que certifico.

<u>Don Juan Veraguin</u>	Mios
<u>Pérez</u>	<u>Valdés</u>
<u>Cortés</u>	<u>Barraza</u>
<u>Villalba</u>	<u>Leal</u>
	<u>Ortiz</u>

Sesion ordinaria del 2 de Agosto. En el Con-

sejo de Calatayud a dos de Agosto de
Don Juan Veraguin mil ochocientos ochenta: reunidos bajo la
presidencia del Sr. D. Juan D. Reguero Lopez Vera-
guin, primer Teniente de Alcalde, equiva-
te los señores Concejales cuyos nombres se
expusan al margen se leyó el acta de la
sesion anterior y entendido presenten la ma-
yoría para que haya sesion se declaró

que abierta y la sesión anterior aprobada.

Seguidamente se dio lectura a un escrito informe del Señor Alcaide de la Junta Municipal del pueblo, en el que después de hacer una sucinta reseña histórica de todo lo acaecido desde el comienzo de las obras de desagüe de la acequia molinera de la fábrica lanina hasta la concesión de D. Serafín Sánchez al Río Salou, o sea de que fue autorizada este su treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres por el Señor Gobernador civil de la provincia para llevarlas a cabo con el objeto de mejorar el movimiento de la fábrica lanina de su propiedad, hasta el día quince de Mayo último en que dicha autoridad superior dejó sin efecto la concesión hecha al D. Serafín Sánchez, ordenándole como inmediatamente las compuertas o boquetes abiertos para aquel desagüe, a lo que todavía no ha dado cumplimiento, ni que de esta resolución y dentro del término legal en uso de su derecho haya recurrido D. Serafín Sánchez para la reforma o modificación del indicado acuerdo del repetido Señor Gobernador en el término mencionado de las compuertas, que dando por consiguiente firme y ejecutivo, y con el fin de que la dicha resolución de la Superioridad deba llevarse a cabo en el mas breve término posible el Ayuntamiento por su atenta comunicación al D. Serafín Sánchez

Oficio al Sr. D. Serafín Sánchez para la reforma o modificación del indicado acuerdo del repetido Señor Gobernador en el término mencionado de las compuertas, que dando por consiguiente firme y ejecutivo, y con el fin de que la dicha resolución de la Superioridad deba llevarse a cabo en el mas breve término posible el Ayuntamiento por su atenta comunicación al D. Serafín Sánchez

Para el desagüe de la acequia molinera de la fábrica lanina de su propiedad, hasta el día quince de Mayo último en que dicha autoridad superior dejó sin efecto la concesión hecha al D. Serafín Sánchez, ordenándole como inmediatamente las compuertas o boquetes abiertos para aquel desagüe, a lo que todavía no ha dado cumplimiento, ni que de esta resolución y dentro del término legal en uso de su derecho haya recurrido D. Serafín Sánchez para la reforma o modificación del indicado acuerdo del repetido Señor Gobernador en el término mencionado de las compuertas, que dando por consiguiente firme y ejecutivo, y con el fin de que la dicha resolución de la Superioridad deba llevarse a cabo en el mas breve término posible el Ayuntamiento por su atenta comunicación al D. Serafín Sánchez

1
2 Agosto
de 1870

Por acuerdo del Señor Gobernador Civil de la Provincia inserto en la comunicación del mismo de 20 de Dto. 1873, fue autorizado don Serafín Sánchez, a su instancia, para ejecutar ciertas obras de desagüe al Río Salou a fin de mejorar el movimiento de la fábrica de lanina de su propiedad, en perjuicio de tercero y con arreglo a las condiciones, en la expresada comunicación inserta, de las cuales fue la 3.ª que en los dos casos de la obra (de desagüe de la acequia al Río Salou) se colocasen cuando se abrieran los compuertas que estableciesen e instalasen en su caso la comunicación de la acequia con el Río, debiendo el concesionario conforme a la sétima condición, ser por completo responsable de las obras, tan pronto como el agua del Río citadoreba para el nivel que tuviesen en la mayor crecida ordinaria, estableciéndose por la 8.ª que para atender al desagüe de dicho Río y sus afluentes en régimen ordinario en la crecida ordinaria quedase obligado el concesionario a conducir el caudal de la acequia Molinera por el curso que existiese, teniéndose por la condición novena, que todas las obras se ejecutasen bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la Provincia, cuyo consentimiento con ocho días de anticipación debía preceder al comienzo de

las mismas condiciones a la decima condicioⁿ y ultimamen-
te y segun la undecima u^o ~~condicio~~ que la autorizacion
concedida se extendiera ~~al~~ sobre el estero de pro-
piedad y sus posesioⁿes de tercero.

Con posterioridad por consecuencia hecho ya el replan-
teo y cuando iba el conceⁿso a dar coⁿsenso a la
obra proyectada de desagüe de la fabrica, le ordenó el
Ayuntamiento la suspensioⁿ de la misma, lo cual sus-
tuvo la ultima instancia del conceⁿso, el informe
del Ayuntamiento exponiendo los perjuicios que habian de
experimentar los intereses de la poblacion u^o la obra no
se ejecutaban con arreglo al plan y opor^{tu}ni-
dad a que se abria un nuevo boquete de desagüe re-
sultando que esta parecieran las condiciones, cuya obra
proyecto en carecia.

En este estado el asunto subió al Alcalde a la ciudad. Su
poder^o Autoridad de la P^{ro}vincia de la proposicioⁿ su-
scitada al Ayuntamiento por el Regido^r S^{er}afin del
^{+ intervencioⁿ}
mismo por la pronta ~~reparacion~~ obra para a talos
los intereses de la localidad y significando ademas la
conveniencia de que por la Superior Autoridad de la

Provincia se ~~ejecutara~~ las obras ejecutadas para poder formar
un fidei^o pacto de cuanto tenia el punto el Municipio.
Accediendo a este deseo y atendida la necesidad superior de
dictar una resolucioⁿ definitiva practica a presencia de la
respetada Autoridad Superior Civil de la Provincia, en cui-
nencia reconocimiento por el Ingeniero Jefe de Obras Publicas,
y visto su informe acordó aquella dejar sin efecto la conce-
sion otorgada a Don Serafin Saules para la ejecucion de
la obra del desagüe de una acequia u^o linea del Rio Salou
aguas arriba del puente de Itcantava y que corra sus
diatamente los boquetes entoces abiertos, que todavia lo
estauⁿ que se estableciera el desagüe directo a traves de un
fabrica del tramo superior del inferior de la acequia con
la seccion suficiente para engullir la agua derivada del
Rio en sus arroyos; que los boquetes de su desagüe se
mantubieran abiertos en cuanto se diera un aquello que
se restableciera la variante del malecon que repara la acequia
del cauce del Rio, a la altura primitiva, que se verificara a
y fortaluz de la margen izquierda del Rio en la degradacion
que se observa al frente de los desagües del tramo superior
de la acequia y finalmente que por el Ayuntamiento se

eviten toda la causa de degradacion que desde entonces en adelante se observase en la recogida y recogida del agua inmediatamente arriba del puente de Alcantara

tal es el contenido de las resoluciones, ultimamente acordadas por el Gobierno Civil que en primero de Mayo ultimo fueron comunicados tanto a Don Serafin Saulo como a la Corporacion Municipal, la cual en su virtud, desea saber que el valor y eficacia de la mencionada resolucion o convenio de la misma concerniente al cierre de los boquetes abiertos para desagüe de la acequia molina del Rio Salon.

Para mejor comprender la cuestion propuesta y conclusion que en el estado actual del asunto se la deba dar, hay que volver a la autorizacion que consta del acuerdo de tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, habiendo otorgada el Don Serafin Saulo en lo referente a la apertura de las compuertas, por que, consta y aquella esta en relacion acordada por el Gobierno Civil en primero de Mayo ultimo re-
tornando la primera o sea la autorizacion para que se diese lugar a la segunda o apertura de las com-

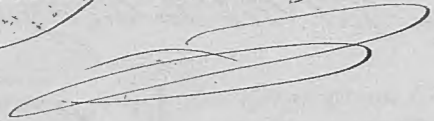
puertas.

- Visto el referido y varouado informe emitido por el referido Ingeniero jefe y de conformidad con lo propuesto en el mismo, he acordado, dice el Sr. Gobernador Civil, en la repetida comunicacion de primero de Mayo del corriente ano de 1873, en su efecto la concesion a D. otorgada (a Don Serafin Saulo) para la ejecucion de las obras del desagüe directo de la acequia molina del Rio Salon agua arriba del puente de Alcantara y cierre inmediatamente los boquetes abiertos.

Pudo en el termino legal haberse en su deservio Don Serafin Saulo para la revocacion o revocacion del referido acuerdo en el convenio referido de las compuertas, pero como aquel no lo hizo, este quedo firme y ejecutivo. Para que lo sea dentro del mas breve termino, puede ser firme el Ayuntamiento para la referida comunicacion a Don Serafin Saulo en los terminos, si en primer termino la Corporacion Municipal, que espere la cuenta adjunta, pero como aquella aunque en representacion de los intereses del comun no haya de su parte en esta cuestion, en el caso de que el cierre de la referida fabrica no cumpliera en el termino que se le designa con lo dispuesto anteriormente

sueto por la Autoridad Superior de la Provincia, habiendo
de vercerse a esta parte de una manera expeditiva la
corporacion Municipal, a fin de que se lleve a efecto
lo venutto de una manera expeditiva por haberse que
lado firme y ejecutivo.

Calatayud 2 Agosto 1880.

Domingo Hanes


A. D. Gerardo Saurido 2 Agosto 1880 186

No habiendo V. interpuesto recurso alguno
dentro del término legal, contra lo venuto
y comunicado por el Gobierno Civil de la
Provincia en 1.º de Marzo último, dejando
en efecto la concecion (que lo fué en do de
Diciembre 1873) a V. otorgada para la ejecu-
cion de las obras del desagüe directo de
su acequia Molino de Rio Salou aguas
arriba del puente de Alcántara, orde-
nándole cerrar inmediatamente los
boquetes entouces abiertos, que toda oia
lo estan, no puede menos la Corporacion
Municipal, atendido los gravisimos
perjuicios que a los intereses comunes de la

virtua representata se utam originan
do, de la falta de cumplimiento
del referido a cuerdo, que es firme
y ejecutivo, de proveer a V. pro-

o cida a llevado a cabo en el termino
de la suscripción
fija al termino. no de 8 dias, viviendo e participando
al ~~de~~ casta ~~de~~ habido en ve-
rificado, dentro del termino referi-
do, ^{o de su lugar} cursando recibo de esta co-
municacion ~~de su lugar~~.

Dici 7^a
El Mendante del Ayunt^o
16^a Alcalde regente



187
N.º 897.794

en los terminos que expresa la adjunta minuta,
y en el caso de que el dueño de la referida fa-
brica de harinas, no lo verifique en el plazo
que se le designe con lo definitivamente re-
suelta por el Gobernador civil de la provin-
cia, habra de acudir a este Ayuntamiento
de una manera enérgica para que se lleve a
efecto de una manera tan terminante, a la
Compania Municipal encastrando conforme
el mismo escrito por unanimidad acor-
do, que por el Sr. Presidente se pase a esta
comunicacion a D. Josef Gaicho para que
en el preciso termino de ocho dias de cumpli-
miento a lo mandado por el Gobierno de esta
provincia, en su presidencia dictada el primero
de Mayo del corriente año, en los terminos con-
cebidos en la minuta unida a esta acta, y
en caso de no verificarlo se acuda sucesivamente
a la Superioridad, significandole se vive
ordenar al dueño de la fabrica de harinas
D. Josef Gaicho su mas pronto y exacto
cumplimiento.

Continuacion se dio cuenta de una instan-
cia presentada por D. Martin Mola de esta
provincia, en la que solicita del Ayuntamiento
para obra to oportuna autorizacion, mediante re-
conocimiento de la Comision competente

887.508.87

para reformar un trozo de pared de la casa número seis de su pertenencia sita en la plaza de la Soledad, angular a la calle del Ramulo, y por el contrario si se ordena la completa demolición de toda la pared y nueva reedificación de la misma con ensanche para la vía pública, lo cual originaría gravísimo perjuicio al recurrente por estar basada en la espesura de pared de la bóveda del horno, se le indemniza debidamente como corresponde. Y no estando en el caso de expropiación para el ensanche de la vía pública por aquel punto, y menos a desembolsar una cantidad bastante considerable a que ascendía si se verificase la apertura nueva, el Ayuntamiento acordó autorizar al exponente para reformar el trozo de pared que pretende, a condición de que presente el plano de fachada y en el que conste la reforma que trata de introducir en su referida casa.

Vista otra instancia suscitada por Blas Fontanera de Plas de Guacia y Jose Alguacil Almuntano vecinos de Guacia, de esta ciudad, en suplica de que se ponga a Alguacil por que se obligue a abrir el correspondiente conducto a los hijos del difunto Blas Perea, por que les intercep- ta para su uso el paso con las fogas que se fabrican en los buhardos de su pertenencia, teniendo los buhardos que saltar y pasar por debajo de ellas cuando van y vuelven de sus respectivos casar, la Corporación acordó que lo

Instancia de Blas de Guacia y Jose Alguacil Almuntano vecinos de Guacia, de esta ciudad, en suplica de que se ponga a Alguacil por que se obligue a abrir el correspondiente conducto a los hijos del difunto Blas Perea, por que les intercep- ta para su uso el paso con las fogas que se fabrican en los buhardos de su pertenencia, teniendo los buhardos que saltar y pasar por debajo de ellas cuando van y vuelven de sus respectivos casar, la Corporación acordó que lo

Mencionada solicitud para informe del Maestro titular de obras para que informe sobre el particular asunto se le opereca y parezca.

Visto lo informado por el Maestro de obras y Comisión del ramo en las instancias de D. Bernardo Gilman, de que se dio cuenta en la sesión ordinaria anterior, y en la de D.ª Josefa Pabalo Rubio, de esta vecindad, se acordó conceder al financo la correspondiente autorización para abrir una nueva ventana en el interior de la casa número dos de la barriera Marcial, perteneciente a su principal D. Manuel Franco, a condición de que coloque en ella un caudado, cuya llave quedará en poder de la administración de consuecos durante la noche y abierta la mañana y quedará abierta mientras sea de día, y a la segunda para reconstruir la casa número cinco de su propiedad situada en la plaza de San Andrés, con arreglo al plano que ha acompañado, y a lo que prescriben los artículos treinta y nueve y cuarenta de las ordenanzas municipales.

Informe para obra de D. Bernar- do Gilman, apo- derado de D. Manuel Franco

Informe en la instancia de Jose Perea

También quedó enterado el Ayuntamiento de otro informe del mencionado Maestro de obras puesto a continuación de la instancia de Jose Perea, de la que se dio cuenta en la sesión de Veintidós de Junio último, en el que manifiesta que habiendo examinado detenidamente las escrituras de propiedad, ha visto que constan en ellas, que el

parte contra el cual se reclamaba por los
dueños colindantes a los dueños de los
terrenos de Domingo Perea, se encuentra dentro
de terreno particular.

Dada lectura a un oficio de denuncia
del repetido Maestro de obras en el que dice,
que habiendo reconocido la pared fachada
de la casa número dos de la calle tra-
vesera alta de San Francisco perteneciente
a Manuel Obanier la encuentra en un es-
tado de ruina inminente, por cuyos moti-
vos es de parecer de que se proceda a su
demolicion en un breve plazo, a fin de
evitar las desigualdades personales que pudie-
ran acontecer en su caída o desplomamien-
to. Que en virtud de la Comprovision por una
sucesion de acuerdo, que por el Sr. Presiden-
te se dirija atento oficio al Manuel Oban-
ier para que proceda dentro del termino
de un mes a la demolicion de la mencio-
nada pared fachada que se propone.

Visto el informe unificado por la Comision
de Beneficencia en las instancias de Pascual
Gaudin Guillen y Pedro Garcia de las que
ya se ocupa el Ayuntamiento en las sesio-
nes de continuacion de Mayo y diez y nueve
de Julio últimos, en las que se publicaban de
ser pagase la lactancia de sus respectivos
hijos por no tener los recurrentes medios pa-
ra hacerlo, la Comision de Beneficencia
en el informado acordó dirigiera a aque-

oficio del Maestro
titular de obras
denunciando por
ruinosa la fachada
de la casa nº 2 de
la calle travera de
San Francisco, dicha
por Manuel Obanier

Informe en las
instancias de Pa-
scual Gaudin y
Pedro Garcia



189
No. 897.793

llos la peticion que solicitan, al Pascual Garcia
por ganar en su oficio de pastor constantemente
cin reales mensuales, y al Pedro Garcia por
producirle el jornal de su trabajo de doce a
catorce reales diarios las dos tercias partes
del año.

Se acordó pase a informe del Maestro ti-
tular de obras y comision del ramo, la instan-
cia presentada por D. Antonio Laspina Pala-
cio de esta vecindad, en solicitud de que se
le conceda la correspondiente licencia para
sustituir un balcón de madera por otro de
hierro en el mismo buco, coadyuvar una puer-
ta y poner una reja en su lugar, cambiar
de rafe del tejado poniendo canchales y levan-
tar el tejado un metro treinta centimetros.

Posto seguido el Sr. Presidente manifestó
que la Comision de Hacienda habia introduci-
do y llevado a cabo algunas reformas en la
plantilla del personal de los empleados de
la administracion de consumo, de las cuales
resultaba una economia anual de quin-
cientos cuarenta reales. Y el Ayuntamiento
quedo enterado con el mayor agrado de lo
expuesto por su Honra, por acordado en su conse-
jencia a la aprobacion de las mismas.
Con lo que se dio por terminada

Informe del
Sr. Antonio Laspina
Palacio en solicitud
de licencia para obras

Informe del
Sr. Antonio Laspina
Palacio en solicitud
de licencia para obras

la sesión que firmó el Sr. Presidente con
los señores Concejales de que certifico.

Manuel Ormaiztegui

Peder

Cortes Valerios Villalba

Ybarra

Cayetano Brena

Isabel
Anna

Enrique

Señor Ordinanza del 9 de Agosto: En el Consistorio de Calatayud

Man
Lopez Ormaiztegui
Peder
Cortes
Cerna
Lizabala
Coley
Ibama
Valdres
Villalba
Quena

el nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco
bajo la presidencia del Sr. Don Gregorio Lopez
Ormaiztegui primer Teniente Alcalde de primer voto, los Seño-
res Concejales cuyos nombres se expresan al margen,
de ley el acta de la Sesión anterior, y estando presen-
tes la mayoría para que haya Sesión, se declaró
esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Dióse cuenta de una Circular de la Diputación pro-
vincial de Zaragoza, inserta en el Boletín oficial

No. 3.º

Señor del 9 de Agosto

bastaría a uno de los
deberes que lleva consigo
el cargo que tengo el honor
de conferirme la Il.ª y or-
poracion (q.º dignamente
prende) sino le diera
cuenta, seguiría ya
a la ligera, de la su-
perfluidad que hace
algunos años atacada
juntamente a los árbo-
les de los parques públicos
de esta Ciudad, sintiendo
sus devastadores efectos
en el año actual de
una manera y pruden-

y que todos tuvieron
ocasion de observar,
pues bien, el mismo
capitán, origen de la
enfermedad, se le llama
el *epionema del Otero*
que hace su incuba-
cion en las hojas del
mismo en la 1.ª quincena
de Abril, pasa al
estado de oruga en la
2.ª quincena de Junio
durante cuyo tiempo
es siguiente taladra y
se alimenta del paren-
quima de las hojas, y
se desenvuelve y caen
al pulso formando una
alfombra que nos re-
cuerda tristemente
la estacion del invierno.

Parado este periodo ¹⁹¹ en
que la larva está vivi-
da y saturada de ali-
mento, se baja por los
ramos y troncos en
busca de la oscuridad
y sombra que propor-
cionan los arbustos, en
donde cambia de forma
y se convierte en pupa
de color amarillo p.
mas tarde se p.
s. metamorfose, tres
formándose en pupa
para ser crisálida, esta
diéndose nuevamente
sobre los mismos árboles
o los inmediatos para
empesar nuevamente
su accion devastadora.
Apreciados de la

enfermedad y estudiada
los procedimientos que
se usaron la Patología
vegetal, con sujeción
al periodo y grado de
desarrollo en el que
se encontraba, se pro-
cedió durante 120 días
a dar fumigaciones
de gases sulfurosos, en
donde se usó jirón sobre
los troncos de pino y
palmos secos que cubri-
nadas con una mezcla
de polvos de arroyo y
se proporcionaban los
gases, cuya operación
se hacía al amanecer
para lograr el día
siguiente sus efectos

y la similitud. (192)
origen que en ellos
se encontraban. Este
breve procedimiento
ha dado unos resulta-
dos satisfactorios, apesar
de haberse descuidado
en los años anteriores,
como se demuestra con
lo mismo ya que
brota en árboles con
si estuvieran en plena
primavera. - Nota.
bien, no se usa por
esto que la enfermedad
queda extinguida por
completo, puesto que
en la Vega existen
algunos focos de la
misma, y no es extra

[Faint, illegible handwriting on the left page, likely bleed-through from the reverse side.]

no q. a' la primera
pa figte se sepandur
ca, figura una pa
peguenta ucata.

por otra parte se
necesita hoy mas cui-
dado en la limpieza de
pares, piques y otros
operaciones que no se
practician por mu-
chos personas sufi-
ciente, por lo que
desaria q. el d. intere-
dian con la J. de orpo-
racion p. q. au torie
de acuerdo de la au-
tiliar, al menos hasta
pasadas las fiestas, en
la seguridad q. han

de poner buens et-
adris en bien del arbo-
lado publico.

Lo q. tengo el honor
de poner en v. v. v. v. v.
de V. d. para su utilia-
guia y traslado a le-
borpura via.

Diz qul. a' el Sr. D. J. de
Calatayud 9 de Agosto 1880

H. Director de obras
[Signature]

H. J. L. Presd. del Ayuntamiento de esta
Ciudad

D. J. Hermenegildo Mon

Lo Agosto 1880

Ofrece la comunicacion que ha dirigido
 V. a este Ayuntamiento de Argeles manifestando
 tanto por el presente lo mismo que con
 favorable resultado ha cumplido el. para
 convocar la asamblea que para el
 un día atacaba a los arboles de las
 parcelas publicas, y proponiendo a la
 vez que ha de prestarse en aquellas
 para el mejoramiento de las mismas,
 la Corporacion Municipal en favor de
 parte el pueblo de Argeles ha acordado
 acuerdo que la Comision del Ramo se en
 tienda con la para poner en ^{ejecucion} practica
 sus indicaciones segun lo ordena, y dar
 a la vez un voto de gracias por la ^{de} diligencia
 de celo que demuestra por la ^{de} proyeccion
 de las del presente arbolado.

Lo que tengo el gusto de participarle

(Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through or a separate document.)

(Faint handwritten text at the bottom of the left page.)

La para su satisfaccion

~~de los señores~~

Don D.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Circular de la D^{ra}
Intendencia para
el pago de los deudas
del contrato
de provincia

de la provincia numero treinta y tres, correspondiente al dia Quince del actual, y la liquidacion que se ha de hacer de cuenta, interesando a los ayuntamientos que se hallan su descubierto del pago del cuarto trimestre del contingente del ano economico de mil ochocientos treinta y nueve a rebueta y de otros anteriores satisfagan las sumas que adeudan a la provincia en el suprogable plazo de diez dias; en la inteligencia que si asi no lo verifican se procedera a su realizacion por la via administrativa de apremios.

Informe del Director
facultativo del arbolado de los parques publicos en la enfermedad que ataca a dicho arbolado y medidas que se han tomado para combatirla

Seguidamente se dio lectura a un oficio del Director de parques Don Hermenegildo Hueso, dirigido al Señor Presidente con fecha de hoy, en lo que después de dar cuenta de la enfermedad que hace algunos años viene atacando fuertemente al arbolado de los parques publicos de esta Ciudad, hace una descripción científica del enemigo origen de la plaga y explica las diferentes fases que se presenta durante su accion destructora, y aunado tambien las operaciones que ha llevado a cabo para combatirla, segun los procedimientos que aconseja la Patologia Vegetal, los cuales han dado un resultado satisfactorio; y aun cuando dicha plaga pudiera reproducirse por existir en la Vega algunos focos en la estacion de la primavera por lo que lo sera en pequeña escala propagandose en

su consecuencia se aumente el personal de los pa-
 sos con dos auxiliares mas, al mismo hasta pasa-
 das las fiestas, por necesitarse ahora mas que nunca
 la ciudad, limpieza de pasos, riego y otras ope-
 raciones que no se practicaban. En su virtud el Ayun-
 tamiento acordó que por el Sr. Presidente se diri-
 ja al Director de los pasos Don Herminigildo
 Neco una atenta comunicacion dandole las mas expre-
 sas gracias por su celoso comportamiento, inteli-
 gencia y actividad que a' desplegado para la extin-
 cion de la oruga, causa de la enfermedad de los pasos
 publicos; y que el referido escrito pase a' la Comision
 de pasos para que informe cuanto crea procedente.

Dada cuenta de otro oficio de la Prelada del Monas-
 terio de San Benito fecha tres del actual, invitando
 al Ayuntamiento para que se sirva asistir al ce-
 lebracion de la toma de habito de Doña Maria Manuela
 Gil, natural y vecina de Puerto Mungallo, que
 ha de tener lugar en aquel convento el dia de maña-
 na a' las ocho de la misma para realizar una so-
 lemnidad, se acordó que por el Sr. Presidente se con-
 tate dando las mas expresas gracias a' la citada
 Superiora por tan deferente acto, significandole que
 la Corporacion tiene mucho no poder acceder a' sus
 deseos por impedirle sus muchas ocupaciones.

A continuacion se dio lectura a' una instancia pre-

Oficio de la Sr.
 Abadesa del Mo-
 nasterio de San
 Benito invitando
 al Ayuntamiento
 a la toma de abito
 de Doña Maria Ma-
 nuela Vicente Gil

Monasterio de N. P. M. J. G. 196
 San Benito.
 Señal del Ayuntamiento
 1880.

El dia 10 de los co-
 rrientes a las ocho de
 su mañana toma el
 Habito de N. P. San
 Benito Doña Maria Ma-
 nuela Vicente Gil,
 natural y vecina de
 la Villa de Puerto Mun-
 gallo, y esta Comuni-
 dad recibirá favor si
 V. S. se sirva realizar
 su solemnidad con su
 asistencia.

Dios guarde muchos años
 a V. S.

Calatayud y Agosto 3
 de 1880.

La Prelada
 Maria Manuela Palacios

M. J. G. Alcalde constitucional y Ayuntamiento de Calatayud.

197
A la Piedad del Monasterio de San
Pablo

Calatayud

9 Agosto 1890

El Ayuntamiento que tengo la honra
de presidir en sesión del día de hoy
ha acordado dar a U. las más ex-
plicitas gracias por la invitación
que U. le ha hecho en ~~su~~ su
atento oficio fecha 3 del actual
con noticia de la toma del habi-
to en ~~el~~ el monasterio D^a María
Manuela Vicuña Gil natura y ve-
cina de Puerto Mingalón, sintiendo
no poder asistir por sus muchas ocu-
paciones.

Pro D^a

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]



196
No. 897.791

Dada por D. Agustín Argiles Regutau del
 Batallón Nueva que lleva por nombre el de esta
 Ciudad, en solicitud de que se le conceda el corres-
 pondiente permiso para colocar en la Sepultura
 de preferencia número Cuatro nueve, una losa de
 hierro con una Cruz en el centro que tenga una ins-
 cripción alusiva a la defunción de una niña de
 diez y siete meses, hija del recurrente, que falle-
 cio el treinta del pasado Julio. En su vista el
 Ayuntamiento acordó que la sucesuada instan-
 cia pase a la Comisión de Cementos para que es-
 ta informe sobre la indicada petición cuanto le
 ofrezca y parezca.

Seguidamente recibió cuenta de otra instancia sus-
 crita por Don Simón mundo Gaspar de esta Ciudad
 en la que suplica al Ayuntamiento se le conceda
 la licencia para colocar por fuera la puerta de la bo-
 ca que posee en la calle del Cemento, pues aunque
 dicha calle no tiene la anchura que marca las orde-
 nanzas Municipales es una de las que afluyen a la
 Plaza. Y se acordó que por el Maestro titular de obras

y Comision del ramo se informe en dicha instancia para resolver con mas acierto.

Acuerdo en la
instancia de don
Gracia y don
Alfonso

Visto lo superior para el Maestre titular de obras en la instancia de don Blas Gracia y don Alfonso de que ya se ocupó el Ayuntamiento en la sesion anterior, la conformidad a cargo que por el Sr. Presidente se hace una comunicacion a los hijos del defunto Bruno Peron, previniendoles que en lo sucesivo se abstengan de interceptar el paso publico con la fabricacion de sogas y maromas, a fin de evitar con los vecinos de debajo el mal que se ha de saltar y pasar por debajo de ellas.

Estado presentado
por el Diputado
Municipal que
demuestra el estado
de la Hacienda Municipal
por el ejercicio de
1829-30

A esto seguido se dio lectura a dos estados presentados por el Diputado del Ayuntamiento, que dando este enterado, del estado de la Hacienda Municipal, hasta el periodo de cumplimiento o sea hasta el treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno correspondiente al ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y uno, en los que constan detalladamente que los ingresos ascendan a cinco mil quinientos ochenta y uno pesetas cuarenta y cinco centimos, y las salidas a cinco mil quinientos ochenta y uno pesetas treinta y un centimos, habiendose suplido del actual ejercicio mil ochocientos treinta y siete pesetas ochenta y seis centimos; y que las obligaciones pendientes de pago por todos los conceptos su valor veinte mil quinientos cuarenta y siete pesetas

ochenta y dos centimos, y los recursos calculados por idem diez mil quinientos ochenta y cuatro centimos; resultando un deficit de quince mil trescientas ochenta y ocho centimos.

Manifestacion de
Sr. Presidente en
la sesion del
D. Alcalde Sr.
Dion

A continuacion el Sr. Presidente manifestó, que con motivo de haberse consumado de esta poblacion con el objeto de tocar bapas, el Ayuntamiento de Puor Nio, Presidente de la Comision de Obras, y para poder despachar los asuntos pendientes de dicha sesion era de opinion que se nombra otro que heien sus veces hasta que regrese. La conformidad de conformidad con lo propuesto por su señoria acuerdo nombra para dicho cargo a don Francisco Bardagi.

Manifestacion
del Sr. Alcalde Sr.
Bardagi sobre
la reunion celebrada
el 2 de abril en
la salita de Sr.
Diputado provincial
en la que se trato
del fero Camil
a favor de
Caufranc

Seguidamente el Ayuntamiento de Alcalde Puor Nio manifestó, en cumplimiento de la Comision que se le confirió en la sesion extraordinaria del treinta y uno del mes de Julio, se habia presentado en la Diputacion de la provincia y asistido a la reunion que tuvo lugar el dos del actual con el objeto de las gestiones que se le habia de hacer para llevar a cabo el fero Camil por Caufranc a cuyo fin habia firmado como representante del Ayuntamiento; de cuya manifestacion quedo enterado el Ayuntamiento.

Dada lectura a un oficio del Sr. Vicario general de este Obispado en el que participa al Ayuntamiento

Apron del 4 Vicar
vísit Este de
acordado inv
tando al ayuntamiento
al teniente y
rogativa pública
que se celebrara
el día 11 para
impulso del Fe
mor que se le
Nueva tanga un
feliz alumbram
miento

teniente qui habiendo acordado el Señor Obispo de
la Diócesis de conformidad con los señores de S. M. el
Rey (q. d. g.) su Real carta de licencia de Julio por
sus pasados, que en todas las Iglesias de este Obispo
do se hagan rogativas y oraciones públicas y que
vales por haber intercedido el Rey la Reina en el voto
los días de su subarazo; ha dispuesto que el Mercoledì
día once del presente y hora de los diez y cuatro de su
mañana se celebre en la Iglesia Mayor de Santa Maria
una misa solemne y solemne. Así mismo a' ordenado
salga de la mencionada Iglesia a' las seis de la tarde una
pública rogativa a' fin de que el Señor se digna conce
der a' Nuestra Augusta Gobernadora un feliz alumbram
miento. Ya su veta el Ayuntamiento acuerdo en vis
ta de la invitación que se le hace asistir a' la misa
solemne de que se lleva hecho miento

licencia al conde
pal. D. Vicente Cortes
para ausentarse
de la población

A' continuación el Ayuntamiento acuerdo conceder
licencia a' Don Vicente Cortes con el objeto de que pueda
ausentarse para tomar baños a' fin de atender al res
tablecimiento de su salud

Con lo que se dio por terminada la sesión que fu
ero el Señor Presidente con los Señores Concejales de que
certifico.

Yo el Sr. Ayuntamiento
Yo el Sr. Presidente
Yo el Sr. Conde
Yo el Sr. Alcalde
Yo el Sr. Conde
Yo el Sr. Conde
Yo el Sr. Conde

[Faint handwritten text on the reverse side of the page]

reclutatio
Al Vicario gual, del Arceobispado de
Calatayud

10 de Agosto 1880

El Ayuntamiento que tengo la honra
de preceder, en fecha del día de ayer
ha acordado, en vista de la invitación
que V. C. se dignó hacerle en oficio
de la misma ^{fecha}, asistir en corporación
a la Misa solemne y E. D. de
que se celebrará ~~por haber estado~~
~~S. M. la Reina (q. D. g.)~~ en el nove-
~~no mes de su embarazo~~, en la iglesia
mayor de Santa María, en el día de
mañana y hora de las ~~10~~ diez y cua-
tro de la misma, por haber estado
S. M. la Reina (q. D. g.) en el nove-
no mes de su embarazo.

Lo que participo a V. C. por acuer-
do de la Corporación municipal, y
en contestación a su citado oficio,
Dios V. C.

en la Iglesia Ma-
yor de Sta. Maria,
una misa solemne
pro gratiarum ac-
tione, cantando a
continuacion el
Te-Deum.

Por misero he
ordenado que de la
mencionada Ygle-
sia, salga a las seis
de la tarde una
publica rogativa,
a fin de que el Señor
se digne conceder
a Nuestra Augustisima
Soberania, sus fe-
liz alumbramiento.

Lo que tengo el ho-
nor de participar
a V. D. por si en union
del Ayuntamiento

206

de su digna pres-
idencia, tubien o han
asistir a los expre-
sador autos.

Dies y fecha V. D. ad.
años. Calatayud
9 de Agosto de 1886.

Pascual Pison Zapallo

Presidente y Ayuntamiento
Constitucional de esta Ciudad.

Ip d.
Escritura por el pue
de Agreda, Sr. Juan
& Agreda, Sr. Juan
de la Orden, de la
formidad con los
de Sr. D. M. II Rey
por de Sr. M II Rey
de Real Carta
(18 g) en Julio propi-
de de Sr. Juan propi-
mo parado, que en to-
dan por Agreda de
este Sr. Juan, ella
que en Agreda y ora-
no en Agreda y ge-
neral, por haber
entrad de Sr. Juan de
na (18 g) en el nove-
no mes de la vida
raro: he dispuesto
que el muestre
de Sr. Juan de Sr. Juan
y hora de Sr. Juan
y cargo de Sr. Juan
hacerse a saber



Escritura por el pue
de Agreda, Sr. Juan
& Agreda, Sr. Juan
de la Orden, de la
formidad con los
de Sr. D. M. II Rey
por de Sr. M II Rey
de Real Carta
(18 g) en Julio propi-
de de Sr. Juan propi-
mo parado, que en to-
dan por Agreda de
este Sr. Juan, ella
que en Agreda y ora-
no en Agreda y ge-
neral, por haber
entrad de Sr. Juan de
na (18 g) en el nove-
no mes de la vida
raro: he dispuesto
que el muestre
de Sr. Juan de Sr. Juan
y hora de Sr. Juan
y cargo de Sr. Juan
hacerse a saber

L. I. I.

203



Agreda
30. 1762.

No habiendo recaído reso-
lución en el expediente, sobre cie-
tas obras en la fábrica de
Armas de D. Serafín de Anso; he
despachado porvenir a V. que
bajo su más entendedo respon-
sabilidad y sin perjuicio algu-
no se abstenga de dictar pro-
videncias algunas en el asunto
de que se trata, hasta que la
terminación del mismo, que
se comunicara a V. oportunamente.
Del recibo de estas comunica-
ciones y de que se dan en cumpli-
miento de las mismas, me da V. su
diato aviso.

P. P.

don D. M. de Zaragoza to
el Ayuntamiento de 1880.

Agencia Heres

J. Alcalde de Calatayud.



Calatayud Bueno

Opinia

Reunión extraordinaria del 11 de Agosto: Que el Comisionado de la
 Calatayud a' once de Agosto de mil ochocientos ochenta;
 Reunidos bajo la Presidencia del Sr. Don Gregorio
 Lopez Mañuqui, Primer Ayudante de Alcalde Ger-
 entes, los Señores Concejales cuyos nombres se ex-
 puse al margen, previa convocatoria hecha al efecto,
 por su Señoría se abrió la Sesión manifestando, que
 el objeto de la Reunión lo era para dar conocimiento
 a los Señores Concejales, de un oficio del Sr. Gober-
 nador Civil de la provincia fecha de ayer. Dada lectura
 a dicho oficio y leído el contenido del mismo, se acordó
 que por mi el infrascrito Secretario a la referida co-
 municación, que versa sobre ciertas obras de la fabri-
 ca de harinas de don Gerónimo Luchas, en la que se pre-
 cisa que hasta tanto no recaiga resolución en el
 expediente sobre
 ciertas obras en
 la fábrica de har-
 nas de don Gerónimo
 Luchas, hasta la
 terminación de
 este asunto
 se abstenga la auto-
 ridad local bajo su mas estrecha responsabilidad y
 sin ningún pretexto de dictar providencia alguna en
 el asunto de que se trata.

Qui.
 Lopez Mañuqui
 Peler
 Cortes
 Ciria
 Zabala
 Coley
 Ybarra
 Valdres
 Villalva
 Ruano

Oficio del Sr. Go-
 bernador Civil de
 la prov. de Teruel
 de al Sr. Presidente
 de obsteja bajo
 su responsabilidad
 de dicha prov.
 de una alguna on
 el asunto referente
 al expediente sobre
 ciertas obras en
 la fábrica de har-
 nas de don Gerónimo
 Luchas, hasta la
 terminación de
 este asunto

Seguidamente Don Vicente Cortes, Regidor Judicial del ay.º

Manifiesto
del Sr. D. Vicente
Casta, exponiendo
las razones por
las que se debe
acceder que el Ayuntamiento
ante el Sr. Gobernador
nador del pue-
blo renuncie a la
jurisdicción de la
provincia municipal,
a orden de
su superioridad
en el punto que
se contiene el
mencionado oficio

manifiesto con el especial carácter que se halla re-
vertido, se ve obligado a defender muy particular-
mente los Sagrados derechos de la población, tenien-
do en cuenta la gravedad de las circunstancias en que
la Municipalidad se encuentra, por las dificultades
que ha de crear el cumplimiento de la comunicación del
Gobernador de la provincia que a cabo de leerse, es de pa-
recer y en opinión de este Ayuntamiento que, desprevi-
dore del contenido de aquella providencia gubernativa,
la imposibilidad en que está el Ayuntamiento de
proceder al cierre del boquete existente en la ace-
quia de la fábrica de Don Gerardo Gaudes, dando la
sola a las aguas al Sr. Gaudes, juzgándose nota-
blemente a la ciudad, según consta en la comuni-
cación del Gobierno de 17 de febrero de marzo de
mil ochocientos ochenta, ordenándose de un modo ter-
minante su inmediato cierre, el cual puede y debe
llevarse a efecto, según dictamen del Acor. Municipi-
pal, sin esperar a la decisión superior referente
a la clase de material que ha de servir la suda
que divide el río de la acequia, y en cuya suda se
halla clavado el repetido boquete, punto que su
cierre provisional se nada perjudica la decisión
definitiva de la obra de la suda, siendo de todo pun-
to imposible tolerar por un tiempo continúe abier-
to al punto de no dejar abandonados los intereses
locales, hasta terminado con la presentada obra,
mas que en la época que se aproxima en la cual

repetición de tormentos y subsecuentes crecidas,
de ríos, hacermas y mas peligrosa la existencia
del referido boquete, siendo actualmente otra
muy atendida y poderosa razón en apoyo del necesar-
io cierre; y es el peligrosísimo estancamiento de
las aguas procedentes del laberinto público de la suda
te, constituyéndose un foco perenne y altamente nocivo
para la salud pública en esta época de calores,
al no correr el agua de la acequia por su causa na-
tural, dejando de arrastrar ese foco de putrefac-
ción, que permanece acumulado diariamente sus
masas fétidas que fue el principal móvil que movió
al Ayuntamiento el ordenar al Sr. Gaudes que
cierre aquella abertura, y dejase correr las
aguas cual es de su deber, acequia abajo; siendo por
corto de lamentar la falta de cortesia y atención co-
municada por el Sr. Gaudes a quien de consuno se
guían los deberes sociales y los de subordinación a superior,
haber contestado a las reiteradas comunicaciones
que al efecto indicado tubo de dirigirse nuestro
digno Presidente, contratando con tan calificable
hecho la diligencia que se requiere hoy tras las pro-
videncia gubernativa, esta lesión extraordinaria
proporcionada el que tiene el honor de llamar vues-
tra atención fijarse en el significativo, y a su juicio
poco favorable hecho de haberse ordenado por la Su-
perioridad lo que en aquella providencia se contiene,

Si haber oido antes, cual parecia logico y necesario a este Ayuntamiento, siendo por tanto su deuda alguna como incesario en su forma. Colocado de esta suerte el Municipio en situacion anormal y deficit careciendo del prestigio necesario ante sus administradores para continuar dignamente al frente de los intereses locales, o no serle posible conseguir se llve a efecto una medida que tal importancia reviste, procede exponer al Sr. Gobernador Civil de esta provincia los motivos graves que, apoyados en las razones antes aducidas, obligan al Ayuntamiento de Calatayud a poner respetuosamente ante su autoridad superior la renuncia o dimision de esta Corporacion Municipal. Querado el Ayuntamiento de

Señor D. Antonio
 rando al Sr. Presidente
 te para conmita
 con el Sr. D. Juan
 unipal la opinion
 del Sr. D. Juan
 dros acerca de
 la dimision

la citada comunicacion y de lo expuesto por el Sr. Regidor Judicial, de lo que resulta que aquella determinacion, no solo afecta a los intereses generales de la localidad si es que al prestigio e influencia moral de esta colectividad, que tanto necesita para todo acto administrativo, el Ayuntamiento acordó facultar al Sr. Presidente para que haga las oportunas gestiones, una vez asegurado si se obtiene la aprobacion de la consulta formulada en una reverente exposicion los fundamentos que tienen los Señores Concejales para hacer renuncias de sus cargos; y si asi resultan que a la una de la tarde del dia de mañana se de cuenta de ello para su aprobacion.

Y no habiendo de mas asuntos de que tratar



206
 No. 897.789

Se levanto la sesion que preside el Sr. Presidente con los Señores Concejales de que certifico.

Gregorio Lopez Ortaqui *Peler*

Cortes *Valerius* *Villalba*

Ybarra *Coley* *Labalo*
Quero

Señora del dia 12 de Agosto: En el Convento de Calatayud a doce de Agosto de mil ochocientos ochenta; Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Lopez Ortaqui, Primer y unico Alcalde legimito con asistencia de los Señores Concejales que se nombraron al margen, previa convocatoria hecha al efecto el Sr. Presidente abrio la sesion suscribiendo que en cumplimiento a la comunicacion que el Ayuntamiento le confirió en la sesion del dia de ayer

- Ortaqui*
- Peler*
- Cortes*
- Coley*
- Ybarra*
- Valerius*
- Villalba*
- Quero*

M. J. G.

Desde que los individuos de la Corporacion Municipal que suscriben ingresaron en las épocas respectivas en el ejercicio de sus cargos, y perdieron entera vista del estado de las cuentas que desde 1879 viene sosteniendo D. Serafin Gaudin con tan mala fortuna para los intereses comunes de esta poblacion, digan bajo todo los conceptos de que les sea dispensada no solo la mayor atencion si es que la mas estricta justicia, pensaron que acaso llegaria un dia no lejano en que se vieran en la tan supurable como sin pensar necesidad de renunciar sus cargos o dimitir.

Y ese dia, por mas que sea temible anunciando, es a ocasion que el Ayuntamiento virtualmente presuma, desgraciadamente le ha salido al encuentro.

Esos han sido las cuentas principalmente su estado y sostenidas entre el mencionado D. Serafin Gaudin como dueño de la fabrica de lana que antes pertenecia a la Mitra de Barcelona y el Ayuntamiento en representacion del comun de vecinos, o mas bien de los por estar en una ambag simplítamente comprendidas referidas a las molicas y sus obras, forma de contraccion y servidumbre pública de tránsito por encima de aguas, y tocante a los boquetes o compuertas que dan salida a las aguas de el la accion a molinar el río Salou la otra.

Perdon D. J. si al Ayuntamiento aunque a riesgo de equivocarse pero quando por el mayor deseo de sostener los propios y particulares intereses de sus individuos si es los de la poblacion entra tan perseguido y tal vez prohibido a incumbir si D. J. por su mision tutelar no los ampara y defiende aqui y antes de pasar aquel adelante.

habia ocupado con el Acosor Municipal y punto a conculla el incidente suscitado en la misma y todavia pendiente, en cuyo asunto habia un supuesto aquel su parecer en forma del Ayuntamiento para proceder a renunciar los cargos o dimitir los Señores Concejales, en atencion a que la resolucio del Señor Gobernador Civil de la provincia del dia diez de agosto describe el prestigio de la Corporacion Municipal que tanto necesita para estar al frente de los intereses de sus administrados; y en su comunicacion se habia extendido el consentimiento como se le presento, el cual tenia el honor de presentar.

Recurso de desamision del Ayuntamiento al Sr. Gobernador Civil de la prov. de Tarragona, en replica de que a sus individuos tales releva de sus respectivas cargas

Dada lectura por mi el infrascrito Secretario al mencionado documento renuncia, y su contrandolo conforme el Ayuntamiento, lo aprobo en todas sus partes, firmandolo en el acto, y acordado se una copia a las actas, y que por el Señor Presidente se remita esta misma tarde al Señor Gobernador Civil de la provincia con atenta comunicacion por pliego certificado, a los efectos conducentes.

Con lo que se dio por terminada la sesion firmando de los Señores concurrentes de que certifico.

Yusep Miquel
Felix
Llorens
Barraja
Valdros
Cillalba
Bueno
Garcia

cumpliendo segun ome con un estudio de las causas que los terminos en que tan categorica como determinadamente quedan las defensas, cuestiones y mueras de las se han confundido.

Porque uno solo definitivamente resuelto y otro lo que esta pendiente y por resolver. Debe en ley y punto a la ejecucion de lo primero y no a la decision. han sido exigida por las poderosas razones alegadas al efecto por el Ayuntamiento en su comunicacion o atunto recordo que tuvo a bien dirigirse a D. G. en 28 del mes de Julio en lo segundo.

En la notable comunicacion de un Gobierno civil de 1.º de Mayo ultimo dirigida tanto al repetido D. Gerardo Gando como al Ayuntamiento se deja sin efecto la concesion a aquel de la obra de la acequia para la regacion de las obras de la acequia de la acequia molinar al rio Falon, aguas arriba del punto de Alcantara y se le ordena cerrar inmediatamente los boquetes entrecerrados y hoy todavia abiertos.

La renovacion de la reforma en el termino legal pido D. Gerardo Gando de esta resolucion dictada por D. G. o su digno antecesor despues de inspeccionada por el mismo las obras en union del Ingeniero Jefe de la provincia.

Y en consecuencia en ese punto el referido acuerdo, al ver la Corporacion municipal que no se cumplia al cabo de tanto tiempo, en vez del que exige mas bien como una advertencia al tanto como citados D. Gerardo Gando que en son de un dato se para la comunicacion de que a D. G. ha debido dar cuenta y motivos de la que superior autoridad se ha servido dirigir al digno Presidente de esta

provision en dia del que sigue. previniendo se abstenga bajo su mas estricta responsabilidad y sin pretexto alguno el dictar ninguna providencia en el asunto respectivo a las obras de la fabrica mencionada por no haber en el expediente recaido resolucion.

Lo sea en el respectivo al malcon material de la obra y su vidumbre publica, pero es imposible que lo sea en cuanto a los boquetes y compuertas, cuestion resuelta y decidida que en la misma recayo inapelable y por lo tanto ejecutiva.

Por eso no ha podido menos de sorprender y afectar en sumo grado a la Corporacion municipal la citada comunicacion de D. G. de 10 del corriente y al ver aquella que no obstante el tiempo transcurrido no se ha cumplido ni se cumple el acuerdo de 1.º de Mayo ultimo en lo respectivo a los boquetes y compuertas ni se inclina su cumplimiento a operar de los sumos perjuicios que se originan a los repetidos intereses comunes de esta Ciudad, que no devese particularmente, que desaguando individualmente e ilegalmente la acequia molinar en el rio Falon por los mencionados boquetes, que por aquella acequia adivina atendida de su vida no pueden seguir su curso las aguas hasta el punto en que confluye con el rio Falon donde desaguan y reciben las las riefetas del lavador que las retienen y absorben convirtiendose el cauce en una cloaca inmundicia volviendo pestilenter y sumamente perjudicial en su grado a la salud publica del vecindario, y en particular a los que viven mas próximos que con el tiempo habran de ser invadidos por alguna epidemia, al ver que al Ayuntamiento se le impone en la comunicacion

cion antes citada de 1º de Mayo ultima la obliga-
cion de tratar todas las causas de degradacion que des-
de entonces en adelante se observarian en la margen
irguizada del Salon inmediatamente aguas arriba
del puente de Alcantara, mientras que continua con-
tinando la causa originaria de esa degradacion que es
u otra que el impulso de las aguas que saliendo por
los desagües hacen derivar y torcer la corriente del
ria de manera que este derivando su direccion
y arrojando o a precipitandose mar y mar a la libe-
ra irguizada de rebajo y degrade debiendo con-
cluir bien pronto con ditribucion, al ver que una
partida tan lejan de obedecer y cumplir con una pro-
videncia ejecutiva se bunta de ella y de toda una
Corporacion municipal representante y defensora
de la bienestar de toda una poblacion al ver por
si el Ayuntamiento que no es ya que pierde su que
considera haber perdido su prestigio e influencia
moral sin la que es un imposible administrar un
pueblo por pequeño que sea cuanto menos una Ciu-
dad de la importancia de Calatayud y a la auto-
ridad local regida y gobernada, lo dice con pro-
fundo sentimiento pero con toda conciencia se conside-
ra impotente para constituir en el desempeño de sus
cometidos, resignando desde luego y por lo mismo su
cargo de que V. G. no podia menos de agradecer y
ello

A. G. replican se viva por las antecedentes y pederonas
nada de deservir del cargo de individuo de la Cor-
poracion municipal de esta Ciudad. Mi lo es
peran de la justificacion de V. G. Calatayud
14 de Agosto 1880.

209
Al Ayuntamiento civil de la provincia
de Zaragoza

14 de Agosto 1880

El Ayuntamiento que tengo el honor
de presidir, en sesion extraordinaria
del dia de hoy ha acordado ^{por unanimidad} elevar
a V. G. la adpunta instancia, ~~en vista~~
en la que se exponen los motivos o fun-
damentos en que se apoyan los indivi-
duos de la Corporacion municipal
para renunciar sus cargos o dimision,
cuyas ~~razones~~ razones se exponiendo su vista
de las razones en ella expuestas se
servira V. G. acceder a los deseos
de esta Corporacion.

Dios G. a El Presidente

Letra
Sesion ordinaria del 13 de Agosto. En el Ayuntamiento de

Calatayud a trece de Agosto de mil ochocientos
veinte y cinco. Reunidos bajo la presidencia del Sr.
D. Gregorio Lopez Verrazqui, primer Conde
de Alcalde equitativo, los Sres. Concejales
cuyos nombres se refieren al margen, se leyó el
acta de la sesion anterior y estando presente la
mayoria para que haya sesion se declaró esta
abierta y la sesion anterior aprobada.

A continuacion se dió lectura a una comu-
nicacion del Sr. Gobernador civil de la pro-
vincia, fecha de ayer, dirigido al Sr. Alcal-
de que copiado a la letra dice asi. "Visto
el incidente promovido por un Ayuntamiento
manifestando que las obras para el desagüe de
la acequia de la fabrica molinera de D. Juan
Gaucho, no se ejecutan en la forma ordenada
en primer de Mayo último y que en su conse-
cuencia se obliga a que el malecon que divide
el cauce del río y la acequia molinar en lugar
de construirlo con materiales solidos como se
ha dispuesto se emplee unicamente tierra y
piedra suelta, que en la forma que antes es-
tuvo construido. Resultando que al oponer
se el Ayuntamiento a la ejecucion de dichas
obras del malecon con materiales solidos para
que no se obstuya la servidumbre publica
alli existente alega los dondos que para ello
dice tiene la Ciudad. Resultando que se
clausuran los documentos que acreditan este

oficio del Sr. Go-
bernador civil de
la provincia con-
mando en todas sus
partes su providen-
cia de 23 de febrero
ultimo referente a
las obras para el
desagüe de la ace-
quia de la fabrica
molinera de D. Ju-
an Gaucho, y
a la construcción de
un modo solido
del malecon
que divide el cauce
del río y la ace-
quia molinar

denlos, ha presentado un Ayuntamiento de
certificaciones relativas una a algunos de la
Corporación Municipal, con motivo de dos sen-
tencias judiciales en un pleito de aprehension,
segundo entre la expresada Corporación y el
Obispo de Barcelona, dueño entonces del molino
y terreno que hoy posee D. Serafín Gaudich, y
la otra referente a las obligaciones a que
dicho molino se halla afecto. = Resultando
que D. Serafín Gaudich ha cumplido por su
parte la escritura de compra al Estado de
referido molino. = Considerando que en la parte
relativa a la construcción de las obras del desagüe
se ha atendido este Gobierno de provincia a lo
reformado por el Regenerador Jefe de obras pu-
blicas, quien manifestó en su informe facult-
tativo, lo indispensable que es, sean dichas obras
del malecon lo mas sólido posible, siempre que
su rasante se eleve a un metro por bajo del
nivel de la cornisa, situada al lado opues-
to del río, con lo que quedarán a salvo los
temeros del Ayuntamiento y vecindario aun
en el peligro de inundaciones. = Consideran-
do que la providencia de este Gobierno de veinte
ochos de febrero, comunicada en primero de Mar-
zo último reviste el carácter de ejecutiva. =
Considerando que en los derechos que el Ayunta-
miento alega y que tienen son puramente civi-
les por derivarse de sentencias judiciales no
correspondiendo a la Administración entender en
ellas por cuanto la interpretación y ejecu-
ción de tales sentencias pertenece a los tribuna-
les ordinarios. = Visto el informe de la Comi-
sion provincial, se acordó de conformi-



211
N.º 897.788

dad con lo propuesto por la Sección de Fomento
de este Gobierno, confirmarse en todas sus partes
su prescripción de veintiocho de febrero último
mo citada, que se comunicó a V. en primero
de Marzo siguiente, debiendo hacerse las obras
de un modo sólido y bajo la inspección facult-
tativa del Regenerador Jefe de obras públicas de
esta provincia, sin perjuicio de los derechos
civiles de las partes que se dejan a salvo y que
puedan deducir en la vía y forma procedente.
= Lo que participo a V. para su conocimiento
y efecto oportuno. = En su virtud y con arreglo
de que la expresada resolución, en la parte que se
refiere a la construcción de obra de fábrica
del malecon que repara la acequia molinar
del río Falon, afecta de una manera directa
a los intereses de la población y hasta a la
seguridad de las personas, en las acciones
extraordinarias que pueden tener lugar en
lo sucesivo si la citada obra se llevase a
efecto, el Ayuntamiento acordó facultar
al Excmo. Presidente para que consulte con
el Ayer Municipal las preguntas siguien-
tes: primera, si esta Corporación se encuentra
autorizada para disponer el cierre de las
compuertas de la fábrica de Molinos de D.
Serafín Gaudich, segunda, si esta es el caso

Acuerdo para el
Excmo. Presidente
conforme con el
Ayer Municipal
por varios pre-
guntas referen-
tes al asunto de
las referidas obras

de elirse de acuerdo del Gobierno civil de la provincia, ante la Comision provincial y cuantos dias conceda la ley; o si sera muy conveniente depender de derecho ante los Tribunales ordinarios; y tenera, si son ten titulos de derecho para certificarlo, y en este caso si hay necesidad de ponerlo en conocimiento de los mayores contribuyentes; todo con el objeto de saber a que atienda el Ayuntamiento para proceder a lo que haya lugar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, firmando esta acta el Sr. Presidente con los Sres. Concejales de que certifico.

Lopez Mezquita

Larios Valero & Villalba

Ybarra & Carrasco Bernal

Labato & Calvo & Jimenez

Sesion ordinaria del 17 de Agosto. Con el Comitorio de Calatayud a diez y siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Inigo Lopez Urrengui, primer teniente Alcalde, equiente, los Sres. Concejales

Lopez Mezquita
Peder
Corte
Cris de
Labato

Berlog
Barra
Valdes
Villalba
Domingo

Exposicion al Sr. Presidente del Consejo de Estado sobre el proyecto de construccion del ferro-carril de Saragosa a Francia por Camprovese, reuniendo el Ayuntamiento de Calatayud en sesion ordinaria de este dia

se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Diose cuenta de un oficio fecha once del actual del Sr. Presidente de la Comision ejecutiva del ferro-carril de Camprovese, que ha dirigido al Sr. Alcalde acompañando impreso la exposicion aprobada en la Junta general que se celebró el dia diez del actual en la Diputacion provincial de Saragosa a fin de que si este Ayuntamiento la encuentra bien, se sirva firmar su adhesion en pliego separado que podria suscribirse por si o por mano alguna los habitantes de este distrito municipal, debiendo tener el pliego o pliego separado que contengan las firmas el encabezamiento inserto en la citada comunicacion. Entendido el Ayuntamiento del contenido de la mencionada exposicion, que fue leida, y la que se solicita del Sr. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, se dispuso disponer que en la proxima reunion de corte sea sometido a la deliberacion de las juntas el proyecto de construccion de un carril de hierro a Francia por Huesca, Jaca y Caspae, respondiendo a la ilustracion del Gobierno a las aspiraciones generales de España y a la necesidad de fomentar el comercio, y principalmente a la urgente necesidad de estender a las provincias aragonesas, que son de segundo las mas favorecidas el equitativo reparto de los generales beneficios, los Sres. Concejales acordaron firmarlo en el acto firmacion en el

El Sr. Presidente de adhesion en pliego separado y que esta se haga publica en el secundario para que tambien sea puesta por los habitantes de la localidad que tengan gusto de hacerlo y cada por cada se remitan los pliegos firmados al Sr. Presidente de la Comision ejecutiva del ferrocarril de que se trata.

Se acordó pase a informe de la Comision de obras la instancia presentada por Juan Roque Chacabarro en la que solicita al Ayuntamiento se firme un pliego de que se designe el sitio en que se construya Melchor Chacabarro en el Cab. que da posesion sus trabajos en la cantina que se le ha de construir en la particula de Val de Arreay, ordenando a este vicerrector al recuento de del valor de la piedra que perteneciente al mismo se ocupó el Melchor Chacabarro asi como del perjuicio que con el hundimiento de la capilla le hubiese causado.

En virtud de acuerdo pase a la misma Comision de obras otra instancia de Don Marguier Polini que en la que expone los perjuicios que se le causan con la colocacion al frente de su casa numero cuatro en la calle Travesia de Paridiez, de los escombros procedentes de las obras que se estan ejecutando para la construccion de la Casa Juvenil en la antigua plaza de toros, rogando a su favor peticion el paso publico, suplicando por ello desahucien los referidos escombros y a este fin la espuesta Comision quedó autorizada procurando conciliar los intereses del contratista de las referidas obras con los del publico y de aquella parte del secundario.

De conformidad con lo informado por la Comision de Cementos en la instancia de D.

Instancia de Juan Roque Chacabarro en el pliego de que se designe el sitio en que se construya Melchor Chacabarro en el Cab. que da posesion sus trabajos en la cantina que se le ha de construir en la particula de Val de Arreay, ordenando a este vicerrector al recuento de del valor de la piedra que perteneciente al mismo se ocupó el Melchor Chacabarro asi como del perjuicio que con el hundimiento de la capilla le hubiese causado.

Instancia de Don Marguier Polini que en la que expone los perjuicios que se le causan con la colocacion al frente de su casa numero cuatro en la calle Travesia de Paridiez, de los escombros procedentes de las obras que se estan ejecutando para la construccion de la Casa Juvenil en la antigua plaza de toros, rogando a su favor peticion el paso publico, suplicando por ello desahucien los referidos escombros y a este fin la espuesta Comision quedó autorizada procurando conciliar los intereses del contratista de las referidas obras con los del publico y de aquella parte del secundario.

El Alcalde de Calatayud

M. Vice-Presidente de la Comision provincial de Zaragoza

16 Agosto

Oportunamente se recibirá con objeto de exponer para con el Ayuntamiento mañana se ocupará de ella el Ayuntamiento para su aprobacion y se oiga que firmas

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

COMISION EJECUTIVA
DEL
FERRO-CARRIL DE CANFRANC.

214

del 17 Agosto 1880

informe y que se
haya la adhesion
del Ayuntamiento y por lo
tanto el Distrito

Robt de Guita

Martin Villar

Compendio de firmas

adhesion, la comi-
sion como presenta
donde se veis pueblo
del partido al que
la dicha Comision con
sta de Subscripcion

Alcalde de Calatayud

Acompaño impresa la exposicion aprobada en la Junta general que se celebró el dia 2 del actual en la Diputacion provincial.

Si V. y el Ayuntamiento que dignamente preside la encuentran bien, ruego á V. se sirva firmar su adhesion en pliego separado que podrán suscribir por sí ó por mano ajena los habitantes de ese Distrito municipal.

Para que haya uniformidad convendrá que el pliego ó pliegos separados que contengan las firmas tengan el siguiente encabezamiento.

«Los que suscriben, Alcalde, Concejales y habitantes de (tal), se adhieren á la exposicion, aprobada en Junta general que se celebró en Zaragoza el dia 2 del actual, solicitando del Gobierno de S. M. la presentacion del proyecto de Ley sobre construccion del ferro-carril de Zaragoza por Huesca, Jaca y Canfranc á Francia.»

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 11 de Agosto de 1880.

EL PRESIDENTE,
MARTIN VILLAR.

EXCMO. SEÑOR.

Desde que se tuvo en Zaragoza conocimiento de que la Junta superior consultiva de Guerra habia informado el expediente relativo á la construccion de un ferro-carril por el Pirineo central, en el sentido de que no se abran nuevas vías á través de esta cordillera, la opinion pública, profundamente disgustada, y no ménos profundamente alarmada y recelosa, discute con inusitado calor, y revelándose compacta y elocuente por todos sus órganos de expresion, sobre los medios más eficaces de desvirtuar un dictámen, que si llegára á revestir carácter de resolucion administrativa, desvanecería legítimas esperanzas, pacientemente y durante largos años acariciadas por las provincias aragonesas, y comprometería para siempre el porvenir de las mismas, con grave detrimento de los intereses generales de España entera.

Ciertamente. Proponer al Gobierno, hoy, en el último tercio del siglo XIX, que esta nacion continúe viviendo fuera del concierto europeo, y guarde herméticamente cerradas sus fronteras sin las rápidas y fáciles comunicaciones que consigo ha traído el progreso, pugna de frente con el buen sentido y con la realidad de los hechos, y es idea, que lleva en su enunciado la propia refutación, sin otra disculpa que la pureza de los fines que la han inspirado y la exaltacion errónea y extraviada del pátrio sentimiento. Y patrocinar semejante concepto, sería persistir en antiguas, y ya por fortuna desvanecidas desconfianzas, y renegar de las imperiosas exigencias de la cultura moderna, sacrificando, en aras de un criterio estrecho y mezquino, el fomento de la riqueza agrícola, industrial y mercantil de extensas y feraces comarcas.

Y cuando la oposicion á que se perfore el Pirineo con otro camino de hierro, previsora-mente protegido si se quiere, afecta al proyectado por Aragon, por el país singular y privilegiado que supo conquistar perdurable gloria midiendo sus fuerzas con el gran coloso de la edad presente, por el país cuya capital es la heroica Zaragoza, la ciudad de aquellos inmortales sitios que parecerian leyendas si no los atestiguaran aun venerables y venerandas ruinas, por el país en que moran los descendientes de los bravos almogávares, terror de Oriente, agítase como herido en sus fibras más delicadas este pueblo valeroso, que ha sido y será siempre el baluarte y el seguro de la independencian nacional, y el más avanzado de sus centinelas.

Dictámenes de ese linaje, no pueden prevalecer, y no prevalecerán en las alturas del Gobierno encargado de velar por la satisfaccion de las múltiples necesidades de sus administrados y de conciliar los términos todos del problema.

La montaña que nos separa de Francia, prescindiendo de varias carreteras trazadas ó en ejecucion, está atravesada por tres de primer órden, una sola de las cuales, la del puerto de Canfranc, cuenta con fortificaciones que la amparen en caso de agresion extranjera. Cruzan, además, esa divisoria dos ferro-carriles, que tampoco corren á lo largo de obras de defensa, ni aun por gargantas que la naturaleza haya hecho temibles ó peligrosas.

¿Cómo, Excmo. Señor, tales holguras para favorecer á regiones en que la zona militar no ofrece obstáculo alguno topográfico ni artificial al ímpetu del enemigo, y por qué tantos y tamaños escrúpulos al tratarse de otras regiones en que el osado invasor, al profanar nuestro suelo, habria de hallar infranqueables é invencibles resistencias? ¿No sería, pues, el colmo de la sinrazon y de la arbitrariedad en el reparto de las mercedes oficiales, tomar

pretexto de los votos que han predominado en la Junta superior consultiva de Guerra, para desoir, todavía por más tiempo, los unísonos é incesantes clamores de Aragon, firmísimamente dispuesto á no cejar en su tenáz empeño hasta que silbe la locomotora en las fuentes mismas del rio que le dá nombre?

Porque, si mientras sólo en la gracia ó en la benevolencia, para nosotros harto escasas, podíamos confiar, hemos debido devorar pasivamente una série de irritantes postergaciones, y ver cómo el Poniente y el Oriente de la Península se enlazaban con la nacion vecina mediante vías férreas, no así de igual suerte, desde que á modo de un desagravio, que no de un mero consuelo, se nos consignaron formales y explícitas promesas, en una ley libérrima y ámpliamente discutida.

Sí; á partir de la de 2 de Julio de 1870, ha cambiado, porque tenia que cambiar, la actitud de estas provincias. Preceptuábase en el art. 5.º de ella, que el Gobierno presentaria oportunamente á las Córtes un proyecto especial para la línea que ha de penetrar en Francia por el Pirineo central, tan pronto como la Comisión nombrada al efecto hubiese fijado y se tuviese aprobado el correspondiente estudio, proponiendo entónces, en vista del presupuesto, la subvención que para la ejecución se considerase necesaria. Y ese precepto, léjos de olvidarse ó derogarse, se ha ratificado por la novísima Ley de 23 de Noviembre de 1877 sobre plan general de caminos de hierro, incluyendo el de Francia por el Pirineo central en la red del Nordeste y su enlace con la del Norte. Desde entónces ha tenido Aragon perennemente fijos sus ojos en el desenvolvimiento del precepto legislativo de 1870; ha seguido paso á paso, con ansia vigilante, la tramitacion de este asunto, para él de orden vitalísimo. Y aunque ha lamentado en silencio las inexplicables lentitudes de la Comisión directora de los trabajos, vió por fin halagados sus ardientes anhelos con la aprobacion por la Junta consultiva de caminos, canales y puertos de un ferro-carril á Francia por Huesca, Jaca y Canfranc, y con el asentimiento que, bajo el aspecto militar y puramente técnico, ha prestado al mismo el Cuerpo de Ingenieros, adscrito al ramo de Guerra.

Todo, Excmo. Sr., saldria lesionado de deferirse á las opiniones de la Junta; habriárase defraudado las esperanzas acariciadas por tanto tiempo por tres nobles provincias; la ley quedaria vulnerada y desconocida; el Tesoro y en su nombre el esquilmo contribuyente, que no está para tales despilfarros, recordaria con pesar la estéril inversión de sus preciosos recursos y el tiempo mal empleado en costosas operaciones, que resultaban ser vanos y pueriles entretenimientos; la ciencia y el general sentir tendrían justas causas de enojo; y hasta las relaciones amistosas con la vecina República, á la cual se ha invitado á designar una Comisión mixta de Ingenieros civiles y militares, para que, entendiéndose con otra tambien mixta, nombrada por España, señalase el punto de entrada y salida del túnel internacional; hasta esas relaciones amistosas sufrirían fuerte quebranto; que no se compromete impunemente la buena fe ajena en una empresa de recíproca utilidad, llamándose á engaño.

En el estado á que las cosas acaban de llegar, la única solución racional es llevar á las Córtes el proyecto de que habla el art. 5.º de la ley de 1870, y llevarlo pronto, sin dilaciones, ni aplazamientos. Todos los partidos, los aragoneses en masa, la prensa de diferentes colores, sin que se dé la menor discrepancia, ansian aquí como anuncio de prosperidad y bienestar, que se abra una vía férrea internacional por Huesca y Canfranc. Ante esa sagrada uniformidad de miras depónense encontrados intereses, y la opinión comun, que difícilmente se apasiona de lo que no reviste caracteres de justicia, con tal cohesión se ha formado, que sería empresa imposible dividirla y casi locura intentarlo.

Cuando el Supremo Jefe del Estado pisó este nuevo suelo, y visitó V. E. á la S. H. Zaragoza, ni oyeron otro deseo ni recibieron más súplica; y los que representan las tres provincias de este antiguo Reino no conservarían su prestigio y sus simpatías, si no miraran como el primero de los asuntos encomendados á su cuidado el del ferro-carril por el Pirineo central.

Ni hay sacrificio á que Aragon no se halle preparado, ni esfuerzo de que no sea capaz. Su característica tenacidad recibe alientos en el patrocinio que dispensan á su aspiracion la naturaleza, la ciencia y la justicia, y por eso no cederá en su pacífica demanda.

Considerad, Excmo. Sr., que el expediente está suficientemente ilustrado y madurado; que la incongruencia del informe de la Junta superior consultiva de Guerra salta á la vista cuando se compará con lo concreto de la pregunta formulada por el Ministerio de Fomento; que un año, que un dia más, al cabo de tantos años y de tantos dias de esperar sin que nunca viniera la apetecida mejora, se traduciría como un simulado desahucio de la habilidad ó de la malquerencia hácia nuestras pretensiones juiciosas.

216

El proyecto, solamente el proyecto, franca y decididamente apoyado por el Gobierno con el efectivo peso de su influencia puede tranquilizar á Aragon. Observad, Excmo. Sr., que, si como aquí acontece, la opinion se impone, estréllanse contra la misma los más enérgicos y meditados propósitos de prudencia, y que hasta el pueblo que registra la sin igual página de cordura, titulada el Compromiso de Caspe, puede poner á los hombres constituidos en autoridad, ó que sirven cargos oficiales de eleccion, en el duro trance de inspirar desconfianzas que, no por infundadas, obligarian ménos á sucumbir á los apremios de esa opinion misma.

Por lo expuesto, los que suscriben, pertenecientes á todas las clases sociales y con la doble representacion en muchos de sus puestos públicos y de su vecindad,

A. V. E. atentamente suplican, se digne disponer, que en la próxima reunion de Córtes sea sometido á la deliberacion de las mismas el proyecto de construcción de un camino de hierro á Francia por Huesca, Jaca y Canfranc, respondiendo así la ilustracion del Gobierno á las aspiraciones generales de España y á la prosperidad de su comercio, y principalmente á la justa necesidad de extender á las provincias aragonesas, que no son de seguro las más favorecidas, el equitativo reparto de los generales beneficios. Se lo prometen de la proverbial rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Zaragoza

EXCMO. SEÑOR.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.



Administracion de
Valencia de Aragón
una vez en una
agustino de prof
una del comen
tando

Valentin Argiles, de la que se dio cuenta en la
sesion celebrada el dia nueve del actual, se acordó
autorizar al recurrente para colocar en terrenos que
ocupa la sepultura de preferencia número cinco
nueve del cementerio la sepultura de hierro que se
le solicitada.

Administracion para
obra de estatua
en Lanjua.

Ministerio y de conformidad con lo dispuesto
por el Decreto titulado de obras y concesion del
número en las instancias de D. Antonio Garriga y
D. Ramondo Gaspar de las que se dio cuenta en
las sesiones de dos y nueve del corriente mes, se
acordó concederle la autorizacion que respectiva
mente han solicitado, o sea al fincas para susti
tuir con otro de hierro el balcon existente en su casa
número trece sito en el barrio Misos, y una reja
en el de una puerta para cambiar el safo del
tejado con canchales y para levantar el tejado
un metro treinta centimetros; y al fincando
para colocar por la parte exterior la puerta de la
casa de su pertenencia número uno sito en la
calle del Encuentro número a la de la Puca

La id e D. Ray
mundo Garza

Cuentas del im
puesto de consumo
y arbitrio de
Abil, Mayo y
Junio

Se presentaron las cuentas rendidas por el Ad
ministrador de consumos D. Leon Alcalde, respectiva
a este impuesto, sal y cereales, y arbitrios municip
pales correspondientes a los meses de Abril, Ma
yo y Junio de dicho año, y se acordó pasar para su
examen a la Comision de Hacienda.

Se acordó gravar en cargo al fondo de in
gros extraordinarios las cantidades siguientes

tes.
 Treinta y seis pentas a favor del Sr. Diputado
 Judicial D. Vicente Ponte, por los gastos que se le oca-
 sionaron en su viaje a Zaragoza para presentar
 al Sr. Gobernador civil de la provincia la unta-
 cia elevada a dicha Suplicación acordada en
 sesión extraordinaria de veinte de Abril último,
 reclamando contra la clase de materiales con que
 se dió principio a la construcción del malicón que
 separa la acequia molinos de la fabrica harinera
 de D. Blaspiñ Chando del río Salou.

Examinado asimismo
 por D. Vicente Ponte

Treinta y siete pentas al Sr. Diputado de Alcalde
 D. Francisco Bardagi por los gastos que tambien se
 le originaron en su viaje a dicha Capital para
 presentarse como delegado del Ayuntamiento el
 día dos del actual a los señores de la Diputa-
 ción provincial, en que se trató del proyecto de con-
 strucción del ferrocarril a Caspaine.

Por el Sr. Diputado
 Sr. D. Francisco
 Bardagi

De treinta y seis pentas al Sr. Diputado Secretario
 por los gastos que igualmente se le ocasionaron en
 su viaje a Zaragoza por Comisión del Ayunta-
 miento ante las oficinas de hacienda de la provin-
 cia el objeto que expresa la sesión ordinaria de ven-
 tinueve de Junio último.

Por el Sr. Diputado
 Sr. D. Mariano Diez

La continuación se dió cuenta al dictamen emitido
 por el Sr. Diputado D. Domingo Ibáñez, acerca de
 la consulta que a virtud de lo expuesto en sesión
 extraordinaria del día trece del actual se hizo
 al Sr. Presidente sobre si el Ayuntamiento po-
 dia ordenar el cierre de los boquetes o compuertas
 existentes en el malicón que separa la acequia
 molinos de la fabrica harinera de D. Blaspiñ
 Chando del río Salou, por cuyos boquetes desagua
 en este último la acequia mencionada, y la Cor-
 poración de conformidad con el parecer del

Dictamen del Sr.
 Diputado D. Domingo
 Ibáñez acerca del
 cierre de los boque-
 tes existentes en el
 malicón que separa
 en la acequia molinos
 de la fabrica harinera
 de D. Blaspiñ Chando
 del río Salou

Exposición al Sr.
 Gobernador de la
 provincia por que
 ordena el cierre
 de otros boquetes

Moción del Sr. Diputado
 Sr. D. Vicente Ponte
 acerca de los
 boquetes o compuertas
 existentes en el malicón
 que separa la acequia
 molinos de la fabrica
 harinera del río Salou
 y de su
 construcción de acuerdo
 con el Sr. Diputado
 Sr. D. Blaspiñ Chando
 por el Sr. Diputado
 Sr. D. Mariano Diez

Unos letrado por unanimidad acordó, que desde
 luego se dirija la exposición, cuya minuta queda
 unida a las actas, al Sr. Gobernador civil
 de la provincia su suplente de que se pida orde-
 nar a D. Blaspiñ Chando que en el preciso término
 de tres dias cierre los boquetes de desagüe de la
 acequia molinos al río Salou, sin permitir alguno
 y bajo la multa y apercibimientos que por su des-
 obediencia se tuviera a bien hacerle el Sr.
 presidente.

A virtud de moción hecha por el Sr. Diputado
 Sr. D. Vicente Ponte se acordó que por Secretaría se coleccionen
 por orden de fechas todos los acuerdos y comunicacio-
 nes habidas desde el año mil ochocientos treinta
 y tres en que a D. Blaspiñ Chando Bueno le fue con-
 cedida autorización superior para abrir los bo-
 quetes o compuertas de desagüe de la acequia molinos
 de su fabrica harinera al río Salou, y de acuer-
 do con este importante asunto hasta
 la terminación definitiva, sacando al efecto co-
 pias literales de los documentos originales referentes
 al mismo, a los fines que el Municipio estime con-
 convenientes una vez que todos aquellos se hallen
 confeccionados.

Con lo que se dió por terminada la sesión que
 firmó el Sr. Presidente con la Srta. Concejal
 de que certifico.

Y por Ayuntamiento
 Buena
 Ybarra
 Cortez
 Cortez
 Cortez
 Cortez
 Cortez
 Cortez

Antes de examinar la consulta que respecta a
 los diversos puntos que abraza se ha tenido presente
 la corporación municipal por conducto del Sr. Presi-
 dente, y lo cual verificase tan pronto como viera
 todos los antecedentes al efecto mencionados, lo que ante
 todo por considerarlo urgente en lo que toca
 al primer extremo de la consultada, cual es, si
 puede o no la corporación ordenar el cierre de
 de los boquetes o compuertas existentes en el male-
 con que separa la acequia molinera de D. Serapio
 Jando o de la fabrica de arroy del mismo del
 rio Isalon por algunos boquetes desagüe en este ul-
 timo la acequia mencionada

Al final del informe o instrucción que en el
 presente tubo a bien pedirme y que el punto de suscribir
 el do, del que se indica lo que en sus conceptos
 procedia y era que notando el dueño del molino las
 compuertas debia acudir al Sr. Gobernador de la provin-
 cia para que ordenara se les cerrase a expensas de
 ordenada por el mismo en su acuerdo de ventidós
 de febrero ultimo contenido en la comunicación de
 primer de marzo siguiente en el citada que
 se refiere a cerrar los boquetes, acuerdo con el
 cual no interpuso el dueño de la fabrica dentro
 del termino legal venidos algunos, siendo como es

Ejecutivos.

Ejecutivos que corresponden a quien lo ordena, por que en la contienda han sido partes, de la una era corporacion municipal, y de la otra comendador de la plaza de D. Sebastian Sando y ninguno de ellos pueden obligar a la otra a que se execute lo que ordena y ordena la autoridad que divide la contienda, una autoridad es la que esta en el deber de ejecutar lo que dispone por la misma ha llegado a ser ejecutivo, sin excusa ni presente por quien lo debe cumplir. Sin lo entendido talo mejor parecer Calatayud y suplico dirigidos a vuestro celo y obediencia.

Domingo Sando

Informe del M. D. J.

M. D. J.

El Ayuntamiento de esta Ciudad a V. G. con la debida atencion se propone que le es verdaderamente sensible verse en el caso de haber de recurrir a la superior autoridad de V. G. para que con toda urgencia que el asunto hasta con su inferior se ordene el cumplimiento de una providencia dictada por su autoridad de hace mas de cinco meses, y que asi que transcurrió el termino legal debio llevar a ejecucion la parte que a ello venia y viene sujeta y obligada.

Con esta sola podria V. G. comprender que la Corporacion Municipal se refiere a la providencia de 28 de febrero ultimo inserta en la comunicacion del siguiente dia 1.º del Marzo dictada en el que ya se ha hecho celebre expediente con D. Guafin Sando y Dueno dueno de la fabrica de harinas, ante molino de las doce, y estremo referente a los boquetes por donde desagua la acequia molinar al rio Salon.

Aunque no considere de necesidad este Ayuntamiento transcribir la providencia citada en la parte que con este recurso tiene su termino sulace, lo hara sin embargo para que resalte mas y mas la falta de cumplimiento a lo que en la misma se prescribe, y la tan continuada como posible desobediencia de D. Guafin Sando.

11 Visto el escrito y sacado informe unido por el expresado Ingeniero Jefe y de conformidad con lo propuesto en el mismo, he acordado de V. G. dejar sin efecto la concesion a D. (D. Guafin Sando) otorgada

para la ejecución de las obras de desagüe directo de
la acequia molinar al río Jalón aguas arriba del puen-
te de Alcantara, y cierre inmediatamente los boquetes
abiertos."

Imine y ejecutivo el anteriormente acuerdo por no haber
de el solicitado revocación ~~de~~ su reforma D. Gerardo
Gaudis, esta es la hora que con grave daño de los intere-
ses comunales y hasta con escándalo de cuantos lo saben
y ven, los boquetes permanecen abiertos, ^{como} por salidas de
agua por los mismos al río Jalón desde la acequia de
Linares como esta a partir de aquellos se halla atenuada
llena de tróvada y matiendo además las aguas putridas
y pestilentes que discurren del lavador que en la ace-
quia se estancan porque esta no las puede conducir
al río citado, la salud pública está de continuo ame-
nada y la población en inminente peligro de ser in-
fectada por alguna de las enfermedades epidémicas.

¿Que esto, se pregunta ^{por} cesar a la Corporación
municipal? ¿Cual es la causa de que esos boquetes
todavía estén abiertos? ¿Por que nuestros continuamos
daños y perjuicios que en tantos y tan diferentes con-
ceptos está su apertura ocasionando? ¿Como puede
sistir todavía en ~~este~~ peligro inminente de que una
epidemia efecto de los miasmas putridos que despa-
den las aguas cenagosas de la acequia molinar por
la cual no es posible que corran las aguas porque
apenas salen de la fabrica las despiden aquella al
río Jalón por las compuertas que esa Superintendencia
hace tanto tiempo ordenó cerrar?

— La Ciudad, etc.

201
Corporación no puede contentar otra cosa sino que
asi como la misma ha sido obediente a las ordenes
y disposiciones de esa Superior autoridad cree que,
aunque solo fuese por el ejemplo obraria en idéntica
forma el dueño de la fabrica D. Gerardo Gaudis, sin
dar lugar a que por el Ayuntamiento persuadido y a-
di que aquel no pensaba en su propia ni dar cumpli-
miento a la providencia expresada, le pasó en tres
del que sigue para que lo verificase una comunica-
ción a la ~~ciudad~~ siguiente por contestar se digno con-
testar habiendo recibido, y que en vez de obrar asi
lo que segun los señalados debió hacer, dirigi-
a V. G. la comunicación de este Ayuntamiento para ce-
rrar los boquetes, puesto que al ultimo se hizo V. G.
ordenar en lo del que sigue se abstuviera bajo su
mas estrecha responsabilidad y sin pretento algu-
no de dictar ninguna providencia en el asunto
respectivo a las obras de la fabrica mencionada por
no haber en el expediente recaído resolución con-
flicto que con otros fundamentos produjo la solici-
tud de esta Corporación de 14 del corriente para que
V. G. se sirviera relevar a sus individuos de sus res-
pectivos cargos.

De un modo sabia el Ayuntamiento que en el asunto
respectivo a las obras de la fabrica no debía ser
clavarse pendiente como estaba de resolución, pero
de ella ni estaba ni está, ni ya tal asunto pertenec-
e al extremo que a los boquetes o compuertas se refie-
re decidido y resuelto ^{antes} de una manera definiti-
va que hace tanto tiempo pende de ejecución.

pero a D. Genasio Sanchez convenia confundir el uno
con el otro asunto, la una con la otra cuestion, y de
beneficio de una confusion prolongar mas y mas y
de fuera posible hasta lo infinito el curso de los bo-
quetes.

Ya no cabe, no es posible, ni la ley y la justicia a
perjuicio de una dilacion, y el ~~del~~ que en este caso
ademas se hace eco del punto clamor publico y por
~~separado~~ ^{separado} ~~en parte~~ ^{en parte} ~~acata~~ ^{acata} ~~ynete~~ ^{ynete}
~~confunde~~ los acuerdos de una ~~suplen~~ ^{suplen} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
a esperar que siendo ejecutivos se lleven a cabo sin
pretexto alguno y bajo la may estructura responsabilidad
dad de quien los debe ejecutar, no los obedice ni
cumple haciendose de mejor condicion que toda una
Ciudad representada por esta Corporacion y a cu-
yor intereses, me nosca baidolo, por justicia sobreluar
na, por su continuacion y bien puede su aduente pa-
fica desobediencia. ~~Por todo lo que~~ ~~y por~~ =

A. V. G. replica se fivca ordenar a D. Genasio Sanchez que
en el preciso termino de tercero dia ~~de~~ ~~los~~ ~~boquetes~~
de diaguie de la aciguia ~~moticia~~ ^{moticia} al no falou, sin
pretexto alguno y bajo la multa y apercibimientos que
por ~~la~~ ~~desobediencia~~ ~~de~~ ~~el~~ ~~señor~~ ~~alcalde~~ ~~de~~ ~~Calatayud~~ ~~señor~~ ~~alcalde~~ ~~de~~ ~~Calatayud~~ ~~señor~~ ~~alcalde~~ ~~de~~ ~~Calatayud~~
No lo espera vencer de la justificacion de D. G.
Calatayud el 10 Agosto de 1880

Gobernador civil de la provincia de Zaragoza

Gobernador civil de la provincia de Zaragoza

19 Agosto 1880.

~~El~~ ~~señor~~ ~~alcalde~~ ~~de~~ ~~Calatayud~~ ~~señor~~ ~~alcalde~~ ~~de~~ ~~Calatayud~~ ~~señor~~ ~~alcalde~~ ~~de~~ ~~Calatayud~~
Ab. el ~~señor~~ ~~alcalde~~ ~~de~~ ~~Calatayud~~ ~~señor~~ ~~alcalde~~ ~~de~~ ~~Calatayud~~ ~~señor~~ ~~alcalde~~ ~~de~~ ~~Calatayud~~
de un ~~señor~~ ~~alcalde~~ ~~de~~ ~~Calatayud~~ ~~señor~~ ~~alcalde~~ ~~de~~ ~~Calatayud~~ ~~señor~~ ~~alcalde~~ ~~de~~ ~~Calatayud~~
al ~~señor~~ ~~alcalde~~ ~~de~~ ~~Calatayud~~ ~~señor~~ ~~alcalde~~ ~~de~~ ~~Calatayud~~ ~~señor~~ ~~alcalde~~ ~~de~~ ~~Calatayud~~
ordenar a D. Genasio Sanchez y ~~señor~~ ~~alcalde~~ ~~de~~ ~~Calatayud~~ ~~señor~~ ~~alcalde~~ ~~de~~ ~~Calatayud~~
pretexto alguno y bajo la may estructura responsabilidad
dad de quien los debe ejecutar, no los obedice ni
cumple haciendose de mejor condicion que toda una
Ciudad representada por esta Corporacion y a cu-
yor intereses, me nosca baidolo, por justicia sobreluar
na, por su continuacion y bien puede su aduente pa-
fica desobediencia. ~~Por todo lo que~~ ~~y por~~ =

Dias de



Asion extraordinaria del No de Agosto

Prin.

Con el Comisionado de Calatayud a veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Lopez Duranqui, primer teniente Alcalde, egualde, los señores que componen el Ayuntamiento y los mayores contribuyentes cuyos nombres se expresan al margen, citados en número igual al de Concejales con el objeto de dictar la resolucion a que se contrae el artículo cuarenta de la Instrucion de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, en vista de los expedientes ejecutivos instruidos en los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del año mil ochocientos setenta y nueve a mil ochocientos ochenta por el Comisionado de apremios por contribuciones directas, se acordó se instruyan las diligencias necesarias para declarar las partidas fallidas sin puestas a los contribuyentes, figurados a los números setenta y seis, setenta y nueve ochenta y ocho, ochenta y nueve, ciento treinta y siete, ciento cuarenta y cuatro, ciento noventa, doscientos sesenta y dos, doscientos sesenta y ocho, doscientos setenta y cuatro, doscientos ochenta y cinco, doscientos ochenta y seis, trescientos catorce, trescientos sesenta y tres, trescientos noventa y ocho, cuatrocientos diez, cuatrocientos sesenta y dos, cuatrocientos sesenta y cinco, quinientos seis, quinientos siete, quinientos diez, quinientos once y ocho y noventa y tres, se van

Recepcion de los
expedientes de apur
acion por debito de
la contribucion ter
ritorial de 1877-80

tor noventa y uno, setecientos cincuenta y siete,
setecientos cincuenta y ocho, ochocientos cua
tro, ochocientos doce, ochocientos trece, mil
cuatro, mil ocho, mil nueve, mil trece, mil
noventa, mil ciento cuarenta y tres, mil ciento
cuarenta y ocho, mil ciento cincuenta y seis,
mil doscientos doce, mil doscientos trece, mil
doscientos treinta y uno, mil doscientos setenta
y nueve, mil doscientos ochenta, mil doscien
tos ochenta y uno, mil trescientos treinta y nueve,
mil trescientos cuarenta y uno, mil trescien
tos cuarenta y dos, mil trescientos cuarenta y tres,
mil trescientos noventa, mil cuatrocientos siete,
mil cuatrocientos veintitres, mil quinientos seis,
mil quinientos siete, mil quinientos treinta y
cuatro, mil quinientos treinta y seis, mil quinien
tos cincuenta y dos, mil quinientos cincuenta y
siete, mil seiscientos treinta y dos, mil seiscien
tos treinta y cuatro, mil seiscientos treinta y
cinco, mil seiscientos treinta y siete, mil seiscien
tos cuarenta y cinco, mil seiscientos cincuenta y
cinco, mil seiscientos cincuenta y siete, mil
seiscientos noventa y cinco, mil setecientos quince,
mil setecientos sesenta, mil ochocientos noventa
y uno y mil novecientos cincuenta y siete del
departamento, disponiendose que por esta. Noventa
de forma y publique por espacio de tres dias
la relacion prevenida en la Instruccion de die
te de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete.

Ademas se acordó que los de
contribuyentes contenidos en las diligencias ejecu
tivas de primero y segundo grado, sean declara
dos incursos en el apremio de tercer grado y
que se proceda al embargo y venta de bienes
inmuebles, todo conforme a las prescripcio

nes de la referida Instruccion, habiendo desuel
to al Comisionado los expedientes, objeto de
estos acuerdos, para que continúe el procedimien
to en la forma dispuesta.

En lo acordado y firmaron dichos Señores
concomentes de que certifico.

<u>Unguis Uruy</u>	<u>Enrique Sansin</u>
<u>Andres Pelz</u>	<u>Juan A. Sansin</u>
<u>Diego Cortes</u>	<u>Joaquin Cruz</u>
<u>Miguel Sijada</u>	<u>Carlos de la Puente</u>
<u>Francisco Yarraga</u>	<u>Salvador Masera</u>
<u>Franco Gialba</u>	<u>Marcos del Puero</u>
<u>Cayetano Ornela</u>	<u>Justo Zabala</u>
<u>Juan Zabala Ornela</u>	<u>Eusebio Zabala</u>
<u>Mariana Gallego</u>	<u>Antonio Garate</u>
<u>San Lorenzo</u>	<u>Mauricio Larraga</u>
<u>Remundo Lanza</u>	<u>Franco Rodulfo</u>
<u>Francisco Sansin</u>	



Acta de sesión extraordinaria del 11 de Agosto.

En el Conventorio de Calatayud a veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Lopez Urquiza, primer teniente de Alcalde, en sesión extraordinaria, para celebrar, los Señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Manifestación del Sr. Presidente. En nombre del Sr. D. Gregorio Urquiza, primer teniente de Alcalde, en sesión extraordinaria, para celebrar, los Señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Acto segundo. el Sr. Presidente manifestó que habiendo dado hoy principio D. Gregorio Urquiza y otros a las obras de fábrica en la ribera del Salor y Ariza divisoria de este y la acequia de San Juan o sea en el fiteo que a partir del puente de Alcañtara hasta su fábrica de harinas constituirá el malecón de piedra suelta y arena, y por consiguiente variando la forma, dirección y material del mismo, obstruyendo tal vez la servidumbre pública de paso o tránsito que para pasar al hermandamiento titulado de la Vera por Ariza del citado malecón que desde el mencionado puente de Alcañtara ha existido, y cuya obra de fábrica se construye y levanta contra lo dispuesto por el Sr. Gobernador de la provincia a su virtud de febrero comunicada en número de Mayo último de restablecer la servidumbre del malecón que separa la acequia de San Juan del río a la altura primitiva, dando por sentado con esto

no solo la voluntad de aquel si es tambien la forma, dilaacion y material de que consta y debe como siempre contar sin que autorice notario a D. Gaspar Gaudin para introducir variacion, pues si bien en la presidencia del doce de que nize se ordeno que las obras se cumplieren de un modo solido, el Ayuntamiento hacia el uso de su derecho de poder convenir en forma procedente, lo es ahora en concepto del que hace esta manifestacion que por Notario requirido al efecto tomo a D. Gaspar Gaudin por el cumplimiento de las obras en la forma que lo comproba conguandose la mas saluda su protesta en nombre de esta Corporacion con reserva de todos sus derechos. Y oida la anterior manifestacion del Sr. Presidente, el Ayuntamiento en su todo conformo asi lo acuerda y que al efecto faculto al mismo para que valiendose de Notario lleve a ejecucion lo acordado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, firmando esta acta los Señores Concejales con el Sr. Presidente de que go. el Sr. Secretario certifico.

Gaspar Lopez Mazaingui Andres Flor
 Vicente Cortes Juan Valdivieso
 Francisco Barrera Juan Gillaibarriz
 Capetano Bueno
 Mariana Guley Juan Zabala
 D. B. G.

Sesion ordinaria del 23 de Agosto. En el Consistorio de la
 Beteguidá veniditres de Agosto de mil ochocientos ochenta y unido bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Lopez Mazaingui primer teniente de Alcalde ejecutivo, los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Sr.
 Lopez Mazaingui
 Peder
 Cortes
 Cortes
 Cortes
 Cortes
 Cortes
 Cortes
 Cortes
 Cortes
 Cortes

Circular del Sr.
 Benavente al Sr.
 Benavente al Sr.
 Benavente al Sr.
 Benavente al Sr.
 Benavente al Sr.

Diose cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha veintuno del actual inserta en el Boletín oficial de la provincia del siguiente dia veintidos por la que se hacen varias observaciones para llevar debidamente a efecto el Real decreto fecha dia de los comitentes convocando el cuerpo electoral de los distritos de esta provincia que en el mismo se expresan para los dias cinco, seis, siete y ocho del próximo Setiembre, a fin de que procedan en ellos a la eleccion de sus respectivos representantes en la Diputacion provincial. En su virtud y estando este distrito comprendido entre los que han de proceder a la eleccion de que trata el referido Real decreto, la Corporacion acordó su cumplimiento y cuanto se previene por la citada circular, en cuya virtud se procedió a la designacion del local en que haya de verificarse la eleccion en cada uno de los tres colegios en que se halla dividido este distrito electoral, y al nombramiento de los presidentes de las mesas electorales quedando designados el señor de la Casa Con

Designación de los
locales para cele-
brar otras elecciones

Historial para el Colegio de este nombre para
el de la Llanera la planta baja del Colegio
de segunda planta, y para el del Hospiti-
tal Municipal la Secretaría del mismo, y
como presidente para el primero al Concejal
D. Francisco Ebana, para el segundo el Sr.
Vicente de Alcalde D. Andrés Pelay, y para
el tercero al Concejal D. Juan Valdivia; dan-
dose a lo uno y a lo otro oportunamente
la debida publicidad.

Autorección de
obra para un
libro de la
obra

Se acordó por el informe de la Comisión. Mas-
tro titular de obras la instancia presentada de
D^a María Ferrer, solicitando autorización pa-
ra reformar la casa número once de su pertena-
cia sita en la calle de las Torres, con arreglo
al plano que presenta.

Obra de Floriano
de la Llanera
de terreno para
la catedral en
Valdepeñas

También se acordó por la misma Comisión
de obras la instancia presentada por Florencio
Garcera, Castillo en la que solicita se le siten
en las canteras de Valdepeñas de
este término municipal con el objeto de dedicar
se a la extracción de piedra para obras, que-
dando autorizada la propia Comisión para
que valiéndose del Maestro titular de obras
haga la designación del terreno que solicita,
imponiendo al vecino las condiciones
que al efecto tiene establecidas el Ayunta-
miento.

Autorección de
obra a D. Julián
Alba

Visto el plano de fachada de la casa nú-
mero cinco de la calle de la Concepción pre-
sentado por D. Julián Alba, se acordó autorizar
a este definitivamente para construir dicha
fachada con arreglo al referido plano.

Se dio cuenta y la Corporación quedó autorizada
de un ciento veinte por Segundo Mateo de



277
No. 897.747

esta ciudad, participando al Ayuntamiento que
sus ocupaciones no le permiten continuar con el car-
go de limpiar el arbellon titulado de San Pío
por donde tienen salida las aguas pluviales de la
calle del mismo nombre, por cuyo servicio estaba
cubierto del servicio de bagajería.

Además se dio lectura a otro escrito dirigido al
Ayuntamiento que copiado a la letra dice así:

" Juan Blas y Urdite licenciado en derecho y en
filosofía y letras, natural y vecino de esta Ciu-
dad, al M. Ayuntamiento con el debido respe-
to exponi. que deseando mejorar en cuanto de su
iniciativa dependa las condiciones de la segunda

instancia de sustancia en esta localidad, y descargar a la
D. Juan Blas y Urdite, proponim
de al Ayuntamiento una de su presupuesto de gastos, teniendo en cuenta
transparencia basta por una parte que si bien las Corporaciones
oficiales, deben de sostener en la medida de sus
fuerzas los establecimientos de sustancia hasta
tanto que la iniciativa individual venga a
hacer innecesaria su protección, debiendo en este
caso permitir y favorecer el desarrollo de la
actividad de sus administrados siempre que
se mueva dentro de la esfera de lo útil y con-
veniente, y teniendo en cuenta por otra parte
que nunca prosperan con mas vigor las empre-

ses de interés general sino cuando el particu-
lar interés se halla estimulado u alligado de
segundo por último conciliar los derechos y de-
beres del M. D. Ayuntamiento con los intereses
de la población y sobre todo con el interés de
las clases pobres, tiene el honor de proponer el
siguiente proyecto de organización del Colegio
de segunda enseñanza de esta Ciudad. = El
que suscribe se obliga solemnemente y por medio
de documento público a sostener el Colegio de
segunda enseñanza de Calatayud en las con-
diciones que expone los reglamentos, mediante el
uso gratuito por el plazo de seis años del edi-
ficio y material destinados a la segunda en-
señanza propiedad del M. D. Ayuntamiento.
= También se obliga a dar gratis la instrucción
por el indicado número de años a los alumnos
pobres hijos de la Ciudad mediante la subve-
ción de dos mil quinientas pesetas anuales sa-
tisfechas por los fondos municipales. = Se con-
siderarán como pobres los que justifique con-
cer de recursos para satisfacer los derechos de
enseñanza y quedarán obligados a seguir
los cursos con aprovechamiento perdiendo el
derecho a la Instrucción si recayere una no-
ta de suspenso en su carrera. = El que esto
propone recibirá bajo inventario el material
de enseñanza obligándose a devolverlo en el
mismo estado, salvo el deterioro del tiempo y
del uso. = La dirección oficial estará a cargo
de la persona que dirige el M. D. Ayuntamien-
to. = El Director impreso se entenderá de

El Ayuntamiento
de una Comisión
para que informe
acerca de la expe-
ta propuesta de
D. Juan Ubid
Mutua de D.
teodoro Puente
obstante grati
La Catedral se
Francisco de la
quede de 22
ra

228
rectamente con los señores profesores u todo
lo relativo a la administración y régimen del
establecimiento. = Al presentar estas bases que
podrán ser modificadas en lo accidental, si así
convienen las partes contratantes, el que suscribe
protesta de que no le impulsa otro motivo que
el amor a su pueblo para el cual cree benefici-
so el proyecto y en prueba de ello declara que
si alguna persona idónea lo acepta y desea
realizarlo en qué lugar retira desde luego su
proposición. = Dios que a D. C. de Calatayud
y a D. D. de Agosto de 1880 = Juan Pelay y
Ubid. = M. D. Ayuntamiento de Calatayud.

La Corporación en vista de la propuesta
que hace el D. Juan Pelay y Ubid. en el presen-
te escrito, acordó para mejor proveer que este pa-
se a la Comisión de establecimientos públicos
de Instrucción a fin de que en unión de los se-
ñores Alcaldes y Regidor Judicial
D. Andrés Pelay, D. Francisco Pandagi y D. Vi-
cente Voste, dignados al efecto, que informen
y propongan al Ayuntamiento cuanto se les
ofrezca y parezca acerca de los estruños que
abran de verse solicitados.

También se acordó pase a la misma Co-
misión con el propio objeto otra instancia de D.
Eudoro Puente, oficial primero de Telégrafos
de esta Ciudad en replica de que se le conceda
por el Ayuntamiento sin retribución alguna
la cátedra de francés que ha de vacar en el
Colegio de segunda enseñanza.
Igualmente se acordó pase a la forma del
Muestro titular de obras y Comisión del mismo

Instancia de Pablo Remacha y Antonio Perez sobre colocacion de aceras en la confrontacion de las casas de su pertenencia situas en la plaza de San Andres.

En el mismo se acordó pase al Sr. Regidor de los parques publicos para que revista su parecer, una nota presentada por el Director facultativo de los mismos relativa a la limpieza de los arroyos y otros servicios para la mejor conservacion de aquellos y su arbolada.

Por la Comision de festejos para solemnizar la festividad de la Patrona N. S. de la Pena y feria, en los dias siete, ocho, nueve y diez del proximo Setiembre, se presento un exemplar sin preso del programa de las funciones que tendran lugar en dichos dias, y en conformidad con lo acordado se una a las actas y que los demas exemplares impresos se distribuyan entre el vecindario y pueblos limítrofes.

Tambien fue presentada por el Secretario una copia del acta de protesta del Ayuntamiento contra el comercio de las obras del malecon que se para en la forma que lo verifica, cuya protesta en nombre de la Corporacion municipal tuvo el notario D. Rogelio Miguel Gomez, en cumplimiento a lo resuelto en sesion celebrada el dia veintinueve del actual. Y se acordó su archivo para los efectos conducentes.

Por el Sr. Regidor Judicial D. Vicente Cortes se hizo presente, que a virtud de haber sido autorizado unánimemente por los Sres. Alcaldes D. Juan Francisco Gando de Goccano y D. Vicente Alcaldes D. Jose Pios en cartas

Manifiesto de P. Briones en la calle de Juan Briones donde se vende el programa de las funciones que tendran lugar en dichos dias, y en conformidad con lo acordado se una a las actas y que los demas exemplares impresos se distribuyan entre el vecindario y pueblos limítrofes.

En el remate de las subastas de las casillas para las proximas ferias, y de las de caballerias



que se dirigieron desde San Sebastian con fecha diez y seis del actual, para que a sus nombres respectivamente manifestase al Ayuntamiento, como lo hace, la adhesion de los mismos en un todo y por todo a la decision tan justamente acordada y presentada por la Corporacion Municipal en sesion celebrada el doce del corriente mes. Del Ayuntamiento quedo enterado acordando conste en actas la espuesta manifestada a los efectos consiguientes.

El Sr. Presidente manifestó y la Corporacion quedo enterada, que el domingo veintinueve del actual, se celebraron y tuvieron lugar bajo la presidencia de las respectivas Comisiones, las subastas para la construccion de la casilla de madera que se necesitan durante los dias de las proximas ferias, y venta de los estercos que resulten en los feriales de caballerias, quedando rematada la de las casillas a favor de Santiago Ciriano a varas de ocho pesetas cincuenta centimos cada una, y la del estercol a favor de Gregorio Lopez en cantidad de cuarenta y una pesetas.

El mismo Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporacion que se le habia presentado una esposicion de los profesores del Colegio de Segunda Enseñanza, compuesta del Sr. Director

De la necesidad de aumentar un Colégio de 2ª Enseñanza, un Colegio de 1ª Enseñanza, un Colegio de 2ª Enseñanza, un Colegio de 1ª Enseñanza

tor literario D. Vicente Martínez Gato
Sr. D. Juan Velasco manifestándole que
con motivo de la reforma de la ley de
Instrucción pública publicada recientemente
había necesidad de aumentar un colegio
que se encarga de explicar en dicho Co-
legio los dos cursos de lengua francesa que
se establecen por la citada reforma. He acor-
do que la Comisión del ramo informe y
proponga sobre el particular lo que se opra
ca y parezca.

Supresión de la pensión que percibe la viuda del empleado de la casa de consumo, Juan Ciria González

Hebiendo variado las causas por las que
el Ayuntamiento concedió, a ^{la pensión de una pensión de viuda} Nicolastica Pina
viuda de Francisco González, inspector que fue
de la administración de consumos, su atención
al que cuenta con un hijo dedicado al comer-
cio que con lo que gana puede atender al man-
tenimiento de la misma, la Corporación por
suasimidad acuerda suprimir dicha pen-
sion que la interesada dejara de percibir de
el día primero de Setiembre próximo.

Libramiento de D. Nazario de Quel Gomis

He acordado que con cargo al capitular de
suprimentos del presupuesto municipal y a fa-
vor del notario D. Nazario Miguel Gomis, la
cantidad de diez y siete pesetas veinte cinco
céntimos por sus honorarios y papel suplido
en el acto público de protesta contra las obras
que ejecuta D. Serafin Gancho para la cons-
trucción del acueducto o malecon que divide
o separa las aguas de la acequia molinar
del río Salon.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesión que firmó el
Sr. Presidente con los señores D. Juanes Con-

cejales de que certifico.

Yosuy Nazaringui

Pandazi

Juan Piler

Juan Mores

Vicente Cole

Marrat

Jillalba

Bueno

Leotago

Caliz

Lira

Sesión extraordinaria del 26 de Agosto. En el Consistorio de Calatayud a veintiseis de Agosto de mil

- Ura
- Lojra Orainqui ochocientos ochenta, reunidos bajo la presiden- cia del Sr. D. Gregorio Lopez Orainqui, primer teniente de Alcalde regente, los señores Con- cejales cuyos nombres se expresan al margen se leyó el acta de la sesión anterior y estan- do presentes la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.
- Ura
- Lojra
- Piler
- Cortes
- Ciria
- Coley
- Rabalo
- Ejador
- Mara
- Nuevo
- Villalva

de Calatayud a veintiseis de Agosto de mil ochocientos ochenta, reunidos bajo la presiden- cia del Sr. D. Gregorio Lopez Orainqui, primer teniente de Alcalde regente, los señores Con- cejales cuyos nombres se expresan al margen se leyó el acta de la sesión anterior y estan- do presentes la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Acto seguido y como unico objeto de la sesión anunciada en la convocatoria, se dio cuen- ta del escrito consulta que copiado a la letra es como sigue.

"Unico en los artículos que abarca la con- sulta hecha por la Corporación municipal de esta Ciudad por conducta de su Presidente al que suscribe = 1ª Si aquella puede acor- dar por sí y ordenar a D. Serafin Gancho, cerrar los boquetes que dan salida a las



Niò Salou con las condiciones expresadas en la con-
cesion, y aunque la primera se refiere al suministro
de hier que debiera tener cada uno (debe su-
tenderse de los boquetes que sin duda por su
voluntaria omision no se expresan,) la segunda
a la forma del eje de la pila central, la tercera
a la solera o fondo de la obra, y la cuarta a
la inclinacion o pendiente de aquella, no nin-
guna de estas cuatro ni de los restantes condi-
ciones se expresa la forma y material de que se
debe de los granos habia en adelante de constar
el malicon que entonces y hasta ahora o el
comienzo de las obras de fabrica y bien sabido
y se podia plenamente justificar, ha sido co-
mo siempre o de monumental de piedra fuerte
y avana. Lo que si presupone la condicion qui-
ta de las mencionadas, es la existencia del paso
o tránsito por la ribera del río, porque para fa-
cilitarlo prescribe aquella lo que se debe eje-
cutar, ordenando se cubriera los claros del dis-
agueo ya con bóvedas oblicuas, ya con tramos rec-
tos, debiendo ser la altura minima para el
paso de tres metros, procurando que la rasante
superior para el amarra con las que entonces
tenia el dique. Previendo de las molestias
que se hacen por el Ayuntamiento y providencias
a que aquellas han dado lugar, hay que fijar

aguas de la acequia molinar al Niò Salou.
2º Si el Ayuntamiento puede alrarse de
la providencia del Gobernador civil de doc
del que rige, ante quien, y en que tiempo, y
forma. 3º Si conviene llevar el asunto de
de luego a los tribunales de justicia. 4º Si
en tal caso hay necesidad de convocar a los ma-
yores contribuyentes, y el Ayuntamiento necesi-
ta de autorizacion para litigar. 5º Epocas
de la contestacion al primer estremo en mi dicta-
men de diez y siete de febrero que rige, de
que despende el viene de los presupuestos por el 4º
por Gobernador civil de la provincia, hacienda
partes, el dicho estado de la fabrica de harnas,
y el Ayuntamiento su representacion del comun
de los vecinos, etc, no se podia auxiliar auto-
ridado para ordenar la ejecucion de lo dicta-
do por la superior autoridad de la provincia, y
la cual manumbe la ejecucion, como así se ha
solicitado, por el contenido del segundo es-
tremo de los consultados. Muestre si para con-
testarlo conseguir antes la providencia que en la
pregunta se pide y su contenido, y como a ella se
refiere la de veintiocho de febrero por el Niò Salou
do, la cual se relaciona con la de treinta de Di-
ciembre de mil ochocientos, setenta y tres, hecundo
asi mismo previamente y por su orden de estas
dos en la parte necesaria, deduciendo despues si ca-
be o no alrada de la primera o de del doce del
que rige, ante quien, en que forma y terminos. He
en la fecha citada del veinte y tres, autorizado
a su instancia D. Serafin Sanchez para ejecutar
las obras de dique de la acequia molinar al

licito con-
cion del de-
D. Domingo Ba-
nes a la comita
que se le hizo e-
que amado de
B. del actual, a
orden de un spre
del Sr. Gobernador
de la provincia del
dia 12 de febrero
providencia en
el expediente de re-
clamacion contra
las obras del Niò
lecion que se piden
las aguas de la cen-
quia de la fabrica
harnas de
resprestando
del Niò Salou

se en la mencionada de veintiocho de febrero
ultimo comunicada en primero de Marzo si-
guiente, por la que se dejó sin efecto la referida
concesion otorgada a D. Guafin Gaudin pa-
ra el desagüe de la acagua molinar al río
Jalon ordenandole tener los boquetes. — Pero
se dispone además, restablecer la rasante del
malecon que separa la acagua del cauce del
río a la altura primitiva, y como restablecer
es volver las cosas al ser y estado que antes
tenian, el Ayuntamiento en la persuasion que
en su cumplimiento de lo ordenado, no
recorria sustenia por que en cuanto a este es-
tremo al Gobierno civil. — En consecuencia los treinta
dias y sin mediar providencia gubernativa,
fue por medio de un volante expedido por
el Sr. Jefe sin que la Corporacion
Municipal se comunicase oficialmente, a este
Sr. D. Guafin Gaudin para que las obras
que hubiese de ejecutar al malecon fuesen
de fabrica. Lo cual como es sabido, motivó
el presentamiento a vista de la Comision del
Ayuntamiento a conferenciar con el Gobierno
Civil y el Sr. Jefe, y en vista de la conten-
tacion afirmativa de este, el recurso de veinti-
dos de Abril ultimo, en solicitud de que el
dueno de la fabrica cumpliera lo ordenado de lo
dijunto por la superior autoridad de la pro-
vincia en veintiocho de febrero, debiase in-
mediatamente las obras que estaba ejecutando
en el referido malecon, y por consiguiente que
este y la planta mas bien se cumpliera publico por

litate sobre aquel, se restableciera al ser y es-
tado que antes habian empleado el material
de piedra y celta con tierra o arena. — Resuelto
este precedente por acuerdo del Gobierno Civil de do-
ce del que nige, en vez de repetir el estado pose-
sorio, se conferencia en todas sus partes la repeti-
da providencia de veinty ocho de febrero, debiendo
hacere las obras, cuada de un sueldo solido y bajo
la inspeccion facultativa de Eugenio Jefe de obras
pueblcas de la Provincia, y sin perjuicio de los dere-
chos civiles de las partes, dejados a Jalon, para
que pudiesen deducirlos en la via y forma preceden-
te. — Con prevencion contenida en la providencia
de doce del corriente, de haber de hacere las obras
de un sueldo solido, es unavez y con todo se una
adecion a lo ordenado anteriormente en veinti-
te y ocho de febrero, en cuya providencia se pres-
ente de una manera terminante, el restablecimien-
to de la rasante del malecon que separa la ac-
agua del cauce del río a la altura primitiva: por
manera que, restablecer primero la rasante del ma-
lecon que era de piedra y celta y arena, y por lo
tanto restablecer igualmente la repitencia del su-
mo malecon, por que en forma no puede concebirse
sin la misma, y ordenar despues que las obras que
se han de ejecutar precisamente en el punto o sitio
que el malecon ocupaba, lo sea de un sueldo soli-

do, o' es una contradicción o' el que suena confusa
paladariamente que no lo comprende. Procedente lo
no es sin duda alguna la indicada modificación que
ahora se introduce de las instrucciones del Ingeniero
respectivas a las obras y su forma, no convertidas,
aquellas, su providencia, por el Gobierno Civil hasta el
doce del que rige de esta fecha para que deba partirse
para obrar y cumplir: ¿A' quien, en que forma
y tiempo? Que el plan de un Ingeniero para la re-
paración de obras en las márgenes de un río, aprova-
do y sancionado ejecutar por el jefe político ahora go-
bernador civil, tiene el carácter de reglamento admi-
nistrativo y por lo tanto la cuestión sobre observancia
o' infracción del mismo es de la competencia del Con-
sejo Provincial. Lo mismo ahora, es lo que resulta
del Real Decreto Sentencia del Consejo de Estado de ve-
nte y cinco de Septiembre de mil ochocientos cuarenta
y ocho. Parece pues que en lo respectivo al sumaria-
do sistema de las obras haya la cuestión administra-
tiva en su actual estado de utilizarse en la vía con-
tratación administrativa por medio de demanda ante
la Comisión provincial debiendo interponer aquella
en el termino de treinta días, a' contar conforme a lo
que ordena el artículo noventa y tres de la ley para
el gobierno de las provincias de veinte y cinco de
Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres, desde el
día siguiente al de la notificación administrativa



No. 897.744

293

de la repetida providencia de doce del que rige el
día de su recibo por la Corporación Municipal que sea
el siguiente trece y así no debe contarse, habra' de co-
municar el termino de los treinta días siguientes
desde el siguiente trece para interponer la referida
demanda, su solicitud de que demorándose las obras de
fabrica, se restablezca el sistema en su forma y ma-
nual al ser y estado que antes y hasta la construcción
de la obra de fabrica citada siempre ha tenido. — A'
las Joderías Marcom, que sitúan al alcance del ilus-
trado Director letrado del negocio, podrán agregarse
las que la Corporación Municipal, como bien interada
de los hechos, tuviere a' bien indicarle en su instanc-
cia la mas completa posible que al efecto con la copia
de los documentos necesarios habra de subir al pri-
mero: no siendo tal caso fuera del caso poter como
fundamento por lo que pueda servir y sus causas de
contraban el parecer, si acaso fuese otro, del ilustra-
do Director del pleito, lo remitto por el Consejo Real
ahora de Estado en su sentencia de veinte y cinco de
Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres, según el que
no pueda principiare obras para dar mayor elevación

a la pusea de su no, si leautes, no se ha obtenido
el permiso del Gobernador y el Ayuntamiento con
respondiente, circunstancia o requisito que en este
caso, siquiera fuera por analogia, no solo falta
por completo teniendo la Corporacion tanto y tan
directo interes, si es que por el contrario esta su opo-
sicion justificada en el expediente que se ha seguido,
y en la protesta que al resumir de la continuacion de
las obras ahora, ha hecho el Ayuntamiento. — Pero
hay otra cuestion que es puramente judicial y que el
señor Gobernador levit. au. lo remoce en su eta-
da comunicacion del doce del comite, considerando
que los derechos que el Ayuntamiento alega son pu-
ramente civiles y derechos de situaciones judiciales,
y que en su virtud no corresponde a la administra-
cion entender en ellas, por cuanto la interpretacion
y ejecucion de las mismas pertenece a los tribunales
ordianos. — Y esa cuestion se refiere principal-
mente a la publica servidumbre de paso por la
ribera del rio y cuia del malicon a partir del pun-
to de Apleantara e ingresar en la Gema. Llamaron
compleja, porque venando sobre una servidumbre
publica de paso, que nada puede negar haber siem-
pre existido esta apoyada ahora ademas por las
situaciones, segun se me informara pronunciadas en el
pleito de aprehension seguido con la Reina de Ma-
riona y articulo de lite pendiente, si que parece

habera recibido la proposicion del Ayuntamiento²³⁴
respecto a la servidumbre, y sin entrar ahora a tra-
tar de los efectos de tales sentencias tanto respecto a los
que se opusieron como a los que no hicieron parte en el
proceso, cuando se entable la demanda tendra esta
que abrazar cuanto constituye la servidumbre esto es
el derecho a pasar y la forma y material del sitio o
punto por donde el paso tiene lugar; mas claro, del
malicon por donde siempre el paso publico se ha ven-
ficado: actos no interrumpidos hasta ahora que por
lo mismo constituyen la prescripcion, uno de los medios
de adquirir la servidumbre, aunque otro no hubiere. —
Puede discutirse la cuestion de si sera posible y conve-
niente, entablar y seguir los dos pleitos a la vez, el con-
tencioso administrativo y el judicial. Aunque deferen-
tes al parecer, no deja entre ellos de haber contacto
y union, pues en cuanto a la servidumbre de paso, si res-
pecto a la forma y material de que haya de constar el
termino sobre el cual exista y deba continuar la servi-
dumbre, pudiendo la divina apreciacion de los tribu-
nales contencioso administrativo y judicial, produce has-
ta un conflicto. — Por eso y por que ante todo pare-
ce que deba apurarse la via aunque en este caso con-
tencioso administrativo y solo sobre un punto, guber-
nativamente decidido, tal vez convenga tal vez otro
mejor parecer o pareceres que la Corporacion Municipi-
pal podria oir para obrar con mas acierto en un pun-
to tan interesante, por que nada que pueda ilustrarlo

sobra) dejar para su tiempo la consulta judicial, abordando desde luego la contencioso-administrativo. Con lo cual queda vacuado la contencioso de los dos citados, tercero y cuarto de esta consulta. No considera necesaria la convocacion de los mayores contribuyentes, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo octavo y ley de la ley municipal vigente, si aun es necesaria la autorizacion de la Diputacion Provincial para interponer pleitos a nombre de los pueblos mayores de cuatro mil habitantes, punto que la ley exige solamente respecto de los que sean mayores, pero ordenando a continuacion que el acuerdo del Ayuntamiento para litigar ha de ser tomado en todo caso previo dictamen conforme de dos letrados, ley de parecer que lo primero es, sea este emitido en la forma que la ley dispone y fundada en el la Corporacion Municipal, que acuerde interponer la demanda contencioso-administrativa, haciendo, o reproduciendo en el acuerdo si ya los hubiere hecho los nombres de Letrado y Procurador, y otorgando a seguida los correspondientes poderes al siguiente. J. G. Calatayud veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta. - Domingo Ibañeta.

El Ayuntamiento en vista y de completa conformidad con el parecer emitido por el Letrado Don Domingo Ibañeta en el preinserto escrito = consulta, ha acordado alzarse de la providencia del Suor Gobierno Civil de la provincia dictada con fecha doce del mes de Agosto del presente año. =

Acuerdo alzando de su providencia del 11 del actual, y al efecto del dictamen del Letrado D. Domingo Ibañeta y Vicario Municipal.



Actual, sobre lo que versa el siguiente extracto consultado, y a fin de poder subsanar la oportuna demanda que se consulte con el mencionado Don Domingo Ibañeta y con el tambien Letrado Don Vicente Molinero para que emitan dictamen sobre el particular, a los efectos que expresa el artículo octavo y ley de la vigente ley municipal.

Y yo habiendo de sus asuntos de que tratar se levanto la sesion que formo el Suor Presidente con los Suors Concejales de que certifico.

D.º J.º M.º Ibañeta
 D.º Vicente Molinero
 D.º Juan Valerín
 D.º Mariano Galay
 D.º Andrés Pelis
 D.º Juan Gillaiba
 D.º Julian Zabala
 D.º Juan Torres

Sancho Lecaño

Calatayud a treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres... Alcaldes D. Juan Francisco Sanchez de Lecaño...

Dióse cuenta del dictamen acordado... D. Domingo Banares y D. Vicente Mochales... la ley municipal establece en los dos primeros parrafos del articulo ochenta y seis...

Dictamen de los señores D. Domingo Banares y D. Vicente Mochales a la consulta que se le hizo... La Comisión provincial contra D. Serafin Sanchez sobre la obra de fabrica que tiene construida en el sitio que ocupaba de manera que divide la acequia molinera de la fabrica de harinas del río Salon...

Hemos visto la comunicacion del Señor Gobernador Civil de treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres... Hemos visto la comunicacion del Señor Gobernador Civil de treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, por la cual fue autorizada a su instancia Don Serafin Sanchez para ejecutar las obras de desagüe de la acequia molinera al río Salon con las condiciones enumeradas en la misma concesion...

consultarnos el temperamento que debe adoptarse por lo que ~~de los~~
lo anteriormente referido se dispusiera, y si procede. Mover el asunto en su
actual estado, abrense de la providencia citada del doce del corriente,
mas ante la comision provincial por medio de demanda ~~contenciosa~~
administrativa, o al tribunal superior, o a los dos a la vez aunque
en diferentes conceptos: y,

Considerando que por la repetida providencia de veinte y ocho de Se-
brer último comunicada en primero de Marzo siguiente se dispo-
sin efecto la concesion de la apertura de los boquetes, disponiendo a
demas restablecer la masante del molinon que separa la acequia
molinar del cauce del rio Talon, a la altura primitiva, no querien-
do decir en nuestro concepto otra cosa si se atiende como no puede
menos al significado del verbo, volver las cosas al ser y estado que
antes tenian:

Que a virtud del recurso dirigido por el Ayuntamiento al Goven-
nador Civil en veinte y dos de Abril último, en doce del que rige y
sin tenerse en cuenta el estado posesorio, conformandose en todas sus
partes la providencia citada, se amase que las obras que debent
hacerse ^{de un modo solido} y bajo la inspeccion facultativa del
Ingeniero Jefe de obras publicas de la Provincia, sin perjuicio de
los derechos civiles de las partes que podran deducirlos en la via
forma conducente:

Que la adiccion contenida en la providencia mencionada de haber

de hacerse las obras de un modo solido, es nueva y una providencia que
a nuestros entendos, a no equivocarnos, contradice. Lo remette en la
tantas veces citada providencia de veinte y ocho de Febrero, por la cual,
siendo como debe ser ejecutiva, se ordeno el restablecimiento de la masante
del molinon que ha sido siempre de piedras sueltas y arena, con la
particularidad que es muy de advertir, que esto se confirma en la
providencia del doce del corriente, toda vez que en ella se dice solo
en todas sus partes la citada del veinte y ocho de Febrero, iniciada
de este modo y si las obras han de ser segun aquellas levantadas,
de una manera solida, a estar ambas en contradiccion, debiendo
se ocasionar gravisimos e inmensos perjuicios a la poblacion
si se ejecuta lo acordado en la providencia de doce del que rige,
por ser bien sabido, que el motivo de haber sido siempre el molinon
de piedra suelta y arena era para que el rio Talon en sus crecidas
removiendo con facilidad aquel material derramase sus aguas en
cuanto fuera posible en la acequia molinar que por su cauce, capax,
las conbuzese al mencionado rio por cerca del arroyo, disminuyendose
por este procedimiento la impetuosidad del rio Talon, y por lo tanto
los danos y perjuicios que aquella habia de causar en la ribera, in-
quiera frente a la carretera y a la parte baja de la poblacion:

Que existiendo ademas la servidumbre publica de paso a mas bien
camino pasa la Loma sobre el repetido molinon que el dueño
del molinon debia estar por consiguiente en la obligacion de sostener

ó reponer cuanto su material suelto era arrastrado por las aguas de
Salon y constituyendo esta un derecho á favor de la Comunidad de ve-
cinios de esta Ciudad, son dos cuestiones las que surgen de las referidas
providencias y sus antecedentes, refiriéndose la primera á la obra ex-
ecutada de un modo sólido por la cual se hace desaparecer el male
con que de piedras sueltas y arena siempre ha existido en el mismo pun-
to; y la otra á un derecho de servidumbre.

Y que en nuestro concepto dejamos la segunda para su tiempo por ser
de la competencia de los tribunales ordinarios, á fin de no complicar-
los, de cuyas complicaciones pudieran surgir dificultades para obtener
la que debe ser objeto de las repetidas demandas. Opinamos de
conformidad, que alandose la Corporación Municipal de la provin-
dencia dictada por el Gobernador de la Provincia en doce del corriente,
en la parte que ordena la construcción de las obras, puede por medio
de demanda contencioso administrativa acudir dentro del termino legal
que es el de treinta dias á la Comisión Provincial, si es que la
primera así lo acuerda. S. C. Calatayud veinte y ocho de Agosto de
mil ochocientos ochenta. El letra puestas do sean valgan

Domingo Ibáñez

Vicente Moraleda

Acuerdo para
que desde luego
se entable la refe-
rida demanda,
y comparen de
oficio y por con-
vencidos para que
se lleve á efecto

238
tablerca al ser y estado que de este material
antes tenia, á cuyo efecto designo en Letrado á
D. Joaquín Gil Berge, y en su ausencia ó imposi-
bilidad por cualquiera causa, á D. Marciano
Gabal abogados con residencia en Saragora, y en
procuradores de la misma á D. Carlos Ibáñez,
D. Juan Antonio Orero y D. Agustín Vico; y en
esta Ciudad al Letrado D. Domingo Ibáñez y
procuradores D. José Mouriá y D. José Glau,
acordando asimismo que terminado el pleito
contencioso-administrativo, cuando se estime
conducente, se entable la demanda respectiva á
cada uno de los derechos Reales que competen á
la Ciudad y sobre el peso que á partir del
puente de alcantara siempre ha existido sobre
el referido male con para seguirse en la forma y
demas derechos y obligaciones que tenga contra sí
y en favor del comun la referida fabrica de ha-
rinas; autorizando por fin la Corporación municipi-
pal para el otorgamiento de los correspondientes
postores, plenos en debida forma, á favor de
los referidos Procuradores, al Sr. Presidente D.
Juan Francisco Gancho de Lercario.

+ Dada lectura por el infrascrito Secretario al
extenso y sumario informe emitido por los Ge-
neros de la Comisión nombrada por la Corpo-
ración en la instancia municipal, para ver si se propone
á la misma, lo que estimen conducente, acerca
de todo y cada uno de los extremos, que abiera
la instancia de D. Juan Pelá y Vela, de la
que ya se dio cuenta en la sesión ordinaria del
cientos del actual, y considerando que el
asunto que en ella se trata interesa una

Informe emitido
por la Comisión del
rario en la instancia
municipal, para ver si
se propone á la misma,
lo que estimen conducente,
acerca de todo y cada
uno de los extremos, que
abiera la instancia de
D. Juan Pelá y Vela, de
la que ya se dio cuenta
en la sesión ordinaria
del actual, y considerando
que el asunto que en
ella se trata interesa una

importancia de vital interes y muy particularmente para la segunda instancia de esta Ciudad; el Ayuntamiento despues de debatido suficientemente este punto por unanimidad acordo dejar en suspenso la resolucion de la mencionada instancia hasta el dia veinty tres del proximo Setiembre, y que para este dia a las quatro de la tarde se convocase a sesion extraordinaria a los señores Concejales para tratar tan importante cuestion, dejando al efecto la instancia e informe referidos, de manifestar en la Secretaria del Ayuntamiento para que puedan leerlos y acordar los señores Alcaldes y Regidores.

Seguidamente el Sr. Presidente manifesto que a virtud de la cedula hecha por el Sr. Comandante civil de la provincia de Calatayud con motivo de tan reciente quanto horrorosa inundacion, y en vista de los estragos causados en esta y otros muchos Municipios por tan terrible calamidad, tales que deploraba aquella autoridad superior, le habia indicado que dado el caso de que el Ayuntamiento elevase suplicas, solicitando recursos para remediar una parte de las grandes perdidas que ha sufrido esta poblacion, podia contar con su patrocinio, pues estaba dispuesto a apoyarlas con todas sus fuerzas, y en su consecuencia el Municipio acabo de llevar exposicion en su sentido a la Corona, Diputacion provincial de la provincia, y Ministerio de la Gobernacion para que en vista del terrible arrote que ha pasado esta poblacion, y de las numerosas perdidas que ha sufrido se pudiesen conceder recursos para suplirlos.

Manifestacion de la Presidente en elevacion exponiendo a la Diputacion provincial y Ministerio de la Gobernacion solicitando recursos para remediar una parte de las grandes perdidas que ha sufrido esta poblacion por las ultimas inundaciones

M. F. L.

Los Concejales que suscriben componen la comision designada por el Ayuntamiento de la digna presidencia de Sr. D. para examinar y proponer acerca de la solicitud de D. Juan May Stides, referente a la modificacion en su actual modo de ser del Instituto local de Enseñanza, hasta ahora a cargo de una Corporacion municipal, y a virtud de cuya solicitud se pretende por el relacionado D. Juan May le sea transferido dicho establecimiento de enseñanza, con el caracter de Director-empresario, y bajo las condiciones que deja consignadas en su citada exposicion: elevan a la consideracion de S. E. el dictamen siguiente —

No la idea economica principalmente, es la que mueve a los abejofinados al proponer sea aceptado el per-

juramento del solicitante D. Juan M^o de S^o,
con las condiciones, ó bajo las bases que más
adelante se expondrán, sino el anhelo que
seguramente, así como á los que suscriben, así
sino á toda la Corporación municipal de la
digna presidencia de S. E., de que la ense-
ñanza, en sus múltiples manifestaciones,
lo que á esta localidad corresponde, y en es-
pecial la referente á la de 2.^a clase, tan de
vital interés, y base firmísima de adelanta-
miento en la provincia en todos los ramos,
del saber humano, adquiera el mayor de-
arrollo posible, siendo para ese fin de gran
de y utilísima valía el que en replicación
como á cargo de la iniciativa particular de
bidamente garantida, ya con la indispensa-
ble idoneidad en la persona, ó personas,
cargadas de la dirección y perfeccionado de
los establecimientos, ya con la inspección
directa é inmediata, cuanto activa y celo-
sa, de las Corporaciones interceda, en que
sus administradores obtengan el mayor

240
grado de cultura posible, como gobierno que
en lo sucesivo ha de dar apreciables y abun-
dantes frutos de moralidad y progreso en
todas las esferas de la pública actividad, y
por consecuencia un mayor bienestar so-
cial, en que tan vivamente nos hallamos
todos interesados.

Y al manifestar que, no era la idea
de economía introducida en el presupuesto
municipal con tal innovación, la que indu-
cieran en primer término á proponer á S. E.,
sino aquella aceptada, y no ciertamente por
que desconocamos la conveniencia de que nues-
tro tanto castigado presupuesto de gastos ob-
tenga una respetable disminución, digna cir-
cunstancia, en verdad, de tenerse muy en
cuenta, al examinar los ventajeros que el di-
choso proyecto entraña, si el hallarse in-
timamente convencidos los que suscriben
de que, generalmente las economías intro-
ducidas en el ramo de enseñanza, con-
ducen, las más de las veces, á consecuen-

mas lamentables en el progreso de los pue-
blos, quienes vienen al fin a sufrir un
amargo desengaño, al palpar los tristes
resultados de sus medidas, tal vez, poco
meditadas, puesto que nunca podrá en-
carse un pueblo con dotacion de ins-
trucccion pública superior a sus necesi-
dades, y en condiciones por tanto de
percibir los gastos destinados a la pú-
blica enseñanza: o bien que nuestra lo-
calidad puede justamente encausarse,
al consignar en su presupuesto munici-
pal una partida para gastos de en-
señanza, cual seguramente podrian
montarse muy pocas poblaciones, en
relacion con el vecindario y riqueza
de Calatayud.

Esto dicho, pasaran los abo-
go firmados a exponer los razones,
que en su concepto abonau el pro-
yecto del repetido D. Juan de la Cruz,
despues de haber examinado con

debida atencion, las consecuencias que tan
radical reforma viene a introducir en
la actual existencia del Instituto local
de 2.ª enseñanza de esta Ciudad.

El diploma reconocido incesantemente
por el de que, la iniciativa particular, es
mucho mas fecunda y útil para el pro-
greso y desarrollo de cualquier genero de
empresas, que una corporacion, maxime
cuando esta lo es de las condiciones especiales
a una municipalidad, cuya mision princi-
pal es el gobierno y administracion de los
intereses comunales, y cuyos individuos, se
por sus condiciones naturales, ya por su ne-
cesario, y a veces demorado frecuente o rápido
cambio de situacion, o enari constante avo-
lidad, no pueden en manera alguna de-
dicarse con el celo y actividad indis-
pensables, al fomento de un ramo tan
vital de los servicios publicos, como
el de la enseñanza: dejada esta a la
mas eficaz accion privada, existe

indudablemente un estímulo muy poderoso, que da como natural consecuencia arbitrar medios que conduzcan al mayor brillo y lucido en la instrucción de los alumnos, procurando elevarse a gran altura y dar a conocer la superioridad de los conocimientos de estos últimos, comparados con los de otros, educados en establecimientos de clase analoga.

Por otra parte, el profesorado circunscrito al estrecho límite de la dependencia de una corporación, no atendido generalmente en sus reflexiones respecto a la alta conveniencia de ciertos procedimientos que sirven de digno abiciente a los discípulos para el adelantamiento en sus asignaturas, al ver suceder a las comisiones sin conseguir los frutos de los que se les han encomendado, no a sus reiteradas reclamaciones,

habría seguramente de encontrarse, al emanciparse en cierto modo el Profesor de la tutela municipal, en una amplia esfera de acción, formando en unión del director un cuerpo, que no sea y sea digna asociación, completamente libre de trabas y óbices que dificultan su marcha, abriendo nuevos horizontes a la enseñanza, al poder elegir un medio de enseñanza cada día, más y más discreto a su vez, ciertamente acreditada, y aumentando el número de enseñando, y colocado la instrucción a una altura, que le haga aparecer a los estudiantes asistentes a sus cátedras, como modelos de instrucción entre los de su clase.

Para terminar la exposición de este dictamen, dejando la explicación de sus razones en su apoyo, en obsequio a la brevedad, he

de permitirse la conuision detallada a
D. J. las condiciones o pactos que, a su
juicio, deben exigirse al presentan-
do D. Juan Nla. Pide, al conceder
sobre la transferencia que solicita en
la exposicion que motiva este de-
creto, y son las siguientes:—

1.^a Elevarse el contrato a escri-
tura pública por ante notario.

2.^a El tiempo de duracion del
contrato sera cinco años.

3.^a El ^{cargo} ~~nombramiento~~ de director se
entendera sub de libre nombra-
miento y separacion del Ayuntamiento.

4.^a El Ayuntamiento se reserva
el derecho de inspeccion directa e
inmediata en todo lo que al Ins-
tituto transferido se refiera, así
en lo local, como en material, ge-
nietes de física, química e his-
toria natural, biblioteca, enseñanza
de y demás que afecte al servicio

de instruccion en el establecimiento dado.
5.^a Será obligatorio en el D. Juan Nla.
Pide dotar dicho Instituto del per-
sonal de profesores necesario a la
sustentancia, que al efecto prescriban
las leyes vigentes, adonado aquel de
su necesario título académico.

6.^a Tambien será obligacion del
D. Juan Nla. Pide, respetar y conser-
var a los actuales profesores para
la continuacion en el desempeño de
las Catedras, que hoy se hallan a su
respectivo cargo, bajo las condicio-
nes que mutuamente convengan a bien
reordarse entre dichos señores y el nom-
brado D. Juan Nla. Pide.

7.^a Queda igualmente obligado el
D. Juan Nla. Pide a dar gratuitamente
por la sustentancia de cuantas asigna-
turas se cursen en el Instituto, a su
cargo directivo, en pago, a todos los
alumnos pobres de esta localidad que

no solicitaren

8^a No podrá el relacionado D. Juan
Maz Bide exigir a los alumnos que
dienten una cantidad, por el total
de enseñanza de cada un curso,
que la de Cuarenta reales mensuales.

9^a El D. Juan Maz Bide se ha
hallado obligado a conservar la ac-
tual organizacion del Colegio de in-
terno respecto al Instituto, y a su
director D. Faustino Sanjal, quien
quedara en esa, en especial sujecion, y
solamente independiente de su
director superior.

10^a Se inventariaran todos los que-
ros, libros, material, y gabinetes de
ciencias que existan al hacer en-
traga de ellos al expresado D. Juan
Maz Bide, con su estado de ser-
vicio; debiendo devolverse en igual
forma, excepto el deterioro natu-
ral, al buen uso que se haga

de ellos para la enseñanza; respondiendo
dicho D. Maz Bide de los que, por rotura, per-
dida o sustraccion, no existieren al
ser integrados cuando fine el tiempo
de este contrato. Tambien se absten-
dra de introducir el dicho D. Juan
Maz Bide modificaciones ni obras en
el local, sin autorizacion e interven-
cion del ayuntamiento.

Y finalmente - Si por cambio en
el metodo de enseñanza, o cualquier
otro motivo viniese a disminuir el
numero de alumnos matriculados, ha-
ya no llegar al de veinte, entre to-
dos los cursos que se den en el Ins-
tituto, habra de entenderse desde
luego rescindido este contrato, y pa-
ra el primer curso proximo vinie-
re, o el en que constare dicha baja
en la matricula.

La subvencion que se concede-
ra al D. Juan Maz Bide por el

concepto expresado de ~~traspasencia~~ se
se la de ~~dominio~~ ~~principales~~ ~~partes~~.

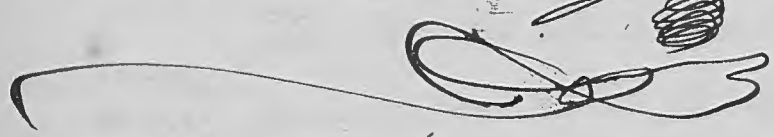

Habiendo, Sr. D. J. los principales
bases y condiciones que a nuestro
entender serbian de garantía su-
ficiente, para que la municipalidad
de su digna presidencia, pudiera
acordar la ~~traspasencia~~ ~~ante dicho~~,
sin el mas leve temor de que se se-
ñe con ella la ~~instruccion~~ ~~pu-
blica~~ local, en su ramo de D. clase,
a que tan preferente atencion han
dedicado constantemente los mun-
cipios de Calatayud.

Ello no obstante; en D. J., como
los demas dignos individuos de la
corporacion municipal a que tienen
el honor de pertenecer, los abajo
firmados, en su superior criterio,
y reconocida competencia, e ilus-
trado celo en pro de los intereses
del comun de vecinos, acordaron

lo que estremen mas conducen al
bien de los intereses locales, que a todo
no estan encomendados, llevando,
al todo seguramente, lo que sus-
criben, como guia unico y exclusi-
vo de sus apreciaciones el bien gene-
ral, al cual todo debemos sacrificar.

Es cuanto tenemos el honor
de exponer a la consideracion de D. J.,
en cumplimiento del encargo que
se nos hubo confiado.

Calatayud, veintitres de agosto de
mil ochocientos ochenta.

" Firmado " *Mandago* *Andres Pelar*
 
ibicente Lopez



en reparar los defectos de las obras publicas
y hacer mas llevadera la suerte de la clase pro-
ductoria; y que por el Sr. Presidente se dirija
atento oficio al Adm. Económico de la provin-
cia, suplicándole tenga en cuenta el triste esta-
do á que queda reducida esta localidad, para
que no exprese al Ayuntamiento si por dis-
gracia no pudiese cual otra cubrir por el
procto sus obligaciones con aquella dependencia.

Segundamente el Sr. Concejal D. Hilario
Carpintero hizo presente a la Corporacion municipal
que deseaba constarse su acta en conformidad
con la disposicion que tomo el Ayuntamiento
en el acuerdo de doce del actual, para dimitir
de sus respectivos cargos. Y asi se acordó.

Visto la instancia y planos presentados
por Martin Mola, solicitando autorizacion
para reparar la fachada de la casa de su
propiedad sita en la calle del Mesuelo sin
mas dize y pite accesorio, se acordó concederle
la licencia que pide con sujecion al men-
cionado plan.

El Ayuntamiento de conformidad con
el informe emitido por el Merito titular de
obras en la instancia de D.ª Maria Parra,
de que se ha cuenta en la sesion del 10 de este
del actual, acordó concederle la reclamada

Manifiesto al
Concejal D. Hilario
Carpintero
admirando al
acuerdo del 12
del actual

Licencia para
obras de Martin
Mola

He a D.ª Maria
Parra

la oportuna autorización para ejecutar las obras que solicite siempre que se atienda la conformidad al planis unido a la referida instancia y cumpla con los artículos treinta y nueve y cuarenta de las ordenanzas municipales.

Accediendo a los deseos manifestados en la instancia de D. Joaquin Lirioan Gashera y vecino que ha sido de Villanoya de la Sierra, a la que acompaña como justificante la duplicada de dicho pueblo, certificación de conducta y cédula personal, el Ayuntamiento acordó contribuirle en el padron de vecinos de esta población según lo solicita.

Acto seguido se dio lectura a una instancia presentada por Don Faustino Derual, Maestro Director del Colegio de Veterinos y Profesor del de Segurata suscrita de esta Ciudad, en la que después de estudiarse sus varias consideraciones respecto al proyecto de reforma del Colegio de Segurata suscrita por Don Juan Plaza Verde, y establecer las consecuencias que pueden relacionarse con los intereses del Colegio, a cuyo frente se halla, se le suplica al Ayuntamiento le deje tener la libertad con que recurre para continuar desempeñando su cometido con el doble carácter de Director y Profesor. En acuerdo que de su despacho la resolución de esta instancia, hasta tanto se llega acuerdo definitivo en el proyecto de reforma del Colegio de Segurata suscrita y presentado por Don Juan Plaza Verde.

Por los Señores Regidores Gama y Villalba de la Comisión de Mercados se presentó un pliego de obli-

Comisión de Mercados

Obligaciones que la Comisión de Mercados cree deben imponerse al Fiel Almotacén del Pesillo municipal, y que dicha Comisión presenta para su examen a la Corporación.

- 1ª El Pesillo municipal estará abierto al servicio del público en la forma siguiente: En los meses de Junio, Julio y Agosto desde las cinco de la mañana a las siete de la tarde. En los de Abril, Mayo, Septiembre y Octubre desde las seis de la mañana a las seis de la tarde; y en los demás meses restantes desde las siete de la mañana a las cinco de la tarde con la obligación además el Fiel de abrir el Pesillo para desempeñar las funciones de su cargo fuera de las horas marcadas siempre que la Comisión de Mercados lo crea de necesidad.
- 2ª Estará obligado el Fiel a repesar dentro del Pesillo municipal todos los generos que los compradores le lleben para su comprobación, y si estos por su cantidad no se pudiesen pesar en dicho establecimiento queda autorizado el Fiel a pesarlo en el peso real.
- 3ª Queda así mismo obligado a salir por calles y plazas y repesar y medir los generos que crea de necesidad.
- 4ª Queda tambien obligado a dar parte por

Instancia de D. Joaquin Lirioan Gashera, Abogado do Vicindario

Instancia del Director de Veterinos del Colegio de Segurata suscrita de esta Ciudad, en la que después de estudiarse sus varias consideraciones respecto al proyecto de reforma del Colegio de Segurata suscrita por Don Juan Plaza Verde, y establecer las consecuencias que pueden relacionarse con los intereses del Colegio, a cuyo frente se halla, se le suplica al Ayuntamiento le deje tener la libertad con que recurre para continuar desempeñando su cometido con el doble carácter de Director y Profesor.


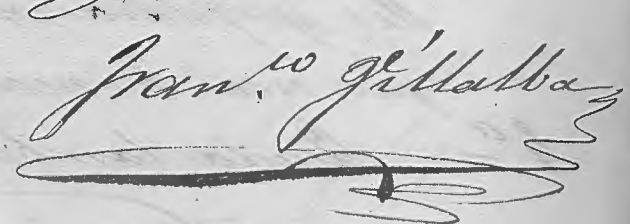
escrito al Presidente de la Comision de Mercados de las faltas que encuentre con el nombre y apellido de la persona que delinca, con la calle o plaza donde viva, la clase del genero o articulo que sea y que cantidad de falta.

Por todas dichas obligaciones cree la Comision debe percibir el Fiel Anotacion del Peseillo municipal la cantidad de 250 pesetas, feniendo presente la Corporacion que es solo por los 12 meses, o sea desde el 1.º del proximo Setiembre hasta 1.º de Julio de 1881.

La Comision hace presente á la Corporacion que para dar mas autoridad al Fiel y que el publico le conozca deben darse estas disposiciones para su publicacion al Diario de la localidad, y como distintivo del cargo del Fiel una gorra de paño azul con las iniciales F. del P.

Nota. Tambien considera la Comision que debe autorizarse del cargo de Fiel del Peseillo al hermano del que lo tiene en propiedad Juan ^{Alfo} Navarro, por considerar esta que la retribucion que se asigna no es suficiente si ha de cumplir como la Comision desea y el publico lo reclama.

Calatayud 29 de Agosto de 1880.

 Juan Navarro
 Fran.º Gillaibar

Sobre las condi-
ciones que han de
imponerse al pu-
blito municipal

gaciones que aquellos, como debe suyo a nombre al fu-
erato de pueblo municipal, con el objeto de aten-
der a las necesidades que en la actualidad exige este
especial servicio; en el que se establece las condiciones
a que ha de sujetarse dicho suplido para desempe-
nar el cometido; proponiendo al efecto por el asun-
to de trabajo que se ha de proporcionar las condiciones
que se le imponen, su sueldo anual de cincuenta y cinco
ta pesetas. Que en vista de la autorización municipal acor-
do facultar a los señores señores de la Comision
de Mercados para que sustentada en el asunto, suplan-
gan las condiciones que estimes convenientes y sea
la cantidad que como sueldo anual ha de percibir
el subdito.

Oficio al Sr. Ato-
rno Lorenzo, en que
se le da para de to-
do de Josefa Anas y de
Luisa de Sancho
para que den mayor anchura a los puentesillos que dan paso a las
anchura a la puente
calle que dan para
a las puentes, respect
iva palacio
de la Carretera de
Madrid a Zaragoza

Por iniciativa del Regidor de puentes y arbolado Don
Nepomuceno el Ayuntamiento acordó, para aten-
der a las comunicaciones a los señores Don Antonio Loran-
do, de la plaza de toros, de Josefa Anas y
Don Enrique Maria Sanchez para que se sirvan dar
mayor anchura a los puentesillos que dan paso a las
calle que dan para
a las puentes, respect
iva palacio
de la Carretera de
Madrid a Zaragoza
para, para evitar los daños que se ocasionan en las ave-
nidas extraordinarias que con tanta frecuencia trae
el Júcar.

Se continuó el Ayuntamiento dio comisión al
Concejal Don Nepomuceno para que se haga car-
go de todos los antecedentes necesarios para notables

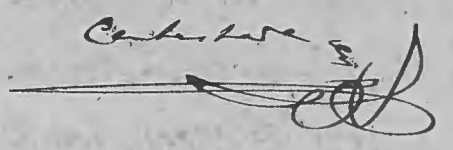
Comodoro al Com
cejal de Lixador
para que entregue
al Letrado de Jor
que el Sr. Berge, de
lado a la Capital a
hacer entrega de los
cueros y
todas las antecedentes
i documentos neces
rios para costear
la demanda contra
los Administrato
res de la
Caja

La demanda contenciosa administrativa sobre la cla
se de materiales de que se ha de componer el material
que separa la antigua población del río Jaboa, y se trata
de lado a la Capital a hacer entrega de los cueros y
todas las antecedentes i documentos necesarios para costear
la demanda contra los Administratores de la Caja

Carta de la Com
mision auxiliar
de Sonza, sobre
la construcción de
la vía férrea de
Valladolid a Cal
atayud

Seguidamente se dió lectura a una carta fe
cha en Madrid del actual de la Comisión auxi
liar de Sonza, encargada preferentemente de interve
nir en la importante obra que tanto tiempo
dilatada, acerca de la construcción de la vía
férrea, muy oportunamente denominada gran
través, que partiendo de la Ciudad de Vall
adolid y terminando en esta población ha de
poner en directa comunicación las industrias
provincias catalanas, las fértiles comarcas de Ara
gon con las no menos ricas de Castilla, con cuyo
objetivo y a fin de recoger los medios más a
propósito con que aquella provincia ha de con
tribuir y proponer a la aprobación de una
Asamblea Provincial que ha de tener lugar
el día 7 de octubre próximo, que de igual
modo dicha Comisión autorizada para obrar
de acuerdo con las Corporaciones provinciales
y Municipales así como con los particulares que
considera más necesarios para ejercer una ac
ción común, y hallándose interesada esta Cor
poración en que llegue a su fin dicho el pro
yecto de que se trata se dirige expresando
la cooperación eficaz y activa de la Ciudad.

Unido al Sr. Berge

Carta de Sonza


Sr. Berge
Calatayud

Sonza 27 de Agosto 1880

Señor Sr. Berge, procedo a resolver la impo
rtante cuestión que tanto tiempo se ha debatido, acerca de
la construcción de la vía férrea, muy oportunamente
denominada gran través, que partiendo de la
Ciudad de Valladolid y terminando en esta, ha de
poner en directa comunicación las industrias provin
cias catalanas, las fértiles comarcas de Aragón con las
no menos ricas de Castilla, con cuyo objetivo y a fin de
recoger los medios más a propósito con que aquella provin
cia ha de contribuir y proponer a la aprobación de una
Asamblea Provincial que ha de tener lugar el día 7 de octubre
próximo, que de igual modo dicha Comisión autorizada para
obrar de acuerdo con las Corporaciones provinciales y Mun
icipales así como con los particulares que considera más
necesarios para ejercer una acción común, y hallándose
interesada esta Corporación en que llegue a su fin dicho el
proyecto de que se trata se dirige expresando la cooperación
eficaz y activa de la Ciudad.

may de la provincia para la realacion de tan notable proyecto.

Con este proposito el dia 14 de octubre se celebró en esta Capital y bajo la presidencia del Sr. Gobernador Civil una reunion preparatoria y complementaria de los 14 diputados residentes y de los individuos de ayuntamiento, en la que con objeto de reunir activamente cuantos pudiese conducir al fin apetecido se acordó que entre otras cosas, invertiendo con el carácter de Comision de estudio permanentemente dedicada a estudiar y resolver con que la provincia ha de contribuir y proponer a la aprobacion de una cantidad numerosa que ha de tener lugar en esta ciudad el dia 15 de setiembre proximo autorizando ademas para obra de acuerdo con las Corporaciones provinciales y municipales y con las particulares que condesen necesarias para ejercer una accion comun.

En consecuencia intercedida en Corporacion condecorada en que se ha de ser un hecho el pensamiento que nos ocupa nos dirigimos a V. S. ofreciendole como Vicepresidente y activo de esta ciudad y en provincia y experimentado confiadamente que se servira de quien cuanto sea conveniente a los intereses de ambas provincias para que de remeta y por medio la asociacion de nuestros respectivos esfuerzos, reguere de que seria

2

esta sencilla y llevada a cabo el mismo punto el empleo de su actividad y de su sacrificio. Con este motivo ofrecemos a V. S. nuestra muy distinguida consideracion su affmo. S. S.

J. C. M.
El Presidente
Don Juan Aguirre

Real
Don Juan Aguirre

Real
Don Guillermo Novas

Real
Don Eusebio Penabaz

Secretario
Don Leon del Rio

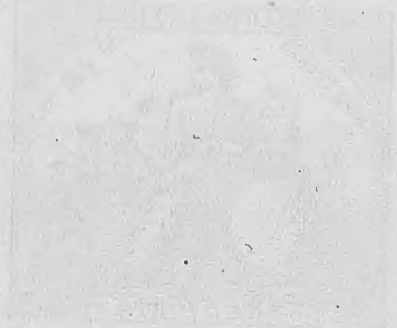


de Goria y su provincia, esperando confiadamente que se servira esta Corporacion Municipal de cuanto sea conveniente a los intereses de ambas provincias para que de resultados positivos la asociacion de sus miembros en favor de la misma con la mayor satisfaccion la Corporacion Municipal de la relacionada carta por su unanimidad se acordó que por el Sr. Presidente se di contestacion a la misma, manifestando a la mencionada Comision Auxiliar de Goria que este Ayuntamiento esta dispuesto a cooperar cuanto este de su parte y se sea posible en pro del referido proyecto tan beneficioso a esta provincia como a los intereses de Castilla, Aragon y Cataluna.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmo el Sr. Presidente con los señores Concejales, de que certifico.

Juan de los Rios
 Felix
 Cortes
 Juan de los Rios
 Mariano Guly
 Lopez Murguía
 D. J. de los Rios
 D. J. de los Rios
 D. J. de los Rios

1850





Union extraordinaria del Po de Argoto.

Con el Consistorio de Calatayud a treinta de Argoto de mil ochocientos ochenta y cinco. Unidos los señores que componen el Ayuntamiento y los mayores contribuyentes citados en número igual al de concejales, cuyos nombres quedan expresados al margen por el infrascrito Secretario se dio cuenta de haberse formado y puesto al público la relación de los sujetos que se consideraron fallidos en sesión extraordinaria del día veinte del actual, y de haberse publicado por término de seis días los edictos y pregones que previene la Instrucción, según resulta de estas diligencias, de que se dio lectura íntegra, y resultando que no se ha producido reclamación alguna que pueda ser motivo de deliberación, el Sr. Alcalde wrote a todos los asistentes a que expusieran su opinión respecto de la procedencia de acordar fallidos en la parte propuesta, las cuotas que se consideraran viables, y oído en voz al Sr. Concejal Sindico, qui que los demás señores usasen de la palabra, y

Declaracion de no-habidos convenido por todos los asistentes a que no procedan las cuotas fallidas en sus respectivos términos, ni a equívocas que afecten a la cuota repartidora, se acordó por unanimidad, considerarse como partidas fallidas las contenidas en la relación formada por el Secretario, en la parte que de la misma resulta, y que por

una audiencia de la citada Junta se reunieron las
diligencias actuadas al Honor. Administrador
económico de la provincia, a los efectos del artículo
quince de la Instrucción de veinte de Diciembre
de mil ochocientos cuarenta y siete, conforme se
previene en el artículo de la misma.

En lo acordado y firmado de dicho Hon.
Consejo de que certifico.

<u>Ygnacio Lopez Mezquita</u>	Enrique Larrin
<u>Andrés Pérez</u>	
<u>Vicente Cortés</u>	Francisco A. Lasso
<u>Manuel Mejías</u>	Joaquín Díez
<u>Francisco Masat</u>	Carlos de la Puente
<u>Juan Gilaberto</u>	Silvado de Alcazar
<u>Cayetano Nuevo</u>	Mariano del Puerto
<u>Juan Zabala Oros</u>	Junto Zabala
<u>Mariano Guley</u>	José Zabala
<u>Hernando</u>	Antonio Cortés
<u>Narciso Lopez</u>	Mauricio Larrin
<u>Gregorio Larrin</u>	Juan P. Mochales



Sesión extraordinaria del 7 de Setiembre En el Conventino de

Ger-
Sancho de Scaus
Lpez Verdugui
~~...~~
Peler
Pardaga
Conte
Cora
Coley
Tabalo
Abana
Vallera
Almo

Calatayud a tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta. Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Sauch de Scaus, los Quince Concejales, que suscriben cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la Sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya Sesión, se declaró esta abarata y la Sesión anterior aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó el objeto de la Sesión que lo era para ocuparse y tomar acuerdo definitivo acerca de la instancia de D. Juan Blas Videla, en la que solicita se le transfiera por tres años el Colegio de Segunda enseñanza, con el carácter de Director su pensión, de que ya tenia conocimiento los Quince Concejales.

Acuerdo transfi-
rindo a D. Juan
Blas Videla el Co-
legio de 2ª en-
señanza bajo las
condiciones con-
vencidas en el en-
mi-
mo

A continuación de orden del Sr. Presidente, se dio lectura por el Sr. Secretario a la referida instancia y al informe emitido sobre el particular por la Comisión que ha estudiado un tan importante asunto, de cuyo informe se dio cuenta en la Sesión anterior: Preteridos los Quince Concejales, del contenido de ambos documentos, se abrió discusión acerca de todas y cada una de las condicio-

vez propuestas por el recurrente en su instancia, y por la Comisión del ramo en la informe relativa a la referida concepción; y después de un detenido y concienzudo debate en el que tomaron parte los señores, la Corporación por unanimidad acordó tener el mencionado Colegio de segunda enseñanza al Don Juan Plas Viede, en concepto de Director, supresario, bajo las condiciones siguientes

Primera. El contrato se elevara a escritura pública por ante notario.

Segunda. El tiempo de duración del mismo será de tres años.
Tercera. El cargo de Director literario del mencionado Colegio, será de libre nombramiento y separación de la Corporación municipal.

Quarta. El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección directa e inmediata en todo lo que al nombrado establecimiento se refiera, así en lo relativo como en material, gabinetes de física, química e Historia natural, biblioteca, museos y demás que afecte al ramo de instrucción que ha de darse en dicho establecimiento.

Quinta. Será obligatorio en el Don Juan Plas Viede dotar el referido Colegio del personal de Profesores, necesario a la enseñanza que al efecto prescriben las leyes vigentes, adhiriendo aquel de sus sucesores, titulos, academicos.

Sexta. Igualmente se impone al Don Juan Plas Viede la obligación de respetar o conservar a los actuales Profesores, para la continuación en el desempeño de las

Catedras que hoy se hallan a sus respectivos cargos, bajo las condiciones que oportunamente se baran a bien acordarse entre dichos señores y el Don Juan Plas Viede.

Septima. Asimismo queda obligado el Don Juan Plas Viede a dar gratuitamente la enseñanza de cuantos alumnos se cursen en el Colegio a su cargo, de instrucción, a todos los alumnos pobres de esta localidad que lo soliciten, y cuya declaración de pobreza se hará por el Ayuntamiento.

Octava. No podrá el mencionado Don Juan Plas Viede exigir a los alumnos pobres, mas cantidad por derechos de enseñanza que la de siete pesetas cincuenta cuartos mensuales, al que se matricule en una sola asignatura, y cinco pesetas mas tambien al mes por cada otro que se matricule de este numero.

Novena. El Ayuntamiento impone al Don Juan Plas Viede la obligación de conservar la actual organización del Colegio de interior, afecto al establecimiento, y a su Director Don Juan Plas Viede, el cual continuara en sus tal en esa su especial misión, absolutamente independiente de aquel, en concepto de Director, supresario.

Decima. Serán inmutables todos los efectos, sueros, material y gabinetes de ciencias que existan al hacerse al Don Juan Plas Viede entrega de ellos, y pasados el estado de servicio en que se encuentran, los cuales al terminarse el contrato los devolverá el mencionado Don Juan Plas Viede al Ayuntamiento en igual forma que los hubiere recibido, excepto el deterioro natural al uso.

uso que se haya hecho de ellos para la enseñanza,
superveniendo de los que por rotura, pérdida o extrac-
ción no existieren cuando fuere el contrato, sin que pue-
da hacer el Don Juan Blas Vidé obras ni introducción,
modificaciones en el local del Colegio sin la previa au-
torización e intervención del Ayuntamiento.

7.ª Decimaseis. Lo por cambio en el método de enseñanza o cual-
quiera otro suceso o viene a disminuir el número de
alumnos matriculados hasta no llegar al de veinte en
todos los cursos que se dan en el referido Colegio, en
este caso se entenderá desde luego rescindido el presente
contrato para el primer curso próximo veniente al que
que contare dicha baja en la matrícula.

8.ª Decimosiete. El Ayuntamiento en compensación del servicio
de enseñanza que ha de prestar el Don Juan Blas Vidé
en el referido Colegio de Segunda Enseñanza por el con-
cepto expresado de transferencia, se compromete a satis-
fer al Don Juan Blas Vidé por vía de subvención la
cantidad de dos mil quinientas pesetas anuales por
trimestres vencidos.

9.ª Decimaocho. El referido Don Juan Blas Vidé queda
obligado a prestar el oportuno aseguramiento a satis-
facción de la Corporación municipal en cantidad de
cuatro mil pesetas para garantizar el cumplimiento de
la obligación que contrae por el presente contrato.

A fin de dar cumplimiento a lo acordado que las autoridades obligadas
de comuniquen oficialmente al Don Juan Blas Vidé por
parte su gobierno, advirtiéndole lo antes de las once
de la tarde del próximo lunes de las acepta o no



N.º 897.740

255

al los efectos consiguientes,

Con lo que se dio por terminada la Sesión, firmando
este acta el Sr. Presidente y los Sres. Vocales con
sujeto el secretario ^{de que} ~~de que~~ ^{de que}

Sancho Lezana y Lopez Mijangüa

Felipe Pardo y Dabato

Carlos Valdivieso

Guillermo de los Rios
Maricena Galay

Sesión ordinaria del 6 de febrero en el Convitorio de Calatayud

En la tarde de febrero de mil ochocientos ochenta y seis
Sancho Lezana dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Francisco Sancho de Lencina, los Sres. Concejales que
firmaban cuyos nombres se expresan al margen,
releyó el acta de la sesión anterior, y estando
presente la mayoría para que haya tenido, se
declara esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio fecha seis
del actual de Don Juan Blas Vidé, manifestando

que interado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Sesion del diez del corriente, que le ha comunicado por el Señor Alcalde con fecha del cuatro, aceptando su proposicion relativa a la cesion por el plazo de seis años de la direccion y posesion del establecimiento de segunda ensenanza de esta localidad, bajo las condiciones que en la referida comunicacion se expresan, si halla del todo conforme y acepta el contrato que se le propone obligandose a formalizarlo por medio de escritura publica cuando el Ayuntamiento tenga a bien determinarlo, y desde luego solicita que se le autorice para usar de las atribuciones que como Director suplenario le correspondan, y se le ponga en posesion del indicado establecimiento, pues la premura del tiempo exige proceder muy en breve a llenar las condiciones y practicar las operaciones preliminares necesarias para la apertura del curso. En su virtud la Corporacion por unanimidad acordó autorizar al expresado Don Juan Blas Verde para que en su calidad de Director suplenario del mencionado Colegio pague sus de las atribuciones que como tal empresario le correspondan, lo cual comunicandole por oficio haciendole presente a la vez que con la prontitud posible se le dara posesion del referido cargo con el lanzamiento de dia, asi como tambien para el otorgamiento de la escritura del contrato y aseguramiento que ha de formalizarse con arreglo a las condiciones mencionadas, supuestas y aceptadas por ambas partes, quedando autorizado el Concejal Señor Regidor para

oficio de Don Juan Blas Verde
aceptando las condiciones bajo las que el Ayuntamiento le ha hecho transferencia de la ensenanza

recibir mediante su interio todo el material de ensenanza muebles y sueros que de la pertenencia del Ayuntamiento existan en el referido establecimiento, y el Señor Presidente para concurrir en representacion de la Corporacion municipal al otorgamiento de la escritura del contrato y aseguramiento de que arriba se ha escrito.
Tambien se acordó que por el Señor Alcalde Presidente se dirigian las oportunas comunicaciones a los patrones del referido Colegio de segunda ensenanza participandoles la transferencia que de dicho establecimiento ha hecho la Corporacion municipal a favor del relacionado Don Juan Blas Verde, advertiendo en ellas la condicion puesta de las obligaciones supuestas al mismo, y la posesion en el oficio que se pide al Profesor y Director del Colegio de internos, Don Faustino Peral,

Comunicacion a la Catedra de la Colegiada de la Universidad de Salamanca del mis- mo al Sr. D. Blas Verde y la cond- cion de la con- trata

A continuacion se dio cuenta de dos instancias presentadas por el expresado Don Faustino Peral y Mariano, Director del Colegio de internos y Profesores de segunda ensenanza natural y de esta localidad, suplicando al Ayuntamiento en la primera como Director del mismo y oido del fuero Agente que dado caso de conceder al Don Juan Blas Verde el mencionado establecimiento de ensenanza que tiene solicitado, el recurrente no tenga que depender de sus respectivos cargos de la voluntad del Director suplenario, o del interio calculado de su individuo particular

Acuerdo de ubi- mando las dos instancias presentadas por Don Faustino Peral y Mariano como Director del Colegio de internos y Profesores de segunda ensenanza natural y de esta localidad, suplicando al Ayuntamiento en la primera como Director del mismo y oido del fuero Agente que dado caso de conceder al Don Juan Blas Verde el mencionado establecimiento de ensenanza que tiene solicitado, el recurrente no tenga que depender de sus respectivos cargos de la voluntad del Director suplenario, o del interio calculado de su individuo particular

juanto que los cuerpos uiccos adquiridos por el di-
rector de internos con los padres de los uiccos que di-
rige y con los suplidos de su colegio, el capital que
necesariamente tiene que invertir en los efectos des-
tinados a la alimentacion de sus colegiales, y demas
objetos para dar la instruccion a los alumnos de
primera enseñanza y claus obligatorias y de adon-
os a los de segunda, lo ponia en su situacion ex-
cepcional respecto a los demas profesores, suco que
el Ayuntamiento que le confirió los cargos, sea el
que exclusivamente ordene su cesantia cuando lo
crea justo y conveniente, y en la segunda de fecha
suponiendo se le concede lo que tiene solicitud de
de hoy, que el Director de internos sea completamen-
te independiente en su cargo, sin que tenga que depen-
der en nada absolutamente del Director superior,
suplica igualmente que, el compromiso que el Director
de internos contrae de sostener su colegio en las me-
jores condiciones posibles, conste en documento publico
obligandole el M. G. Ayuntamiento por el tiempo
de cinco años a reputarle en su cargo, sinco mo-
do de poner a cubierto sus intereses de las even-
tualidades que puedan sobre venir a la ensenanza con
la nueva organizacion que ha de recibir el colegio
de esta Ciudad. Y la Corporacion no estando en el
caso de acceder a las Suplicas del recurrente Don
Francisco Bernal, por unanimidad acordó de este
modo, y que se atempere a lo que establece en las
condiciones, letra y novena del contrato aceptado
por Don Juan Blas Vique, que le sean comunica-



Secretaria

Leida del Cabildo

257

Debiendo tener lugar el
Dia de mañana y hora
de las doce de la misma
tarde en un ayuntamiento
de la ciudad de esta Ciudad
lo pongo en conocimiento
de V. S. al fin de que
siempre alguna de las
Comisiones que se repren-
taron en Ayuntamiento
de su digno presidente
no se acuerde a ninguno
Dize yo el D. D. D.
Domingo de la Alameda
Eduardo Ponce

Don Juan Blas Vique Com. de Calatayud

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten signature or name.]



Hecho del 6 de Set

La Junta Directiva de la
Hermandad de Nra Sra de
la Peña de esta Ciudad,
tiene acordado solemnizar
el día de su festividad con
el Rosario general
acostumbrado en los años
anteriores, y al efecto tiene
el honor de ponerlo en
conocimiento de V.S. y á
la vez suplicarle que así
como de inmemorial
existe en el Ayuntamiento en dicho día
á la fiesta principal de
Nra Patrona, se digne
prestar también el mismo
obsequio de asistir al
citado Rosario gene-
ral, que saldrá de la
Parroquia mayor de Sta
María á las siete
de la noche del mismo

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

dia ocho dando un
su asistencia mayor
explanor a tan reli
gioso acto.

Dios guarde a V.S
un año. Calata
jud 1º de Sete de
1880.

El Presidente
Licente Esteban Pico

M. G. S. Ayuntamiento de esta Ciudad



das como se tiene acordado. x

De conformidad con la mocion que el Presidente de la Junta Directora de la esclavitud de Nuestra Señora de la Buia, Patrona de esta Ciudad, se sirve hacer al Ayuntamiento su oficio fecha primero del actual, se acordó asistir en la corporacion a la festividad y rosario general de dicha Patrona, que se celebraran en la mañana y noche del dia ocho de los corrientes.

Visto otro oficio fecha de hoy del Señor Jefe de Primera Instancia de esta Ciudad para que asista una Comision su representacion del Ayuntamiento a la visita general de carceles que tendra lugar en el dia de suanana y hora de las doce de la misma, se procedió al nombramiento de dicha Comision que recayo en los Señores Concejales Don Vicente Cortes y Don Juan Valdes.

La Corporacion de conformidad con lo informado por el Maestre titular de obras y Conunion del ramo en la instancia presentada por Don Santiago Nios y Sudomit, acordó conceder al recurrente la licencia que solicita para colocar un trafe de madera con sus correspondientes cala los tres

Asiend para asistir a la festividad y Rosario que se celebra en honor de la Virgen de la Buia a que el Ayuntamiento ha de asistir

Oficio del Sr. Jefe de 1ª Instancia para la visita que se hace de las carceles

Licencia para obras de San Diego Nios

Se autando el tejado para dar a las aguas
la necesaria vertiente, en la casa número
cinco de su pertenencia sita en la plaza de
la Trinidad, y para reparar las jijas de
los balcones del piso principal y colocar marcos
de hierro en las dos rejas que se hallan enclava-
das en la acera de la propia casa, a condicion
de sujetarse el vuelo del alero del tejado a lo que
prescribe el artículo cuarenta y dos de las ordenan-
zas Municipales.

De cada cuenta de una instancia de don Pio Giron
(y German), Concejal de este Ayuntamiento supli-
caudo al mismo le advierte la renuncia que
hace de dicho cargo de Concejal por falta de sa-
lud o impedimento físico que colocan al recur-
rente en uno de los casos del artículo cuarenta y
tres de la ley Municipal vigente, cuya renun-
cia espera le sea admitida a tenor de lo que di-
pone la Real orden de tres de Enero de mil ochocientos
setenta y siete, la Corporacion por una-
nidad acordó desestimar y desistimo la solici-
tud del recurrente por considerar que las dolien-
cias que alega y se expresan en la certificacion fa-
cultativa que presenta, no le impiden el conti-
nuar desempeñando como hasta de aqui el res-
tado cargo de Concejal.

Ai mismo se dió cuenta de otra instancia
presentada y cuenta por el tambien Concejal



260
N. 4.604.998

Señor del Sr.
N. 1880.

Acordó desestimar

la presente ins-
tancia por carecer

de sus requisitos

que el particular

que alega de

renuncia no es

bastante para se-
ñalar el cargo

de concejal que

desempeña.

P. A. D. N. S.

Mandamos que

Don Pio Giron

Perman, casado y del Comercio de esta Ciu-

dad en la que se halla inscrito segun acredita

la cedula personal que exhibe y pide se le devuelva

ante el mismo respectivamente exponiendo que apesar

de su falta de salud ha venido ocupandose constant-

mente de los asuntos Municipales con el celo e intelec-

tu de un buen Administrado local, sin que haya pen-

sado en un momento evadir una carga que se obliga

por la Ley para por muchos conceptos; pero no basta

la voluntad del dicente, no bastan sus propositos

mejores, no basta seguir el unidicisual deo que

obliga de seguir al lado de sus dignos compañeros y

compartir con ellos la pesada carga municipal, pues su

crónica enfermedad se agrava por momentos y exige el

completo abandono de los negocios y la inmediata
aplicacion de los remedios entre otros de tomar
las aguas de Sausas en la lejana Provincia
de Oruro, segun todo ello justifica la certificacion
fautativa que acompaña.

Motivos son los apuntados que con
al que habla en uno de los casos del artículo
cuarenta y tres de la ley Municipal regente y
huido subornado como se demuestra, causas
legítimas de excusa por impedimento físico, sin
poder renunciar el cargo de Concejal que
lo verifica desde luego ante la Junta
cívica no dudando que esta, penetrada de la certeza
de aquellos motivos y atemperada a la Ley y
Reales Ordenes especialmente por su clara claridad
a la de tres de Enero de mil ochocientos setenta
y siete, admitirá la renuncia insinuada que
tan justamente procede.

Por ello

Suplica al Ayuntamiento que
mandando los fundamentos, causas y legítimas
manifestadas se sirva acceder a lo solicitado

restor la admision de la renuncia del cargo de
Concejal por impedimento físico que presenta el
firmante.

Y para y justicia que no duda alabar
de su rectitud. Calatayud seis
de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y siete.

Yo "Cristóbal Ferreras"

Los compromisos el M. J. Ayuntamiento
de esta Ciudad de Calatayud



N 4.601.536

262

Los infrascriptos, Médicos del Hospital Municipal de esta ciudad.

Certificamos: que D. Dío Ciria y German, natural y vecino de la misma, de cuarenta y un años de edad, casado y propietario, en el mes de Octubre del año próximo pasado le apareció una afección localizada en los intestinos gruesos, consiguiéndose el padecimiento a beneficio de un tratamiento dietético, higiénico y terapéutico, habiendo tenido posteriormente algunos recaídos, estando indicados en la actualidad los aguas acidulas carbonicas de Sours, en la provincia de Orense.

Y para que conste donde conierga libramos la presente a petición del interesado.

Calatayud cinco de Setiembre año del sello.

José Ferrer

José Ferrer



Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Don Juan
Don Juan

Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

A. de P. C. de Jauma, Concejal de Calatayud
14 de Set. 1883.

Vista por este Ayuntamiento la propuesta
que tiene hecha el Sr. D. Juan de Dios en su
peticion de que se adquiera la escuela
que hay en el campo de Calatayud ~~de este~~
~~modo que fundada en su totalidad se adjudique~~
a la fundacion en la forma de lo que se
solicita en la folio de los papeles
sobre esta enfermedad que padecen y se
padece, la Comision municipal
en fecha celebrada el dia 6 del actual
ha acordado de punto el Acordado de
que se manifieste de esta forma la parte
siguiente por consideracion que la
adquisicion que la Abeyta y la expresada
en la capitacion facultativa de compra
hecha a la Junta, no le impiden
de continuar desempeñando como hasta



De aqui el referido cargo de
Concejal
Yo p[ro]cedo en el p[ro]cedimiento
de la p[ro]piedad de la casa
y efecto de la p[ro]piedad
D[omi]nguez

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Don Mariano Coley y

Donde del 6 de
Diciembre 1880.

Dominguez, casado y del comercio de esta Ciudad de

Madrid de castaña y en ella empadronado segun la cedula que volvi y pide
de la Ciudad de Madrid y en ella empadronado segun la cedula que volvi y pide
de la Ciudad de Madrid y en ella empadronado segun la cedula que volvi y pide

de la Ciudad de Madrid y en ella empadronado segun la cedula que volvi y pide
de la Ciudad de Madrid y en ella empadronado segun la cedula que volvi y pide
de la Ciudad de Madrid y en ella empadronado segun la cedula que volvi y pide

de la Ciudad de Madrid y en ella empadronado segun la cedula que volvi y pide
de la Ciudad de Madrid y en ella empadronado segun la cedula que volvi y pide
de la Ciudad de Madrid y en ella empadronado segun la cedula que volvi y pide

de la Ciudad de Madrid y en ella empadronado segun la cedula que volvi y pide
de la Ciudad de Madrid y en ella empadronado segun la cedula que volvi y pide
de la Ciudad de Madrid y en ella empadronado segun la cedula que volvi y pide

de la Ciudad de Madrid y en ella empadronado segun la cedula que volvi y pide
de la Ciudad de Madrid y en ella empadronado segun la cedula que volvi y pide
de la Ciudad de Madrid y en ella empadronado segun la cedula que volvi y pide

de la Ciudad de Madrid y en ella empadronado segun la cedula que volvi y pide
de la Ciudad de Madrid y en ella empadronado segun la cedula que volvi y pide
de la Ciudad de Madrid y en ella empadronado segun la cedula que volvi y pide

de la Ciudad de Madrid y en ella empadronado segun la cedula que volvi y pide
de la Ciudad de Madrid y en ella empadronado segun la cedula que volvi y pide
de la Ciudad de Madrid y en ella empadronado segun la cedula que volvi y pide

de la Ciudad de Madrid y en ella empadronado segun la cedula que volvi y pide
de la Ciudad de Madrid y en ella empadronado segun la cedula que volvi y pide
de la Ciudad de Madrid y en ella empadronado segun la cedula que volvi y pide

por el artículo cuarenta y tres de la vigente ley municipal.

Realmente el peticionario para el infrascripto verse obligado a abandonar el cargo que se cuenta molestia su cuantía desaparecida ante el gusto en que sobrevienen otras tan dignas como en la gestión municipal, mas las poderosas causas alegadas ~~de impetran~~ y obligante a usar de su derecho renunciando y probando ante la Corporación cuando hay que decir, cuando lo coloca en la facultad de dar el cargo de Concejal ante la misma como procede y desde luego, no abrigando la mas pequeña duda de seguir lo que pretende por ser el caso uno de los comprendidos en la ley vigente y en varias otras disposiciones y mas especialmente en la resolución del estrano que a que se refiere la Real Orden de tres de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.

Por todo ello

Suplica al M. I. Ayuntamiento que teniendo en consideración los motivos expresados se sirva admitir desde luego la renuncia del cargo de Concejal que presenta el infrascripto

Si lo es para alegar de su rectitud y justificara. Calatayud dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Mariano Guley y Dominguez

Res. comprometes el M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad de Calatayud



N. 4.601.845

266

Los infrascritos Medico del Hospital Municipal de esta ciudad.

Certificamos: que D. Mariano Coleiz Dominguez natural y vecino de la misma, de cuarenta y cinco años de edad, casado y propietario, hace tres años viene padeciendo una gartialgia, y un reumatismo nervioso localizado en la pierna derecha; ambas afecciones han sido tratadas por los medios apropiados, desapareciendo y reapareciendo muchas veces en el transcurso de este tiempo, conviniendole en la actualidad para el alivio de sus dolencias, el uso de las aguas minerales alcalinas termales de Vichy, situadas en Francia, Departamento de Allier.

Y para que conste donde conenga libranza la presente a petición del interesado.

Calatayud veinte de agosto año del reblo.

Miguel Diaz

José Parera

N.º 4.601.845



Excmo. Sr. D. [Name]

Respetado Sr. D. [Name]... [Faded handwritten text]

[Faded handwritten text]

[Faded handwritten text]

[Faded handwritten text]

[Faded handwritten text]

[Faded handwritten text]

[Faded handwritten text]

[Faded handwritten text]

[Faded handwritten text]

[Faded handwritten text]

Al Ilustre Colegio de Doctores y Profesores de la Universidad de Calatayud

14 Set. 1858

Vista por este colegio la instancia que V. se ha dignado suscribir de que la obra ~~se ha~~ admitida la renuncia que hace del cargo de Concejal, fundada en la ~~causa~~ enfermedad que atrinque la misma ~~padecida~~ ~~que~~ ~~se~~ expresada en la certificación facultativa que ha presentado, la Corporación por unanimidad acordó en su sesión celebrada el día 6 del actual admitir a dicha S. D. D. por considerarse que el padecimiento que V. alega no es de naturaleza que sea relevante del cargo de ~~Concejal~~ cargo de concejal.

Por acuerdo del colegio lo firmo

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Yuntamiento de
Concejal de Ma
don Colay: di
mitiendo dicho
Cargo

Don Mariano Goley Dominguez dirigida al
Ayuntamiento en la que replica que por la in-
fermedad crónica que tiempo ha tiene padecien-
do y se expresa en la certificación que acompaña,
por la que se halla desgraciadamente física men-
te impedido para el cumplimiento y buen de-
sempeno de aquel, se sirva relevarle del refe-
rido cargo, admitiéndole desde luego la renuncia
del mismo que presenta. En su virtud, y conside-
rando que el padecimiento expresado por el recur-
rente no es bastante para relevarle del cargo de
Concejal que desempeña, la Corporación por unani-
midad acordó de sustimar su relaciónada instau-
cias

Mejor para evitar
al Concejal 4º
Cepador, se ha
hecho entrega al
tutorado en la
pda de todo lo
documentos para
evitar la deman-
da contenida en
administrativa,
de que se ha mu-
rito en la sesión
del 20 de Agosto

Virase presente por el Concejal Señor Cepador, y
la Corporación quedó enterada haber hecho entrega
el día tres del actual al Excmo Don Joaquín Gil Ber-
ceador, de haber cesado de Maragona, de todos los documentos, once
sanos para sustentar la demanda contenciosa ad-
ministrativa ante la Diputación provincial contra
la clase de suatenales con que se contraye por Don
Gerardo Gaudin el Cauce o Cueda que separa las
aguas del río Jabon de la acequia sostenida de la fa-
brica harinera de aquel, para cuya entrega se le
renunció por el Ayuntamiento en sesión celebrada
el treinta del finado Agosto.

Se acordó girar con cargo a los respectivos Capitu-
los del Ayuntamiento Municipal las cantidades de

tes
Lobraniento a la Orden de Vicente Espel
Docu pesetas cincuenta centimos a la Uueda del
fierro Uueda Uuel, valor de un bueno de ferola
que ha construido con ductos a los del alumbrado
publico, Uegou Uacuta.

ma
Otro a la uni- de cinco gauchos, doble de hiemo que tambien ha
facilitado a la Municipalidad para sacar ma-
deras del rio Jalou en sus grandes avenidas.

Uoulo que se dio por terminada la sesion
que firmo el suor Uacudute con los Uuores Uou-
cyales de que certifico.

Jambor y cano) Uoyuz Mezquique

Piles Baudari Uijados

Corte Uelores Uabalos
Uillalba

Sesion Extraordinaria del 15 de Setiembre

Uondu Loreau
Uexarique
Peler
Baudari
Corte
Uabalo
Uajalo
Ualdu
Uillalba
Uutorio del Calatayud a ouce de Setiembre de
ochocientos ochenta: Reunidos bajo la Ureudencia
del suor Uualde Don Juan Francisco Uanche de
Loreau, los Uuores Uoncejales cuyos nombres se
Uresen al margen, se leyó el acta de la sesion an-

Sesion ordinaria del 11 de Setiembre



N. 4.601.840

269

M. Y. Sr.

D. Vicente Martinier y Pico, Utro. natural
y veimo de esta ciudad, a U. S. con el debido respeto
expone: que no siendo posible continuar, por el
malestado de su salud, con el cargo de Director
Literario del Colegio de 2.ª enseñanza de esta ciu-
dad,

A U. S. respetuosamente suplica
se sirva admitirle la dimision que de dicho
cargo hace, dando a la vez a U. S. las gracias
por el honor que en ello le ha distinguido.

Dios guarde a U. S. muchos años.

Calatayud y Setiembre 7 de 1880.

Vicente Martinier

[Signature]

M. Y. Sr. Presidente y Ayuntamiento Com. de esta Ciudad.

A. D. Vicente Martiñu Novo
Calatayud

12 Set 1880.

El Ayuntamiento de mi presidencia acordado
a la hygiene que le ha sido dirigida en el
cabo fisco y del animal, ha acordado en
su sesion celebrada el dia de ayer
admitir a la division que hace del
cargos de Director de Estudios del Colegio
de N. S. Lucanera de esta localidad, fun-
dado en el mal estado de su salud,
y ~~donde se ha suya expresion que~~
significandole a la vez que la Corporacion
Municipal queda altamente satisfecha
del celo e inteligencia que ha desplegado
en su cargo ~~desempeñando~~ con que ha
desempeñado el referido cargo

Dn. D. S.

Lo que tengo el gusto de participarle
y para su conocimiento y satisfaccion
Dn. S.



tenor, y estando presente la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta, y la sesión anterior aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó el objeto de la Sesión lo era para tomar acuerdo en una instancia que le había presentado el Sr. Director Literario del Colegio de segunda enseñanza de esta Ciudad, en suplica de que el Ayuntamiento le sirva admitirle la dimisión que de dicho cargo hace, fundada en el mal estado de su salud, dando a la vez al Municipio las gracias por el honor que en ello le ha dispensado. Enterado los Quince Concejales de la referida instancia, de la que se dio lectura, la Corporación acordó admitir al recurrente con acción de gracias la dimisión que ha producido del cargo de Director Literario del mencionado Colegio de segunda enseñanza.

En su consecuencia y estando el Ayuntamiento en el caso de proveer la vacante del referido cargo de Director Literario del mencionado establecimiento de enseñanza, se procedió al nombramiento de la persona que en lo sucesivo ha de desempeñar lo, y atendido al mérito y circunstancias que con

Instancia de D. Mateo Martínez, Director Literario del Colegio de segunda enseñanza de esta Ciudad, en suplica de que el Ayuntamiento le sirva admitirle la dimisión que de dicho cargo hace, fundada en el mal estado de su salud, dando a la vez al Municipio las gracias por el honor que en ello le ha dispensado.

Proposición del Sr. D. Pascual Pina Tafalla, lo que se acordó en el Ayuntamiento.

curra el efecto en el Sr. Don Pascual Rivero y Ho-
falta, licenciado en derecho Canónico, natural y ori-
ano de esta Ciudad, la Corporación por unani-
midad acordó conferir al mismo el nombramiento
de tal Director Literario del mencionado esta-
blecimiento de enseñanza de la pertenencia de este
Ayuntamiento, en los términos que aparece del ofi-
cio suscrita unida a esta acta.

Y no habiendo de mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión que firmo el Sr. Presidente
con los Sres. Concejales de que consta.

Juan de los Rios Lopez Miquelángel

Peter Pando

Cortes

Gillalbar

Sesión ordinaria del 10 de Setiembre. En el Consistorio de
Calatayud a veinte de Setiembre de mil ochocientos
setenta y cinco, reunidos bajo la presidencia del Sr.
D. Juan Francisco Sanchez de Encinas, Alcalde, los
Sres. Concejales cuyos nombres se expresan al
margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y
habiendo presentes la mayoría para que haya
sesión se declaró esta abierta y la sesión entre-

- Sr. Presidente
- Lopez Miquelángel
- Pando
- Cortes
- Rubalo
- Cajón
- Vallés
- Gillalbar

A. D. Pascual Rivero y Ho-
falta, 272

14 Setiembre 1880

En cumplimiento de las disposiciones legales vigen-
tes en el ramo de instrucción pública, en la parte
referente al establecimiento libre de 2.ª enseñanza que
de la propiedad de este Ayuntamiento existe en esta
localidad, y de conformidad con los derechos que se ha-
reservado la Corporación Municipal en el contrato de
traspasencia del ^{establecimiento} establecimiento de enseñanza, otorga-
do a favor de D. Juan Blas Verde con el caracte-
ter de Director suplenario, tengo el honor de poner
en conocimiento de V. haber acordado la Municipa-
lidad de su jurisdicción, en sesión extraordinaria
celebrada en este día, conferir a V. por unanimidad
el cargo de Director oficial del referido Instituto,
o establecimiento libre de 2.ª enseñanza de la per-
tenencia de este Ayuntamiento para el sustituir
a V. con el ante dicho cargo, le delega de su sueldo
absoluto y omnimodo, quanto facultades Dere-
chos y prerrogativas, pueda corresponder a esta
Corporación ya a virtud de los derechos que se ha-
han consignado en los pactos o condiciones suscri-
tas al relacionado D. Juan Blas Verde en el con-
trato de traspasencia suscrita y de los cuales
incluyo a V. para su debido conocimiento copia

liberado ya a suanto orden y disciplina respecto
a las atribuciones de Directores oficiales de esta
Municipalidad de clase analoga al de nuestra loca-
lidad, la legislación vigente en materia de muse-
os publicos.

Con por ultimo atribuciones comprendidas a 10, es-
pecialmente en el ejercicio de su cargo, y para
el mejor desempeño de su cometido, las siguientes.

Decorar el nombre y la representacion del esta-
blecimiento en todos los actos y documentos ofi-
ciales, como tal Director oficial nombrado por
este M. y Ayuntamiento.

Presidir y ordenar los actos piterarios que se ce-
lebra en el establecimiento.

Inspeccion inmediata y directa, siempre que lo crea
conveniente, en todo lo relativo a la museografia, local,
material y demas que se refiere al establecimiento
dando conocimiento a la Municipalidad del estado en
que este se encuentra.

Asi mismo se entendera la accion inspectora del
y la representacion delegada de este M. y Ayunta-
miento en la relativa al Colegio de internos cui-
tante en el museo local del establecimiento referi-
do, y a cuanto se refiera a dicho Colegio de in-
ternos en su parte de instrucciones, dada a los alu-
mos en el presente. En cuanto al tenor de lo con-
cedido de referencia y su nombre de la Corporacion
de un presidente, tengo la satisfaccion de tras-
ladar a V. exponiendo de seria aceptar el museo

usado nombramiento.

D. n. Q. E.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]

TELEGRAMA RECIBIDO.			
Palabras.....	Estaciones.	Fechas.	Números de origen y orden.
Expedido en.....			
Recibido en.....		10-59-1778	
Via.....		Indicaciones eventuales 10.- 0-49-967	
Dirección: <i>A. al Sr. D. Gregorio Urreainqui</i>			
Recibi para <i>poderez. Estoy haciendo Demanda para presentarla Joaquin</i>			
Comunicado a las <i>6 h. 44 m.</i> de la <i>10</i> del día <i>10</i> de <i>Sept.</i> <i>de 1880</i> <i>[Signature]</i>			

Imprenta Central á cargo de V. Saiz, Colegiata, 6.

Modelo n.º 2.

274

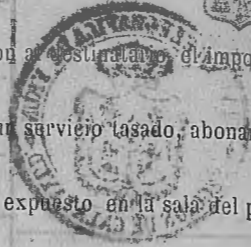
La Administración no acepta responsabilidad por la no entrega de los telegramas que no lleven las indicaciones necesarias para este objeto, ni por otros conceptos, más que la devolución de la tasa en los casos reglamentarios.

El destinatario no abonará cantidad alguna por el servicio telegráfico, excepto en los casos previstos en los telegramas para hacer seguir y semaforicos.

En todo telegrama recibido con respuesta pagada (ó R. P.) abonará la Administración al destinatario el importe de la misma en metálico, ó por medio de un bono contra la caja, que caduca á las seis semanas.

El destinatario puede pedir repetición del todo ó parte del telegrama por medio de un servicio tasado, abonando su importe y la contestación.

Para todas las dudas que puedan ocurrir, deban los interesados consultar el cuadro expuesto en la sala del público de las Estaciones, ó bien dirigirse á los empleados del Cuerpo.



No. 274

274



Gobierno de la Provincia de Zaragoza.

SECCION DE FOMENTO

NEGOCIADO DE MONTES.

Núm. 2111



Aprobado por S. M. el Rey, (g. d. g.) con fecha 28 de Julio de 1880

Agente del plan general de aprovechamientos para el próximo año forestal de 1880-81, en el que se hallan incluidos los disfrutes de los montes de ese término que se consignán al dorso de esta comunicación, remito á V. los pliegos de condiciones á que deberá sujetarse estrictamente ese Ayuntamiento en la ejecución de los referidos aprovechamientos, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto por la superioridad en el art. 6 de la Real Orden de 11 de Julio de 1877, sobre repoblacion, fomento y mejora de los montes públicos, no se dará permiso por los empleados del ramo para comenzar los disfrutes de pastos y leñas mientras los usuarios no presenten en la oficina del Distrito la autorizacion de este Gobierno de provincia y el documento en que se acredite el pago en la Caja de la Administracion económica del 10 por 100 del importe total de la tasacion.

Dios guarde á V. muchos años.
Zaragoza 16 de Setiembre de 1880

A. O.
P. Sub. Leizaola
Sr. Alcalde de Calatayud.

NOMBRE DEL MONTE.	CLASE DE APROVECHAMIENTOS.	CANTIDAD en que están tasados.	
		Pesetas.	Cts.
<i>El Prado de los Vacos</i>	<i>Pastos</i> (Mular - 160 Vacuno - 30 Caballar - 100 Asnal - 100)		<i>Gratis</i>
<i>Monte Hornantes</i>	(Lanar - 3000 Cabrio - 100)	800	
<i>Sierra de Orcot</i>	(Lanar - 2000 Cabrio - 40)	910	
<i>Val de Larayo y Calatayud</i>	(Lanar - 400 Cabrio - 40)	110	
<i>Monte Hornantes</i>	(Lanar - 3000 Cabrio - 100)	800	
			137

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

RELACION de los ganados que pueden aprovechar los pastos de los montes del Distrito municipal de *Calatayud* con sujecion a las condiciones puestas al dorso.

Nombre y limites de los montes.	Clase de ganado.	Número de cabezas.	PRECIO POR CABEZA		TOTAL.	
			Pesetas.	Cents.	Pesetas.	Cents.
<i>El Prado de los Vacos</i>	Lanar					
	Cabrio					
	Mular	160				
	Vacuno	30				
	Caballar	100				
	Asnal	100				<i>Gratis</i>
<i>Monte Hornantes</i>	Lanar	3000				800
	Cabrio	100				
	Mular					
	Vacuno					
	Caballar					
	Asnal					
<i>Sierra de Orcot</i>	Lanar	2000				910
	Cabrio	40				
	Mular					
	Vacuno					
	Caballar					
	Asnal					
<i>Val de Larayo y Calatayud</i>	Lanar	400				110
	Cabrio	40				
	Mular					
	Vacuno					
	Caballar					
	Asnal					
		Total	5970			

PLIEGO DE CONDICIONES Y DE POLICIA FORESTAL

que ha de servir de base para el aprovechamiento de los pastos expresados al dorso.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

1.ª No podrán los usuarios dar principio al aprovechamiento sin obtener la correspondiente licencia del Ingeniero Jefe del distrito.

2.ª Para obtener dicha licencia, es preciso presentar en la oficina del distrito la autorización del Sr. Gobernador para realizar el disfrute y el documento en que se acredite el pago en la Caja de la Administración Económica del 10 por 100 de la cantidad en que estén tasados los pastos.

3.ª Obtenida la licencia se hará la entrega del monte, con asistencia de la pareja de la guardia civil, á la Comisión que al efecto nombre de su seno el Ayuntamiento para dicho acto, consignándose en el acta que deberá estenderse, toda clase de daños que existan en el monte; los rodales cuya veda deba guardarse y los pasos para la entrada y salida de los ganados.

El acta firmada por todos los concurrentes será remitida por el Alcalde al Ingeniero Jefe del Distrito.

4.ª La duración del pasto será *de todo el año forestal*

5.ª Quedan vedados los rodales ó sitios siguientes:

6.ª La entrada y salida al pasto se verificará por las veredas ó caminos de costumbre y á falta de estos por los que se designen al tiempo de hacer la entrega de los montes.

7.ª En los montes cubiertos de arbolado se prohíbe á los ganaderos y sus pastores el cortar árboles y leñas y el encender fuego dentro de ellos, siendo responsables en los términos que previenen las Ordenanzas del ramo y demás disposiciones vigentes de los daños que resulten por infringir esta condición.

8.ª También serán los ganaderos y sus pastores responsables de toda clase de daños causados en los montes por ellos ó por los ganados, debiendo la Comisión del Ayuntamiento encargada de vigilar el disfrute, denunciarlos inmediatamente al Alcalde para que por éste se instruya el oportuno expediente.

9.ª Terminado el plazo concedido para el aprovechamiento, se procederá al reconocimiento del monte y 167 metros al rededor, extendiéndose la correspondiente acta de terminación del disfrute, fin de que si hubiese daños pueda exigirse á quien proceda en justicia la responsabilidad que determinen las Ordenanzas.

10.ª En todos los incidentes no previstos en el presente pliego, se estará á lo dispuesto en las Ordenanzas del ramo, adición al reglamento de la guardia civil y á las demás disposiciones vigentes.

Zaragoza *20 de Agosto* de 18 *90*



EL INGENIERO JEFE,

P.O. Ramón Izquierdo

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

277

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

DECLARACION de los aprovechamientos de leñas que, con arreglo al Plan provisional, se concede en los montes del pueblo de *Calatayud* los cuales tendrán lugar con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª La clase y cantidad de leñas objeto de la concesión y el nombre del monte ó cuartel en que de verificarse el aprovechamiento, son los que se expresan en el siguiente estado.

NOMBRE del concesionario.	OBJETO de la concesión.	NOMBRE DEL MONTE y límites del Cuartel en que se ha de verificar la corta.	CLASE DE LEÑAS.		TASACION Pesetas.
			Especie.	Gruesa. Kilóg. ^{mas} / Ramaje. Kilóg. ^{mas}	
<i>Monte Armanten</i>	<i>Monte Armanten</i>	<i>Monte Armanten</i>	<i>Bonilla y alga</i>	<i>30000</i>	<i>148</i>

2.ª No podrán los usuarios dar principio al aprovechamiento sin obtener la correspondiente licencia del ingeniero Jefe del distrito.

3.ª Para obtener dicha licencia, es preciso presentar en la oficina del distrito la autorización del Sr. Gobernador y el documento en que se acredite el pago en la Caja de la Administración Económica del 10 por 100 del importe de la tasación de las leñas.

4.ª Obtenida la licencia se hará la entrega del monte, con asistencia de la pareja de la guardia civil, á la Comisión que al efecto nombre de su seno el Ayuntamiento para dicho acto y para vigilar el aprovechamiento, levantándose la correspondiente acta que, firmada por los concurrentes, será remitida al Alcalde al Distrito forestal.

5.ª La corta se hará por peones inteligentes nombrados por el Ayuntamiento y el pago de los jornales que devenguen será de cuenta de los partícipes de las leñas.

6.ª La Comision del Ayuntamiento será responsable de los daños que cometan los peones encargados de realizar la corta, si no los denuncia inmediatamente.

7.ª Cuando las leñas sean de encina, roble y otras especies análogas y el aprovechamiento deba hacerse por corta ó mata-rasa, la roza se hará á flor de tierra sin descepar ni arrancar raiz alguna y los cortes han de ser limpios é inclinados, cuidando de no herir con desgajes los leños y las cortezas de las uñas que queden en las cepas.

Si las leñas objeto de la concesion se han de obtener por poda ó limpia de los árboles, deberá practicarse la operacion cortando únicamente los ramos inferiores hasta la altura que se determine, y los cortes serán limpios, inclinados y sin que queden desgajaduras.

Cuando las leñas sean de romero y aliaga, se permitirá su arranque con la azada, á no ser que otra cosa se dispusiere.

8.ª Para la corta, elaboracion y saca de los productos se concede el plazo de *nueve* meses á contar desde la fecha de la entrega del monte; pero la operacion de la corta, roza ó limpia deberá precisamente estar terminada el dia *30 de Junio del 81.*

9.ª No podrán los usuarios vender las leñas que les correspondan ni elaborar con ellas carbon, á no ser que para ello obtengan el competente permiso, en cuyo caso se sujetarán á las reglas que se determinen.

10.ª Terminada la corta, la Comision del Ayuntamiento lo pondrá en conocimiento del Distrito forestal para proceder al reconocimiento de la superficie aprovechada y 167 metros al rededor, á fin de expedir á su tiempo el certificado de buena corta, con arreglo á lo prevenido en las Ordenanzas del ramo.

11.ª En todos los incidentes no previstos en el presente pliego, se estará á lo que dispongan las Ordenanzas del ramo y á la adición al Reglamento para el servicio de la guardia civil y demás disposiciones vigentes.

Zaragoza *20* de *Agosto* de 18 *80*



EL INGENIERO JEFE,

Ramon Izorene

aprobado para el año forestal de 18 ~~80~~ á 18 ~~81~~

OBSERVACIONES.

Viva a probada.

El programa del
litigio en favor
de don
por
ya cuando
nombre de varios
documentos.

Continuacion se dio cuenta y el Ayuntamiento quedo enterado de un telegrama del dia diez del actual del Sr. Excmo. Sr. D. Joaquín de Urquiza dirigido al Sr. Excmo. Sr. Presidente, participandole haber recibido los poderes que su Excmo. le comunique para entablar ante la Diputacion provincial la demanda contenciosa administrativa, contra la clase de materiales que se emplean en la construccion de la strada o camino que separa las aguas del rio Salon de la acequia Molinar de la fabrica manivana de D. Serafin Gando.

Asimismo se dio cuenta de un oficio fecha diez y seis del corriente mes del Sr. Excmo. Sr. Gobernador civil y Sr. Excmo. Sr. Alcaide, expresando de los aprovechamientos concedidos en este termino municipal segun el plan general aprobado para el ano forestal de mil ochocientos ochenta y ocho y uno, en el que se hallan incluidos los disfrutes de los montes publicos de este termino municipal, acompañando los pliegos de condiciones a que debia sujetarse el Ayuntamiento en la ejecucion de los referidos aprovechamientos de lenas y pastos, y advirtiendole que en virtud de lo dispuesto en el articulo sexto de la Real orden de once de Julio de mil ochocientos setenta y siete no se dara permiso por los empleados del ramo para comenzar los disfrutes de pastos y lenas mientras los respectivos no presenten en la oficina del distrito la autorizacion de dicho Gobierno de provincia y el documento en que se acredite el pago en la Caja de la Admon. Economica del dia por el monto del importe total de la tasacion, expresando

Oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil y Sr. Excmo. Sr. Alcaide, expresando de los aprovechamientos concedidos en este termino municipal segun el plan general aprobado para el ano forestal de mil ochocientos ochenta y ocho y uno, en el que se hallan incluidos los disfrutes de los montes publicos de este termino municipal, acompañando los pliegos de condiciones a que debia sujetarse el Ayuntamiento en la ejecucion de los referidos aprovechamientos de lenas y pastos, y advirtiendole que en virtud de lo dispuesto en el articulo sexto de la Real orden de once de Julio de mil ochocientos setenta y siete no se dara permiso por los empleados del ramo para comenzar los disfrutes de pastos y lenas mientras los respectivos no presenten en la oficina del distrito la autorizacion de dicho Gobierno de provincia y el documento en que se acredite el pago en la Caja de la Admon. Economica del dia por el monto del importe total de la tasacion, expresando



S. N. F.



a mil ochocientas cincuenta y siete pesetas por los
dos referidos conceptos. Que la Junta la Corporacion
acordó autorizar y autorizó a la Comision de Foa
cuando para que vana a los representantes de
clase de ganaderos de la localidad con el obje
to de tratar y convenir con los mismos acerca
de la union a favor de los referidos aprovecham
ientos de pastos en dicho año forestal, a tenor
y de conformidad con lo practicado sobre el particu
lar en el año ultimo y anteriores, dando cuenta
al Ayuntamiento del convenio y obligacion que
con aquellos se contraiga.

Oficio del Sr. Pares Interado de una comunicacion fecha doce del ac
tual del Sr. D. Pascual Pina Tafalla, acuan
do el recibo del oficio-nombramiento de Director
oficial del Colegio de segunda enseñanza de es
ta Ciudad, con el que la Corporacion se ha ven
tido honrarle, manifestando a la vez su confor
midad y aceptacion del mencionado cargo y su
profundo reconocimiento por tan singular dis
tincion y su favorable aptitud para el mejor
y mas acertado desempeño de las funciones in
herentes al mismo.

Se da una comunicacion dirigida al Ge
neral Presidente en su nombre del actual por el Direc
tor del Colegio de interinos establecido en el edi
ficio de la Corra, en cuya comunicacion despu
es de dar las gracias a la Municipalidad por el
acuerdo concerniente a la condicion no una con
siguiente en el contrato celebrado con el mu
nicipio del Colegio de segunda enseñanza
Juan Pizar y Vidal, pretendi por separado
que los pensionistas del propio Colegio se

Oficio del Director
del Colegio de interinos
en el edificio de la Corra
que no se materialice
en el edificio de la Corra
que no se materialice
en el edificio de la Corra
que no se materialice
en el edificio de la Corra

De M. J.

279



M. J. Jov

Recibido el oficio-nom
bramiento de Director
oficial del establecimiento
libre de 2ª enseñanza de
esta Ciudad, con el que V.
y la M. J. Corporacion que
tan dignamente preside
se ha servido honrarme;
me apresuro gustosa a
manifestar a V. mi con
formidad y aceptacion
del mencionado cargo, no
quandole tenga a bien
expresar a ese M. J. Ayun
tamiento mi profundo
reconocimiento por tan
singular distincion y
mi favorable actitud para
el mejor y mas acertado
desempeno de las fun
ciones inherentes al
mismo.

Dios

que a M^{te} Sr. D. Calatayud
a 12 de Setiembre
de 1880

José María Peris y Sureda

M^{te} Sr. Presidente y Ayuntamiento Constitucional
de esta Ciudad.



interinos que no se matriculen en el de segunda
estructura a cargo del relacionado impensario,
queden bajo la absoluta independencia de aquel,
y discutido el asunto suficientemente, por mayo-
ria se resolvió desestimar dicha pretension. Los
Suores Comite de Alcaldes D. Jose Pios y
Concejal D. Rogelio Cordero manifestaron no
estar conformes con la mayoria.

Oficio del Impensario
del Colegio de
2ª Estructura parti-
cipando sobre la sus-
tencion en el
ejercicio de sus cargos
de los Profesores de
dicho Colegio

Trámites se dio lectura a dos oficios de fecha
trece y diez y seis del actual del mencionado im-
pensario del Colegio de segunda estructura D.
Juan Velaz Vidre, participando que en los diez
trece y trece del corriente dirigió a cada uno
de los Suores Profesores de dicho Colegio D. Juan
Velasco, D. Justino Bernal, D. Francisco Perra
y D. Alberto Garcia, una comunicacion mani-
festandoles que en cumplimiento de la condicio-
nista del contrato que ha celebrado con el Ayunta-
miento, debaba le participasen en el plazo de
veinticuatro horas si querian continuar en el
ejercicio de sus cargos y en caso afirmativo le sig-
nificasen las condiciones en que querian hacerlo,
advertiendoles que de no recibir contestacion den-
tro del plazo señalado, se entenderia que se
nunciaban al cargo; y que no habiendoles hecho
hasta el citado dia diez y seis, lo pone en
cumplimiento de la Corporacion Municipal

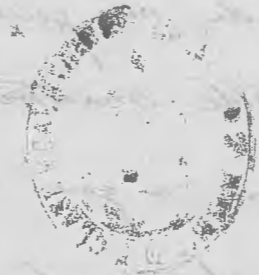
para los efectos consiguientes. De cuyas comunicaciones el Ayuntamiento quedó enterado, y acordó que al acusar el recibo de las sumas al impresario impresario, se le haga presente que dentro del termino señalado para que presente al Municipio el cuadro de los profesores que en el referido establecimiento han de dar la enseñanza en el próximo curso académico.

Igualmente se dio cuenta de otra comunicación dirigida al Ayuntamiento por el mismo impresario D. Juan Blas Utrilla de fecha veinte del actual manifestando, que en contestación al oficio que dirigió en diez y ocho de los corrientes a D. Manuel Solís, profesor del Colegio, invitándole a continuar en el desempeño de sus cátedras, o manifestarse en otro caso la resolución que tuviese a bien adoptar, ha recibido la comunicación que original acompaña, cumpliendo gustoso con el honoroso encargo que en ella se le hace de solicitar en nombre de aquel la jubilación a que sus años y los inestimables servicios que en esta Ciudad ha prestado a la enseñanza le hacen acreedor, y al hacerlo se permite unir su voz a la de su respetable Maestro para que el Ilustre Ayuntamiento se digna acordar, según los deseos de todos, una medida que ha de ser justamente aplaudida y elegida en la localidad, atendido los méritos del suplicante Señor Solís. En vista de la consideración lo alegado y solicitado por el expresado Señor impresario suplico del profesor de Letras D. Manuel Solís, el que por no permitírsele el estado de su salud en su

Oficio del referido impresario interviene para que se le conceda una jubilación al profesor de Letras del expresado Colegio D. Manuel Solís, el cual ha solicitado dicho cargo por falta de Letras.

No. 28

281



En contestación al oficio que diriji en fecha de 18 del actual al Sr. D. Manuel Solís "profesor del Colegio", invitándole a confirmar en el desempeño de sus cátedras, o a manifestarme en otro caso la resolución que tuviese a bien adoptar, he recibido la adjunta comunicación, que traslado al Il. Ayuntamiento, cumpliendo gustoso con el honoroso encargo que en ella se me

135
Hace de solicitar en
nombre de mi querido
y respetable maestro la
jubilacion a que mis
años y los inextinguibles
servicios que en esta Ciu-
dad he prestado a la
emancipacion de la nacion a
creditor.

A lo referente la sen-
tencia y documento represen-
tacion que de mi mente
para empezar la gra-
cia que solicita, hace
D. Manuel Solis, mejor
defensa que ella misma,
no es tampoco probable.

282
que como como tan
justa nalle opinion
en el seno del Municipio;
pero, ya que no por crea-
to necesario, por un des-
ber de gratitud hacia
quien ha sido mi pri-
mer guia en la carrera
literaria, me permito se-
ñalar la voz misperda
del discipulo a la del
respetable maestro para
ra que el ill. D. Argem-
tamiento que lleva la
representacion de esta
Cuidad se digni tener
en cuenta y acordar se

520
[Faint, mostly illegible handwritten text on the left side of the document]

que los deseos de todos
tome medida que no
de ser juramento aplan
dida y dojiada en la
localidad

tingo de
unir a Ob.

Din. J. a V. 1. mt. d.
Calatayud, No de Set. 1880

Juan Ollas

M. D. Sr. Presidente del Ayuntamiento
de esta Ciudad.

Recibido su atento y cariñoso oficio
 y enterado de su contenido le digo:
 Que respecto al primer extremo que
 manifiesta, si deseo continuar en el
desempeño de mis cátedras, debo ha-
 cerle presente, no me es posible seguir
 con los dos cursos de latín y castellano,
 pues como indica V. oportunamente
 no es compatible su desempeño con
 mi edad y excesivo trabajo que le
 pesado siempre sobre mi, y en par-
 ticular en estos tres últimos años,
 en los que me impusieron la obliga-
 cion de explicar los dos cursos citados,
 cuya obligacion acepté por complacer al
 M. H. Ayuntamiento, y para que el
 sueldo viniera á aumentar la asig-
 nacion de mis compañeros.

Respecto al segundo extremo que V.
 conigua, de si quiero adoptar otra
resolucion justificada por la edad y
trabajo que pesan doblemente sobre
mi con el objeto de comunicarlo al
M. H. Ayuntamiento; tambien debo
 hacerle presente, que si bien me es

muy sensible de jam por completo la
enseñanza, de la cual he sido y soy
todavía en el día tan amante, que
sacar de no haber obtenido mas recom-
pensa en el espacio de cuarenta y
cinco años, que se vivir modestamen-
te, y encontrar me en el día en la
misma posición que cuando principie
la honrosa y desatendida carrera
del profesorado, si bien me he com-
pensado en mucho, el cariño y deferen-
cia con que siempre me han distin-
guido mis muy amados discípulos y la
población o mejor dicho la Comarca toda.
En atención a lo dicho, no puedo menos
de aceptar un ofrecimiento y breves
servicios respecto a que solicite en mi
nombre, como representante del Estable-
cimiento de 2.ª enseñanza de esta Ciu-
dad, mi jubilación al N. 4. Ayuntamiento,
pues no se ocultará a su ilustración
que he consagrado lo principal de mi vida
de mis facultades y una actividad incan-
sable en pro de la enseñanza y en bene-
ficio de la Ciudad, obteniendo por este

284
me dio un resultado muy satisfac-
torio, según consta en las actas de la
Secretaría de este establecimiento y en
las listas de exámenes que en el es-
pacio de treinta y cinco años que
he desempeñado en esta Población las
cátedras de Latín y Castellano, la de
Métrica y Poética y alguna otra au-
téntica.

Aquí igualmente consta, que he
desempeñado el cargo de Director de inter-
nos y en varias ocasiones, la Dirección
toda del establecimiento por acuerdo del
N. 4. Ayuntamiento, habiendo conseguido
el que se me haya distinguido en varias
ocasiones con algunas menciones hono-
ríficas, debidas a la bondad, muchas veces
del Rector de la Universidad Literaria
de Zaragoza, y otras por los señores
comisionados acerca de este colegio, en
virtud de la misma Universidad y
muy en particular de su Director el
cual tantas veces, como en la actuali-
dad, me ha honrado con palabras
verboles y lisonjeras. En virtud

de todo lo expuesto y atendiendo a
la rectitud y competencia de V. E.
Ayuntamiento, no dudo que ha de ser
atendida la pretension de mi jubila-
cion, seguro que sera con una asig-
nacion proporcionada a la posi-
cion decorosa de profesor, y que se
tendra en cuenta la pupilia asig-
nacion que en los treinta y cinco
años he tenido, asi como igual-
mente he de quedar privado, has-
ta de los recursos, aunque insigni-
ficantes, que pudiera proporcionar
me la clase particular que
siempre he tenido, tanto por no te-
ner caracter oficial en la ense-
ñanza como por el sistema
que V. E. piensa adoptar. Todo
lo cual tengo el honor de poner
en conocimiento de V. para los efec-
tos consiguientes.

Dios gva a V. su a.

Calatayud 19 Setiembre 1880.

Mmanuel Soler

St. D. Iscen Blas Director Excmo del Colegio de Ia. enseñanza de Calatayud

Ad. Manuel Soler

17 de Set. 1880.

El Ayuntamiento de mi presidencia, con
lesion habida consideracion a los derechos
de favoris que he prestado a este en-
señante por espacio de 25 años como Profe-
sor de Latina en el Colegio de Ia. enseñanza
de esta ciudad, y a que por su avanzada
edad y achaques no le es posible continuar
en el ejercicio de dicho cargo, por lo que
he querido en el temible caso de su
fallecimiento, ha acordado se le celebre el
día de su fallecimiento para que se celebre el
a. la publicacion de sus obras, para que
concurran la prensa comunitaria, para que
se publique durante sus dias de vida
en premio de su sustanciosa labor, y
continuar desde el del actual

Lo que tengo el gusto de participar
a V. para su conocimiento y satisfaccion

De mi de

avanzada edad, ha renunciado de dicho cargo, y contando como consta al Ayuntamiento la cetera de cuanto expone el recurrente en apoyo de su peticion de demanda, por lo que se considera muy digno de obtener la gracia que solicita, la Corporacion por unanimidad, en recompensa de los distinguidos servicios que ha prestado el expresado Don Felix como tal profesor del Colegio de segunda instruccion de esta localidad en el transcurso de treinta y cinco años consecutivos, acordó publicarle con la pension anual de mil pesetas a contar desde el primero de octubre proximo veniente con cargo a los fondos comunales, cuya pension se le finala precisamente a su persona para que la disfrute durante sus dias naturales.

Sublevar de la peticion de Don Felix

Asimismo se dio lectura a otra comunicacion fecha del actual del Excmo. Excmo. Director general de Caballeria dirigida al Excmo. Presidente significandole, que habiendole dado cuenta el Sr. Jefe de Subdirector de Munitas, de la reclamacion formulada contra el Jefe de Depósito de Semantes del Estado D. Lorenzo Alonso Palomino por el vecino de esta localidad Manuel Gubia, dueño de la venta denominada del Rosario, sobre pago de veinte siete pesetas que dice es en deberte aquel por la habitacion y mobiliario que facilito a dicho oficial y soldados a sus ordenes, durante el tiempo en que ha permanecido en la referida venta la parada provisional que ha efectuado la cubicion de yeguas, a para merecer de su propia atencion se tuvo ordenar se preguntara a la

Oficio del Sr. Director general de Caballeria por la reclamacion de Manuel Gubia contra el Jefe de Depósito de Semantes del Estado por el tiempo que estuvo hospedado en la venta del Rosario

persona que ejercia las funciones de Presidente
interino de este Municipio, en nueve de Mayo
ultimo, si al presentarle el referido oficial
a recibir instrucciones para el establecimien-
to de la parada, le manifestó la conveniencia
de residir en la venta por la mucha distancia
a que se halla de la poblacion y si por conse-
cuencia de la indicacion del Alferri Alonso,
le contesto tenia habitacion arreglada para
el mismo en el referido local, y que igualmen-
te se hace preciso se manifieste con toda cla-
ridad, si la habitacion ocupada por el ofi-
cial ya mencionado, pertenecia a las que este
Ayuntamiento tomo en arriendo para la pa-
rada, a fin de apreciar de un modo concreto,
si la reclamacion del Gubia esta o no arregla-
da a la equidad y poder resolver en justicia
lo que proceda. A continuacion el Excmo de
Alcalde Excmo Excmo D. Gregorio Llorca uso
de la palabra como aludido en la relacionada
comunicacion, y manifestó que al Alferri
D. Gregorio Alonso Salomina cuando se le pre-
sento en nueve de Mayo ultimo, nada le
dijo acerca de los extremos que abraza la pre-
gunta que hace el Excmo Excmo Director ge-
neral de Caballeria en el ingreso de su citada
comunicacion, y que al referido oficial tan-
solo le dijo que un dependiente del Municipio
le acompañaria como le acompaño para sus-
tante la venta del Ponerio en donde el Ayun-
tamiento habia dispuesto el alojamiento pa-
ra los tres caballos semestales e igual núme-
ro de hombres a su cuidado con motivo



287
N.º 899.521

del establecimiento de la parada de que se trata.
En su vista y resultado de antecedente tomado
al efecto que Josefa Sanchez, esposa del ventero
Manuel Gubiazol Alferri Alonso trataron y con-
vinieron en que aquella facilitaria a este todo
el servicio necesario para habitar la sala equita-
te en la referida venta, mediante la retribucion
de una peseta diaria, la Municipalidad por
unanimidad acordó que en el supuesto sentido
se contara al Excmo Excmo Director general de
Caballeria, y que la habitacion ocupada por
el oficial Excmo Alonso estaba incluida en la par-
te del local que el Ayuntamiento tomo en arren-
do para la parada, del propietario de la ven-
ta, cuya habitacion estaba en mobiliario el
gimo.

Instancia de D. Mi-
guel Ferrero Alvi-
tando Excmo para
obra

Se acordó pase a informe de la Comision y
Maximo titular de obras la instancia presentada
por D. Miguel Ferrero Alvi, de esta vecindad,
en la que solicita licencia para edificar un solar
de su pertenencia sito en la calle de San Esteban
Viejo, y construir en el un granero con altura de
vei metros.

Excmo Excmo
D. Florencio
Castillo

Vista otra instancia de Florencio Castillo
Castillo, natural de Calatayud de oficio can-
tero, se acordó inscribirse en el padrón gene-
ral de vecinos, segun lo solicita, en atencion

a que consta al Ayuntamiento la buena conducta del recurrente.

Se acordó qu'ar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Libramiento de depositario municipal

Seisenta y cinco pesetas a favor del Depositario Municipal D. Alejandro Ramirez que ha satisfecho por el apartado de un año respectivo al actual ejercicio economico de la correspondencia oficial de la Municipalidad, segun se acredita del recibo presentado expedido por el administrador del mismo.

Hra a D. Antonio Medana

Tres pesetas a D. Antonio Medana de valor de tres paquetes de velas spermas que ha facilitado para la linterna colocada en las obras que se ejecutan por cuenta del Municipio en la calle de Purolas.

Hra a Pedro Mar

Veinte y ocho pesetas cincuenta centimos al Encarnacionas Pedro Martine, a que ascienden los suenos y demas que ha contribuido con destino al servicio de los carruages montuorios segun aparece de la cuenta presentada que se unia al libramiento.

Hra a D. Estaniz Noqueiras

Una peseta veinticinco centimos a D. Estaniz Noqueiras por media docena de escobas que ha facilitado para el servicio del Cementerio publico.

Hra a Estaniz Noqueiras

Dos pesetas a Estaniz Noqueiras por sus trabajos de retirar un arroyo que se encuentra muerto en el camino de la Borda de Paragora al barranco de la Gougia.

Hra al Depositario Municipal

Novecientas pesetas a favor del Depositario Municipal que ha satisfecho al de socorros de personas pobres de los concellos del partido por lo correspondiente a primero y segundo trimestre del actual año economico de la cristiandad de tallada a esta Ciudad en el reparto de

nificado por los pueblos del partido para los gastos corralarios del mismo, segun recibo.

Libramiento a D. Juan del Pueyo

Cienta y cinco pesetas a D. Juan del Pueyo por el arriendo del local que tiene facilitado al Ayuntamiento con destino a filato del carbon en la plaza de San Punito, correspondiente a la anualidad venida en quince de Marzo ultimo.

Hra al mismo

Docecientas pesetas al expresado D. Juan del Pueyo por el arrendamiento de varios locales en la casa que fue parador del Rosario, con destino al establecimiento de caballos senentales correspondiente a los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio ultimos, cuyos locales facilito el Municipio para el alojamiento de aquellos y el de tres individuos a su servicio.

Hra al mismo

Seisenta pesetas a favor del mismo Juan Pueyo por sus honorarios de un dictamen que le pidió el Ayuntamiento para evacuar un informe que le pidió el Sr. Gobernador de la provincia acerca de una instancia elevada al mismo por D. Juan Francisco Madala de esta vecindad, segun consta de la sesion celebrada del diez y siete de Julio ultimo.

Tambien se acordó qu'ar con cargo al fondo de suenos extraordinarios las cantidades que a continuacion se expresan.

Hra a D. Ramon Ortega

Docecientas noventa pesetas a favor de D. Ramon Ortega individuo de la Comision gestora del ferrocarril de Calatayud a Seguinto por los gastos que ocasionó los gastos que se originaron en su viaje a Madrid para practicar gestiones con los Sres. Diputados a Cortes en el mes de Marzo ultimo.

Ciento quince pesetas a D. Juan del Pueyo por

Libramiento de D. Juan del Puyo
gastos sufridos por el mismo para el viaje que
hizo a Teruel con motivo de su asistencia a la
Junta de la Junta gestora del mencionado
ferro-carril que tuvo lugar en este de Julio
ultimo.

Otro al mismo
Cincuenta y siete pesetas cincuenta centimos
al mismo D. Juan del Puyo por los gastos que
tambien se le originaron en su viaje a Parago-
ra como individuo de la Comision gestora del
referido ferro-carril de Calatayud a Segunto
por Teruel con motivo de la salida de un pa-
guiero belga a conocer el pais por donde ha de
establecerse dicha linea ferrea.

Otro al mismo
Luis Plasco
Cinco pesetas a Luis Plasco a cuenta de las dos
cientas que su hijo Gregorio tenia en poder del
Ayuntamiento, procedentes de las mil pesetas por
que se comprometio y cubrio una plaza de los sol-
dados correspondientes al cuerpo detallado de esta
Ciudad en el recuento del ejercicio de mil ochocien-
tos sesenta y nueve.

Otro a D. Victoriano
L. Diaz
Veinticinco pesetas al agente en Paragora
D. Victoriano Gonzalez Diaz que ha satisfe-
cho al amasense D. Manuel Franco por sus
trabajos de rectificar el reparto de la contribu-
cion territorial de esta Ciudad correspondiente
al actual ano economico, segun orden de la Comi-
sion Economica de la provincia.

Otro al depositario
Municipal
Setecientos diez y seis pesetas cuatro centimos
a favor del Depositario Municipal, que ha satis-
fecho durante el ano economico proximo pasado
por reduccion de moneda caldenilla a plata para
realizar pagos del contingente provincial y de
mas que se expresan en la cuenta presentada que
se mira al libramiento.

Quince pesetas al mismo Depositario que



Libramiento de
Municipal

satisfiro al espada matador de toros Angel Pastor
por el toro de gracia que le concedio el Sr. Alcalde
Presidente D. Ramon de Caspar en la corrida que
tuvo lugar en la plaza de toros de esta Ciudad,
el dia once de Setiembre de mil ochocientos seten-
ta y siete.

Otro al mismo

Y cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos al
exposado de Paragora que igualmente ha satisfe-
cho a la nodriza Apolonia. Apoyante por la
lactancia del niño Dámaso del Sr. Gracia,
hijo de Benito y de Paulina, a quienes el Ayun-
tamiento les concedio esta gracia correspondiente
a los meses de Enero a Julio ultimo, ambos
inclusive a varon de siete pesetas cincuenta
centimos al mes.

Otro al mismo

Tambien se acordo girar con cargo al fondo
de consumos, cereales y sal y en favor del Deposi-
tario D. Alejandro Ramirez la cantidad de
setecientos siete pesetas dos centimos que ha sati-
fecho por quebranto y reduccion de moneda de cal-
denilla a plata para el pago en la Admini-
stracion Economica de la provincia de la cantidad
detallada a esta Ciudad por los referidos con-
ceptos en el ano economico proximo pasado, se-
gun aparece al por menor en la cuenta presen-
tada que se mira al libramiento.

Tambien se acordo girar con cargo a los
respectivos repartidos del presupuesto especial de

El Ayuntamiento al
ponerle municipal

Beneficencia de las cantidades siguientes:
Cuatrocientas veinticinco pesetas ochenta y tres céntimos a favor de Depositario Municipal D. Alejandro Ramirez, que ha satisfecho para pago de los víveres, utensilios y combustibles adquiridos para el Hospital Municipal en el finado mes de Agosto.

Otro al mismo

Cuarenta y cuatro pesetas ochenta céntimos que igualmente ha satisfecho para pago de ciento veinte arrobas de paja comprada para dicho establecimiento, según cuenta.

Otro al mismo

Once pesetas al mismo Depositario que también ha satisfecho por gastos de culto y culto habidos en el expresado Hospital en el propio mes de Agosto, según cuenta.

Otro al mismo

Tres pesetas setenta y cinco céntimos al referido Depositario que también ha satisfecho por gastos generales del expresado establecimiento en el referido mes de Agosto, según cuenta.

Con lo que se dio por terminada la sesión que firmó el Sr. Presidente con los señores Concejales de que certifico.

Sancho y cano *[Signature]* Yago *[Signature]*

Mirol *[Signature]* Peler *[Signature]*

Coste *[Signature]* Cijados *[Signature]* Pallas *[Signature]*

B. N. *[Signature]* Labo *[Signature]*

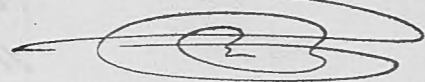


Dta Direccion tiene el honor de dirigirse al Sr. para Manifestarle q. Mañana 26 de los corrientes a las doce de la misma el Sr. se ira lado por la Dña. Diputación Provincial para la inauguracion de las obras de la nueva Iglesia de Calatayud, a cuyo ceremonial oficia, y Religiosa Republicana V. a esta una Comisión de la Corporacion Municipal q. V. dignamente preende, siendo lo mas numerosa posible.

[Signature]

gñe a' S. M. ad. Calatayud 24 de Setiembre de 1880.

Director
E. Solvares



Dr. Alcalde Const. de Calatayud

Session extraordinaria del 16 de Setiembre. En el Consi-

Uru.
Lyon Urarique
Dios
Peler
Cortes
Zabala
Capitan
Pillalbo
Queno

torio de Calatayud a veintiseis de Setiembre
de mil ochocientos ochenta. Reunidos bajo la
presidencia del Sr. D. Gregorio Lopez Urarique
que primeramente de Alcalde ejecutivo, los
Sres. y Concejales cuyos nombres se expresan
al margen se leyó el acta de la session ante-
rior, y estando presente la mayoria para que
haya session se declaró esta abierta y la se-
sion anterior aprobada.

Oficio del Director
de la Casa Hospicio
Medusa, invitando
al Sr. D. de este
mañana de las
obras de la nueva casa
Medusa.

Constituido el Ayuntamiento en session extra-
ordinaria, previa citacion al efecto, se dió cuen-
ta de un oficio fecha veintiseis del actual
del Sr. Director de la Casa Hospicio - inclu-
sa de esta Ciudad, dirigido al Sr. Alcalde
Presidente, por el que se sirve invitar a la Con-
povacion Municipal para que se fiviera asistido
al acto de inauguracion de las obras de la mu-
va casa inclusa que tendrá lugar a las doce
de la mañana del dia de hoy, señalado por
la Exma. Diputacion provincial, del Ayun-
tamiento aceptando con gusto la invitacion que
se le hace, acordó concurrir a tan solemne
acto.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la session que firmó el Sr. Presidente con
los Sres. y Concejales de que certifico.

Gregorio Urarique
Peler
Cortes Capitan
Zabala
Pillalbo
Vejador
Zabala
Queno

Señal ordinaria del 24 de Setiembre.

Usted
Francisco Lirio
Lope Verdugo
Pérez
Jesús
Cortés
Cajador
Zabala
Omeñaca
Villalvo

En el Ayuntamiento de Calatayud a veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Venerados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Gaudes de Gerea no los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Comunicación del Sr. Capitán Gen. de Aragón ordenando desalojar el cuartel de la ciudad para un estado militar, la carga de las viviendas, que se facilite a los militares local donde establezcan

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación dirigida al Sr. Alcalde por el Sr. Capitán Gen. de Aragón con fecha veintitres del actual, en la que S. E. le dice que habiendo manifestado el Sr. Capitán Gen. Comandante general de Ingenieros con motivo de la visita de inspección pasada en el Cuartel de la Merced de esta Ciudad, el estado ruinoso en que se encuentra y la conveniencia de que sea desalojado por los Batallones de Reserva y Depósito que lo ocupan con el fin de evitar degradación, ha dispuesto que lo desalojen, rogándole les facilite local donde esta licencia con arreglo a lo que previene la Real orden de once de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete. Vista por el Ayuntamiento esta Real orden publicada únicamente en el Boletín de Infantería y considerando conveniente a la localidad que en ella continúan los cuarteles de los Batallones Reserva y Depósito a que se refiere la relacionada comunicación, para lo cual es necesario proporcionarles habitación donde alojarse, la Corporación por unanimidad acordó autorizar al Sr. Capitán

292

Con esta fecha remito al Sr. D. Sr. Director del Instituto de Zaragoza el cuadro de los tres profesores que han de desempeñar las cátedras de Matemática en el establecimiento de esta Ciudad durante el presente curso, los cuales se hallan provistos de los correspondientes títulos académicos que se han libretado para la emisión y con los tres

D. Domingo de la
Encina, Crecipitor de
Latinidad, J. Alberto
Espinosa, Licenciado en
Ciencias y J. Juan
Oliver, Licenciado en
Filosofía y Letras.

Oportunamente comu-
nicaré a V. S. así como
también al Instituto pro-
vincial el aumento y
modificación que infra
este cuadro se le hizo.

Dios guarde a V. S. m. d. l.

Calatayud 27 de Set. 1878

José María Piquer de Fellego

Al Director General del Colegio de
Calatayud

28 de Set. 1878.

Yo Sr. de mi presidencia anterior
Brnca del día de hoy, quedo actual
del Sr. que tiene tenida la dirección
particular de que heba tenida al Sr.
Sr. Director del Instituto Provincial de
Calatayud. Profesores que han de ser
para la cátedra de 2ª enseñanza
en el establecimiento de esta ciudad tanto
el presente curso académico, y en el
curso de que se ha de comenzar
a expresar los nombres y títulos de los
señores de dicho curso, he acordado
municipal he acordado, y como
lo hego, para que se diga como
lo mismo una copia libre del presente
cuadro con el objeto de darle a los señores

Dios

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



ante de la Comision de Obras Pùblicas para que tome en arrendamiento un edificio con destino al expresado servicio.

Con el acuerdo anterior, y constanding al Ayuntamiento que por el cuerpo de Ingenieros se han formado los planos y presupuestos correspondientes para la reparacion y mejora del mencionado Cuartel de la Merced, cuyas obras se llevarian desde luego a ejecucion si la Municipalidad anticipase el costo de las mismas a calidad de reintegro por el Estado, y atendido a que la realizacion de tan interesante proyecto reportaria inmensos beneficios al vecindario en general, la Corporacion por unanimidad acordó ocuparse de este asunto con el determinamento que su importancia requiere y que se tomen antecedentes sobre el particular, que se oia la legislacion vigente acerca de reintegros, para en vista de lo uno y de lo otro determinar lo que proceda y se estime conveniente.

En la formacion de planos y presupuestos por el cuerpo de Ingenieros para la reparacion y mejora del mencionado Cuartel, y anticipacion del costo de las obras por el Ayuntamiento.

Entendido el Ayuntamiento de la comunicacion que le ha dirigido con fecha de hoy el Señor Director Literario del Colegio de segunda enseñanza participandole el nombre y titulos academicos de los Señores Profesores que han de desempeñar las cátedras de dicho establecimiento en el presente curso, y cuyo cuadro de Profesores ha remitido en este dia al Señor

Señor del Sr. Director de la Comision de Obras Pùblicas, Sr. D. Luciano de la Cruz, Sr. Profesor de la Comision de Obras Pùblicas, Sr. D. Luciano de la Cruz, Sr. Profesor de la Comision de Obras Pùblicas.

Director del Instituto provincial de Zaragoza manifestando a la vez que oportunamente comunicara el Municipio así bien a dicho Instituto el aumento y modificaciones que tuvieran que hacerse en lo sucesivo, la Corporación acordó que al acusar el hecho de dicha comunicación se entregase al Sr. Director del mencionado Colegio para que se diese cuenta a la Junta de Gobierno de la misma copia literal del referido cuadro para ser remitido a los señores.

Acto continuo el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Municipalidad la petición verbal que le había hecho el Director empresario de la redención de los terrenos de segunda enseñanza de los dos locales o cotes de la casa de D. Juan Blas Vidal, de los dos locales o cotes que ocupa en el mismo el Director de Intendencia por su cargo; y se acordó facultar al Sr. Presidente para que acordándose con el Sr. Director literario, determinasen de común acuerdo lo que proceda acerca de la referida reclamación, teniendo presente que los dos referidos locales fueran cedidos al Sr. Director de Intendencia para que los utilizase, mientras no fuesen necesarios para el servicio del Colegio de segunda enseñanza.

Denunciada por el Maestro titular de obras en su oficio de Intendente del actual por encontrarse en estado de ruina la fachada de la casa número tres anterior, sita en el P. de la casa número tres anterior, sita en el P. de la casa número tres anterior, se acordó que por el Sr. Alcalde se dirigiera a este la oportuna comunicación señalándole el término de ocho días para que pro-

Se la reclamación por el Sr. Director de Intendencia de los dos locales o cotes de la casa de D. Juan Blas Vidal, de los dos locales o cotes que ocupa en el mismo el Director de Intendencia por su cargo; y se acordó facultar al Sr. Presidente para que acordándose con el Sr. Director literario, determinasen de común acuerdo lo que proceda acerca de la referida reclamación, teniendo presente que los dos referidos locales fueran cedidos al Sr. Director de Intendencia para que los utilizase, mientras no fuesen necesarios para el servicio del Colegio de segunda enseñanza.

Se acordó que por el Sr. Alcalde se dirigiera a este la oportuna comunicación señalándole el término de ocho días para que pro-

ceda al derribo de dicha fachada, presentándole a demás que de no verificarse se proceda a lo que haya lugar.

Visto lo informado por el Maestro titular de obras y Comisión del ramo en la Junta de D. Miguel Ferrans, de la que se dio cuenta en la última sesión ordinaria, se acordó conceder al recurrente la licencia que solicita para construir un granero en solar de su pertenencia sito en la calle de San Esteban Viejo, a condición de que antes de principiar las obras, de cumplimiento a lo que prescriben las ordenanzas Municipales en sus artículos treinta y siete al cuarenta y uno ambos inclusive.

Se dio cuenta de una instancia que D. Juan Luis Martín de esta vecindad ha dirigido al Ayuntamiento en suplica de que se le auxilie a su hijo Jacinto Luis Torres, alumno de la escuela pública superior de la primera enseñanza con la cantidad de pesetas para el pago de los derechos de matrícula de las asignaturas que ha de satisfacer para dar principio a los estudios de la segunda enseñanza, sin cargo a su familia, por carecer el recurrente de medios para sufragar los gastos, circunstancia por la que el Director empresario del Colegio de segunda enseñanza ha concedido a dicho hijo la solución del pago de los derechos de matrícula, con su coste y costando a la Municipalidad la cantidad de cuanto expone el recurrente, se acordó concederle a su hijo Jacinto la gracia que solicita y se libre a favor del

Informe en el Sr. Director de Intendencia de los dos locales o cotes que ocupa en el mismo el Director de Intendencia por su cargo; y se acordó facultar al Sr. Presidente para que acordándose con el Sr. Director literario, determinasen de común acuerdo lo que proceda acerca de la referida reclamación, teniendo presente que los dos referidos locales fueran cedidos al Sr. Director de Intendencia para que los utilizase, mientras no fuesen necesarios para el servicio del Colegio de segunda enseñanza.

Informe en el Sr. Director de Intendencia de los dos locales o cotes que ocupa en el mismo el Director de Intendencia por su cargo; y se acordó facultar al Sr. Presidente para que acordándose con el Sr. Director literario, determinasen de común acuerdo lo que proceda acerca de la referida reclamación, teniendo presente que los dos referidos locales fueran cedidos al Sr. Director de Intendencia para que los utilizase, mientras no fuesen necesarios para el servicio del Colegio de segunda enseñanza.



Mismo la cantidad de veintidós pesetas, veintidós céntimos para que con ella atienda al pago de su matrícula en el curso académico que viene vigente.

La virtud de manifestación hecha por la Comisión de alumbrado, se acordó celebrarse hasta el día tres de octubre próximo y hora de las once de su mañana para contratar en pública licitación, los velos de esferma y el aceite que necesita el Municipio para el alumbrado de las oficinas de la Casa Consistorial, linternas de los señeros y demás servicios públicos en el presente año económico, bajo el pliego de condiciones formado al efecto, cuya subasta se celebrara en el Consistorio previo anuncio al público.

Por el Teniente de Alcalde D. José Pios presidente de la Comisión de obras se manifestó que aprovechando la oportunidad de hallarse en la población el Sr. Conde de Argillo y de otro

Anuncio para subasta las obras de esferma para las oficinas del Consistorio y el aceite de las linternas de los señeros

Manifestación del Sr. Pios sobre cesión de terrenos para la construcción de un paseo lateral a la carretera de Daroca, que conduce a la estación del ferrocarril

habráse personado con el mismo interés para que se le cediera para que se cediera al Ayuntamiento por su punto valor una feja de terrenos de las fincas de su pertenencia sitas en la vega de Perlas de este término municipal que confinan con la margen izquierda de la carretera de Daroca, con huerto de D. Domingo Barón y con acequia de dicha vega, con destino dicho terreno a la construcción del paseo lateral a dicha carretera que la Municipalidad tiene proyectado construir desde la fuente pública a la estación del ferrocarril según consta de las sesiones celebradas en los días veintidós

de febrero y doce de noviembre de mil ochocientos setenta y siete que el expresado Sr. Conde accediendo a los deseos del Ayuntamiento le contestó afirmativamente y que la cesión del referido terreno la haría a favor de una peseta veintidós céntimos por cada un metro cuadrado del terreno que se ocupa, y de tres pesetas el de la tapia de cierre que tiene una de aquellas fincas que se le cediera a recibirlo hasta que el Ayuntamiento cuente con fondos para su pago, abonándole un seis por ciento anual, y a condición de que este terreno se le garantice en un pagaré formado por los Sres. Concejales en particular, bajo cuyas bases convinieron en que se realizara la expresada cesión que en principio aceptó el mencionado Sr. Pios, su perjuicio de lo que se le cediera como lo hacia a la aprobación de la Corporación Municipal.

También hizo presente dicho Sr. Teniente de Alcalde que con el espíritu fin y objeto había tratado y convenido también con el propietario D. Domingo Barón, en que este Sr. cediera igualmente a la Municipalidad el terreno necesario del huerto de su pertenencia para la construcción del referido paseo lateral a la carretera de Daroca, a favor de dos mil pesetas la arzada y tres pesetas el metro lineal de la tapia de cierre con

positante con aquella.

Punto a discusion quanto acaba de manifi-
estar el Sr. Alcalde Don Juan de los Rios, el Ayun-
tamiento por una escritura suya suya el compra-
miso que su Señoria ha adquirido respectiva-
mente con los Señores Conde de Argillo y D. Domi-
go Obispo por encontrar deficiencias las condicio-
nes convenidas con los mismos, relativas a la ce-
sion y adquisicion de los terrenos que aquellos
ceden a la Corporacion Municipal para la cons-
trucccion de ^{un} de que se trata, y en su virtud se acordó
que por el Maestro titular de obras con inter-
vencion de la Comision del ramo y citacion de
los interesados, se proceda desde luego a la
medicion y cubricacion de los susodichos terrenos
y valoracion de los mismos a los precios conveni-
dos de que arriba se hace mención, para en su
virtud formalizar los contratos y estender a fa-
vor del Conde de Argillo el oportuno pagaré
por la cantidad que por el referido concepto
le resulte.

Se acordó girar con cargo a los respectivos
capitulos del presupuesto Municipal las can-
tidades siguientes.

Setenta y dos pesetas cincuenta centimos a favor
de D. Florencio Forcer, importe de los impresos
que ha facilitado para los servicios de la Muni-
cipalidad en el mes de Agosto ultimo, segun
facturas

Quince pesetas al carpintero Cipriano Perez por
arreglo de la puerta principal de la casa mate-
dora publico, segun cuenta.

Catorce pesetas al carpintero Cipriano
Perez a que ascienden sus trabajos de carpinte

Libramiento a
D. Florencio Forcer

Mra. D. Cipriano
Perez

otro al mismo

na que ha hecho para el local donde se halla
establecido el Repero Municipal, segun cuenta. 246

Sete pesetas cincuenta centimos al impresor
de Perez, valor de una ventana que ha constru-
do para el frente de la plaza de armas, se-
gun cuenta.

Y Veinticuatro pesetas treinta y siete centimos
a favor del Concejal D. Placido Cejador por
los gastos que se le originaron en su viaje a
Paragora el dia dos del pasado Setiembre
para la entrega de varios documentos al Excmo.
de la Municipalidad en Paragora a Don
Juan Gil Berge.

Por lo que se dio por terminada la se-
sion que firmó el Sr. Presidente con los Se-
ñores Concejales, de que certifico. = El Vayal =
con la cantidad en virtud una peseta = y el total
punto. Pareo: Ojalga

Sancho de Lazcano

Don Placido Cejador

Perez

Perez

Labala

Valverde

Paragora

Cejador

Libramiento a
Cipriano Perez

Mra. D. Cipriano
Cejador

Sesion ordinaria del 7 de Octubre. En el Consistorio de Calatayud a siete de Octubre de mil ochocientos ochenta: citado el Ayuntamiento a sesion ordinaria con la advertencia de que si no se reunia suficiente numero de Senores Concejales para celebrarla se daria cuenta de los asuntos puestas al despacho de la anterior, que no pudo celebrarse por falta de numero de asistentes, acerca de los cuales se tomara acuerdo con arreglo a la ley, cualquiera que fuese el numero de concurrentes, siendo las cuatro y media de la tarde, y hallandose los Senores Concejales cuyos nombres se expresan al margen reunidos en la Casa Consistorial, el Sr. Alcalde-Presidente declaro abierta la sesion con la lectura y aprobacion del acta de la celebrada en veintinueve del pasado Setiembre.

- Vicente
- Lancelo Tercaño
- Lope Verdugo
- Nico
- Belen
- Rosario
- Rabaly
- Cejado
- Palacios

Diose cuenta y el Ayuntamiento quedo enterado del cuadro de profesores del Colegio de segunda enseñanza respectivo al presente curso academico remitido en copia por el Sr. Director Literario de dicho establecimiento, acordandose se una a las actas.

Oficio del Director del Colegio de 27 de Octubre, remitido de cuadro de profesores

Tambien quedo enterada la Corporacion de un oficio dirigido al Sr. Presidente por el Profesor D. Manuel Casajus, manifestando que dara gratis a los alumnos pobres de la escuela publica elemental de su cargo, los ejemplares que necesitan de la Historia Sagrada publicada por el mismo, poniendo ademas a disposicion del Ayuntamiento treinta ejemplares para las demas escuelas publicas, y se acordo que por el Sr. Presidente se conteste al D. Manuel Casajus, significandole

Oficio de D. Manuel Casajus, remitido de ejemplares de la historia sagrada

COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CALATAYUD.



Remito a V. Sa copia del cuadro de profesores del Establecimiento de segunda enseñanza de esta Ciudad para unirlo a las actas de esta J. Corporacion
Dios guarde a V. Sa
Calatayud 29 de Octubre 1880
Manuel Pruntylla

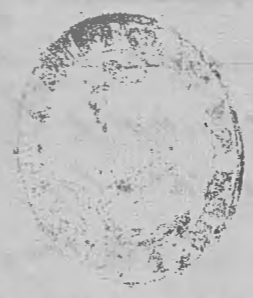
M. I. Sr. Presidente del Ayuntamiento de Calatayud

Cuadro de Profesores del Colegio de segunda enseñanza de Calatayud.

Profesores	Títulos	Asignaturas
D. Demasio de la Cuesta García	Preceptor de la Trinidad	Latín y castellano 1.º curso Latín y castellano 2.º curso
D. Juan Odaz y Urbide	Licenciado en Filosofía y Letras	Retórica y Poesía Geografía
D. Ramón Nios Marqués	Bachiller en Filosofía	Historia de España Historia Universal Filosofía Lógica y Ética
D. Alberto Espinosa Giménez	Lic.º en Ciencias	Aritmética y Álgebra Geometría y Trigonometría Física y Química Historia Natural y Zoología Agricultura Elemental

Calatayud, 30 de Setiembre de 1880

El Director:
D. Pascual Peris Lafolle



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Al ofrecer al Mr. J. Ayun-
tamt. mi Aritmética decía que
lo hacia con el objeto de eco-
nomizarle una parte de los
gastos del material de mi
escuela, y hoy con el propio
objeto le manifesto que, ha-
biendo publicado una historia
sagrada tambien con destino
á las escuelas de 1.^a enseñanza,
daré gratis los ejemplares que
necesiten los niños pobres de
mi escuela, y ademas pongo
á disposicion del Mr. J. Ayun-
tamt. 30 ejemplares para las
demas escuelas públicas.

Todo lo cual espero me-
recer la aceptacion del Mr.
J. Ayuntamiento. Dios que,
á V. S. m. a. Calatayud
3 de Octubre de 1880.

Manuel Casajús

Mr. J. Sr. Presidente del Ayuntamiento de Calatayud.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

D. Manuel Carajus

300

7 Oct - 1880.

Ud. de mi presidencia ~~en~~
~~total~~ en los resultados con el ~~sujepto~~
agrade los ~~breves~~ ejemplares, y ha
entend con el ~~sujepto~~ apelo del ~~opere~~
que se ha dirigido U. con ~~pe~~ y del ~~ce~~
fuerd ~~proporandole~~ ~~esta~~ ~~publicar~~
una ~~historia~~ ~~tegrada~~ con destino a las
Acuerdas del ~~3~~ ~~trianam~~, ~~donde~~ ~~quien~~
los ~~ejemplares~~ ~~que~~ ~~necesita~~ la ~~union~~
poder ~~concurrer~~ a la ~~libreria~~ ~~publica~~
ilustrar de su ~~comp~~, y ~~poner~~ ~~ab~~
en ~~disposicion~~ del ~~Municipal~~
de ~~ejemplares~~ ~~con~~ ~~deberia~~ ~~a~~ ~~for~~ ~~de~~ ~~mas~~
en ~~las~~ ~~publicas~~. ~~En~~ ~~virtud~~ ~~de~~ ~~la~~
Comision ~~ha~~ ~~recomendado~~ ~~que~~ ~~los~~
~~ejemplares~~ ~~donativos~~ ~~que~~ ~~han~~ ~~de~~ ~~las~~
~~trab~~ ~~de~~ ~~opere~~, ~~mas~~ ~~aparecer~~ ~~que~~ ~~los~~
~~que~~ ~~han~~ ~~de~~ ~~aparecer~~ ~~que~~ ~~los~~
con ~~quien~~.

Ud. participe a U. para su ~~libreria~~
~~virtud~~ ~~y~~ ~~patrocin~~
Dios

[Faint, illegible handwritten text on a piece of paper pasted onto a notebook page. The text is mirrored across the gutter, suggesting bleed-through from the reverse side.]



le que la Municipalidad acepta con agrado y accion de gracias el donativo que acaba de hacerle.

Interpunto de Maria
mario Garcia, etc
citando recien por
ra el pago de los de
costos de matricula
y exámenes

Vista por el Ayuntamiento la instancia que le ha dirigido Maximino Garcia Poma, natural de esta Ciudad en suplica de que se sirva facilitar la cantidad necesaria para el pago de las matriculas y derechos de examen como alumno del Colegio de segunda enseñanza de esta localidad, por career de recursos para sufragar los referidos gastos, la Corporacion acordó no ha lugar a la gracia que el recurrente solicita.

Otra de los señores
del alumbrado publico
solicitando reduccion
de horas en el servicio
de vigilantes.

Vista otra instancia presentada por los señores del alumbrado publico, en suplica de que el servicio de vigilantes que prestan desde que terminan las farolas hasta las doce de la noche, se limite en todo tiempo hasta la hora de la salida de los serenos, por ser excesivo el que por ambos conceptos vienen prestando, el Ayuntamiento la tomo en consideracion, y en su virtud acordó conceder a los recurrentes la gracia que solicitan, sin perjuicio de utilizar sus servicios de tales vigilantes en las demas horas de la noche en que lo requiere el curso de serenos siempre que se considere necesario.

Otra de D.º Manuel
Pera, diputado de
de vecino

Vista otra instancia de D.º Manuela Pera Gatorre, natural de Villalengua, etc.

da de esta vicinancia despidiéndose de vez en
por trasladar su domicilio a dicho pueblo,
se acordó eliminarla del padrón de veci-
nos según lo solicita.

Manifestación del
Sr. Presidente en
la concurrencia de la
sala de dibujo al
empresario del Co-
legio de 22 de
Noviembre

Seguidamente el Sr. Alcalde Municipal
te manifestó haberse ocupado y convenido
con el Sr. Director literario del Colegio de
segunda enseñanza que, de las dos salas o
catedras reclamadas por el Director impre-
sario del mismo, como necesarias para el ser-
vicio de la instrucción que se da en dicho esta-
blecimiento, según consta de la sesión anterior,
y cuyo local utiliza el Director de la Cole-
giatura de Internos, D. Faustino Bernal por
concesión que le hizo el Ayuntamiento en se-
sión celebrada el día cuatro de Noviembre
de mil ochocientos setenta y ocho, si bien con
la reserva de servir de ellas mientras no fue-
sen necesarias para la enseñanza del referido
Colegio, se conceda al mencionado empresario
una de aquellas o sea la hoy destinada a aca-
demia de dibujo, conciliando así las necesida-
des de ambos. Y merced a la aprobación de
la Municipalidad la resolución de este
asunto por los Sres. Presidente y Director li-
terario, se acordó se dirija la oportuna comu-
nicación al Director de la Colegiatura de Inter-
nos para que desde luego ponga a disposi-
ción del Sr. Director literario la mencio-
nada sala de dibujo con su llave para que este
haga entrega de la misma al Director impre-
sario del referido Colegio de segunda en-
señanza.

Continuación el Sr. Alcalde Municipal.

300

Director del Colegio de Internos del de
Internos

8 Oct. 1878

Señal necesaria para el servicio de la
instrucción que se da en el Colegio de In-
ternos, la Sala o Catedra existente en
este establecimiento, destinada hoy a aca-
demia de Dibujo, con tal motivo y tenien-
do presente el Sr. Ayuntamiento con que
se concedió a V. Sr. local en la de 1878,
de 1878, la Municipalidad en sesión
del día de Mayo, acordó oponer a V.,
como lo hago, para manifestarle que
desde luego se viva por a disposición
del Sr. Director literario del mencionado
Colegio la referida sala con su llave,
para que este haga entrega de la mis-
ma al Director imprensario de este esta-
blecimiento.

Dn. Sr.

Manifiesta en
Anexo al Real
de N. de S. de 1848
con un anexo
de una casa para
alojamiento de
cuatro de la Real
Armería y
Deposito

Pues, Presidente de la Comision de obras pias, en
conocimiento de la Corporacion que para el aloja-
miento de los cuadros de los Batallones Reser-
va y Deposito que segun lo resuelto en la se-
non anterior no habia encontrado en la po-
blacion otro edificio mas a proposito que la
casa numero nueve sita en la calle de la
Concepcion de la propiedad de D. Jose Maria
Garran, su cuya entidad habia sido estudiado con
dicho Sr. y convenido con el mismo en que
aquella la cediera en arriendo a la Municipal-
idad a razon de quinientas ochocientos pesetas
al año. Y la Corporacion conforme con el
compromiso adquirido por el Excmo. Sr. D. Juan
de S. Pios, lo hizo suyo y en su virtud
acordó facultar a su Señoría para que a non-
bre de la misma, formalice el contrato de
arriendo de la citada casa a los efectos con-
siguientes.

Se acordó girar con cargo a los respectivos
capitulos del presupuesto Municipal, las can-
tidades siguientes.

Excmo. Sr. D. Juan
de S. Pios

Quarenta y siete pesetas a Marcial Pastor veloz
de los capitales que ha colocado en las farolas del
alumbrado publico, de una farola nueva y ame-
glo de otra, segun aparece de la cuenta presen-
tada que se unira al libramiento.

Año al mismo

Quatro pesetas al Excmo. Sr. Pastor Juan de
Recapientes y una acertada de lata que tambien
ha facilitado con destino al alumbrado publico,
segun cuenta.

Real de Depositos
Municipal

Quince y setenta y nueve pesetas a favor de
Depositaris Municipal D. Alejandro Peltre
que ha satisfecho para pago de los jornales
y materiales empleados en las obras de

reparación del puente de Hiermeda sobre el río
delos verificados en los meses de Julio y Julio
últimos, según cuenta.

Libramiento al
deponitario del
municipal

Quince pesetas cincuenta centimos al mis-
mo Depositario que tambien ha satisfecho para
pago de las obras de reparación de la Casa Consi-
torial verificadas en el finado mes de Agosto, se-
gún cuenta.

Pro al mismo

Cinco cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos al
repetido Depositario que igualmente ha satisfe-
cho para pago de las obras de reparación ejecuta-
das en el puente del Pecho antiguo, según cuenta.

Pro al mismo

Ciento treinta y cuatro pesetas al notariado de
deponitario que ha suplido como déficit resultante
entre los gastos e ingresos procedentes de los arbitrios
establecidos sobre los puentes públicos en los días
de las últimas ferias, y de los gastos habidos por
festejos públicos y servicios prestados durante las
mismas, según aparece al por menor de la cuenta
presentada que se unirá al libramiento, cuya
cantidad sea girada con cargo al fondo de gas-
tos e ingresos extraordinarios.

Tambien se acordó girar con cargo a los respec-
tivos capitulos del presupuesto especial de bene-
ficiencia a las cantidades que a continuación se
expresan.

Pro al mismo

Mil cuatro pesetas sesenta y siete centimos
al mismo Depositario que ha satisfecho para
pago de los víveres utensilios y combustible con-
prados para el Hospital Municipal en los
meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, se-
gún cuenta.

Pro al mismo

Doscientas ochenta y nueve pesetas treinta cen-
timos al mismo Depositario que tambien ha
satisfecho por gastos de carnes y ropas ad-



quidad para el mencionado establecimiento
en los referidos meses, según cuenta.

Libramiento al
deponitario del
municipal

Diez y ocho pesetas cincuenta centimos al re-
petido Depositario que tambien ha satisfecho
por culto y clero del referido Hospital en
los propios meses, según cuenta.

Pro al mismo

Y diez y siete pesetas al mismo Depositario
que tambien ha satisfecho por gastos generales
ocurridos en el fuso dicho establecimiento en
los citados meses, según cuenta.

Con lo que se dió por terminada la sesion
que firmó el Señor Presidente con los demás
Señores Concejales de que certifico.

Juancho de la Cruz Uquy Nájizín

Bardagiá Feltes

Labalón Bueno

Valerme Bejador

sesion ordinaria del 11 de octubre.

Sanchez
Lopez Verdugo
Rio
Galer
Castro
Labele
Cajado
Vallada
Duenas

En el Ayuntamiento de Calatayud a once de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco bajo la presidencia del Sr. D. Juan Francisco Gando de Porcano, Alcalde, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presentes la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Dióse cuenta de dos comunicaciones fechas cinco del actual que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha dirigido al Sr. Alcalde, participándole para su conocimiento y el de la Corporacion municipal los acuerdos tomados por la Comision provincial en los expedientes sucoados respectivamente por los Concejales de este Ayuntamiento D. Pio Goria Geronimo y D. Mariano Coley Dominguez, al raudon del acuerdo de la inhabilitacion por el que desentimo las causas consistentes en impedimento fisico que aquellos alegaron para eximirse de servir el cargo, por cuyos acuerdos han sido relevados del mismo. Y la Corporacion quedó enterada acordando se unan al libro de actas.

Carta de gracias de la Comision provincial Directiva permanente del Sr. D. Goria

Tambien lo fue de una carta que la Comision provincial Directiva permanente del Sr. D. Goria ha dirigido al Sr. Presidente en virtud del finado 4 de octubre, poniendo en su conocimiento uno de los acuerdos tomados por la junta celebrada en dicha Capital el diez ochos del propio mes y dándole las gracias por haberse poudido a su invitacion de asistir a la sesion

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA
Ayuntamiento
Num. 167

La Comision Provincial con fecha de sus ultimas me dice lo que sigue: "Visto el expediente incoado por D. Mariano Coley y Dominguez Concejales del Ayuntamiento de Calatayud al raudon del acuerdo del Ayuntamiento por el que desentimo la causa consistente en impedimento fisico que aquellos alegaron para eximirse de servir el cargo del que resulte por certificacion facultativa por hallarse padeciendo una enfermedad que

[Faint, illegible handwriting in the left margin]

exige el uso de aguas
medicinal y la obser-
vancia de la higiene
que aconseja la Comision
Comunal, con tanto
la inferencia que jus-
tifica para aplicarle
los beneficios a que se
refiere el art. 1.º de la
2.ª parte del art. 49 de la
Ley Municipal, esta
Comision ha acordado
retirar del cargo de
Concejal de Calata-
yud a D. Maximiano
Coley y Dominguez.
Por acuerdo de esta
Comision tengo el ho-
nor de participarlo
a V.ª para que se in-

vo puesto en conoci-
miento del Alcalde y
del interesado"

Lo que traslado
al para su conoci-
miento y el de su Con-
juncion.

Diego a l. m.
a Zaragoza 1 de Oc-
tubre de 1880

Agustin Hore

de Calatayud.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ayuntamiento

Núm. 469

[Faint handwritten signature or stamp at the bottom left of the page.]

La Comisión Provincial con fecha de del mes último me dice lo que sigue: "Dito Expediente incoado por D. Pio Cirio Ferrer Concej. del Ayuntamiento por el que sustituyó la escuela consistente en un edificio físico que aquel alegó para eximirse de servir el cargo del que resultó por certificación sustitutiva hallarse padeciendo una enfermedad que exi-

que el uso de aguas
medicinas y la
obsequiosidad de la tri-
giana que aconseja
la Comisión = Consi-
derando también la
información que jus-
tifico para participar
los beneficios a que
se refiere el art.
1.º de la 2.ª parte del
art. 49 de la Ley mu-
nicipal, esta Comi-
sion ha acordado re-
levar del cargo de
Concejal de Calatayud
a D. Pio Lino Torrens.
Por acuerdo de esta
Comision tengo el ho-
nor de participarlo

a V.ª para que se in-
formen en con-
vencimiento del Alcal-
de y del interesado.

Lo que traslado
a V.ª para su co-
noscimiento y el de

una Corporacion
Dios que. a. l. m.
D. Zaragoza 1 de Oc-
tubre de 1880

Agustin Heny

Alcalde de Calatayud

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

COMISION PROVINCIAL
DIRECTIVA PERMANENTE
DE FERRO-CARRILES.

SORIA.

Soria, 26 de Setiembre de 1880.

Sr. *M. de Pruit* Ayuntamiento Calatayud.

MUY SEÑOR NUESTRO: Entre los acuerdos tomados por la gran junta celebrada en esta ciudad el día 18 del actual, fué uno declarar Comision permanente á la que con el carácter de provisional se nombró en la reunion de 13 de Agosto último, haciéndonos la honrosa distincion de ratificar los cargos que veniamos desempeñando.

Uno de los primeros deberes que ahora cumplimos es el de dar gracias á todos los que como V. han respondido á las invitaciones que desde la referida Comision dirigimos, procurando su concurso é influencia; deber que llenamos hoy con tanta mayor satisfaccion, puesto que el resultado de la junta celebrada el día 18 es la demostracion más entusiasta de la aceptación que en la provincia tienen los proyectos de vias férreas de los grandes medios con que cuenta, y de los sacrificios que está dispuesta á hacer para que lleguen á realizarse.

Próxima á publicarse la MEMORIA que tuvimos la honra de hacer leer en la reunion del día 18, y como su complemento el extracto de los puntos más importantes que se trataron, así como lo acordado en el acto de la instalacion de las Juntas Directiva y Consultiva, con el acta de sesion del M. Y. Ayuntamiento de esta capital, cuidaremos de remitir á V. un ejemplar para que pueda formar juicio de los valiosos recursos con que esta provincia cuenta, y del firme propósito de no cejar hasta alcanzar la realizacion de esos proyectos tan importantes para el bien general de España.

Para todo contamos con el elevado concurso de V. que tan señaladas muestras de interés ha dado, interés tanto más apreciable, cuanto que demuestra su conformidad con la profunda conviccion que abrigamos de que nunca como ahora ha habido motivo de tener esperanzas más fundadas, así como jamás ha hecho esta provincia exhibicion de sus fuerzas y de su voluntad resuelta.

Reiteramos á V. la expresion de nuestra respetuosa consideracion afectisimos
SS. SS. Q. S. M. B.

El Presidente,
LORENZO AGUIRRE.

Vocal,
ELADIO PEÑALBA.

Vocal,
QUILLERMO TOVAR.

Vocal,
BENITO CALAHORRA.

Secretario,
LEON DEL RIO.

COMISION PROVINCIAL
DIRECTIVA PERMANENTE
DE TERMO-CARRILES

SORIA

Soria, 28 de Setiembre de 1880.

[Faint handwritten signature]

Muy señores nuestros: Entre los acuerdos tomados por la gran junta celebrada en esta ciudad el día 12 del actual, fue uno declarar Comisión permanente á la que con el carácter de provisional se nombró en la reunion de 12 de Agosto último, haciéndose la honrosa distincion de ratificar los cuerpos que venian desempeñados.

Provincia á publicarse la *Memoria* que habia de hacer leer en la reunion del día 18, y como su complemento el extracto de las partes más importantes que se trataron, así como lo acordado en el acto de la instalacion de las Juntas Directiva y Consultiva, con el acta de sesion del M. E. Aprobamiento de esta capital, celebrados en virtud de V. un ejemplo para que pueda formarse juicio de los recursos que en esta provincia cuenta, y del primer presupuesto de no existir hasta ahora en la reunion de esos proyectos tan importantes para el bien general de España.

Para todo conatos con el elevado concurso de V. que las estadísticas muestran de interés ha dado, interés tanto más apreciable, cuanto que demuestra su conformidad con la profunda conviccion que obramos de que nunca como ahora ha habido motivo de tener esperanzas más fundadas, así como jamás ha habido esta provincia estacion de sus fuerzas y de su voluntad resuelta.

Beltramos á V. la expresion de nuestra respetuosa consideracion distinguida

El Presidente,

[Signature]

Local,

Juan de Peralta

Local,

Guillermo Toral

Local,

Juan de Caceres

Secretario,

León del Rio

[Signature]

to pidiendo pasarlo.

Atendiendo se dio cuenta de las instancias que el Ilmo. Director literario del Colegio de segunda enseñanza ha remitido al Ayuntamiento con respecto a los jóvenes matriculados en dicho establecimiento llamados Ignacio Mata Peru, Antonio Anne Marconel, Ignacio Gancho Francia, Mariano Leraun, Francisco Gafalla Torres y Eudesindo Peru Gancho, solicitando se les dispensase del pago de los derechos de matrícula por carecer ellos y sus padres de recursos para costear aquillos, a fin de que la Municipalidad declare acerca de la pobreza de los recurrentes. En su vista y para mejor proveer se acordó que los señores teniente Alcalde D. Jose Nios y Concejales D. Rogelio Goyador informase al Ayuntamiento cuanto se les ofresca y parezca acerca de la pobreza de aquillos.

Iguualmente se acordó para a informe de la Comisión de obras, la instancia que han dirigido al Ayuntamiento D. Ignacio Urbilla, D. Pascual Ramon y otros vecinos habitantes en la calle de las Tenurias, suplicando se les autorice para colocar de su cuenta una veja en el boquete o callejon de entrada a la acequia de Muchada que existe en dicha calle, con el fin principalmente de que en esa parte de la poblacion hallen salida las aguas durante los frecuentes inundaciones de la calle de la Puca y adyacentes, cuyas gracias solicitan con el objeto de alejar los inconvenientes que ofrece al vecindario el estado actual de dicho desagüe por acontecer en un espacio de continuo la afluencia de gente a fregar, lavar y coger agua, y evitar tambien las desgracias personales que se repiten en aquel punto.

Tambien se acordó para a la misma

Y
 instancia de D.
 Ignacio Urbilla
 y otros vecinos de la
 calle de Tenurias
 solicitando se les
 autorice para coloco-
 car de su cuenta una
 veja en el boquete de
 entrada a la ace-
 quia de Muchada

Comision y Maestro titular de obras la instancia presentada por D^a Josefa Morales Granada de D. Gabriel Gimenez, solicitando autorizacion para sustituir con otras las puertas de las casas numero nueve y once de su pertenencia sitas en la Calle de Jardines, de modo que sus hojas se habran por la parte exterior de las mismas.

Hicose presente por el Sr. Alcalde don Pios que en uso de la facultad que se le conferio en la sesion anterior habia formalizado con D. Jose Serra dueño de la casa numero nueve de la calle de la Concepcion el contrato verbal de arriendo de la misma a favor del Municipio de los Batallones de Reserva y Depósito, por término de un año y precio de quinientos quinientos pesetas pagaderas en moneda de plata por trimestros vencidos, a contar desde el día del

Manifestaron del Sr. Ate y N^o sobre el arrendamiento de la casa p^o y con destino al alojamiento de las cuerdas n^o 9 calle de la Concepcion del Sr. Jose Serra en los cuadros de la Plaza y Depósito

actual, de cuya manifestacion el Ayuntamiento quedo enterado y conforme, acordando que por el Sr. Presidente se dirija al Excmo Sr. Capitán general de Aragón la oportuna comunicacion participandole su contestacion a la fecha de 11 de Setiembre último, haber conseguido la casa de que arriba se hace mención para que provisionalmente lleve las atenciones del referido servicio previa la supenor aprobacion de V. E., y que no desconociendo el Municipio la necesidad de convertir en un buen Cuartel el edificio de la Merced, ha concurrido el proyecto de acudir al Gobierno de V. M., ofreciendo en calidad de anticipo el anticipo de las cantidades que sea preciso facilitar para las obras de su reedificacion, cuyo expediente se prosigue formalizar tan pronto como se adquiere

Comunicando al Sr. Capitán Genl de Aragón

CAPITANIA GENERAL

DE ARAGON.

E. M.

Seccion 1^a 6^a

Habiendome manifestado el Excmo Sr. Comandante Genl de Guzman con motivo de la revista de Inspeccion pasada en Cuartel de la Spered de su Capital el estado ruinoso en que se encuentra y la conveniencia de que sea derogado por los Batallones de Reserva y Depósito que lo ocupan con el fin de evitar desperdicios, he dispuesto que lo deroguen, ro-

11
quidole las facilitate
local donde establecerse
se con arreglo a lo
que previene la Real
orden de 11 de Setiembre
de 1877.

Dios que a V. S. sirva.
Aragón 21 Setbre de 1880.

J. M. de Castilla

Señor Alcalde Constitucional de Calatayud.

312

Señor Capitán de Infantería - 1.º negociado -
Circular n.º 250 - El Excmo Sr. Subsecre-
tario del Ministerio de la Guerra, con fe-
cha 11 del actual me dice lo que sigue

Excmo Sr. - El Excmo Ministro de la
Guerra dice hoy al Capitán Genl de Gra-
mada lo siguiente: Interado el Rey
(9 Dg) de la comunicación de V. E. de
30 de Agosto último, consultando acen-
ca del acuartelamiento de los cuadros de
los Batallones de Reserva de Aragón,
León y Viter Rubio, se ha servido re-
solver se diga a V. E. que el Estado del
Ejército no permite atender a los gastos
que originaria el alquiler de lo-
cales para los cuadros de los nuevos Ba-
tallones de Reserva; que en este supuesto,
las Municipalidades han ofrecido lo-
cales donde vacan, que si muchos no
han llenado las suficientes condicio-
nes, satisfacen por el pronto las neci-

sidades del momento, y por lo tanto, en
espera de tu acreditado celo que logre
el objeto apetecido tambien en lo
posible en caso contrario en conu-
to de este Ayuntamiento, para aprovechar
otro punto donde se establezcan, sus
cas y cambiar al propio tiempo la
denominacion. De Real orden, comu-
nicada por dicho Ayuntamiento lo tran-
lado a V. E. para tu conocimiento.

Lo trascrito a N. para tu
inteligencia y fines consiguientes.
Dios que a N. sal al. Madrid
de Setiembre de 1844. P. J. El
gabin Secretario. Vore Claou.

Al Excmo Sr Capitan General de Aragon
11 de Octubre 1880

Excmo Tenor

Despues de haberse participado a V. E. que en vista de
la respetable comunicacion de V. E. de 21 de Setiembre
ultimo, el Ayuntamiento de mi jurisdiccion se ha ocupado
en todo, celo e interes de esta de relaciones con el estado
municipio del Cuartel de la Alameda, y con la conveniencia
de que sea acogido por los Batallones de Reserva y
depositos, que en la actualidad lo ocupan; y sin embargo
de que en esta poblacion se carece de locales suficientes
para establecerse en ellos dichos Batallones, se ha conseguido
averiguar que la Municipalidad se ha tomado a consideracion
mientras se encuentran en el concurso a los fondos comun-
cables, para que se ponga a disposicion de V. E. para
que provisionalmente tenga las atenciones referidas, asi como
para la mejor aprobacion de V. E.
Por consiguiente en vista de lo manifestado a la
real de V. E. que no se encuentran en el Municipio
la necesidad de construir un buen Cuartel de relaciones
asiento de la Alameda, ha cambiado el proyecto de
Gabin de V. E. para que se mantenga el antiguo
de las caridades que sea preciso facilitar, para las obras

de su nomenclatura, cuyo punto oportuno se propone para
ligar, los puntos como atienda los intereses indígenas

Dice & C.

1719
1720
1721
1722
1723
1724
1725
1726
1727
1728
1729
1730
1731
1732
1733
1734
1735
1736
1737
1738
1739
1740
1741
1742
1743
1744
1745
1746
1747
1748
1749
1750
1751
1752
1753
1754
1755
1756
1757
1758
1759
1760
1761
1762
1763
1764
1765
1766
1767
1768
1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800

Relacion de los terrenos que ocupan la zona que ha de servir de paseo público en el trayecto desde la fuente a la Estacion ferrea, con expresion del valor de los mismos.

<u>Finca de D. Domingo Hanez</u>		<u>Pesetas cent.</u>
465,20 m ² de terreno a 2000 rs. anegada o sea 1,657 pes. ² m ²	-----	770 - 84
151,87 m ² de tajia a 3 pesetas m ²	-----	455 - 61
	Suma	<u>1.226,45</u>

Finca antes de llegar al molino de las cuatro, del Sr. Conde de Argillo

766,43 m ² de terreno a 1,50 pesetas m ²	-----	1.149 - 64
85,27 m ² de tajia a 3 pesetas m ²	-----	256 - 41
	Suma	<u>1.406,05</u>

Finca pasado el citado molino de las cuatro, del Sr. Conde de Argillo

933,58 m ² de terreno a 1,50 pesetas m ²	-----	1.400 - 37
150,50 m ² de tajia a 3 pesetas m ²	-----	451 - 50
	Suma	<u>1.851,87</u>

Resumen

D. Domingo Hanez	-----	1.226,45
Sr. Conde de Argillo	-----	3.257,92
	Total =	<u>4.484,37</u>

Suporta esta relacion las figuradas cuatro mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas treinta y siete centimos. Calatayud Octub. de 1880.

Federico Pareja
N.º de libros



antecedentes indispensables.

Asimismo el nombrado Teniente Pios puso en conocimiento de la Corporacion que conseruente a lo resuelto en la sesion celebrada el dia vein-

Relacion para el fin del finado Setiembre, se habia practica de los terrenos que do a presencia de la Comision de obras y de los para la construcion interesados por el Ayuntamiento titular de obras D. Federico Varela, la medicion de los terrenos que los señores Conde de Argillo y D. Domingo Ibañeta para el paseo que ha de construirse en el trayecto desde la fuente publica a la estacion del ferrocarril, y asimismo el que se le ocupa al Teniente Ibañeta a efectos de los terrenos y cinco metros veinte centimetros cuadrados y la tapia de cierre a cinco cincuenta y uno con ochenta y siete metros segun los precios conve-

niendo la cantidad total de mil doscientos veintiseis metros cuadrados y cinco centimetros, y el que se toma de las fincas del Teniente Conde con inclusion del valor de la tapia a un total de tres mil doscientos cincuenta y siete metros noventa y dos centimetros por mil setecientos metros un centimetro de terreno, y doscientos treinta y cinco con sesenta y nueve de tapia, segun aparece detallada mente de la relacion pencial unida a las actas. El Ayuntamiento queda enterado y conforme a los efectos consiguientes.

Quedo necesario para la terminacion del paseo de que se trata tomar tambien terreno

de una finca perteneciente a D. Andrés Gabala
y de un solar de esta Ciudad, se acordó facultar
al mencionado Comisario Alcaide de Guor. Prior
para que se aviente con dicho propietario y conven-
ga con el mismo el precio a que el Municipio
ha de habuarse el terreno que se le ocupe para
la construcción del repetido paseo.

Resolución del mismo Comisario Alcaide
de Guor. Prior manifestando y proponiendo al Ayun-
tamiento lo siguiente.

Primero: que para evitar los perjuicios que
los carros, coches y bulguetes que atraviesan por
las calles de la población, todas ellas tan angos-
tas como tortuosas e irregulares, ocasionan en
las aceras, empedrados y edificios, sería conve-
niente se prohiba el tránsito a dichos carra-
ges por el interior de la Ciudad, excepto por la
calle de la Puca por donde atraviesa la carrete-
ra de Goria, y que si esta medida tan justa no
pudiera llevarse a cabo por alguna razón que
su Honra no alcance, que oportuno se cobren
cuantificos centimos de peseta por cada caballe-
ria que entre y lleve el vehículo, sin pasar
nunca de dos, cada vez que este entre o salga
de la población, ocupación de los que atraviesan
su tránsito la carretera de Goria, y con lo que
se recaudase atender a la reconposición de ace-
ras y empedrados, siendo de cuenta del causan-
te los perjuicios hechos a los edificios por to-
do lo que se conigna en el presupuesto para
obras públicas no es bastante para conservar
el largo trayecto de la calle de la Puca comen-
dado desde la puerta de Goria a la de Alca-
tara.

Segundo: que para conservar el camino de

Propietarios de
menudad de
calle de la Puca
que se establecen
un impuesto sobre
los carrajes que
circulan por dentro
de la población:
un portazgo en
el camino de
de Alcañete
sobre personas
personal cuando
vayan a las obras
comunales; y para
evitar la aglo-
meración de pe-
dregos forasteros

ciudad de primer orden de esta Ciudad a Ma-
debraga, debe pedirse autoriza con a quien co-
munique para establecer en él un portazgo,
por cuanto este camino con el movimiento de
los viros hace el servicio de carretera todo el
año, y para tenerlo con este se necesita gastar
grandes cantidades que no caben en el presupuesto
municipal.

Tercero: que se necesita votar y llevar a efec-
to las propuestas de mejoras para mejorar
las obras comunales, o sean las de las escuelas,
calles, pases a la estación y cuartel proyecta-
do, a fin de poder hacer frente en el próximo
viernes a las grandes necesidades de la
clase trabajadora y jornalera que está su-
merida de miseria y sufrimiento a causa de
haber embetado las vías de las cochesas que
habían de ser su alimento en dicha estación.

Cuarto y último: que habiendo en esta Ciudad
que un día determinado se aglomeren los po-
bres de toda la comarca, que unos lo son por
la necesidad y otros muchos lo son por in-
dustria, huyendo del trabajo, perjudican clo-
ros últimos a los primeros y gravando conside-
rablemente nuestro Hospital Municipal ame-
nanzando de muerte, todo esto se evitaría ma-
triculando y dando un distintivo a los verdade-
ros pobres de la localidad, prohibiendo a los
forasteros y a los que no llevasen dicha insig-
nia, el implorar la caridad pública en este
distrito municipal.

Resuelto el Ayuntamiento de la expuesta
manifestación, acordó ocuparse detenidamente
de todos y cada uno de los extremos que abra-

has a fin de tomar las determinaciones correspondientes.

Libramiento
a D. Gaspar San
n.º 1

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal y en favor de D. Gaspar Gausson la cantidad de ciento ochenta y dos pesetas ochenta y cinco centimos, valor de nueve arrobas diez y nueve libras y seis onzas de aceite que a razón de tres pesetas cuenta centimos ha facilitado en los meses de Julio y siguientes hasta el once del actual para las linternas de los serenos y faroles del alumbrado publico y lampara de San Diego, segun aparece de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Con lo que se dio por terminada la sesión que firmo el Ilustre Presidente, con los señores Concejales de que certifico.

CAPITANIA GENERAL
— DE —
ARAGON.
— DE —
E. M.
Seccion 2.ª

377

En contestacion a la comunicacion de N.º 3 de 14 del actual, de lo manifestante he visto con satisfaccion su celo y actividad en proveer a la urgente necesidad de evacuar el Cuartel de la Merced, igualmente que sus propósitos de adelantar fondos para la reparacion del citado Cuartel, y para que se verificue an, contribuiré por mi parte con cuanto de mi dependa.

Dios

4.

CAPITANIA GENERAL

que a S. M. A. S. para
goza 16 octubre 1880.

[Signature]

Gr. Alcaide Constitucional de Calatayud.



Señal ordinaria del 21 de octubre En el Ayuntamiento de Calata

Sancho Lencas
Lope Oseroqui
Pio
Biler
Prádega
Gabals
Costes
Váldes
Mallón
A. nuno

quedó a veinte y uno de octubre de mil ochocientos ochenta.
Citado el Ayuntamiento a sesión ordinaria con la advertencia de que si no se reunía suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión, se daría cuenta de los asuntos pendientes al despacho de la anterior que no pudo celebrarse por falta de número de asistentes, acerca de los cuales se tomaría acuerdo con arreglo a la ley, cualquiera que fuese el número de asistentes, siendo las cuatro de la tarde y hallando en los señores Concejales reunidos en la Casa Municipal, los siguientes nombres se expresó al señor Alcalde Presidenciante declaró abierta la sesión con la lectura y aprobación del acta de la celebrada en once del actual.

Oficio del Sr. Capitán Gen. de Aragón sobre la vacación del Cuartel de la Merced

Seguidamente dio cuenta y la Municipalidad quedó enterada de la comunicación que con fecha diez y seis del actual ha dirigido el señor Capitán General de Aragón al señor Alcalde Presidenciante manifestándole su contestación a la suplica del Excmo. Sr. Gobernador que habiendo con satisfacción su celo y actividad se procuró a la urgente necesidad de vacuar el Cuartel de la Merced, igualmente que sus proyectos de contribuir fondos para la reparación del Estado Cuartel, y para que se venifique así, contribuirá por su parte con cuanto del Sr. dependa.

Quedan los informes emitidos por los señores Excmo. Alcalde de Cuartel Sr. D. y Excmo. Sr. Regidor en cada una de las

Informes en las
Rubricas de los
alumnos del cole
qu' de 22 de mayo
obstante a las di-
pensas del pago
de los desahos de en-
fermedad

instancias de los alumnos del Colegio de Segunda Enseñanza
de esta Ciudad, y que asi Mata River, Antonio Arce, Juan
Cocul, y que asi Gavacho Francia, Mariano Lopez, Francisco
Bafalla Torres, y Suredquido Bero Sanchez, de las que se dio cuenta
en la sesion anterior, el Ayuntamiento de conformidad con
el parecer de dichos señores acordó declarar y declarar por pobre
a todos y cada uno de los recurrentes, por ser lo sus padres, al
efecto de que subsistan gratuitamente la manutencion de los asig-
naturas que cursan en el apreciado establecimiento, e tuvier
de lo que establece la condicion y sistema de la contrata celebra-
da con el Director supusano del mismo; cuyas declaraciones
de pobreza comunicaras al Señor Director literario del repe-
tido Colegio con duplicacion de las referidas instancias a los
efectos consiguientes.

Oficio al Sr Director
Literario de la pro-
vincia de Segovia de
orden de las referidas
instancias

Asi mismo y de conformidad con lo informado por la
Comision de obras en la instancia de Don Ignacio Vilella, Don
Casual Manos, y otros vecinos habitantes en la Calle de las
Hermanas de la que se dio cuenta en la sesion anterior, se acordó
concederle la autorizacion que solicitan para construir
y colocar de su cuenta una caja de hierro en el boquete de
desague a la derecha de la buharda existente en dicha calle,
a condicion de que las obras necesarias para su colocacion
sean designadas y dirigidas por el Maestro de obras de la
Municipalidad.

Autorizacion a D. J. V.
en nombre de la Calle
de Hermanas para co-
locar una caja de
desague de hierro
de su cuenta en
esta calle

Visto lo informado por dicho Maestro de obras en la in-
stancia de Dona Josefa Morales, Viuda de Guzman, de la que
se dio cuenta en la sesion anterior, y lo manifestado
en contra del parecer pericial por la Comision del ramo
que opina por que se cumpla el artículo cinco de la ley
de las ordenanzas municipales que prohíbe se colo-
quen puertas que se abran al exterior de la Calle cuyo an-
cho sea menor de cuatro metros, en cuyo caso se encuentra
la de Gardués, en la que se hallan situadas las dos casas

Licencia para obra
de Josefa Morales
Viuda de Guzman

M. Vicer Director Literario del Colegio
no de 22 de mayo
28 Oct. 1880

Visto por el Ayuntamiento de esta ciudad de
lo que se acordó en la sesion anterior
de las que se dio cuenta en la sesion anterior, se acordó
concederle la autorizacion que solicitan para construir
y colocar de su cuenta una caja de hierro en el boquete de
desague a la derecha de la buharda existente en dicha calle,
a condicion de que las obras necesarias para su colocacion
sean designadas y dirigidas por el Maestro de obras de la
Municipalidad.

7^o de la carta celebrada por esta villa
y que en el dicho Ayuntamiento de
reputado Colejo, a saber en cada uno
de los señores abades, pastores,
a los señores Excmos. Mata Parra,
Antonio Arce Menéndez, Aguirre
Sanchez Brana, Mariano Lerauri Fran-
cisco Luis Vialla Torres y Mariano
Pera Sancho.

Yo lo que por acuerdo del dicho ayuntamiento
de que de pastores a D. en cada uno
voluntad de las narradas notarios,
por su consentimiento y efectos
convinientes.

D. N. R.

Alcalden los
cecalan de Mas
vicio y de Mas
Digo Daniel Mas
Juan Clemente, Jefe
de Meca, Juan
Cecilio



320
N. 4.589.588

Mo. J. P.

Señor de
M. de Meca
de 1880.
Informe
Comisión de
obras, manto
y paveses.
P. de Meca
M. de Meca

Los que suscriben vecinos y propietarios de esta Ciu-
dad, habitantes en la calle de las Fuentes como lo
acreditan con las cédulas personales que exhiben a
V. P. atentamente exponen: Que de tiempo immemo-
rial existe en dicha calle de las Fuentes una obra
obra en tanto ~~traza~~ a la augua de Nubada, con el fin princi-
palmente de que en una parte de posesion hallen
salida las aguas durante las inundaciones tan fre-
cuentes de la Calle de la Rúa y adyacentes, pero es
publico y notorio que a la mayoria de la vecin-
dad origina no pocas inconvenientes el estado ac-
tual de dicho desagüe por convertirse en un es-
candalo continuado con la afluencia de gente a
fregar, lavar y coque agua, no siendo de absoluta
necesidad para el vecindario puesto que tan proxi-
mo esta el rio, a la vez no podemos por menos
de llamar la atención de V. P. de la frecuencia
con que se repiten desgracias personales en dicho
punto, todo lo que exige una reforma al menos
en el estado actual del referido desagüe tratando
de conciliar los intereses de todos.

882.882.1

Consideran los exponentes que podria evitarse lo que queda expuesto, colocando una raja por cuenta de los mismos en el expresado boquete o callijon dejando en la parte baja la luz suficiente para poder verter las aguas sucias y dar salida a las pluviales y como quiera que la construccion de la raja ha de ser para que pueda abrirse en dias de fuertes avenida, la llave estara a disposicion de V. S. o en poder de un vecino de este barrio que tendra obligacion de cuidar de que este la raja abierta en casos de necesidad.

Por todo lo expuesto a V. S.

Suplican: que tomando en consideracion las razones expuestas se sirva autorizar para construir una raja en el boquete de saque que existe en la Calle de las Brujas en la forma expresada o en otra que considere conveniente, en la seguridad que presta un señalado servicio a la mayoria del vecindario de esa parte de la poblacion.

Gracia que no duda conseguir de la acreditada rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Calatayud 14 de Octubre 1880.

Juan Villo y Gil

Parcial Ramon y Garcia
Pablo Frigo

Hilario Abou

Manuel Bueco

Juan Carrasco

Pedro Pardo y Gil

Antonio Arnaiz

José Cabalo

Juan Clemente

José Lardes

Pedro Dominguez

Juanos Guille

P. S. de mi Sr. padre Victorio
L. Alvarez

Maximino Zubizarreta

Informa

La Comision de obras se ha enterado de los autos en los que sobre el precedente expediente, y despues de haber oido el parecer del Sr. Abogado de consumo y de ad. Maestre de obras, debe manifestar que no ve inconveniente alguno a colgar una raja que pueda abrirse y cerrarse en el deragun a la accion que de abuchada que existe en la Calle de las Brujas, siempre que los vecinos recurrentes cumplan

Plan. como que prometian en las solicitudes, y
su colocacion la dirija el Mando de obra de la
Municipalidad, teniendo cuidado de que la rampa
existente entre la casa y acropia este comple-
tamente bien cubierta y embaldosada, y que
las llaves de la referida casa se depositen en la
oficina de la Admon. de Consumos para que uno
de sus dependientes pueda abrir y cerrar la
en las ocasiones del dia y barridos de la calle de
la Cruz, y rampa que por cualquiera otra causa
sea necesario. Todo lo por encima y cuanto
a la informacion se le ofrece informacion convalidada
al que el Mando de obra se ha servido pre-
stare acerca de la referida mudanza. Esto no
obstante la Corporacion acordara lo que mejor
parezca. Calatayud 20 de Octubre 1880

El Presidente de la Comision

Jose Mios

J. Valdeacabos

Orden del 21 de Octubre 1880

Como pide que se le proporcione en el
precedente informe.

R. D. de S. M.
Mandamos que

0026
0026
0026

Y por que tambien cumplido con la mision que V. G.
se sirvo conferirle en la Sesion ordinaria del dia once del ac-
tual acerca de la pobreza de Equanio Mata Puer, alumno del
Colegio de 2.ª enseñanza de esta Ciudad, manifiesta que di-
cho individuo es huérfano de padre y madre, al que no se le
reconoce ninguna clase de bienes, y que para atender a su sub-
sistencia se halla sirviendo en la farmacia de S. Quinto Vicio-
so, por cuyas circunstancias es repetido como pobre para sa-
tisfacer los derechos de sus estudios en dicho establecimiento, de cu-
yo pago debe quedar relevado, segun asi lo solicita en la adju-
ta instancia. Y cuanto se le ofrece informar en vista de los
antecedentes tomados al efecto. Esto no obstante la Municipa-
lidad acordara lo que estime conveniente. Calatayud 16 de
Octubre de 1880

W. de Alcalde

Jose Mios

El concejal

Higinio Cepador

Por que Guu ribu han tomado los datos y antecedentes ne-
 cesarios para vacuar con el mejor acierto el concitado que V. S. se
 sirvió conferirles en sesion del 11 del actual acerca de lo expues-
 to y lo solicitado por el alumno del Colegio de 2.^a enseñanza de esta
 Ciudad Apuleio Arme Marcouel, en la adjunta instancia pre-
 sentada por el mismo: y resultando de aquellos que el padre de
 dicho alumno es un simple jornalero, que no posee bienes de for-
 tuna, y que su subsistencia la da su esposa y familia dependien-
 do de lo que gana en su oficio de albañil, sea de parecer que al An-
 tonio Arme debe dispensarse del pago de los derechos de enseñanza
 establecidos en el referido establecimiento, como hijo de padre pobre
 que no cuenta con recursos para sufragar dichos gastos. V. S. sin
 embargo acordara lo que mejor estime. Calatayud 19 de Octo-
 bre de 1880

Alf. de Alcalde
 José Pico

El Concejal
 Gregorio Cepador

Los que suscriben en cumplimiento del cometido que V. G. tubo a bien conferirles en sesión del 11 del actual acerca de la sus-
 tancia presentada por el quacero Gauden Mencia, natural de esta
 Ciudad, alumno del Colegio de 2.ª enseñanza de la misma, en su
 peticion de que se le dispensase del pago de los derechos de matricacion
 establecidos en dicho Colegio, por carecer de recursos para satisfacer
 los, deben manifestar que el recurrente se encuentra en el caso de
 disfrutar de la gracia que solicita, supuesto que a su padre Simon
 debe reputarse como pobre por cuanto no posee ninguna clase de
 bienes ni se le conocen otros ni mas recursos para atender a la
 manutencion de su familia, que el jornal que gana a su oficio de
 Ombre cuando se le proporciona, es cuanto se les ofrece subsistir.
 V. G. sin embargo resolvera lo que estime. A la tarde del 15 de Octu-
 bre de 1880.

El Sr. de Alcalde
 José Mico

El concejal
 Narciso Cepeda

El Ayuntamiento de Alcalde y Concejal que suscriben se han su-
 lerado de la instancia presentada por Valentin Serrano, natu-
 ral de esta Ciudad su hijo de que se admita a su hijo Ma-
 riano Serrano de doce años de edad, en el Colegio de 2.^a ensenau-
 ra en clase de pobre, e sea su pago de los derechos establecidos
 en el mismo por via de instrucción, por carecer de recursos para
 poder sufragarlos: En su vista y resultando de los datos y con-
 tinentes que han tomado acerca de lo expuesto por el recurren-
 te, que este no posee ninguna clase de bienes fructiferos, que su
 ocupacion habitual es la de siriviente en el Casino de Sibilitano
 y que por lo tanto no cuenta con muchos bastantes para atender
 al pago de los derechos de manutencion que correspondan a su cito-
 do hijo, los que suscriben le consideran pobre con aplicacion al
 asunto de que se trata, y en el caso de que se le conceda la gra-
 cia que solicita. En cuanto se les ofiere informar a V. S. en conu-
 plimiento del que se sirrio conferirles en sesion del 11 del ac-
 tual. V. S. sin embargo acordara lo que estime. Calatayud
 15 de Octubre de 1880

El Ayte. Alcalde
 José Mico

El Concejal
 Nicanor Cebador

Yos que suscriba en cumplimiento de lo acordado por
 N.º 4. en sesion del 11 del actual acerca de lo es puesto y so-
 licitado por el alumno del Colegio de La Inmaculada Fran-
 cisco Zapata y Torres de esta Ciudad, hijo del difunto Ma-
 nuel Zapata y Josefa Torres, deba manifestar; que de los da-
 tos y antecedentes que han tocado relativos a los recursos
 y medios de subsistencia con que cuenta la madre del recurren-
 te, resulta que esta no posee ninguna clase de bienes ni ejer-
 ce industria alguna, y que ^{en ella con} su estado hijo, vive en compañía
 de su padre que los mantiene y sin cuyo auxilio no podrian
 subsistir; por todo lo que es considerada como pobre, y su hijo
 en el caso de que se le dispiera de pagar los derechos de sus-
 tancia establecidos en dicho Colegio, segun lo solicita N.º 4. en
 suborgo acordara lo que mejor situire. Calatayud 15 de
 Octubre del 1880.

W.º Alcalde
 José Mios

El Alcalde
 Rogelio Cebada

Los que suscriben se han enterado de la instancia por
 cuenta por Prudencio Berro Gucho, natural de esta Ciudad
 en suplica de que se le dispensase del pago de los derechos establecidos
 por via de Instruccion en el Colegio de 2.^a enseñanza de la misma
 como hijo de padre español pobre que no cuenta con recursos
 para poder satisfacerlos. En su vista y resultando de los datos
 y antecedentes que han tomado acerca de lo supuesto por el recur-
 rente que a su padre Gregorio no se le reconoce ninguna clase de bi-
 nes ni industria; y que en su oficio de sacristan en la Iglesia de
 Santa Maria, y de Maestro elemental de niños, apenas gana para
 el mantenimiento de su familia como es publico y notorio, le con-
 sideran pobre para usufragar los referidos derechos de enseñanza
 que correspondan a su estado hijo como alumno del espaciado de
 legio, ha mandado por lo tanto en el caso de disfrutar de aquel bene-
 ficio, si cuanto se les ofrece informan a V. S. en cumplimiento del
 punto que se les confirió en sesion celebrada el dia 11 del actual.

Calatayud 15 Abril 1880

El Alcalde
 José Pico

El Concejal
 Gregorio Berro Gucho

á que se contrae la instancia de la recurrente, el Ayuntamiento
 lo atendida las circunstancias especiales que concurren en di-
 cha Calle por inundarse siempre que hay aluviones por afectar
 á ella aguas de otras muchas con grave perjuicio de aquella
 parte de población, y que para evitarlo se han hecho conveni-
 encias anteriores como la que ahora se solicita, acuerda autori-
 zar á la recurrente para colocar puertas en sus dos ventanas
 hacia que abra á la parte de afuera, á condición de que sus
 hojas queden empotradas en el muro de fachada sin resal-
 te alguno y sujetas con pasadores ó pintillos, segun así
 se propone por el Maestro Titular de obras.

Instancia de D. Ma-
 riano Navarro de
 Nestor, solicitando
 licencia para obra

Tambien se acordo pase al mismo y Comision del ramo
 la instancia presentada por Don Mariano Navarro Pa-
 Nestor, solicitando licencia para reedificar la fachada
 de la casa de su pertenencia numero tres accion sita
 en el rincón de la Merced con arreglo al plano que acompa-
 ñava, para que en su vista informe lo que se le ofusca
 y parezca. Esto no obstante la Comision queda autoriza-
 da para conceder dicha licencia si para ello no hay in-
 convenientes, así como para con el Maestro Titular de obras
 fijar la linea sobre la que ha de levantarse la nueva fa-
 chada.

Instancia de D. Miguel
 de Roy, solicitando
 la colocacion de un
 poste en la entrada
 de la Calle del Bañuelo

Tambien se acordo pase á instancia de la misma Comi-
 sion y Maestro de obras otra instancia de D. Miguel Roy
 y Mayo de esta Ciudad, en suplica de que el Ayuntami-
 ento se sirva disponer la colocacion de un poste de pie-
 dra ó madera en la entrada de la Calle del Bañuelo que
 impida el tránsito por la misma de toda clase de carrea-
 ges, á fin de evitar los daños y perjuicios que aquellos cau-
 san en la fachada de la casa de su pertenencia numero diez
 de la Calle de Perer regular á la del Bañuelo, á virtud de
 la estrechez de esta ultima.



a' dicha Colegiatura con objeto de encargarse directamente de la educacion de los jóvenes pueros, pues la existencia del Colegio de internos es de todo punto necesaria para la prosperidad de la Segunda Escuela en esta localidad y no debe faltar ni por un momento, por lo que espero del Ayuntamiento se dignara acordar que en su dia se le de la posesion que solicita. En su vista la Corporacion acordo que la referida instancia se tenga presente para en su dia determinar lo que se considere mas conveniente.

Tambien se dio cuenta de otra instancia presentada por Don Faustino Berual y Maria natural y vecino de esta Ciudad, en la que espone que habiendo terminado su mision de Profesor del Colegio de Segunda Escuela y no estando ya en el dia en que termino tambien de Director de internos, cargo que este Municipio le confirió por acuerdo de seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, tiene el honor de suplicar al Ilmo. Ayuntamiento que le facilite una certificacion para hacer constar donde le conviniere, el haber desempeñado los referidos cargos, y al mismo tiempo una copia detallada de todas las comunicaciones que han mediado entre el recurrente y la Municipalidad; y actas levantadas por esta relativa a dicho Colegio desde el dia de su nombramiento hasta el treinta de Setiembre próximo. La Corporacion acordo se expida la certificacion que se solicita, y respecto de las copias, remanque al presente se le suplica y si procediera a lo que haya lugar. Asi mismo se dio cuenta de tres oficios y de una instancia

Instancia de D. Faustino Berual
 Manos solicitando
 de haber desempeñado
 el cargo de Director
 de Colegios de internos,
 y copia de
 varios documentos

De otra cuenta de otra instancia de Don Juan Velasco, Catedratico del Colegio de Segunda Escuela en su virtud de esta Ciudad, solicitando de la Municipalidad una certificacion respectiva de la conducta moral, politica y profesional que como tal Profesor observo durante el periodo de los doce años que desempeñó dicho cargo en el referido establecimiento, y exponiendo a la vez que conminudole tambien probar el numero de alumnos matriculados en las respectivas tardes a su cargo y las censuras que los mismos han obtenido en el referido periodo, al efecto acompaña un extracto para que si el Municipio lo estuviera junto se mande al Sr. Director literario del mencionado Colegio, a fin de que por el Secretario del mismo se llenen las casillas que van en blanco, y autorizadas por este y visadas por aquel, se entregue al recurrente con la certificacion mencionada. El Ayuntamiento accediendo a la suplica del recurrente acordó, que por el Sr. Presidente y Secretario se expida la certificacion que se solicita, espresando en ella que el Don Juan Velasco ha observado una conducta moral, politica y profesional irreprochable en el periodo a que se refiere en su instancia; y que el estado acompañado a la misma se remita con la correspondiente comunicacion al Sr. Director literario del referido Colegio para que se llene o llenen sus casillas, y debidamente autorizado, lo devuelva a los efectos consiguientes.

De otra instancia que Don Juan Blas Verde, Director sugetario del establecimiento de Segunda Escuela en dirigido a la Municipalidad, haciendo presente que para el caso en que Don Faustino Berual, actual Director de la Colegiatura de internos de dicho Colegio, cesara en el referido cargo desea se le ponga en posesion del local destinado

Instancia de Don Juan Velasco, Catedratico del Colegio de Segunda Escuela en su virtud de esta Ciudad, solicitando de la Municipalidad una certificacion respectiva de la conducta moral, politica y profesional que como tal Profesor observo durante el periodo de los doce años que desempeñó dicho cargo en el referido establecimiento, y exponiendo a la vez que conminudole tambien probar el numero de alumnos matriculados en las respectivas tardes a su cargo y las censuras que los mismos han obtenido en el referido periodo, al efecto acompaña un extracto para que si el Municipio lo estuviera junto se mande al Sr. Director literario del mencionado Colegio, a fin de que por el Secretario del mismo se llenen las casillas que van en blanco, y autorizadas por este y visadas por aquel, se entregue al recurrente con la certificacion mencionada.

Otra del Comisionario del Colegio de 2.ª Escuela, solicitando el local de los internos

cia que igualmente ha dirigido al Ayuntamiento el respetado Director de la Colegiatura de internos Don Faustino Bernal, cuyos cuatrocientos leguados a la letra, unos tres otros dicen lo siguiente.

Comunicacion de apenal Director de la Colegiatura de internos, Sr Bernal.

Después la satisfacción de poner un caso en el Ayuntamiento de V. G. que he recibido la comunicación fechada en veinte de Setiembre en contestación a mi solicitud dirigida con fecha veinte y ocho de Agosto, en la que suplicaba, que en mi doble carácter de Director del Colegio de internos de San Hugo y de Profesor del de segunda enseñanza, no dependiera de la voluntad del municipio a quien el M. H. Ayuntamiento y su digno Presidente, tuvieran intención de transferir el Colegio de segunda enseñanza de esta Ciudad, y se únicamente de la Municipalidad que me los confiere; y que el compromiso que como tal Director de internos contraí de continuar el Colegio, constase en documento público, obligándose el Ayuntamiento por el término de cinco años a reputarme en sus cargos; y que, sin parecerme extraño, que dicha Corporación no esta en el caso de acceder a mis suplicas, por que esta ha sido la conducta con tanta humilde observada por el M. H. Ayuntamiento, desde que en sual hora acepté los cargos que me obligaron a solicitar, como a su debido tiempo se hará ver con claridad suya; pero si el M. H. Ayuntamiento y su digno Presidente, no esta en el caso de acceder a tan justas suplicas, tampoco debe extrañarme que yo no este en el caso de atemperarme (ie) a las condiciones 6.ª y 9.ª del contrato aceptado por el empresario; por que esas condiciones han dejado de existir; la 6.ª por que era tan poco digna de mi humilde persona conservar mi cargo de Catedrático dependiente de un contratista que habia continuado mi honra de profesor, como poco digno de un empresario respetar juntamente conclusion y la 9.ª por que el M. H. Ayuntamiento y su digno Presidente, tuvo a bien dispensar al contratista, de reputarla, desde el momento que en el Colegio de in-

terno de San Hugo del que tortaria un Huevo Director, con 330 que a mi pobre juicio no soy mas que un patron de huespedes, no se me permite hospedar a petición del empresario, mas a la vez de segunda enseñanza por los que el contratista quiera: de manera que sin mas que su tío, que defender el derecho en que el M. H. Ayuntamiento y su digno Presidente, me han constituido, por acuerdo del día de Setiembre, esta en el caso de cumplir la promesa hecha al empresario de protegerle a todo trance, desoyendo la voz de todo un pueblo que se lamenta de la conducta observada por el M. H. Ayuntamiento con el Director de internos, que después de haber desvelado tanto en el cumplimiento de su deber, después de haber consumido el sudor de cinco años de penoso trabajo, más gastado la respetable suma de treinta y cinco mil reales, de su bolsillo particular en colocar el establecimiento que le entregaron en el estado mas deplorable de abandono material, a su alternativa que honra, no solo a la población, sino hasta a la misma Municipalidad que le confirió el cargo, reciba por recompensa a tanto sacrificio, la humillación por que se le esta haciendo pasar, por no atenerme a despidirlo, por que he supuesto disposición suya en la pérdida de toda su fortuna. — Dios guarde a V. G. muchos años. Calatayud 9 de Octubre de 1880 — Faustino Bernal.

Otra del mismo Sr Bernal

Después el honor de hacer saber al M. H. Ayuntamiento y a su digno Presidente que, he recibido la comunicación fechada en veinte y ocho de Setiembre que responde a mi contestación dada con justicia del acuerdo recibido en día del mismo mes, en cuya contestación hacia saber que, con arreglo a la condición 6.ª y 9.ª del contrato celebrado con el empresario del Colegio de segunda enseñanza de esta Ciudad, me reservaba la independencia absoluta con que me habia honrado el Municipio, respecto a los alumnos colegiales a sus escolares cargos, que no se matriculaban en aquel establecimiento, y que, con respecto que el M. H. Ayuntamiento desiste y desiste, teniendo por que tambien lo que no es mas que la guerra y única manera de apa-

„ Para la independencia absoluta, en que el Sr. S. Aguilantano,
por acuerdo del día de Noviembre no había colocado respecto al
empresario, en su consecuencia, no había para que desentorlo que
saltaba a la vista de todo el mundo por los terminos, claros y pu-
eros, en que estaba concebido, ni mucho menos desentorlo lo
que no se había tenido ni siquiera intención de pactarlo, por
la sencilla razón de que estaba concedido; resultando que el
acuerdo, de cuya contestación me ocupé en la forma que en la
escrito, debía haberse dirigido, no aun sino al empresario por
via que pudiera probar, cuando se convocare, que el Sr. S. Agui-
lantano y sus dignos herederos, se hacían la jurada de cumplir
le cumplir con la misma condición de su contrato. — Dios guarde
a V. S. muchos años. Calatayud, 9 de Octubre del 880. — Fructu-
so Bernal. —

Fra del Sr. Director
de Bernal

„ Tengo el honor de poner en conocimiento de la Corporación Muni-
cipal, que he recibido el oficio que con fecha ocho del actual me
dirigió, ordenándome entregar la sala con su llave, al Sr. Director
literario del Establecimiento de segunda enseñanza de
esta Ciudad, en que tengo establecida la academia de dibujo
y que se me concedió por acuerdo del cuatro de Noviembre de
suil ochocientos ochenta y ocho con reserva. Aperto el acuer-
do del Sr. Aguilantano y por ende a disposición del Sr.
Director literario, no de otro alguno, la sala con su llave, pero
creo que era natural, razonable, regular y cortés, que el Sr.
empresario después de haber oído la autorizada voz del contra-
tista, que le exponía la necesidad de dicha sala, hubiera teni-
do, más la conveniencia de haber escuchado tam-
bien la pobre voz del Director de internos, para concurrencia de
que una necesidad no existe. 1º por que los antiguos profes-
res del Establecimiento de segunda enseñanza siendo como de-
ban la instrucción, con unos locales, de los que el contrato sólo
disponía, cuando sólo tres los profesores, con que el contrato
que todavía hoy otro local acante que el anterior Director
„ levano tiene ocupado sin perjuicio de nadie, y que no hoy no



331
N.º 854.319

„ para que lo veje, no teniendo hoy nada que ver con el
Colegio. — 2º. Que pudiendo el contratista ir a sala para esta-
blacer el salo de estudio, por lo que era preciso que hubiera or-
denado y concertado en la misma forma, que los alumnos tuvieran todos
los libros, que los profesores estuvieran en posesión de sus respec-
tivos cargos, que se hubieran hecho la distribución de horas de
lecturas, y de asignaturas, y nada de esto hay según los mis-
mos alumnos, lo pego van para los de Historia, entre su mate-
ria y juntos con los de Historia, algunos hay que teniendo cuatro
asignaturas desahogan su estudio, en una hora por la tarde, es-
tando a cargo la explicación de esas cuatro asignaturas con dos
mas que son las de un solo profesor, hay tambien alumnos que
llevando tres de curso, no han tenido una sola clase, ni sabien-
do si tienen o no tienen profesores, y todos los alumnos, a pocas dis-
frutan de tres cuartos de hora en la biblioteca que se emplean en
tomar lecciones, en la compañía de su profesor, con tan termino
lo concierto falta a la vista la necesidad de la sala de estudio.
— Además para poner yo la sala a disposición de dar la uni-
versidad de dibujo, tuve que blanquearla, hacer dos mesas nuevas,
arreglar otras que estaban hechas pedazos, poner cristalería, pin-
tando todo, por cuya mejora abone la cantidad de trescientos
cuarenta y cuatro reales y puntos que el empresario quiere
servir de todo esto por su propia utilidad, no por ser ne-
cesario a la instrucción, por que desde que el Colegio está fun-
dado, no ha habido, ni siquiera sala de estudio, junto es que
el empresario abone una cantidad, o que el Sr. Aguilantano
„ ceto que me quite la sala, guardando el mismo respeto a la

actual organizacion del Colegio de internos, que a mi independencia absoluta, ordene al mismo tiempo que la entrega de la llave, el pago de la referida cantidad, por la sencilla razon de que es bien el M. B. Ayuntamiento puede dar lo que sea suyo, de ninguna manera lo que aqui me ha costado mi dinero. — Lo bien se que no teniendo interese, Honorables Concejales, apesar de no haberles causado ningun dano, una vez amiga que defienda la justicia con que reclama, todas las razones que llevo expuestas, se perderan en el salon de las Sesiones, como se pierde la esperanza de verme en el espacio, pero tambien tengo la confianza de que Dios que juzga las corporaciones lo mismo que a los individuos, susalpara al que ahora se le huealla, separando le primeramente de sus Catedras, quitandole despues su independencia absoluta para dejarlo reducido a un simple patron de huéspedes determinado, atutando ahora a la actual organizacion de su Colegio de internos, y manifestando lo mismo en las Sesiones que en los acuerdos la unanimidad de que los Honorables Concejales se hallan porvidos hacia mi persona, que no he cometido otro delito que haber sido excesivamente alterado y repetitivo, que el haber estado dentro de mi terreno no supiendo imponer de nadie ni pretendido mi dignidad, y haber me creyendo mi salud y mi fortuna toda en dar buena y oronamiento a la poblacion, y al M. B. Ayuntamiento por mis merecimientos de la confianza con que me honrara al nombrarme Director del Colegio de internos y Profesor del de segunda enseñanza de esta Ciudad. — Dios guarde a V. V. muchos años. Calatayud 10 de Dizebre de 1880. — Francisco Benial. —

M. B. G. — D. Francisco Benial y Aliano, natural y vecino de esta Ciudad a V. V. con el debido respeto se pone. — Que obrando en mi poder un acuerdo dirigido por el M. B. Ayuntamiento en que se me concede, con fecha sus de Diciembre del año mil ochocientos ochenta y tres, por haberlo solicitado, el cargo de

Intendente del Hospital de San Antonio Benial

Contratado del Colegio de segunda enseñanza de esta Ciudad 332 para el desempeño de las asignaturas de Historia y Poética y Psicología, así como tambien para la Direccion de la biblioteca interior establecida en el mismo, con las obligaciones, retribucion y sueldos, inherentes a dichos cargos que lleva el que anteriormente lo desempeñaba, estando en la interinidad que el cargo de profesor, y la Direccion eran para una sola vez, y que no podia suprimir el uso de la obra, y en este supuesto se solicitó y se concedió; no teniendo por otra parte comunicacion alguna del M. B. Ayuntamiento en que se me haga saber haber revocado el acuerdo de mi nombramiento, sino noticia de que el Municipio habia transferido, por razones de economia, el Colegio de segunda enseñanza a un individuo particular, con el caracter de empresario, con el cual queda tenido yo que ver, viendo que en las comunicaciones que se me han dirigido, despues de la transferencia, solo se me nombra Director del Colegio de internos de segunda enseñanza, no habiendo ninguna Coligial de esa clase de enseñanza que dirigir, por causa del contrato, con lo cual se me han seguido graves perjuicios en mis intereses, no solamente por la falta de alumnos, sino por los gastos y gastos hechos en prospectos, anuncios y demas objetos necesarios para la apertura del Colegio de internos, gastos que el M. B. Ayuntamiento tiene obligacion de abonar por haber dado lugar a que se hicieran, no ignorando la Corporacion Municipal que la Direccion de patron de huéspedes en que se me ha constituido, no es lo que yo solicite, por que no es nada decoroso para un sacerdote ni honra laudable a dicha Corporacion, siendo a demas muy conueniente por las fatales consecuencias que, por un momento de irreflexion, a que todo hombre esta expuesto, pueden traer, se presenta la posibilidad con el Contratista, teniendo ya conocido el señor Presidente del Municipio de mi modo de pensar.

en este punto; y por último habiendo presentado el Sr. J. A.
y su digno Presidente proteger al contratista, cuando
lo puede hacerlo en su juicio; y las peticiones de este estado no
habermos concedido hasta la fecha, cuando ha solicitado, y sabiendo
de que algún Señor Concejal, que no ignora, ha declarado su
servicio público estar contra un humilde persona, en cuya pro-
piedad se ayuda la generalidad de los individuos de Ayunta-
miento; como lo prueba el no haberme concedido nada abso-
lutamente de cuanto, con sobrada razón y justicia, meo soli-
citado; Suplico al Sr. J. Ayuntamiento tenga la bondad de
comunicarme, si habiendo estado en el cargo de profesor de
también usar en la dirección del colegio de internos, que junta-
mente presenté; por no poder ser lo mismo su lastra, y así esta
concedido por acuerdo del Sr. J. de Diciembre del año mil ochocientos
veintay tres, no revocado hasta la fecha; si esta des-
pués a abonar los daños, que se me han ocasionado con la
transferencia del colegio de segunda enseñanza, decretada cuando
ya se habían repartido los alumnos; relativos al colegio de
internos, haciendo saber que estaba abierto; si es su situación
teniendo en cuenta propia y constante de que suanche el ha-
bito que visto, y contra toda mi voluntad, des honro a la cla-
se a que pertenezco, como el Sr. Presidente sabe la facilidad con
que puede acceder, pues se lo tengo avisado y repetido en con-
fianza particular, y finalmente si ese Señor Concejal, y los que
piensan lo mismo, pueden tener algún inconveniente en llevar
adelante su cristiana institución, creyendo interpretar bien la in-
tención de los que les dieron sus Sufragios, constituyéndolos en
autoridad, que incluyéndome venga para procurar el bien
de todos y cada uno de sus acogidos, y no para combatir a
un pobre sacerdote, que después de todo, ha hecho cuanto ha es-
tado de su parte para juzgarse digno de su pueblo y honrar
a la autoridad que lo gobierna. — Dios guarde a V. S. su salud
y amor. Calatayud a 18 de Octubre de 1880 — Placido Bernabé

Al pasar a la Junta Cor-
poración la minuta de los
honorarios devengados por mí
en los diversos trabajos que la
misma ha tenido a bien en
comendarme, en cuya minu-
ta están incluidos los que corres-
ponden a mi íntimo compañe-
nero D. Vicente Mochales, por
la consulta escrita por ambos,
y lo satisfecho a un escribiente,
por sí, encontrándolo todo como
me tiene a bien el Ayunta-
miento ordenar el pago.

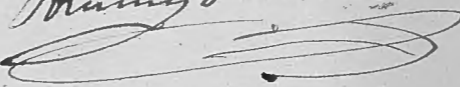
Considero un deber dar las más
expresivas gracias a esta Corporación
y su digno Presidente, cuyas indi-
caciones no dudo hayan contribui-
do a que en mi ausencia, me
haya ~~hecho~~ honrado con un

confianza.

Y en justa correspondencia
creo tambien deber ofrecer al
M. Y. Ayuntamiento, mi sim-
patia mientras permanezca
en H. aragona, para donde
habre de salir dentro de pocos
dias a fin de asistir al Con-
greso de juris consultos Aragoneses.

Dios que a D. I. mil. an.

Calatayud a 20 de
Octubre de 1880.

Francisco de Paula


M. Y. Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.



Acuerdo para que
pase el Jefe de
del Sr. Intendente
los cueros referidos
documentos del
Sr. Jefe de
por cinco francos
impresión contra el
Ayuntamiento y Concejal

Presentado el Ayuntamiento del contenido de los cuatro pre-
cisos documentos, y considerado que en algunos de ellos
hay frases mas o menos injuriosas contra la Corporacion Muni-
cipal, por unanimidad, los Señores Concejales, a por el Sr.
Intendente, que aquellos se remitan originales al Juzgado de
Primera Instancia del Partido para los procedimientos a que
haya lugar en justicia.

Comunicacion del
título de propiedad
del nicho n.º 204
del Cementerio

Presentado por Don Agustín Zapata de esta vecindad pa-
ra se tome de razón en los registros correspondientes el título
de propiedad del nicho numero trescientos cuatro del Ce-
menterio que por compra ha adquirido de su dueño Don Manuel
García, de acuerdo que por Escritura se hagan dichas anotacio-
nes y verificado se devuelva dicho título al interesado.

Libramiento
al Sr. D. Do-
mingo Gámez

Vista la cuenta presentada por el Excmo. Sr. Don Domingo Gá-
mez reparada de los honorarios que ha devengado en los diversos
trabajos que la Corporacion Municipal ha tenido a bien recomen-
darle, ascendente a su total de ciento ochenta y dos pesetas cu-
arenta centavos, el Ayuntamiento en conformidad acordó
su pago con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto
municipal.

Aprisa del Sr. Inten-
dente de la
cuenta

Aprisa como se dio cuenta de la comunicacion que al Sr. Inten-
dente de la Municipalidad el Excmo. Sr. Don
Domingo Gámez, dando a la vez y a la Presidente las mas
expresivas gracias por la confianza con que se le ha honrado, o-
ficiando a la vez sus servicios encuentra para su para-
gora para donde habrá de salir dentro de pocos dias a fin de

asistir al Congreso de San Consulto Aragoneses. Y la Municipalidad quedó enterada con accion de gracias por tan finos ofrecimientos.

Se acordó girar los cargos al fondo de ingresos extraordinarios y en favor del depositario municipal las cantidades satisfechas por el mismo que ha continuacion se expresan.

Libranza de
deponer tanto
indicare

Unos pesetas que ha satisfecho para pago del ultimo plazo de la suaguna de corer adquirida para la escuela publica de niñas a cargo de Doña Bartolomea Morano.

Otro al mismo

Y otros y otros pesetas en cuenta de suaguna que tambien ha satisfecho por el primer plazo de otra suaguna de corer ocupada tambien con destino a la otra escuela publica que dirige la Maestra Doña Florentina Benal, segun se acredita de los recibos presentados que se uniran a los respectivos abonos.

Aten a la
la Comision
obras para la
reparacion del
canal de
de la ciudad

A virtud de mocion hecha por el Excmo. Alcalde Don Dionisio de la Comision de obras y caminos, el Excmo. Ayuntamiento acordó a la suaguna para que permitiendo la prestacion personal de los habitantes en los terrenos de Campret, Ribota y Villalvilla, disponga la ejecucion de las obras necesarias a la reparacion del cauce vecinal de ribota en el trayecto que media desde Campret a dicho pueblo, obtenido por las ultimas extraordinarias averidas del rio Jabon, quedando tambien facultado para que despues de concluidas las referidas obras, pudiese igualmente algunas prestaciones mas de aquellos habitantes para que con sus hallenas conducieran piedra a la poblacion de la espitente en el rio de Ribota, con destino a la reparacion del empedrado publico.

Con lo que se dio por terminada la sesion que formo el Excmo. Ayuntamiento con los Señores Concejales de que certifico. = Los señores = mi humilde = servidor = la encarnacion = Valgan.

Sancho Lujan

Manuel Murguier

Pandajé
Pios

Felices

Cato Valerius

Bejades
Bueno

Union ordinaria del 27 de Octubre. En el Ayuntamiento de

Calatayud a veinte y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido bajo la presidencia del Excmo. Don Juan Francisco Luchas de Torcano, Alcalde, los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia suelta por Tomas Gavilla Torcal, en la que solicita del Ayuntamiento se sirva agraciarse con el mencionado su propiedad de ferrolero de la Muela pedrada que viene hace trece años desempeñando interinamente a nombre de su padre Pascual que no puede verificarlo por muntidad, y que este cuenta con el arbitrio de la venta del pescado en la plaza del Mercado donde gana lo suficiente para su manutencion y la de su familia, mientres que el mencionado casado con hijos, no cuenta con otra cosa que con lo que gana con la mencionada plaza de ferrolero y la de timbalero que tambien desempeña así.

Antana de
Tomas Gavilla
Torcal, presentando
se comoda en
propiedad la plaza
de ferrolero
y timbalero que
desempeña interinamente
a nombre de su
padre

Mismo a nombre de su padre: que este ultimo cargo puede quedar a nombre de su hijo, pero por caso que puede desampararlo, pero si el Ayuntamiento plega oportuno que lo haga el recurrente su propiedad no se suaga a ello y a favor de su padre cuando lo necesite. La Corporacion acordó que la mencionada solicitud pase a la Comision de alumbrado para que en ella informe cuanto se le ofrezca y paverca.

Continuacion de lo que se dio cuenta en otra instancia de D. Jorge Perera de esta ciudad en la que manifiesta que es dueño de un huilador de fogon y de un sitio de terreno no se construyen aquellos efectos, y con el objeto de que los dueños y vecinos de las nuevas colindantes que tienen derecho a pasar a la parte o puerta de este terreno no suscitaren cuestiones y pongan dificultades a la elaboracion de dichos muros, se acuerda al Ayuntamiento se sirva mandarle que del repetido sitio y su lado izquierdo ingresando en el en la parte que confina con las nuevas adyacencias, se deslinde lo que para la entrada a las mismas sea necesario y sin perjuicio del recurrente. Y se acordó que la referida instancia pase al Maestro titular de obras de la Municipalidad para que en vista de los documentos de propiedad de los huiladores de que se trata, haga el señalamiento correspondiente, y una vez deslinde el terreno, se atienda el dueño del mencionado solar en lo respectivo de la sesion ordinaria celebrada el mes de Agosto último.

Visto lo informado por el Maestro titular de obras y Comision del ramo en las instancias

Planos de los terrenos ocupados por la ciudad que sea de utilidad de uso publico desde la fuente a la citacion fuesa con expresion del valor de los mismos.

Finca de D. Andres Zabala Peticion cult.
 533, 18 de terreno a 1.50 puestas m² 799 - 77

Importa esta relacion las figuradas setecientas noventa y nueve pesetas y siete centimos. Calatayud 24 de Octubre de 1880.

Federico Garcia
 M. de Obras



Acuerdo de los mo Ballesteros de que se dio cuenta en la sesion
tribunales de
Miguel Diez
y D. Mariano
Navarro

de D. Miguel Diez Rojo y D. Mariano Nava
anterior, el Ayuntamiento acordó conceder al
primero la gracia que solicita, o sea la eslo ca-
cion de un poste a la entrada y otro a la salida
de la calle del Pinarlo para impedir la cir-
culacion de toda clase de carruages por dicha
calle, y al segundo la oportuna autorizacion
para reconstruir la fachada de la casa número
tres del Pincón de la Navarra, a condicion de
ajustarse en un todo al plan proyectado y a
lo que establecen las ordenanzas municipales en
sus artículos treinta y siete al cuarenta inclusive.

Relacion del ter
cena que ha de
apropiarse en
Pinar de d. Andrés
Labalo para la
construccion del
paseo a la rita
cion del ferrocarril

Tambien se dio lectura y el Ayuntamiento
quedo enterado y conforme, de una relacion pre-
sentada por el Maestro de obras del Municipio
D. Federico Varela, compradora de los terrenos
que han de apropiarse en la finca de D. Andrés
Labalo para la construccion del paseo lateral
que ha de partir desde la fuente a la estacion
del ferrocarril, cuyo terreno mide una superficie
de quinientos treinta y tres metros cuadrados
diez y ocho centimetros, que a razon de una peseta
en cuenta centésimos metros suponta la cantidad
de setecientos noventa y nueve pesetas setenta
y siete céntimos.

A continuacion el Honor. Presidente
hizo la atencion de los señores Concejales

sobre la conveniencia de ~~suprimir~~ de todo lo con-
cerniente a la redificación del Cuartel de la
contramirada Merced y en un concepto su ~~utilidad~~ sea de opo-
rta una Comisión para que el Ayuntamiento nombre una
para averiguar co- Comisión para que entendiéndose en el asunto
el Prigado del Cuerpo de ~~Ingenieros~~ y practicas sus otras gestiones fueran necesas
mora de la prove- may a la consecución del indicado fin, por cual
y tratar acerca de la redificación de todo la realización del referido proyecto, no solo
cantidad de la ~~obra~~ redundaría en beneficio de la población en ge-
neral si en que facilitaría trabajo a las clases
menesterosas y contribuiría a su bienestar. Visto
con satisfacción por la Corporación Municipal,
lo expuesto por el Sr. Intendente, acordó confe-
rirla al mismo Comisión para que acompañado
del Maestro titular de obra D. Federico Na-
rela se trasladase a Paragora y en vista de
los planos, presupuestos y demás, propusiere
al Jefe de Ingenieros militares las condiciones
mas beneficiosas para la redificación del men-
cionado Cuartel de la Merced, y al mismo
tiempo para que se cerciora en el banco de
Paragora si otro establecimiento de crédito con
que garantías pueda obtener el Ayuntamiento
el capital necesario para el referido servicio
y bajo que condiciones o que tanto por ciento de
interés.

En virtud de propuesta hecha por el Sr. Inten-
dente la Corporación acordó nombrar y nomi-
nar a los Sres. D. Francisco Bodega y D. ~~Miguel~~
y Costa para que en sustitución de los Sres.
formar parte de la Comisión de Paragora
Hoyosales Guis y Coley, a quienes les ha sido
aceptada la dimisión, ocupen sus puestos en
la Comisión de Paragora a que pertenezca

14 Nbre 1880

Al Ilustre Ayuntamiento de su presidencia
ha dirigido D. Agustín Peral, Presbite-
ro y Director del Colegio de Ingenieros de
San Vingo de esta Ciudad los cuatro
escritos adjuntos fechados respectivamen-
te en 9, 10 y 18 del finado octubre, y con-
siderando la Corporación Municipal,
que dos de ellos contienen expresiones o
pasos que denotan injuria e insulto a
la misma, por unanimidad acordó en
la sesión ordinaria celebrada el día
21 del referido octubre, que originales
se pasen al Prigado del digno cargo
de U. P.

Y habiendo sido aprobada el acta de
dicha sesión en la inmediata que con ca-
racter también de ordinaria se celebró
el 24 del propio octubre, llevando a efecto
lo así acordado acompañó los relacionados
cuatro escritos para los fines que U. P.
estime procedentes,
Dios S. a

con el objeto de regularizar este servicio y poder dedicarse a los asuntos que a la misma competen.

Quinto que se dio por terminada la sesion que firmo el Señor Presidente con los Señores Concejales de que certifico.

Gregorio Verañgué

Rios

Pardagi

Pelen

Cortes

Vabato

Quilalba

Quilalba

Quilalba

Vabato

Acta ordinaria del 6 de Noviembre. En el Consistorio de Calatayud a ocho de Noviembre de mil ochocientos

- Señor
- Gregorio Verañgué
- Rios
- Pelen
- Pardagi
- Cortes
- Vabato
- Céspedes
- Valdes
- Quilalba

ochenta: reunidos bajo la presidencia del Señor D. Gregorio Lopez Verañgué primer teniente de Alcalde, ejerciente, los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y entendido presentada la mayoría para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Diose cuenta de un oficio fecha de ayer del Señor Director literario del Colegio de segunda enseñanza, pidiendo el estado solicitado por D. Juan Delasco, profesor que ha sido de dicho

Oficio del Director del Colegio de S. Juan de los Rios, remitido de d. Catal. Belasco, do por D. Juan Velasco, y reclama do el Catalogo del Gabinete de Historia Natural

Oficio al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios en la contestacion de este Catalogo

establecimiento para que le sea devuelto en forma y a la vez suplica al Ayuntamiento que se pregunte al referido Sr. D. Belasco si tiene en su poder el catalogo del Gabinete de Historia Natural que estuvo a su cargo como profesor de dicha asignatura, por no encontrarse en el expresado Gabinete y ser de todo punto necesario para la sustancia de tal manera que sin él quedan inservibles las colecciones mineralogicas y algunas de las zoologicas por exigir un trabajo pesado y costoso su nueva clasificacion y si si quiera puedan compararse los inventarios donde se hallan englobados y sin la designacion precisa para reconocer las colecciones de distinto origen y procedencia. En su virtud la Corporacion acordó que el expresado estado se dirija con la oportuna comunicacion al mencionado Sr. D. Juan Velasco, haciendo en ella la mencionada pregunta relativa al nombrado catalogo, para que si obra en su poder se sirva remitirlo al Municipio, o en otro caso manifestar lo que se le ofrezca y parezca acerca de la existencia de dicho documento.

Acuerdo nombrando de forense del alumbrado publico a Tomas Savilla conferir al recurrente la plaza de forense que interinamente ha venido desempeñando por inutilidad de su padre Pascual Savilla que la obtenia en propiedad y que este cese en dicho cargo por hallarse imposibilitado para desempeñarlo, si bien continuara en el de portatumbal hasta que otra cosa se disponga.

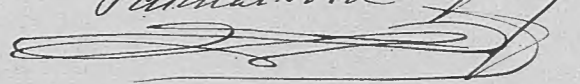
El acuerdo pasa a superior del Maestro titular de obras y Comision del Museo, la interinaria

En cumplimiento del oficio de V. S. de 29 de Octubre proximo pasado tengo la satisfaccion de remitir a V. S. el estado que solicita el Sr. D. Juan Velasco profesor que ha sido de este establecimiento para que le sea devuelto en forma y al mismo tiempo suplico a V. S. que se pregunte al referido Sr. si tiene en su poder el catalogo del Gabinete de

Historia natural que
estuvo a mi cargo como
profesor de dicha as-
signatura por lo que
se encuentra en el ex-
pediente gabinetico y es
de todo punto necesario
para la eminencia, de
tal manera que sin
el quedaran inutilizadas
las colecciones mineralo-
gicas y algunas de las
zoológicas por existir
un trabajo en extremo
peinado y entorpecido en mu-
cha clasificación y sin
ninguna orden con-

341
pudieran los inventarios
donde se hallan enlo-
bados y sin la deno-
minación precisa para re-
conocerlas colecciones de
distinto origen y pro-
cedencia.

Dios guarde a V. A. m. d.
Calatayud, 7 de Oct. 1880

Pascual Pira de Jalla


Presidente del Ayuntamiento de

[Faint, illegible handwritten text on the left page]

A D. Juan Vilanova Llorca

342

9 de Nov. 1850.

Al Sr. Director del Museo de Historia Natural de esta ciudad al devolvérsele el expediente que se le ha remitido en virtud de lo que se le ha escrito en el oficio de fecha 10 de Agosto último, suplico de usted que se le devuelva el expediente con el fin de que pueda continuar con el estudio de la Historia Natural que estoy haciendo en esta ciudad como Profesor de dicha asignatura, pues no se encuentra en el momento presente y es de todo punto necesario para la enseñanza, de tal manera que se le quede reunidas las colecciones que me ha remitido y algunas de las colecciones que he hecho en mi trabajo personal y costoso para su nueva clasificación y para la que me



Ante la necesidad de dar
cumplimiento a lo
disposicionado por el
Ayuntamiento de Calatayud
para obras

presentada por Placinda Uru, solicitando li-
cencia para obrar en una casa de su pertenencia
sita en el barrio de la Rosa.

Ante la necesidad de
dar cumplimiento a lo
disposicionado por el
Ayuntamiento de Calatayud
para obras

Tambien se dio cuenta de otra instancia de D.
Jose Garcia Pico de esta vecindad, dirigida al
Ayuntamiento exponiendo que posee una casa en
la plaza del Mercado señalada con el numero
veinticinco y con el uno accesorio a la calle de
Cator con la que forma esquina, cuya casa esta
experimentando con demasiada frecuencia desper-
fectos que pueden llegar a ser trascendentales pa-
ra el dueño de la casa y para los transeuntes,
desperfectos ocasionados por los carros que por
la misma transitan, pues no teniendo la calle
por dicho sitio de pared mas anchura que la
de dos metros sesenta centimetros y bastante me-
nos por algunos otros sitios tienen que caminar
por encima de la acera, resultando ademias de
los danos causados a las casas cuyas suntuas os-
tentan, la interrupcion mas o menos prolonga-
da de la via publica durante la carga o des-
carga, infringiendo de este modo no solo lo pres-
crito en las ordenanzas municipales si no tam-
bien lo ordenado por diferentes leyes del Reino.
por todo lo que el recurrente suplica a la Mu-
nicipalidad que teniendo en cuenta las razones
expuestas se digna acordar la prohibicion del
transito de carros por la expresada calle de
Cator, autorizandole para colocar a sus es-
pernas impitor de piedra que impida el

puedan compararse los inventos
no donde se hallan explotados
y en la designacion precisa para
reconocer las colecciones de
directo origen y procedencia.
Y habiendo en acuerdo de
esta Corporacion Municipal en
virtud del orden de S. M. lo pasado
a D. Juan de Dios en virtud de un
de esta Corporacion
va remitido al referido Catalogo,
en el que obra en su poder, i e
obra con manifestar al Ayuntamiento
en la especie y parecer, acuse de la con-
tancia del mismo, a los efectos con-
venientes.

Dn. D.

para, de la forma y dimensiones que se le or-
dine. Entendidos los Señores Concejales de la rela-
cionada instancia y teniendo presente que el
recurrente le fue denegada la que con igual
solicitud dirigió al Municipio en Diciem-
bre de mil ochocientos setenta y siete, la Cor-
poracion por mayoria acordó no ha lugar a
lo que nuevamente solicita, y que se este a lo
resuelto sobre el particular en sesion celebra-
da el dia diez y siete del citado mes y año que
dice así: "En su vista y considerando el impo-
tamiento que de acceder en absoluto a la soli-
citud del recurrente (D. Jose Garcia) se oca-
sionarian perjuicios a tercero por ser la calle
de Eotor una de las mas centricas de la pro-
fesion y existir en ella diferentes almacenes
y establecimientos fabriles y comerciales, a fin
de conciliar los intereses de los unos y de los
otros, por unanimidad acuerda, que en lo
sucesivo los carruages que transiten por la
mencionada calle de Eotor, sean tirados pre-
cisamente por dos caballos, quedando en su
virtud prohibido el ornate de aquellos por
mas numero." Los Señores Concejales de Alcal-
de D. Jose Pios y D. Andres Saler y Concejales
D. Francisco Villalba disintieron de la mayo-
ria, fiendo de opinion que se accediese a la
nueva pretension del recurrente D. Jose Garcia.

Habiendo finado el dia primero del actual
la contrata de conduccion desde el macelo a los
puntos de venta en el cargo de la Municipal-
dad, de todas las reses que se pisan en dicho
establecimiento, se acordó subastar nuevamente
en publica licitacion el referido servicio por
tiempo de dos años, bajo el pliego de condicio-
nes formado al efecto por la Comision de

Señala unidos de
dos para subastar
la conduccion en
el cargo del Muni-
cipio de las reses y
se pisan en el
macelo

como, anunciandose la subasta para el dia catorce
del corriente y hora de las once de su mañana.

Por la Comision de alumbrado publico se hizo
preunte y la Corporacion quedo enterada que el
dia tres de octubre ultimo se celebro la subasta de
las velas que se necesitan hasta fin del actual año
económico para las dependencias de la Casa Consis-
torial y del aceite para las viviendas de los ser-
nos y familiares, así como tambien para la lampa-
ra de San Fungo, quedando suatada a favor
de D. Mariano Lopez a varon de una peseta
doce y medio centimos, la libra de velas y trece
pesetas cincuenta centimos, la arroba de aceite.

A virtud de mocion hecha por el Sr. D. Pío
Presidente de la Comision de obras se acordó auto-
rizar a la misma para que disponga se constru-
ya una quinta de obra de fabrica en la puerta de
Paragora con destino al vigilante de la admini-
stracion de consumos situado en dicha puerta.

Se acordó girar con cargo al fondo de sueros
extraordinarios y en favor de D. Tomas Marco
la cantidad de cuatrocientas sesenta y dos puntas 80 centimos,
importe del terreno en finca de su propiedad que
tiene cedido al Ayuntamiento para el paso que
ha de construirse desde la fuente publica a la
estacion del ferrocarril.

Tambien se acordó otro libramiento a favor del
Vice-Secretario de la Municipalidad D. Antonio
Mora, de treinta y tres puntas setenta y cinco centi-
mos por los gastos que se le han ocasionado en
su viaje a Paragora el dia veinticuatro del
finado octubre con conocimiento del Sr. Al-
calde para conseguir de la Admon. Economica
de la provincia la admision de las cédulas
personales sobrantes pertenecientes al año

de la celebracion
de la subasta de
velas para las op-
ciones de la casa con-
sistorial y del acei-
te para las vivien-
das de los ser-
nos

de la constru-
cion de una quin-
ta en la puerta de
Paragora

Libramiento a
D. Tomas Marco

Acordó Antonio
Mora

Libramiento a la C. de Calatayud y a la C. de Calatayud y a la C. de Calatayud
 Económico público pasado, firmamos se acordó girar con cargo al capitán lo respectivo del presupuesto municipal y a favor de la villa de Guztobal. Filled la cantidad de veinte y siete pesetas, importe de las obras ejecutadas para el arreglo del coche mortuorio, según cuenta.

Con lo que se dio por terminada la sesión que firmo el Sr. Presidente con los Señores Concejales de que certifico.

Lopez Marañón
 Prios
 Valdres
 Labalón
 Bandoja
 Buena
 Vallalba

Sesión ordinaria del 13 de Noviembre. En el Consistorio de Calatayud a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta: citado el Ayuntamiento a sesión ordinaria con la advertencia de que si no se reunía suficiente número de Señores Concejales para celebrarse se dan a cuenta de los asuntos puestos al despacho de la anterior que no pudo celebrarse por falta de número de asistentes, acerca de los cuales se tomara acuerdo con el Sr.

Sr. Lopez Marañón
 Sr. Prios
 Sr. Bandoja
 Sr. Labalón
 Sr. Valdres
 Sr. Buena
 Sr. Vallalba

CAPITANIA GENERAL
 DE
 ARAGON.
 E. M.
 Seccion 2ª

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra confecta 11 del actual, me comunico lo siguiente:
 "Excmo. Señor. = Consecuente a la Comunicación que V.E. dirigió a este Ministerio con fecha diez y seis de Octubre último, dando cuenta de haber desalojado los Batallones de Reserva y Depósito de Calatayud el Cuartel de la Merced por su estado ruinoso, instalándose sus oficinas y dependencias en un edificio facilitado provisionalmente por el Ayuntamiento de dicha localidad, el cual quise según manifiesta V.E. en su

escrito, dirigir proposiciones
para la rehabilitacion defi-
nitiva del expresado Cuar-
tel de la Merced, y. M.
el Rey (q. d. g.) se ha servido
disponer se manifieste á
V. E. queda enterado y que
cuando se conozcan las pro-
posiciones del Ayuntamiento
se resolverá lo más conve-
niente. = Me Real orden lo
digo á V. E. para su conoci-
miento y demás efectos."

Tengo el honor de tras-
ladarlo á V. S. para su co-
nocimiento y como resultado
de su escrito 14 de octubre
próximo pasado.

Mios

11 sup^{do}

346

que á V. S. muchos años
Saragosa 16 Noviembre 1880

M. de Castro

Alde Constitucional de Calatayud

N.º 854.314



glo a la Ley, cualquiera que fuese el número de concurrentes, siendo las cuatro y media de la tarde, y hallándose los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen reunidos en la Casa Consistorial, el Señor primer teniente de Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión con la lectura y aprobación del acta de la celebrada en ocho del actual.

Esta Corporación quedó enterada a los efectos consiguientes de una circular fecha doce del actual del Señor Gobernador de la Provincia, insertada en el Boletín oficial del día catorce, por la que se recuerda a las Comisiones inspectoras del Grupo electoral Alcaldes y Ayuntamientos de la Provincia el exacto cumplimiento de cuanto se preceptúa en los artículos cuarenta y nueve al sesenta de la ley electoral de Diputados a Cortes de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Si en esta au-
tordad civil
del p...
licenciación
de las Cortes
de Diputados
don a Cortes

Oficio del capitán
de dragón
reunido una
real orden refe-
rente al Consejo
de la Merced

Tambien se dio lectura a la Corporación queda enterada de la Real orden del Ministerio de la Guerra de fecha once del actual, transmitida a este Municipio por el Excmo Señor Capitán general de Aragon en oficio de diez y seis de los corrientes para conocimiento de este y como resultado de su escrito de catorce de Octubre último, por la que S. M. El Rey, se ha servido disponer queda enterado de

la comunicacion que S. E. dirigió a dicho Ayuntamiento en diez y seis del propio mes de Octubre dando cuenta de haber desalojado los Batañones de Reserva y Depósito de Calatayud el cuartel de la Merced por su estado ruinoso, instalándose sus oficinas y dependencias en un edificio facilitado provisionalmente por este Ayuntamiento, y que cuando se conforcan las proposiciones que esta Municipalidad ha de dirigir para la habilitacion del expresado Cuartel, se realice lo mas conveniente.

Asimismo se dio cuenta del pliego de calificacion de los reparos ofrecidos en el presupuesto de las cuentas Municipales de mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve, remitido por el Sr. Gobernador civil de la provincia con comunicacion fecha trece del actual, a fin de que se comuniquen a los cuenta-dantes y al Secretario del Ayuntamiento, que deberán contestarlo en el termino de ocho dias. En su vista y con el objeto de aclarar algunas dudas que se ofrecen a los suscritos cuenta-dantes para contestar con el mejor acierto los referidos reparos, se acordó que el Depositario Municipal D. Alejandro Ramirez pase a la Capital para avisarse con el Jefe del Negociado de la Seccion de cuentas de la provincia.

Igualmente se dio cuenta de un oficio fecha diez y seis del actual del Sr. Secretario de Camara de la Diocesis de Tarazona, mandando al Sr. Presidente de orden del Sr. Gobernador eclesiastico de dicho Obispado, un libramiento por la cantidad de mil ochocientos setenta y cinco pesetas que ha consignado

Oficio del Gobernador civil de la provincia remitido un pliego de calificacion de reparos a las cuentas Municipales de 1878-79

Oficio del Secretario de Camara de la Diocesis de Tarazona mandando un libramiento a favor del Ayuntamiento Municipal de Calatayud



348
De orden del Sr. Gobernador civil de este Obispado, incluyo a V. el adjunto libramiento por la cantidad que ha consignado al Hospital de esa Ciudad de los productos del Termino cuadragesimal de 1879, cuya cantidad pagara D. Juan Amparosa, avisándole que debiera estamparse el sello de esa Alcaldia al pie de su firma, y poner los sellos de Fisco y guerra precedidos por ordenes vigentas.

Dios que a V. Ud.
Tarazona 16 de Noviembre de 1880.

Ensebio Fabelo



N. Alcalde de Calatayud

[Faint, illegible handwritten text on the left page]



Al Sr. D. Juan de la Cruz de la Orden de
Parazon

22 de Mayo

Me he acordado de mi deuda de honor
de con la gran ^{y asimismo de gran} cantidad de
bilas de Sta. Ista conyugada al Hon
ral municipal de esta Ciudad de los
productos del Puerto ^{en el mes de}
de Sta. Ista de la cantidad de
1979, que ^{se le ha} se le ha acordado ^{reembolsar}
confiando que ^{se le} se le ^{haga} ^{la} ^{de} ^{de}
que ^{se} ^{le} ^{haga} ^{la} ^{de} ^{de}

Dn. A.

[Faint, illegible handwritten text on the left page]

T. N. 10 grains
Fr. Alcalde Constitud.



Calatayud



[Faint handwritten text and a circular stamp on the reverse side of the page.]

Al Sr. D. Pedro de...



En causa criminal que me hallo
instruyendo a virtud de los
hechos denunciados por V.S. a
este Juzgado en comunicacion
de 14 de febrero a la
cual acompaño ciento veinte
firmados por el Presbitero
D. Juan Antonio de S. S. como lo
acordado oficiar a V.S. como lo
verifico, a fin de que se in-
te resuma copia testimonial
de las particularidades de esta
en que conste el acuerdo to-
mado por el Ayuntamiento
to de un digna presidencia
de para a este Juzgado los
testamentos originales para
proceder a lo que con su poder
revisando de proprio tem

yo manifiestamente a sea Cor-
poracion Municipal re-
nuncia o no al derecho de
ser parte en la comuna
municipalida

Dios que a V.S. me da
Calatayud 16 Noviembre
1896

Eduardo Pones

Sr Alcalde Com. Calatayud

Recibido en la Junta de ayuntamiento

351

19 de Noviembre

En vista de lo que el Sr. D. Eduardo Pones
pasa en esta comuna a
lo del actual, tengo el honor de man-
dar a V.S. por acuerdo del ayuntamien-
to de mi presidencia, la adjunta copia
cubierta del que tiene la comuna
lida en la celebrada el día 11 de
este octubre último, a virtud de lo cual
cuentos dirigidos al mismo por el Sr.
D. Juan de Dios y otros, fecha
de septiembre en 9, hoy 18 de
este último, que en virtud de
mirada a V.S. con comuna del Sr.
actual, ~~en~~ para la que se halla
V.S. instruyendo causa correspondiente.

Al propio tiempo ^{que también se} ~~se~~
~~en~~ ~~en~~ ~~en~~
dado manifiesto a V.S. que el Sr. D. Pones
tiene el honor de acordar igualmente en
fecha del día de ayer, que se manifieste

al derribo de su parte en la casa
mencionada

Dijo 2

370
En nombre de su Mandado Dijo Dijo, por
del Sr. Abogado Conde de...

Leal por su en el día de ayer de
otro al por poner y poner celebrada en
del 21 de octubre de 1808...
en la que a día cuenta de esta
cuenta dirigida a los mismos febreros
supeditados en 9, 10 y 18 del
propio mes de Octubre, por el Sr.
Narciso ^{Mans} Páez y Director del Colegio
de internos de San Jorge de Calatayud,
aparece el tanto de deuda ^{formado} ~~repartido~~
por la Municipalidad de Calatayud
en, que al día copiado a la letra dice
así:

1) Interés de los del cortado de los
cuatro preinsertos documentos y con-
dando que en algunos de ellos hay
frases más o menos injuriosas contra
la Corporación Municipal, por los Con-
cejales acordaron, que aquellos se re-

Unos originales al Pergamino de la
Antigua del Partido por lo que por
cederme a que haya lugar
quiere.

Y para que conste por Acuerdo
del 17 de Mayo, copiado y firmado por
suta con el Sr. Dn. del Sr. Sr. Sr.
en Calatayud a 19 de Mayo 1800

Hospital de esta Ciudad, de los productos del
indulto cuadragesimal de mil ochocientos
setenta y nueve, cuya cantidad pagara D
Francisco Imperosa. Se acordo se conteste con
accion de gracias haberse recibido el referido
libramiento y que por el Depontano Municipal
se haga efectivo, haciendole cargo de su
importe en los cuentas del referido estableci-
miento.

Continuacion se dio lectura a una comunica-
cion del Excmo. Sr. de primera instancia de esta
Ciudad, que ha dirigido con fecha diez y seis del
actual al Excmo. Sr. Presidente, manifestandole,
que en causa criminal que se halla instruyendose
a virtud de los hechos denunciados por la Mu-
nicipalidad a dicho Juzgado en comunica-
cion de catorce del corriente mes, a la cual acom-
pano ciertos escritos firmados por el presbitero
D. Faustino Durial, tiene acordado officiar a
E. S. como lo verifica, a fin de que se sirva
remittir copia certificada del particular del
acta en que conste el acuerdo tomado por este
Ayuntamiento de pasar al referido Juzga-
do los antecedentes originales para su ceder
a lo que correspondia y que al propio tiempo
se sirva tambien manifestarle si la Corpora-
cion Municipal renuncia o no al derecho
de ser parte en la causa mencionada. En su
virtud se acordo que por el Excmo. Sr. Presidente se
conteste a dicho Excmo. Sr. de primera instancia
que el Ayuntamiento renuncia al derecho
de ser parte en la referida causa criminal,
y que a la vez se remita copia certificada

Apris del Sr. que
del Sr. Presidente
reclamada copias
del acuerdo tomado
en los cuarenta y cinco
del Sr. Presidente
D. Faustino Durial
remittida a dicho
Juzgado
y para que se le
manifieste si el
Excmo. Sr. parte
en la causa criminal
mal que se halla
instruyendose con este
motivo

del acuerdo que tomó la Municipalidad en
sesión celebrada el día Quintino de octubre
último, acerca de los cuatro escritos que diri-
jó a la misma el presbítero D. Faustino Per-
nal y Marco, cuyo documento se reclama.

Vista la contestación que D. Juan Velasco, Ca-
tedrático que fue de Historia natural del Co-
legio de segunda enseñanza, da al Ayuntamiento
siniendo su oficio de quince del actual al que
le fué dirigido a virtud de lo resuelto en la
sesión celebrada el día ocho de los corrientes,
se acordó se dirija atento oficio al Señor Di-
rector literario del mencionado Colegio, ma-
nifestándole que según dice el expresado
Señor Velasco en su poder no existe catálogo
alguno del Gabinete de Historia natural que
pertenzca a dicho establecimiento, y si única-
mente los trabajos incompletos para formarlos
lleados a cabo por el mismo, durante el pe-
riodo que estuvo a su cargo, y que le fueron
necesarios para dar la enseñanza con la am-
plitud debida, cosa no tan difícil, estando
como están las respectivas colecciones con la
separación debida.

De conformidad con lo informado por el Man-
dado titular de obras y Comisión del ramo, en
la instancia de D. Basilio de Vera, de la que
se dió cuenta en la sesión anterior se acordó
conceder a la recurrente la licencia que solia
darse para reformar su casa, pita en el barrio
de la Rosa, salvo el derecho de propiedad
y fin perjuicio de tercero.

Se acordó pasar a informe de la Comi-

Oficio de D. Juan
Velasco acerca de
Catálogo de Historia
Natural del
Colegio de 2.ª En-
señanza

Oficio al Sr. Director
literario del Colegio
de 2.ª Enseñanza
del día 15 de

Licencia para obra
de Basilio de Vera

A la pregunta que por
conducto de V. S. se sirve diri-
girme el Sr. Director literario
del Colegio de 2.ª enseñanza
de esta Ciudad, (que sin embar-
go de envolver una ofensa para
mi persona por que no la con-
cede intencion) debo decir, que en
mi poder no existe catálogo al-
guno del Gabinete de Historia
natural que pertenezca al Cole-
gio de 2.ª enseñanza y si única-
mente los trabajos incompletos
para formarlos llevados a cabo
por mi, durante el periodo que
estubo a mi cargo y que me
fueron necesarios para dar la
enseñanza con la amplitud
debida, cosa no tan difícil

Estando como estan, las res-
pectivas colecciones con la de-
paracion debida.

Dios guarde a V. S. muchos
años. Calatayud 14 de Noviembre
de 1890.

José Velasco

El Presidente del Ayuntamiento de Calatayud.

355
D. D. Juan de S. Juan de Calatayud
M. de S. Juan de Calatayud

22 de Abril 1880.

Hecha la pregunta a D. Juan de S. Juan,
catedrático de Química de S. Juan de Calatayud
y primer del Colegio de S. Juan de Calatayud de
Calatayud, que él se acuerda a tener
a este colegio un curso de física y de química,
ha contestado que en la provincia no existe
ningún catálogo alguno del Gobierno de S. Juan
de Calatayud que perteneciera a otro
colegio y que únicamente en Calatayud
incompleto para formar la Universidad
a cabo por el mismo D. Juan de S. Juan, suato
el pender que cubre a su cargo y que
le puse necesario para dar lugar
a una con la amplitud debida, con
no tan deprimida como están las
perspectivas de Calatayud con la separación
de la de Calatayud.

Podría ser de utilidad de Calatayud
por el tiempo de que se trata.

a V. A. para su conocimiento y
demer efectos.

Dra. L.



356
N.º 854.313

Instancia de la comunidad de Religiosos del Monasterio de San Panto, en la que suplican al Ayuntamiento se sirva disponer que se substituyan por sean substituidos con otros de mayor altura los árboles que hoy existen en el paseo frente a dicho convento y al de Religiosos Dominicos, con el objeto de evitar los perjuicios que aquellos causan al edificio, privando de luz a algunas habitaciones, siendo causa que estas se vean llenas en algunas épocas de multitud de insectos.

Instancia de Leon Olasco solicitando licencia para obra en la que solicita licencia para obrar en la fachada de su casa número cuatro, sita en la plaza de San Marcos.

Instancia de Ramon Olasco solicitando licencia para obra en la que solicita licencia para obrar en la fachada de su casa número cuatro, sita en la plaza de San Marcos.

Dióse cuenta de una instancia fecha quince del actual dirigida al Ayuntamiento por D. Faustino

Notificación del
Cabildo de San
Juan de los Rios
de copia campeseal
delos acuerdos rela-
tivos al Colegio de
Internos desde que
se le confiere el
cargo

no Bernal y Marco, en la que expone que conviniendo
do a sus intereses personales tener un conocimiento
to exacto de los acuerdos tomados por el Municipio
pro y actas levantadas por el mismo relativo
al Colegio de Internos desde la toma de posesion
por el representante de la direccion de la Colegiatura
va interna del establecimiento de segunda ense-
ñanza de esta Ciudad hasta la fecha, replica
se le espida una copia certificada de dichos
documentos lo mas pronto posible. En esta virtud
y no desguandose por el recurrente D. Faustino
no Bernal con la debida y necesaria expresion
las actas en sus años respectivos y extremos que
quedan y deban ser objeto de la copia certifica-
da que solicita la Corporacion por unanimi-
dad acuerda, que subsanada que sea en fal-
ta de expresion resolviera lo que proceda; hagan
asi saber al mismo.

Trinismo se dio lectura a otra instancia del
expresado D. Faustino Bernal que con la propia
fecha dirige al Ayuntamiento en la que expone
que conviniendo a sus intereses personales probar
la conducta moral, politica y profesional que ha
observado durante el periodo de los cinco años
que desempeño el cargo de Catedratico del Colegio
de segunda enseñanza de esta Ciudad, se le es-
pida por la Municipalidad una certificacion
que abarando los extremos indicados demues-
tre la que como tal catedratico haya desempe-
ñado a la vez y que conviniendole en mismo
probar el numero de alumnos matriculados en
las asignaturas de Geografia, Retorica y Poetica
y Psicología tenidas a su cargo y las censuras
que los mismos han obtenido en los exámenes

Otra del mismo
D. Bernal campeseal
acerca de su con-
ducta, y un extracto
del acta de algunos
matriculados en las
asignaturas de Geo-
grafia, Retorica y
Psicología tenidas
a su cargo

Expediente de
D. Faustino Bernal
de 2ª instancia
sobre el recurrente
D. Faustino Bernal

De prohibición de
arrancar piedra
en el cerro de
la Cruz de San
Mateo de Paragora

Expediente de
orden de los ganaderos
sobre la extracción
de la montaña de
Paragora

generales durante el expresado periodo, se le facilite
te un estado que firmado por el Tenor Secretario
del establecimiento de segunda enseñanza con el
visto bueno del Tenor Director literario y sellado
con el que usa el referido Colegio pueda servir de
trigado por la Corporacion juntamente con la certi-
ficacion; y el Ayuntamiento accediendo a la so-
licitud del recurrente acuerda que por el Tenor
Presidente y Secretario se espida el certificado que
se interesa por el D. Faustino Bernal y Marco, es-
presando en ella que durante el periodo que desem-
peño el cargo de Catedratico del referido Colegio,
o sea desde el mes de Diciembre de mil ochocientos
setenta y cinco hasta el mes de Setiembre último
en que cesó, observó una conducta moral, politica
y profesional irreprochable, como tal Catedra-
tico; y que al Tenor Director literario del expresado
establecimiento se dirija la oportuna comunica-
cion para que se viva ordenar la estension del
estado que solicita el recurrente, remitiendole al
Tenor Presidente para su entrega al interesado.

A virtud de mocion hecha por el Tenor Presiden-
te se acuerda prohibir a Gerardo Garcia, el arran-
car piedra del cerro sito encima de las eras de la
puerta de Paragora, como lo esta verificando sin
permiso ni autorizacion del Municipio por can-
sar perjuicio al publico y a tener la extracción
de piedra en aquel punto.

Tambien manifestó el Tenor Presidente que la
Comision de Hacienda, de conformidad con lo
resuelto en sesion del dia veinte de Setiembre úl-
timo, habiase ocupado con la clase de ganaderos
acerca de los pactos y condiciones bajo los que
el Ayuntamiento cede a los mismos el aprovechamiento
de los pastos comunales de este distrito

Municipal en el presente año forestal, y convenido con aquellos en formalizar el contrato de cesión con arreglo a las condiciones que se establecieron en el año anterior, y la de pagar al Municipio por el disfrute de los referidos pastos, la cantidad de mil ochocientas cincuenta y siete pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento el pago del diez por ciento al Estado del importe total en que dichos pastos han sido tasados, según así aparece del escrito obligación autorizada con las firmas de los representantes, la referida clase de ganaderos, al que se dio lectura de la Corporación encontrándolo conforme lo aceptó acordando ceder a la nombrada clase de ganaderos el disfrute en común de los susmencionados pastos en el actual año forestal bajo las condiciones consignadas en el citado escrito que queda unido a las actas.

Como lo que se dio por terminada la sesión que firmó el Señor Presidente con los Señores Concejales de que certifico.

Lopez Miquel
 Miro
 Cortes
 Qullalba
 Jordana
 Peler
 Bejador
 Volcaner
 Buena



Don Salvador
 Agustín Rabal
 Simón Plazo
 Don Mateo
 Don Gabriel
 Don García
 Don Sancho
 Don Juan
 Don Camarón
 Don Rubio
 Don Benito
 Don Miguel

En el Comisario de Calatayud a once de Noviembre de mil ochocientos ochenta ante la Comisión de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, presidida por el Comisario de Alcalde D. Gregorio Lopez Orriamendi, con comparecencia previa citación al efecto, los individuos cuyos nombres se expresan al margen perteneciente a la clase de ganaderos de esta provincia, y el Señor Presidente les manifestó que el objeto de la reunión lo era para darles a conocer los pliegos de condiciones bajo las que ha sido concedido a la Municipalidad el aparceramiento o disfrute de los pastos de los montes comunales de este distrito municipal para el año forestal de mil ochocientos ochenta a ochenta y uno, a cuyos pliegos se dio lectura así como también a la comunicación fecha diez y seis de Setiembre último dirigida al Ayuntamiento con dichos pliegos por el Gobierno de provincia; y que en su virtud la Corporación Municipal por acuerdo de veinte del propio mes de Setiembre, ofrecía a la clase de ganaderos como en años anteriores el disfrute de los referidos pastos por la cantidad de mil ochocientas cincuenta y siete pesetas, siendo de cuenta del Municipio el pago en la Caja de la Administración de la provincia del diez por ciento del importe total de la tasación de los mte-

vidos pastos, todo con sujecion a las siguientes
condiciones y demas que han venido imponien-
dose a la clase de ganaderos. Queda dos los
coincidentes de lo expuesto por el Sr. Presi-
dente manifestaron por unanimidad que
aceptaban el aprovechamiento de los referidos
pastos en el presente año forestal, nombrando
como nombraron en representacion de la cla-
se a que pertenecen para que formalicen el
oportuno compromiso de obligacion a los Sres.
D. Manuel Peru Garde, D. Antonio Fran-
cisco Franca y D. Gaspar Lousin Cornicer, que
en estando presentes, aceptaron dicha repre-
sentacion, cuyos tenores consecuentes a lo conveni-
do en años anteriores, sobre el particular por
las Comisiones o representantes de la clase de ga-
naderos, formalizaron la presente obligacion
bajo las condiciones siguientes.

1.^a - Los que suscriben aceptan en representacion de
la relacionada clase de ganaderos, el aprovecha-
miento en comun por todo el presente año fo-
restal de los pastos indicados, y por ello se obli-
gan a pagar al Ayuntamiento la cantidad
de mil ochocientos cincuenta y siete pesetas
que ingresaran en la Depositoria Municipal
en moneda de plata u oro por todo el mes
de Diciembre proximo.

2.^a - Que tambien aceptan todas y cada una de
las obligaciones que para el disfrute de los
narrados pastos se imponen por los expre-
sados pliegos de condiciones, y responsabilidad
des que en ellos se establecen.

Del cumplimiento de todo lo referi-
do los que suscriben pastos y cada uno de
por si responden al Ayuntamiento, obli-

gando sus personas y bienes, dando a este do-
cumento toda la fuerza y valor de un instru-
mento publico, que firman con el Sr. Presi-
dente de que certifico.

Agustin Lopez Maza

Antonio Franca Manuel Peru Garde

Gaspar Lousin

Manuel Peru Garde



Session ordinaria del 2 de Diciembre. En el Consistorio de Ca-

Sancho Bercam
Joaquín Urainqui
Rico
Peler
Mardaz
Cortez
Rubalo
Veldres
Huen

latayud a dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta: citado al Ayuntamiento a session ordinaria con la advertencia de que si no se reunia suficiente numero de señores Concejales para celebrarla se daba cuenta de los asuntos puestos al despacho de la anterior, que no pudo celebrarse por falta de numero de asistentes acerca de los cuales se tomaba acuerdo con arreglo a la ley, cualquiera que fuese el numero de concurrentes, siendo las cuatro y media de la tarde y hallandose los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen reunidos en la Casa Consistorial, el Tenor Alcalde Presidente declaro abierta la session con la lectura y aprobacion del acta de la celebrada en diez y ocho del finado Noviembre.

Continuacion y en cumplimiento de lo que en la forma dispone el capitulo quinto de la vigente ley de creacion del albita se cumplaron la Corporacion acordó, que el Domingo cinco del actual y hora de ley once de su mañana se dio principio a la formacion del albitamiento de los suenos concurrentes al cumplimiento del año próximo veniente, a cuyo fin se celebrara session publica con asistencia de los señores Concejales, previa convocatoria y anuncio al publico.

Seguidamente se dio ^{cuenta de} una circular de la Exma. Diputacion provincial de Zaragoza, dirigida

833.230 V

Circular del Sr. D. Juan Manuel Floria, Alcalde de Saragosa sobre la continuacion de un mandamiento

a los Señores Alcaldes de la provincia, dándoles a conocer la ley de Veintinueve de Julio último, autorizando a dicha Corporacion para que de los bienes que adquirieren sus establecimientos de Beneficencia, enagenen su pública subasta los que basten a producir dos millones de pesetas con destino a la construcción de un Museo modelo; encareciendo con tal motivo la importancia de esa misma ley, e interesando a los Señores Alcaldes la de toda la publicidad posible, encareciendo fin, omitir noticias su importancia y alcance histórico a todos los habitantes respectivos de su distrito, excitándoles a que contribuyan con su obolo al piadoso objeto para que fue dictada la mencionada ley, y teniendo cuidado de dar cuenta a la Diputacion de las donaciones, legados, herencias y mandatos de fincas, metálico o efectos que se consiguen en testamento, cesion, o de otra manera a favor de cualquiera de los establecimientos de Beneficencia sostenidos por la provincia. de cuya circular el Ayuntamiento queda enterado, a los efectos que la misma expresa.

Y en forma del Sr. D. Juan Manuel Floria, Alcalde de Saragosa, en la ciudad de Saragosa, a diez y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y tres años.

El Ayuntamiento de conformidad con lo informado por el Señor Ingeniero del cuerpo de obras publicas de este distrito acerca de la instancia presentada por D. Juan Manuel Floria, como apoderado del Señor Conde de Argilla en esta Ciudad, en replica de que el Ayuntamiento le conceda permiso para construir una tapia de cierre de la finca de su principal denominada torre de la Fuente en su confrontacion con la carretera de esta Ciudad a Daroca, acuerda autorizar al recurrente para que verifique dichas obras bajo las condiciones siguientes. Primera. Que para su ejecucion se sigan una

Al formar los inventarios de los objetos del Gabinete de Historia Natural del Colegio de N.ª, en esta Ciudad, se incluyo en ellos como consta al N.º Ayuntamiento por los sucesivos inventarios, los sucesivos ejemplares que en el transcurso de los doce años en que estubo a mi cargo fui recogiendo casi todos del país en que habitamos. Dichos objetos que por de setivas desde luego por ser exclusivamente de mi propiedad y a mis expensas reunidos y que deje colocados en sus respectivos sitios, entre los que hay alguno de gran valor científico, los ofreci hoy gustoso al

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Sr. Alcalde de

En el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 25, del 29 de Julio último, vería V. inserta la ley de 21 del propio mes, autorizando á la Diputación de Zaragoza para que, de los bienes que adquirieran sus establecimientos de Beneficencia, enajene en pública subasta los que basten á producir dos millones de pesetas con destino á la construcción de un Manicomio modelo.

A encarecer la importancia suma de esta Ley, que viene á añadir un florón más á los muchos timbres de gloria que, con legítimo orgullo, ostenta el noble pueblo aragonés, se dirige la presente circular.

La provincia de Zaragoza cuenta con algunos Asilos de Beneficencia, y sus hijos, que llevan con sobrada razón fama de hospitalarios y de su ardiente amor á la caridad, veían con profunda pena las más malas condiciones higiénicas y climatológicas del antiguo Manicomio que aun existe dentro del perímetro del Hospital de Nuestra Señora de Gracia.

La enajenación mental, ó demencia, ha dicho con evidente acierto un escritor contemporáneo, es una de las desgracias más grandes, ó mejor dicho, la mayor de las desventuras que pueden caer sobre el hombre. La razón, la inteligencia, es el más precioso de los dones con que la Providencia ha querido favorecer á la especie humana.

¿Quién dudará, pues, que la pérdida de esa luz, de ese soplo divino del alma, es la más grande de las amarguras que la mano del Todopoderoso puede lanzar sobre los míseros que viven en este valle de destierro?

La Diputación de Zaragoza no podía olvidarlo, y porque quería hacerse intérprete de ese sentimiento universal, concibió hace largos años el grandioso pensamiento de erigir un Manicomio construido á la altura que la ciencia exige, y en relación con los adelantos modernos.

No desconocía, ni desconocer puede aquella Corporación, que una empresa de tal magnitud habría de exigir forzosamente sacrificios pecuniarios de gran cuantía; sacrificios y recursos que, sin el auxilio y patrocinio de los altos poderes del Estado, serían difíciles si no imposibles de conseguir, dada nuestra actual legislación desamortizadora que prohíbe á las Corporaciones retener y disponer de los bienes donados y legados á manos muertas.

Pero la Diputación provincial, firme en su deliberado propósito de introducir en su administración su acariciada reforma, que ha de inmortalizar seguramente el nombre de Zaragoza, acudió respetuosamente al Gobierno de S. M. y á las Cortes de la Nación, de quien obtuvo la Ley al principio calendada, cuyo texto se reproduce al pié de esta circular, y con la cual debe desaparecer en los futuros bienhechores el temor que pudieran abrigar de que el producto de sus donativos no se invierta directamente en el socorro de los desgraciados.

El Manicomio modelo de que se trata se halla emplazado en un vastísimo terreno que un bienhechor de esta capital, con un desprendimiento que le honra muchísimo, ha cedido graciosamente con ese objeto, distante kilómetro y medio próximamente de la puerta del Portillo, á la izquierda de la carretera de Zaragoza á Madrid.

Ahora bien: la Diputación, comprendiendo perfectamente que sus nobles deseos y los saludables efectos de su gestión administrativa en asunto de tan vital interés para España en general, y para Aragón en particular, quedarían desvirtuados sin la poderosa iniciativa y cooperación de los Sres. Alcaldes, Curas párrocos y Notarios ó depositarios de la fé pública, ha acordado dirigirse á V. para que, penetrándose del alto interés que encierra esta circular, procure V. darle toda la

Me. 4. Ayuntamiento para que si los acepta como expen, puidan servir de base para la formacion del Catalogo de las riquezas naturales de pais.

Dios que á V. S. muchos años. Calatayud 29 de Noviembre de 1880.

Jr. Presidente del Sr. 4. Ayuntamiento de Calatayud.

copied can't be del'pair' enq' habr
tamen, dequod' colozado' in his copiaz
non h'nt.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

364
línea paralela al eje de la carretera, y dispuesta
de tal modo que pase por la esquina mas propi-
ma á la carretera de la casa que ha construido
en dicha finca junto al cauce del titulado mo-
lino de las matas. segunda. No podria ocuparse
la carretera, sus pasos, ni cunetas con los materia-
les que hayan de emplearse en la construcción,
y unicamente se permitira verificar su descarga
en el paso y cuneta mas propioma á la finca del
interesado, siempre que se cuide de no interceptar
el tránsito publico con los vehiculos en que se
haga el transporte y retirados los materiales de la
carretera á medida que se ejecute dicha descar-
ga. tercera. Será de cuenta del interesado la repa-
cion de todos los defectos que puedan ocasionar
se en la carretera, pasos y cunetas con la descar-
ga de los materiales y ejecución de la obra. y cuar-
to. No será asimismo la construcción y conserva-
cion y conservación del paseo, pasos que desee es-
tablecer sobre la cuneta para el servicio de la
finca, los que deberán ajustarse en la ejecución
al modelo que se facilitará cuando trate de cons-
truirlos, dando además conocimiento á la Comi-
sion de obras del Municipio del día en que el in-
terente de comienzo á las susodichas obras de
obra.

Diose lectura á una comunicacion de D. Juan
Velasco fecha veintifiete del pasado Noviembre
por la que se sirve ofrecer al Ayuntamiento los
muchos exemplares que de su pertenencia figuran
en los inventarios de los objetos del Gabinete de
Historia natural del Colegio de segunda ense-
ñanza de esta Ciudad, como consta al Municipi-
pio, entre los que hay alguno de gran valor cien-
tifico, cuyos objetos en el transcurso de los doce

Excmo. Sr. D. Juan
Velasco
al Excmo. Sr. D. Juan
Velasco
al Excmo. Sr. D. Juan
Velasco
al Excmo. Sr. D. Juan
Velasco

RECAUDACION
DE
CONTRIBUCIONES.
CALATAYUD.



365

Segun liquidacion hecha por el Banco de lo que corresponde ha ese Municipio percibir por el 4% sobre la Contribucion Territorial en el ano anterior o sea en 1879-80, resulta que he entregado por dicho concepto la cantidad de 184 pesetas mas de la que le correspondia percibir, por lo tanto espero de V. se sirva ordenar me se han devueltas para entregarlas en la Sucursal del Banco
Di

anos que estuvo a su cargo dicho Gabinete fue recogiendo con todos del pais en que habitamos, dejandolos coleccionados en sus respectivos sitios, a fin de que puedan servir de base para la formacion del catastro de las riquezas naturales del pais. En su virtud la Corporacion acordó se conteste al mencionado Señor Velasco, manifestandole que la misma acepta con agrado tan apreciable donativo y que por tan generoso desprendimiento le da un voto de gracias.

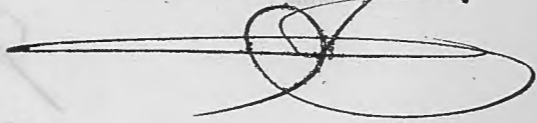
Tambien se dio cuenta de un oficio fecha veinte de Noviembre ultimo del recaudador de contribuciones de esta Ciudad D. Quinto Paldado, manifestando que segun liquidacion hecha por el Banco de lo que corresponde a este Municipio percibir por el cuatro por ciento sobre la contribucion territorial en el ano mil ochocientos setenta y nueve a ochenta, resulta que ha entregado por dicho concepto la cantidad de ciento ochenta y cuatro pesetas mas de la que le correspondia percibir, por lo que espera del Ayuntamiento se sirva ordenar se sean devueltas para entregarlas a la sucursal del banco de Espana. En su virtud la Municipalidad acuerda que por el Señor Presidente se conteste a dicho recaudador significandole que para poder deferir a su pretension se hace preciso presente a la misma la liquidacion hecha por el Banco a que se refiere en su relacionado oficio, y una nota expresa de la cantidad total a que ascienden las partidas que por cupos para el tercio habrian resultado fallidas en el repartimiento del ano economico mil ochocientos setenta y nueve a ochenta.

Visto lo informado por la Comision de Hacienda en la instancia de Ramon Ma-

Oficio del Recaudador de Contribuciones D. Quinto Paldado para que se le sean devueltas 184 ptes. que ha entregado demas por el recargo del 4% de Municipalidad en el reparto de la contribucion territorial del 1879-80.

os qua a 11. mil. años
Calatayud 20 de No
viembre 1880

Benito Salgado.



Dr. Alcalde Presidente de Ayuntamiento
Calatayud.

Benito Salgado, Residencia de los
366

11 Diciembre 1880

Me dirijo a usted con el fin de
manifestarle que he cedido del
que me ha devuelto V. con fecha de
era el último, manifestando que he
liquidado a V. por el fin de
que correspondiese a V. el
perteneciente por el recibo del 11 de
la contribución a dicho fin de
1879-80, resultando que he entregado
de un cotejo con los libros de
de los ptes. mas de lo que le correspondía
perteneciente, expresado por el fin de
vuelva presentándole en el fin de
del fin de

En virtud de lo que he expresado
de las deudas de los libros de
de los ptes. mas de lo que le correspondía
de los ptes. de los libros de

de contenta a b, como tal vez, y que para
que para poder ordenar la disolución
de las referidas 184 p. a que se continen
merced de opus, se hace preciso por
sunto de a la misma la liquidación
preliminar por el Banco, y una nota
expresiva de la cantidad total a que
atendiendo las partidas que por cargo
por el Banco hubieren resultado por
lida o por venta de los a cargo
de los de ~~los~~ la contribución
de los ~~de~~ compuestos al número
de ~~de~~ de 1819-90

Dir. C.



N.º 852.558 367

Informe sub
instancia de
D. Manuel
Ortiz

El D.º Ortiz de la que se dio cuenta en la sesion anterior, y de conformidad con el parecer de la misma, se acordó condonar al recurrente la mitad de los derechos que tiene adeudados a la administracion de consumos por licoras introducidos para la venta, cuya gracia se le concede por via de clemencia atendido a la triste y deplorable situacion en que se encuentra.

Informe a D.
Francisco de la
Primer Clase,
D.º Secundario

Vista la instancia presentada por D. Francisco de Castro Pérez, profesor Veterinario de primera clase, residente en esta Ciudad y el Sr. D.º, el Sr.º que acompaña a la misma que le dirige el Presidente del Ayuntamiento de Ovída, a título de su despedida de aquel secundario, y por ser también de su buena conducta, se acordó inscribir al recurrente en el padron de vecinos según lo solicita.

Informe de D.º
Vicente Monera
ante el Ayuntamiento
para utilizar las
aguas de los
barrancos de los
Porras y Gona

Se acordó pasar a informe de la Comision de obras una instancia de Vicente Sanchez Monera de esta vecindad, en la que solicita al Ayuntamiento se le conceda autorizacion para aprovechar las aguas existentes en los barrancos llamados de las Porras y Gona con el objeto de convertir las en hielo para utilizarlas en su oficina de horchatero, sin perjuicio de terceros.

Igual acuerdo recayó en otra instancia presentada por los herederos de Manuel Bernal, en la que solicita licencia para reformar la fachada y alero del tejado de la casa número

cuatro de su pertenencia sita en la calle del
Barricete.

Y
Interesa a
Jaustino Bernal
Militante
civil de su conducta
moral, política y
profesional

Dióse cuenta de una instancia suscrita por
D. Faustino Bernal y Marco, presbítero, en
suplica de que por el Ayuntamiento se le libere
nueva certificación de su conducta moral, po-
lítica y profesional, expresiva además del celo
que haya podido desplegar en la enseñanza
y de las consideraciones que durante el perio-
do que ha desempeñado el cargo de catedrático
del Colegio de segunda enseñanza de esta Ciu-
dad le hayan hecho acreedor respecto del mu-
nicipio y de la población. Del Ayuntamiento
accediendo a la petición del recurrente acordó
que por el Honor Presidente y Secretario se expi-
da la certificación que se solicita en los térmi-
nos que aparece de la minuta unida a las
actas, y que aquel devuelva la que se libere en el finado mes.

Habiéndose presentado por la Comisión de Hacienda,
que habiéndose agotado algunos créditos con-
signados en diferentes capítulos del presu-
puesto ordinario y adicional refundido, co-
rrespondiente al ejercicio económico de mil ochocientos
setenta y nueve a ochenta, y resultando
todavía por cubrir varias atenciones por ser-
vicios pertenecientes a dichos capítulos, y aten-
dido a que en el capítulo primero de gastos
obligatorios, artículos segundo y noveno resul-
tan sobrantes en cantidad suficiente para sol-
ventar las referidas obligaciones pendientes de
pago, la Comisión propuso al Ayuntamiento
que con el objeto de regularizar la admini-
stración y contabilidad del referido año

Comunicación
al Ayuntamiento
del primer libro
taudo autorizada
por verificación
en transferencias
de crédito, en dis-
puesta Capitulos
del presupuesto
del ejercicio econo-
mico de 89-90

económico, cuyo ejercicio y periodo de amplia-
ción termina en treinta y uno del corriente mes
de Diciembre, se sirva acordar las transferencias
de créditos en dicho presupuesto, que a conti-
nuación se expresan.

Del capítulo primero, artículo segundo,
material de oficinas, al capítulo segundo, arti-
culo tercero, equipo y vestuario de los dependien-
tes, la cantidad de trescientas pesetas.

Del mismo capítulo primero, artículo decimo,
gastos de formación de estadística, al capítulo
tercero, artículo tercero, imprenta material,
cien pesetas.

Al artículo cuarto, aumento y renovación del
arbolado, cuatrocientas pesetas.

Al artículo octavo, material de escuelas, cien
pesetas.

Al artículo noveno del propio capítulo terce-
ro, conservación y reparación de acequias, cuatro
cientos pesetas.

Al artículo séptimo del capítulo cuarto,
material del Colegio de segunda enseñanza,
cien pesetas.

Al artículo cuarto del capítulo quinto, loco-
mos de presos, transeuntes enfermos, docien-
tas pesetas.

Al artículo segundo del capítulo sexto, cami-
nos vecinales y puentes, dos mil pesetas.

Al artículo tercero del capítulo noveno, fun-
ciones de iglesia D.^a, doscientas pesetas.

Y al artículo trece del mismo capítulo,
para el abono del decuento de empleados, dos

cientas pesetas.

Y la Corporacion por unanimidad acordó conforme con la Comision y que desde luego se solicite del Ilustre Gobernador civil de la provincia la necesaria autorizacion para llevar a efecto las relacionadas transferencias de crédito.

Se presentaron las cuentas de ingresos y gastos del impuesto de consumos, cereales y sal, de arbitrios y derechos del macelo, correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos, rendidas por el administrador del ramo D. Leon de calde y se acordó pasar a la Comision de Hacienda para su examen.

A virtud de manifestacion hecha por varios señores Concejales se acordó que el Maestro titular de obras D. Federico Parla, acompañado del portero mayor del Municipio se presenten en el local destinado a la Colegiatura de internos, establecida en el edificio del Colegio de segunda enseñanza, con el objeto de reconocer los desperfectos y alteraciones que recientemente se trajan practicados en las paredes, pisos y huecos del referido local, dando cuenta detallada y por escrito a la Corporacion de cuanto resulte sobre el particular.

Se acordó girar con cargo al respectivo capítulo del presupuesto municipal y a favor de Augusto March la cantidad de diez y nueve pesetas, importe del Manual e impresos remitidos a este Municipio por D. Rafael Entenza Siverio, representados en el abono presentado que se remite al libramiento.

El Ilustre Presidente manifestó que en cumpli-

Presentacion de las cuentas del impuesto de consumos, cereales y sal, de arbitrios y derechos del macelo, correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos, rendidas por el administrador del ramo D. Leon de calde y se acordó pasar a la Comision de Hacienda para su examen.

Oferta al maestro titular de obras para que reconozca las paredes de segundo del colegio de internos, del Colegio de D. Juan Serrano

1. Dto. 1860.

Punto

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. copia certificada del acuerdo tomado por el Ayuntamiento sobre las transferencias de crédito a los diferentes capítulos del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio económico de 1879 a 1880, para que se sirva a V. S. de que V. S. en las cuentas correspondientes a V. S. aprobadas y en virtud de autorizacion a este Ayuntamiento para llevar a cabo a debido efecto, como en su consecuencia de la parte que se remite a V. S.

Dto. de

370

LAS LEYES

BIBLIOTECA ECONOMICA DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA

DIRECTOR PROPRIETARIO

D. MANUEL GIL DOMÍNGUEZ

Abogado del ilustre Colegio de esta corte, ex-Gobernador civil,
Vocal que ha sido de la Comisión provincial de Madrid, ex-Director de varias
Revistas de Administración, etc.

Es tan vasto el campo de la legislación, es tan inmenso el cúmulo de leyes, que apenas el ánimo considerar que todo precepto legal es obligatorio y que la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento. Y sin embargo, así tiene que ser precisamente; porque las leyes para su cumplimiento se dictaron, y si alegable fuera su ignorancia, quedara baldío el trabajo del legislador.

Pero por cima de la lógica han estado siempre los hechos, y obligatorias ó no, las leyes son desconocidas por la casi totalidad de los que están llamados á cumplirlas; y hasta aquellos pocos que se iniciaron en su estudio, ni tiempo material tienen en el corto plazo de la vida para hacer algo más que orientarse en el laberinto legislativo de nuestra patria.

Tal conflicto entre la verdad legal y la verdad real subsistirá por mucho tiempo, por mucho, hasta que allá, en épocas venideras, el adelanto social haya tomado gran incremento, é influyendo en la ciencia del Derecho, la modifique y transforme haciéndola sencilla, como debe ser, y despojándola de esos formularismos, rutinas y falsas filosofías en que hoy abunda y que le dan la nota pretenciosa que tanto le caracteriza.

Mientras eso sucede, y para que suceda, hay dos medios de ir acercándose al ideal. Uno, el que los hombres á quienes la casualidad, el favor ó sus merecimientos les lleven á la Representación Nacional procuren tener siempre presente que las leyes no deben hacerse para entretenimiento de eruditos ni para explotación de abogados, y que siendo el legislar pura y simplemente ordenar un país, lo hace mejor aquel que dicta disposiciones claras y sencillas y las dicta en el menor número posible.

El otro medio es de esfera más modesta. Los que por inclinación, ó por necesidad, al estudio del Derecho nos dedicamos, podemos también aportar algo á la realización de la obra, arrancando de ese inmenso todo llamado legislación pequeños pedacitos de verdad, y enseñándolos á la inteligencia intelectual de los

llegue al conocimiento de los más y en condiciones de ser entendido.

Por eso hemos fundado la BIBLIOTECA ECONÓMICA DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA denominada *Las Leyes*, y por eso nos proponemos ir publicando consecutivamente diferentes tomos que comprendan cada uno un punto de nuestra legislación, y todos juntos, la legislación completa en sus diferentes ramos.

Para ello no perderemos de vista que lo principal es que el tomo correspondiente salga á luz con oportunidad, lo cual sucederá siempre que alguna nueva ley modifique cualquier materia. Y en los intervalos de descanso que el Poder legislativo nos deje, nosotros publicaremos también *Manuales* referentes á los asuntos cuya modificación no sea probable; consiguiendo de ese modo que los que nos lean puedan tener en breve plazo completada la BIBLIOTECA.

Otro punto importantísimo también es el relativo al precio de cada tomo, y como el nombre de nuestra BIBLIOTECA indica, nos ha guiado en eso la idea de que sean á precios lo más bajos posibles. Sin tal condición caería por su base nuestro objeto y serían irrealizables tan buenos propósitos.—LA DIRECCIÓN.

LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

UN TOMO EN OCTAVO FRANCÉS DE 224 PÁGINAS, Y EN MAGNÍFICO PAPEL,
AL PRECIO DE dos pesetas.

Esta es la obra con que empezamos la serie de publicaciones á que antes nos hemos referido.

La jurisdicción contencioso-administrativa ha sido variada en su esencia por la ley de 13 de Septiembre de este año, que se publicó en la *Gaceta* del día 14 del propio mes. Su importancia es grande tanto para las Corporaciones populares como para los Tribunales del fuero común, y para el ciudadano en general. Siempre que la Administración del Estado lesiona un derecho al aplicar las leyes, vulnerando alguna garantía legal que aquel derecho reconocía, nace la jurisdicción contencioso-administrativa para defensa de ese derecho lesionado. Por lo cual, la esfera de acción de lo contencioso-administrativo es extensísima, tanto como lo es la de la Administración misma. En lo relativo á la Deuda pública, contribuciones é impuestos, bienes nacionales, aguas, montes, minas, obras públicas, sanidad, funcionarios públicos (ya respecto á sus ascensos como á todo lo demás), clases pasivas, civiles y militares, así como contratos que la Administración verifica, municipales, provinciales y generales; en fin, en todo aquello que se puedan lesionar derechos, siempre que se infrinjan leyes, órdenes ó reglamentos, aparece lo contencioso. A todos, pues, conviene su conocimiento, y con especialidad á los Municipios y á las Diputaciones provinciales, tanto más á estas últimas, cuanto que sus individuos están llamados á formar parte de los Tribunales provinciales, dentro de los requisitos que la ley fija.

Por eso hemos tratado el asunto con el detenimiento que el asunto merece, y la forma empleada es la siguiente.

ziones tenidas por el legislador para no hacer una enumeración casuística de la procedencia del recurso, y para no definir lo que sea esta jurisdicción. Explicamos claramente los conceptos de la ley; venimos, después, desde la entidad Poder social al Poder legislativo y ejecutivo; abandonamos éste, y dejamos de aquél lo judicial, estudiando dentro de lo administrativo los casos en que la Administración obra como Poder, diferenciando cuándo lo hace con potestad discrecional y cuándo con potestad reglada, para precisar el concepto de lo contencioso-administrativo.

En el tit. II, *Organización de los Tribunales*, dividimos la doctrina en tres partes. En la primera examinamos las escuelas que existen y las diferentes razones en que se apoyan; en la segunda hacemos una excursión histórica por la legislación de lo contencioso en otras naciones, para venir á parar á la historia patria, y en la tercera estudiamos las ventajas que la presente ley ofrece sobre las disposiciones que antes existían.

En el tit. III también damos explicaciones, si bien pequeñas, porque al tratarse del procedimiento de la nueva ley basta realmente con atenderse al articulado, pues allí más que de principios es de hechos de lo que se trata y éstos se hallan bien determinados en las diferentes secciones que la ley comprende.

Si añadimos á lo dicho que en cada uno de los artículos transcritos, cuando el asunto de que tratan lo precisa, ponemos por notas extensas explicaciones de los diferentes conceptos de que se ocupan, y que además copiamos para la mejor inteligencia y aplicación aquellas partes de la ley de Enjuiciamiento civil, de la del Poder judicial, de la del timbre del Estado, y, en fin, de todas aquellas que están citadas ó son precisas, claramente se comprenderá que la ley nueva queda en el libro lo más completa posible.

Además, con el objeto de que el lector pueda formarse un conocimiento exacto de la materia que tratamos, hemos puesto en la segunda parte del libro la legislación complementaria á la ley última. Esta legislación la forman los Rs. Ds. de 13 de Septiembre de 1888 dictados para el planteamiento de la nueva ley; el reglamento de 1.º de Octubre de 1845, el de 1846, el R. D. de 20 de Junio de 1858, parte de la ley orgánica del Consejo de Estado de 17 de Agosto de 1860, extracto del decreto de 1.º de Julio de 1874 y parte de la ley de 30 de Diciembre de 1876.

Y por último, aunque la jurisprudencia, en un ramo cualquiera de la legislación, no determina más que la materia de que ese ramo es objeto, como ya van explicados los otros requisitos necesarios para la procedencia del recurso contencioso-administrativo, también damos en la parte final de la obra el extracto de gran número de resoluciones que pueden servir de guía al que necesite aplicar la ley.

Debemos advertir que en todas las explicaciones doctrinales que exponemos, así como en las notas al texto, nos hemos atendido con escrupulosa exactitud á las discusiones habidas en Cortes, por entender que la interpretación auténtica es la más conveniente. Muchas veces copiamos lo dicho en los Cuerpos Colegisladores, otras seguimos fielmente las opiniones allí sustentadas, tanto que las dudas resueltas en las discusiones por las Comisiones del Congreso ó del Senado, puede tener el lector la seguridad de hallarlas también resueltas en el libro.

Por todo lo cual creemos que la materia objeto del primer tomo de nuestra Biblioteca está explicada con la mayor amplitud posible.

La obra se halla de venta en todas las principales librerías de Madrid y provincias, y en la Redacción de la Biblioteca, Ferraz, 31, principal.

Los pedidos pueden hacerse directamente á nombre del Director y con las señas indicadas, mandando sellos ó libranzas. No sirven á este objeto las libranzas creadas por el R. D. de 1.º de Noviembre de 1887.

Los pedidos que no se nos manden certificar.

(Producto)

LAS LEYES
BIBLIOTECA ECONÓMICA DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA
OFICINAS: FERRAZ, 31, PRINCIPAL, MADRID.

Provincia de

La Rioja

Sr. D.

Presidente del Ayuntamiento

de Calatayud

D. Mariano Diez, Secretario D. a.

Certifico: que en el libro de actas de dicha Corporación y sesión celebrada el día de hoy del actual, aparece el tanto de acuerdo siguiente:

1.ª) Visto presento por la Comisión de Hacienda, que habiéndome agotado algunos créditos consignados en diferentes capítulos del presupuesto ordinario y adicional referido, correspondiente al ejercicio económico de 1879 a 1880, y resultando todavía por cubrir varias atenciones por servicios pertenecientes a dichos capítulos, y atendido a que en el capítulo primero de gastos obligatorios, artículos segundo y séptimo, resultan sobrantes en cantidad ~~de~~ ^{superviente} para solventar las referidas obligaciones pendientes de pago, la Comisión propone al Ayuntamiento que con el objeto de regularizar la administración y contabilidad del referido año económico, cuyo ejercicio y período de ampliación termina en 31 del corriente mes de Diciembre, se invoque a los acreedores y pasivos de crédito en dicho presupuesto, que a continuación se expresan:

Del capítulo primero, artículo segundo, material de oficinas, al capítulo segundo artículo tercero, equipo y vestuario de los dependientes, la cantidad de 300 pesetas.

Del mismo capítulo primero artículo de cinco, gastos de formación de estadística, al capítulo tercero, artículo tercero, limpieza material, 100 pesetas.

Al artículo cuarto, aumento y renovación del arbolado, 400 pesetas.

Al artículo octavo, material de escuela, 100 pesetas.

Al artículo noveno del propio capítulo tercero

conservacion y reparacion de aceras, 400 pesetas,
Al articulo septimo del capitulo cuarto, material del
colegio de segunda ensenanza, 100 pesetas.

Al articulo cuarto del capitulo quinto, tocamos de
puercos transcurridos, enfermos, 200 pesetas.

Al articulo 2º del capitulo sexto, adquisicion de animales
y puentes, 2000 pesetas.

Al articulo tercero del capitulo noveno, funciones de
regencia de 2º, 200 pesetas.

Y al articulo trece del mismo capitulo, para el
abono del descuento de anillado, 200 pesetas.

Y la Corporacion por unanimidad acordó, conforme
con la Comision, y que desde luego se solicite del
Señor Gobernador civil de la provincia la necesaria auto-
rizacion para llevar a efecto las relacionadas trans-
ferencias de credito.

En virtud del mencionado libro de actas y
teniendo presente el presupuesto aprobado, obrense en la
cuenta de un cargo a que me refiero. Y que
la que consta libre se presente en el libro de
dicho Alcalde en Calatayud a cinco de Mayo
de 1880.

M. M.
Alcalde

D. Federico Varela, Alcalde de
Calatayud

3 de Mayo 1880

Avise a D. de acuerdo formal por
este tipo en virtud del día de ayer
acompañada del Portero Mayor del
municipio de Mariano Morales, a per-
sonar a en el local destinado a la
Colegiatura de Retorno, establecida en el
Colegio de 2º de Enseñanza de esta Ciudad
pertenece al Municipio, con el
objeto de reconocer los desperfectos y
alteraciones que recientemente se
hayan practicado en las paredes y
muebles del referido local interior y
exteriormente; dando cuenta detallada
por escrito a la Corporacion Municipal
por el descuento resulte sobre el patrimonio
del.

D. M.

N.º 852.557



Manifiesto del
Presidente dando
cuenta del Com
mision que leen
para para
al capital por
don del Maestre titular de obras, persuadiendo en
primer termino con el Excmo Tenor Brigadier de di
cho cuerpo, el que despues de enterado del objeto de
su visita dispuso se le diera a conocer el plano,
presupuesto y memoria facultativa del referido
proyecto, cuyas obras ascienden a un total de dos
cientas mil pesetas, habiendole insinuado S. E. que
conociendo el edificio de dicho cuartel de prater tan
necesarios para el mejor servicio del mismo, espe
cialmente para el de la guerra de caballeria que
quedaria alojarse, convenia que el Municipio se
presentase a ofrecer gratuitamente el terreno indis
pensable al referido objeto, del existente a conti
nuacion del mencionado edificio en la parte del
Occidente, en cuyo caso se introducirian en el proyecto
de reforma algunas modificaciones que darian la
mayor importancia al cuartel de que se trata
porque cumpliria todas las condiciones que de suyo
reclaman tales edificios: que el anticipo de fondos
que hiciera el Ayuntamiento con destino a la ma
nobra de las insinuadas obras seria reintegra
do por el Estado y Cuerpo de Ingenieros con am
plio a las proposiciones que la Corporacion

imiento de la mision que por la Municipalidad se le
confirio en sesion celebrada el dia veintinueve de
setiembre ultimo para adquirir antecedentes acerca
del proyecto de redificacion del cuartel de la Mer
ced formado por el cuerpo de Ingenieros militares,
se traslado a la Capital de la provincia acompaña
do del Maestre titular de obras, persuadiendo en
primer termino con el Excmo Tenor Brigadier de di
cho cuerpo, el que despues de enterado del objeto de
su visita dispuso se le diera a conocer el plano,
presupuesto y memoria facultativa del referido
proyecto, cuyas obras ascienden a un total de dos
cientas mil pesetas, habiendole insinuado S. E. que
conociendo el edificio de dicho cuartel de prater tan
necesarios para el mejor servicio del mismo, espe
cialmente para el de la guerra de caballeria que
quedaria alojarse, convenia que el Municipio se
presentase a ofrecer gratuitamente el terreno indis
pensable al referido objeto, del existente a conti
nuacion del mencionado edificio en la parte del
Occidente, en cuyo caso se introducirian en el proyecto
de reforma algunas modificaciones que darian la
mayor importancia al cuartel de que se trata
porque cumpliria todas las condiciones que de suyo
reclaman tales edificios: que el anticipo de fondos
que hiciera el Ayuntamiento con destino a la ma
nobra de las insinuadas obras seria reintegra
do por el Estado y Cuerpo de Ingenieros con am
plio a las proposiciones que la Corporacion

lleve al Gobierno y sean aceptadas por este, creyendo que pueden consistir en cuatro anualidades al respecto de cincuenta mil pesetas cada una, y del cinco o seis por ciento de interés de la cantidad que se anticipa; que su Honra altamente satisfecho de las distinguidas consideraciones y finos aprecioamientos de V. E. el Señor Brigadier, a quien le manifestó su gratitud y la del Municipio, visitó después al Excmo. Señor Capitán General y al Señor Gobernador ~~niel de la provincia~~ con el propio objeto de darles conocimiento de los propositos de la Corporacion Municipal y de sus ofrecimientos al Gobierno para que con la prontitud posible se lleve a cabo el proyecto de reforma del cuartel que nos ocupa, e igualmente ambas autoridades le manifestaron sus buenos deseos, haciendole los ofrecimientos de que cada uno de ellos apoyaria las respectivas instancias que el Ayuntamiento ha de elevar al Ministerio de la Guerra y al de Gobernacion en folicitud de las autorizaciones necesarias para el logro del fin que la Municipalidad se propone en bien de sus administrados. Oídas con satisfaccion las expresadas manifestaciones del Señor Presidente, la Corporacion por unanimidad dió a su Honra un voto de gracias por el distinguido celo con que ha desempeñado su cometido, y acordó que por el Maestro titular de obras se levante un plano o croquis del terreno que ha de apropiarse para la ampliacion del mencionado cuartel de la Merced de que arriba se ha mencionado, y que hecho este trabajo se cite a la Junta Municipal de asociados para darles a conocer este proyecto, y cuanto se relaciona con el mismo, para tomar los acuerdos

1785223

convenientes a la realizacion del mismo. 374
 Con lo que se dió por terminada la sesion que firmó el Señor Presidente con los Señores Concejales de que certifico.

<u>Juan de Arce</u>	<u>José Martínez</u>
<u>Mios</u>	<u>Panduro</u>
<u>Peler</u>	<u>Calderin</u>
<u>Cortes</u>	<u>Zabalza</u>
<u>Melo</u>	

Sesion ordinaria del 11 de Diciembre. En el Consistorio de Calatayud a once de Diciembre de mil ochocientos ochenta: citado el Ayuntamiento a sesion ordinaria con la advertencia de que si no se reunia suficiente numero de Señores Concejales para celebrarla se daría cuenta de los asuntos puestos al despacho de la anterior, que no pudo celebrarse por falta de numero de asistentes acerca de los cuales se tomaria acuerdo con arreglo a la ley, cualquiera que fuese el numero de concurrentes; siendo las cuatro y media de la tarde, y hallándose los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen reunidos en la Casa Consistorial, el Señor Alcalde Presidente declaró abierta la sesion con la

Sr. Juan de Arce
 Sr. José Martínez
 Sr. Mios
 Sr. Peler
 Sr. Panduro
 Sr. Cortes
 Sr. Calderin
 Sr. Zabalza
 Sr. Melo

Aprido del Sr. D. Juan
Gaet Lees reartan
do al Ministerio
aladirección y te-
dame que ha en-
lebran por la un-
tad en el oficio de
de una parte de las
Hermandades de los
pobres desampara-
dos

lectura y aprobacion del acta de la celebrada
el dia dos del actual.

Diose lectura a una comunicacion del Sr. D.
Guor Vicario general de este arzobispado, dirigi-
da al Guor Presidente, invitando al Ayuntamiento
to para que se digne asistir a la Misa con sermón
y Te Deum que para la instalacion oficial en esta
Ciudad de la casa-asilo de las Hermandades de
los pobres desamparados que tiempo ha vienen
funcionando se celebrara el Domingo proximo
doce del actual y hora de las diez y media de su
manana en la iglesia parroquial mayor de
Santa Maria. Se acordó el nombramiento de
una comision para que con el Secretario concu-
ra a los expresados actos, y verificado se cayo
en los señores convenientes de Alcalde D. Andres
Felix, Regidor Judicial D. Vicente Cortes y Con-
cejal D. Juan Calderin.

Tambien se dio cuenta de otra comunicacion
fecha seis del actual del Alcalde de Alhama de
Aragoa, participando que el Ayuntamiento de
su presidencia de conformidad con lo que dis-
pone el articulo quince de la ley de veintiocho
de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, ha
comprendido en su Ayuntamiento para el cumpli-
ro del epurito de mil ochocientos ochenta y uno,
al moro Julian Barado Montuenga, natural
de Arcos de Medina del Campo y de Plasencia,
ya difunto, fundandose para ello en que los
abuelos de dicho moro tienen su residencia hace
muchos años en el de Alhama y aunque si bien
el individuo reside hoy en esta Ciudad, lo
hace para dedicarse al aprendizaje del comer-
cio, y va en algunas temporadas a incorporarse
se a sus abuelos, y que habiendo llegado a su

Otro del alcalde
de Alhama de
Aragoa en
el Ayuntamiento
de dicho pueblo del mis-
mo Julian Barado
Montuenga



M. J. N.

Conociendo ha bastante
tiempo en esta Ciudad el
Instituto de las Hermandades
de los Pobres Desamparados,
y siendo de necesidad la
instalacion oficial de la
Casa-asilo de las mismas:
He dispuesto, al efecto, que
el Domingo proximo dia
doce del corriente y hora
de las diez de su manana,
se celebre en la Iglesia Parro-
quial Mayor de Sta. Maria
de esta localidad, una solem-
ne Misa con sermón y
Te-Deum.

Conocidos son de V. S.
y de esta M. J. N. los poseen los
actos finis de la Congregacion,
y a por las necesidades que
se me dire y el beneficio inflajo
que su mision ejerce en
la publica moralidad.

como por la honra y
gloria se dispensa a los
pueblos que se sostienen
y protegen.

Por lo que tengo el honor
de ponerlo en conocimiento
del Sr. Ayuntamiento
de que el Sr. Ayuntamiento
de un digno presidente,
o una comision de alguno
se dignare asistir a las
expresadas actos, contribuyen
yendo con su presencia
a su mayor brillo y es-
plendor.

Dios que a V. S. sirva,
Calatayud nueve de di-
ciembre de 1880.

Puñal Peris de J. J.
Peris J. J.

M. J. P. Presidente y Ayuntamiento Con-
tañuel de esta Ciudad



cia de aquel Municipio, que el referido moro ha fi-
do alistado tambien en el alistamiento de esta
Ciudad, ha acordado dirigirse al mismo, como
lo hace para eliminar del suyo a dicho moro, es-
presando en el caso contrario bastarones de que se
pueda su manutencion, para iniciar el expediente de
competencia, dado el caso de que entre ambas Corpo-
raciones no se llegase a una avenencia. En su virtud
el Ayuntamiento acordó que por el Señor Presidente
se contente a la mencionada comunicacion, mani-
festando que el referido moro se halla tambien
incluido en el alistamiento de esta Ciudad para
el cumplimiento de mil ochocientos ochenta y uno, y
lo ha sido porque siendo huérfano desde hace once
años que fallecieron sus padres, tiene su constante
residencia en la misma por espacio de siete años con-
secutivos, viviendo como vive en compania de su
tutor y curador su Señor tío D Juan Montuenga,
vecino y del comercio de esta poblacion, por cuyas cir-
cunstancias el expresado moro corresponde con
preferencia al alistamiento de Calatayud, como
comprendido en el caso tercero de los artículos cua-
renta y ocho y sesenta y siete de la vigente ley de
reclutamiento y cumplimiento del reglamento nunca apli-
cables para la clasificacion del moro de que se tra-
ta, no siendo el artículo quince que en su apoyo
invoca el Ayuntamiento de Alhama, ni mucho
menos el que aquel haya ido a dar a sus abuelos

0025807

como lo ha hecho por dos o tres veces y por muy pocos dias en el largo periodo de los siete años que lleva de residencia fija en esta Ciudad: esperando que atendida las razones expuestas, aquel Mozo sepa eliminar de su alistamiento al repetido mozo Salvan Casado Montuenga, y en otro caso tener por entablada la competencia de que trata el articulo sesenta y nueve de la ley.

Vista otra comunicacion del Alcalde de Leizaola contestacion a la que este Ayuntamiento le dio en su fecha de 10 de octubre del actual, en la que manifiesta que por el mozo Francisco Campoy Utrilla, natural de dicho pueblo, fallecio en el mismo dia catorce de octubre ultimo, y que el mozo Manuel Moreno Garcia ha sido conajudado en el alistamiento de aquella localidad por residir en ella con su padre. Hace doce años, se acordo que ambos mozos no figuraran en el alistamiento de esta Ciudad, por pertenecer al del referido pueblo.

Igual acuerdo recayo en otra comunicacion del Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, respecto al mozo Angel Jaru Vela por correspondencia al alistamiento de dicho pueblo, en el que ha sido incluido por tener su madre la residencia en el mismo constantemente como la tuvo su padre hasta su fallecimiento.

La Corporacion de conformidad con lo informado por el Maestro titular de obras y construccion del reino en la instancia de los herederos de Manuel Peral, de la que se dio cuenta en la sesion anterior, acordo conceder a los recurrentes la licencia que solicita para lavar la fachada de la casa numero cuatro sita en la calle baja del Carrague, poner una puerta nueva sustituir con un balcon la ventana del piso primero y modificar el alero del tejado, a condicion de que

Opinion del abledado de Paracuellos de la Ribera sobre el mozo Angel Michudo por tener su madre la residencia en el mismo constantemente como la tuvo su padre hasta su fallecimiento.

Suposicion por obra de los herederos de Manuel Peral

Suposicion a Vicente Sanchez para retirar las aguas de las Barras y fons

Suposicion de las Corporaciones del Convento de Dominicas para que se retiren los arboles de las cercas de dicho Convento.

la puerta que se colocada en el eje de los vanos existentes, y que el nuevo alero sea de madera con el vuelo marcado en las ordenanzas Municipales.

Suposicion y de conformidad con el parecer unido por la propia comision de obras en la instancia de Vicente Sanchez Monera, de la que se dio cuenta en la sesion anterior, se acordo autorizar al recurrente para que salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero pueda utilizar para conatirlas en suelo, las aguas existentes en los barrancos titulados de las Barras y Uria, segun lo solicita.

A continuacion se dio cuenta de una instancia dirigida al Ayuntamiento por la comunidad de religiosos del convento de Dominicas, ha cuido presente los perjuicios que causan al edificio del mismo el ramaje y raices de los arboles adyacentes a dicho convento, pertenecientes a los paseos publicos, por lo que suplica a la Municipalidad que para evitar aquellos danos se sirva disponer que los dichos arboles sean substituidos en acacias. En su virtud y estando pendiente de resolucion la instancia que con igual solicitud se le presentada la comunidad de religiosos del Monasterio de San Benito, el Ayuntamiento acordo como medida general facultar a la Comision de paseos y arbolado para que fienis dicamente y segun lo estime oportuno la trasvacion de las olivas existentes en los paseos publicos con acacias, por servirta clase de arbolado favorable al objeto con relacion al de aquellos.

Enterado el Ayuntamiento de lo informado por el Maestro de obras de esta Ciudad D. Benito Vela, mediante la comunicacion que acaba de leerse y que se unira al acta de este dia,

Oficio del Maestro
W. Kular de obras
acerca de las egui-
tadas por el Sr. D. Faustino
Bernal en el local
del Colegio de esta
ciudad de 27 de
enero

y resultando de dicha comunicacion que su co-
noscimiento del Municipio se ha permitido a
Faustino Bernal transformar el local del Cole-
gio de internos, ejecutando obras y dejandolo
reducido al ser y estado que tenia cuando el
Sr. D. Faustino fue nombrado Director
del mencionado Colegio, para mejor resolver so-
bre el particular, acuerda que con referencia a
los libros de actas correspondientes a los años de
el mil ochocientos setenta y seis al mil ochocien-
tos ochenta y siete se traigan cuantos datos y con-
tecidentes se relacionen con las obras ejecuta-
das en ese periodo por el propio Sr. Faustino
Bernal.

Oficio del Sr. D. P. P. P.
acerca del estado
deplorable en que
se encuentran algunos
tramos del camino
de la Soledad

La virtud de mocion hecha por el Excmo. Sr.
Alcalde D. Juan Pias acerca del estado deplorable
en que se encuentran algunos tramos del camino ti-
tulado de la Soledad y la urgente necesidad
de que se proceda a su reparacion para el tran-
sito de carruages, se acordó autorizar a la Comi-
sion de obras para que segun lo estime mas con-
veniente y economico disponga se ejecuten en di-
cho camino las reparaciones necesarias.

Se acordó girar con cargo a los respectivos
capitulos del presupuesto municipal, las comi-
tidades siguientes.

Un mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta
y seis centimos a favor de D. Juan Velasco, Secre-
tario y Catedratico que fue del Colegio de segun-
da enseñanza por la subseccion correspondiente
a dicho establecimiento respectiva a los meses de
Julio, Agosto y Setiembre ultimos.

Seisenta y dos pesetas treinta y tres centimos
a Escolastica Pina, viuda del Inspector que fue
de la Admon. de consumos Francisco Gonzalez
por su pension correspondiente a los meses de

Personado en el local destinado
a la Colegiatura de internos esta-
blecida en el edificio del Colegio de
2ª enseñanza de esta Ciudad pertene-
ciente al Municipio, y reconocidos
detidamente los muros, paredes de
carga, tabiques, pisos y techos, asi
como los huecos o vanos de sus
puertas y ventanas; resulta que
las alteraciones recientemente prac-
ticadas en el referido local son las
que a continuacion se expresan:
Oratorio: En el muro de la
izquierda existe tabicada una
puerta que auxiliada por otras
situada de nivel con la segunda
meseta de la escalera principal,
para interiormente se comunica

cion directa al colegio con el Ora-
torio, y otra recientemente colocada
en el mismo sitio que anteriormen-
te debio ocupar, segun lo manifiestan
las jambas, umbral y
dintel del vano.

Vestibulo. En el muro de la
derecha aparecen dos huecos tabi-
cados que por sus formas y di-
mensiones, denotan ser el uno de
puerta y el otro de ventana.

Claustro bajo. El arco que da
paso a la escalera principal cui-
como su pavimento, ostentan se-
ñales de haber existido algun
tabique y puerta que le servia
de cierre, el cual ha desaparecido.

Sorteria. Observan tabicado
un hueco de ventana y reciente-
mente colocada una puerta

Enfermeria. Su solado ³⁷⁰ lizo
y muros exhiben rozas que deno-
tan la existencia de algunos tabiques
divisorios de alcobas que han de-
saparecido.

Colegiatura. Su puerta de en-
trada recientemente colocada ha sido
restituida por otra de menores di-
mensiones, y a juzgar por su car-
acteristica y ornado debe ser la
que primitivamente ocupó aquel
vano.

Direccion. La puerta que
daba acceso al despacho del Direc-
tor se encuentra tabicada por el
claustro, habiendose colocado in-
teriormente en el centro del tabi-
que de la izquierda (como ante-
riormente debio estar) con objeto
de dar paso a la habitacion inmediata.

Subdirección. Las rosas
que hay en su techo, solado, mu-
ro y tabique, demuestran que ha
desaparecido el tabique que servía
de cierre al cuarto del Subdirect.
y al del familiar; quedando re-
ducidas a una estas dos habita-
ciones (como antes debió estar) se
quiere se desprende del aspecto y
forma de dicha sala.

Claustro de la Colegiatura. Se
observa que han sido recientemente
colocadas dos puertas, que en
atención a sus dimensiones y
forma; se deduce que deben ser
las mismas que anteriormente
ocuparon sites respectivos sites
y vanos; y otras dos tabicadas
las cuales trasladadas al interior
han venido a situarse donde

380
lo estaban anteriormente.

Sala de estudio. Las rosas
que a la vista presentan tanto
su solado o piso como su techo,
indican la existencia de un ta-
bique que ha desaparecido, que
dejando una sala.

Claustro interior. Cinco son las
puertas que recientemente se han
colocado, observándose en ellas q.
la forma y configuración, es idéntica
a las de las de la Colegiatura, pero
que se han cambiado de uno a
otro vano a fin de que cada puer-
ta ocupase respectivamente el
que antes tenía: la primera da
entrada al citado claustro, y las
cuatro restantes dan paso al dor-
mitorio, galerías, comedor y
cocina.

Dormitorio. Su colado y
muros (aunque no sucede lo pro-
pio con su techo) manifiestan se-
ñales de haber habido algunas
divisiones de alcobas que hoy
no existen: aparecen tabicados
dos vanos de ventanas, las ma-
deras de otras dos recientemente
colocadas, tabicada la puerta
que comunicaba a la sala de re-
creo y abierto un hueco o vano
de puerta (sin maderas) que da
libre acceso a un pasillo que
termina en el lugar escusado. El
tabique de la izquierda del citado
pasillo y otro transversal al mis-
mo están recientemente constru-
dos, destacándose en el primero
dos puertas que comunican a
dos habitaciones que existieron

381
antiguamente: una ventana ta-
bicada en el repetido pasillo, y la
puerta del lugar escusado que
debe haber poco tiempo que está
colocada.

Comedor. Una ventana ta-
bicada, y su colado y techo deuo-
tan que ha existido un tabique
en dirección longitudinal que sub-
dividía la sala en pasillo y co-
medor, quedando en la actuali-
dad en la forma que antes tenía.

Cocina. Se observa que han
sido tabicadas una puerta y una
ventana, que se ha sustituido una
puerta por ventana, la construcción
reciente de un fogón con sus res-
pectivas carboneras, que ha des-
parecido el cielo raso que cubría
parte de la cocina, comedor del

N.º 0.852.554



Julio y Agosto del presente año.

Pro alcajista
D. Celestino Blasco

Cuarenta y cinco pesetas a Celestino Blasco por la lactancia de su hijo Leon, correspondiente a los meses desde Mayo a Octubre últimos ambos inclusive que por via de caridad se le tenia con figurada.

Pro alcajista
D. Mariano Perez

Seiete pesetas cincuenta centimos a favor de Cipriano Peru, importe de varias obras de carpinteria que ha ejecutado en las dependencias de la Casa Comunal, segun cuenta.

Pro alcajista

Cuarenta y cuatro pesetas cincuenta centimos al expresado Cipriano Peru, a que ascienden los trabajos que ha hecho para el arreglo del material de las escuelas publicas de primera ensenanza, segun cuenta.

Pro alcajista
D. Manuel
Perez y Maestre
de las escuelas
de niñas de ambos
sexos

Quinto veintiocho pesetas un centimo, a favor de los Maestros y Maestras de las referidas escuelas, importe del barrido, gastos de mantencion y de habilitacion suplidos por los mismos para sus respectivas escuelas en el primer trimestre del actual año economico, segun aparece de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Pro al Depo-
sito Municipal

Diez y ocho pesetas a favor del Depositario Municipal que ha satisfecho por la suscripcion a la Gaceta Agrícola, correspondiente al semestre desde Octubre último al treinta y uno de Marzo, por un mes o veinte, segun recibo.

Pro al Jefe
de la
Compania

Veinticinco pesetas a Gregorio Marin por el blanqueo de la casa cuartel destinada para alojamiento del Batallon Reserva y del Deposito

Director y sala de juntas; y la traslacion de un tabique al sitio que anteriormente tenia sirviendo de division, separacion o cierre a la cocina y cocinas.

Presumiendo el local destinado a la Colegiatura de interinos se encuentra en la actualidad con el mismo numero de habitaciones y distribucion, exactamente igual a lo que tenia antiguamente.

Que en cuanto se pueda informar a V.S. su cumplimiento de cuanto me ordena en su atenta comunicacion de fecha 3. del mes actual.

Dios que a V.S. mt. ad. Calatayud 10. de Dico. de 1880.

Federico Marcha
M.º de Ayuda

M.º de Ayuda y Jefe de la Compañia de la Ciudad de Calatayud

N.º 852.556



de esta Ciudad, segun cuenta.
 Diez y seis mil novecientos catorce pesetas ochocientos al mismo Depósito que tambien ha satisfecho por el importe del primer trimestre del actual año economico del impuesto de consumos, cereales y sal, segun se acredita de las cuatro cartas de pago expedidas por el Cefe de la Caja de la Adm. economica de la provincia, fechas cuatro y diez y seis de Agosto, treinta de Setiembre y diez y ocho de Octubre ultimos, que ha presentado.

Affonam al Depo-
 sito Municipal
 por el 1.º trimestre
 de Consumos, Cereales y Sal

Ochenta y una pesetas, setenta y tres centimos al repetido Depósito que tambien ha satisfecho para pago de los gastos ocurridos en la matanza de perros con estruquina en los meses de Julio, Agosto y Setiembre ultimos, segun cuenta.

Otro al mismo

Diez pesetas al mismo Depósito que tambien ha satisfecho por la colocacion de farolas del alumbrado publico, segun cuenta.

Otro al mismo

Noventa y cuatro pesetas ochenta y siete centimos a favor del Tenor Alcalde D. Juan Francisco Sanchez de Lercano y Maestro de obras de la Municipalidad D. Federico Verola, a que ascienden los gastos que se les han originado con motivo de su viaje y estancia en la Capital para el desempeño de la Comision que se confirió al primero para adquirir en los centros oficiales, los datos y antecedentes oportunos referentes al proyecto de reedificacion del cuartel de la Merced, segun cuenta.

Otro a D. Juan
 Francisco Sanchez
 de Lercano

Diez y siete pesetas a D. Epifanio Romero Secretario del Juzgado Municipal, importe de un libro impreso que ha adquirido para la reunion de matrimonios del registro civil.

Otro a D. Epifanio
 Romero

Admision de acuerdo girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto especial de beneficencia y a favor del Depósito

Otro al Depósito
 Municipal

Señor extraordinario }
 Sesión extraordinaria }
 del 11 de Diciembre }
 de la tarde del día once de Diciembre

del año mil novecientos ochenta. Reunidos en sesión pública previa convocatoria y convocatoria al efecto, se constituyeron en Junta Municipal bajo la presidencia del Sr. D. Juan Francisco Sanchez de Lercano, Alcalde, los señores Regidores de este Ayuntamiento que se nombraron al margen como concurrentes, y los señores Vocales Asociados proclamados con tales en virtud del día veinticuatro de Julio ultimo que tambien se nombran al margen, como concurrentes, y constituido en Junta, el Sr. Presidente manifestó, que el Ayuntamiento se complacía de celebrar esta primera reunion con los señores Contribuyentes Asociados, y se complace tanto mas, cuanto que el funcionario hoy en Junta Municipal tenia por unico y exclusivo objeto el ya consignado en la convocatoria, concerniente a acordar los medios que fueran necesarios para la reedificacion del Cuartel de la Merced, y que sabiendo por experiencia que en asuntos que revisten y entrañan indisputable importancia para los intereses generales de la poblacion, siempre ha sido y será unanime

- Don Cosme de
- Don A. Sanchez Lera
- Gregorio Lopez de
- Don Juan
- Don Pedro
- Don D.º Pando
- Don Vicente Cortes
- Don Juan Veldin
- Don Mariano Cepeda
- Don Cayetano Ponce
- Don Juan de Villalva
- Don A.º
- Don Joaquín de
- Don Mariano Sarale
- Don Jacinto Blanes
- Don Juan Sabala
- Don Cayetano
- Don Ramon Alonso
- Don Manuel de
- Don Antonio
- Don Fernando
- Don Juan
- Don Blas
- Don Juan
- Don Ramon
- Don Juan

Atienda Amado
es punto de un
copal facultado
al Ayuntamiento para
quitar y ceder al
vicio de guerra el
terreno de guerra
del Gobierno con
destrucción a la
disposición del
del dicho Obispo,
para traer a
tanto lo fonda
crear al efecto
para el aumento
del importe de
aquellas obras

la resolución que se adopta, no se propone
incorrer lo que está en la conveniencia de todos,
y por consiguiente iba a limitarse a los men
narrador de los hechos relacionados con dicho
asunto. Atendido a continuación, que es pu
blico y notorio hallarse declarado en estado ru
inoso el antedicho Cuartel, que la reforma con
orden de todos es, la de que se redifinición
ha de ofrecer ventajas, y no sea así el Ayun
tamiento dentro de la esfera de sus atribuciones
ha gestionado cuanto se ha sido protestatario
para el logro de esa redifinición, espidiéndose
por él una real orden fecha once de octubre
de último, en la que se previene que haga
propuestas. Con tal motivo procedió a la
formación de una Comisión con encargo de man
dar a la capital y adquirir en sus centros ofi
ciales, los datos y antecedentes oportunos para
formular las que mejor sean aceptables para
el Gobierno, y a su regreso ha informado a la
Municipalidad, que el presupuesto de obras
de Alarcón mil duros, que el proyecto
de redifinición para piezas de Infantería
y Caballería tropicará con inconvenientes, aca
so imperables, si al edificio no se agrega ter
reno suficiente para establecer dos grandes par
tes adecuadas a las necesidades de ambas ar
mas: que el terreno ese se cede al
del al Vamo de Guerra gratuitamente, que
la Ciudad, y en su nombre el Ayuntamiento
ha de adelantar los fondos para la ejecución

de las obras, poniendo solemnemente a disposición
del Ayuntamiento el terreno, lo que se
pida hasta la terminación de aquellas, en
ninguna intervención del Ayuntamiento, en admini
strativa ni económica, y que el Estado entregará
al Ayuntamiento por anualidades venidas,
a cara de cincuenta mil pesetas una, por la
que hubieren impuestas las obras ejecutadas,
y además el interés del diez por ciento con
provisión a las cantidades y tiempo por que
las hubiere anticipado. Fecha la precedente
manifestación concluyó la sesión exponien
do, que declaraba abierta la discusión, y que
los señ. que gustasen hacer uso de la palabra,
podían desde luego redifinición. Seguidamente
la sesión algunos de los señores contribuyen
tes asociados, y concedida hubieron de mani
festar, que no había por que ni para que
discuti la importancia y utilidad de la rea
difinición del narrado Cuartel, supuesto que nin
guno ignora, que el ánimo y deseo general de
la población son completamente favorables, y
en su virtud por unanimidad se levantó
acuerdo resolviendo: Primero: que el Ayunta
miento queda omnimoda e incondicionalmen
te facultado para adquirir por los medios lega
les, todo el terreno necesario del llamado ter
reno del Gobernador, y para hacer gratuito ce
dir al Vamo de Guerra del que por título ho
neroso adquiere con destino al mencionado
Cuartel. Segundo: que también queda facultado
el Ayuntamiento omnimoda e incondi

cionalmente para tomar en préstamo con des-
 tino y por el tiempo que estuviere conveniente a
 tipular, todos los fondos que sean necesarios sin
 limitacion alguna para la adquisicion de au-
 tenticos terrenos del Puerto del Gobernador, y pa-
 ra el anticipo del importe de las obras de reser-
 vacion del repetido Cuartel Tercero. Que bien
 enterados del concepto y conceptos de las proposi-
 ciones que el Sr. Presidente ha resuelto, y que ha de
 llevarse al Gobierno para su admision, las
 acogem sin reserva ni limitacion de ningun
 genero, y por consiguiente tambien facultan al
 Ayuntamiento, para que de nuevo las eleve
 al Gobierno de S.M., dando a ellas toda la am-
 plitud de que sean susceptibles.

Queda, que y despues de dar las gracias al
 Sr. Presidente a los Srs. Asesores por su pun-
 tualidad, se levantó la sesion, firmando
 esta acta su Señoria con todos los concurrentes,
 de que yo el suscritor Secretario cumplo
 fecho.

Juancho de los Angeles	Agustin Lopez
José Pizar	Manoel Pardo
Juan Peler	Miguel Bejar
Vicente Lora	
Manoel Valdes	Capetana
	Juan de Galtabaz



Joaquin Diaz	Manoel Gera
Mariano Lomala	" "
Juan Plana	Manoel Molina
Juan Pabalo	Maximino Gutierrez
	José de la Tabla
Antonio Bravides	Ramon Loran
Juan Alonso	José Javier
Miguel Diaz	Manoel de Bruna
Emeterio Navarro	Manoel que dijo no saber
	Manoel Orca
	Manoel de



Extensive handwritten text in a cursive script, covering most of the left page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.



Handwritten text in a cursive script on the right page, continuing from the left page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.



Mas sea en punto de la tarde de
dia de mañana, se leviran a. U. con
curri a las Casas Comunitarias para
ocuparse con el Ayuntamiento del
importante proyecto de reforma del
Cuartel de la Merced de esta Ciudad,
y acordar lo que se estime conducente
acerca de tan interesante asunto.

- + D. Ramon Monsó
- + Joaquin Díez
- + Jon Parker
- + Juanquín Saurín
- + Fernando Lamián
- + Lucas Zabala
- + Miguel Díez
- + Román Gómez
- + Carlo Benavides
- + Jacinto Blanes
- + Mercurio Saizale
- + Agnau Hernandez
- + Antonio Zabala
- + Juan E. Molina
- + Ramon Lorenzo
- + Maximino Gutierrez
- + Inocencio Alvarez
- + Juan de Caballero

De quedar enterados pondran U.
nota a continuacion.

Dada en U. U. de Calatayud
lo de Diciembre 1880.

Juan Manuel Sancho
Alcalde

Los Alcaides Compositores la Junta Municipal de Calatayud

Interados
Cato Bravides

Interados
Mariano Lacalaff

Interados
Mariano Guin

Interados
Enrique Larrea

Interados
Miguel Ruiz

Interados
Martino Gutierrez

Interados
Ramon Lozano

Interados
Ramon Alonso

Interados
Joaquín Blasco

Interados
Jose Javier

Interados
Emeterio Espartero

Interados
Don N. Caballero



Municipal D. Alejandro Ramirez, las canti-
dades que a continuacion se expresan. 384

Por el mismo
deponitario

Por el mismo
deponitario
Doscientas cincuenta y cinco pesetas cuatro
centimos que ha satisfecho para pago de los vici-
nos, utinarios y combustible adquiridos para
el Hospital Municipal en el mes de octubre
ultimo, segun cuenta.

Por el mismo

Por el mismo
deponitario
Y catorce pesetas diez y seis centimos que tam-
bien ha satisfecho por gastos de camas, ropas
y vestuario, ocurridos en el referido estableci-
miento en el propio mes de octubre, segun cuenta.

Ademase se acordó gravar con cargo al fondo
de consumos las cantidades siguientes.

Por el deponitario
Mariano Perea

Por el deponitario
Mariano Perea
Cuarenta y una pesetas setenta y cinco cen-
timos a favor de Cipriano Perea, importe de las
obras de carpinteria que ha construido para la
administracion del punto de consumos, se-
gun aparece de las doz cuentas presentadas que
se uniran al libramiento.

Por el deponitario
Municipal

Por el deponitario
Municipal
Y diez y seis pesetas cincuenta centimos a
favor del Depositionario Municipal que ha sa-
tisfecho para pago de los jornales y materia-
les empleados en la construccion de una ganta
para el portero de la administracion de con-
sumos establecido en la puerta de Paragora,
segun cuenta.

Por lo que se dio por terminada la sesion
que firmo el Senor Presidente con los Senores
Concejales de que certifico.

Sancho y canch

Lopez Merino

Mios

Pandegui

Felix Cortes

Vizcain

Valerios

Art. 8.º material de convent:
cinco perlas.

Art. 9.º del propio cap. 2.º para
nación de la capilla de 400 perlas.

Art. 10.º del cap. 4.º material de
colégio, 100 perlas.

Art. 11.º del cap. 5.º Socorro de
Paseo de la Cruz, 200 perlas.

Art. 12.º cap. 6.º Camisa de
cinco y cuatro, 2.000 perlas.

Art. 13.º del cap. 9.º Camisa
de iglesia, 200 perlas.

Art. 14.º del mismo cap.
para el abono del abono
de empleados, 200 perlas.

Y lo comunico a V.
para su inteligencia
y efectos consi-
guiente.

369
Dios que a V.
mi. D. au.

Madrid a 11 de Di-
ciembre de 1820.

El Gobernador.

Agustin Herrero

Constitucion de Calatayud.

[Faint handwritten text on the left page, mostly illegible.]



Gobierno Civil
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE CUENTAS.

Negociado *Financ.*

Núm. *70.*

390

*Visita las cuentas muni-
cipales de esta ciudad corres-
pondientes al ejercicio de
1878-79. Dito lo infor-
mado por la Sección
correspondiente y oída la
Comisión Fiscal, en sus
de las preguntas que me
esta superioridad he dado
con esta fecha, fallo ab-
solutorio con el resultado
quiere en fin del año
económico.*

Respetos

Cargo - 2.393-72.

Deuda - 21.326-57.

Exercicio - 86-85

*Y lo comunico a V.
para su conocimiento*

075

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

advertiendo que dicha
aprobacion se entiende
definitiva y su ejecu-
cion de ahora en adelante
de las de los dos ultimos
años anteriores impidiendo
de resolucion de los tribu-
nals Mayor; y con la
prevencion de que
de que esta suceda
se abstenga de acordar
trasferencias en el
punto, sin haber habido
obtenido previamente
la debida autorizacion.

De lo qual se ha
presente y de haberla
notificado a los
interesados, se servira

El devesisimo, a la
mayor brevedad.

Yo el Gobernador
Mano de D. D. D.
Mano de D. D. D.
Yo el Gobernador
Agustin Vena

Alcaldes de la ciudad de Calatayud



pesetas.

Al artículo sétimo del capítulo cuarto, una tercia del Colegio, cinco pesetas.

Al artículo cuarto del capítulo quinto, 100000 de pesos transcurientes, doscientas pesetas.

Al artículo segundo capítulo sexto, caminos vecinales y puentes, dos mil pesetas.

Al artículo tercero del capítulo noveno, funciones de iglesia, doscientas pesetas.

Al artículo trece del mismo capítulo, para el abono del descuento de empleados, doscientas pesetas.

Tambien se dio lectura a otra comunicacion del mismo Ilustre Gobernador civil de la provincia de quince del actual, por la que se pide participacion al Ilustre Alcalde, que vistas las cuentas municipales de esta Ciudad, correspondientes al ejercicio de mil ochocientos setenta y ocho al fetenta y nueve: visto lo informado por la seccion correspondiente, y oida la Comision provincial, en uso de las facultades que le estan conferidas, ha dado con la expresada fecha fallo absolutorio con el resultado siguiente en fin del ano economico: con go treinta y un mil trescientos noventa y tres pesetas veintidos centimos: data treinta y un mil trescientas treinta y seis pesetas cincuenta y siete centimos: existencia cincuenta y seis pesetas se senta y cinco centimos, advirtiendo que dicha

[Faint handwritten notes and signatures on the left page, including the name 'Bernard' and 'de la provincia de Calatayud']

aprobacion se entiende definitiva y sin perjuicio de estar al resultado de las de los dos ultimos años anteriores pendientes de resolucion en el Tribunal Mayor, y con la prevencion al Ayuntamiento de que en lo sucesivo se abstenga de acordar transferencias en el presupuesto sin haber obtenido previamente la debida autorizacion: de cuya comunicacion la Municipalidad quedo enterada a los efectos consiguientes.

Asimismo se dio cuenta y el Ayuntamiento quedo enterado de un oficio del Tenor Juan de primera instancia de esta Ciudad que ha dirigido al Tenor Presidente, participandole que en la causa formada en dicho Juzgado a virtud de ciertos escritos firmados por D. Faustino Benal, que su Honoria se sirvio remitir, se ha dictado por la Superioridad el auto siguiente.

Para agora cuatro Diciembre mil ochocientos ochenta y siete. De conformidad con lo propuesto por el Ministerio Fiscal, oido en voz de aprobacion por sus propios fundamentos el auto de sobreseimiento libre que diato y consulta el Fuen de primera instancia de Calatayud sobre desacato al Ayuntamiento de dicha Ciudad de Calatayud. A los efectos oportunos a su tiempo librese la correspondiente certificacion a dicho Juzgado y en su dia archivense las actuaciones. Asi lo acordaron los Tenores y acordados al margen.
D^o Lopez Pario - Mallo.

Vista otra comunicacion del Tenor Director literario del Colegio de segunda enseñanza de esta Ciudad, participando su conocimiento del Tenor presidente que en los dias veinte, veintiocho y treinta de los actuales se celebraran los exámenes trimestrales y de uno y veintidós del actual, se celebraran

Oficio del Tenor Juan de primera instancia de esta Ciudad que ha dirigido al Tenor Presidente, participandole que en la causa formada en dicho Juzgado a virtud de ciertos escritos firmados por D. Faustino Benal, que su Honoria se sirvio remitir, se ha dictado por la Superioridad el auto siguiente. Para agora cuatro Diciembre mil ochocientos ochenta y siete. De conformidad con lo propuesto por el Ministerio Fiscal, oido en voz de aprobacion por sus propios fundamentos el auto de sobreseimiento libre que diato y consulta el Fuen de primera instancia de Calatayud sobre desacato al Ayuntamiento de dicha Ciudad de Calatayud. A los efectos oportunos a su tiempo librese la correspondiente certificacion a dicho Juzgado y en su dia archivense las actuaciones. Asi lo acordaron los Tenores y acordados al margen.
D^o Lopez Pario - Mallo.



D. Lopez Pario Mallo

18 de Dize de 1880
Se acusa el recibo.

Aruego el Tenor de primera instancia de esta Ciudad que en la causa formada en este Juzgado a virtud de ciertos escritos firmados por D. Faustino Benal, que su Honoria se sirvio remitir, se ha dictado por la Superioridad el auto siguiente.
Para agora cuatro Diciembre mil ochocientos ochenta y siete. De conformidad con lo propuesto por el Ministerio Fiscal, oido en voz de aprobacion por sus propios fundamentos el auto de sobreseimiento libre que diato y consulta el Fuen de primera instancia de Calatayud sobre desacato al Ayuntamiento de

Dicha Ciudad de Calatayud
Nosotros querramos, a su tiempo
por tener la correspondencia
certifican a dicho Juzgado
de su dia en las expresiones
suas. Asi lo acordaron los
S. S. Excmos. de la Maigra =
Lo que participo a V. S. de los
fechos oportunos, sin embargo de
ello, como de lo perenne
Dios que a V. S. en Calatayud
y en el Dto. de 1850.

Eduardo Gomez

S. Alcalde Cont.

Calatayud



Tengo el gusto de par
 ticipar á V. S. que en los
 dias 20, 21 y 22 del co
 rriente se celebraron exa
 mines trimestrales y repen
 tiam de premios en el
 Colegio de N. S. de Guadalupe
 y me agrada el resultado
 en su consecuencia que
 si el M. S. Ayuntamiento
 se digna nombrar uno u
 otros de sus hijos para que
 sean dichos actos

Dios guarde á V. S. m. d.
 Calatayud 1.º de Dic. 1800

Pascual Pisco de Jelle

M. S. Sr. Presidente del Ayuntamiento de Calatayud

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

tribucion de pre
vion en otro lote
de terreno

coámenes trimestrales y reparticion de premios
en dicho establecimiento por si la Municipalidad
se digna ~~nombrar~~ una Comision de su
seno para presenciar dichos actos, se acordó con
tentar al expresado Genor Director significán-
dole que por las muchas ocupaciones que rodean
a los Honorables Concejales no ha sido dable el
nombramiento de la referida Comision.

Expediente de D.
Francisco Bernal
y Marcos, solicitante
de una copia certificada de
los acuerdos relativos al
Colegio de Puterios de San
Fungo de su cargo,
tomado por el
abogado

Diose cuenta de la nueva instancia diri-
gida al Ayuntamiento por D. Francisco Bernal
y Marcos de esta vecindad, en suplica de que
se sirva facilitarle una copia certificada de
los acuerdos tomados por la Municipalidad
y actas levantadas por la misma, relativos al
Colegio de Puterios de San Fungo desde el quin-
ce de Diciembre del año setenta y cinco hasta la
fecha, consistente aquella en los documentos si-
guientes. Primero: copia certificada del acta
levantada con motivo del acuerdo de San Fungo
puesto por el solicitante al Colegio de Puterios
de haber publicado y repartido por el mismo
el primer reglamento sin intervencion del
Ayuntamiento por no ser necesaria, cuya sesion
donde se trató de este asunto debió tener lugar
a primeros de Agosto del año setenta y sei. Segun-
do: copia certificada de las actas levantadas en
las dos o tres sesiones que tuvieron lugar desde el
ocho de Abril hasta el veintitres del mismo del
año setenta y siete con motivo de la presentacion
de las cuentas de reforma del Colegio de San Fungo.
Tercero: copia certificada del acta levantada en
la sesion que debió celebrarse con motivo de la
comunicacion dirigida por el recurrente con fe-
cha cuatro de Junio proximo pasado, dirigida
al Ayuntamiento a la fundacion religiosa

celebrada en honor del patron de dicho esta-
blecimiento. Cuarto: copia certificada del
acta levantada con motivo de una solicitud
dirigida al Municipio con fecha sui de 4
tiembre proximo pasado, pidiendo que la
obligacion de sostener el colegio de internos de
San Fungo constase en documento publico. Quinto:
copia certificada de las actas levantadas
en las sesiones celebradas con motivo de las co-
municaciones dirigidas por el que solicita al
M. Ayuntamiento en los dias veinte y veinte
y siete de Setiembre y ocho de Octubre del pre-
sente año. Sexto: copia certificada del acta levan-
tada con motivo de una solicitud dirigida al
M. Ayuntamiento con fecha dia y ocho de
Octubre proximo pasado, sin resolver hasta
la fecha, sin duda porque se hace presente la
obligacion que el M. Ayuntamiento tiene
de abonar al recurrente los grandes perjuicios
que le ha ocasionado transfiriendo el Colegio
de segunda instruccion, sin autorizacion para
ello, cuyo documento, con los tres anteriores, tubo
a bien el Municipio llevar al Purgado como
ofensivos a la Corporacion Municipal. En su
virtud, y para mejor proveer, se acordó que en la
proxima sesion se presenten los libros de las actas
a que se refieren el recurrente en su relacionada
sustancia.

Intervencion del Sr. D. Marcos Anduevas y Abadia, natural de
en Anduevas, y
cuyo apellido es Anduevas

El Ayuntamiento accediendo a la solicitud
de D. Marcos Anduevas y Abadia, natural de
Paragora, vecino de Casimena, residente en esta
Ciudad, acordó inscribirlo en el padron de veci-
nos de la villa.

Se acordó girar con cargo a los respectivos ca-
pitulos del presupuesto Municipal las cantidades
de las siguientes.

Ciento cincuenta y nueve pesetas cincuenta



Libramiento a
D. Juan Velasco

Ante nos a favor de D. Juan Velasco, importe de
las acacias y demas arbores que ha proporcionado
al Ayuntamiento para su plantacion en los pa-
sos publicos, segun expresa la carta factura de
D. Francisco Vidal, vecino de Leonida, presentada
que se unira al libramiento.

Pro a Tomas
Pintor

Dos pesetas cincuenta centimos a Tomas Pintor
mer, valor de cuatro centos que ha facilitado con
distingo al Cementerio.

Pro al deponen-
do Municipal

Se treinta y cinco pesetas al Depositario Muni-
cipal D. Alejandro Ramirez por los gastos que
se le originaron en su viaje a la Capital para
 aclarar ciertas dudas en el gobierno civil de la pro-
vincia acerca de los reparos puestos a las cuentas
Municipales correspondientes al ejercicio economi-
co de mil ochocientos setenta y ocho a setenta y
nueve.

Asimismo se acordó girar con cargo a los crédi-
tos consignados en el presupuesto especial de benefi-
cencia que a continuacion se expresan.

Pro al mismo

Quinientas diez pesetas setenta y cuatro centimos a
favor del Depositario Municipal D. Alejandro
Ramirez que ha satisfecho para pago de los vice-
nos, utensilios y combustible adquiridos para el
Hospital Municipal en el finado mes de No-
viembre, segun cuenta.

Pro al mismo

Ocho pesetas al mismo Depositario que
tambien ha satisfecho para pago de ocho bo-

tellas de vidrio adquiridas para dicho establecimiento en el propio mes, segun cuenta.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmo el Sr. Presidente con los señores Concejales de que certifico.

Juan Antonio Lopez Ygnacio Miquel
[Signature] *[Signature]*

Mios

Bonduzi

Pérez

Bejados

Cortes

Villalba

Labato

Bueno

Valeres

Sesion ordinaria del 27 de Diciembre. En el Consistorio

de Calatayud a veintisiete de Diciembre de mil ochocientos ochenta. Reunido bajo la presidencia del Sr. D. Juan Francisco Sancho de Herceano, Alcalde, los señores Concejales cuyos nombres se refieren al margen se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presente la mayoria para que

haya sesion se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Vista la instancia dirigida al Ayuntamiento con fecha veintiseis del actual por D. Jose Vicente, de esta vecindad, en la que expone

Continuacion de D. Jose Vicente re demanda contra la construccion de la calle de las Franca

nes que en la calle de las Franca numero once casa en construccion, se ha salido de la linea que debe marcar dicha calle con grave perjuicio del mismo y sus convecinos, por lo que recurre a la Municipalidad para que previa vista de la Comision de obras, obre con justicia y como crea conveniente, y visto tambien el informe unido en dicha instancia por el Maestro titular de obras y Comision del ramo, de cuyo informe resulta, que la linea que aquella se refiere esta conforme y en alineacion con la casa inmediata sin tener salida alguna la linea observada en la construccion a la calle que se cita, la Corporacion de conformidad con el parecer de la Comision y Maestro de obras por unanimidad acordó desestimar y desestimo el recurso del exponente.

Continuacion se dio lectura a otra instancia del mismo interesado D. Jose Vicente, fecha de hoy, manifestando que en vista de la contestacion dada por el Sr. Presidente de la Comision de obras de que indemnizando los gastos por el vecindario, de los daños que haya bajo tasacion pericial, por la linea de la casa calle de las Franca numero once con la casa numero once y siguiente, al Ayuntamiento exponer y dice desea contestacion por escrito para obrar como proceda, y en su tanto se va a la Municipalidad se sirva mandar suspender las obras de dicha casa numero once por la fecha

Ma del vecindario sobre los ve

da que da a la villa de las Franca, esto si lo que convenga para evitar mayores gastos. En su virtud la Corporacion acordó estere a lo resuelto en el precedente acuerdo.

Vista otra instancia suscita por D. Augusto Berber, de Nación Francesa, residente en esta Ciudad, en replica de que el Ayuntamiento le conceda el correspondiente permiso para levantar tres metros el edificio enclavado en el huerto que lleva su arrendamiento de la propiedad de D. Juan Lorenzo Gijisera, sito en la partida de Galapago de este termino Municipal, confrontante por Oriente con la carretera de Daroca, por Poniente y Mediodia con huerto de herederos de D. Barto Corso, y por Norte con camino de Mimbrega, y para cerrar una zaguada de tierra a continuacion del expresado edificio con destino a corral con su correspondiente entrada para establecer en el carga y descarga del vino, a cuyo objeto destina las referidas obras, la Corporacion acordó se manifieste al recurrente, que acreditando ante todo el expreso consentimiento del dueño de la finca en que han de ejecutarse las obras que solicitan, se acordara lo que fuere de su gusto y provecho.

Instancia de don Augusto Berber bliz citando permiso para edificar un huerto de D. Juan Lorenzo Gijisera sito en la partida de Galapago

Acuerdo para que se expidan copias certificadas de los acuerdos relativos al Colegio de Internos de San Esteban, a que se refieren los autos de D. Faustino Peral Marco en su instancia de que se dio cuenta en la sesion anterior se acordó se expidan y entreguen al expresado Sr. Peral las copias certificadas de los firmados acuerdos que este tiene solicitados, segun multa de los libros de actas y sesiones correspondientes. A virtud de mocion hecha por el Sr.

Distrito municipal de Calatayud

Lista de los electores que tienen voto para Comisionarios en la eleccion de Senadores, formada por este Ayuntamiento con arreglo a lo prevenido en el articulo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877

Nume. de orden	Nombres	Costas		Total general
		Territorial Pesetas	Industrial Pesetas	
<u>II. Concejales</u>				
1	D. Juan Francisco Sanchez de Torcaos			
2	" Gregorio Lopez Vrasiqui			
3	" Rose Nros. Balsios			
4	" Andres Felix Mudeita			
5	" Francisco Bardagi Merlado			
6	" Vicente Gorter Martin			
7	" Niginio Ujador Lopez			
8	" Julian Rabalo Ruiz			
9	" Juan Valdes Alarcon			
10	" Francisco Barra Peron			
11	" Francisco Villalba Arce			
12	" Cayetano Rubio Rague			
13	" Bruno San Rubio			
14	" Gerardo Sanchez Rubio			
15	" Bruno Munoz Vicente			
<u>III. mayores contribuyentes</u>				
1	D. Victorio Alvarez Yruan	488	1607	2095
2	" Antonio Alvar Franca	827	918	1745
3	" Justo Rabalo Rubio	715	1019	1734
4	" Juan Francisco Morales Gadea	1155		1155
5	" Carlos del Espinute Goudou	715	251	1066
6	" Enrique Casimiro Carnicer	645	291	1066

Núm. de orden	Nombres	Cuotas		Total general Cuotas
		Territorial Cuotas	Industrial Cuotas	
7	D. Manuel Antonio Pizarro	1042	.	1042
8	" Gaspar Sanchez Barrios	626	283	909
9	" Julian Mur Galias	"	890	890
10	" Manuel River Garcia	267	621	888
11	" Juan Castañón Lopez	867	"	867
12	" Mariano Quintilla Lopez	850	"	850
13	" Esteban Blas Gil	801	"	801
14	" Joaquin Diaz Orate	525	206	731
15	" Antonio Gasca Manzanaera	422	"	422
16	" Manuel Sanchez Bruno	368	351	719
17	" Conclucio Sanchez Bruno	368	351	719
18	" Gaspar Páez Mudecita	717	"	717
19	" Juan Francisco Gira Genuan	349	351	700
20	" Juan Gaspar Zabala	284	275	559
21	" Juan Montuenga Marturi	54	601	655
22	" Juan Blas Gil	626	"	626
23	" Jose Ferrer Lopez	478	125	603
24	" Domingo Gaurer Gaurer	287	195	482
25	" Fernando Garcia Polona	260	206	466
26	" Pedro Ganas Guillen	529	27	556
27	" Melchor Franco Vicente	504	"	504
28	" Juan Moor Ondivela	220	270	500
29	" Vicente Polo Polo	"	482	482
30	" Agustin Zabala Entruno	470	"	470
31	" Mariano Michels Blasco	467	"	467
32	" Raymundo Gaspar Lopez	442	"	442
33	" Juan Gomez Sanchez	439	"	439
34	" Antonio Melchor Quirico	85	351	436
35	" Santiago Manuel Ballsteros	434	"	434
36	" Mariano Vera Michels	454	265	420
37	" Pascual Monton Herrera	412	"	412

Núm. de orden	Nombres	Cuotas		Total general Cuotas
		Territorial Cuotas	Industrial Cuotas	
38	D. Juan Bautista Caluerna Gaurer	406	"	406
39	" Manuel Ruiz de Lopez Figueroa	403	"	403
40	" Mauricio Garraga Lopez	402	"	402
41	" Marcos Puyo Peta	388	"	388
42	" Agustin Figueras Zabala	198	182	380
43	" Domingo Godoro Martinez Gabrera	363	"	363
44	" Jose Benito Sanz Trujedo	221	135	356
45	" Jose Moncin Berales	346	"	346
46	" Mariano Hernandez Caballero	62	275	337
47	" Agustin Zabala Martin	246	85	329
48	" Enrique Maria Sanchez Plasas	226	"	226
49	" Antonio Coruete Terralde	176	152	328
50	" Manuel Moruo Muñoz	222	"	222
51	" Julian Puyo Figueras	128	189	317
52	" Ignacio Duce Galvo	"	314	314
53	" Juan Zabala Bueno	51	296	307
54	" Francisco Mano Muñoz	205	"	205
55	" Mariano Lacala Izquierdo	"	204	204
56	" Jose Lafuente Gaudes	160	160	300
57	" Optaviano Zapata Berual	287	"	287
58	" Manuel Garriga Santolana	286	"	286
59	" Pascual Blas Verde	225	60	285
60	" Miguel Diaz Diego	167	115	282
61	" Andres Perez Guerra	227	51	278
62	" Domingo Lopez Gaudes	"	276	276
63	" Antonio Zabala Vinales	"	275	275
64	" Julian Ortega Alfaro	125	148	272
65	" Pascual Lopez Casanova	272	"	272
66	" Manuel Sanchez de Lorcans	172	91	263
67	" Pedro Dominguez Martin	260	"	260
68	" Manuel Abreu Gomez	"	255	255

Núm. de orden	Nombres	Costas		Total general Pesetas
		Territorial Pesetas	Industrial Pesetas	
69	Don José García Ribes	124	125	249
70	Don Melchor Guerber Moroz	225	,	225
71	Don Juan María Oma	221	,	221
72	Don Lucas Gabalo Oruno	218	,	218

Calatayud 26 de Diciembre 1880.

M. S. S.
Marqués de

Se aprueba por el Presidente se acordó que por la Admon. del Ayuntamiento el ordenamiento de consumos se lleve desde luego a efecto el aforo pecuniario del vino existente en las bodegas de este término municipal perteneciente a la cosecha del año actual a los efectos correspondientes.

Acto continuo el mismo Tenor Presidente puso en conocimiento de la Corporación para que deliberara, habiéndose presentado una comisión de la clase de comerciantes, de comerciables en solicitud de que el Ayuntamiento se sirva modificar en baja el derecho modico que por impuesto de consumos establecido para el actual año económico de tres cuartillos de real en cada una arroba de amor que introducen en la población, dejando los reducidos al medio real que antes tenía por ser muy gravoso un cuartillo de aumento, en atencion a que casi la totalidad del referido artículo lo venden al por mayor para afluencia de la población. En su virtud, visto el parecer de la Comisión de Hacienda y de conformidad con el mismo, la Municipalidad accedió a la suplica de los recurrentes, acordando que desde principio de Enero próximo el cobro del dicho de consumos que gravita sobre el amor, se verifique a razón de medio real en arroba.

Por el infrascripto Secretario se presentó la lista de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que sus los que pagan mayor cuota.



N.º 849.513 400

de contribucion directa para el nombramiento de comisionarios y eleccion de Jueces, formada con arreglo a lo que prescribe el articulo veinticinco de la ley de ocho de febrero de mil ochocientos setenta y siete y el Ayuntamiento encontrandola conforme a la ley que la referida lista de electores se fije al publico el dia primero de Enero proximo en cumplimiento su cumplimiento y a los efectos que expresa el articulo veintiseis de la citada ley.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal del ejercicio economico de mil ochocientos setenta y nueve al ochenta en su periodo de cumplimiento, las cantidades siguientes.

Cuarenta y siete pesetas noventa centimos a favor del Depositario Municipal D. Alejandro Ramirez que ha satisfecho por el papel sellado, sellos de franquicia y demas efectos timbrados adquiridos en dicho ano economico para los servicios de la Municipalidad, segun expresa la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Noventa y seis pesetas veinticinco centimos al mismo Depositario que tambien ha satisfecho por gastos de escritorio para las oficinas de Ayuntamiento ocurridos en dicho ano economico, segun cuenta.

Veintidós y ocho pesetas al agente en forma D. Victoriano G. Mor a que asciende lo que ha suplido por modificacion impresa, portada de documentos y gastos de escritorio, por servicios de la Municipalidad en el segundo semestre del referido ano economico, segun cuenta.

Catorce pesetas a D. Florencio Forcen valor de doscientas papelitas de citacion de

Libramiento de provisiones municipales

Pro al mismo

Pro a D. Victoriano G. Mor

Pro a D. Florencio Forcen

Libramiento a Juan Rebelo

Pro a la Virgen de Solivira

Pro a los señores Callejón y Compañía y a D. Juan José Durque

Pro al Depositario Municipal

Pro al mismo

Pro a Juan del Arco

Pro al Depositario Municipal

mayor e igual numero de cartados impresos de suministros que ha facilitado, segun cuenta. Setenta y cinco pesetas a D. Juan Rebelo, valor de las sellos de imprema que ha facilitado para las dependencias de la Municipalidad en el referido ano economico, segun cuenta.

Veintiseis pesetas veinte centimos a D. Maria Trina, viuda de Espino, importe del gas que ha facilitado para el alumbrado de la casa consistorial en el segundo semestre del citado ano economico, segun cuenta.

Setenta pesetas a los profesores de medicina y cirugía a D. Jose Ferrer y D. Miguel Diaz, por sus honorarios de veinte reconocimientos practicados por los mismos en igual numero de individuos de padres y hermanos de los mismos concurrentes al Hospital de San Mateo en los actos de declaracion de soldados.

Nueve y cinco pesetas treinta y siete centimos al Depositario Municipal que ha satisfecho para pago de los jornales sueltos en la reparacion de la Casa consistorial, segun cuenta.

Doce y ocho pesetas y dos pesetas setenta y cinco centimos al mismo Depositario, que tambien ha satisfecho a los arrendatarios ocupados en la confeccion del repartimiento de la contribucion territorial y aprendices al amillanamiento correspondiente a dicho ano economico, segun cuenta.

Cuarenta y cinco pesetas a Francisco del Arco, importe de diez paves de trapos que ha facilitado para los sueltos del Municipio.

Nueve pesetas al Depositario Municipal que ha satisfecho por el papel de veintiseis para el repartimiento de la contribucion industrial de dicho ano economico.

Ciento ochenta y seis pesetas treinta y ocho



Libramiento a D. Gaspar Gausin valor del aceite que ha suministrado para las lanternas de los serenos y faroleos del alumbrado publico y lampara de San Juigo, en el segundo semestre del repetido año economico, segun cuenta

Por mil cuarenta y seis pesetas setenta y cinco centimos a la trinidad de Domingo Gaiso, importe del gas que ha facilitado en el mencionado semestre con destino al alumbrado publico, segun cuenta.

Ochenta y tres pesetas cincuenta y cinco centimos a la misma trinidad de Gaiso, que igualmente ha facilitado de mechas y tueros con destino a las farolas del alumbrado publico en el propio segundo semestre, segun cuenta.

Docecientas una peseta sesenta y siete centimos al Depositario Municipal que ha satisfecho para pago de cuatro columnas de hierro adquiridas para las farolas del alumbrado publico y de los peones ocupados en la colocacion de las mismas, segun cuenta.

Setenta y una peseta cincuenta centimos al mismo Depositario que tambien ha satisfecho por gastos de limpieza de las calles y plazas ocurridos en el segundo semestre del anterior año economico, segun cuenta.

Sesenta y ocho pesetas cincuenta centimos al mismo Depositario que tambien ha satisfecho en el repetido año economico a los sepultureros por la colocacion de cadaveres en los nichos del Cementerio publico, segun cuenta.

Diez y nueve pesetas setenta y cinco centimos a Cipriano Perez por los trabajos de carpinteria que ha ejecutado para el servicio del macizo, segun cuenta.

Cuarenta y siete pesetas al depositario municipal que ha satisfecho al Alcalde

de Soraquello de Chitoca por el derecho de aguas de riego cedido al prado o dehesa boyal de esta Ciudad, correspondiente al año economico pasado.

Cincuenta y una peseta cincuenta centimos al mismo Depositario que tambien ha satisfecho por gastos correspondientes a la Maternidad en dicho año economico, segun cuenta.

Ciento veintisiete pesetas treinta y nueve centimos a los Maestros y Maestras de las escuelas publicas de la primera ensenanza, a que corresponden los gastos de sueldo, escriptorios y habilitacion, suplidos por los mismos en el presente trimestre de dicho año economico, segun cuenta.

Veintitres pesetas tres centimos al Maestro elemental de Hacienda D. Pedro Corralo, importe del material de ensenanza que tiene suplido para la escuela de su cargo segun cuenta.

Sesenta y seis pesetas veinticinco centimos a Cipriano Perez por el importe de los trabajos de carpinteria que ha ejecutado para los locales de las escuelas publicas de la primera ensenanza, segun cuenta.

Seis pesetas tres centimos a D. Carlos de la Fuente, importe de los efectos que tiene facilitados para la segunda escuela publica de niñas, con destino a las labores de los alumnos pobres, segun cuenta.

Quince pesetas setenta y dos centimos a la Maestra de Pastoreo de Pastoreo Moreno, a que asistieron

los gastos suplidos por la misma con destino a la escuela publica de su cargo, segun cuenta.

Libramiento a D. Antonio Sabalo

Quarenta, treinta y cinco pesetas ochenta y un centimo a favor de D. Antonio Sabalo, un importe del material de costura que ha facilitado de su casa comercio para las escuelas publicas de niños y niñas en todo el ano economico finisimo pasado, segun se acredita de la cuenta justificada presentada que se mira al libramiento.

Mro a la Pda de Sabalo

Diez y ocho pesetas setenta y cinco centimos a la Crida de Domingo Garino, valor de treinta litros de gas que ha facilitado con destino al alumbrado del establecimiento de la segunda costura, en el segundo semestre de dicho ano, segun cuenta.

Mro a D. Juan Delasco

Dos mil ochenta y tres pesetas treinta y siete centimos a favor de D. Juan Delasco, profesor de la escuela de segunda costura, por la laboracion correspondiente a dicho establecimiento correspondiente a los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del referido ano economico.

Mro al Depo Mun

Quarenta y una pesetas treinta y ocho centimos al Depositorio Municipal que ha satisfecho para pago de los jornales y materiales empleados en la reparacion del edificio del peso publico, segun cuenta.

Mro al mismo

Mil setecientos tres pesetas noventa centimos al mismo Depositorio que tambien ha satisfecho para pago de los gastos ocurridos en la reparacion y conservacion del camino vecinal de primer orden de esta Ciudad a Malina, en el segundo semestre del referido ano economico, segun cuenta.

Mro al mismo

Quarenta, treinta y cinco pesetas treinta y dos centimos al expresado Depositorio

que igualmente ha satisfecho para pago de los jornales y materiales empleados en la reparacion y conservacion del camino vecinal de Calatayud a Malina, en los meses de febrero a Mayo ultimos, segun cuenta.

Libramiento al Depo Municipal

Ciento cuarenta y ocho pesetas veinte centimos al repetido Depositorio que tambien ha satisfecho para pago de los jornales suministrados en la reparacion del puente de Gadrillo sobre el rio Filsca, que da paso al camino vecinal de Malina, cuyas obras se verificaron en el mes de Mayo ultimo, segun cuenta.

Mro al mismo

Veintiseis pesetas al mismo Depositorio que igualmente ha satisfecho por jornales suministrados en la reparacion del puente de Algarro sobre el rio Falon, en el expresado mes de Mayo, segun cuenta.

Mro al mismo

Veintiseis pesetas setenta y cinco centimos al repetido Depositorio que tambien ha satisfecho para pago de los materiales adquiridos en el ano economico proximo pasado con destino a las obras municipales ejecutadas por subministracion, segun cuenta.

Mro al mismo

Doscientas setenta y una pesetas setenta y cinco centimos al mismo Depositorio que igualmente ha satisfecho por socorros suministrados a los ferros pobres transcurridos en el referido ano economico, segun cuenta.

Mro al mismo

Quarenta pesetas al mismo Depositorio que tambien ha satisfecho a huérfanos pobres transcurridos en dicho ano economico, segun cuenta.

Mro al Alcalde de Huesmeda

Quarenta pesetas a favor de D. Pral. Gil, Alcalde del barrio de Huesmeda, que ha suplido por gastos de fruiciones de iglesia habidas en



Dicho pueblo en el llamado año económico, según cuenta

Libramiento a D. Mariano Navarro

Doscientos cincuenta y una pesetas y cincuenta céntimos a que asciende la cota que ha facilitado D. Mariano Navarro Ballesteros, en dicho año económico, para las funciones de iglesia a que asiste la Municipalidad, según cuenta.

Pro al depositario Municipal

Veocientos treinta y cuatro pesetas treinta y dos céntimos al Depositario Municipal que ha satisfecho a los acredores censales por la finción correspondiente al año mil ochocientos setenta y nueve, según cuenta.

Pro al mismo

Seiscientos cuarenta y dos pesetas diez y nueve céntimos al mismo Depositario que también ha satisfecho por la mitad del descuento de los sueldos de los empleados del Ayuntamiento, correspondiente al año económico próximo pasado, según cuenta.

Pro al mismo

Catorce y tres pesetas al repetido Depositario que también ha satisfecho por la conducción de enfermos, heridos y cadáveres de degüicia al Hospital Municipal en dicho año económico, según cuenta.

Pro al Sr. Antonio Sagie

Catorce pesetas a Antonio Sagie por sus honorarios empleados en acompañar a la Comisión del Ayuntamiento que con el sobreguarda de suertes del distrito salió a reconocer los del término Municipal en el mes de junio último.

Pro al depositario Municipal

Seiscientos y cuarenta pesetas ochenta y seis céntimos a favor del Depositario Municipal que ha satisfecho para pago de los jornales y materiales suentados para la conservación, aumento y renovación del arbolado y parques públicos, en los meses de febrero a junio últimos, según cuenta.

Pro al mismo

Ciento noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos al mismo Depositario que también

ha satisfecho en la Caja de la Admon. Económica de la provincia, por el importe de veinte y tres céntimos en que fueron tarados los puentes y letreros de los montes públicos, en el año económico próximo pasado, según se acredita de la carta de pago que se ilustra al abovaré.

Libramiento al depositario Municipal

Veintidós pesetas setenta y dos céntimos al mismo Depositario que ha satisfecho al recaudador de contribuciones por la correspondiente a los bienes de Propios, en dicho año económico, según recibos.

Pro al mismo

Seiscientos doce pesetas treinta y seis céntimos al nombrado Depositario que ha satisfecho en la Caja de la Admon. Económica de la provincia por el veinte por ciento del producto líquido de las suertes de propios, correspondiente al referido año económico, según carta de pago.

Asimismo se acordó girar con cargo al fondo del impuesto de consumo, locales y sal del ejercicio económico de mil ochocientos setenta y nueve al ochenta, en su período de ampliación, las cantidades siguientes.

Pro al mismo

Doscientos cincuenta pesetas treinta y dos céntimos a favor del Depositario Municipal D. Alejandro Piquer, que ha satisfecho para pago de los jornales y materiales empleados para la reparación de los puentes y puntos de vigilancia establecidos para la de los derechos del impuesto de consumo y su administración, en di-

Libramiento al Depósito Municipal
Un año económico, según cuenta
y diecinueve pesetas al expresado Depo-
sitario que del referido fondo ha pasado al de mu-
nicipales a cuenta del crédito consignado en
aquél presupuesto.

También se acordó guardar con cargo al presu-
puesto especial de beneficencia del repetido año
económico en su periodo de ampliación, las can-
tidades que a continuación se expresan.

Dieciséis mil cuatrocientos y tres pesetas sesenta y cuatro
centimos, a favor del Depósito Municipal D.
Alejandro Ramírez que ha satisfecho para pago
de los víveres, utensilios y combustibles adqui-
ridos para el Hospital Municipal durante el
periodo de ampliación, según se acredita de la
cuenta presentada que se mira al libramiento.

Diez y seis pesetas al mismo Depósito que
igualmente ha satisfecho por gastos de cama y po-
pas ocurridos en dicho establecimiento, según
cuenta.

Diez y seis pesetas cincuenta centimos al mismo Depo-
sitario que también ha satisfecho en treinta de No-
viembre último, los gastos de culto y clases, ha-
bidos en el referido Hospital.

Ciento ochenta y siete pesetas setenta y tres
centimos al mismo Depósito que también ha
satisfecho para pago de los gastos generales ocu-
rridos en el propio establecimiento, en el perio-
do de ampliación, según cuenta.

Noventa y seis pesetas a favor de
D. Manuel Prina, a que asciende la horra de
primera y segunda clase que facilitó desde el
mes de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve
al doce de Julio de mil ochocientos ochenta con
destino al mencionado Hospital según cuenta.

Diez mil seiscientos sesenta y ocho pesetas
ochenta centimos a favor del Depósito Municipal
que ha satisfecho al capellán profesor

Pro al mismo

Pro al mismo

Pro al mismo

Pro al mismo

Pro a D. Manuel Prina

Pro al Depósito Municipal

Libramiento al Depósito Municipal

de medicina y cirugía y demás empleados en el
Hospital Municipal por sus respectivos haberes
correspondientes al segundo semestre del año eco-
nómico próximo pasado, según nómina.

Y un abono al mismo Depósito de
siete cahices, seis medios y cinco almudes de trigo
procedente de las rentas del mencionado estableci-
miento de que ha hecho entrega a las hermanas
de la Caridad con destino a la alimentación
de los enfermos en el mismo, según recibos.

En virtud de manifestación hecha por la
Comisión de Hacienda se acordó que de las
existencias resultantes en el fondo de ingresos
y gastos extraordinarios, el día treinta de
Junio último, pasen al del impuesto de
consumos y cereales catorce mil pesetas a
cuenta de lo que este fondo tenía suplido
para pago del cupo del impuesto de la sal
en los años económicos mil ochocientos setenta
y seis al setenta y siete, mil ochocientos setenta
y siete al setenta y ocho, mil ochocientos setenta
y ocho al setenta y nueve, y mil ochocien-
tos setenta y nueve al ochenta, de cuya canti-
dad el Depósito Municipal se datare
en la cuenta de ingresos extraordinarios y
se hará cargo en la de consumos, mediante los
oportunos abonos y cargos respectivos.

Asimismo se acordó guardar con cargo al respecti-
vo capítulo del presupuesto Municipal y a
favor del Presidente de la Sociedad con true-
tura de la plaza de toros de esta Ciudad, la
cantidad de dos mil quinientas pesetas por el
tercer plazo de la subvención que el Ayuntamiento
tiene concedida a dicha sociedad.

Y acordó un abono a favor del De-
pósito Municipal D. Alejandro Ramírez

por la cantidad de seis mil trescientas veinte
cinco pesetas cincuenta centimos que ha satisfe-
cho en la Depositionaria de fondos provinciales
de Zaragoza por el importe del tercer trimestre
de la cuota que se detalló a esta Ciudad en
el repartimiento del año económico mil ochocientos
setenta y nueve al ochenta, segun se
verifica en la cuenta de pago presentada se-
ñalada con el número mil trescientos veinte
cuatro, fecha veintitres de actual, cuya co-
pia se unirá al abouari.

Tambien se acordó otro abouari a favor
de dicho Depositionario por la misma cantidad
de seis mil trescientas veinticinco pesetas cin-
cuenta centimos que ingresara desde luego en la
referida Depositionaria de fondos provinciales pa-
ra pago del cuarto trimestre del referido con-
tingente provincial detallado a este Municipio
en el citado año económico.

Y por ultimo se acordó otro abouari a favor
del nombrado Depositionario por la cantidad de
ciento ochenta y tres pesetas que ha devuelto a su
caudador de contribuciones delegado del Reino de
España D. Benito Galgado, que este entregó de ma-
nifestar a dicho Depositionario por el cuarto por ciento re-
cargado sobre la contribucion territorial del año
económico mil ochocientos setenta y nueve al
ochenta.

Con lo que se dio por terminada la sesion que
firmo el Sr. Presidente con los señores Concejales
de que certifico.

Bueno

L. Sanchez y Campa
Nio

José Mezquita

Prandazi

Pérez

L. abate Valdeig

Cyador

Indice

Del libro de sesiones del Ayuntamiento

correspondiente al año
1880

Indice del libro de sesiones del Ayuntamiento

correspondiente al año 1880

Sesion ordinaria del 5 de Enero

Instancia de Dona Berena Mochales, solicitando licencia para obras.

Instancia de Don Juan Gaspar, solicitando autorizacion para arar una finca.

Instancias de Ladislao Arpuitia, Manuel Garcia y Santos Proque, solicitando una plaza de sereno.

Libramiento a los foreros del Cementerio.

Otro a Marcial Pastor.

Combramiento de conserje del Huerto de la plaza de armas a favor de Eusebio Villendas.

Sesion ordinaria del 12 de Enero

Circular del Gobernador civil de la provincia para que las citaciones de los moros al acto de declaracion de soldados se anticipen al del sorteo.

Oficio del Maestro de obras del Municipio denunciando un fortin de la plaza de armas.

Oficio del Maestro de obras del Municipio sobre demolicion de la casa-escuela de Huermeda.

Indemnizacion a Ramona Virasino por el hundimiento de dicha casa.

Instancia de los vecinos del Barrio Nuevo, solicitando un vigilante nocturno.

Instancia de Jose Gallastegui, solicitando la colocacion de una muerta saliente.

Otra de Carlo Marcial Viter, solicitando una plaza de sereno.

Acuerdo de la instancia de Mariano Francia
Sobre la adquisicion de un microscopio para reconocer las carnes

Libramiento al Depositario Municipal

Otro a Don Gaston Tomasides

Otro a Don Florencio Horcen

Otro a Juan Crovella

Libramiento al Depositario Municipal

Otro al mismo

Otro al Maestro de la Escuela de Huesmeda

Otro a Don Gaspar Leusin

Libramiento al Depositario Municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a Antonio Zagui

Otro al Depositario Municipal

Otro al mismo

Libramiento al Depositario Municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Lesion ordinaria del 19 de Enero

Circular del Gobernador de la provincia para que se haga la estadística de las tierras en cultivo dentro de los montes publicos, y sobre su incorporacion al patrimonio comun.

Instancia de Basilio del Pio, vecino de Torres, solicitando socorro para la lactancia de un hijo suyo.

Instancia de Valentin Badera, solicitando un baldio para construir hornos de yeso.

Otra de Don Marcos del Puyo, sobre llevar las tapias de cierre de una finca de su propiedad, sita en la partida de Peitas.

Instancias de Luis Tuberias y Manuel Horrijo solicitando una plaza de vigilante o sereno.

Cuentas de ingresos y gastos de consumo y arbitrios del mes de noviembre.

Separacion del moro de unida del Pito publico, de Juan Mico.

Libramiento a Don Juan Zabala.

Otro a Cipriano Perez

Otro al Depositario Municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Sobre formacion de un presupuesto para la reparacion de la casa-escuela de Huesmeda

Acuerdo estableciendo una vigilancia nocturna en el barrio Nuevo a cargo de la ronda de noche de la Administracion de consumos.

Auerdo para que los faroleros del alumbrado público desempeñen a
ver el cargo de vigilantes desde el ano de 1878 hasta las doce de la noche.

Sesion ordinaria del 26 de Enero

Carta del diputado a Cortes Don Andres Blas manifestando que el Ayuntamiento está en libertad para hacer por administracion las obras referentes a la construccion de dos escuelas de niñas por hallarse autorizado para ello y proponiendo a la vez se dirija una instancia al Ministerio de Fomento solicitando se construya la carretera de Tortuera a Pasasullos de Geloca como así fue acordado.

Auerdo para que por administracion se proceda a la edificacion de una de dichas escuelas en la casa sita en la calle de las Francas adquirida al efecto de Dona Josefa Abrias, y para que en ella se construyan además dos habitaciones para los maestros.

Otra carta del mencionado Don Andres Blas participando que ha renunciado el cargo de tal diputado por ser incompatible con el de Fiscal de impuestas que desempeña.

Manifestacion del Señor Presidente sobre la entrega hecha por Don Julian Meru para pago de las 12.500 pesetas en que ha sido comprada la casa de Dona Josefa Abrias para una escuela de niñas, quedando todavía en poder de aquel a disposicion del Ayuntamiento 5750 pesetas del capital procedente de la tercera parte del educta por cinco de Propios.

Sobre la adquisicion de un corral para agregarse a la casa-escuela de Huicmeda
Sobre la reparacion del Muro del Cementerio, y formacion de un proyecto de
sando del mismo Cementerio.

Instancia de Don Francisco Zapata, solicitando proroga para pagar lo que adeuda por el impuesto de consumos de vino.

Otra de Dona Teresa Mochales, solicitando licencia para obrar.

Abonar al Depositario municipal por el contingente provincial.

Libramiento a Don Victoriano G. Oroz.

Presentacion de las cuentas municipales del ejercicio economico de 1878 a 1879.

Presentacion de las cuentas de consumo, cereales y sal de ingresos extraordinarios y del Hospital municipal del ejercicio economico de 1878 a 1879.

Sesion ordinaria del 16 de Febrero.

Oficio del Gobernador de la provincia para que se recoja de la seccion de Fomento un ejemplar de la obra "los restos de Colon" y un número del periódico Patria Navarra con destino a la Biblioteca popular.

Instancia de Dona Teresa Mochales, solicitando licencia para obrar.

Otra de la misma sobre idem.

Informe del Ingeniero Don Juan Llanas en la instancia de Don Marcos del Puyo.

Licencia al mismo para obrar.

Instancia de Don Lucas Zabala solicitando el aprovechamiento de un baldio sito en el barranco de la Longia.

Otra de Don Juan Montuenga solicitando licencia para obrar.

Aprobacion de las cuentas de consumos cereales y sal, de extraordinarios y del Hospital municipal respectivas al ejercicio economico de 1878 a 1879.

Sobre adquisicion de cuatro columnas de hierro para las farolas del alumbrado público.

Libramiento al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Otro al mismo

Discusion y aprobacion del presupuesto adicional al municipal ordinario de 1879 a 1880

Sesion ordinaria del 23 de Febrero

Circular del Gobierno de la provincia sobre aprovechamiento de los montes publicos en el proximo año foral.

Informe en la instancia de Don Juan Montuenga

Informe en la instancia de Don Juan de Abajo

Idem en la de Don Abrarón del Pujo.

Instancia de Don Hermenegildo Hueso solicitando el nombramiento de Perito agrimensor de la municipalidad.

Oficio al Sr. Gobernador de la provincia, en suplica de que dicte providencia en el expediente sobre la desaparicion de las compuertas de desagüe al río de la acequia molinar de la fabrica harinera de Don Serafin Sancho.

Sobre votacion de la prestacion personal

Acuerdo para que se ponga a los dueños de fincas colindantes con el camino vecinal de Abuniboga, pongan arboles frutales.

Libramiento a Cipriano Perez

Otro al mismo

Libramiento a la viuda de Vicente Gjol.

Otro a la misma.

Acta de votacion de prestacion personal.

Votacion de la prestacion personal.

Sesion ordinaria del 1.º de Marzo

Instancia de Dona Teresa Mediala solicitando licencia para obras.

Escrito de escolar Condor Pablo proponiendo verificar por 500 puestas las obras de defensa del río Puigil en la partida del Ginestar.

Nombramiento de Director facultativo de los pueros y arbolado publico a favor de Don Hermenegildo Hueso.

Citacion a las clases comerciales e industriales sobre la continuation de los arbitrios sobre los generos ultramarinos y del pais para el proximo ejercicio economico.

Libramiento a la viuda de Domingo Laine.

Otro a la misma.

Otro a la misma

Otro a la misma.

Otro a la misma.

Acta de votacion definitiva del Presupuesto adicional al municipal ordinario del año economico de mil ochocientos setenta y nueve a mil ochocientos ochenta

Sesion extraordinaria del tres de Marzo.

Provision de las clases comerciales e industriales para que en el proximo año economico continuen los arbitrios sobre los generos de su comercio e industria.

Sesion ordinaria del 8 de Marzo.

Oficio del Señor Gobernador de la provincia, dejando sin efecto la concesion que se otorgara a D. Serafin Sanchez para abrir unas compuertas de desagüe la acequia molinera de su fabrica harinera al rio Talon, y previniendo a dicho Señor Sanchez la ejecucion de ciertas obras.

Informe de la comision de obras en la instancia de D. Serafin Sanchez de la que se dió cuenta en Sesion de 1º de Diciembre ultimo, solicitando una certificacion comprensiva de todos los datos referentes a las compuertas mencionadas.

Salida de la Sesion del Ayuntamiento de Calatayud Sr. Ferraguti.

Licencia para obrar a Dona Teresa Chacón.

Idem a D. Serafin Montequero.

Instancia de D. Marcos Tudenas Abadia, solicitando autorizacion para abrir una puerta de comunicacion de su casa para Tola n.º uno, a la ronda del puente Seco.

Libramiento al Depositario D. Alejandro Ramirez.

Otro al mismo Depositario.

Otro a D.ª Angela Grajal.

Otro al Depositario Municipal.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Libramiento al depositario Municipal.

Sesion ordinaria del 15 de Marzo.

Oficio del Ingeniero del distrito D. Juan Llanas, sobre la fijacion de los detalles de las obras que el Gobernador de la provincia, ha ordenado ejecutar en la fabrica de harinas de D. Serafin Sanchez y acerca de la altura a que ha de levantarse la vanda que separa el cauce del Talon del de la acequia molinera.

Oficio del maestro titular de Obras denunciando las fachadas de varias casas.

Informe en la instancia de D. Vicente Torres Garcia sobre la reduccion de la pension de un traido.

Informe en la instancia de D. Marcos Tudenas, sobre apertura de una puerta.

Instancia de Maria Bendi, solicitando licencia para obrar.

Acuerdo destinando a vivero de arboles el solar titulado de las Descalzas.

Resolucion del presupuesto adicional al Municipal ordinario con la conformidad del Señor Gobernador de la provincia.

Libramiento al depositario Municipal.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Presentacion y aprobacion del presupuesto ordinario para el ejercicio economico de 1880 a 1881.

Sesion extraordinaria del 21 de Marzo.

Acuerdo con el cuerpo de contribuyentes eligiendo el medio de la Administracion municipal para hacer efectivo el impuesto de consumos, cereales y sal para 1880 a 1881.

Sesion ordinaria del 22 de Marzo.

Repartimiento del cupo de soldados del actual cumplimiento publicado por la Comision provincial.

Circulares del Gobernador de la provincia y comision provincial sobre la trega de los quintos en la caja provincial.

Oficio del Gobernador de la provincia aprobando las cuentas municipales 1877 a 1878.

Oficio del Jefe de 1^a Instancia sobre la visita general de cárceles.

Otro de la orden tercera de San Francisco sobre la procesion del entierro de Nuestro Señor Jesucristo.

Oficio del Ingeniero Jefe del distrito forestal remitiendole el estado de los aprovechamientos de los montes publicos.

Licencia para obras a Maria Benedi.

Instancia de Don Antonio Medarde, Pascual Montan, Enrique Pindl y viuda de Benito Gomez, solicitando licencia para obras.

Escritura de venta por dona Josefa Arias a favor del Ayuntamiento de las calles de las Franciscas para escuelas de niñas.

Libramiento al Depositario municipal

Otro al mismo.

Libramiento al Depositario municipal.

Otro al mismo

Otro a Don Juan Paulo.

Otro al mismo.

Otro a Francisco Frainundo.

Sesion extraordinaria del 24 de Marzo

Manifestacion de la comision de obras sobre el señalamiento hecho para la altura que ha de tener la senda que separa el rio Talon del cauce de la acequia molinar de la fabrica harinera de Don Serafin Landro, y materiales con que ha de ser construida.

Sesion ordinaria del 12 de Abril.

Repartimiento de los cupos de consumos, cereales y sal publicado por el administrador economico de la provincia para el año 1880 al 81.

Oficio de dicho Administrador autorizando al Ayuntamiento para cubrir su encabezamiento de consumos en el año 1880 al 81 por medio de la Administracion municipal.

Oficio de la expresada Admon. economica sobre la cantidad que ha de satisfacer este Municipio, por consumos, cereales y sal en el año 1880 al 81.

Otro de la Junta de Instruccion publica provincial de Saragoza sobre el número de Escuelas que debe sostener este Ayuntamiento.

Oficio del Señor Vicario General Eclesiastico sobre la llegada a esta Ciudad del Excmo. Señor Obispo Apostolico de su Santidad en estos Reinos.

Instancia de los faroleros sobre el servicio de vigilancia que prestan hasta

Las doce de la noche.

Otra de Hilario Serrano Abastinos, solicitando establecer una casilla en la plaza del Mercado.

Instancia de José Alguacil Aramburo solicitando se le permita hacer mejoras en el camino del barrio bajo del Pulejo.

Instancias de don Agustín Saurín, don Simón Anton y don Alejandro Pina solicitando licencia para obras.

Licencias para obras a la viuda de don Benito Gomez, don Antonio Meda de, don Pasual Montón y don Enrique Pinal.

Manifestación del Concejal Señor Valdes sobre la entrega de quintos en la Caja provincial.

Libramiento a don Florencio Hozen.

Otro a Cipriano Pina.

Otro a Maximal Pastor.

Otro a la viuda de Vicente Gual.

Otro al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro a Luis Blanco.

Otro a Antonio Gague.

Libramiento al Depositario municipal.

Otro al Profesor del Colegio de 2.^a Enseñanza don Juan Velasco.

Libramiento al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Acta de votación definitiva de los presupuestos y arbitrios que han de regir en el ejercicio económico desde 1.^o de Julio de 1880 al 30 de Junio de 1881, y seis meses mas siguientes del periodo de ampliación, para las resultas de cobros y pagos hasta el 31 de Diciembre de 1881.

Sesion extraordinaria del 14 de Abril.

Sobre la clase de obras con que don Serafin Sando se halla construyendo la senda que separa el cauce del río Taton del de la auguia molinas de la fabrica trañera del expresado Señor Sando.

Nombramiento de una comision para personarse con el Señor Gobernador civil e Ingeniero Jefe de obras publicas de la provincia sobre las referidas construcciones.

Oficio al don Serafin Sando para que suspnda la continuacion de dichas obras.

Sesion extraordinaria del 15 de Abril.

Telegrama del Teniente Alcalde Señor Pina y del Concejal Señor Gbarra sobre el cometido que se les confirió en la sesion anterior.

Sesion extraordinaria del 16 de Abril.

Manifestacion de los Señores Pina e Gbarra sobre el desempeño de su cometido ante el Gobernador civil e Ingeniero Jefe de la provincia acerca de la cons-

trucción de la Lenda que separa el cauce del río Talon del de la acequia molinar de la fábrica harinera de Don Serafin Sancho.

Acuerdo para que dos letrados emitan su opinion sobre las reclamaciones que procedan acerca del referido asunto.

Sesion ordinaria del 19 de Abril

Devolucion del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1880 al 81 devuelto por el Señor Gobernador Civil de la provincia con su conformidad.

Oficio de Don Mariano Sanchez Bruil, haciendo el donativo de 25 ejemplares de su aritmética para niños.

Instancia de Don Marcos Pineda Torcuato solicitando un destino del Municipio.

Instancia de Doña Josefa Morales solicitando licencia para obrar.

Licencias para obrar a Don Alejandro Perez, Don Simcon Anton y Don Augustin Gausin.

Expediente de profugo contra el inuso nº 79 del acampalazo de Santiago Sanz Sancho.

Union de Don Andres Pelaez de 18 metros lineales de un corral para el ensanche de la calle de San Anton Viejo.

Carta al apoderado en Madrid sobre el donativo de once millones con destino a los hospitales.

Oficio a los herederos de Joaquin Gál sobre deslindo de un terreno de panad y unido del solar de su casa sita en la calle de Reconciliacion.

Sesion extraordinaria del 20 de Abril

Ditamen de los letrados D. Domingo Gbames y D. Manuel Sancho sobre las reclamaciones que proceden contra la construcción de la Lenda que separa el cauce del río Talon del de la acequia molinar de la fábrica harinera de Don Serafin Sancho.

Sesion ordinaria del 28 de Abril

Acuerdo en la instancia de José Alguacil.

Instancia de los sepultureros del Cementerio, solicitando una gratificación.

Manifestacion del Señor Regidor Sindico sobre la entrega al Señor Gobernador de la provincia de la instancia referente a las obras que ejecuta Don Serafin Sancho en el malcon que separa el río de la acequia molinar de su fábrica harinera.

Oficio al dicho Señor Gobernador civil exponiendo lo peligrosa que es la construcción de piedra y cal con que se ejecuta la rasante o malcon mencionados.

Sobre costar algunos olmos de los pasos con destino a una estacada en el puente de ladrillo.

Sesion ordinaria del 3 de Mayo

Licencia para obrar a Doña Josefa Morales viuda de Gimenes.

Id. id. a Don Antonio Casas.

Instancia de Don Juan Pacho Gali, solicitando vecindario.

Otra de Joaquin Velilla, despidiéndose de vecino.

Instancia de Don Carlos Safoante y Nicolas Yague, solicitando licencia para obrar.

Libramiento a Don Benito Gimeno, Cura Párroco de Santa María.

Otro al Substituto Don Manuel Diaz.

Otro al Depositario municipal.

Otro al Concej. Don Juan Valdes.

Otro al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro a Valero Gallardo.

Otro a los Señores Concejales Felix y Munoz.

Abonari a favor del Depositario municipal.

Instancias al Señor Ministro de la Gobernacion y Diputacion provincial, solicitando algun recurso del fondo de calamidades.

Sobre la reparacion de los tejados del edificio del Pazo publico.

Autorizacion a la Comision de obras para la corta de algunas olmas de las espinteras en el paseo titulado de la Torre del Conuentro.

Sesion extraordinaria del 7 de Mayo.

Manifiestacion del Señor Presidente sobre el mayor desbordamiento de los rios.

Acuerdo para practicar un corte en la carretera de Daroca.

Telegrama al Señor Gobernador de la provincia sobre idem.

Sesion extraordinaria del 8 de Mayo.

Acuerdo para la instruccion de un expediente justificativo de las calamidades

dadas por la inundacion, y solicitar perdon de contribucion.

Sesion ordinaria del 10 de Mayo.

Carta del Diputado a Cortes Sr. Peris Garditorana, sobre donativo de 6000 reales del fondo de calamidades.

Carta del apoderado en Madrid Sr. de Torres sobre el legado de Don Tori de la Cámara, y cobro de intereses de inscripciones del semestre que venció en 31 de Diciembre.

Oficio del Alcalde de Huermeda, participando haberse llevado el rio el puente de dicho pueblo.

Otro del Alcalde de Campiel id. id de un trozo del camino de Combid.

Sobre la instancia de los foreros del Cementerio.

Otros de Celestino Plasco solicitando recursos para la lactancia de un hijo suyo de nueve meses.

~~Sobre la construccion de algunos ruidos en el Cementerio.~~

Libramiento a Juan Rovella.

Otro a Marcial Pastor.

Otro al mismo.

Otro al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Sesion ordinaria del 18 de Mayo.

Circular de la Comision de inundaciones de la Diputacion provincial sobre formacion y remision de relaciones valoradas de los perjuicios causados por

Las últimas inundaciones en los puentes caminos etc.

Oficio del Maestro elemental de niños Don Manuel Casajus cediendo gratis ejemplares de su aritmética para los niños de la escuela pública de su cargo.

Informe en la instancia de Don Carlos de la Hume sobre licencia para obras.

Informe en la instancia de Nicolás Sagü, sobre licencia para obras.

Otra de José Casans solicitando viviendas.

Otra de Melchor Gil, solicitando se reconozcan las obras de defensa que ejecuta en finca de su pertenencia sita en Huesmeda.

Sobre la visita general de Carceles.

Libramiento a los tetrados Don Domingo Ybarra y Don Manuel Sandoa Cercano.

Otro a los peritos D. Federico Varela y D. Hermenegildo Hueso.

Otro a Manuel Moreno y otros vendedores.

Otro al Depositario municipal.

Otro a Cirilo Hernandez.

Otro a los Concejales Sr. Pico i Ybarra.

Otro al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Sesion ordinaria del 21 de Mayo

Oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia reclamando los documentos originales que justifiquen los derechos del Ayuntamiento acerca la clase de mate-

riales de construcción que han de emplearse en las obras que ejecuta Don

Serafin Sandoa en el malecon de division de los cauces del rio Talon y en

quios molinos de la fabrica porriosa asi como de la servidumbre pública

de senda o camino.

Otro de la Junta provincial de Instrucción pública sobre creación de escuelas.

Oficio de la Comisión provincial de Zaragoza participando haberse adjudicado en subasta pública a Don Pascual Abreuza la construcción de las obras de mejoramiento del Hospicio provincial de esta Ciudad.

Acuerdo para que se forme expediente para la reforma de los amillaramientos por las pérdidas de la propiedad a virtud de las últimas inundaciones.

Licencia para obras a Don Marcos Tudorías.

Instancia de Pascual Sandoa Guillen solicitando recursos para la lactancia de una hija suya de edad de tres meses.

Instancia de Juan Abda solicitando licencia para obras.

Presentacion de las cuentas de consumos, cereales y sal, arbitrios e impuestos de los meses de Febrero y Marzo.

Libramiento al Depositario municipal.

Otro a la viuda de Cristobal Alled.

Oficio al Señor Vicario General Eclesiástico para que disponga la continuacion del derribo de los muros de fachada y bobedas del edificio de San Martin.

Combramiento de Cenizo del Ayuntamiento a favor de D. Mariano Estavero Ballentoro.

Invitaciones a las autoridades a la Procesion general del Sr. Corpus Christi.

Sesion ordinaria del 31 de Mayo.

Autorizacion a Melchor Gil Gil para que egeute las obras de defensa en finca de su pertenencia que tiene solicitada.

Licencia para obras a Juan Abda.

Instancia de Juan Roque Graña sobre extracción de piedra de una cantera.

Otra de D. Mariano Chantiner Ainsa, solicitando licencia para obrar.

Libramiento al Depositario municipal.

Otro a D. Benito Gimeno, Cura Párroco de Santa Eulalia.

Otro a Pedro Frageda y Martín Pineda.

Otro a Ángel García.

Otro a José Chárrulo y demás guardas de campo.

Otro al Depositario municipal.

Otro a Ramona Vázquez.

Sesion ordinaria del 7 de Junio.

Oficio del Sr. Admin. económico de la provincia para que se remita con recurso copia del acuerdo de cuion al Ayuntamiento que hicieron los contribuyentes interesados en los expedientes de calamidades de 1873 al 74 y 1874 al 75.

Otro del Alcalde de Hermeda, para que se repare el puente de dicho pueblo.

Otro de D. José Meléndez, abando el precio del arriendo de su casa que ocupa la 2ª escuela pública de niñas.

Instancia de D. Carlos de la Huente solicitando licencia para obrar.

Licencia para obrar a D. Mariano Chantiner Ainsa.

Libramiento a Cipriano Pérez.

Otro a Gege Bte.

Otro a Don Antonio Abad.

Otro al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Sesion ordinaria del 14 de Junio.

Repartimiento de la contribucion territorial de lo que ha correspondido a los pueblos de la provincia para el año 1880 a 1881.

Circular de la Administracion economica de la provincia sobre la formacion de los referidos repartos.

Otra de la Direccion general de contribuciones sobre la formacion de la castilla evaluadora.

Oficio del Sr. Gobernador de la provincia trasladando la Real orden por la que se consignan a favor del Ayuntamiento 1400 pesetas del fondo de calamidades públicas.

Oficio del Sr. Administrador economico de la provincia reclamando la reduccion de los contribuyentes interesados en el perdón de la contribucion por las perdidas sufridas

a virtud de las inundaciones de los dias 6 y 7 de Mayo para unirla al expediente de su razon.

Visita de Don José Meléndez acerca del arriendo de la casa calle de las Aulas que ocupa la 2ª Escuela pública de niñas.

Licencia para obrar a Pita Guillen.

Autorizacion a Juan Roque Graña para continuar sacando piedra de una cantera sita en Valdehacinas.

Proyecto de obra para la reparacion del puente de Hermeda.

Libramiento a Don Carlos de la Huente.

Otro a Don Pascual y demás señores de las vigas.

Otro al capellan del Monasterio de San Benito.

Otro a D. Antonio Diaz.

Auerdo para celebrar en la tarde del dia de mañana sesion extraordinaria con los vendedores de aceite.

Sesion extraordinaria del 15 de Junio.

Reunion de los vendedores de aceite y acuerdo para establecer los derechos medios de consumo sobre dicho artículo.

Sesion ordinaria del 21 de Junio.

Instancia de D. Jorge Perez y Perez, oponiendose a que desapareciera el madero colocado de punta en la entrada al huilador del recurrente sito debajo del Puero antiguo.

Instancia de Doña Damiana Artida solicitando licencia para obras.

Comision al Secretario para ante las oficinas de Huesca, de la provincia.

Sesion ordinaria del 28 de Junio

Instancia de D. Juan Francisco Echales solicitando se reconozcan los muros de la que fue Iglesia de San Martin por el permiso facultativo del Ayuntamiento libranse copia, y que se ordene la suspension del derribo de las bobedas de dicho edificio.

Instancia de D. Juan Manuel Horia sobre alojamiento.

Sobre el arriendo de los puestos publicos y contrata del gas para el alumbrado publico.

Varifa de los derechos de consumo sobre las especies sujetas a dicho impuesto, que ha de regir en el año economico 1880 al 81.

Sobre la traslacion de la oficina Admon. de consumo al fuero de Alcantara.

Sobre la aferision de las pesas y medidas del sistema metrico decimal.

Sobre la celebracion de los exámenes publicos de los niños y niñas concurrentes a las escuelas publicas.

Libramiento al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Libramiento al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro a D. Pablo Zapata.

Otro al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Otro al capitán del Cominterni.

Otro al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al portero del Colegio.

Otro a la viuda de Francisco Gonzalez.

Otro a Hermenegilda Solido.

Otro a Patricio Ballasteros.

Otro a D. Victoriano G. Oroz.

Otro al Alcalde de Hornos.

Otro a la viuda de Vicente Gijón.

Otro a la misma.

Otro a D. Francisco Bardagi.

Otro a favor de los porteros.

Otro a los faroleros.

Otro al vec. publico.

Otro al Depositario municipal por el 4.º trimestre de consumo.

Sesion extraordinaria del 3 de Julio.

Sobre la no admision de la moneda de cobre denominada ochavon moruno, por algunos traficantes.

Telegrama del Sr. Gobernador de la provincia sobre idem.

Sesion ordinaria del 5 de Julio.

Repartimiento del contingente provincial para el año 1880 al 81.

Otro sobre el vinado.

Oficio del Gobernador de la provincia sobre el corte de la carretera de Daroca a

Calatayud junto al ponton de la acequia molinar en esta Ciudad.

Telegrama del Sr. Gobernador de la provincia sobre la admision de los ochavos morunos.

Oficio del Maestro titular de obras sobre filtraciones de la acequia de riego de los pasos al barranco de los pasos.

Instancia de D. Joaquin Hidalgo Velay en representacion de su hermana politica Dona Florencia Velay, en solicitud de que no se restablezca el arco o pasadizo

ponia en comunicacion la casa Hospicio provincial con los solares de la antigua plaza de toros.

Acuerdo en la instancia de D. Juan Manuel Florio sobre alojamiento

Sobre la subasta de los puestos publicos.

Acuerdo para repetir la subasta de la contrata del gas para el alumbrado publico.

Libramiento a Maximal Pastor.

Sobre la publicacion de un bando para matar los perros con bolas de estroña que no lleven boral.

Informe la comision de obras cuanto se le ofrecio y parera en la solicitud presentada por D. Joaquin Hidalgo Velay.

Sesion ordinaria del 12 de Julio.

Informe de la comision de obras en la instancia de D. Joaquin Hidalgo acerca del arco de comunicacion de la casa Hospicio provincial con la antigua plaza de toros.

Oficio a la Diputacion provincial sobre idem idem.

Instancia de Felipe Lopez sobre la venta de un corral en el que el Ayuntamiento tiene el dominio directo, solicitando autorizacion para dicha venta.

Instancia de D. Pio Corria German solicitando certificacion de la convocatoria de los vendedores de acite.

Solicitudes de los peticioneros Don Francisco Hernandez y D. Jose Alejandro.

Sobre la subasta celebrada para la contrata del gas para el alumbrado publico.

Libramiento a la viuda de Vicente Gjol.

Otro a la misma.

Otro a la misma.

Licencia al Alcalde para aumento de la poblacion.

Manifiestacion del Senor Presidente sobre la renovacion de la junta municipal.

Sesion extraordinaria del 14 de Julio.

Oficio del Senor Gobernador civil de la provincia remitiendo a informe una instancia de D. Juan Francisco Mediala, contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en otra del mismo acerca del desdicho del edificio que fue Iglesia de San

Martin.

Sesion extraordinaria del 17 de Julio

Minuta de comunicacion presentada por la comision de obras al Ayuntamiento para
vacunar el informe que pide el Sr. Gobernador acerca de la instancia de
D. Juan Francisco Modales, dada cuenta en sesion extraordinaria del 14 de Julio.

Informe al Sr. Gobernador de la provincia acerca de la instancia de D. Juan Fran-
cisco Modales de la que se dio cuenta en la sesion anterior.

Sesion ordinaria del 19 de Julio

Oficio del Sr. Admor economico de la provincia pidiendo informe acerca de la
inundacion que sufrió el termino del pueblo de Ferrer.

Oficio del Alcalde D. Juan Francisco Sanchez participando haber quedado encargado
de la Alcaldia el Primer Teniente Alcalde Sr. Joaquin Vazquez.

Instancia de D. Manuel Perez Garde y otros propietarios de la vega de Pistas altas,
solicitando autorizacion para utilizar las aguas del prado de Cofuentes en dicha vega.

Instancia de la viuda de Miguel Anos solicitando licencia para obrar.

Nota de Doña Teresa Trabala solicitando la aprobacion de un plano de fachada de su
casa plaza de San Andres.

Licencia para obrar a Doña Damiana Antuña.

Instancia de Pedro Graña Penabaz solicitando recursos para la lactancia de
un niño.

Auerdo prohibiendo los depositos de pajas y sebo dentro de la poblacion.

Oficio del Presidente de la Subcomision gestora del Ferrocarril de Calatayud a
Teruel y Sagunto sobre la creacion de una sociedad anonima por acciones para
la construccion de dicho camino.

Auerdo para celebrar una reunion con los contribuyentes con el expreso objeto.

Sesion extraordinaria del 22 de Julio

Reunion de la Junta gestora del Ferrocarril de Calatayud a Sagunto y de los contri-
buyentes sobre la construccion de dicho camino por medio de una sociedad anonima
por acciones.

Auerdo declarando abierta la licitacion que tuvo lugar en el auto.

Otro para que salgan comisiones a recoger sucripciones.

Sesion extraordinaria del 24 de Julio

Eleccion por sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal
en el actual año economico.

Sesion ordinaria del 26 de Julio

Informe de la comision especial de vigas en la instancia de los propietarios
herederos de la vega de Pistas altas sobre utilizar las aguas para la misma que
nacen en el prado de Cofuentes.

Instancia del Concejal Don Bermeo Anonoz solicitando licencia para ausen-
tarse de la poblacion.

Informe en la instancia de la viuda de Miguel Anos, y autorizacion a la
misma para obrar.

Informe de la comision de obras en la instancia de D^a Teresa Trabala Rubio.

Instancia de D. Bernardo Gilman, solicitando licencia para obrar.

Nota expresiva de los encubramientos parciales de conchinos con los dueños de los
establecimientos situados en el radio y extra radio.

Comunicacion al Sr. Gobernador de la provincia, recordando dicha resolucio-
n en el expediente relativo a la clase de materiales con que ha estado construido.

el malecon que separa del rio Ealon la acequia molinar de la fabrica harinera de D. Serafin Sando.

Licencia al Comite de Alcalde Sr. Pios para aumentar de la poblacion

Idem idem al Secretario del Municipio

Sesion extraordinaria del 31 de Julio.

Oficio del Sr. Presidente de la Diputacion provincial de Zaragoza para que un delegado del Ayuntamiento concurre a la reunion que tendra lugar el 2 del proximo agosto en los salones de la Diputacion para tratar acerca del ferro-carriel de Francia por Canfranc.

Sesion ordinaria del 2 de Agosto

Dictamen del ayuntamiento de Domingo Paves respecto de que se obligue a

D. Serafin Sando a cerrar las compuertas o boquetes abiertos para el desagüe de la acequia molinar de su fabrica harinera al rio Ealon.

Oficio al D. Serafin Sando ordenándole el cierre de dichos boquetes.

Instancia de D. Martin Mola, solicitando licencia para obras.

Otra de Blas de Gracia y Jose Alguacil para que se obligue a los hijos del difunto Bruno Perer a que no intercepten el paso o via publica con las sogas que fabrican en los hiladores de su posesion.

Licencia para obras a D. Bernardo Gilman, apoderado de Don Manuel Franco.

Informe en la instancia de Don Jorge Perer.

Oficio del Maestro titular de obras denunciando por ruinosa la fachada de la casa numero 2 de la calle tranversal de San Torcuato, de Manuel Abando.

Informe en las instancias de Pascual Sanchez y Pedro Garcia.

Instancia de D. Antonio Larrina solicitando licencia para obras.

Manifestacion del Sr. Presidente sobre las economias introducidas en el personal de la ciudad de consumos.

Sesion ordinaria del 9 de Agosto.

Circular de la Diputacion provincial señalando plazo para el pago de los descuentos del contingente provincial.

Oficio del Director facultativo del arbolado de los pranos publicos sobre la enfermedad que ataca a dicho arbolado y murio un pleadero para combatirla.

Oficio de la Señora Abadesa del Monasterio de San Benito invitando al Ayuntamiento al acto de la toma de habito de D^a Manuela Vicenta Gil.

Instancia de D. Augustin Argiles solicitando autorizacion para poner una berja de hierro en la sepultura de preferencia n^o 109 del Cementerio.

Otra de D. Primitivo Gaxpar, solicitando licencia para obras.

Acuerdo en la instancia de Blas Gracia y Jose Alguacil.

Estado presentado por el Depositario municipal que demuestran el estado de la Hacienda Municipal en fin del ejercicio economico de 1879 al 80.

Manifestacion del Sr. Presidente sobre la ausencia del Comite Alcalde Sr. Pios.

Manifestacion del Comite Alcalde Sr. Bordagi sobre su asistencia a la reunion celebrada el 2 del actual en los salones de la Diputacion provincial en la que se trató del ferro-carriel a Francia por Canfranc.

Oficio del Sr. Vicario Gral Eusebio del arcedianado invitando al Ayuntamiento al Te Deum y rogativa publica que se celebrará el dia 11 para implorar del Señor que S. M. la Reina tenga un feliz alumbramiento.

Exposición al Concejal D. Vicente Cortés para aumentarse de la población.

Sesion extraordinaria del 11 de Agosto

Oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia previniendo al Sr. Presidente se abstenga bajo su responsabilidad de dictar providencia alguna en el asunto referente al expediente sobre ciertas obras en la fabrica de harinas de Don Serafin Sancho, hasta la terminacion de dicho asunto.

Manifestacion del Sr. Regidor Sindico Don Vicente Cortés, exponiendo las razones por las que es de parecer que el Ayuntamiento pida ante el Sr. Gobernador la ~~provision de~~ renuncia o dimision de la Corporacion municipal, a virtud de lo ordenado por dicha Superioridad en el asunto a que se contrae el mencionado oficio.

Acuervo autorizando al Sr. Presidente para consultar con el asesor municipal la opinion del Sr. Regidor Sindico acerca de la dimision.

Sesion del dia 12 de Agosto.

Petitorio de dimision del Ayuntamiento al Sr. Gobernador civil de la provincia en suplica de que a sus individuos se les releve de sus respectivos cargos.

Sesion extraordinaria del 13 de Agosto.

Oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia confirmando en todos sus puntos su providencia de 28 de Febrero ultimo referente a las obras para el desagüe de la augua de la fabrica harinera de Don Serafin Sancho y a la construccion de un muro solido de las del malcon que divide el cauce del rio y la augua molinas.

Acuervo para que el Sr. Presidente consulte con el asesor municipal varios

preguntas referentes al asunto de las referidas obras.

Sesion ordinaria del 17 de Agosto.

Exposicion al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros sobre el proyecto de construccion del Ferro carril a Francia por Campana remitida al Ayuntamiento por el Presidente de la Comision ejecutiva de dicho ferro-carril.

Adesion del Ayuntamiento a dicho proyecto.

Instancia de Juan Proque Garcia en suplica de que a sus convecinos Melchor Gil se le señale terreno para sacar piedra en la cantera que lo hace el recurrente sito en Valdeharinas.

Otra de Tori Marques reclamando contra los escombros colocados en la calle-Françesa de Tardines.

Autorizacion a Valentin Argiles para poner una verja en una sepultura de propiedad del Cementerio.

Autorizacion para obras a Don Antonio Larriga.

Idem. idem. a Don Raimundo Gaspar.

Cuentas del impuesto de consumos y arbitrios de Abril, Mayo y Junio.

Libramiento al Sindico D. Vicente Cortés

Otro al Excmo. Alcalde D. Francisco Bordagi.

Otro al Secretario D. Mariano Diez.

Dictamen del letrado D. Domingo Abanes acerca de los boquetes existentes en el malcon que reparan la augua molinas del de la fabrica harinera de

D. Serafin Sancho del rio Talon.

Exposicion al Sr. Gobernador de la provincia para que ordene el cierre de

dichos boquetes.

Moción del Regidor Sr. Cavia sobre coleccionar todos los acuerdos y comunicaciones referentes á las obras de construcción de los mencionados boquetes ó carpinterías y de cuanto se relacione con este asunto.

Sesion extraordinaria del 20 de Agosto.

Presentacion de los expedientes de apremio por debitos de la contribucion territorial de 1879 al 80.

Sesion extraordinaria del 21 de Agosto.

Manifiestacion del Sr. Presidente sobre haber dado principio Don Serafin Sanchez á las obras de fabrica en la ribera del Tabor y linea divisoria de este y la acequia molinar de su fabrica harinera; y acuerdo protestando por el Actario contra dichas obras.

Sesion ordinaria del 23 de Agosto.

Circular del Gobernador de la provincia sobre las elecciones de diputados provinciales.

Designacion de los locales para celebras dichas elecciones.

Nombramiento de Presidente para las mesas interinas.

Instancia de D^a Maria Jaime solicitando licencia para obrar.

Otra de Florencio Leachera solicitando terreno para sacar piedra en las canteras de Valdeyemas.

Autorizacion para obrar á Don Julian Mour

Instancia de D. Juan Blas Vbide proponiendo al Ayuntamiento le transfiera bajo ciertas condiciones el colegio de 2^a Ensenanza.

Nombramiento de una comision para que informe acerca de la reforma propuesta del Sr. Blas.

Instancia de D.odoro Puente solicitando gratis la catedra de Gramas del Colegio de 2^a Ensenanza.

Instancia de Pablo Remacha y Antonio Perez sobre colocacion de aceras.

Sobre la limpieza de las cunetas de los paises publicos y otros sucesos parajuntos por el Director de aquellos.

Programa de los festejos para las proximas ferias.

Copia del acta de protesta contra las obras del maldicon que separa la acequia molinar de la fabrica harinera de Don Serafin Sanchez del rio Tabor.

Manifiestacion del Sr. Sindico sobre la adhesion de los Sres. Alcalde D. Juan Brando y Donde de Lorciano y teniente D. Jose Pios al acuerdo de 12 del actual en que el Ayuntamiento hizo dimision.

Sobre el remate de las subastas de las casillas para las proximas ferias, y del estiercol de los feriales de caballerias.

Sobre la necesidad de aumentar en el Colegio de 2^a Ensenanza, un catedratico de Gramas.

Supresion de la pension que percibe la viuda del empleado que fue de consumo Francisco Gonzalez.

Libramiento á D. Higinio Moiguel Gorniz

Sesion extraordinaria del 26 de Agosto

Escrito contestacion del letrado D. Domingo Pbanes á la consulta que se le hizo segun acuerdo del 13 del actual, á virtud de un oficio del Sr. Goberna-

dos de la provincia del día 12 dictando providencia en el expediente de reclamacion contra las obras del molino que separa las aguas de la acequia de la fabrica harinera de D. Serafin Sanchez del rio Tabor.

Acuerdo obrando el Ayuntamiento de la referida provincia del Gobernador de la provincia del 14 del actual, y al efecto den dictamen los letrados Don Domingo Ibanez y Don Vicente Modiales.

Session ordinaria del 30 de Agosto.

Dictamen de los letrados Don Domingo Ibanez y Don Vicente Modiales a la consulta que se les hizo segun el acuerdo tomado en la session anterior sobre entablar demanda contenciosa administrativa ante la comision provincial contra Don Serafin Sanchez sobre las obras de fabrica que tiene construidas en el sitio que ocupaba el molino que divide la acequia molinar de la fabrica harinera del Sr. Sanchez del rio Tabor.

Acuerdo para que desde luego se entable la referida demanda y designacion de letrados y Procuradores para que la lleven a efecto.

Informe emitido por la Comision del ramo en la instancia de Don Juan Blas Uvide acerca de la transferencia a favor del mismo del Colegio de 2.^a Ensenanza.

Manifestacion del Sr. Presidente sobre devar exposiciones a la Diputacion provincial y Ministro de la Gobernacion solicitando recursos para remediar en parte las calamidades producidas por las ultimas inundaciones.

Manifestacion del Concejal Sr. Cebador adhiriendose al acuerdo del 12 del actual.

Licencia para obras a Martin Mola.

Licencia para obras a Dona Maria Jaime.

Instancia de Don Joaquin Linan de Harera, solicitando vecindario.

Instancia del Director de internos del Colegio de 2.^a Ensenanza Don Faustino Pernal para continuar desempeñando su cometido con el doble caracter de Director y Profesor de dicho Colegio.

Sobre las condiciones que han de imponerse al Piel almotaen del pueblo municipal. Oficio a Don Antonio Coronte, impresor de la plaza de toros, Dona Josefa Arrias y D. Enrique Maria Sanchez para que den mayor altura a los puentesillos que dan paso a sus fincas respectivas por la cuneta de la carretera de Madrid a Saragosa.

Comision al Concejal Sr. Cebador para que entregue al letrado D. Joaquin Gil Berges, vecino de Saragosa, todos los antecedentes o documentos necesarios para entablar la demanda contenciosa administrativa contra D. Serafin Sanchez.

Carta de la Comision auxiliar de Loria sobre la construccion de la via ferrea de Valladolid a Calatayud.

Session extraordinaria del 30 de Agosto

Declaracion de partidas fallidas por contribucion territorial de 1879 a 1880.

Session extraordinaria del 3 de Setiembre

Acuerdo transfiriendo a D. Juan Blas Uvide el Colegio de 2.^a Ensenanza bajo las condiciones consignadas en el mismo.

Session ordinaria del seis de Setiembre.

Oficio de D. Juan Blas Uvide aceptando las condiciones bajo las que el Ayuntamiento le ha hecho transferencia del Colegio de 2.^a Ensenanza.

Comunicaciones á los catedráticos de dicho Colegio participando la trans-
ferencia del mismo al Sr. Blas Urdi y la condición 6.ª de la contestación
Acuerdo desestimando las dos instancias presentadas por Don Faustino Ber-
nal Marco como Director interno y Profesor del Colegio de 2.ª Enseñanza
á virtud de la cesion de este Establecimiento á Don Juan Blas Urdi
Acuerdo para asistir á la festividad y rosario general de nuestra Señora de
la Peña Patrona, á que el Ayuntamiento ha sido invitado.

Oficio del Sr. Jefe de primera instancia sobre la visita general de carules.
Licencia para obras á Don Santiago Pios.

Instancia de Don Pio Ciria German, renunciando el cargo de Concejál
de este Ayuntamiento.

Acordado desestimar la presente instancia, por considerar el Ayuntamiento
que el padecimiento que alega el recurrente no es bastante para relevarle del
cargo de concejal que desempeña.

Acordado desestimar la solicitud del recurrente, por considerar el Ayunta-
miento que las dolencias que alega no le impiden el continuar desempeñan-
do como hasta aquí el cargo de Concejál.

Instancia del Concejál Don Mariano Coby dimitiendo dicho cargo.

Manifestacion del Concejál Sr. Ceballos de haber hecho entrega al letrado en
Herragorza de todos los documentos para entablar la demanda contenciosa ad-
ministrativa, de que se hace mención en la sesion del 30 de Agosto.

Libramiento á la viuda de Vicente Giel.

Otro á la misma.

Sesion extraordinaria del 11 de Setiembre

Instancia de D. Vicente Martini, dimitiendo el cargo de Director literario del
Colegio de 2.ª Enseñanza.

Provision del referido cargo á favor de D. Pascual Peris y Zapalla, licenciado en de-
recho Canónico.

Sesion ordinaria del 20 de Setiembre

Telegrama del Letrado en Herragorza Sr. Gil Puigis avisando el recibo de varios documentos.

Oficio del Sr. Gobernador de la provincia sobre la concesion de los aprovechamientos para
el año forestal de 1880 á 1881.

Oficio de D. Pascual Peris Zapalla aceptando el cargo de Director literario del Colegio
de 2.ª Enseñanza.

Otro del Director del Colegio de internos solicitando que los pensionistas del mismo que
no se matriculen en el de 2.ª Enseñanza queden bajo la absoluta independencia de aquel.

Oficio del empresario del Colegio de 2.ª Enseñanza participando sobre la no continua-
cion en el ejercicio de sus cargos de los profesores de dicho Colegio.

Oficio del referido empresario interesando por que se le conceda una jubilacion al
Profesor de latin del expresado Colegio Don Manuel Solis, el qual ha renunciado
dicho cargo por falta de salud.

Jubilacion al expresado Sr. Solis.

Oficio del Sr. Director general de Caballeria sobre la reclamacion de Manuel Lobia
contra el Alferes del 4.º Depósito de sementales del Estado por el tiempo que estuvo
suspellido en la venta del Porro.

Instancia de D. Miguel Ferrano solicitando licencia para obras.

Instancia de D. Florencio Lasheras solicitando vivienda.

Libramiento al Depositario municipal.

Otro a D. Antonio Medarde

Otro a Pedro Martinus

Otro a D. Emeterio Bliguera

Otro a Antonio Jague

Otro al Depositario municipal.

Otro a D. Juan del Puyo

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro a D. Ramon Ortega.

Otro a D. Juan del Puyo

Otro al mismo.

Otro a Luis Blasco.

Otro a D. Victoriano G. Oro.

Otro al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Session extraordinaria del 26 de Setiembre.

Oficio del Director de la Casa-Hospicio, Enclosa, invitando al Ayuntamiento al acto de inauguracion de las obras de la nueva casa Enclosa.

Session ordinaria del 27 de Setiembre.

Comunicacion del Excmo Sr. Capitan General de Aragon ordenando desalogen el cuartel de la Abeced por su estado ruinoso, los cuartos de las viviendas, que se facilite a los mismos local donde establecese.

Sobre la formacion de planos y presupuestos por el cuerpo de Ingenieros para la reparacion y mejora del mencionado Cuartel, y anticipacion del coste de las obras por el Ayuntamiento.

Oficio del Sr. Director literario del Colegio de 2^a Enseñanza sobre el cuadro de Profesores para el presente curso academico.

Sobre la reclamacion de dos catedras por el impresario del Colegio de 2^a Enseñanza, ocupadas por el Director de la colegiatura de internos.

Oficio del Ilustrado titular de obras denunciando la fachada de la casa n.º 3 accesorio del rincón de la cerveria de los herederos de D. Emeterio Navarro.

Informe en la instancia de D. Miguel Serrano solicitando licencia para obras.

Instancia de Bruno Luis Martinier, solicitando se faciliten a su hijo Jacinto

21 pesetas 25 centimos para pago de los derechos de matricula de la 2^a Enseñanza.

Auerdo para subastar las telas de esparto para las oficinas del Comisario, y el aceite de los faroles de los Heranos.

Manifiestacion del Teniente Alcalde Sr. Pico sobre cesion de terrenos por los Sres. Conde de Argillo y Don Domingo Pagan, de fincas de su pertenencia.

para la construcción de un paso lateral a la Carretera de Sarria, que conduca a la Estacion del ferro-carril.

Libramiento a Don Honorio Torun.

Otro a D. Cipriano Pizar.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro a D. Herminio Cuyador.

Sesion ordinaria del 7 de Octubre.

Oficio del Director del Colegio de 2^a Enseñanza, remitiendo el cuadro de profesores.

Otro de D. Manuel Casajus, remitiendo 30 ejemplares de su historia sagrada.

Instancia de D. Maximino Garcia, solicitando recursos para el pago de los derechos de matricula y exámenes.

Otro de los jornaleros del administrador público solicitando reduccion de horas en el servicio de vigilantes.

Otro de D^a Manuela Pizar, despidiéndose de vicaria.

Manifestacion del Sr. Presidente sobre cesacion de la sala de dibujo al empresario del Colegio de 2^a Enseñanza.

Manifestacion del Teniente Alcalde Sr. Pios sobre adquisicion en arriendo de una casa para el alojamiento de los cuartos de los batallones de Peruvia y Deposito.

Libramiento a Mercaderes Pastor.

Otro al mismo.

Otro al Depositario municipal.

Libramiento al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Sesion ordinaria del 11 de Octubre.

Oficio del Sr. Gobernador de la provincia participando los acuerdos de la Diputacion provincial elevando del cargo de Concejales a los Sres. D. Pio Ciria y Mariano Colby.

Carta de gracias de la Comision provincial Directiva del ferro-carril de Sarria.
Instancia de D. Ignacio Villeda y otros vecinos de la calle de Amurias solicitando la colocacion de una rija en el boquete de desagüe a la acequia de anchada.
Manifestacion del Teniente Alcalde Sr. Pios sobre el arrendamiento de la casa número nueve de la calle de la Concepcion del Sr. Pizar para alojar los cuartos de la Reserva y Deposito.

Comunicacion al Excmo. Sr. Capitán General de Aragon sobre idem.

Relacion pericial de los terrenos que han de ocuparse para la construcción del paso a porter desde la Fuente publica hasta la Estacion del ferro-carril, pertenecientes al Sr. Conde de Argillo y D. Domingo Ybanes.

Autorizacion al ayuntamiento Sr. Pios para la adquisicion de una faja de terreno en finca de D. Andres Escabato para la terminacion del referido paso.

Propuesta del municiado 4^{to} Alcalde Sr. Pico para que se establezca un impuesto sobre los carruages que circulan por dentro de la poblacion, un portazgo en el camino vicinal de Abunibrega; sobre prestacion personal personal con destino a las obras comunales; y para evitar la aglomeracion de pobres forasteros.

Libramiento a D. Gaspar Gausin.

Sesion ordinaria del 21 de Octubre

Oficio del Excmo Sr. Capitan General de Aragon sobre la vacacion del Cuartel de la Alcaid.

Informe en las instancias de los alumnos del Colegio de 2^a Ensenanza solicitando se les dispense del pago de los derechos de ensenanza.

Oficio al Sr. Director Literario del expresado Colegio devolviendole las referidas instancias.

Autorizacion a D. Ignacio Villa y otros vecinos de la calle de Fenicias para colocar una rejilla en el boquete de desagüe a la acequia de anchada sita en dicha calle.

Licencia para obrar a D^a Josefa Morales viuda de Gimenez.

Instancia de D. Mariano Navarro Ballasteros, solicitando licencia para obrar.

Otra de D. Miguel Diaz Proyo, solicitando la colocacion de un port en la entrada a la calle del Panuelo.

Instancia del ex catedratico del colegio de 2^a Ensenanza D. Juan Velasco, solicitando una certificacion de su conducta moral, politica y pro-

fesional y un estado referente a la ensenanza de las letras que desempeña.

Otra del empresario del Colegio de 2^a Ensenanza, solicitando el local de la colegiatura de internos.

Instancia de D. Faustino Bernal chorizo solicitando certificacion de haber desempeñado el cargo de Profesor del Colegio de 2^a Ensenanza y el de Director de Colegiatura de internos; y copia de varios documentos.

Comunicacion del expresado Director de la Colegiatura de internos Sr. Bernal.

Otra del mismo Señor Bernal.

Otra del mismo Señor Bernal.

Otra del referido Señor Bernal.

Auerdo para que pasen al Jurgado de 1^a Instancia los cuatro referidos documentos del D. Faustino Bernal por contener frases injuriosas contra el Ayuntamiento y concejales.

Presentacion del titulo de propiedad del nicho n^o 304 del Cementerio.

Libramiento al Letrado D. Domingo Planes.

Oficio del mismo remitiendo dicha cuenta.

Libramiento al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Autorizacion a la Comision de obras, para la reparacion del camino vicinal de Embid.

Sesion ordinaria del 27 de Octubre.

Instancia de Tomas Lavilla Torcal, solicitando se le conceda en propiedad la plaza de farolero y timbalero que desempeña interinamente por inn-

tilidad de su padre.

Instancia de D. Jorge Perez, solicitando el deslinde de terreno del huerto de su pertenencia sito debajo del Meloj.

Auerdo en las instancias de D. Miguel Diaz y D. Mariana Navarro.

Relacion del terreno que ha de expropiarse en finca de D. Andres Zabala para la construccion del paseo a la Estacion del ferro carril.

Nombramiento de una comision para averiguarse con el Brigadier de Ingenieros de la provincia y tratar acerca de la reedificacion del Cuartel de la Merced.

Nombramiento de los Sres Bardagi y Cortes para formar parte de la comision de Hacienda.

Sesion ordinaria del 8 de Noviembre.

Oficio del Director de 2^a Enseñanza remitiendo el estado, solicitado por D. Juan Velasco, y reclamando el catalogo del Gabinete de Historia natural.

Oficio al expresado Sr Velasco sobre la existencia de dicho catalogo.

Auerdo nombrando farolero del alumbrado publico a Tomas Lavilla.

Instancia de Paimunda Vner solicitando licencia para obrar.

Otra de D. Jose Garcia Trues solicitando se prohiba el transito de carros por la calle de Gotor.

Senalamiento de dia para subastar la conduccion en el carro del Municipio de las reses que se pican en el obracito.

Sobre la celebracion de la subasta de velas para las oficinas de la casa Consistorial, y del aceite para las lanternas de los faroleros.

Sobre la construccion de una garita en la puerta de Saragoza.

Libramiento a D. Tomas Marco.

Otro a D. Antonio Vera.

Otro a la viuda de Cristobal Miled.

Sesion ordinaria del 18 de Noviembre.

Circular del Gobierno civil de la provincia sobre la rectificacion de las listas electorales de Diputados a Cortes.

Oficio del Capitan General de Aragon trasladando una Real Orden referente al Cuartel de la Merced.

Oficio del Gobernador civil de la provincia remitiendo un pliego de calificacion de repagos a las cuentas municipales de 1878 a 1879.

Otro del Secretario de Camara de la diocesis de Huesca remitiendo un libramiento a favor del Hospital municipal de 370 peritas.

Oficio del Sr Jefe de 1^a Instancia reclamando copia del acuerdo tomado en los cuatro escritos del Procurador D. Anastasio Bern al remitido a dicho Jefe, y para que se le manifieste si el ~~agustamiento~~ es plante en la causa criminal que se halla instruyendo con dicho motivo.

Oficio de D. Juan Velasco acerca del Catalogo de Historia natural del Colegio de 2^a Enseñanza.

Otro al Sr Director literario del Colegio de 2^a Enseñanza sobre idem.

Licencia para obrar a Paimunda Vner.

Instancia de la Comunidad de Religiosos del Monasterio de San Benito solicitando se sustituyan los arboles del paseo que dan frente a dicho convento.

Otra de Leon Velasco solicitando licencia para obrar.

Instancia de Ramon Manuel Deros solicitando se le condone un adeudo de consumo de licor.

Instancia del Presbitero D. Faustino Bernal, solicitando copia certificada de los acuerdos relativos al Colegio de internos desde que se le confirió dicho cargo.

Otra del mismo Sr. Bernal, certificación de su conducta, y un estado del número de alumnos matriculados en las asignaturas de Geografía, Retórica y Poética y Psicología tenidas á su cargo.

Oficio al Sr. Director Literario del Colegio de 2^a Enseñanza para que remita el referido estado.

Sobre prohibir el arriague de puerros en el término sito sobre las huertas de la puerca de Terragosa.

Cerinto de obligación de los ganaderos sobre la caza del disfrute de los montes comunales.

Sesion ordinaria del 2 de Diciembre.

Sobre la formacion del alistamiento de los puezos para el recuento del Censo.

Circular de la Diputacion provincial de Terragosa sobre la construccion de un manicomio.

Informe del Sr. Ingeniero del Distrito en la instancia del apoderado del Sr. Conde de Argillo sobre cierre de una finca confrontante con la carretera de Calatayud á Daroca.

Oficio de D. Juan Velasco ofreciendo al Ayuntamiento varios ejemplares para el Gabinete de Historia natural del Colegio de 2^a Enseñanza.

Oficio del recaudador de contribuciones D. Benito Salgado para que por el Ayuntamiento se sean devueltas 184 pesetas que ha entregado de mas por

7901

614866.84

12224.25

627,091.00

15601.27

790024

2601.58

1222

6750

290108

790179



recargo del 4 p/o de municipales en el reparto de la contribucion territorial de 1879 al 80.

Informe en la instancia de D. Ramon Manuel Oros.

Instancia de D. Francisco de Castro Perre, solicitando secundario.

Otra de Vicente Sandocho Monera, solicitando autorizacion para utilizar las aguas de los barranos de las Pozas y de Joria.

Instancia de D. Faustino Bernal solicitando certificacion de su conducta moral, politica y profesional.

Comunicacion al Sr. Gobernador de la provincia solicitando autorizacion para verificar ~~visitas~~ ~~traspases~~ de creditos en diferentes capitulos del presupuesto del ejercicio economico de 1879 a 1880.

Presentacion de las cuentas del impuesto de consumos, azules y sal y de los arbitrios municipales de los meses de Julio, Agosto y Setiembre.

Oficio al Maestro titular de obras para que reconozca las practicadas recientemente en el edificio de la Colegiatura de internos del Colegio de 2^a Enseñanza.

Libramiento a D. Augusto Munoz March.

Manifiestacion del Sr. Presidente dando cuenta de la comision que se le confiere para pasar a la Capital para tomar antecedentes relativos al proyecto de reedificacion del Cuartel de la Merced.

Session ordinaria del 11 de Diciembre

Oficio del Sr. Vicario Grial Ego invitando al Ayuntamiento a la Misa y Te Deum que ha de celebrarse para la instalacion oficial de la casa-asilo de las hermanitas de los pobres desamparados.

Nro del Alcalde de Alhama sobre la inclusion en el alistamiento de dicho

pueblo del moro Julian Casado Montañaga

Oficio del Alcalde de Toros sobre la inclusion en el alistamiento de aquel

pueblo del moro Orenio Manuel Moreno Garcia y fallecimiento de Francisco

Campo.

Otro del Alcalde de Paracuellos de la Rivera sobre idem del moro Angel

Toro Vela.

Autorizaciones para obras a los herederos de Juan de Bernal.

Autorizacion a Niente Sancho para utilizar las aguas de los barrancos de las

Poras y Loria.

Instancia de las religiosas del Convento de Dominicicas sobre la sustitucion de

los arboles del paseo que confrontan con dicho convento.

Oficio del Maestro titular de obras acerca de las equitadas por Don Faustino

Bernal en el local del Colegio de internos del de 2^a Enseñanza.

Noticia del Sr. Pico acerca del estado deplorable en que se encuentran algunos

tramos del camino de la Soledad.

Libramiento a D. Juan Vllano por la subvencion del Colegio de 2^a Enseñanza.

Otro a Celestino Blasco.

Otro al carpintero Cipriano Toros.

Otro al mismo.

Otro a los Maestros y Maestras de las escuelas publicas de ambos sexes.

Otro al Depositario municipal.

Otro a Gregorio Meras.

Abonar al Depositario municipal por el 1^{er} trimestre de consumos, cereales

y sal.

Abonar al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Otro a D. Juan Francisco Sando de Lescano.

Otro a D. Epifanio Ferrero.

Otro al Depositario municipal.

Session extraordinaria del 11 de Diciembre

Auerdo tomado en junta municipal facultando al Ayuntamiento para adquirir y ceder al ramo de guerra el sueldo denominado del Gobernador con destino a la reedificacion del Cuartel de la Merced, para tomar a préstamo los fondos necesarios al efecto y para el anticipo del importe de aquellas obras.

Abonar al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Otro al carpintero Cipriano Toros.

Otro al Depositario municipal.

Session extraordinaria del 11 de Diciembre.

Auerdo tomado en junta municipal facultando al Ayuntamiento para adquirir y ceder al ramo de guerra el sueldo denominado del Gobernador con destino a la reedificacion del Cuartel de la Merced, para tomar a préstamo los fondos necesarios al efecto y para el anticipo del importe de aquellas obras.

Session ordinaria del 20 de Diciembre.

Oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, autorizando al Ayuntamiento para que verifique en el presupuesto del ejercicio de 1879 al 80, las trasfrunciones de credito solicitadas por el mismo.

Otro del mismo Sr. Gobernador dando su aprobacion a las cuentas municipales

les del ejercicio economico de 1878 al 79.

Oficio del Sr. Jefe de 1.^a Instancia participando el auto de sobresimienta libre dictado por la Superioridad en la causa formada en dicho Juzgado sobre desamato a este Ayuntamiento por D. Faustino Bernal.

Otro del Director literario del Colegio de 2.^a Enseñanza participando los días en que se celebraran los exámenes trimestrales y distribución de premios en dicho establecimiento.

Instancia de D. Faustino Bernal y Marco, solicitando copia certificada de acuerdos relacionados con el Colegio de internos de San Andrés de su cargo, tomados por el Ayuntamiento.

Instancia de D. Marcos Tudenas, solicitando vecindario.

Libramiento a D. Juan Velasco.

Otro a Tomas Gutierrez.

Otro al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Session ordinaria del 27 de Diciembre.

Instancia de D. José Vicente reclamando contra la alineacion de la casa en construccion n.º 11 de la calle de las Francaas.

Otra del mismo sobre idem, idem.

Otra de D. Augusto Pelbere, solicitando permiso para edificar en una finca de D. Juan Lorenzo Sigüenza sita en la peñada de Galapago.

Acuerdo para que se usen copias certificadas de los acuerdos relativos al Colegio de internos de San Andrés, solicitadas por D. Faustino Bernal.

Sobre aforar jurisdiccionalmente el vino de la media del año actual.

Acuerdo reduciendo a medio real en arroba el derecho de consumo que gravita sobre el arroz.

Presentacion de la lista de los electores para el nombramiento de compromisarios y eleccion de Senadores.

Libramiento al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Otro a D. Victoriano G. Oroz.

Otro a D. Maximino Horcen.

Otro a D. Juan Labala.

Otro a la viuda de Laino.

Otro a los profesores de Medicina y Cirujia D. Jose Ferrer y D. Miguel Dier.

Otro al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Otro a Francisco del Amo.

Otro al Depositario municipal.

Otro a D. Gaspar Leausin.

Otro a la viuda de Laino.

Otro a la misma.

Otro al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro a Cipriano Perez.

Otro al Depositario municipal.

Libramiento al Depositario municipal

Otro a los Maestros y maestras de las Escuelas públicas.

Otro al Maestro elemental de la Escuela de Huerfana.

Otro a Cipriano Perer.

Otro a D. Carlos de la Fuente.

Otro a D^a Pastoloma Moreno.

Otro a D. Antonio Cabalo.

Otro a la viuda de Lario.

Otro a D. Juan Velasco por la subvención del colegio de 2^a Enseñanza.

Otro al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al Alcalde de Huerfana.

Otro a D. Mariano Navarro.

Otro al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro a Antonio Yague.

Otro al Depositario municipal.

Libramiento al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro a D. Manuel Grima.

Otro al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Exposición de D. Juan de S. Juan

Exposición de D. Juan de S. Juan

Exposición de D. Juan de S. Juan

Exposición de D. Juan de S. Juan

Exposición de D. Juan de S. Juan

Exposición de D. Juan de S. Juan

Exposición de D. Juan de S. Juan

Exposición de D. Juan de S. Juan

Exposición de D. Juan de S. Juan

Exposición de D. Juan de S. Juan

Exposición de D. Juan de S. Juan

Exposición de D. Juan de S. Juan



Libro
de Actas
del
Ayuntamiento
de Calatayud
año 1830.